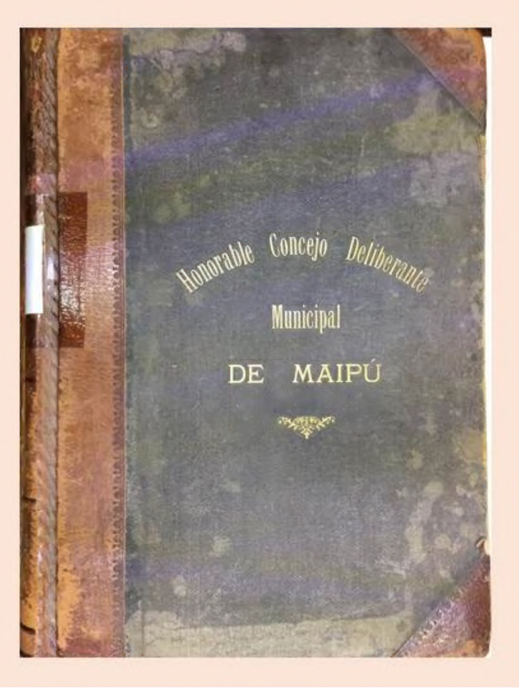




Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"



Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los años 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930.



Presidente María de los Ángeles Alza



Director: Gustavo J. Annessi
Bibliotecaria: Denise Duré

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

Honorable Concejo Deliberante Municipal DE MAIPÚ

Ordenanza Riego 326

Ordenanza Comercio Cooperativa fecha 11 Dic 1932 fs. 333, 334. (332)

Ordenanza Ruidos Molestos Folio 377.-

En el pueblo de Maipú, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos diez y seis, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al márgen, bajo la presidencia del vice primero, señor Juan Caracttche, siendo las dos y treinta pasado meridiano, se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º = Facultar al Departamento Ejecutivo para que entregue al señor Presidente del Hospital San Roque, de la ciudad de Dolores, la suma de veinticinco pesos moneda nacional con que esta Comuna ha dispuesto contribuir mensualmente para ayudar a subvenir las necesidades de ese establecimiento conforme a lo pedido por la Intendencia de aquella localidad en su mensaje fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, cantidad que deberá imputarse a la partida de "Beneficencia Pública" del presupuesto vigente, a contar desde el primero del entrante mes de junio. - 2º Acumular a la petición formulada por el señor Antonino Piñero los antecedentes traídos por don Manuel González Alvarez y otros sobre franquicia del paso por la propiedad de aquel, y remitirlos al Departamento Ejecutivo para que sirva disponer los informes necesarios de la Inspección Municipal y Ministerio del ramo, a fin de resolver lo que corresponda acerca de los puntos sometidos a la decisión de este Concejo. 3º = Mandar archivar la nota fecha tres de Enero del año en curso, en la que el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia acusa recibo de la que le fué dirigida haciéndole saber el resultado del sorteo de las mesas receptoras de votos para las elecciones a realizarse en este Distrito durante el año actual. - 4º = Reconsiderar las resoluciones tomadas con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos quince, en lo referente a la concesión acordada al señor Luis M. Paul para la colocación de tableros y affiches en la vía pública y asignación hecha en favor de la "Liga Popular contra la Tuberculosis", respectivamente, declarando, en consecuencia, no hacer lugar a lo pedido en ambas solicitudes, por cuanto esta Corporación

encuentra atendibles los fundamentos que han determinado al señor Intendente para hacer uso de la facultad constitucional de vetar todo aquello que, con apariencias simpáticas en su forma externa, entraña sin embargo un verdadero peligro para la percepción regular de las entradas con que han de atenderse los diversos servicios de la administración. 5º = Autorizar al señor Intendente Municipal para que con anterioridad al primero de mayo último, reduzca a la tarifa de cuarta categoría, a los efectos del cobro de alumbrado y limpieza, las propiedades de los señores Francisco Giudice, Juan Tort, Santiago Bortolin, Domingo Broglio, Leonardo Gunna, Broglio y Gunna y Miguel Masino, a que se refiere en su mensaje fecha seis de febrero del corriente año. 6º = Postergar el examen del expediente relativo a la cuenta de percepción é inversión de la renta presentada por la Intendencia Municipal, hasta tanto remita ésta los comprobantes que acrediten el pago de la suma destinada para los gastos autorizados por el capítulo tercero, inciso ocho del presupuesto en vigor. 7º = Conceder la autorización que solicita el Departamento Ejecutivo en su mensaje del primero de abril próximo pasado, para nombrar un auxiliar más con el sueldo mensual de setenta pesos moneda nacional, desde el primero del entrante mes de Junio, cuyo gasto se abonará de rentas generales con imputación á "Autorizaciones Especiales", hasta tanto se incorpore al presupuesto vigente. 8º = Ordenar el desglose y entrega al señor Concejal Rappallini de la carta que con su nombre y apellido aparece agregada a fojas dos de las actuaciones caratuladas "Municipalidad de Maipú - Delegación de Santo Domingo sobre entrega de patente a don Valentín Cepeda", las cuales se mandan archivar. 9º = Conceder licencia al señor municipal Julián Lynch, para faltar a las sesiones durante un plazo que no exceda de tres meses, contados desde el veintisiete de abril último, é incorporar en su reemplazo al suplente señor Joaquín Corrica, quien prestó juramento en forma y ocupó su banca. 10 - Archivar la nota del señor Intendente por la que comunica la necesidad de ausentarse temporalmente de la localidad, pidiendo al señor Presidente de esta Corporación se ponga al frente del Departamento Ejecutivo mientras dure su ausencia. 11. Agre-

decer la invitación que se ha dignado hacer a este Concejo la comisión organizadora de los festejos que en celebración del aniversario patrio, se realizarán en Santo Domingo el veinticinco de mayo, y designar al señor concejal Rafael L. Ugalde para que concurra en su representación.- 12- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que de la partida "Fiestas Públicas" del presupuesto vigente entregue a la comisión de fiestas patrias del referido pueblo "Santo Domingo", la suma de cincuenta pesos moneda, como concurso de esta Municipalidad a la realización de los patrióticos propósitos de aquel vecindario, imputándose a la misma.- 13- Designar al señor municipal Raffallini a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Contabilidad y nombrar a los señores concejales Ugalde y Carrica, a los fines indicados en el artículo diez y ocho del mencionado reglamento.- 14- Nombrar a los señores Luis Oscar Chiesa, Domingo J. Lanardi, José Marino, Fermín Beltrán y Dr. Fernando Rommiguière para formar la Comisión Auxiliar de Higiene creada por resolución de fecha cinco de julio de mil novecientos once, la que deberá constituirse con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del reglamento vigente.- Con lo que se dió por terminado el acta, que firmó el señor Presidente, mandando los señores municipales se comunique a quienes corresponda; todo por ante el infrascripto Secretario.-

Juan Caracotche

E. Losz

En el pueblo de Maipú, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos diez y seis; reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del vice primero, señor Juan Caracotche, siendo las dos y treinta pasado meridiano, se declaró abierta la sesion.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó a dar cuenta de los asuntos entrados a secretaría, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º Exonerar a la

señora Sabina Perez de la multa de cuarenta y dos pesos moneda nacional correspondiente al juicio que le sigue esta Municipalidad sobre cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, a que se refiere su peticion fecha veintiocho del mes en curso.- 2º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que condone de las multas correspondientes por atraso en el pago de los impuestos y derechos que fijan las actuales y anteriores disposiciones sobre alumbrado y limpieza, a los contribuyentes que voluntariamente quieran abonar las sumas adeudadas hasta el treinta de Septiembre del corriente año. 3º- Elevar oportunamente a la Comision de Presupuesto el mensaje del señor Intendente Municipal solicitando modificacion a la ordenanza vigente.- 4º- Ampliar en la suma de un mil pesos moneda nacional la partida de "Beneficencia Publica" del presupuesto en vigor, con imputacion a la misma.- 5º- Vista la rendicion de cuentas de la administracion, correspondiente al ejercicio de mil novecientos quince las que arrojan un saldo de un mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que pasa al año mil novecientos diez y seis, y Resultando que los recursos fueron calculados en cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos, habiendose recaudado cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional; que estando comprobado las entradas y las salidas, así como que, si bien se han hecho ampliaciones al presupuesto de gastos, estos han sido ajustados a los recursos ingresados dentro de las economias y reducciones introducidas, se resuelve aprobar la percepcion e inversion de las rentas de esta Comuna, en el referido ejercicio de mil novecientos quince, disponiendo se remita al Superior Tribunal de Cuentas, á los efectos de lo que prescribe el art. 24 del Reglamento de Contabilidad, testimonio de la presente resolucion, documentos, libros, talonarios y demas comprobantes.- En este estado

manifestó el señor municipal Rappa-
llini que quería dejar constancia en
el acta de sus observaciones acerca de la
falta de la memoria anual que estable-
ce el art. 80 inciso 9º de la Ley Orgánica Mu-
nicipal, así como de la planilla a que
se refiere el art. 9º del precitado Reglamento
de Contabilidad y del hecho que habiendo
sido designado por el Honorable Concejo
para rubricar los libros que declara obli-
gatorios e indispensables el art. 5º de ese
mismo reglamento, sólo le fueron pre-
sentados dos para tal fin.- Con res-
pecto al egreso de seiscientos pesos que
aparece en el movimiento de caja del
mes de enero, y tratándose de la subven-
ción acordada durante el año mil
novecientos catorce, a la Escuela Noc-
turna Popular, que por falta de fondos no
fue abonada oportunamente, cree que
el señor Intendente ha debido, al comen-
zar el nuevo ejercicio administrativo,
dar cuenta de esa deuda al Honorable
Concejo y solicitar la autorización necesa-
ria para efectuar su pago.- Por las mismas
razones, considera de su deber observar
los egresos de Beneficencia del mes de fe-
brero, como también los mil ocho pesos
abonados en el mes de abril por concep-
to de alumbrado público del mes de diciem-
bre del mencionado período de mil nove-
cientos catorce.- Con lo que terminó el
acto siendo las cuatro de la tarde del
día arriba expresado, mandando los
señores municipales se comunique
a quienes corresponda, todo por ante
el infrascripto Secretario.-

Juan Caracotche

E. Loy
Sio.

En el pueblo de Maipú, a los trein-
ta días del mes de agosto de mil novecien-
tos diez y seis, reunidos en el recinto del
Honorable Concejo Deliberante Municipal
los señores Concejales anotados al margen,

el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo la una pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Acordar licencia al señor municipal Julian Lynch, para faltar a las sesiones de este Concejo mientras su mal estado de salud lo requiera e incorporar en su reemplazo al suplente señor Joaquin Carrica.- 2º Archivar el mensaje del señor Intendente Municipal fecha primero de julio próximo pasado por el que se invita al Honorable Concejo Deliberante a concurrir a la plaza "San Martin", a objeto de oir el Himno Patrio cantado por los alumnos de las escuelas públicas del distrito, en conmemoración del primer centenario de nuestra independencia nacional.- 3º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que conceda a perpetuidad el arrendamiento del nicho número uno de la sección octava del cementerio local, tomado por el señor Eduardo Molina con fecha veinte de febrero de mil novecientos catorce, previo pago de la diferencia que resulte entre lo cobrado y el impuesto establecido por el art 10. inciso 12. del presupuesto vigente.- 4º Designar a los señores Concejales Juan Caracoche, Agustino Raffallini y al señor Gregorio Argel, a los fines especificados en el art. 50. inciso 1º de la Ley orgánica municipal.- 5º= Conceder al señor Regino Moreno la exoneración que solicita del pago de los impuestos y multas que a título de usufructuario de don Juan Moreno le corresponde abonar por concepto de alumbrado y limpieza en cuanto se refiere a la finca ubicada sobre la calle Ramos Mexia 827, libertad que gozará el recurrente mientras se encuentre afectado de la dolencia física que lo inhabilita para el trabajo, desde el primero de enero del año mil novecientos quince.- Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, disponiendo los señores municipales se comunique a quienes corresponda (y se haga) todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.-

Gregorio Argel

E. Losz
Sr.

Con

7

presencia de los mismos Concejales y bajo la misma Presidencia, se pasó a celebrar sesión extraordinaria, siendo las dos de la tarde, a la que también habían sido especialmente convocados los miembros de este Concejo. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y teniendo por único objeto esta reunión proceder al sorteo de los señores municipales que deben formar la Comisión Inscriptora creada por el art. 28. de la Ley Electoral de la Provincia, se verificó el acto en público, sorteándose tres bolillas de cinco numeradas previamente que se echaron a la urna, resultando por la suerte designados los señores municipales Martín Raffallini, Rafael R. Ugalde y Gregorio Argel. Con lo que se dió por terminada la presente, que firmó el señor Presidente mandando, los señores Concejales se comunique a quienes corresponda y se haga la publicación de estilo, todo por ante el infrascripto secretario autorizante. - Sobre raspado "Comisión Inscriptora" vale-.

Gregorio Argel

E. Losy
Srio.

En el pueblo de Maipú, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen, el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente expuso el objeto de esta convocatoria e invitados los miembros presentes para practicar el sorteo de la Junta de Reclamaciones que prescribe el art. 10 de la Ley Electoral de la Provincia, se procedió al acto en público, resultando designados los municipales Martín Raffallini, Gregorio Argel y Rafael R. Ugalde. Con lo que se dió por terminada esta acta, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique a quienes corresponda y se haga la publicación de estilo,

todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.—

Gregorio Angel

E. Loy

En el pueblo de Maipú, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen, el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo las dos pasado meridiano.— Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y siendo el objeto de esta reunión tratar extraordinariamente la inscripción de extranjeros realizada en la Secretaría de este Concejo durante el pasado mes de agosto, se resolvió clausurarla, en vista de no existir reclamo alguno, mandando pasar copia en forma al Departamento Ejecutivo para los fines indicados en el art. 102 de la Ley Electoral vigente.— Con lo que se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente siendo las dos y media de la tarde, todo por ante el infrascripto Secretario.—

Gregorio Angel

E. Loy

Con presencia de los mismos Concejales y bajo la presidencia del señor Angel, se dió principio a la sesión ordinaria, para la cual habían sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación.— Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, e impuesto el Honorable Concejo de los asuntos entrados, fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º Designar al señor municipal Martín Rappallini y al que suscribe, para que en unión del señor Intendente, se proceda al estudio del proyecto de ordenanza sobre salas de espectáculos públicos a que se refiere el mensaje del departamento ejecutivo fecha veintiocho de diciembre del año próximo pasado, a objeto de [illegible] la sanción más favorable para los bien entendidos intereses de este municipio. 2º Facultar al señor Intendente Muni-

pal el acuerdo que solicita para nombrar terreno de la Repartición al vecino don Pedro Escritchón.- 3º= Pasar a la Comisión de Presupuesto la petición de nueva valuación formulada por don Leonardo Rodriguez, con fecha diez del mes en curso, respecto de la propiedad ubicada sobre la calle Sarmiento 148, que actualmente ocupa en su carácter de inquilino. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

Gregorio Angel

E. Ruiz

En el pueblo de Maipú, a los trece dias del mes de octubre de mil novecientos diez y seis, reunidos en sesión extraordinaria los señores municipales Caracotche, Cornica, Delfino, Rappallini, y Ugalde, bajo la presidencia del señor Angel, se declaró abierto el acto siendo las tres pasado meridiano.- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Delfino invitó al Honorable Concejo a ponerse de pié en homenaje a la memoria del señor Julian Ezpeleta, indicación que fué gratamente aceptada por ser un deber de la Autoridad local tributárselo a tan noble ciudadano y benefactor preclaro de sus semejantes, que supo dejar huella indeleble de su profícua labor de acrisolada honradez.- A moción del mismo señor Delfino, se resolvió: 1º- Pasar a la Señora viuda una nota de pésame.- 2º- Designar con el nombre de "Julian Ezpeleta" la calle Avellaneda de este municipio y dar esta última denominación a la calle Uspallata.- 3º- Facultar a los señores Juan Caracotche y Roque M. Quintana para que concurran al sepelio en representación de esta Municipalidad.- 4º- Colocar en el sepulcro del extinto una placa de bronce que perpetúe la honra póstuma que le tributa esta Comuna.- 5º- Oficiar oportunamente un funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la Iglesia Parroquial.- 6º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que pague de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento

de la presente, con invitación a autorizaciones
a sus efectos. Con lo que terminó el acto, que firmó el se-
ñor Presidente, mandando los señores Municipales
se comunique a quienes corresponda, todo por
ante el infrascripto Secretario.

Gregorio Angel

E. S. /

En el pueblo de Maipú, a los veintiocho días
del mes de octubre de mil novecientos diez y seis,
reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deli-
berante Municipal los señores Concejales anota-
dos al margen, el señor Presidente declaró abierta
la sesión siendo las dos y treinta minutos pasa-
do meridiano. - Leída y aprobada sin observación al-
guna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secre-
taría de los asuntos entrados, los cuales fueron
tomados en consideración y resueltos en forma si-
guiente: 1º - Ampliar en mil ochocientos, doscien-
tos y trescientos cincuenta pesos moneda nacio-
nal, las partidas del actual presupuesto que lle-
van los rubros "Vías y Obras", "Inspecciones" y "Even-
tuales" a que se refiere el departamento ejecuti-
vo en su mensaje fecha veintiuno del corriente,
imputándose a las mismas. 2º - Considerar la
solicitud del señor Intendente fecha veintiuno
del que rige, sobre aumento de la suma de tres mil
pesos moneda nacional a la partida de "Beneficencia
Pública", relativa al Presupuesto de la administra-
ción local para el ejercicio del año entrante. 3º =
Adherirse a la honra póstuma que los empleados
del Departamento Ejecutivo de esta Comuna inten-
tan tributar a la memoria de don Pedro Segade,
y autorizar al Intendente Municipal para que
ceda a perpetuidad, libre de todo impuesto, el te-
rreno de sepultura que guarda los restos del ex-
tinto. - 4º - Destinar al archivo la comunicación
del Ministerio de Gobierno de la Provincia por la
que hace saber la remisión de ciento ochenta ejem-
plares impresos de la reapertura del registro cí-
vico del año en curso, correspondiente a este
partido. - 5º - Facultar al señor Intendente para
que libre orden a la tesorería municipal, a fin de
que se entregue a la señora Graciana Hidalgo
y don Carlos Hill, la suma de treinta pesos mo-

neda nacional que le ha sido asignada a cada uno por sus trabajos extraordinarios efectuados en la formación del padrón electoral de este distrito, cuyas cantidades deberán tomarse de rentas generales, con imputación a la partida de "Eventuales". - 6°. - Significar al señor Intendente el agrado con que vería este Concejo que hiciese las gestiones necesarias para obtener la escrituración que le encomendara con fecha primero de marzo de mil novecientos seis. - Con lo que se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente siendo las cuatro de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores Municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

Gregorio Angel

E. Lorz

En el pueblo de Maipú, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen y los contribuyentes señores: Luis Guidi, José Marino, Fermín Belhart y Salvador Santamaría, quienes habían sido especialmente invitados para esta sesión extraordinaria, el señor Presidente declaró abierto el acto, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna, y siendo el objeto de esta reunión proceder al estudio del proyecto de presupuesto y ordenanza de recursos para el año mil novecientos diez y siete, se acordó por unanimidad, después de examinado y suficientemente discutido aquel, sancionar el actual presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, con las modificaciones introducidas por la comisión respectiva. - Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, disponiendo los señores Municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

Gregorio Angel

E. Lorz

En

el Pueblo de Maipú a veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y seis reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen, el señor Presidente declaró abierta la sesión siendo las nueve pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior; el señor Presidente manifestó que se encontraban en su poder las urnas y demás documentos relativos al acto eleccionario realizado en la fecha, los cuales habían sido depositados en la sala de este Concejo, cuyas puertas fueron cruzadas y lacradas en sus extremos ante los señores Nicolás Napolitano, Nicolas T. Sabella y Ezequiel Gamen, designados por el Comité del Partido Conservador a los fines de la custodia, y que, teniendo por objeto esta reunión practicar el escrutinio con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, las ponía a disposición de los señores municipales para su examen y resolución. - Abiertas las urnas, en las que no se notaron indicios de violencia alguna y verificado que venían debidamente acompañadas por los respectivos comprobantes, se procedió en público al recuento de los sobres contenidos en cada una de aquellas, los que coincidían con el número de sufragantes anotados en los pliegos remitidos, entre los que figuraba una boleta del referido Partido Conservador sellada con el sello oficial del Concejo Deliberante y con la firma del Presidente del mismo, que mereció la objeción del señor municipal Rapallini, fundándose en el manifiesto distintivo que ella tenía, lo que a su juicio invalidaba el secreto del voto. - Esta observación fué contestada por el señor Presidente, quien expresó que esa boleta era una de las presentadas el día anterior por el citado Partido Conservador, para ser autenticadas como boletas oficiales de tal agrupación. - Hecha esta declaración, el señor municipal Rapallini pidió no solo que no se computara la mencionada boleta, sino que quedara especial constancia de que aquella había hecho la presentación fuera de tiempo, y que dicho luego planteaba la cuestión sobre la validez de la misma. - Pedida la palabra por el señor municipal Delfino, hizo moción en el sentido de reservar para la terminación del escrutinio [illegible]

resolución de este punto.- Apoyada por unanimidad dicha proposición, se prosiguió la operación, proclamándose el siguiente resultado por la sola lista del Partido Conservador, habiendo obtenido sus candidatos la totalidad de votos de la misma. A saber: Primera mesa - sesenta y un votos, dos en blanco y uno no computable.- Segunda mesa - cincuenta y seis votos, dos en blanco y uno no computable.- Tercera mesa - cuarenta y siete votos y tres en blanco.- Cuarta mesa - cuarenta y seis votos y uno en blanco.- Quinta mesa - veintidós votos.- Sexta mesa - cuarenta y cuatro votos y uno en blanco.- Séptima mesa - setenta y ocho votos, lo que hace un total de trescientos cincuenta y cuatro sufragantes, nueve en blanco y dos no impugnados.- Reanudada la consideración de la lista oficial de la lista del partido conservador, el señor municipal Delfino pidió la exhibición de la nota que acompañaba esas boletas cuya entrega está perfectamente aclarada con la fecha que arroja, como igualmente se transcribía en esta acta para constatar la veracidad de sus afirmaciones.- En uso de la palabra el señor municipal Raffaellini repitió ese medio de prueba por cuanto su fecha no demostraba que hubiera sido presentado el mismo día, máxime si se tenía presente la declaración de la presidencia; que además, observaba la incompatibilidad del ciudadano doctor Jorge Artayeta para ser Concejal municipal con motivo de hallarse desempeñando a la vez el cargo de miembro del jury de enjuiciamiento de magistrados en la Provincia y que por lo tanto estaba comprendido entre las instituciones de justicia componentes del poder judicial de que habla el art. 156. de la Constitución, cabiéndole entonces la aplicación del art. 33 de la ley orgánica de las Municipalidades. Esto, a parte de que tampoco reúne las condiciones requeridas por el artículo de la citada ley orgánica, que exige ser vecino con un año de domicilio anterior a su elección, consideraciones en virtud de las cuales pide se deje constancia de su opinión, así como de la negativa de su voto para que se le declare al candidato en condiciones legales para ser miembro del Concejo Deliberante de este partido. Nuevamente en uso de la palabra el señor municipal Delfino ma-

testando en el orden en que han sido hechas las ob-
servaciones precedentes, expresó: que no había cons-
tancia alguna de que el Sr. Artayeta, fuese miembro
del jurado a que se hace referencia y que mien-
tras no sea demostrada en forma la veracidad
de esa afirmación, él estaba legalmente elegido
porque entiende que nada tiene que ver su
elección con que sea o no miembro de tal
jurado, toda vez que este no forma parte del
poder judicial. – Que en cuanto al domicilio
de que también se ha hablado es de pública no-
toriedad que lo tiene establecido aquí desde
hace próximamente treinta años, paga sus
impuestos y vive su familia, circunstancia
corroborada por el número de sufragantes que
ha votado su candidatura, lo que basta y sobra
para reconocerlo así, razones por las que pide
a sus honorables colegas quieran apoyar la
moción que hace en favor de la elección ori-
gen de esta reunión y declaren cual es el domi-
cilio del electo sobre el cual versa la oposición.
Hecha la proclamación del resultado prece-
dente, y considerando el Honorable Conce-
jo que no debía informarse especialmente
sobre el acto eleccionario, por cuanto, a su jui-
cio, las urnas, registros y demás documen-
tos mencionados se hallaban revestidos de
todas las formalidades externas de legali-
dad, se resuelve: 1º- No computar el voto
referente a la boleta con el sello del Concejo
y la firma del Presidente del mismo que
había sido entregada al Presidente de la me-
sa como modelo y de la cual ha hecho uso
por error. 2º- Transcribir la nota de presenta-
ción de dicha boleta y providencia que dice
así: "Maipú, Noviembre 23 de 1916 – Al señor Presi-
„dente del Honorable Concejo Deliberante Mu-
„nicipal del partido. – A los efectos de lo dispues-
„to en la ampliación del art 10. de la ley 14 del co-
„rriente en su nuevo decreto art 1º., el Partido
„Conservador cumple con el deber de hacerle
„saber su concurrencia al acto electoral que se
„celebrará el día veintitrés del corriente, a cu-
„yo fin acompaña catorce ejemplares de las
„boletas de sufragio iguales a las que vo-
„tará este Comité para el día indicado, y en
„el orden numérico que ellas indican. Salu-

da al señor Presidente, con toda consideración.- Tomás [illegible].- V.º 1.º Carlos Hill. sec.- Maipú, noviembre 24 de 1906.- Téngase por acompañadas las boletas de sufragio a que se refiere la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el art. 1º del decreto reglamentario fecha 14 del corriente mes y año, remítanse al Departamento Ejecutivo en cantidad suficiente para que sea entregado uno de estos ejemplares al Presidente de cada mesa receptora de votos que deba funcionar en el distrito, conjuntamente con los útiles y demás documentos indicados en el art. 105 de la ley electoral vigente.- Gregorio Argel.- C. Sosa.- Sec.- Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento á la resolución precedente.- Conste.- Sosa.- Hay un sello.- 3º.- Desestimar la argumentación del señor municipal Rapallini en lo que respecto al candidato doctor Jorge Artayeta por considerar que no existe la incompatibilidad alegada en el caso de ser municipal y jurado, en razón de que el Jury de enjuiciamiento es un cuerpo esencialmente político, que dimana del poder legislativo, y que por la esencia misma de la división de poderes no procede considerársele como formando parte del poder judicial.- 4º.- Declarar que el domicilio del electo doctor Jorge Artayeta es en el establecimiento "Santa Elena", ubicado en el cuartel primero de este partido.- 5º.- Aprobar la elección de municipales y Consejeros escolares, realizada en la fecha.- 6º.- Declarar electos municipales titulares a los señores Ricardo Otamendi, doctor Jorge Artayeta y señor Roque M. Quinteros; declarando asimismo municipales suplentes a los señores Rafael F. Ugalde y Joaquín Carrica.- 7º.- Declarar igualmente, consejeros escolares a los señores Pedro Darritchon, Pedro Eiomis y Angel Montenegro.- Siendo las once y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano del día arriba expresado, se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente, mandando los señores municipales se comunique á quienes corresponda, fijándose el día primero de enero próximo, a las ocho ante meridiano, a los efectos de que se incorporen los ciudadanos electos y se haga la distribución de cargos determinados por la ley, todo

por ante el infrascripto secretario autorizante, de que certifico.

Gregorio Angel

E. Ley

En el pueblo de Maipú, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales anotados al margen, el señor Presidente declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente. 1º - Pasar al Ministerio de Obras Públicas el expediente iniciado por varios vecinos de la localidad, sobre desvío del alambrado existente en la calle del camino "El Recreo" para que se digne tomar las medidas que estime convenientes. - 2º - Hacer saber a la señorita Angela F. Gestas que este Concejo siente infinito no acceder a la creación de la beca pedida en su nota fecha diez y ocho de noviembre último, como hubiera deseado complacerla, si estuviera esta Comuna en condiciones de sostener el estudio cuyo ideal le es completamente simpático. - 3º - Archivar la nota y ejemplar del "Boletín Oficial" remitido por el Tribunal de Cuentas, en el expediente relativo a la rendición de cuentas de esta Municipalidad por el ejercicio correspondiente al año mil novecientos quince - 4º - Comunicar al señor Víctor J. Roberts, a cargo de la Inspección Regional Zona Sud, instalada en la ciudad de Tandil, que esta Comuna no puede acordar la asignación mensual que solicita en su nota fecha veintinueve del mes en curso, en razón de carecer por ahora de fondos disponibles para ello. - 5º - Elevar al Ministerio de Gobierno la siguiente terna de jueces de paz para el período de mil novecientos diez y siete: Titulares - señores Romualdo B. Cotti, Luciano Garciarena y Jerónimo Vidalabere;

suplentes- señores Tomás Macchi, Zoilo Fernandez y Martin Angel.- 6º: Designar los siguientes Alcaldes y Tenientes Alcaldes para el referido ejercicio del año mil novecientos diez y siete: Cuartel primero- señores Jacobo E. Laffont y Valentin Macchi- Cuartel segundo- Eduardo Walsch y Zacarias M. Tora.- Cuartel Tercero- Angel F. Jorge y Luis Artiguet.- Cuartel Cuarto. Pedro E. Etchalet y Gregorio Saizar. Cuartel Quinto- Miguel Bordaléz y Salustiano Montenegro.- Cuartel Sexto- Pedro Salaberry y Alejo Fitas.- Con lo que terminó el acta, que firmó el señor Presidente siendo las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día arriba expresado, mandando los señores municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario actuante.-

Gregorio Angel

E. Tora

En presencia de los mismos concejales, a excepción del señor Cuartiche que se retiró con permiso de la Presidencia, se dió principio a la sesión extraordinaria, para la cual habían sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación- Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión proceder al sorteo de las personas que deben formar las mesas receptoras de votos para las elecciones generales del año entrante, se comenzó el acto en público, extrayéndose tres bolillas de cada série, que numeradas conforme al Registro Cívico se echaron al globo, cuya lista se había formado y publicado por el término legal, resultando designados por la suerte los siguientes electores- Mesa 1ª- presidente de comicio, doctor Juan José R. Barbero: suplente 1º; señor Andrés M. Camuchet; suplente 2º. señor Enrique Almada- Mesa 2ª- presidente, señor Enrique Lamarque; suplente 1º, señor Valentin Macchi; suplente 2º; señor Nicolás Galante- Mesa 3ª- presidente, señor Pedro Perochena; suplente 1º, señor Simón Pla-

-tini; suplente 2°. señor Pedro J. Ugalde. Mesa 4ª presidente, señor Eduardo Malone; suplente 1°, señor Ricardo J. Otamendi; suplente 2°, señor Antonio de la Llosa. - Mesa 5ª - presidente, señor Ignacio [illegible]; suplente 1°, señor Pedro Salaberry; suplente 2°, señor Miguel Bordalejo. Mesa 6ª - presidente, señor Humberto Maxwell; suplente 1°, señor Pedro Aranciaga; suplente 2°, señor Federico Chilibertoni. - Mesa 7ª, presidente, señor Aquiles Lanfranconi; suplente 1°, señor Julian Hani; suplente 2°, señor Jacinto Ramon Doloño. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente siendo las cinco pasado meridiano del día arriba expresado, mandando los señores municipales se comunique a quienes corresponda y se publique en forma el resultado del sorteo, todo por ante el infrascripto secretario autorizante.

E. L.

Gregorio Argel

En el pueblo de Maipú, a primero del mes de enero de mil novecientos diez y siete, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los municipales anotados al margen, con el objeto de proceder a la designación de cargos para el ejercicio del año en curso, bajo la presidencia provisoria del señor Roque M. Quinteros. - Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, prestaron los electos el juramento de práctica y se incorporaron. - Acto seguido el señor Quinteros procedió a tomar la votación para designar presidente del Concejo, recayendo por unanimidad en el mismo tal elección, hecha la cual pasó a ocupar la presidencia, señor Juan Casarotibe, quien pasó a ocupar la presidencia y se procedió a la elección de Intendente Municipal del partido, resultando electo por mayoría absoluta el señor Roque M. Quinteros. - Puesta a votación la designación del suplente que debía reemplazar al Intendente, recayó en el señor Joaquín [illegible], por mayoría de votos. Luego se procedió a la elección del señor Gregorio Argel para vicepresidente primero y después de [illegible];

vicepresidente segundo, señor Vidal Delfino; Síndico fiscal, señor Joaquín Carrica; vocales: doctor Jorge Artayeta y señor Ricardo Otamendi. Secretario, Joaquín Roca. Con lo que terminó el acto, que firmó el señor presidente, recomendando los señores municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

[illegible]

[illegible]

En el pueblo de Maipú, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos diez y siete, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales al margen anotados, siendo las nueve y treinta ante meridiano, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó a dar cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1º- Prestar al Departamento Ejecutivo el acuerdo solicitado con fecha dos del mes en curso para confirmar en el cargo al actual tesorero municipal, señor Pedro Barretchón.- 2º- Facultar al señor Intendente Municipal para que reduzca a la cantidad de cien pesos moneda nacional el impuesto mensual de baile establecido en la ordenanza vigente para las casas de tolerancia, en virtud de las razones expuestas en su petitorio fecha tres del que rige, declarando se modificada en esta parte la disposición de aquella.- 3º- Conceder igualmente al Departamento Ejecutivo la autorización que solicita para eximir al propietario del prostíbulo número uno del pago de la patente de registro de casa de baile durante el presente período.- 4º- Autorizar asimismo al Departamento Ejecutivo para enajenar en remate público los bienes que se enumeran en su mensaje fecha diez y seis del corriente, sin base ni erogación alguna para la Comuna

debiendo destinarse el producido de tal
venta á obras necesarias del municipio.—
3º-Facultar al señor Intendente municipal, pa-
ra que gestione de la Empresa del Ferrocar-
ril del Sud el pago del impuesto de alumbra-
do y limpieza por los diez últimos años
transcurridos, a cuyo efecto podrá confe-
rir poder especial á la persona que viere con-
veniente para que deduzca ante la justicia
la acción que corresponda y sus multas, exi-
miendo a ésta Municipalidad de toda obliga-
ción por concepto de honorarios y demás gas-
tos que el juicio demande. No habiendo más
asuntos de que tratar y cumplido así el
objeto de la convocatoria, se dió por termi-
nado el acto, que firmó el señor Presidente, a
las diez y cinco de la mañana, disponiendo los
señores Concejales presentes se comunique a
quienes corresponda, todo por ante el infras-
cripto Secretario.—

Juan Cavarlotti [illegible]

E. Loy
[illegible]

En el pueblo de Maipú, a los once días del
mes de mayo de mil novecientos diez y siete, reu-
nidos en su sala de sesiones los señores munici-
pales al margen anotados, siendo las tres y
treinta pasado meridiano, el señor Presidente
declaró abierta la sesión.- Leída y aprobada sin
observación alguna el acta de la anterior, se
pasó a dar cuenta por Secretaría de los asuntos
entrados, los cuales fueron tomados en consi-
deración y resueltos en la forma siguiente: 1º-
Invitar para que concurran a este acto los ciu-
Romualdo B. Conti y Tomás Macchi, quienes
previo juramento que prestaron en forma
legal manifestaron desempeñar bien y fiel-
mente las funciones de Jueces de Paz para que
habían sido designados, firmando en prueba
de ello al final de la presente. -2º- Postergar pa-
ra otra oportunidad la consideración del ex-
pediente relativo a las de esta Comuna corres-
pondientes al ejercicio del año próximo pasa-
do, en razón de no venir justificadas en forma
las órdenes de pago abonadas al Comisario de
Policía local, del se recabarán los antecedentes;

que comprueben la reparación de esa partida, para lo cual se fija el término de treinta días.- 3º- Autorizar al Departamento Ejecutivo para invertir la suma que estime necesaria, en la compra de todos los elementos indispensables para la texturalización a que se refiere su mensaje fecha siete del corriente, cuyo gasto se tomará de la partida "Eventuales" del presupuesto vigente, con imputación a la misma. 4º- Facultar asimismo al señor Intendente Municipal para que abone a don Esteban Bonomi la suma de noventa y un pesos moneda nacional que menciona en su petitorio del referido día siete del mes en curso, cantidad que deberá cubrirse de la partida "Vías y Obras" del citado presupuesto, imputándose a la misma, por cuanto se trata del pastaje de los caballos destinados a ese servicio.- 5º- Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el decreto fecha veintitrés de agosto de mil novecientos once, la terna de ciudadanos cuyos nombres se expresan a continuación: Borsbehere Miguel, Loyza Eugenio M., y Porrochena Pedro.- 6º- Designar al señor municipal Gregorio Argel para el fin indicado en el art. 4º del Reglamento de Contabilidad, y nombrar a los concejales Argel y Carrica a los efectos de lo prescripto en el art. 18 del mismo.- 7º- A moción del señor municipal Otamendi y deseando este Concejo, rendir homenaje al ex concejal Julián Lynch, quien prestó en vida el concurso desinteresado de los hombres buenos, luchando con pasión y entusiasmo por el bienestar de los habitantes de este pueblo, se resolvió mandar hacer un busto en bronce o mármol, o un retrato al óleo, del extinto, que se colocará en la sala de sesiones de esta Corporación, de la cual fué un digno miembro; delegándose en el mocionante la facultad de disponer la ejecución de tal trabajo por cuenta de esta Municipalidad, cuyo importe abonará oportunamente el Departamento Ejecutivo, con imputación a Autorizaciones Especiales.- No habiendo más asuntos de que tratar y cumplido así el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente con los funcionarios arriba mencionados, a las cinco de la tarde, mandando los señores ediles se comunique al Depar-

tamento Ejecutivo para los efectos correspondientes; todo por ante el infrascripto Secretario autorizante.

[illegible] — Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

En el pueblo de Monje, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos diez y siete, reunidos en su sala de sesiones los señores concejales al margen anotados, se declaró abierta la sesión siendo las tres pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se pasó a dar cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron tomados en consideración y resueltos en la forma siguiente: 1°. Que la cuenta de la señora Viuda de Parisi por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, no ha podido ser pagada en el curso del año mil novecientos diez y seis, en razón de haberse presentado con fecha veintiocho de febrero último.— Que comprobada la exactitud de la deuda cuyo cobro gestiona la referida señora, se amplió el ítem 5° de la actual ordenanza de gastos, aumentando en dos mil ochocientos pesos la suma que anualmente se asignaba a esta partida, la cual se elevó a la de cuatro mil pesos moneda nacional votada para atender con ella las cuentas que hubiere por concepto de beneficencia pública.— Que al cerrarse el ejercicio de mil novecientos diez y seis, quedó la cantidad de un mil doscientos cincuenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional como existencia y superavit en caja para gastos presupuestados del año corriente, más la de dos mil cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda a cobrar de la tesorería general de la Provincia por el cuarto trimestre de impuestos fiscales del mismo año mil novecientos diez y seis, girada el día trece de marzo próximo pasado.— Por esto, el Concejo Deliberante resuelve: Art 1°.— La Intendencia procederá a abonar a la señora Viuda de Parisi la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta

centavos moneda nacional, importe de medicamentos suministrados a la Municipalidad para pobres de solemnidad, con destino a beneficencia pública.- Art 2º.- El gasto autorizado de referencia, será imputado a la presente ordenanza.- 2º- Vista la rendición de cuentas de la administración, correspondientes al ejercicio de mil novecientos diez y seis, cuyo balance arroja un saldo en efectivo de un mil doscientos cincuenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que pasa al año mil novecientos diez y siete.- Que los recursos fueron calculados en pesos cincuenta y tres mil ciento noventa, recaudándose pesos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con noventa y cuatro centavos, que sumados a la existencia del año anterior de pesos mil ciento sesenta y dos con ochenta y cinco centavos, dá un total de cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.- Que los gastos se presupuestaron en pesos cincuenta y tres mil ciento noventa, habiéndose reforzado varias partidas y votado autorizaciones especiales durante el curso del ejercicio, sin arbitrar recursos por valor de cuatro mil veintidós pesos; lo que forma un total de gastos autorizados de pesos cincuenta y siete mil doscientos doce.- Que los pagos efectuados en el año ascienden a pesos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con cincuenta y cinco centavos, o sea una diferencia en menos con relación a lo autorizado de pesos dos mil novecientos diez y nueve con cuarenta y cinco centavos.- Por estas consideraciones, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades, resuelve: 1º.- Aprobar la percepción e inversión de la renta de esta Comuna, en el citado ejercicio de mil novecientos diez y seis, y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos de lo que prescribe el art. 24 del Reglamento de Contabilidad, testimonio de la presente resolución, libros y demás documentos.- 2º.- Acordar, a moción del señor concejal Delfino, un voto de confianza al ex-intendente municipal señor Ricardo

Ordenanza sobre Automóviles y Motocicletas 8 abril [illegible]

Otamendi por su reconocida laboriosidad, contracción, cordura y honradez en el manejo de la administración de esta Comuna.—3º Designar a los señores municipales Guacotche, Otamendi y Argel para que, asociados al Veterinario Municipal estudien en la forma más práctica posible un proyecto de ordenanza sobre tuberculinización de las vacas destinadas a suministrar leche para la alimentación.—4º Aplazar para otra sesión la consideración de la solicitud del Comité Ejecutivo nacional pro-homenaje a Almafuerte.—5º Acordar la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensual con que esta Corporación ha resuelto contribuir para el sostenimiento de la Banda Municipal, cuya cantidad se tomará de rentas generales con antigüedad al primero del mes actual, con imputación a autorizaciones especiales.—6º Devolver al Departamento Ejecutivo la petición de rebaja formulada por don Juan Cort y otros sobre impuesto de alumbrado y limpieza, para que informe si los firmantes de la misma tienen propiedad alguna dentro del radio afectado por tal servicio, debiendo especificarse la manzana de su ubicación, número y designación de calle.—7º Postergar para otra oportunidad la consideración de la nota fecha veinticuatro de marzo próximo pasado, enviada por la Asociación de Maestros de la Provincia.—8º Pasar al señor Intendente Municipal del Partido los antecedentes del recurso interpuesto por don Roque Grieco, para que se sirva informar sobre la provisión de que se queja el recurrente, previa reposición de sellos.—9º Ordenanza sobre circulación de automóviles y motocicletas.—Art. 1º Diez días después de publicada la presente, ningún automóvil que circule dentro de la planta urbana de este municipio podrá llevar una velocidad mayor de veinte kilómetros por hora, debiendo detener su marcha a la indicación de la Policía o de la Inspección Municipal.—Art. 2º Todo automóvil debe llevar dos faroles en su parte anterior y uno en la parte posterior; éste de luz colorada y blanca; aquellos estarán continuamente encendidos durante las horas de la noche.—Esta disposición se hace extensiva a las motocicletas, las cuales circularán provistas de un farol o linter-

rá igualmente encendida despues de entrado el sol.- Art. 3º- Los conductores de automóviles harán sonar la bocina antes de arrayar una boca-calle, en cuyo caso deberán efectuar el cruce con una velocidad máxima de diez kilómetros por hora.- Art. 4º- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ordenanza todos los automóviles y motocicletas que circulen en jurisdicción de este Partido.- Art. 5º- Cualquier infracción a lo dispuesto en la presente, será penada con multa de veinticinco pesos moneda nacional, duplicandose esta en cada reincidencia.- Art. 6º- Comuníquese, etc.- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en el pueblo de Maipú, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos diez y siete.- Juan Casaretche. E. Sosa. secretario.- No habiendo mas asuntos de que tratar y cumplido así el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, que firmó el señor Presidente, a las seis de la tarde, disponiendo los señores municipales se comunique a quienes corresponda, todo por ante el infrascripto Secretario.-

Juan Casaretche

E. Sosa

En el pueblo de Maipú, a los veinticinco dias del mes de mayo de mil novecientos diez y siete, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales, Artayeta, Correa y Delfino, bajo la presidencia del señor Casaretche, siendo las diez ante meridiano, el señor Presidente declaró abierta la sesion.- Leida y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, se concedió la palabra al concejal Doctor Artayeta, quien expuso: Que para el caso de ser compelidos por la fuerza pública a entregar el gobierno comunal, por orden de un Interventor nacional, protesta desde ya contra el despojo violento de la autoridad que inviste y que le ha sido conferida por el pueblo y deja constancia de la responsabilidad en que incurren los que se apropian bienes o afec

tan a las personas sin autoridad legal pa-
ra ello.- En tal caso la falta de autoridad le-
gal proviene de que la intervención nacional
a las provincias no puede ser decretada si-
nó por el Congreso y este no ha dictado dis-
posición ninguna que autorice al Poder
Ejecutivo para intervenir la provincia de
Buenos Aires, ni tampoco median circuns-
tancias excepcionales que fuera urgente re-
mediar y que podrían excusar una interven-
ción sin ley del Congreso.- En consecuencia
el acto torpe de despojo que se vá a realizar
sujeta a quienes lo ejecutan a las respon-
sabilidades morales y legales que corres-
ponden, de lo cual quiere dejar constan-
cia expresa en su carácter municipal.- Los
concejales presentes, señores Carricá y Del-
fino, se adhirieron por sus fundamen-
tos a lo manifestado por el doctor Astaye-
ta en su exposición precedente, por lo que
el Honorable Concejo Deliberante resolvió por
mayoría de votos, autorizar al señor Presi-
dente para que haga entrega de los bienes
de esta Municipalidad, bajo prolijo inven-
tario y demás formalidades.- No
habiendo otros asuntos de que tratar
y cumplido así el objeto de la convocato-
ria, se dió por terminado el acto, que fir-
mó el señor Presidente con los señores con-
cejales arriba consignados, siendo las
once y treinta minutos de la mañana de
la fecha de esta acta, todo por ante el in-
frascripto Secretario autorizante que
certifica.—

[illegible]

Joaquín Carricas

[illegible]

E. Roy

[illegible]

En Maipú Provincia de Buenos Aires a treinta dias del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo las once antes meridiano y encontrándose reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores electos Concejeros Municipales Don Eduardo Molins, Don Francisco Barrionuevo, Don Humberto Maxwell, Don Pedro Aguirre Plazaola, Don Francisco Spina, - el Comisionado Municipal Doctor Juan J. Barbieri que suscribe tambien la presente, de acuerdo con lo resuelto por el Señor Interventor Nacional en la Provincia Doctor Don Luis Cantilo en decreto fecha veinte y cinco del corriente, invitó a los presentes a que procediesen a tratar sobre la validez de la eleccion realizada el dia catorce del actual y su constitucion, conforme a las disposiciones del citado decreto, de cuyo contenido fueron enterados los municipales presentes. Acto continuo se procedió a elegir por mayoria de votos, Presidente provisorio, cuya designacion recayó en Don Eduardo Molins, el cual se hizo cargo de su puesto, actuando con el Secretario ad-hoc, que ejerce sus funciones en la Intendencia Municipal Señor Simón Platini. Cumpliendo disposiciones legales se entró a tratar sobre la validez de la eleccion de los mismos miembros Municipales y Consejeros Escolares de este Distrito y, no resultando de los antecedentes remitidos por la Junta Escrutadora, invalidez alguna relacionada con ese acto, unanimemente fué aprobada y se resolvió convocar a los electos para realizar sesion hoy a las tres pasado meridiano para constituir las autoridades que correspondan. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes.

Juan J. Barbieri
Comisionado

E. Molins H. Maxwell
Francisco Spina
Francisco Barrionuevo

Pedro Aguirre Plazaola

S. Platini
Sec. ad-hoc

En Maipú Provincia de Buenos Aires a treinta dias del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo las tres pasado meridiano, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de la convocatoria a que se refiere el acta que antecede, los Municipales que suscriben, actuando el Presidente provisorio Señor Eduardo Molins, se declaró abierto este acto. - Entrado a tratar el objeto de la reunion, se eligió por unanimidad Intendente Municipal del Partido al Concejal Señor Martin Rappallini procediéndose a llenar la vacante que deja este con el Municipal Suplente Señor Ambrosio Antonio Vestuto, que quedó incorporado por encontrarse presente en el recinto. Por mayoria de votos se designó Presidente de esta Corporacion al Concejal Señor Eduardo Molins y por igual mayoria al Concejal Señor Humberto Maxwell Vice Presidente primero; Vice Presidente segundo al Concejal Señor Pedro Aguirre Plazaola; Defensor de Menores al concejal Señor Francisco Spina y Síndico Fiscal al Concejal Señor Ambrosio Antonio Vestuto.

Resolvióse autorizar a la Presidencia para comunicar a quien correspon- da las resoluciones precedentes. Con lo que terminó el acto, firmando lo- des los Municipales presentes y secretario ad-hoc.

H. Maxwell — Pedro Aguirre Plazaola — Francisco Spina — [illegible] — A. Pertullo — [illegible] (Srio. ad-hoc.) — Francisco Barrionuevo

Concejales Presentes

Humberto Maxwell
Francisco Barrionuevo
Pedro Aguirre Plazaola
Francisco Spina
Ambrosio A. Pertullo

En Maipú Provincia de Buenos Aires á 11 de Mayo de Mil novecientos diez y ocho, siendo las dos pasado meridiano reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Humberto Maxwell, se declaró abierto el acto. Leída el acta de la sesión anterior fué confirmada por unanimidad. - Se designó al Concejal Señor Ambrosio A. Pertullo para que actue en esta sesión en caracter de secretario. En seguida se pasó á tratar los asuntos anotados en la órden del dia, resolviendose en la siguiente forma: 1º De acuerdo con la comunicación pasada por el Departamento Ejecutivo, por la que hace saber que fué licitada la obra del puente "2 de Abril" construido en el camino conocido por "La Vencedora", por la cantidad de un mil doscientos ochenta pesos m/nacional la que fué obtenida por el constructor Don Tomás Macchi; sobre cuya licitación se pide la aprobación de este Honorable Concejo y la autorización correspondiente para abonarla de fondos dona- dos por varios vecinos y de la partida destinada á "Vias y Obras", se resolvió aprobar la ejecución de la mencionada obra, teniendo en cuenta haberse llenado las formalidades de licitación y se concede la autorización debiendo pagarse en la forma que se solicita. = 2º - Se tomó en consideración el mensaje recibido del Departamento Ejecutivo por el que se solicita se ponga en vigor el cálculo de recursos y pre- supuesto de gastos para el corriente año, el mismo que fué adoptado por el Señor Comisionado Mu- nicipal nombrado por la Intervención Nacional en la Provincia y que se adjunta en planillas. Entrado á examinar dicho proyecto, el Honorable Concejo Deliberante resolvió: de acuerdo con las facultades que le confi- ere la Ley Organica Municipal, se adopte para el ejercicio del corriente año, el siguiente cálculo de recursos y presupuesto de gastos respectivo. - Cálculo de recursos para 1918 = Patentes y tablillas, trece mil quinientos pesos m/nacional. - Alumbrado y limpieza, catorce mil pesos m/nacional. - Abasto, cuatro mil doscientos cincuenta pesos m/nacional. - Pesas y medidas, un mil pesos m/nacional. - Boletos, registros y transferencias, un mil doscientos pesos m/nacional. - Cementerio, cuatro mil pesos m/nacional. - Edificación, nu- meración y cercos, doscientos pesos m/nacional. - Bailes públicos, un mil doscientos pesos m/nacional. - Registro Civil, cien pesos m/nacional. - Eventuales, tres mil doscientos pesos m/nacional. - Multas, doscientos pesos m/nacional. - Impuestos Fiscales ley 30 de Octubre de 1911, once mil pesos m/nacional. - Guias y archivos, dos mil pesos m/nacional. - Censo ganadero, trescientos sesenta pesos m/nacional. - Total = cincuenta y seis mil doscientos diez pesos m/n. - Presupuesto de gastos. = Item 1º, Sueldos: Secretario de la Inten- dencia, doscientos pesos mensuales ó sea dos mil cuatro cientos pesos anual. - Auxiliar de Secretaria, cien pesos mensuales ó sea un mil doscientos pesos anual. - Médico Municipal y de Policia, cien pesos mensuales ó sea un mil doscientos pesos anual. - Comisario de Corrales, ciento veinte pesos mensuales ó sea un mil cuatrocientos pesos anual. - Inspector Municipal, ciento treinta pesos mensuales ó sea un mil quinientos sesenta pesos anual. - Director de la Banda Infantil, ciento diez pesos mensuales ó sea un mil trescientos veinte pesos anual. - Encargado de la Limpieza, noventa pesos mensuales ó sea un mil ochenta pesos anual. - Sepulturero, setenta pesos mensuales ó sea setecientos cuarenta pesos anual. - Ordenanza, sesenta pesos mensuales ó sea setecientos veinte pesos anual. - Total de sueldos mensual, nueve cientos ochenta pesos ó sea once mil setecientos sesenta pesos anual. - Item 2º Delegación Municipal: Al Delegado de Santo Domingo cien pesos mensual ó sea un mil doscientos pesos anual. - Item 3º - Alumbrado publico: Para costear este servicio y pago de la comisión del 10% al cobrador sobre la cantidad recaudada, catorce mil pesos. - Item 4º Vias y Obras

PRESUPUESTO 1918

Por compostura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornal de peones, muebles y reparacion de estos, diez y nueve mil pesos. — Item 6º. Beneficencia publica: Para medicamentos, pasajes y atencion á pobres de solemnidad, etc., un mil pesos. — Item 6º Policia y Carcel: Para racionamiento de presos y agentes de guardia utiles de escritorio, alumbrado, viatico, forrajes y en general todo gasto que demande la Comisaria local y destacamentos del partido, trescientos pesos mensual. Al Oficial Inspector para forraje de los caballos a su servicio, treinta pesos mensual. Al Oficial Encargado del Destacamento de Santo Domingo para forraje de los caballos á su servicio, veinte pesos mensual. - Total: trescientos cincuenta pesos mensual ó sea cuatro mil doscientos pesos anual. — Item 7º Impresiones: Para este servicio, publicaciones, utiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante, Registro Civil, suscripcion a los diarios, telegramas y franqueo para la correspondencia oficial, un mil seiscientos pesos. — Item 8º Registro Civil: Para alquiler de casa, treinta pesos mensual, Auxiliar Escribiente, cien pesos mensual. Total ciento treinta pesos mensual ó sea un mil quinientos sesenta pesos anual. — Item 9º Fiestas publicas: Para atender este servicio, quinientos pesos. — Item 10º Subvenciones: Al Cura Párroco para gastos de culto veinte pesos mensual. Al Hospital San Roque de Dolores, veinte y cinco pesos mensual. Total: cuarenta y cinco pesos mensual ó sea quinientos cuarenta pesos anual. — Item 11º Eventuales: Para reparacion de los instrumentos de la banda de musica, remuneracion del 10% al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administracion y dos uniformes para el ordenanza, ochocientos cincuenta pesos. - Total del presupuesto de gastos, cincuenta y seis mil doscientos diez pesos. = 3º. Por recibido el mensage del mismo Departamento Ejecutivo con el que remite á este Honorable Concejo los comprobantes, talonarios y libros correspondientes al ejercicio administrativo del año mil novecientos diez y siete, haciendo saber que la economia introducida en el ejercicio del expresado año, asciende á la suma de doce mil ciento setenta y seis pesos con veintesiete centavos m/n nacional legal que es el saldo que pasa al ejercicio del año actual y haciendo constar que no existe deuda atrasada; este Honorable Concejo, previo el examen de los mencionados comprobantes, talonarios y libros, que dió por resultado comprobar la rendicion de cuentas hecha con toda exactitud, justificándose en forma la percepcion y empleo dado á la renta Municipal, se resolvió, aprobar la rendicion de cuentas de referencia y elevar todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas para su respectivo estudio. = 4º Se dió entrada tambien al pedido que formula el Departamento Ejecutivo que consiste en que el saldo existente en caja de doce mil ciento setenta y seis pesos veinte y siete centavos m/n nacional con que cerró el ejercicio del año pasado, se distribuya para reforzar la partida de "Vias y Obras" en razon de hacerse necesario la reparacion de alcantarillas, puentes y caminos. Discutida suficientemente esta solicitud y en razon de los fundamentos en que se apoya, este Honorable Concejo autoriza al Departamento Ejecutivo para que refuerce la partida "Vias y Obras" Item 4º, del presupuesto votado, en la cantidad de diez mil pesos mas, que se tomarán del mencionado saldo. Igualmente se autorizó al mismo Departamento Ejecutivo para que del saldo sobrante del año pasado tome cincuenta pesos mensuales para pagar el alquiler de la Delegacion Municipal y Destacamento de Policia de Santo Domingo, debiendo imputarse al Item 2º del presupuesto. Asi mismo autoriza tambien al Departamento Ejecutivo para destinar del saldo del año pasado, la cantidad de cincuenta pesos mensuales á contar desde el mes de Febrero del corriente año como subvencion que se asigna á la Banda de Musica Infantil ó sean quinientos cincuenta pesos hasta fin de año. A mocion del Concejal Señor Francisco Ospina se facultó al Señor Intendente Municipal para que designe una Comision de Vecinos que se haga cargo de distribuir esta subvencion á los musicos y la que trate de allegar recursos para el sostenimiento de la Banda indicada. Y por último, concedese autorizacion al Departamento Ejecutivo para que refuerce la partida de Beneficencia publica Item 5º del presupuesto en vigencia con la cantidad de un mil

mil y seis pesos con veinte y ocho centavos m/n nacional con valor del ejercicio del año pasado. = 5° A la solicitud que formula Don Domingo Mateu para permutar el nicho que ocupa en el cementerio local los restos de su esposa Doña Genza? B. Mateu, por un terreno de sepultura que indicará oportunamente, se autorizó al Departamento Ejecutivo para que conceda la referida permuta cobrando ó devolviendo las diferencias del valor que tengan una ú otra cosa. = 6° A la solicitud formulada por el Señor José J. Gonaga y Cía para que se le exima del pago de la multa aplicada por el Señor Intendente Municipal por no haber dado luz al público la usina de su propiedad en la noche del dos del corriente, se resolvió hacer lugar á su pedido teniendo en cuenta ser la primera vez que ha incurrido en multa durante el ejercicio de las actuales autoridades Comunales; pero, se le autoriza al Señor Intendente Municipal para que emplace á los concesionarios del alumbrado público para que dentro del término de un mes regularicen dicho alumbrado y sus instalaciones, so pena de aplicar con todo rigor las cláusulas penales que establece el contrato realizado con esta Municipalidad. = 7° Se acordó archivar la nota recibida del Consejo Escolar de este Distrito por la que se hace saber la constitución de sus autoridades. Con lo que terminó el acto siendo las cinco pasado meridiano.

Humberto Maxwell

A. A. Pertullo

Municipales Presentes

Humberto Maxwell
Pedro Aguirre Elizagola
Ambrosio A. Pertullo
Francisco Spina

—En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á dos de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto. Leida que fué el acta de la sesion anterior, fué confirmada por unanimidad. Acto seguido se pasó á tratar los asuntos anotados en la órden del dia, los que se resolvieron en la siguiente forma: 1° De acuerdo con el Artículo cuarenta y siete inciso quinto de la Ley Orgánica Municipal, se resolvió elevar al Ministerio de Gobierno la siguiente terna para jueces de paz para el período del año en curso = Titulares — Señores José Penchiña, Enrique Chiapari y Francisco Spina; Suplentes — Nicolás Galante, Juan Iraguimugoitia y Angel Macchi. = 2° También de acuerdo con el mencionado artículo de la precitada Ley é inciso cuatro, se procedió á nombrar Alcaldes de Cuartel, y tenientes de barrio, en los seis cuarteles del Partido, cuyos nombramientos recayeron en los ciudadanos que se expresan á continuacion y el siguiente forma: Cuartel primero. Alcalde Señor Luis J. Pelleandeau; teniente, Fidel Camano — Cuartel segundo: Alcalde, Señor Ramon Prado; teniente, José Martinez. — Cuartel tercero. Alcalde Señor Adan A. Harker; teniente Juan. Y. Zubillaga (hijo). — Cuartel cuarto. Alcalde Señor Jacinto Rios; teniente, Julian Fernandez. — Cuartel quinto Alcalde Señor Santiago Ginés; teniente, Francisco Anchia. — Cuartel sexto. Alcalde Señor Alejo Tétaz; teniente, Saturnino Acosta. = 3° Procedióse á nombrar Secretario del H. Concejo al Señor Juan de la Fuente quien actuará como tal desde la presente sesion, asignandole el sueldo de cien pesos m/n nacional mensuales que se deberán tomar en la forma que expresa el asunto tratado á continuacion é imputarse á "Autorizaciones Especiales". = 4° Se dió entrada á la nota del Departamento Ejecutivo en el que se formula pedido de distribuir en la forma que se crea mas conveniente, el saldo existente de la partida "Policía y Carcel" votada por este H. Concejo en el presupuesto de gastos del año corriente y que ha quedado sin destino por decreto del Señor Interventor Nacional de fecha seis de Mayo del año corriente en el que resolvió descontar á las Municipalidades la suma necesaria para los gastos de Policía y Carcel, del porcentaje que asigna á estas la Ley treinta de Octubre de mil novecientos once. En virtud

de lo expresado en su nota por el Departamento Ejecutivo este H. Concejo autoriza á dicho Departamento para que dicho saldo que es de tres mil ciento cincuenta pesos m/nacional sea distribuido en la siguiente forma: reforzar la partida "Fiestas Públicas" Item 9º del presupuesto en vigencia con la cantidad de trescientos pesos m/nacional más, que se tomará del mencionado saldo. Destinar setecientos pesos m/nacional para el pago del Secretario de este H. Concejo. Y por último conceder autorización al mismo Departamento Ejecutivo para que refuerce la partida "Vías y Obras" Item 4º del presupuesto vigente con la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesos m/nacional, que es lo que resta del saldo antes mencionado. = 5º Autorizar al Señor Intendente para que saque á público remate, la leña que resulte del desmonte de árboles practicado en la plaza "San Martín" de esta localidad. = 6º A la solicitud formulada por el Señor Carlos Hill en nombre de la Sucesión Roberto Hill para que se le exima de las multas que por concepto de Alumbrado y Limpieza adeuda á esta Comuna, se resolvió hacer lugar al pedido formulado siempre que los deudores se pongan al día en el pago de los referidos impuestos. Con lo que terminó el acto siendo las once ante meridiano. —

Humberto Maxwell

Juan de la Fuente
Srio

Municipales Presentes: Humberto Maxwell, Francisco Ugina, Ambrosio A. Portillo, Francisco Barrionuevo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á dos de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando como Presidente el Señor Humberto Maxwell, se declaró abierto el acto. Leída que les fué el acta de la sesión anterior, fue confirmada por unanimidad. Acto seguido se pasó á tratar los asuntos anotados en la orden del día, los que se resolvieron en la forma siguiente: 1º Previamente invitados á concurrir á este acto los Señores José Pimochena y Nicolás Galante, recientemente nombrados Jueces de Paz Titular y Suplente respectivamente de este partido, quienes prestaron el juramento de Ley firmando en prueba de ello al final de la presente. = 2º De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos once, se acordó elevar al Ministerio de Gobierno la terna de ciudadanos cuyos nombres se exhiben á continuación: Señores, Fermín Belhart, Juan Caracotche é Higinio Zazarbin. = 3º De acuerdo con lo establecido en el Artículo 35º de la Ley Orgánica Municipal declárase cesante al Concejal Suplente Señor Antonio Galletti en virtud de haber sido nombrado Secretario de la Intendencia Municipal. = 4º Aceptáronse las renuncias presentadas por los Señores Ramón Prado, Sixto Ríos y Fidel Caviano, alcaldes de los cuarteles 2º y 4º y teniente del 1º respectivamente, nombrándose para en posesión de dichas alcaldías á los tenientes respectivos. = 5º Se resolvió no hacer lugar á la solicitud presentada por la Señora Catalina Junca la que pide rebaja en el servicio del Alumbrado, en su propiedad ubicada en las calles Alsina y Lavalle. = 6º Fué presentada por el Señor Concejal Portillo á la consideración del H. Concejo el siguiente proyecto de ordenanza sobre rifas: Art. 1º Toda persona que quiera rifar objetos ó bienes de cualquier clase, deberá presentar una solicitud á la Intendencia, detallando el objeto ó cosa á rifarse. Se exceptúa á las Corporaciones de Beneficencia, Escuelas ó reparticiones públicas. — Art. 2º El Intendente requerirá la presencia de un vecino entendido en el ramo que comprenda el objeto ó cosa á rifarse y con la exhibición de ésta procederán ambos á valorarla. Sobre el valor que se le fije, se aumentará un 20% que será el valor definitivo en que deberá hacerse la rifa, la que se verificará dentro del término de noventa días. — Art. 3º A efecto de garantir la realización y cumplimiento de rifas,

Ordenanza sobre Rifas
2 julio 1918

deberá depositarse en la Intendencia, en los casos que se juzgue conveniente, la cosa motivo de la rifa, y no haciéndose así el propietario ó encargado de ella quedará obligado á presentar una fianza personal á satisfacción del Intendente y suficiente para garantir el cumplimiento de la misma.— Art. 4º Esta Ordenanza ~~será~~ también aplicable á las rifas que se efectúen en otras localidades y cuyos números se vendan en este partido.— Art. 5º Esta Ordenanza quedará en vigor ocho días después del día veinte del corriente mes, quedando prohibida desde entonces toda rifa que no cumpla los artículos precedentes. Los infractores incurrirán en la multa del 50% del valor del objeto ó cosa rifada, siendo un 25% de esta para toda persona que denuncie y compruebe la infracción.— Art. 6º Comuníquese al Departamento Ejecutivo etc. El mismo Señor Concejal fundó la conveniencia de que se dicte la ordenanza precedente por que ha tenido la oportunidad de comprobar que se hace un abuso con la rifa de objetos, que en la mayoría de los casos no se realizan ó no se cumple con la entrega de los mismos á los agraciados, á parte de que, en caso de rifas se aplica cinco veces más del valor de la cosa. Entrado á considerarse fué aprobado por unanimidad. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las once y media ante meridiano.—

Humberto Maxwell

Juan de la Fuente
Secretario

José Penchero

Nicolás Galante

Municipales Presentes Humberto Maxwell Francisco Barinuevo Ambrosio A. Portillo Pedro Aguirre Plazaola	En Maipú Provincia de Buenos Aires, á dos de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo las dos pasado meridiano y reunidos en la sala del H. Concejo en sesión extraordinaria, los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell, se declaró abierto el acto. Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, entróse á tratar el objeto de la convocatoria. Siendo el objeto de esta sesión, formar la lista de ciudadanos hábiles, á que se refiere el artículo 3º de la Ley Electoral de la Provincia, y considerando que han sido cumplidas las reglas exijidas en la precitada Ley, se procedió en acto público á su formación, tomándose del Registro Electoral Nacional de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, la cual mereció la aprobación unánime de los Señores Municipales, quienes dispusieron fueran confeccionados dos ejemplares, uno de los cuales deberá ser colocado en el tablero que tiene á su frente esta Municipalidad por el término de ocho días y el otro, entregado á la secretaría de la Intendencia á fin de que dentro de ese término puedan deducirse ante esta Corporación los reclamos á que hubiera lugar. No teniendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las cinco pasado meridiano.—

Humberto Maxwell

J. de la Fuente
Secr.

Municipales Presentes Humberto Maxwell Francisco Barinuevo Ambrosio A. Portillo Pedro Aguirre Plazaola	En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho siendo las nueve ante meridiano y reunidos en la sala del H. Concejo en sesión extraordinaria, los señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell, se declaró abierto el acto. Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior y siendo el objeto de esta sesión proceder al sorteo

de las Comisiones Empadronadoras encargadas de la formación del nuevo Registro Electoral y no habiéndose interpuesto ante este H. Concejo reclamo alguno referente á la lista de electores á que se refiere el artículo 3º de la Ley Electoral en vigencia, el Señor Presidente hizo moción por que fueran subdivididos los Cuarteles 1º y 3º á fin de facilitar la tarea y que por lo tanto la sometía á la consideración de los Señores Municipales indicando la conveniencia de que se formaran secciones con arreglo á la población y número de fincas. Cambiadas opiniones al respecto, se acordó subdividir el Cuartel 1º en cinco secciones y en la siguiente forma: primera sección comprendida entre las calles Centenario, Uspallata, Sarmiento y Roca; segunda sección comprendida entre las calles Centenario, Roca, Sarmiento y Primera Junta; tercera sección comprendida entre las calles Sarmiento, Uspallata, 5 de Abril y Roca; cuarta sección comprendida entre las calles Sarmiento, Roca, 5 de Abril y Primera Junta y quinta sección los demas terrenos y campos ubicados dentro de la jurisdicción del mencionado Cuartel. Al Cuartel 3º se acordó también subdividirlo en dos secciones cuyos límites serán los siguientes: sección primera, al Norte Cuartel 2º, al Sud Cuartel 1º, al Este campos de C. Ramos Mexia y al Oeste los partidos de Dolores y General Guido; sección segunda, al Norte Cuartel segundo, al Sud Cuarteles primero, cuarto y quinto, al Este Cuartel quinto y al Oeste la sección primera del mismo cuartel. Aprobado lo que antecede, se procedió al acto en público de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de la Ley Electoral de la Provincia, extrayéndose seis bolillas de cada lista, de las que tenía formuladas y publicadas este Concejo, resultando electos por la suerte, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes: Cuartel 1º – Sección 1ª Titulares: Pelladeau Luis Jacinto, Aguirre Juan, Caracotche Juan; suplentes: Ruggi Humberto B., Amossi Enrique, Danni Manuel Isidro.– Sección 2ª – Titulares: Campagna Leonardo Antonio, Chiesa Luis O., Penchuna Vicente; suplentes: Mollard Enrique, Casiani Benito Victoriano, Hill Carlos.– Sección 3ª – Titulares: Boisbeher Miguel, Pistochi José, Galante José; suplentes: Barbieri Juan José, Chiliberto Federico, Damirchon Salvador.– Sección 4ª – Titulares: Cumchet Andrés M., Ruggi David Enrique, Samaran Enrique; suplentes: Di Pago Luis, Canaro Blas, Gommuzoro Martin.– Sección 5ª – Titulares: Argel Guillermo, Garcianna Luciano, Aguirre Pedro; suplentes: Alza Francisco, Delfino Vidal, Pajón Secundo José.– Cuartel 2º – Titulares: Arizmendi Lorito Agustin, Gachitegui Martin, Aranciaga Fernando; suplentes: Walsch Eduardo, Bordalejo Juan Pascual, Llosa Antonio de la.– Cuartel 3º – Sección 1ª – Titulares: Simpé Echart Juan, Zubillaga Juan Ignacio, Giorgi Humberto José; suplentes Hentres Adrian E., Escala Genaro, Aldasoro Agustin.– Sección 2ª – Titulares: Esteban Martin Miguel Roman, Salaberry Juan Pedro, Eiznés Santiago; suplentes: Pedroncini Santiago, Quintana Pedro, Eiznés Santiago Francisco.– Cuartel 4º – Titulares: Otamendi Ricardo, Ugalde Juan Pedro, Amondegui Julian; suplentes: Rios Sixto, Echelet Pedro, Ciriaco, Iriarte Raimundo Esteban.– Cuartel 5º – Titulares: Bigliani Enrique, Zabianani José Bernardo, Bordalejo Miguel; suplentes: Alza Bartolo, Montenegro Angel, Mola Ignacio.– Cuartel 6º – Titulares: Artiguet Pedro, Cetaz Francisco, Bertossini Luciano; suplentes: Cortez Alejo, Perez José Roque, Rodriguez Victoriano.– Siendo las doce meridiano, se dió por terminado el acto, mandando los Señores Municipales se comunique á quienes corresponda y se haga la publicación del resultado del sorteo efectuado, con arreglo á las prescripciones de la Ley Electoral vigente. —

Humberto Macaux (?)
Presidente

Juan de la Fuente
Secretario

Municipales Presentes

Humberto Maxwell
Francisco Spina
Francisco Barrionuevo
Pedro Aguirre Plazaola
Ambrosio A. Vertullo

En el pueblo de Maipú, Provincia de Buenos Aires, á ocho de Setiembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano y reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo en sesión extraordinaria, los Señores Municipales al margen designados, y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell, se declaró abierto el acto. Leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior, por unanimidad, entróse á tratar el objeto de la convocatoria. Siendo este el de tomar en consideracion, los reclamos que hubieren llegado á este H. Concejo, con motivo de la formacion del Registro de Extranjeros, realizado por Secretaria durante el mes de Agosto próximo pasado y no habiéndose presentado persona alguna, haciendo uso de tal derecho, se resolvió: declarar cerrado dicho registro, mandando los Señores Municipales, se comunique con copia autorizada al Departamento Ejecutivo, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral en vigencia. Con lo que terminó el acto siendo las nueve y media ante meridiano. — "Novecientos" sobre raspado vale. —

J. de la Fuente
Secretario

Humberto Maxwell
Pte interino

En la misma fecha, y siendo las diez ante meridiano, con la presencia de los mismos Señores Municipales, á excepcion del Señor Spina, quien se retiró por su calidad de extranjero y bajo la misma Presidencia, se dió principio á la sesion extraordinaria, á la cual habian sido especialmente convocados los miembros de esta Corporacion. Leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior y siendo el objeto de esta sesión proceder al sorteo de los tres Concejales, que deberán formar la Junta de Reclamaciones á que se refiere el artículo 15º de la Ley Electoral de la Provincia, se procedió al acto en público, resultando electos por la suerte los siguientes Señores Municipales: Francisco Barrionuevo, Pedro Aguirre Plazaola y Ambrosio A. Vertullo; despues de lo cual se dió por clausurado el acto siendo las once ante meridiano. —

J. de la Fuente
Secretario

Humberto Maxwell
Pte interino

Municipales Presentes

H. Maxwell
F. Barrionuevo
P. Aguirre Plazaola
A. A. Vertullo
F. Spina

En la misma fecha de las actas que anteceden y siendo las dos pasado meridiano, con la presencia de los Señores Municipales al margen designados y bajo la misma Presidencia, se dió principio á la sesion ordinaria á que habian sido citados los miembros de esta Corporacion. Leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior, se declaró abierto el acto, entrándose á tratar los asuntos anotados en la orden del dia, los que se resolvieron en la siguiente forma: 1º á la solicitud formulada por los Señores José I. Gorriaga y Cía propietarios de la Usina local, pidiendo se les exima de las multas impuestas por el Señor Intendente Municipal por interrupciones y falta total de luz en el alumbrado público, ocurridas en las noches del primero, seis, siete, ocho, nueve diez y once del mes de Julio pasado, resolvióse no hacer lugar á lo solicitado, aprobando por unanimidad la actitud asumida por el Señor Intendente en este caso y acordando que en lo sucesivo le sean aplicadas á la subsodicha Empresa, las multas que establecen las clausulas del contrato celebrado con esta Municipalidad. = 2º De acuerdo con la nota de la Policia local elevada por el Departamento Ejecutivo,

en lo que solicita de ser pagado un alquiler á la casa que ocupa, propiedad de esta Comuna a los efectos de cumplir con lo dictado por el Señor Interventor Provincial en la Provincia en el que pasé á esta repartición recibe subvenciones de las Comunas, se resolvió establecer un alquiler mensual de veinte pesos moneda nacional á dicho inmueble. = 3º. A la solicitud presentada por la Sociedad de Beneficencia Pro-Niños Pobres de esta localidad, presidida por la Señora Cristina N. Peruani de Piotti se resolvió en vista de los filantrópicos fines que persigue la citada Institución acordandole una subvención mensual de veinte y cinco pesos moneda nacional á contar del próximo mes de Octubre, que se imputará á Autorizaciones Especiales y debiendo tomarse dicha suma del sobrante de la partida "Fiestas Públicas" Item 9º del Presupuesto en vigencia. = 4º. A la cuenta elevada por el Departamento Ejecutivo de los Señores Carlos Giorgis é hijos por suministro de mercaderías durante el año mil novecientos diez y seis á la Delegación Municipal de Santo Domingo, se resolvió en razón de tratarse de una cuenta de ejercicios anteriores vuelva esta al Departamento Ejecutivo á fin de que sean requeridos de los recurrentes los vales correspondientes á esas mercaderías, extendidos por esa Delegación. Con lo que terminó el acto siendo las cuatro pasado meridiano.—

Humberto Maxwell

[illegible]
Secr.

Municipales Presentes

H. Maxwell
P. Barrionuevo
A. A. Tertullo
F. Spina
P. Aguirre Olazaola

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinte de Octubre de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto. Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior y siendo el objeto de esta sesión extraordinaria proceder al sorteo de los miembros de esta Corporación que deben cesar en sus funciones el treinta y uno de Diciembre del año en curso, se procedió al acto en público, sorteandose tres bolillas de seis numeradas correlativamente que se hecharon en la urna, resultando cesantes por la suerte los Municipales titulares Señores: Humberto Maxwell, Francisco Spina y Ambrosio A. Tertullo, con lo que terminó el acto por no haber lugar á sorteo de suplentes por encontrarse vacantes dos de ellos, ó sean la del Señor Tertullo que pasó á titular llenandose así la vacante dejada por el Intendente y la del Señor Galletti que fué declarado cesante por este Concejo, con fecha dos de Julio del año en curso. Siendo las diez ante meridiano se levantó la sesión mandando los Señores Municipales se comunique en forma al Señor Intendente Municipal del Partido, á fin de que se haga la convocatoria á elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que habrán de tener lugar en este pueblo el día veinticuatro del próximo mes de Noviembre.

Humberto Maxwell
Presidente

Carlos Puente
Secr.

En

la misma fecha del acta que antecede, bajo la misma Presidencia y con la presencia de los mismos Señores Municipales dióse principio á la sesión ordinaria despues de haber sido leida y aprobada el acta de la anterior y en la que se resolvieron los asuntos siguientes: 1º - A la solicitud formulada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de esta localidad en la que pide exoneración de los impuestos que le puedan corresponder con motivo á las funciones cinematográficas que efectuarán semanalmente en su Salón Social, con los fines que expresan en la misma se resolvió conceder dicha excepción teniendo en cuenta sus propósitos y aceptar el ofrecimiento expontáneo que hace dicha sociedad en uno de los parrafos de la nota, de organizar funciones con fines de Beneficencia cuando así se le pida. = 2º A moción del Municipal Señor Aguirre Plazaola sué tratado por el H. Concejo, la creación del puesto de Sub-Inspector Municipal fundandose para ello en el exceso de tarea que actualmente cuenta la Inspección. Puesta á consideración del H. Concejo la moción que antecede fueron tomados en cuenta sus fundamentos resolviendo en consecuencia crear el puesto de Sub-Inspector Municipal con el sueldo mensual de [illegible] pesos moneda nacional de curso legal autorizando al Departamento Ejecutivo para que efectúe dicho pago á contar del mes de Noviembre proximo imputándolo á Autorizaciones Especiales y debiendo ser tomada dicha suma de la partida "Vias y Obras - Item 4º del presupuesto en vigencia. Con lo que terminó el acto siendo las once y media ante meridiano. —

Humberto Maxwell
Pte interino

J. de la Fuente
Secr.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal los Señores Concejales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró habierto el acto siendo las cuatro pasado meridiano. Leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior y siendo el objeto de esta reunión extraordinaria practicar el sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones á realizarse en este Distrito el dia veinticuatro del mes en curso y cuya convocatoria fué hecha de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley de fecha quince del corriente, se procedió al acto en público de acuerdo á lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley Electoral de la Provincia, resultando electos por la suerte de las listas que tenia formadas esta Corporación, como presidentes titulares y suplentes los ciudadanos siguientes: 1ª Mesa = Presidente: Gregorio Argel, numero del Registro 3 y 221 de libreta de Enrolamiento; Suplente 1º: Carlos Francisco Claro Conti, 228-411; Suplente 2º: Leonardo A. Campagna, 192-78 = 2ª Mesa - Pedro Duhalde, 330-971; Suplente 1º: Luis J. Pilhandeau, 410-637; Suplente 2º: Raimundo Esteban Suarez, 600-767 = 3ª Mesa - Presidente: Enrique Lamarque, 644-8; Suplente 1º: Alberto J. Martinet, 777-975; Suplente 2º: Tomás Macchi, 740-681. = 4ª Mesa - Presidente: Juan Mariano Pasini, 941-421; Suplente 1º: Asencio J. Pajon, 942-476; Suplente 2º: Esteban Lanzzi, 934-923. = 5ª Mesa: Presidente: Antonio [illegible] [illegible], 1230-636; Suplente 1º: Ricardo J. Talinoti, 1232-1095; Suplente 2º: Eduardo Valone 1336-133. = 6ª Mesa - Presidente: Modesto Quinteros, 1661-161; Suplente 1º: Juan P. Ugalde, 1706-434; Suplente 2º: Isaac Gaspar Arco, 1753-558 = 7ª Mesa - Presidente: Felix [illegible], 19[illegible]-6[illegible]; Suplente 1º: [illegible] Dumont, 1813-54; Suplente 2º: Pedro Cisneros 1955-160. Con lo que terminó el acto siendo las seis pasado meridiano, mandando los Señores Municipales comunicar á quien corresponda y que se coloque en carteles [illegible] del Sorteo.

Humberto Maxwell
P. Interino

J. de la Fuente
Secr.

Municipales Presentes

H. Maxwell
P. Aguirre Plazaola
F. Barrionuevo
A. A. Tortullo

Municipales Presentes

H. Maxwell
A. A. Vitullo
P. Dominnco
D. Aquino Plazaola
F. Spina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Municipal los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto, siendo las diez antes meridiano. Leida y aprobada que fué por unanimidad el acta de la sesion anterior, el Señor Presidente comunicó á los señores Concejales que encontrábanse en secretaría las urnas y demas comprobantes relativos al acto eleccionario realizado en esta localidad con fecha de ayer, y que, siendo el objeto esta reunion practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia, las ponia á disposicion de los Señores Municipales para la resolucion que fuera conveniente adoptar.- Abiertas las urnas, en las que no se notaron signos de violacion alguna y verificado que venian acompañadas de los documentos respectivos, se procedió á contar el numero de los votos contenidos en cada una de aquellas, los cuales coincidian con el numero de sufragantes anotados en los pliegos remitidos. Terminada la operación y no existiendo votos que contengan la nota de "impugnados", se hizo constar que los registros parciales de sufragantes en las elecciones origen de este escrutinio, arrojaban el siguiente resultado, habiendo votado por el Partido Union Civica Radical, unico que se presentara en la lucha, en la siguiente forma: Primera Mesa - Partido Union Civica Radical, cincuenta y un ciudadanos; en blanco dos.- Segunda Mesa - Partido Union Civica Radical, cuarenta y cinco ciudadanos; en blanco tres.- Tercera Mesa - Partido Union Civica Radical, cincuenta y un ciudadanos; en blanco dos.- Cuarta Mesa Partido Union Civica Radical, cincuenta y ocho ciudadanos; en blanco uno.- Quinta Mesa Partido Union Civica Radical, treinta y cinco ciudadanos.- Sexta Mesa, Partido Union Civica Radical, diez ciudadanos; en blanco uno.- Séptima Mesa Partido Union Civica Radical, cuatro ciudadanos. La lista unica de la Union Civica Radical ha obtenido doscientos cincuenta y cuatro votos, habiendo obtenido sus candidatos á Municipales titulares, Don Humberto Maxwell, Don Ambrosio A. Vitullo y Don Francisco Spina, doscientos cincuenta y dos votos.- Los Municipales suplentes, Don Hector Marino y Don Isidro Rodriguez, doscientos cincuenta y cuatro votos; y los Consejeros Escolares, Doctor Juan J. Barbieri y Don Alberto J. Mattenet, doscientos cincuenta y tres votos.- Hecha la proclamación de este resultado el H. Concejo resuelve por unanimidad: primero.- Aprobar las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, realizadas en este pueblo el día veinticuatro del mes corriente.- Segundo: Declarar electos Municipales titulares á los Señores: Humberto Maxwell, Ambrosio A. Vitullo y Francisco Spina, proclamar asimismo municipales suplentes á los Señores Hector Marino y Isidro Rodriguez.- Tercero - Declarar igualmente proclamados Consejeros Escolares á los Señores, Doctor Juan J. Barbieri y Alberto J. Mattenet.- Siendo las doce antes meridiano se dió por terminado el acto, mandando los Señores Municipales, se comunique á quienes corresponda y se publique en forma el resultado de la eleccion, fijandose el dia primero del entrante mes de Enero á las nueve ante meridiano, á los efectos de que se incorporen los electos y hacer la distribucion de cargos.—

Humberto Maxwell
P. interino.

J. del Barrio
Secr.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAIPU

En

Municipales Presentes

H. Maxwell
P. Spina
P. Aguirre Plazaola
A. A. Vertullo

Maipú, Provincia de Buenos Aires, á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en la sala de Sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto. Siendo leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior y siendo el objeto de esta tomar en consideración el proyecto de ordenanza general de impuesto remitido por el Departamento Ejecutivo se resolvió, convocar á los mayores contribuyentes Señores José Arrieta, Nicolás Galante, Bernardo Lopez, Juan de Dios Ugalde, Juan Cimis y Pedro Doly designandose al efecto el dia ocho del corriente mes, á las cuatro pasado meridiano á los efectos de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 49 de la Ley Organica Municipal. Con lo que terminó el acto siendo las diez ante meridiano.—

J. de la Riviere
Secr.

Humberto Maxwell
Pte interino

Municipales Presentes

H. Maxwell
A. A. Vertullo
P. Aguirre Plazaola
P. Spina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro y treinta minutos pasado meridiano, reunidos en la sala de Sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto. Leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior y no habiendo concurrido á esta el numero necesario de mayores contribuyentes se pasó á celebrar sesion ordinaria en la que se trataron los asuntos anotados en la orden del dia, resolviendolos en la forma siguiente: 1º - Autorizase al Señor Intendente ha abonar la cuenta de honorarios presentada por el Dr Eduardo Coronado en deligencias realizadas en el juicio seguido por esta Municipalidad contra la Empresa del Ferro Carril Sud por cobro de servicio de alumbrado, fijandose en ciento veinte pesos moneda nacional la suma que deberá disponer para satisfacer dicho pago, que se tomará de la Partida de Eventuales, Item 11º del presupuesto vigente, con imputación á Autorizaciones Especiales. = 2º Queda facultado el Departamento Ejecutivo para percibir la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional entregada por el Comisario de Policia del Partido á esa Intendencia por concepto de alquileres de la casa que ocupa la Sub-Comisaria de Santo Domingo y como correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, indicandose la partida de Eventuales Item 11º del presupuesto para acreditarla. = 3º - Se presta aprobacion á la Intendencia de la venta efectuada á los Señores Caracotche y Daniéchou, de un cuero yeguarizo propiedad de esta Comuna. = 4º A la solicitud presentada por José María Iglesias pidiendo se le incluya en el presupuesto con el titulo de Jardinero se acordó tenerse en cuenta para cuando este se discuta. Con lo que terminó el acto siendo las cinco y veinte minutos pasado meridiano. — Sobre raspado "Sud" vale. —

Juan de la Riviere
Secr.

Humberto Maxwell
Pte interino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en la Sala de sesiones de este H. Concejo los Señores Municipales al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Humberto Maxwell é integrado con el numero de contribuyentes que suscriben, se pasó

Municipales presentes

H. Maxwell
J. Barrionuevo
J. Spina
J. Aguirre Lozada
A. H. Ventullo

á celebrar esta sesión extraordinaria, á la cual habían sido expresamente convocados, se declaró abierto el acto. Leída y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior y siendo el objeto de esta reunión proceder al estudio del proyecto de Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, enviado por el Departamento Ejecutivo para el ejercicio del año mil novecientos diez y nueve, y en el que fueron introducidas las modificaciones siguientes: **Ordenanza General de Impuestos** = Patentes de Rodados — Aclárase los incisos 4º y 12º, el primero con el siguiente agregado: "que no exceda de trece pies de largo", y el segundo agregando la palabra "con ó sin elásticos". Queda aumentado el impuesto á "Cada Servicio Fúnebre" proyectado por el Departamento Ejecutivo, rebajando á diez pesos moneda nacional la Categoría 3ª e incluyéndolo en Impuestos y Permisos Varios en lugar de Patentes de Rodados. = Cementerio — Se rebaja en este artículo el permiso de refacción dentro del Cementerio á dos pesos moneda nacional. = Cerco, Edificación y Numeración — Agrégase al inciso segundo la palabra "en edificio" y creándose á continuación un nuevo inciso que diga: "Por cada vez que se abran puertas ó portones sobre la vía pública en cercos se cobrará dos pesos moneda nacional." = Impuestos y Permisos Varios — Inclúyese en este artículo el impuesto creado para "Cada Servicio Fúnebre" con la modificación ya establecida. — Se rebaja á dos pesos moneda nacional el Permiso para Espectáculos Públicos de Cinematógrafo, teatro, circo, prestidigitación etc, que no tengan fines de Beneficencia Pública. — Queda suprimido el derecho de piso anual para los coches de alquiler. = Disposiciones Generales. — Con el fin de reglamentar el cobro del impuesto á los servicios fúnebres, créase un nuevo párrafo que dice: A los efectos del cobro del permiso de Servicio Fúnebre por clases, este se hará efectivo de acuerdo con la siguiente clasificación: de primera clase, los servicios cuyo cobro supere á la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional; de segunda clase, los comprendidos entre las sumas de cincuenta y uno y ciento cincuenta pesos moneda nacional y de tercera clase, aquellos cuyo cobro no exceda de la suma de cincuenta pesos moneda nacional. = Presupuesto de Gastos — En este capítulo se modifican las siguientes partidas, Item 1º, Sueldos: se eleva á catorce mil cuarenta pesos lo en él presupuestado, en razón de haberse incluido el sueldo de Sub-Inspector Municipal, creado por este H. Concejo con el sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional, ó sean un mil ochenta pesos anuales. — Item 4º, Vías y Obras: Esta partida queda rebajada á diez y siete mil cien pesos, de diez y ocho mil doscientos proyectados. — Item 7º Impresiones: A esta partida suprímesele las subscripciones á los diarios, — Item 10º Subvenciones: Se aumenta á veinte pesos mensuales la subvención á la Sociedad Pro-Niños Pobres y queda acordada la subvención á la partera, haciéndose constar que esta tiene por objeto sean atendidos gratis, los pobres de solemnidad por la que resulte beneficiada quedando á cargo del Señor Intendente su reglamentación y adjudicación. = Hechas las modificaciones antedichas quedó sancionado por unanimidad la Ordenanza General de Impuestos y Cálculo de Recursos, siguiente. — Ordenanza General de Impuestos. Capítulo 1º. — Durante el ejercicio económico del año mil novecientos diez y nueve, la percepción de la renta municipal del partido de Maipú se hará en la forma que establecen las disposiciones de la presente ordenanza. — Patentes y Rodados = Por cada carruaje particular de cuatro ruedas pesos treinta y cinco. — Por coche de alquiler de cuatro ruedas, pesos veinte y cinco. — Por cada vehículo de dos ruedas, cualquiera que sea su clase, pesos quince. — Por carro de cuatro ruedas con elástico que no exceda de trece pies de largo, pesos veinte. — Por carros de dos ruedas sin elástico, pesos veinte y cinco. — Por carro de dos ruedas con elásticos, pesos veinte. — Por carros ó carreta de bueyes, pesos treinta y cinco. — Por carro de dos ruedas, destinado al reparto diario de pasto, cuyo propietario abone sisa mensual para la venta, pesos diez. — Por cada diligencia ó galera, pesos cincuenta. — Por cada zorra, pe-

sos cinco.- Por carro de cuatro ruedas, con elásticos que no exceda de tres pies de
largo, pesos treinta.- Por los mismos carros con ó sin elásticos de extensión lineal
mayor que la expresada en el anterior inciso, pesos cuarenta.- Por cada bicicleta, pesos
cinco.- Por cada automóvil, pesos cincuenta.- Por cada motocicleta, pesos veinte.-
Por cada tablilla ó chapa de automovil, pesos dos.- Por cada tablilla ó chapa de patente
de otros rodados, peso uno.= Alumbrado y Limpieza: Sección 1ª, Categoría A., por me-
tro lineal de frente ó fracción, al mes, pesos veinte centavos.- Sección 2ª, Categoría B. por
metro lineal de frente ó fracción, al mes, quince centavos.- Sección 3ª, Categoría C, por
metro lineal de frente ó fracción, al mes, diez centavos.- Sección 4ª, Categoría D, por
metro lineal de frente ó fracción, al mes, cinco centavos.- Para las manzanas ocupa-
das en su totalidad por una sola finca dentro de los límites indicados en la terce-
ra categoría, se fija en cinco centavos moneda nacional como mínimum del im-
puesto establecido, eximiéndose de esta obligación á los bienes pertenecientes al Consejo
Escolar, así como á los edificios de propiedad provincial ó nacional, con excep-
ción de los establecimientos bancarios.= Abasto é Inspección veterinaria: Por cada
buey, novillo ó vaca, pesos tres.- Por cada ternero ó ternera menor de un año, pesos uno con-
sesenta.- Por cada animal lanar, ochenta centavos.- Por cada animal porcino, pesos
tres.- Por cada cordero, cincuenta centavos.- Por cada lechón, un peso.- Por derecho
de brete, al mes, pesos diez.= Pesas y Medidas: Cada pesa hasta dos kilógramos
cincuenta centavos.- Cada pesa desde dos kilógramos, un peso.- Cada medida has-
ta dos litros, cincuenta centavos.- Cada pesa ó medida desde dos litros, un peso.-
Cada metro, cinta ó cadena métrica, pesos dos.- Cada balanza ó báscula de mos-
trador, pesos cinco.- Cada balanza de farmacia ó joyería con su respectivo juego
de pesas, pesos diez.- Cada balanza ó báscula de mas de quinientos kilos,
pesos diez.- Cada romana de pilón, pesos seis.- Cada romana de mano, pesos
dos.- Precinto de comprobación, pesos seis.= Boletos, registros y transferencias:
Boleto de señal para lanares, pesos veinte.- Boleto de señal para porcinos, pesos
diez.- Renovación de boleto de señal, pesos diez.- Registro de boleto de señal
ó marca, pesos cinco.- Transferencia de boleto de señal y ó marca, pesos veinte.- Trans-
ferencia de boleto de hacienda lanar, pesos diez.- Transferencia de boleto de hacienda
porcina, pesos cinco.= Patentes generales: Cada casa de tolerancia, establecida en cual-
quier punto del distrito, un mil doscientos pesos.- Cada permiso mensual de
baile para las referidas casas, siempre que se abone anticipadamente el impu-
esto por treinta días consecutivos, pesos cien.- Cada mesa de billar en el pueblo,
pesos sesenta.- Cada mesa de billar en la campaña, pesos treinta.- Cada cancha
de pelota cerrada, pesos treinta.- Cada cancha de pelota abierta, pesos veinte.-
Cada cancha de pelota abierta en la campaña, pesos diez.- Cada cancha
de bochas en el radio urbano, pesos quince.- Cada cancha de bochas en la plan-
ta rural, pesos diez.- Cada patente para vendedores ambulantes de helados y re-
frescos, pesos veinte.- Cada patente para acopiadores ó exportadores de aves en
general, pesos treinta.- Cada casa donde se elabore ó expenda carne y artículos de
cerdo, derecho de inspección y registro anual, pesos diez.- Por cada horno de ladri-
llos, derecho de inspección y registro, pesos cincuenta.- Por cada caballeriza y
depósito de caballos, derecho de inspección y registro, pesos veinte.= Cemen-
terio: Por licencia de inhumación, pesos dos.- Por introducción de restos de
otra localidad, pesos cincuenta.- Por traslación de cadáveres fuera del partido,
pesos cien.- Por exhumación de restos con objeto de conducirlos á otro municipio,

pesos veinte.– Por traslados cadáveres ó restos dentro del mismo cementerio, pesos quince.– Por cada exhumación en panteones de sociedades ó bóvedas y sepulcros particulares, pesos veinte.– Por cada inhumación en nichos municipales, pesos diez.– Por arrendamiento de sepultura en tierra por cinco años, pesos diez y ocho.– Por arrendamiento de nicho por cinco años, pesos ciento cincuenta.– Por arrendamiento de nichos por diez años, pesos doscientos.– Por renovación de nichos por cinco años, después de diez años, pesos cien.– Por cada sepultura á perpetuidad en la calle principal, pesos ciento cincuenta.– Por terreno de sepultura á perpetuidad con frente á otras calles en las diferentes secciones, pesos cien.– Por cada nicho municipal á perpetuidad, pesos trescientos.– Por cada metro cuadrado de terreno á perpetuidad para la construcción de bóvedas ó panteones, pesos treinta.– Por cada obra que se ejecute de las comprendidas en el párrafo precedente, pesos veinte.– Por toda refacción que se haga dentro del cementerio, pesos dos.– Por anotación de transferencia de bóveda, pesos cincuenta.– Por anotación de transferencia de nicho, pesos veinte. = Cerco edificación y numeración: Por refacción ó modificación en el frente de un edificio, pesos diez.– Por cada vez que se abran, cierren, cambien ó sustituyan puertas, ventanas, portones ó vidrieras sobre la vía pública en edificios, pesos cinco.– Por cada vez que se abran puertas ó portones sobre la vía pública en cercos, pesos dos.– Por cada chapa que se coloque de numeración en el exterior de las propiedades, pesos dos.– Por cada cerco que se construya ó refaccione en el radio de solares, ya sea de pared, alambre tejido, verja de hierro ú otra materia similar, pesos diez.– Por cercar de alambre común un solar, pesos cinco.– Por cercar de alambre común una quinta, pesos veinte y cinco.– Por cercar de alambre común una chacra, pesos cincuenta.– Por metro lineal de cerco de estancia, tres centavos. = Impuestos y permisos varios: Por cada servicio fúnebre de primera clase, pesos ochenta.– Por cada servicio fúnebre de segunda clase, pesos cincuenta.– Por cada servicio fúnebre de tercera clase, pesos diez.– Por cada juego de argollas, cuchillos, tiro al blanco, sala de vistas, etc, al mes ó fracción, pesos cuarenta.– Por juego de bolos, sapo y otros análogos, pesos veinte.– Por permiso para instalar calesitas por día, pesos dos.– Por cada noche de baile en hoteles o fondas, restaurants ó cualquier casa de negocio con ó sin despacho de bebidas, pesos veinte.– Por noche de baile en teatro ó salones donde se cobre entrada, pesos veinte.– Por función de teatro, acrobáticas ó cinematográficas, en que se cobre entrada é igualmente representaciones de prestidigitación, circos y demas espectáculos cuyos fines no tengan carácter de beneficencia, pesos dos.– Por permiso para quemar bombas ó cohetes por día, cinco pesos.– Por permiso para cazar, pesos cinco.– Por cada permiso para repartir carteles ó fijarlos, programas, etc, que no excedan de cincuenta por cincuenta centímetros, el ciento ó fracción, pesos uno.– Por permiso de mayores dimensiones, pesos cinco.– Por chapa ó letrero reclame anunciadores de específicos, compañías de seguros, etc, anualmente, pesos dos.– Por aviso colocado en las estaciones de ferro carril ó al costado de la vía férrea, al año, pesos cinco.– Por cada vez que se coloque bandera de remate por martilleros radicados en otro partido, pesos cinco.– Por rematador establecido en la localidad, por fijar bandera de remate anual, pesos diez.– Por rifa autorizada, sobre su importe total, pesos diez por ciento.– Por rifa autorizada y demas juegos lícitos que se establezcan con motivo de cualquier fiesta, por día, pesos diez.– Por contrato que se celebre con la municipalidad, pesos diez.– Por protesto de documento

comercial, pesos diez.- Por registro de firma ante la Intendencia Municipal, pesos cinco.- Por copia que se solicite de cualquier oficina Municipal, por foja, pesos uno.- Por chapa anunciadora de profesión ú oficio, escritorio ó comercio, pesos cinco.- Por libreta de familia, pesos diez.- Por toldo á la calle al año, pesos cinco.- Por permiso para carreras de caballos en la campaña, pesos diez.- Por matrícula de acarreador de ganado, pesos diez.- Por inscripción de prostituta, pesos dos.- Por libreta de sanidad, pesos tres.- Por permiso para la venta de serpentinas, papel picado, pomos, globos, etc, durante los días de carnaval en locales fijos establecidos que no paguen impuesto fiscal, pesos treinta.- Por cada vendedor ambulante de los mismos artículos, en el curso de ese término, pesos cinco.- Por licencia de disfraz, pesos uno.- Vendedor ambulante á pie ó repartidor á caballo, de carbón, leña, pasto y todo artículo no expresado que á juicio de la Intendencia esté sujeto al pago de impuesto municipal, sea ó no radicado en la localidad, al mes ó fracción, pesos dos.- Por permiso para vendedores ó repartidores de los mencionados artículos, expresados en el inciso anterior que ejerzan su negocio en vehículo, al mes ó fracción, pesos cuatro.- Vendedor en canasto, mesas ó tableros que se estacione en las calles, al mes ó fracción, pesos diez.- Por cada cajón de pescado tamaño común, cuarenta centavos.- Permiso para letreros, muestras exhibidas en casas de negocio ó particulares, banderas, figuras ó dibujos que sirvan de reclame sobre paredes, puertas, ventanas, toldos, lienzos, cortinas, postigos, persianas, chapas ó tableros, vidrios, vidrieras, así como los anuncios de venta ó remate de bienes raíces, avisos ó letreros en el interior de los cinematógrafos, bares ó locales donde tengan acceso el público, tableros de estos, agencias é imprentas, pesos cinco.- Por derecho fijo de guía hasta veinte marcas ó señales, pesos dos.- Por archivo de guía ó certificado cuyo número de marcas ó señales no exceda del límite establecido anteriormente, pesos dos.- Por marca ó señal de exceso, diez centavos.- Por visto bueno de certificado de venta de hacienda, pesos uno.- Por tarifa para coche de alquiler, pesos dos.- Por carro á flete con patente de otra localidad que entre en jurisdicción de este partido, por cada operación de carga ó descarga, pesos cuatro.- Cada formulario para certificado de venta de hacienda, diez centavos.- Cada carro ó camión de bueyes, pesos diez.- Cada vehículo de alquiler no patentado en la localidad, que entre á trabajar con motivo de cualquier fiesta, por día, pesos dos.

Disposiciones generales: Todo propietario de vehículo con domicilio en el partido está obligado á munirse de su respectiva patente anual que el departamento ejecutivo expedirá con arreglo á las disposiciones de esta ordenanza, exceptuando los carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales.- El impuesto de alumbrado y limpieza en los inmuebles que reciban los beneficios de este servicio, se hará efectivo por medio del cobrador á domicilio, de acuerdo con la sección y categoría á que pertenezca. A saber: Sección primera: Categoría A.- Corresponde á las propiedades ubicadas sobre las seis cuadras que circundan la plaza "San Martín".- Sección 2ª: Categoría B.- Corresponde á los inmuebles situados sobre las calles adyacentes á las comprendidas en la anterior categoría, limitadas por las calles Pellegrini, Vicente López, Julián Lynch y Ramos Mejía.- Sección tercera: Categoría C.- Corresponde á los bienes que estén dentro del radio afectado por dichos servicios, desde media cuadra al norte de la calle Moreno por Ramos Mejía y Roca hasta Colón, 9 de Ju-

ción hasta Madero, por esta hasta Vicente López, siguiendo esta hasta llegar á la calle Julián Aguirre, por esta hasta Rivera y por esta hasta Lavalle y su prolongación hasta Pellegrini, por esta hasta Julián Aguirre y luego por esta hasta cerrar el perímetro sobre la referida calle Madero.— Sección Cuarta: Categoría D.— Corresponde á los terrenos y edificios situados en las demas calles que comprendan el servicio de luz eléctrica, hasta media cuadra á todos los rumbos del último foco. En caso de extenderse el radio del alumbrado, se aplicará la tarifa que á juicio del Intendente corresponde por ubicacion y otros.— Para los efectos del cobro del impuesto de abasto, será considerado abastecedor todo aquel que sacrifique animales destinados al consumo ó fabricacion de embutidos en el distrito, cualquiera sea la calidad y forma en que se haga, y solo podrá dar principio á la matanza abonando previamente en la secretaría de la Intendencia el importe total de los derechos correspondientes á la hacienda introducida, segun guia que presentará en el acto de ser aquella hecha esta.— Queda prohibida fuera de los corrales de abasto, la matanza de animales á que se refiere el párrafo anterior, bajo pena de veinte pesos moneda nacional de multa por cada animal que se faene y decomiso de la carne que se intente vender sin el sello municipal, cuya inspeccion es obligatoria.— La recaudacion del impuesto de pesas y medidas en uso en el comercio y profesiones cuyo contraste verifica el departamento ejecutivo, se hará á domicilio dentro del plazo que este fije, por medio del Inspector Municipal ó empleado que á efecto se designe.— Los ganaderos que tengan haciendas en el partido deben archivar sus títulos de propiedad en la oficina de la Intendencia, así como registrar su firma ó de las personas legalmente autorizadas, requisito sin lo cuales no se les expedirá guia ni se les visará certificados de venta alguna.— A los efectos del cobro del permiso de servicio fúnebre por clases, este se hará efectivo de acuerdo con la clasificacion siguiente: de primera clase, los servicios cuyo cobro supere á la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional; de segunda clase los comprendidos dentro de las sumas de cincuenta y uno á ciento cincuenta pesos moneda nacional y de tercera clase aquellos que su cobro no exceda de cincuenta pesos moneda nacional.— Toda persona ó dueño de casa que en virtud de las disposiciones de esta ordenanza se halle sujeto al pago de patente municipal, queda obligado á solicitarla y oblar su importe en la oficina respectiva del primero al treinta y uno de enero, con excepcion de las casas de tolerancia y bailes públicos, que deberán abonarla antes del quince del citado mes.— Quedan excluidos de los plazos estipulados, los diversos impuestos mensuales que serán abonados dentro de los diez primeros dias de cada mes, previa solicitud de los interesados.— Los permisos para carreras, bailes públicos, espectáculos teatrales, circos acrobáticos, etec., así como las demas licencias sin determinacion de plazos, deberán oblarse anticipadamente en la oficina de la Intendencia.— El contribuyente que se establezca en el partido despues del primero de Julio, estará obligado á pagar solo la mitad de la patente ó del impuesto que le hubiera correspondido por todo el año, exceptuando el de contraste de pesas y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la época en que haya dado principio al ejercicio de su comercio, profesion ó industria.— En toda venta de negocio ó vehículo, el último adquirente será responsable del pago de la patente y recargo que corresponda; pero, si la enajenacion fuera hecha privadamente, despues de haber sacado patente, que solo podrá ser transferida con el negocio ó rodado, el vendedor dará aviso á la Intendencia, á fin de que

se hagan las anotaciones del caso á nombre del comprador, sin cuyo requisito se hará recaer irrevocablemente en aquél la responsabilidad en que incurra.- Los fabricantes no podrán prestar ó alquilar vehículo alguno sin patente, bajo pena de ser obligados á sacarla si éstos hubiesen sido utilizados, con más el recargo de la multa que corresponda.- Ningún propietario ni empresario constructor podrá ejecutar obra alguna en la planta urbana del municipio, tales como edificios, refacciones ó modificaciones de los frentes, construcción ó reconstrucción de nuevo, sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intendencia y pagado el impuesto establecido.- Los vendedores ambulantes que entren en el partido y hagan uso de las pesas y medidas que por la ley están obligados á tener como indispensables, abonarán el impuesto correspondiente en la localidad, aunque aleguen haberlo satisfecho en otro distrito.- El departamento ejecutivo, por medio de sus empleados, podrá inspeccionar las pesas y medidas en uso en el comercio, tantas veces cuantas considere necesarias á la mejor fiscalización, pero el derecho de visita lo cobrará una sola vez al año.- Toda persona sujeta al impuesto de patente, está obligado á exhibirla siempre que le sea requerida por empleados de la Intendencia ó de la autoridad policial, y aquel que carezca de ella ó se encuentre con patente que no le corresponda, será detenido, dándose inmediata cuenta al departamento ejecutivo, para su resolución.- La Intendencia queda facultada para exonerar de todo impuesto municipal á las rifas, bazares, etc., cuyo producto se destine á objeto de caridad, beneficencia, al fomento del progreso intelectual, moral y material de la localidad, siempre que se solicite en forma de las comisiones ó sociedades encargadas de realizarlas.- Los remisos ó infractores á cualquier disposición de la presente ordenanza, serán penados con multa equivalente al cincuenta por ciento del impuesto que corresponda.- Los que siendo vecinos del partido se munieren de patente de otra localidad, así como los que hicieren uso de chapa ó patente expedida á otra persona para distinto vehículo y los propietarios mismos que la utilicen para dos ó más rodados, serán considerados infractores y por lo tanto sujetos al pago del impuesto adeudado con más el recargo que determina la disposición precedente.- La misma pena se aplicará á los que vendan, presten ó alquilen aisladamente sus tablillas ó patentes á objeto de utilizarlas en vehículos para los cuales no hayan sido expedidas.- Cuando se trate de la pérdida ó extravío de la chapa que corresponda á la patente de un rodado, el propietario está obligado á dar cuenta á la oficina respectiva para que se tomen las medidas del caso y se hagan las anotaciones necesarias so pena de incurrir en una multa de cinco pesos moneda nacional.- En igual recargo ó multa incurrirá aquel que no lleve colocada en lugar visible del vehículo la chapa metálica que acredite el pago de la patente.- Cuando los dueños de las casas de tolerancia y bailes públicos, no verifiquen el pago de la patente en el término establecido después de la promulgación de la presente, la Intendencia procederá á hacerlas cerrar por los medios de que disponga y no permitirá su apertura sin que abonen previamente el impuesto y recargo correspondiente.- Los contribuyentes que se negaren ó dejaren de pagar uno ó más períodos consecutivos de alumbrado y limpieza, y los que igualmente rehusaren ó dejaren de satisfacer el impuesto de contraste de pesas y medidas en la fecha que fije el departamento ejecutivo, incurrirán en la multa del cincuenta por ciento sobre lo recaudado, sin perjuicio de exigirle judicialmente el cobro.- Pagará impuesto de abasto todo ganado que se faena-

para el consumo de hoteles, restaurants, fondas ó cualquier otro negocio, y los propietarios de tales establecimientos que infrinjan en esta disposición, sufrirán la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fuera del matadero público.— Los infractores al impuesto de avisos, letreros y muestrarios, así como todo aquel á quien el anuncio beneficie indirectamente, serán solidariamente responsables del pago de este tributo y de la multa que corresponda.— La fijación ó pintura de avisos, carteles, etc., en los muros y edificios del municipio, sin anuencia del propietario, se considerará como infracción á la presente ordenanza, en cuyo caso los contraventores serán castigados con una multa de veinte pesos moneda nacional que abonarán en la Intendencia Municipal por cada vez, ó en su defecto, con arresto en proporción, sin perjuicio de reparar el daño que hubieren causado.— El fabricante ó vendedor que otorgue un certificado falso con el intento de eludir el pago de cualquier impuesto municipal, y quien aproveche ó haga uso de él, incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional á beneficio de las escuelas públicas del distrito.— Todo contribuyente local que sea encontrado con patente que tenga valor menor que la que por disposición de esta ordenanza está obligado á solicitar, perderá el importe de ésta, que le será secuestrada é inutilizada, quedando sujeto al pago del impuesto y recargo que como infractor le corresponda.— En el caso de solicitarse patente para vehículo de los destinados al servicio de reparto diario de pan y demás artículos enumerados en la presente, está obligado su dueño, si la Intendencia lo exige, á justificar en forma que ha pagado sisa mensual durante el segundo semestre del año fenecido, bajo la penalidad anteriormente establecida.— El cazador que sea encontrado sin el correspondiente permiso, ó que intente cazar durante la veda, incurrirá en la pena de veinte pesos moneda nacional de multa en cada caso, sin perjuicio de abonar el impuesto mismo.— Todo dueño de salones de espectáculos públicos, etc., que permita la colocación de cualquier clase de aviso en el interior de su establecimiento sin el sello de la Intendencia que acredite haberse satisfecho el impuesto correspondiente, pagará en cada caso una multa de veinte pesos moneda nacional. — Corresponderá exclusivamente á la Intendencia Municipal la clasificación de todo negocio, profesión ú oficio no mencionado en las disposiciones de esta ordenanza, consultando la analogía con otros comercios, profesiones ú oficios enumerados en las referidas disposiciones.— El departamento ejecutivo podrá suprimir en cualquier momento la subvención ó asignación mensual acordada en este presupuesto á la Comisaría de Policía local para racionamiento de presos y demás gastos, siempre que reciba denuncia comprobada en forma, que ésta no contribuye á la manutención de los detenidos bajo su custodia, ó que se dé á esos fondos una aplicación diferente de aquella á que han sido destinados, en cuyo caso dispondrá se provea por administración á las necesidades de este rubro.— Queda facultado el Intendente Municipal para ampliar por el término que estime conveniente los plazos fijados para el pago de las patentes establecidas en esta ordenanza, como también para demandar su por la vía judicial y formular arreglos con los deudores para el pago de los atrazos y multas.— La Inspección y empleados municipales velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones precedentes y serán responsables ante el Intendente, si no

dieran oportuna cuenta de toda transgresión descubierta ó constatada por ellos. = Capítulo segundo - Calculo de Recursos para 1919 = Patentes y tablillas, quince mil pesos moneda nacional. - Alumbrado y limpieza, catorce mil pesos moneda nacional. - Abasto é inspección veterinaria, cinco mil pesos moneda nacional. - Pesas y medidas, un mil pesos moneda nacional. - Boletos, registros y transferencias, un mil doscientos pesos moneda nacional. - Cementerio, cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. - Edificación, numeración y cercos, doscientos pesos moneda nacional. - Bailes públicos, un mil doscientos pesos moneda nacional. - Registro Civil, cien pesos moneda nacional. - Eventuales, tres mil pesos moneda nacional. - Multas, doscientos pesos moneda nacional. - Impuestos fiscales ley 30 de Octubre de mil novecientos once, once mil pesos moneda nacional. - Guías y archivos, dos mil pesos moneda nacional. - Censo ganadero, doscientos pesos moneda nacional. - Total: cincuenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional. - Capítulo tercero - Presupuesto de Gastos = Item primero, Sueldos: Secretario del Concejo Deliberante, cien pesos mensuales ó sean un mil doscientos pesos moneda nacional anual. - Secretario de la Intendencia, doscientos pesos mensuales ó sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional anual. - Auxiliar de secretaría, cien pesos mensuales ó sean un mil doscientos pesos moneda nacional anual. - Médico Municipal y de Policía, cien pesos mensuales ó sean un mil doscientos pesos moneda nacional anual. - Comisario de corrales, ciento veinte pesos mensuales ó sean un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional anual. - Inspector Municipal, ciento treinta pesos mensuales ó sean un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional anual. - Sub-Inspector Municipal, noventa pesos mensuales ó sean un mil ochenta pesos moneda nacional anual. - Director de la Banda Infantil, ciento diez pesos mensuales ó sean un mil trescientos veinte pesos moneda nacional anual. - Encargado de la limpieza, noventa pesos mensuales ó sean un mil ochenta pesos moneda nacional anual. - Sepulturero, setenta pesos mensuales ó sean ochocientos cuarenta pesos moneda nacional anual. - Ordenanza, sesenta pesos mensuales ó sean setecientos veinte pesos moneda nacional anual. - Total de sueldos mensual, un mil ciento setenta pesos ó sean catorce mil cuarenta pesos moneda nacional anual. - Item segundo, Delegación Municipal: Al Delegado de Santo Domingo cien pesos mensual. - Alquiler de la casa quince pesos mensual. - Total de gastos de la Delegación, ciento quince pesos mensual ó sean un mil trescientos ochenta pesos anual. - Item tercero, Alumbrado público: Para costear este servicio y pago de la comisión del diez por ciento al cobrador, sobre la cantidad recaudada, catorce mil pesos moneda nacional. - Item cuarto, Vías y Obras: Para compostura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de calles, plazas, paseos, jornal de peones, muebles y reparación de estos, diez y siete mil cien pesos moneda nacional. - Item quinto, Beneficencia pública: Para medicamentos, pasages y ataudes á los pobres de solemnidad,

un mil doscientos pesos moneda nacional.- Item sexto, Policía y cárcel: Para racionamiento de presos y agentes de guardia, útiles de servicio, alumbrado, viático, forrajes, alquiler y en general todo gasto que demande la Comisaría local y destacamentos del partido, trescientos pesos mensual. Al oficial inspector para forraje de los caballos á su servicio, treinta pesos mensual. Al Oficial encargado del destacamento de Santo Domingo para forraje de los caballos á su servicio, veinte pesos mensual. Total: trescientos cincuenta pesos mensuales ó sea cuatro mil doscientos pesos anual.— Item séptimo, Impresiones: Para este servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial, un mil seiscientos pesos moneda nacional.— Item octavo, Registro Civil: Alquiler de casa, treinta pesos mensual. Auxiliar escribiente, cien pesos mensual. Total: ciento treinta pesos mensuales ó sea un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional anual.- Item noveno, Fiestas públicas: Para atender este servicio, quinientos pesos moneda nacional.- Item décimo, Subvenciones; Al cura párroco, para gastos de culto, veinte pesos mensual. Al Hospital San Roque de Dolores, veinte y cinco pesos mensual. A la Banda Infantil, cincuenta pesos mensual. A una partera, cincuenta pesos mensual. Una beca para escuela industrial ó agrícola, veinte pesos mensual. Total: ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional mensual ó sea dos mil doscientos veinte pesos moneda nacional anual.- Item undécimo, Eventuales: Para la reparación de los instrumentos de la banda de música, remuneración del diez por ciento al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración y dos uniformes para el ordenanza, ochocientos pesos moneda nacional.- Total: del Presupuesto de Gastos, cincuenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional legal.- Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.- Humberto Maxwell, presidente.- Juan de la Fuente, secretario.= Con lo que se dió por terminado el acto siendo las tres y media pasado meridiano, mandando los Señores Municipales se comunique al Departamento Ejecutivo á sus efectos.——

Juan de la Fuente
Srio





Municipales Presentes

H. Maxwell
J. Arguiñe Olazabal
F. Barrionuevo
Vertullo A. A.
P. Spina

Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro pasado meridiano y reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto. Leida y aprobada que lo fué, el acta de la sesión anterior por unanimidad se pasó á tratar los asuntos anotados en la orden del día, los que se resolvieron en la forma siguiente: 1º A la solicitud presentada por Doña Angela V. de Gastos pidiendo se le favorezca con el pago de una beca en la Escuela de Parteras de la Provincia durante el año en curso no se hizo lugar á lo solicitado por haber pasado la oportunidad de tal pedido. = 2º Tomar en consideración la solicitud formulada por los Señores José J. Gonaga y Cía, en la que piden le sean ~~acumuladas~~ acordadas las multas impuestas por el Departamento Ejecutivo por no haber dado corriente eléctrica al alumbrado público durante veintiún días ó sean desde el diez y nueve de Noviembre al nueve de Diciembre próximo pasado, resolviendose en consecuencia reducirle el pago de las multas, impuestas de acuerdo con el contrato realizado con esta Comuna, á la suma de seiscientos pesos moneda nacional, dejando constancia que en lo sucesivo se harán efectivas las multas á que se hagan acreedores, velando por el fiel cumplimiento de las cláusulas del subsodicho contrato. = 3º Acordóse elevar al Ministerio de Gobierno la siguiente terna de Defensor de Menores para el ejercicio del año próximo, Señores: Fermín Bethart, Pedro Iriuchua y Higinio Zatarain. Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las cinco pasado meridiano. —

Humberto Maxwell
Presidente

J. de la Fuente
Secr.

Municipales Presentes

H. Maxwell
F. Barrionuevo
A. A. Vertullo
J. Arguiñe Olazabal

En el pueblo de Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el recinto de sus deliberaciones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Humberto Maxwell se declaró abierto el acto siendo las cuatro pasado meridiano. Leida y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior y siendo el objeto de esta reunión extraordinaria dar cumplimiento á lo que dispone el Artículo 45º de la Ley Electoral de la Provincia, practicando el sorteo de los ciudadanos que deberán componer las mesas receptoras de votos para las elecciones generales del año mil novecientos diez y nueve, se procedió al acto en público, resultando electos por la suerte de las listas que tenía formadas esta Corporación, como Presidentes Titulares y Suplentes los ciudadanos siguientes: 1ª Mesa = Presidente: Cumchet Andrés Miguel, número del Registro 227 y 54 de la Libreta de Enrolamiento; Suplente 1º: Casado Celestino, 196-21; Suplente 2º: Boisfebere Miguel, 105-60. = 2ª Mesa - Presidente: Galante José, 489-529; Suplente 1º: Chiliberto Federico, 310-295; Suplente 2º: Pereyra Isidoro, 405-303. = 3ª Mesa - Presidente: Lamarque Bautista, 655-439; Suplente 1º: Ibarguengoitia Juan, 607-976; Suplente 2º: Mascochi Valentín, 737-877. = 4ª Mesa - Presidente: Pignata Luis, 932-293; Suplente 1º: Perochena Pedro, 945-61; Suplente 2º: Raggi Antonio A., 1041-617. = 5ª Mesa - Presidente: Arauciaga Fernando, 1291-184; Suplente 1º: Echani Victorio, 1438-194; Suplente 2º: Vigal de Rafael L. = 6ª Mesa - Presidente: Alza Francisco, 1718-186; Suplente 1º: Zubiarain José B., 1713-51; Suplente 2º: Zubillaga Juan Ignacio, 1545-143. = 7ª Mesa - Presidente: Celaz Francisco, 2020-407; Suplente 1º: Artiguer Pedro, 1980-52; Suplente 2º: Montenegro Nicandro, 1883-128. Con lo que terminó el acto siendo las cinco y media

pasado meridiano, mandando los Señores Municipales se comunique á quien correspon- da y, que sea publicado en carteles el resultado del sorteo, dejando expresa constancia que ninguno de los partidos políticos se ha presentado á fiscalizar el acto.–

J. de la Fuente
Sec.

Humberto Maxwell

Municipales Presentes

Eduardo Molins
Francisco Bienvenuto
Pedro Aguirre Plazaola
Francisco Spina
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Tortullo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á primero de Enero de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el recinto de sesiones los Señores Municipales al margen designados, se declaró abierto el acto siendo las nueve ante meridiano.– Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, se procedió á la elección de Presidente provisorio de esta reunión, siendo designado el Municipal Señor Eduardo Molins, quien hizo presente que esta tenía por objeto tratar de la de la distribución de cargos para el ejercicio del corriente año, por lo que creía llegada la oportunidad de elegir á las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la ley.– Previa incorporación de los electos y juramento de los Señores Municipales Presentes, fué votada la anterior indicación con resultado afirmativo. Acto continuo se procedió á la elección resultando electos por mayoría de votos: Presidente, Señor Pedro Aguirre Plazaola; Vice presidente primero, Ambrosio A. Tortu; Vice presidente segundo, Ambrosio A. Tortullo; Defensor de Menores, Francisco Spina; Síndico Fiscal, Pedro Aguirre Plazaola; Vocales, Señores Eduardo Molins y Francisco Bienvenuto; Secretario, Juan de la Fuente.– En posesión del cargo el Señor Presidente, se declaró constituída la autoridad Comunal de este Partido, dándose por terminado el acto que firmó aquel, mandando los Señores Municipales se hagan las comunicaciones que correspondan.–

Juan de la Fuente
Sec.

Pedro Aguirre Plazaola
Presidente

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Eduardo Molins
Ambrosio A. Tortullo
Francisco Spina
Humberto Maxwell

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en la sala de sesiones los Señores Municipales al margen designados y bajo la presidencia del Señor Pedro Aguirre Plazaola se declaró abierto el acto. Leída y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior se procedió á tratar los asuntos anotados en la orden del día, los que fueron resueltos en la siguiente forma. 1° Tratóse la cuenta presentada por los Señores Carlos Giorgi é hijos y que asciende á la suma de ciento seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional por concepto de suministro de Kerosene hecho á la Delegación Municipal de Santo Domingo desde Enero de mil novecientos diez y seis á Enero de mil novecientos diez y siete y siendo esta cuenta una deuda correspondiente á administraciones anteriores y no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para el pago de deudas atrasadas, el Honorable Concejo Deliberante resuelve: Art 1°.- El Departamento Ejecutivo queda autorizado á abonar a los Señores Carlos Giorgi é hijos la suma de ciento seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional importe del Kerosene suministrado á la Delegación Municipal de Santo Domingo durante las fechas ya expresadas.- Art. 2°- Impútese el gasto autorizado á la presente ordenanza, tomándose los

venidos del saldo existente del ejercicio anterior. = 2º De acuerdo con lo solicitado por el Departamento Ejecutivo queda autorizado el pago de los honorarios regulados al ex apoderado Municipal Señor Carlos Hill en el juicio seguido por esta Municipalidad á Don Julio E. Gilardi, sobre cobro de impuestos de alumbrado y limpieza cuya suma es de treinta pesos moneda nacional, sin perjuicio de requerir del deudor su importe para lo cual queda autorizado el Señor Intendente para que al efecto haga entrega de los comprobantes al apoderado de la Comuna, debiendo tomarse dicho importe de la partida de Eventuales, Item 11 del presupuesto vigente, con imputación al mismo. = 3º De acuerdo con la resolución tomada por esta Corporación con fecha ocho de Diciembre del año mil novecientos diez y ocho queda autorizado el Señor Intendente para abonar en la forma ya establecida la cuenta de honorarios adeudados al Doctor Eduardo Coronado como representante de esta Comuna en el Juicio seguido á la Empresa del Ferro Carril del Sud por cobro del Impuesto de Alumbrado y Limpieza, debiendo ser tomada dicha suma de la partida de Eventuales Item 11º del presupuesto é imputarse á Autorizaciones Especiales. = 4º Se autoriza al Señor Intendente para vender un cuero de animal yeguarizo de propiedad de esta Comuna. = 5º Se dió entrada á la comunicación pasada por el Consejo Escolar de este Distrito por la que hace saber la constitución de sus autoridades para el ejercicio del año en curso, acordándose tomar debida nota y archivarla. Con lo que terminó el acto siendo las once antemeridiano. —

Pedro Aguirre Plazaola

J. de la Cuesta
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á dos de Marzo de mil novecientos diez y nueve, siendo las nueve y media ante meridiano, reunidos en la sala de Sesiones los Señores Municipales al margen designados y bajo la presidencia del Señor Pedro Aguirre Plazaola, se declaró abierto el acto. Leida y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior se procedió á tratar los asuntos anotados en la orden del dia, los que fueron resueltos en la forma siguiente. 1º Se dió entrada á la nota comunicación del Departamento Ejecutivo en la cual pone en conocimiento de esta Corporación, la forma irregular en que la Usina de Luz Eléctrica local, atiende al servicio de Alumbrado Público desde el dia veinticuatro de Enero próximo pasado hasta la fecha, adjuntando al mismo tiempo el contrato existente entre esta Municipalidad y esa Empresa, notas cambiadas entre la Intendencia y la Empresa con motivo á estas irregularidades y un informe técnico producido con fecha veinticuatro de Diciembre del año anterior por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia relacionado también con este asunto. En posesión de estos antecedentes y elementos de juicio fué ampliamente tratado este asunto por los Señores Municipales siendo estos ilustrados durante su estudio y discusión por la palabra del Señor Intendente quien amplió los informes enviados por el Departamento á su cargo haciendo conocer la resolución tomada por esa Intendencia con fecha diez y nueve de Febrero y en la que se notificó á la subsodicha Empresa que, no le será reconocido el servicio de alumbrado público en la forma deficiente que lo efectúa y conminandosele al mismo tiempo al fiel cumplimiento del

Municipales Presentes
P. Aguirre Plazaola
F. Spina
A. A. Vertullo
E. Molina

contrato existente. Oída que fué la opinión del Departamento Ejecutivo traducida en los informes llevados al seno del Honorable Concejo por la palabra del Señor Intendente y coincidiendo la resolución tomada por éste, con la opinión de los señores Municipales, se resolvió: aprobar por unanimidad la actitud asumida por el Departamento Ejecutivo en su resolución de fecha diez y nueve de Febrero próximo pasado. = 2º Tratóse el proyecto de ordenanza enviado por el Señor Intendente, referente á la construcción de una vereda de mosaico en la calle principal del Cementerio local. Siendo extensamente fundado este proyecto, entróse á considerar quedando aprobado por unanimidad en la forma siguiente: El Honorable Concejo Deliberante Municipal en uso de sus facultades sanciona: Ar. 1º- Desde la promulgación de la presente ordenanza, declárase obligatoria la construcción de vereda de mosaico en la calle que divide las secciones números 36-67 = 30-61 = 24-55 = 18-49 = 12 = 43 = del Cementerio local.- Ar. 2º- La Intendencia Municipal sacará á licitación la construcción de esta obra y contribuirá con el pedregullo necesario para el contrapiso, siendo por cuenta de los propietarios y proporcionalmente por cada metro de frente á la calle el precio ~~de costo~~ de la obra; no debiendo éste exceder al de seis pesos moneda nacional por metro cuadrado. = Ar. 3º Queda facultada la Intendencia Municipal para fijar condiciones y clase de material á emplearse en la construcción de esta obra, como así mismo para el cobro de su costo á los propietarios de sepulturas á que se refiere la presente ordenanza. = Ar. 4º El precio de costo de las partes de vereda correspondientes á terrenos de sepultura no vendidos y comprendidos en el Ar. 1º será cobrado en el momento de la venta de dichos terrenos. = Ar. 5º Comuníquese, etc. = 3º Tomose debida nota del fallo dictado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en las cuentas de esta Municipalidad, por el ejercicio del año mil novecientos diez y siete, resolviéndose dar traslado de este fallo al Departamento Ejecutivo á sus efectos. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce meridiano.—

Ordenanza sobre Construcción vereda en el Cementerio 2 Marzo 1919

J. de la Fuente
Secr

Pedro Aguirre Plazaola

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y nueve, siendo las diez ante meridiano, reunidos en el recinto de sesiones los Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Pedro Aguirre Plazaola, se declaró abierto el acto. Leída el acta de la sesión anterior, fué confirmada por unanimidad, pasándose á tratar los asuntos anotados en la orden del día los que se resolvieron en la siguiente forma: 1º Se recibió el mensaje del Departamento Ejecutivo con el que remite á este H. Concejo los comprobantes, talonarios y libros correspondientes al ejercicio administrativo del año mil novecientos diez y ocho, haciendo saber que el expresado ejercicio fué cerrado con un sobrante de trece mil cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que es el saldo que pasa al ejercicio del año actual y haciendo constar que no existe deuda atrasada. Al mismo tiempo pone en conocimiento del H. Concejo que por un error del Delegado Municipal de Santo Domingo, Don Martín Gachitegui (hijo), no fué incluido en las planillas Nº 12 y 13 de esa Delegación Municipal el importe de los recibos Nº 46

Municipales Presentes
P. Aguirre Plazaola
E. Molina
F. Spina
J. A. Vestillo

y 48 que corresponde á la partida de Eventuales, por valor de treinta pesos moneda nacio
nal y que para salvar dicha omisión se ha levantado acta que acompaña, adjuntando
al mismo tiempo los recibos que justifican la entrega de la suma antes citada más
los intereses del ocho por ciento anual devengados hasta el dos del corriente mes, dia en
que se efectuó el pago. Este H. Concejo, previo el examen de los mencionados compro
bantes, talonarios y libros, que dió por resultado la rendicion de cuentas hecha con toda
exactitud, justificandose en forma la percepción he inversión dada á la renta Mu
nicipal y así como también salvada la omisión incurrida por el Delegado Municipal de
Santo Domingo á que se refiere el párrafo anterior, con el acta levantada ante el Señor
Intendente y el depósito hecho de la suma de treinta y dos pesos con veinte y seis centavos
moneda nacional que comprueban los recibos Nº 381 y 391 del talonario de Eventuales de
esta Intendencia que se adjuntan á dicha acta, se resolvió: aprobar la rendición de cuen
tas de referencia y elevar todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia
para su respectivo estudio, dejando expresa constancia á pedido del Señor Municipal
Don Eduardo Molins de que su voto de aprobación, se refiere solamente á la parte ad
ministrativa de los Señores Comisionados. = 2º Se dió entrada á la comunicacion del
Departamento Ejecutivo en la que solicita, la autorización correspondiente para inver
tir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en la construcción de una
Portada en el Cementerio local en reemplazo de la existente por hallarse esta en malas
condiciones y exijirlo así también razones de estética, se resolvió conceder dicha autorización
en la forma solicitada por dicho departamento. = 3º Se tomo también en consideración
el mensaje del Departamento Ejecutivo en el que solicita le sea concedida autorización
para invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional en los estudios de nive
lación de las calles de la Planta Urbana de este pueblo y conciderando los Señores Muni
cipales esta obra, de imprescindible necesidad para la Comuna y los beneficios que su realiza
ción reportaría en todo sentido, resuelve acordar la autorización solicitada debiendose tomar
dicha suma de la partida "Vías y Obras" Item 4º del presupuesto en vigencia con imputaci
on á Autorizaciones Especiales = 4º A la solicitud que formula Don Paulino Cami
no para permutar los terrenos de sepultura números 16, 17 y 18 que ocupan los restos de
su Señor padre Bernardo Camino por un terreno para Boveda en el mismo cementerio
local y que indicará oportunamente, se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo
para que conceda dicha permuta, cobrando ó devolviendo las diferencias del valor que
tengan una ú otra cosa. = 5º No hacer lugar á la solicitud formulada por las
Hermanas, Hijas de la Cruz pidiendo una subvención á favor de un taller de corte y confec
ción que proyectan crear á beneficio de los pobres de la localidad, en razon de haber subven
cionado otra institución similar en el presupuesto del año actual y por lo tanto se au
toriza al Señor Intendente para que en el seno de la comisión Pro Niños Pobres que
es la subvencionada fomente la creación de un taller de Costuras, teniendo entendido este
H. Concejo que hay útiles en poder de una comisión que tenía á su cargo un taller con fines
análogos. = 6º Archivar la nota del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la
que hace conocer á esta Comuna la revisión del fallo sobre las cuentas correspondien
tes al ejercicio de 1917. Con lo que se dio por terminado el acto siendo las
doce meridiano.—

Pedro Aguirre [illegible]

[illegible]

[illegible]

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Eduardo Molino
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Tortullo
Francisco Espina

Ordenanza sobre Pavimentación
18 Agosto 1919

Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Pedro Aguirre Plazaola, se declaró abierto el acto. Leida que les fué el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación, pasandose á tratar los asuntos anotados en la orden del dia los que se resolvieron en la siguiente forma: 1º Fué tratado el proyecto de Ordenanza sobre Pavimentación enviado por el Departamento Ejecutivo, el cual después de su [illegible] discutido por los Señores Municipales, fué aprobado por unanimidad, quedando sancionada la Ordenanza en la forma siguiente: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente Ordenanza sobre Pavimentación. Art. 1º Declarase obligatorio el afirmado en las calles del pueblo que á continuación se designan: a) Calle Ramos Mejia desde Colón hasta Moreno. – b) Calle General Roca desde Nueve de Julio hasta Pellegrini. – c) Calle Madero desde Nueve de Julio hasta Moreno. – d) Calle Julian Lynch desde Vicente López hasta Pellegrini. – e) Calle Vicente López desde Ramos Mejia hasta Julian Lynch. – f) Calle Alsina desde Ramos Mejia hasta [illegible]. – g) Calle Sarmiento desde Ramos Mejia hasta Julian Lynch. – h) Calle Rivadavia desde via del Ferro Carril del Sud hasta Julian Lynch. – i) Calle Pellegrini desde la via del Ferro Carril del Sud hasta Julian Lynch. – Art. 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo para licitar la Obra, dentro de lo establecido en el artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, haciendose obligatorio á tal fin, el pago en la forma y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Art. 3º El pago del costo total de la Obra correspondé: a) A la Municipalidad el veinte por ciento sobre el total de los metros construidos. b) A los propietarios de ambas aceras, el ochenta por ciento restante dividido por partes iguales ó sea el cuarenta por ciento cada uno, sobre el total de metros cuadrados construidos que resulten de la superficie, obtenida por la longitud de sus respectivos frentes por el ancho de la calzada. c) Corresponde también á los propietarios de ambas aceras, el pago del cordón recto ó curvo de acuerdo con los metros lineales de sus respectivos frentes, pudiendo utilizarse los ya construidos si reunen las exigencias del pliego de condiciones para la construcción de la obra. d) Las boca-calles serán abonadas por los propietarios de las cuatro esquinas en la proporción de un veinte por ciento á cada uno y el veinte por ciento restante por la Municipalidad. – Art. 4º El pago total de la Obra por la Municipalidad y los propietarios beneficiados con ella, se efectuará en diez años ó sea en veinte cuotas semestrales. – Art. 5º A los efectos de la vigilancia en la construcción el Departamento Ejecutivo, nombrará dos vecinos por cuadra, con preferencia de los que estén domiciliados en la que se construya, quienes [illegible] si las obras se hacen en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, el que [illegible] se [illegible] debiendo comunicarse á la Intendencia todo [illegible] que notaren. – Art. 6º Terminada la cuadra de afirmado [illegible] de la Municipalidad la [illegible] de la misma; [illegible] certificación firmada por los vecinos encargados de la vigilancia [illegible] á lo siguiente: a) Dictaminará acerca de su construcción si concuerda con el pliego de condiciones. b) Indicará la fecha de recepción de la cuadra terminada. c) Nombre de cada propietario y metros que debe abonar. d) Indicará á su vez los metros que corresponden á la Municipalidad. – Art. 7º Llenadas las formalidades del artículo anterior, el [illegible] formulará las cuentas correspondientes y las presentará á la Intendencia [illegible] y conforme [illegible]. Las cuentas contendrán: a) Fecha, nombre del propietario, dimensiones de la superficie que de acuerdo con los metros de frente le corresponde, precio del metro cuadrado y del de la superficie total á pagarse (en números y en letras). b) Transcripción impresa ó manuscrita del artículo tercero de esta Ordenanza. Faltando cualquiera de estas condiciones, se rechazarán de plano por la Intendencia hasta su completa rectificación. – Art. 8º Las cuentas llevarán los

conforme a la Intendencia Municipal, con remisión del importe de superficie en metros cuadrados que en ellos se mencionan, a la Contaduría o Tesorería como verificación de los cálculos y operaciones aritméticas que en ellos se indican, y el Visto Bueno del Intendente refrendado con la firma del Secretario.- Art. 9º Correrá de cuenta de él o los empresarios contratistas las gestiones referentes al cobro de las cuentas por afirmados, cedidos por la Intendencia en la forma que indica el artículo anterior, debiendo los mismos notificar a los propietarios de la existencia y monto de sus respectivas cuentas, las que servirán de comprobantes para el cobro y tendrán carácter ejecutivo.- Art. 10º Autorízase al Departamento Ejecutivo para firmar pagarés [?] por el importe de las cuotas semestrales de que habla el artículo cuarto de esta Ordenanza y en los plazos que en el mismo se especifican.- Art 11º Es obligatorio de los contratistas la conservación de los afirmados que hubieren construido, por el término de tres años, dejando al efecto como garantía de esta obligación el diez por ciento del total efectuadas.- Si las reparaciones no fueran hechas por los contratistas, lo hará la Municipalidad por cuenta y costo de éstos, sirviendo a tal fin la garantía dejada por ellos en depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Intendencia; y si la cantidad no fuese suficiente podrá el Departamento Ejecutivo, utilizar el importe de las cuotas que aun no hubiesen sido abonadas para cubrir los gastos que demandasen dicha conservación.- Art. 12º Los escribanos no otorgarán escrituras de transferencia de dominio o constitución de derechos reales, sobre los inmuebles comprendidos en el radio del afirmado, sin un certificado de la Municipalidad, que establezca haberse pagado los servicios y cuotas semestrales vencidas.- Este certificado deberá ser expedido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido solicitado.- Art. 13º A los efectos del artículo anterior, él o los contratistas, o los empresarios de la Obra, expedirán a los propietarios beneficiados recibos duplicados de las cuotas vencidas que abonaren. El duplicado será presentado a la Contaduría Municipal a objeto del asiento respectivo en el libro de "Cuentas Corrientes" que llevará esta oficina, cuyo duplicado quedará archivado como comprobante.- Art. 14º Los recibos por cuenta del afirmado, serán impresos, de numeración correlativa y serie, correspondiendo la primera serie a la primera cuota y antes de ser expedidos por él o los constructores o empresarios, los libros talonarios serán presentados a la Intendencia, la que los habilitará sellándolos.- Art. 15º Autorízase al Departamento Ejecutivo por esta vez a contribuir con el veinte por ciento de los gastos que origine la Obra según especifica el artículo tres de esta Ordenanza.- Art. 16º En las treinta y siete cuadras de afirmado cuya construcción se ordena, por esta Ordenanza, quedan comprendidas las cinco cuadras que dan frente a la Estación del Ferro Carril del Sud las que podrán construirse de acuerdo con lo establecido por la Ley 5315, en lo que respecta a afirmado de las propiedades de empresas ferroviarias.- Art. 17º Fíjase en (4.000) cuatro mil pesos moneda nacional el estudio é inspección de la Obra, los que deberán ser abonados a la Municipalidad, por él o los contratistas cuyo importe deberá incluirse proporcionalmente en el precio de las Obras.- Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú a diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve.- Pedro Aguirre Lazaola [?] — Juan de la Fuente Secretario.— Acto continuo entróse a tratar el proyecto de Pliego y Bases de condiciones enviado por el mismo Departamento, el que después de estudiado y suficientemente discutido fué sancionado en la siguiente forma: Pliego y Bases de Condiciones para la construcción de (37) treinta y siete cuadras de afirmado en el pueblo de Maipú.— Art. 1º Los trabajos a efectuarse son todos los necesarios para transformar la calzada actual de las calles que se indican a continuación, en otra construida por pavimento de adoquín de tipo Tandil con contrapiso de una capa de arena de grano grueso de quince centímetros (0.15 m) de espesor, y los correspondientes cordones, todo de acuerdo a las bases y condiciones del presente pliego: a) Calle Ramos Mexía desde Colón hasta Moreno.- b) Calle Roca desde Nueve de Julio hasta Moreno.- c) Calle Madero desde Vicente López hasta Moreno.- d) Calle Julián Aynch [?] desde Vicente López hasta Pellegrini.- e) Calle Vicente López desde Ramos Mexía hasta Julián Aynch [?].- f) Calle Alsina desde Ramos Mexía hasta Lavalle.- g) Calle Sarmiento desde Ramos Mexía hasta Julián Aynch [?]

-h) Calle Rivadavia desde la vía del Ferro Carril del Sud hasta Julian Lynch.- i) Calle Pellegrini desde la vía del Ferro Carril del Sud hasta Julian Lynch.- Art. 2º El ancho de la calzada en las calles que rodean la Plaza San Martín, será de trece metros con ochenta y dos centímetros (13.82 m) y el de las veredas de las mismas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m). El bombeo en estas calles se dará de quince á diez y ocho centímetros (0,15 á 0,18 m). En las demás calles el ancho de la calzada será de once metros con setenta y dos centímetros (11,72 m) y el de las veredas será de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m). El bombeo en estas calles se dará con una flecha que variará de catorce á diez y siete centímetros (0,14 á 0,17 m).- Art. 3º La construcción de la pavimentación deberá ajustarse en un todo á los planos, niveles rasantes, abovedamiento y demás detalles é indicaciones que entregará la Municipalidad, por intermedio del Técnico que ella designe. La obra estará bajo la dirección de la inspección técnica Municipal, cuyas indicaciones deberán acatarse, sin demora ni vacilación.- A objeto de las notificaciones y observaciones á que dén lugar, por parte de la inspección técnica, los contratistas deberán tener constantemente en el lugar de las obras un encargado idóneo que los represente.- Art. 4º No podrá darse principio á la cancha para el terraplenamiento ó desmontes sin haber recibido el contratista por escrito la orden ó el plano parcial que le entregará el Intendente ó quien éste autorice.- Art. 5º La superficie del fondo de la cancha deberá ser cilíndrica, perfectamente regular y tener un bombeo con una flecha como la que se indicó en el artículo segundo.- Art. 6º - Adoquines. Los adoquines serán del tipo Tandil, de los denominados común especial, cuyas dimensiones son: diez y ocho á veinte y dos centímetros (0.18 á 0.22 m) de largo, once á trece centímetros (0.11 á 0.13 m) de ancho y catorce á diez y seis centímetros (0.14 á 0.16 m) de alto. La estructura de los adoquines debe ser de grano fino compacto y de color uniforme. No se admitirán adoquines con vetas de materias extrañas.- Las aristas de los adoquines deberán ser rectas y vivas. Las caras planas y en escuadra. Cuando las caras no sean suficientemente labradas se exigirá un labrado previo en la obra antes de su colocación.- En cuanto á las dimensiones se aceptará una tolerancia de un quince por ciento.- Las juntas entre adoquines tendrán un valor máximo de uno cinco á dos centímetros (1.5 á 2 m).- Art. 7º Los cordones para la vereda serán de igual calidad que la exigida para el afirmado. Cada block tendrá un espesor mínimo de doce centímetros (0.12 m). Un largo de sesenta á setenta centímetros (0,60 á 0,70 m) y un alto de cuarenta centímetros (0,40 m). En las caras vistas, los cordones serán bien labrados á la martelina gruesa, debiendo ser trabajados á escuadra.- En las esquinas los cordones serán curvos, de acuerdo con las curvas de empalme que dará la Municipalidad.- La separación entre cordones, no será superior á quince milímetros (0.015 m) y las rugosidades que impidan la unión de los cordones serán corregidas á punzón por el ó los contratistas.- Art. 8º El cordón de las veredas así como su colocación será por cuenta de los propietarios, se efectuará por el ó los contratistas, debiendo especificar su precio en las propuestas. El ó los contratistas aceptarán el cordón que les proporcione cada propietario siempre que se ajuste en todo á lo estipulado en el artículo séptimo.- Art. 9º Todo el cordón nuevo que se coloque como el removido y nueva colocación del que entreguen los propietarios, se abonará en la misma forma que el adoquinado.- Art. 10º - Arena. La arena á emplearse será de cantera del Tandil ú otras similares de grano grueso. No se permitirá la colocación en obra, de arena mojada que no reuna las condiciones expresadas.- La capa de arena, se extenderá con espesor uniforme, y una vez apisonada se aceptará una reducción de espesor de dos á tres centímetros.- Se exigirá que la arena sea bien limpia y libre de fragmentos de piedra ú otras impurezas.- Art. 11º Las diversas propuestas que se presenten deberán hacerse acompañando muestras de los materiales que propongan para las obras.- Art. 12º - Ejecución de las Obras. Los desmontes, terraplenes y movimientos de tierra y piedra que tengan que practicarse para la colocación del afirmado, de acuerdo con los planos y detalles indicados, serán de cuenta exclusiva de él ó los contratistas, debiendo trasportar el excedente de tierra, escombros y piedras, al lugar que la Intendencia Municipal le indique, siempre que no exceda de mil

metros del lugar de donde se saque. Los terraplenes se formarán por capa no mayor de veinte centímetros (0,20m) de altura, perfectamente apisonados. En todos aquellos puntos que por apertura de zanjas, rellenos parciales ó cualquier otro motivo, la resistencia del terreno hubiese sido debilitada, se practicará una verificación prolija con pisón usado de una mano con el fin de constatarlo y subsanar el debilitamiento. — Art. 13º — Preparación de la Caja. La superficie del fondo de la cancha será cilíndrica perfectamente regular y tener un bombeo cuya flecha será la misma que se dió para el afirmado debiendo ser perfectamente pisonada ya sea con pisón á mano ó con cilindro cuyo peso no sea inferior á cinco toneladas. — Art. 14º Una vez construido diez metros de longitud de adoquinado, se esparcirá sobre él una capa de arena fina de dos centímetros de espesor á fin de llenar los intersticios entre adoquines. Inmediatamente se procederá á la clavada con el pisón de un solo hombre. Hecho esto se procederá á la planchada con un pisón de cuatro hombres y de doscientos kilos de peso, hasta llegar al nivel prescripto. — Art. 15º El adoquinado asentado en terraplenes no construidos en la forma indicada, no será liquidado, y de esta resolución no tendrá apelación él ó los contratistas. — Art. 16º — Materiales de rechazo. Los materiales que á juicio de la inspección técnica y la Intendencia, no se ajusten á las bases estipuladas, serán rechazados debiendo retirar por él ó los contratistas del local de las obras dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la notificación, pudiendo la Intendencia hacerlos retirar por cuenta de él ó los contratistas después de este plazo y el gasto efectuado será descontado de la suma que él ó los contratistas deban percibir. — Art. 17º El ó los contratistas pagarán una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) en el caso de no cumplir la prescripción del artículo anterior, sin perjuicio de procederse en la forma que se indica en el mismo. — Art. 18º El ó los contratistas deberán tener siempre en el local de las obras un encargado ó quien le represente para las observaciones ó notificaciones á que hubiera lugar. El ó los contratistas proporcionarán al ingeniero ó empleado designado por la Intendencia para revisar las obras, los elementos indispensables para el reconocimiento ó recepción de ellas en todo momento y si hubiese defectos en las mismas, ya sea por remoción ó señales en los replanteos y otras causas imputables al Empresario, éste deberá reconstruirlos sin remuneración de ninguna especie y no haciéndolo así, ellas no serán recibidas. — Art. 19º — Recepción de las obras. La recepción de cada cuadra adoquinada se hará en concepto provisorio á su terminación por la comisión técnica, Ingeniero ó persona designada por la Municipalidad para este efecto, otorgándosele á él ó los contratistas los certificados correspondientes. El ó los contratistas deberán hacer por su cuenta exclusiva, las reparaciones necesarias hasta después de tres años de entregadas totalmente las obras, debiendo á la recepción definitiva de éstas, presentar el adoquinado una superficie completamente regular. — Art. 20º Si él ó los contratistas no hicieran efectuar las reparaciones mencionadas en el artículo anterior, la Municipalidad podrá efectuarlas por cuenta de éste empleando para ello fondos de las cuotas no entregadas ó del depósito en garantía. — Art. 21º El ó los contratistas deberán entregar pavimentadas tres cuadras como mínimum, perfectamente terminadas por cada mes, a contarse desde el día que se inicien las obras. — Art. 22º El ó los contratistas deberán constituir domicilio legal en el pueblo de Maipú y tener en las obras un representante legalmente autorizado para atender cualquier observación que se le hiciera y las notificaciones del caso. — Art. 23º El ó los contratistas deberán clausurar la cuadra donde se trabaje en la construcción del adoquinado, colocando luces rojas durante la noche, esta clausura subsistirá hasta el recibo provisorio. — Art. 24º En las terminaciones del adoquinado de la cada calle, deberán construirse contrafuertes de cordón de granito igual al que se coloque en los cordones de la vereda, con el objeto de proteger la terminación de la calzada de granito, con la del terreno natural. — Art. 25º Aparte de las multas establecidas y demás acciones legales á que pueda tener derecho la Municipalidad contra él ó los contratistas por falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo sin indemnización alguna, en el caso de comprobarse faltas graves, negligencia ó contravención manifiesta ó repetidas á las estipulaciones del mismo. — Art. 26º Toda duda que se suscitase sobre la interpretación y cumplimiento del presente pliego de condiciones será sometido á la decisión del Honorable

Concejo Deliberante. — Art. 27º Los pagos se efectuarán de acuerdo á la Ordenanza respectiva en la pavimentación de calles. — Art. 28º Al comenzarse los trabajos en cada cuadra él ó los contratistas pasarán á los propietarios la liquidación de lo que les corresponda abonar en concepto de adoquinado y cordón colocado frente á sus propiedades. — Igualmente se pasará á la Intendencia Municipal la liquidación que de la parte que le corresponde abonar á la Municipalidad y copias de las liquidaciones pasadas á los propietarios. — Art. 29º Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, con el sello que corresponde y un recibo en el que conste haberse depositado en la sucursal del Banco de la Provincia de Maipú la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y á la órden de la Municipalidad de Maipú, como depósito de garantía de la propuesta presentada. Art. 30º La aceptación de las propuestas les será comunicada á él ó los contratistas, despues de los diez dias de haber sido abiertas. — Él ó los contratistas perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior, si no se presentaran á firmar el contrato dentro de los diez dias de haber sido aceptada la propuesta y perderán tambien el derecho de ejecutar la obra. — Art. 31º Aceptada una propuesta y dentro del término del artículo anterior, él ó los contratistas deberán hacer un depósito en garantía del cumplimiento del contrato que suscriba por las obras á ejecutarse de la suma que equivalga al tres por ciento del valor total de esta. Este depósito será hecho á la órden de la Municipalidad, pudiendo al hacerse este retenerse el que determina el artículo veinte y nueve ó ampliarse si fuera necesario, hasta completar el porcentaje que resulte del tres por ciento. — Art. 32º Firmado el contrato él ó los contratistas darán comienzo á las obras dentro de los (20) veinte dias de firmado aquél, no haciéndolo abonarán una multa de doscientos pesos moneda nacional por cada semana de demora, si transcurriesen treinta dias sin haberlo realizado, quedará de hecho rescindido el contrato, con pérdida del depósito del tres por ciento que quedará á beneficio de la Municipalidad. — Art. 33º Si él ó los contratistas no diesen cumplimiento á lo estipulado en el artículo veintiuno abonarán una multa de cien pesos moneda nacional cada vez. — Art. 34º Él ó los contratistas abonarán á la Municipalidad dentro de los seis meses de firmado el contrato respectivo la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (4.000 $ m/n) de los cuales tres mil pesos (3.000 $) se destinan para el pago del ingeniero que ejecute la nivelación y los planos, de acuerdo con los cuales se ejecutarán las obras, y mil pesos moneda nacional (1.000 $) se destina para los gastos de paseo, replanteo, estacas é inspección de las obras, que deberá hacer la Municipalidad. — Art. 35º Los proponentes deberán especificar en sus propuestas los precios siguientes: 1º - Precio por metro cuadrado de pavimento completamente terminado, incluyendo terraplenes, desmontes y removidos de acuerdo al presente pliego de condiciones. — 2º Precio por metro lineal de cordón de granito y colocación de acuerdo con los artículos 7, 8 y 9. — Art. 36º Todos los gastos que demande de acuerdo con la Ley de Sellos la escrituración de este contrato y los honorarios del escribano autorizante que la Municipalidad designe serán por cuenta de él ó los contratistas. — Art. 37º En ningun caso él ó los contratistas, sin autorización previa ó intervención de la Municipalidad, podrán transferir ó ceder el contrato, que realice por las obras de pavimentación. — Art. 38º Los proponentes deberán especificar en sus propuestas los descuentos que harán á los que efectúen los pagos al contado y aquellos que lo hicieren en un plazo menor que lo estipulado. — Art. 39º La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente, así como llamar á mejoras de precio ó rechazarlas todas. — Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú á diez y ocho dias del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve. — Pedro Aguirre Plazaola. — Juan de la Fuente, secretario. — Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce y media pasado meridiano.

Pedro Aguirre Plazaola

Juan de la Fuente
Srio

En-

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Elizazola
Francisco Barcimuno
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Tertullo
~~Francisco Ojea~~

En el pueblo de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo las nueve ante meridiano, reunidos en la sala de Sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Pedro Aguirre Elizazola se declaró abierto el acto. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior y teniendo por único objeto esta reunión extraordinaria proceder al sorteo de los Señores Municipales que deben formar la Comisión Inscriptora creada por el artículo 23 de la Ley Electoral de la Provincia, se verificó el acto en público, resultando los Municipales Señores: Eduardo Molina, Humberto Maxwell y Ambrosio A. Tertullo. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez ante meridiano, mandando los Señores Municipales se comunique á quien corresponda. — Testado al margen: "Francisco Ojea" no vale. —

Pedro Aguirre Elizazola

J. de la Fuente
Secr.

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Elizazola
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Tertullo
Francisco Barcimuno
Francisco Ojea

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos diez y nueve siendo las nueve ante meridiano y reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Pedro Aguirre Elizazola, se declaró abierto el acto. Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior sin ninguna observación, entróse á tratar el objeto de la convocatoria. Siendo este el de tomar en consideración, los reclamos que hubieran llegado á este H. Concejo con motivo á la formación del Registro Electoral de Extrangeros formado por Secretaría durante el mes de Agosto próximo pasado, y no habiéndose presentado persona alguna haciendo uso de tal derecho, se resolvió: declarar cerrado dicho registro, mandando los Señores Municipales se comunique con copia autorizada al Departamento Ejecutivo á los efectos de lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley Electoral vigente. Con lo que terminó el acto siendo las nueve y cuarenta ante meridiano. —

Pedro Aguirre Elizazola

J. de la Fuente
Secr.

En la misma fecha y siendo las diez ante meridiano, con la presencia de los mismos Municipales á excepción del Señor Ojea que se retiró por su calidad de extrangero y bajo la misma Presidencia, se dió principio á la sesión extraordinaria á la que habían sido especialmente convocados los miembros de esta Corporación. Leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior y siendo el objeto de esta sesión proceder al sorteo de los tres Concejales que deberán formar la Junta de Reclamaciones á que se refiere el artículo 13º de la Ley Electoral de la Provincia, se procedió al acto en público resultando electos por la suerte los siguientes Señores Municipales: Francisco Barcimuno, Ambrosio A. Tertullo y Eduardo Molina; después de lo cual se dió por terminado el acto siendo las once ante meridiano.

Pedro Aguirre Elizazola

J. de la Fuente
Secr.

Con

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Francisco Bonifacio [?]
Ambrosio A. Vertullo
Fructuoso Barrenill [?]
Francisco Gaina [?]

La misma fecha de las actas anteriores, siendo las once p.m. meridiano, estando presentes los señores Municipales que al margen se consignan y bajo la misma Presidencia se pasó á celebrar sesión ordinaria. Leída y aprobada por unanimidad el acta anterior entrose á considerar los asuntos anotados en la orden del día, declarando el Señor Presidente abierto el acto.— Leído el mensaje del Departamento Ejecutivo por el que solicita sean ampliadas las partidas de "Beneficencia", "Impresiones" y "Luz y Obras" del presupuesto en vigencia y teniendose en cuenta la existencia de un saldo del sobrante con que fué clausurado el ejercicio administrativo del año mil novecientos diez y ocho, que en él se menciona, se resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo para que dicho saldo que es de doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, sea distribuido en la forma siguiente: Seis cientos cincuenta pesos moneda nacional para reforzar la partida de "Beneficencia Pública" Item 5º del presupuesto; doscientos pesos moneda nacional para reforzar la partida de "Impresiones" Item 7º del presupuesto y el saldo restante ó sean doce mil ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional se destinan á reforzar la partida de "Luz y Obras" Item 4º del presupuesto en vigencia. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce meridiano.

Pedro Aguirre Plazaola

Julela Fuente [?]

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Eduardo Molins
Ambrosio A. Vertullo
Francisco Gaina [?]

En el pueblo de Maipú, Provincia de Buenos Aires, á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve, siendo las diez ante meridiano, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y actuando en la Presidencia el Señor Pedro Aguirre Plazaola se declaró abierto el acto. Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion, pasandose á tratar los asuntos anotados en la orden del dia los que se resolvieron en la siguiente forma: 1º Por recibida la comunicación del Departamento Ejecutivo de fecha primero del corriente, en la que pone en conocimiento de este Concejo el resultado negativo obtenido en la licitación de las Obras del Afirmado, á la cual no concurrió ningun interesado y siendo tomadas en cuenta por los Señores Municipales las indicaciones del Señor Intendente, de efectuar algunas modificaciones al Pliego de condiciones existente á fin de facilitar por este medio, una mayor concurrencia de contratistas á una nueva licitación. El Honorable Concejo Deliberante Municipal resuelve: Modificar los artículos 7º, 8º y 31º del Pliego y Bases de Condiciones sancionado con fecha diez y ocho de Agosto del año en curso, para la construcción de (37) treinta y siete cuadras de afirmado en el pueblo de Maipú, los cuales quedan así: Art. 7º - Cordones. Los cordones para las veredas serán de igual calidad que la exijida para el afirmado. Cada block tendrá un espesor mínimo de diez centímetros (0.10 m). Un largo de sesenta á setenta centímetros (0.60 á 0.70 m) y un alto de cuarenta centímetros (0.40 m).— En las caras vistas, los cordones serán bien labrados y trabajados á escuadra.— En las esquinas los cordones serán curvos, de acuerdo con las curvas de empalme que dará la Municipalidad.— La separación entre cordones no será superior á quince milímetros (0.015 m) y las rugosidades que impidan la unión de los cordones serán corrijidas á presion por él ó los contratistas.— Art. 8º El cordón de las veredas así como su colocación será por cuenta de los propietarios, se efectuará por él ó los contratistas, debiendo especificar su precio en las propuestas. El ó los contratistas aceptarán los cordones existentes que le proporcionen los propietarios, siempre que estos no sean menores de ocho centímetros (0.08 m) de espesor.— Art. 31º Aceptada una propuesta

y dentro del término del artículo anterior, él ó los contratistas deberán hacer un depósito en garantía del cumplimiento del contrato que se suscriba por las obras á ejecutarse, por la suma que comprenda al tres por ciento del valor total de esta. Este depósito será hecho á la orden de la Municipalidad, debiendo el Banco esta retenerse el que determina el artículo veinte y nueve ó ampliarse si fuese necesario, hasta completar el porcentaje que resulte del tres por ciento. Este tres por ciento será devuelto á él ó los contratistas, cuando hayan efectuado obras que comprendan el tres por ciento del costo del afirmado ó bien presenten garantía á satisfacción de esta Municipalidad por dicha suma. — Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — 2º A la solicitud presentada por el señor Antonio Carbani pidiendo se le permita inhumar los restos de su difunta tía Doña Asunción Bravo de Marta en la misma sepultura que ocupan actualmente los de don José Marta en el Cementerio local, haciendo donación á esta Municipalidad de la sepultura número de la sección , se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo para que acuerde el permiso solicitado, siempre que al hacer el nuevo monumento no se altere la estética del cementerio, previo pago de los derechos que le correspondan y sujeto á la Inspección Municipal para su cumplimiento; al propio tiempo se autoriza igualmente á aceptar la donación que hace el solicitante, debiendo éste comprobar su pertenencia ante esa Intendencia. Con lo que terminó el acto siendo las once ante meridiano. —

Pedro Aguirre Plazaola

J. de la Fuente
Srio.

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Ambrosio A. Tortullo
Humberto Maxwell
Eduardo Molins

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro pasado meridiano, reunidos en el recinto de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales designados al margen y bajo la Presidencia de su titular Señor Pedro Aguirre Plazaola se declaró abierto el acto. Previa lectura del acta anterior que fué aprobada sin observacion y siendo el objeto de esta sesion ser tomada en consideración la Ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia con fecha catorce de febrero del corriente año, por la que se modifican los Arts. 6, 16 y 70 de la Ley Orgánica Municipal; se dió lectura de esta por secretaría. Impuestos los Señores Municipales de la reforma del Ar. 16 que establece el aumento de la representación de esta Comuna, fijando el número de diez Municipales para su nueva constitución y debiendo convocarse en breve á elecciones de renovación, este H. Concejo resuelve: dar traslado de la precitada Ley al Departamento Ejecutivo á sus efectos, quien deberá convocar en cumplimiento de la misma, á elecciones de tres Municipales por dos años, en reemplazo de los salientes Señores: Eduardo Molins, Francisco Barrionuevo y Pedro Aguirre Plazaola y de cuatro Municipales por uno y dos años que se sortearán en su oportunidad, para establecer el término de su mandato, quedando así completada la representación que ella le asigna. Con lo que terminó el acto siendo las cuatro y cuarenta pasado meridiano, mandando los Señores Municipales se comunique á quien corresponda. —

Pedro Aguirre Plazaola

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

J. de la Fuente
Srio.

Municipales Presentes
Sr. Joaquín Heredia
E. Spotorno
H. [illegible]
[illegible]
A. [illegible]

la misma fecha del acta que antecede, con la presencia de los mismos Señores Municipales y la misma Presidencia, se pasó á considerar sesión ordinaria siendo las cinco pasado meridiano. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin observación alguna se declaró abierto el acto, entrándose á tratar los siguientes asuntos anotados en la orden del dia: 1º Se dió lectura por secretaría á la nota comunicación del Departamento Ejecutivo por intermedio del cual eleva á la consideración de este Honorable Concejo las propuestas presentadas por los Señores Mortola y Cía y Pedro Cesar para la construcción de cuneta y [illegible] cuadras de adoquinado en esta [illegible] licitado por esa Intendencia conforme á la resolución de fecha siete de Octubre próximo pasado y adjuntando al propio tiempo todos los antecedentes relacionados con este asunto, para su estudio. Estudiado el asunto particularmente por los presentes y discutido detenidamente sobre las proposiciones que formulan los dos únicos licitantes que se han presentado el dia indicado; atenta la reserva de aceptar ó rechazar propuestas, contenida en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta que ambas propuestas, con precios elevados y contradictorios en lo que respecta al pago del adoquinado al contado y á plazos, no satisfaciendo el deseo del vecindario contribuyente, á quien se le ha consultado en todo momento para trazar una conducta concorde en esta emergencia, no obstante las facultades que le acuerda á este Honorable Concejo la Ley Orgánica Municipal, se resolvió por unanimidad rechazar las propuestas presentadas, debiendo hacerse saber al Departamento Ejecutivo á sus efectos, quedando autorizado este para librar cheques como devolución de las sumas correspondientes á los depósitos hechos por los licitantes, de acuerdo con el Ar. 29º del Pliego y Bases de Condiciones aprobado por este H. Concejo. = 2º Se dió lectura también á la comunicación del Departamento Ejecutivo de fecha veinte y nueve del pasado, por la que solicita, sea ampliada la autorización acordada por este H. Concejo, con fecha veinte y dos de Junio del corriente año para invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional en la construcción de una Portada en el Cementerio local, en vista de que dicha suma resulta insuficiente para la realización total de la obra; pues habiéndose sacado esta á licitación y concurrido á ella tres constructores, fueron estudiadas sus propuestas por tres vecinos propietarios, adjudicándosele la obra á los Constructores Señores Chiaramon y Pech, quienes se comprometen de acuerdo con el pliego de Condiciones á efectuarla en la suma de seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional. Discutido suficientemente este asunto y atento á las consideraciones espuestas en su nota por el Departamento Ejecutivo, se acordó: ampliar la partida autorizada por este H. Concejo para la construcción de una Portada en el Cementerio local en la suma de Un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que deberá imputarse á la partida de "Vias y Obras" Item 4º del presupuesto en vigencia, autorizándose al Señor Intendente por esta vez, á nombrar la comisión de propietarios electores que determina el Art. 55º de la Ley Orgánica Municipal. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las seis y media pasado meridiano. —

J. de la Fuente
Secr.

Joaquín Heredia

En

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Olazola
Eduardo Moleus
Ambrosio [illegible]
Fermín [illegible]
Francisco Barrionuevo

[illegible]. Provincia de Buenos Aires, á primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siendo las diez [illegible] meridiano, reunidos en el recinto de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal los Señores Municipales al margen designados y bajo la presidencia del Señor Pedro Aguirre Olazola se declaró abierto el acto. Leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior el Señor Presidente comunicó á los señores Municipales que, encontrándose en secretaría las urnas y demas comprobantes relativos al acto eleccionario realizado con fecha de ayer en esta localidad y teniendo por objeto esta sesión extraordinaria practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia, los ponía á la disposición de los señores Municipales para la resolución que creyeran conveniente adoptar. Acto continuo se procedió á la apertura de las urnas, en las que no se notaron signos de violación alguna, verificando que venían acompañadas por los documentos respectivos, dado lo cual, fué practicado en público el recuento de los sobres contenidos en cada una de ellas, los cuales coincidían con el número de votantes anotados en los pliegos remitidos. Terminada la operación de recuento de sobres y no existiendo ninguno con la nota "Impugnado" se hizo constar que los registros parciales de sufragantes en las elecciones origen de este escrutinio, arrojaban el resultado siguiente: Primera Mesa = Partido Unión Cívica Radical, cincuenta y un ciudadano; en blanco cinco.- Segunda Mesa = Partido Unión Cívica Radical, treinta y nueve ciudadanos.- Tercera Mesa = Partido Unión Cívica Radical, cuarenta y tres ciudadanos.- Cuarta Mesa = Partido Unión Cívica Radical, cuarenta y cinco ciudadanos; en blanco dos.- Quinta Mesa = Partido Unión Cívica Radical, quince ciudadanos.- Sexta Mesa = Partido Unión Cívica Radical, diez y siete ciudadanos.- Séptima Mesa = Partido Unión Cívica Radical, doce ciudadanos. Arrojando un total de doscientos veinte y dos votos para la lista del Partido Unión Cívica Radical único que se presentara en la lucha y siete votos en blanco, habiendo obtenido sus candidatos á Municipales Señores: Pedro Aguirre Olazola, Francisco Barrionuevo, Gregorio Argel, Ricardo Palmioti, Isidro Rodriguez y José Marino, doscientos veinte y dos votos; el candidato á Municipal Señor: Eduardo Moleus, doscientos veinte votos; y los Consejeros Escolares Señores: Juan Cisnes, Fortunato A. Giorgi, Santiago Pedroncini y Pedro Boly, doscientos veinte y dos votos, habiendo obtenido además un voto para Municipal el Señor Pascual Micucci. Hecha la proclamación de este resultado el H. Concejo resuelve por unanimidad: Primero = Aprobar las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, realizadas en este pueblo el dia treinta de Noviembre próximo pasado.- Segundo = Proclamar electos Municipales por dos años de acuerdo con la convocatoria, á los tres primeros de la lista Señores: Pedro Aguirre Olazola, Francisco Barrionuevo y Eduardo Moleus; y por uno y dos años á sortearse en su oportunidad, para establecer el término de su mandato, á los Señores: Gregorio Argel, Ricardo Palmioti, Isidro Rodriguez y José Marino.- Tercero = Proclamar así mismo electos Consejeros Escolares á los Señores: Juan Cisnes, Fortunato A. Giorgi, Santiago Pedroncini y Pedro Boly. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las once y media ante meridiano, mandando los señores Municipales se comunique á quien corresponda y se publique en forma el resultado de la elección, fijándose el dia primero de Enero próximo á las ocho ante meridiano á los efectos de que se incorporen los electos y se haga la distribución de cargos determinada por la ley.—

Pedro Aguirre [illegible]

J. de la Fuente
Srio.

Municipales Presentes

Pedro Aguirre Plazaola
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Vitullo
Francisco Barrimuno

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones los Señores Municipales al margen designados y actuando de Presidente el Señor Pedro Aguirre Plazaola se declaró abierto el acto siendo las cuatro pasado meridiano. Leída y aprobada sin observación el acta de la sesion anterior y siendo el objeto de esta reunion extra ordinaria dar cumplimiento á lo que dispone el Art. 45º de la Ley Electoral de la Provincia, practicando el Sorteo de los ciudadanos que deberán componer las mesas receptoras de votos para las elecciones generales del año mil novecientos veinte, se procedió al acto en público, resultando electos por la suerte de las listas que tienen formadas esta Corporacion y que fueron aprobadas en este mismo acto, como Presidentes y Suplentes de Comicio, los ciudadanos siguientes: 1º Mesa = Presidente titular: Carrano Blas, número del Registro 212 y 749 de la libreta de enrolamiento; Suplente 1º: Angel Tomás, 98-153; Suplente 2º: Caracotche Juan, 215-818. — 2ª Mesa = Presidente titular: Duhalde Pedro, 330-941; Suplente 1º: Chana Vicente José, 311-762; Suplente 2º: Fontana Manuel, 421-133. — 3ª Mesa = Lozano Emilio, 645-280; Suplente 1º: Lamarque Enrique, 644-8; Suplente 2º: Laffuentz Jacobo, 643-353. — 4ª Mesa = Presidente titular: Payou Ascencio José, 942-476; Suplente 1º: Larramendá Juan, 1142-414; Suplente 2º: Radio Bonifacio, 1042-7. — 5ª Mesa = Presidente titular: Jorge José Humberto, 1486-405; Suplente 1º: Chiapelli Juan, 1420-161; Suplente 2º: Wollands Diego D., 1263-520. — 6ª Mesa = Errondiguy Julian, 1702-504; Suplente 1º: Irigoyen Pedro, 1567-425; Suplente 2º: Bidalini Beltran, 1761-617. — 7ª Mesa = Ertaz Alejo, 2019-57; Suplente 1º: Bonavita Vicente J., 1986-363; Suplente 2º: Eraso Pedro, 1955-160. — Con lo que terminó el acto siendo las cinco pasado meridiano, mandando los Señores Municipales se comunique á quien corresponda y se publique en carteles el resultado del Sorteo, dejando expresa constancia de que ninguno de los partidos políticos se ha presentado á fiscalizar el acto. —

Pedro Aguirre Plazaola

J. de la Fuente
Srio

Municipales Presentes

P. Aguirre Plazaola
F. Iturria
A. A. Vitullo
H. Maxwell
E. [illegible]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro pasado meridiano, reunidos en la sala de sesiones los Señores Municipales al margen designados y bajo la presidencia del Señor Pedro Aguirre Plazaola, se declaró abierto el acto. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad, pasandose á tratar los asuntos anotados en la orden del dia, los que fueron resueltos en la forma siguiente: 1º Se tomó en consideración el proyecto de Ordenanza General de Impuestos, Calculo de Recursos y presupuesto de Gastos para el ejercicio administrativo del año mil novecientos veinte, enviado por el Departamento Ejecutivo con fecha diez y seis del corriente mes y por el cual se pone en vigor la actual Ordenanza General de Impuestos, elevando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos á sesenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con las entradas producidas en las distintas partidas, en la percepción de la renta del año en curso. Examinado detenidamente dicho proyecto por los Señores Municipales y suficientemente discutido, el H. Concejo Deliberante de acuerdo con las facultades que le confieren la Ley Orgánica Municipal resuelve: Sancionar para el ejercicio administrativo del año mil novecientos veinte la actual Ordenanza General de Impuestos, así como tambien las

disposiciones generales de la misma, con la sola modificación del párrafo que se refiere al cobro del premio de servicio fúnebre por clases, el cual queda así: "A los efectos del pago del servicio fúnebre por clases, éste se hará efectivo en la forma siguiente: Será considerado de primera clase, todo servicio cuya carroza fúnebre sea tirada por cuatro caballos y se empleen toda clase de ornamentos; de segunda clase, aquellos con carroza fúnebre á dos caballos y ornamentos y de tercera clase, todo servicio fúnebre que no ocupe capilla ardiente, ni coche cupé para dolientes y la carroza fúnebre sea tirada á dos caballos sin ninguna clase de ornamentos." — Agregar á continuación un artículo que se titulará Excepciones y dirá así: "Además de las excepciones otorgadas por las ordenanzas vigentes gozarán de excepción de Impuestos y Patente Municipal, respectivamente, las siguientes personas: Las viudas y ancianos de más de sesenta años de edad, que justifiquen ante la Intendencia no tener otros bienes, profesión u oficio que les produzca renta, que la finca grabada por algún Impuesto Municipal, siempre que su valor no exceda de Dos mil pesos m/nacional. — Los cocheros que no tengan más de un coche de alquiler y no posean otro bien, ni más medio de vida que este." — Sancionar igualmente el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos proyectado por el Departamento Ejecutivo con las siguientes reformas introducidas á este último capítulo: Retirar la subvención mensual de cincuenta pesos "A una partera" Ítem 10° del presupuesto, para su distribución en la forma siguiente: treinta pesos para aumentar los sueldos del Encargado de la Limpieza, Sepulturero y Ordenanza en diez pesos mensuales á cada uno y los veinte restantes para reforzar la Partida de Beneficencia Pública, Ítem 5° del presupuesto. — Agregar la palabra "asistencia de partos" al párrafo que determina al Ítem 5° y establecer la suma de diez pesos m/nacional por cada uno que se atienda. — Cálculo de Recursos para el año 1920 = Patentes y tablillas, quince mil trescientos pesos m/nacional. — Alumbrado y limpieza, catorce mil pesos m/nacional. — Abasto é Inspección Veterinaria, cinco mil pesos m/nacional. — Pesas y medidas, mil pesos m/nacional. — Boletos registros y transferencias, mil trescientos pesos m/nacional. — Cementerio, cinco mil pesos m/nacional. — Edificación, numeración y ceros, cien pesos m/nacional. — Bailes públicos, mil doscientos pesos m/nacional. — Registro Civil, cien pesos m/nacional. — Eventuales, tres mil quinientos pesos m/nacional. — Multas, cien pesos m/nacional. — Impuestos Fiscales, Ley 30 de Octubre de 1911, once mil pesos m/nacional. — Guías y archivos, dos mil doscientos pesos m/nacional. — Censo ganadero, doscientos pesos m/nacional. — Total: sesenta mil pesos moneda nacional. — Presupuesto de Gastos = Ítem 1°. Sueldos: Secretario del Concejo Deliberante, cien pesos mensuales ó sea mil doscientos pesos anual. — Secretario de la Intendencia, doscientos pesos mensuales ó sea dos mil cuatrocientos pesos anual. — Auxiliar de Secretaría, cien pesos mensuales ó sea mil doscientos pesos anual. — Médico Municipal y de Policía, cien pesos moneda nacional mensuales ó sea mil doscientos pesos anual. — Comisario de Corrales, ciento veinte pesos mensuales ó sea mil cuatrocientos cuarenta pesos anual. — Inspector Municipal, ciento treinta pesos mensuales ó sea mil quinientos sesenta pesos anual. — Sub-Inspector Municipal, noventa pesos mensuales ó sea mil ochenta pesos anual. — Director de la Banda Infantil, ciento diez pesos mensuales ó sea mil trescientos veinte pesos anual. — Encargado de la Limpieza, cien pesos mensuales ó sea mil doscientos pesos anual. — Sepulturero, ochenta pesos mensuales ó sea novecientos sesenta pesos anual. — Ordenanza, setenta pesos mensuales ó sea ochocientos cuarenta pesos anual. — Total de sueldos mensual, un mil doscientos pesos m/nacional ó sea catorce mil cuatrocientos pesos m/nacional anual. — Ítem 2° Delegación Municipal: Al Delegado de Santo Domingo, cien pesos mensual ó sea un mil doscientos pesos anual. — Alquiler de casa, quince pesos mensual ó sea ciento ochenta pesos anual. — Total mensual, ciento quince pesos ó sea mil trescientos ochenta pesos anual. — Ítem 3° Alumbrado Público: Para costear este servicio y pago de la comisión del 10% al cobrador sobre la cantidad recaudada, catorce mil pesos. — Ítem 4° Vías y Obras: Para compostura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornal de peones, muebles y reparación de éstos, diez y ocho mil seiscientos pesos. — Ítem 5° Beneficencia

Pública: Para medicamentos, asistencia de partos, estableciéndose diez pesos mensual (á cada uno), pasajes y [illegible] [illegible] á los pobres de solemnidad, un mil cuatrocientos cuarenta pesos. — Item 6º Policía y Rural: Para sostenimiento de presos y agentes de guardia, útiles de escritorio, alumbrado, viático, forraje, alquileres y en general todo gasto que demande la comisaría local y destacamentos del partido, trescientos pesos mensual. — Al Oficial Inspector, para forraje de los caballos á su servicio, treinta pesos mensual; Al Oficial Encargado del Destacamento de Santo Domingo, para forraje de los caballos á su servicio, veinte pesos mensual. — Total: trescientos cincuenta pesos mensual ó sea cuatro mil doscientos pesos anual. — Item 7º Impresiones: Para este servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial, un mil quinientos pesos moneda nacional. — Item 8º Registro Civil: Alquiler de casa, treinta pesos mensual; Auxiliar escribiente, cien pesos mensual. Total: ciento treinta pesos mensual ó sea un mil quinientos sesenta pesos anual. — Item 9º Costas Judiciales: Para atender este servicio, quinientos pesos moneda nacional. — Item 10º Subvenciones: Al Cura Párroco, para gastos de culto, veinte pesos mensual. Al Hospital San [illegible] de [illegible], veinte y cinco pesos mensual. A la Banda Infantil, cincuenta pesos mensual. A la Sociedad [illegible], veinte pesos mensual. Una beca para Escuela Industrial ó agrícola, veinte pesos mensual. Total, ciento treinta y cinco pesos mensual ó sea un mil seiscientos veinte pesos anual. — Item 11º Eventuales: Para la reparación de los instrumentos de la Banda de música, remuneración del 10% al cobrador de impuestos de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración y dos uniformes para el ordenanza, setecientos pesos. Total del Presupuesto de Gastos, [illegible] mil pesos moneda nacional. = 2º Fué tomado igualmente en consideración el proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo sobre la matanza de ratas en el Municipio, el cual vistas las consideraciones expuestas por el Señor Intendente en el pliego que acompaña, y las razones de orden precaucional que aconsejan la adopción de medidas como esta, para evitar la propagación de este roedor que es el vehículo de pestes como la Bubónica, cuya existencia se ha constatado ya en algunas provincias, se resolvió aprobarlo por unanimidad, quedando sancionada en la siguiente forma: Ordenanza sobre la matanza de ratas = Art. 1º Declárase obligatoria la matanza de ratas en el Municipio, debiendo esta operación ser efectuada por los dueños, inquilinos ó encargados de las propiedades. — Art. 2º Aquellos que no den cumplimiento á lo establecido en el artículo anterior, serán penados con una multa de veinte pesos moneda nacional la primera vez y con cincuenta pesos en caso de reincidencia, sin perjuicio de que la Municipalidad proceda por cuenta de quien corresponda á la matanza de ratas. — Art. 3º El propietario de toda casa que se desocupe procederá, dentro de las veinte y cuatro horas á la matanza de ratas y no podrá volverse á alquilar, sin justificar que ha dado cumplimiento á esta disposición. — Art. 4º Antes de procederse á la demolición de una casa, el propietario ó constructor está obligado á lo que prescribe el artículo anterior. — Art. 5º La Inspección Municipal velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente. = 3º Acordose elevar al Ministerio de Gobierno de la Provincia la siguiente terna de Defensor de Menores para el ejercicio del año próximo: Señores, Fermín Delhart, [illegible] Sinchuna y Higinio Zatarain. = 4º Se resolvió archivar la nota del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la que hace conocer el fallo aprobatorio recaído á las cuentas de esta Municipalidad correspondientes al año mil novecientos diez y ocho. — Con lo que terminó el acto siendo las siete pasado meridiano. — "Pesos" testado no vale. —

Ordenanza sobre Matanza de ratas 23 Diciembre 1919

[illegible signature]

J. de la Fuente
Srio

Municipales Presentes

Francisco Barrionuevo
Francisco Ezpina
José Marino
Gregorio Angel
Pedro Aguirre Olazola
Humberto Maxwell
Ambrosio A. Vertullo
Ricardo Valiente

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á primero de Enero de mil novecientos veinte, reunidos en el recinto de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados, se declaró abierto el acto siendo las nueve ante meridiano. Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior se procedió á la designación de Presidente provisorio siguiendo la práctica establecida en estos casos, siendo elegido por unanimidad el Señor Francisco Barrionuevo, quien tomó posesión de su cargo y previa incorporación de los Electos, éste hizo presente que el objeto de esta reunión era el de tratar de la distribución de cargos para el nuevo ejercicio administrativo de la Comuna por lo cual invitaba á los Señores Municipales á elegir á las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la Ley. Acto continuo se procedió por votación á la elección de Intendente Municipal resultando electo y por mayoría absoluta de votos el Señor Pedro Aguirre Olazola, quien conjuntamente con el Municipal Señor Ezpina votaron por el Señor Eduardo Molins. Puesta á votación los demás cargos, resultaron electos por unanimidad: Presidente del H. Concejo, Señor Ambrosio A. Vertullo; Vice Presidente primero, Señor Ricardo Valiente; Vice Presidente segundo, Señor Gregorio Angel; Defensor de Menores, Francisco Ezpina; Síndico Fiscal, Señor José Marino; Vocales Señores, Eduardo Molins, Francisco Barrionuevo, Humberto Maxwell y Isidro Rodriguez y Secretario Juan de la Fuente. — En posesión del cargo el Señor Presidente efectivo, se declaró constituída la autoridad comunal de este Partido, acordándose por unanimidad, tributar un voto de aplauso á los Señores Raffallini y Molins por la labor desplegada por ambos, durante su permanencia al frente del Departamento Ejecutivo. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez y media ante meridiano, mandando los Señores Municipales se hagan las comunicaciones que correspondan, firmando el señor Presidente y Secretario autorizante. "Resultando electo" entre líneas, vale. —

J. de la Fuente
Srio

A. A. Vertullo
Pte

Municipales Presentes

A. A. Vertullo
R. Valiente
G. Angel
E. Molins
F. Ezpina
J. Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia del Señor Ambrosio A. Vertullo se declaró abierto el acto siendo las nueve ante meridiano. Leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad entróse á tratar los asuntos anotados en la orden del día, los que fueron resueltos en la forma siguiente: 1º Previa lectura dada por secretaría, de la planilla demostrativa del estado financiero de la Comuna, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, enviada por el Departamento Ejecutivo; se resolvió, tener esta en cuenta, para ser tratada en su oportunidad, conjuntamente con las cuentas correspondientes al ejercicio administrativo del año mil novecientos diez y nueve. — 2º Fué tomada en consideración la nota presentada por el Auxiliar de Secretaría de la Intendencia Señor Enrique Amossi, en la que formula pedido de aumento de sueldo, resolviéndose en consecuencia acordarle veinte pesos moneda nacional mensuales de aumento, que deberá hacerse efectivo á contar del mes en curso y tomarse la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional que demanda dicho aumento del saldo existente del ejercicio de mil novecientos diez y nueve. = 3º Por moción del Señor Municipal Valiente

que fué suficientemente apoyada, se resolvió comunicar al Señor Intendente que este Honorable Concejo vería con agrado fueran tomadas por su Departamento las medidas conducentes á hacer cumplir las ordenanzas respecto de cercos y veredas, [illegible], permitiéndose indicar entre otras, las propiedades situadas en las calles Madero y Vicente López, Julián Lynch y Rivadavia y Madero y Castex, como infractoras á estas ordenanzas. = 4º Después de un cambio de ideas, sobre la mejor forma de llevar á la práctica la construcción del Palacio Municipal en este pueblo, se resolvió por mayoría, nombrar una comisión compuesta por los Municipales señores: Molins, Spina y Marino, para que estudie ampliamente dicho asunto, informando en su oportunidad á este Concejo y aconseje la forma que deberá ser proyectada dicha obra. = 5º En vista del abuso que hacen los conductores de automóviles del escape libre de estos, dentro de la planta Urbana de este pueblo y las molestias que con ello ocasionan á la población, se resolvió por unanimidad ampliar el reglamento existente sobre circulación de automóviles en la forma siguiente: Ampliase el Reglamento sobre circulación de automóviles de fecha siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete en la siguiente forma: Desde la promulgación de la presente, queda absolutamente prohibido el uso del escape libre en los automóviles que circulen dentro de la zona considerada como planta urbana, debiendo los propietarios de estos hacer colocar amortiguador en dicho escape.- Los infractores á esta disposición serán penados con una multa de veinte pesos moneda nacional ó en su defecto ocho días de arresto. = Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las doce meridiano.—

Reglamento sobre Automóviles - Su ampliación 18 Enero 1920

J. de la Fuente
Srio.

A. A. Vertullo
Pte.

Municipales Presentes

A. A. Vertullo
G. Angel
E. Molins
A. Valinoti
J. Marino
F. Spina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen designados y bajo la presidencia del Señor Antonio Vertullo, se declaró abierto el acto siendo las nueve y media ante meridiano. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada esta sin observación, entrándose á tratar los asuntos anotados en la orden del día, los que fueron resueltos en la forma siguiente. 1º- La Comisión nombrada por este H. Concejo con fecha 19 de Enero próximo pasado, para el estudio del proyecto del Palacio Municipal, expidióse por intermedio del Municipal Señor Spina, aconsejando: que en vista de las dificultades existentes de falta de materiales de obra, carestía y mala calidad de estos y falta de brazos para la mano de obra, que es notoria, esperar á que se normalice este estado de cosas para poder abocarse de lleno á este proyecto. = 2º- Por moción del Municipal Señor Valinoti que fué suficientemente apoyada, se resolvió, solicitar del Señor Intendente, tenga á bien informar á este Concejo, que medidas han sido tomadas por su Departamento de acuerdo con la resolución aprobada con fecha diez y ocho de Enero próximo pasado, á moción del mismo Municipal. = 3º- Se resolvió por unanimidad designar los segundos y cuartos domingos de cada mes á las 9 ante meridiano para realizar sesión durante el presente período—

mensual. – Con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez y media ante meridiano. ——

A. [illegible]

J. de la Fuente
Srio

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á seis de Abril de mil novecientos veinte, reunidos en sesión extraordinaria los Señores Municipales, Argel, Molina, Valinoti, Marino y Spina, bajo la presidencia del Señor Testullo se declaró abierto el acto siendo las cuatro pasado meridiano. Leida y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior el Señor Presidente dió cuenta al H. Concejo del fallecimiento del Municipal señor Pedro Rodriguez é invitó al propio tiempo á ponerse de pie en homenage á su memoria, lo que así se hizo; resolviéndose por unanimidad pasar una nota de pésame á la señora Viuda del extinto. – Cumplido el objeto de esta sesión fue levantado el acto siendo las cuatro y cuarto pasado meridiano.

A. [illegible]

J. de la Fuente

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á veinticinco de Abril de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante, los señores Municipales Molina Argel, Spina, Marino y Maxwell bajo la presidencia del Señor Ricardo Valinoti, se declaró abierto el acto siendo las nueve y veinte ante meridiano. 1º Acto seguido se hizo saber la renuncia elevada con fecha diez y nueve del actual por el Secretario de esta Corporación Don Juan de la Fuente, fundada en motivos de ausentarse definitivamente de esta localidad; resolviendose por tales fundamentos aceptarse tal renuncia, dandosele las gracias por los servicios prestados y facultar al D. E. para que se le abonen el sueldo íntegro por el mes corriente. 2º Por unanimidad se designó en su reemplazo con carácter de provisorio á Don Gregorio E. Alzáibar, que se encuentra presente en este acto, actuando como tal desde la presente sesión y cuyo sueldo se le asigna desde el proximo primero de Mayo en adelante de acuerdo al Presupuesto vigente, lo que se comunica al D. E. á sus efectos. 3º Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada sin observación entrandose á tratar los asuntos que se dan cuenta por Secretaría los que son tomados en consideración resolviendose en la forma siguiente: 4º Previa lectura de la nota elevada por el Señor Intendente Municipal informando lo resuelto con motivo de la moción presentada á este Honorable Con-

Conceó por el Señor Concejal Valinoti, con fecha diez y ocho de Enero próximo pasado sobre el cumplimiento de Ordenanzas vigentes, cercos y veredas higiene y limpieza mencionando algunas propiedades que constan en el acta de esa fecha y visto lo manifestado por el Señor Intendente sobre las resoluciones tomadas insiste el señor concejal Valinoti en su mocion anterior y pide que se solicite al D. E. se haga efectivo el cobro de Impuestos atrasados en general para lo cual debe iniciar las ejecuciones de práctica. 5º Se da lectura de una nota elevada por varios vecinos de la calle Italia solicitando la instalación del alumbrado eléctrico en dicha calle en la parte comprendida entre las de Rivadavia y Ayacucho tomada en consideración dicha solicitud se resuelve facultar al Señor Intendente Municipal, para que de acuerdo con la Usina Eléctrica local siempre que esta pudiera hacer el servicio solicitado se acceda el de esos vecinos y el de todo otro que lo solicitara en iguales condiciones. 6. Se dio lectura del siguiente proyecto ordenanza presentado por el señor Concejal Valinoti: Al Honorable Concejo Deliberante. Presento á la consideracion del H. Concejo, el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal. Uniformacion del tipo de arboles que bordean las aceras de la parte central del Municipio- Con el propósito de dotar á las aceras de la parte céntrica de este Municipio, de un tipo uniforme de plantas, en bien de la estética urbana y como razón fundamental, la circunstancia de predominar arboles que, como el llamado álamo plateado entrañan un perjuicio manifiesto para aceras y propiedades adyacentes dado el enorme y poderoso crecimiento de sus raices, propongo la sustitucion de las plantaciones existentes, excepto las que rodean á la Plaza San Martin, de acuerdo con el espíritu de los siguientes articulos 1º Comprender en la disposición las aceras de las diez manzanas que circundan totalmente la Plaza San Martin, con exclusión de las seis aceras que dan sobre esta plaza en razon de estar frente á un paseo público con doble hilera de arboles, lo que excluye la necesidad de una tercera sobre las veredas próximas- Ademas comprenderse en la disposición las aceras opuestas á las ya incluidas, sobre las calles Julián Lineli Vicente Lopez, Ramos Mejia y Pellegrini con las cuales el total de cuadras á arbolarse alcanzan al numero de cuarenta y ocho (ilustrará sobre el particular al H. C. el plano adjunto, con el detalle de la parte que afecta este proyecto) 2º Llamar á licitación por el término que disponga el

Ordenanza sobre Uniformación del tipo de árboles [illegible]
16 Mayo [illegible]

Honorable Concejo para la extraccion de los arboles ac-
tuales, con arreglo á las condiciones siguientes: á) Com-
prometerse a abonar a la Municipalidad por lo me-
nos cincuenta centavos por cada uno de los arboles
[illegible] mas de tres años, y treinta centavos por los meno-
res de edad que se extraiga; b) Efectuar la extrac-
cion con entera libertad de procedimiento pero con la
obligacion de reparar debidamente los deterioros que se
ocasionaren con tal motivo en veredas, calles y edifi-
cios si á ellos afectare la operación; c) Dejar los hoyos lis-
tos para la reposicion de arboles á razon de veinte hoyos por
cuadra, y de acuerdo á la distancia profundidad y diametro
que reglamente la disposicion Municipal; d) Dar término á los
trabajos de extracción y alistamiento de los hoyos para el prime-
ro de Agosto proximo fecha en que se dará comienzo á la
nueva plantación. 3º El calculo aproximado de arboles á plan-
tarse será de mil y ellos deberán solicitarse a la institu-
cion Forestal que disponga el H. C. – 4º Los arboles á colocar-
se seran de la clase ó familia que indique el H. C. consul-
tando la conveniencia estética y practica de los mismos.
5º Queda facultado el H. C. para dictaminar sobre lo no pre-
visto en el presente proyecto y en tal caso hacer las am-
pliaciones ó salvedades correspondientes – Enviado al
señor Presidente del Concejo Deliberante de Maipú el dia
veintidos de Abril de mil novecientos veinte – Ricardo
J. Valinoti. A mocion del concejal Señor Molins se deja
pendiente el anterior proyecto para ser tratado en la proxi-
ma sesion lo que asi se resuelve. 4º El señor Presidente
dio cuenta de que en el presente libro de actas se han
pasado en alto los folios 48 y 49 [illegible] de Secretaria y pi-
de autorizacion para inutilizar dichos folios la que le
fue concedida – con lo que se dió por terminado el acto
siendo las doce meridiano –

G. E. Aguirrebar
Srio.

Ricardo J. Valinoti

En Maipú. Provincia de Buenos Aires á diez y seis de
Mayo de mil novecientos veinte reunidos en la sala de
sesiones [illegible] del Honorable Concejo Deliberante
los señores Municipales Molins, Olivera Marino Vali-
noti y Bascwell bajo la presidencia del señor con-
cejal Antonio J. Pertusello se declaró abierto el [illegible]
[illegible] siendo las nueve y treinta. Leida el acta de la
sesion anterior fue aprobada [illegible]

dose á tratar los asuntos anotados en la orden del dia los
que fueron resueltos en la forma siguiente: 1º Se toma en
consideracion el proyecto del señor concejal Valinoti, sobre "Con-
formacion del tipo de arboles que bordean las aceras de la fren-
te central del Municipio" el que fué presentado en la se-
sion anterior y dejado pendiente á moción del señor Conce-
jal Molina para ser tratado en la presente. Abierto el deba-
te sobre el mismo y despues de diversas consideraciones
el concejal señor Molina aconseja su aprobacion con la
siguiente modificacion para el proyecto en cuestion: Que
el Honorable Concejo Deliberante veria con agrado que el
señor Intendente, tratara de sustituir las plantas dañosas
á la salubridad y ampliar la plantación en toda la planta
urbana, proponiendo se nombren dos miembros de esa Cor-
poracion para que conjuntamente con el señor Intenden-
te convinieran en la mejor forma sobre las plantaci-
ciones. Con esta modificacion fué aprobado el proyec-
to por unanimidad. Acto seguido se procede á la vo-
tacion de la comision que propone el señor Concejal
Molina en su mocion anterior recayendo por mayoria en
los señores concejales Valinoti y Marino. 2º Se da en-
trada al siguiente proyecto ordenanza Municipal, presen-
tado por el señor Concejal Valinoti: Al Honorable Conce-
jo Deliberante de Maipú - Presento a la consideracion del Hono-
rable Concejo el siguiente proyecto ordenanza Munici-
pal: 1º Autorizase al D.E. para invertir hasta la suma
de dos mil pesos moneda nacional, curso legal, desti-
nados á la adquisicion de dos mil kilos de lana en Ordenanza sobre Adquisición y venta de lana 16 de Mayo 1920
el Mercado Central de Frutos de la Capital Federal, los
que deberan ser transportados á esta para lanzarlos á la
venta pública en el dia y lugar que determine el D.E.
2º Se establecerá a los efectos de una venta mas amplia
y de beneficio general la cantidad maxima de treinta
kilos por cada interesado y menos de ese numero cual-
quier cantidad. 3º El valor de compra es fijado á precio no
mayor de nueve pesos por cada diez kilos de lana madre
exclusivamente tipo cruza gruesa ó mediana en las me-
jores condiciones posibles por lo que se refiere a los
defectos comunes del producto. 4º El flete al F.C. Sud,
gastos de carga descarga y otros conceptos inherentes al trans-
porte seran atendidos ó cubiertos por administración para ser
aplicados proporcionalmente al precio de venta publica. 5º La
operación se efectuara por intermedio de un consignatario
en Buenos Aires, que propondrá el D. E. 6º El presente pro-
yecto fundase en la necesidad de experimentar con la pe-
queña cantidad de lana a comprarse, si las necesidades
locales se llenan en forma mas práctica con estos proce-

dimientos y con las positivas ventajas que reclaman los intereses del público. Por lo demás la lana constituye un artículo de gran necesidad en los hogares por la diversidad é importancia doméstica de sus usos. Remítido al señor Presidente del H. Concejo Deliberante con fecha 5 de Mayo de 1920. Después de ser considerado el proyecto que antecede el señor concejal Bolinos manifiesta que teniendo conocimiento de que no hay dinero para adquirir la partida de lana que se especifica en el proyecto va á proponer la siguiente modificación al mismo: Toda persona pobre que necesite lana al precio que oscile entre nueve y diez pesos los diez kilos con relación á un máximum de treinta kilos, puede solicitarlo en la Intendencia Municipal desde la fecha hasta el 31 del corriente anotándose en dicha repartición la que adquirirá ese producto de acuerdo á las necesidades que demanden los peticionantes. Que con el fin de evitar abusos y constatar si efectivamente las personas que soliciten lana merecen el beneficio que acuerda este proyecto, se solicite al D.E. ordene á la Inspección Municipal, una estricta fiscalización. El público tendrá conocimiento de esto por intermedio de un diario local, cuyo aviso se encargará de fijar la Intendencia. Los fondos con que se adquiera la lana deben sacarse de Rentas Generales, debiendo imputar el importe á ese item. Puesto á votación fué aprobado el proyecto con la modificación que antecede. 3º El señor Concejal Valinoti formula una minuta sobre la instalación de Ferias Francas en esta localidad, prometiendo concretar un proyecto en la próxima sesión. 4º Se da cuenta de una solicitud firmada por J. B. Auber [illegible] Bahía Blanca, pidiendo la concesión por el término de diez años para la colocación en esta localidad de cinco pantallas Auber, para fijar avisos libres previo pago de impuestos que estuvieran en vigencia. Previa consideración de la solicitud y á moción del señor concejal Bolinos, se resuelve que vuelva dicha nota al D.E. para que se le haga saber al interesado, que debe concretar clara y ampliamente las condiciones de su proposición. 5º Se da entrada á la renuncia del cargo de miembro de esta Corporación elevada por el señor concejal Don Gregorio Angel, con fecha 8 del corriente, la que se toma en consideración resolviéndose por unanimidad no aceptarla de lo que se le hará saber oportunamente al miembro dimitente. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce horas y treinta minutos.

A. Veratti

G. E. Alzaibar
Srio.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los doce días del mes de Junio reunidos en la Sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales [illegible], Molina, Silva, Arrieta, [illegible] bajo la presidencia del señor Concejal Don Antonio A. [illegible] se declaró abierto el acto siendo las once horas. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada con una pequeña observación por error de copia, la que fué hecha por el señor Concejal Molina y subsanada debidamente. Seguidamente se entra á tratar los asuntos que se dan cuenta por secretaría los que fueron resueltos en la siguiente forma: 1º Aprobación por unanimidad de los siguientes proyectos de resolución presentados por el señor Concejal Molina. El H. C. vería con agrado: 1º Que el señor Intendente Municipal al ejercitar los beneficios que acuerda el item quinto del Presupuesto y Cálculo de Recursos en vigencia haga extensivo el suministro á enfermos pobres que estén bajo la asistencia del médico Municipal y á los que comprueben estar en aquella condición, de mercaderías y principalmente de artículos de primera necesidad, que requiera el estado de indigencia del postulante. 2º Que se aplique con todo rigor la Ordenanza sobre higiene pública, tanto en los locales con despacho, como en caballerizas, casas de vecindad y fábricas de cualquier naturaleza que existan en la planta urbana. 3º Que se sirva informar ampliamente el señor Intendente sobre el cumplimiento que se dé al contrato realizado por esta Comuna con la empresa de luz eléctrica y fuerza motriz "José [illegible] y Cía" indicando todos los antecedentes que hubieren sobre el funcionamiento de la citada empresa con expresión de los informes técnicos que se hayan producido. Al proponer estas comunicaciones al H. C. D. lo hago con el propósito de aclarar el alcance de la partida destinada á beneficencia pública la que con la terminación de [illegible] parece que diera á entender que la caridad debe hacerse en artículo de muerte, es decir dar pasajes para que se curen ó mueran en otra parte y dar remedios ó médico cuando se enferman. Si bien un enfermo no carece de médico y drogas por que se lo acuerda la partida, en cambio puede faltarle el alimento y hasta carecer de ropa con que vestirse ó abrigarse en las crueles noches de invierno ¿Para que le servirá á un pobre la medicina si su estómago falla por inacción de sus funciones? Socorriendo así los verdaderos necesitados evitaremos en lo posible la mendicidad y á muchos la vergüenza de pedir que es causa tantas veces de [illegible] que [illegible]

tan á los buenos sentimientos - Dentro del número de indigentes
hay desgraciados que forman dos categorías, los que lo son por hara-
ganería y los atiliados por la miseria ó enfermedad. En el caso
de aplicar á estos la Ordenanza sobre higiene, con todo rigor. Para
los primeros deben ser las penalidades que establece aquella y pa-
ra los segundos, la ayuda Municipal. Tengo conocimiento que
hace pocos días ha fallecido en la localidad una anciana en
completo estado de desaseo y miseria - es un parece por allí
no anduvo la acción pública y supongo no sea el único hogar
que pasa por iguales alternativas. Debemos pues evitar esos es-
pectáculos que aunque no se expongan á la vista pública no de-
be causar pena que ellos ocurran en esta población en que abundan
personas caritativas y sobra buena voluntad en los poderes mu-
nicipales - Con respecto á los informes del funcionamiento de
la Usina de luz y fuerza motriz, que no existen en este Conce-
jo, los pido con el deseo de conocer la situación en que se en-
cuentran los contratistas con esta Municipalidad. Merlo Mayo
20/920 Eduardo Molina. 2º Se da lectura del siguiente proyecto or-
denanza municipal sobre realización de Ferias Francas en Merlo, pre-
sentado por el señor concejal Vallinoti: Artº 1º Se realizarán las de-
nominadas ferias francas todos los domingos de 8 a 11 horas en in-
vierno y de 6 á 9 en verano en el terreno baldío sito en las calles
Vicente López y Maderos (provisoriamente) de acuerdo con las cláusu-
las siguientes. a) Queda permitido el libre acceso de vendedores,
quienes con dos días de anticipación á cada feria deberán munir-
se de un permiso que extenderá la Intendencia Municipal
para presentarlo en el momento oportuno al encargado Inspec-
tor de ferias. Este permiso será gratuito y válido únicamente
para la feria de la fecha que en él conste. b) todo ven-
dedor concurrente llevará consigo una mesa ó mesas, ó ca-
balletes con tablones cuyo alto no será menor de un me-
tro para exhibir sus productos ya sea en cajones, en canas-
to ó sueltos - Dichos elementos deberán presentarse en perfecto es-
tado de higiene. c) Todo artículo expuesto en la feria que no
resultare apto para el consumo sea por su mal estado de
conservación, presentación higiene ú otras deficiencias com-
probadas en el encargado Inspector será rechazado ó des-
comisado, según el caso ó clase de mercaderías. d) El acce-
so de vendedores será completamente libre de Impuestos Mu-
nicipales. e) Queda terminantemente prohibido á los ven-
dedores ambulantes ó repartidores de casas de comercio
expender artículos de consumo por las calles, ó á domicilio,
durante las horas que se realicen las ferias francas
quedando eximidos de esta disposición únicamente
los repartidores de carne, leche y pan los que no obsta
para que les sea permitido concurrir con sus respec-
tivos productos á las ferias si así lo desearen. f)

El recojido de desperdicios se hará con personal de la cuadrilla Municipal inmediatamente despues de terminada cada feria, transportandose junto con los desperdicios que se hicieran al depósito de basuras para su incineracion. Articulo 2º Los infractores á las disposiciones de la clausula (2) serán multados con la suma de diez pesos m/n ó en su defecto arresto durante las horas de realizacion de las ferias, la primera vez y con mayor severidad en caso de reincidencia. El importe de las multas que se apliquen se destinará á Rentas Generales- Art 3º Todo vendedor concurrente exhibirá sobre su mercaderia, en un cartel el precio de venta, con las especificaciones correspondientes: kilo docena, pieza etc etc. Articulo 4º Quedan permitidos para ser vendidos en las ferias francas, los articulos que se detallan á continuacion: Carne de vaca, capón y cerdo, legumbres, tuberculos, y frutas de todas clases, pescado en general, aves de corral, vivas ó muertas, como ser gallinas, pollos, pavos, patos, gansos etc etc. perdices, conejos y liebres, leche, manteca, queso, crema de leche, dulces etc, huevos, factura de cerdo, embutidos, utiles domesticos, plantas y flores y todo otro articulo apto para el consumo y para la venta- Finalmente propongo al H. C. la instalacion de un puesto Municipal en cada una de las ferias á realizarse para la venta de articulos de primera necesidad- A este efecto el D. E. adoptará las medidas pertinentes, estudiando la forma mas práctica de hacer efectiva esta implantación y si conviene proceder con intervencion exclusiva de empleados municipales ó bien por intermedio de particulares, bajo la fiscalizacion directa de aquellos. Remitido al H. C. D. el 25 de mayo de 1920 Ricardo J. [illegible]- Considerado el proyecto que antecede á mocion del señor concejal Molins, fue destinado á comisión para tratarse en la proxima sesion. Fueron designados miembros de la comision que estudiará dicho proyecto, [illegible] su opinion del mismo al H. C. los señores concejales Molins y Vertullo- 3º Se da lectura de la siguiente nota elevada por el señor Intendente Municipal Maipu Mayo 29 de 1920- Señor Presidente del Concejo Deliberante Don Antonio A. Vertullo- Presente Habiendose invertido á la fecha diez y seis mil [illegible] y ocho pesos noventa y ocho centavos m/n en pago de jornales de peones de la cuadrilla Municipal construccion y reparacion de puentes y alcantarillas materiales etc y en la obra del Portico del Cementerio, la partida de "Via y Obras" arroja un [illegible]

-mientos pesos ochenta y un pesos dos centavos con cuya suma se abonarán los jornales de peones que corresponden al mes corriente, quedando en consecuencia así agotada la partida y siendo de imprescindible necesidad continuar el arreglo de los caminos del Partido, solicito de ese H. Cuerpo la ampliación en diez mil pesos m/n del Item 4º Vías y Obras para la terminación de los arreglos ya iniciados y poder dar principio á otros. Saluda al señor Presidente atte. Pedro Aguirre Presidente [illegible] [illegible] [illegible] Tomada en consideración la nota que antecede, se resuelve acordar cinco mil pesos como ampliación de la partida "Vías y Obras", los que serán tomados del saldo del año anterior. Acto seguido se da cuenta de la reiteración de la renuncia de miembro de esta Corporación elevada por el señor Don Gregorio Angel y fundandose en las consideraciones en ella expuestas, se resuelve aceptarla por unanimidad. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las doce y once y treinta.

A. Wernicke

[illegible]

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos veinte reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales, Molins, Valinoti, Moreno, Urquiza, Maxwell, bajo la presidencia del señor Antonio Vertullo se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y treinta minutos. Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación entrandose á tratar los asuntos que se dan cuenta por secretaria. 1º Se toma en consideración el proyecto sobre realización de Ferias Francas en esta localidad, presentado por el señor Concejal Valinoti en la sesión anterior y dejado pendiente á indicación del señor Concejal Molins, para la presente sesión; á moción del señor concejal Molins previo estudio del proyecto en cuestión y con la conformidad del autor del mismo señor concejal Valinoti, fue aprobado el proyecto en la siguiente forma: Artículo 1º Se realizarán las denominadas Ferias Francas los días martes, jueves, sabado y domingo de 8 á 11 en invierno y de 6 á 9 en verano en el local y bajo la reglamentación que establezca el D. E. a) Tendrán libre acceso sin que deban pagar impuesto alguno todo vendedor de artículos alimenticios, productos de granja agrícolas y ganaderos en general. Cada vendedor debe munirse previamente de un permiso que le expedirá el D. E. c) Todo artículo expuesto en

Ordenanza sobre Ferias Francas 26 Junio 1920.

de leña que no resultare apto para el consumo, sea por su mal estado de conservación, presentación higiénica ó que su fabricación no se haya hecho bajo las disposiciones de las ordenanzas en vigencia, ú otras deficiencias comprobadas por el Inspector Encargado será rechazado ó decomisado según el caso ó clase de mercaderías. Artículo 3º Todo vendedor concurrente exhibirá sobre su mercadería en un cartel el precio de venta con las especificaciones correspondientes (kilo, docena, pieza, etc etc) 4º Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente á su promulgación.- 2º Se toman en consideración todos los antecedentes elevados por el D. E. á raíz del pedido de informes hecho por el señor Concejal Molins sobre la usina eléctrica y fuerza motriz, "José L. Goenaga y Cía", resolviéndose dejar pendiente para la próxima sesión, su resolución. 3º A moción del señor concejal Molins y previas consideraciones sobre el funcionamiento inconstitucional del Juzgado de Paz local, propone sea elevada las ternas de titulares y suplentes proponiendo á los ciudadanos vecinos señores Hector Marino, Luis Pinata y Carlos Leoti para titulares y señores Nicolás Galante, Enrique Chafai y Lorenzo Garciecochea para suplentes, siendo confirmados por unanimidad dichos señores por el H. C. Por recibido el mensaje del Departamento Ejecutivo con el que remite á este Honorable Concejo, los comprobantes, talonarios y libros correspondientes al ejercicio administrativo del año mil novecientos diez y nueve haciendo saber que el expresado ejercicio fué cerrado con un sobrante de catorce mil tres cientos cuarenta y nueve pesos con veintiseis centavos m/n (14349$^{26}/_{00}$) cuyo saldo pasó al ejercicio del año actual, haciendo constar que no existe deuda atrasada. Este Honorable Concejo previo examen de los mencionados talonarios, comprobantes y libros que dió por resultado la rendición de cuentas hecha con toda exactitud resolvió: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de referencia y elevar todos lo antecedentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su respectivo estudio. Con lo que terminó el acto siendo las diez y siete horas.-

A. J. Verzillo

G. E. Alzáibar
Srio

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los treinta dias del mes de Junio de mil novecientos veinte reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante, los señores Municipales Palinoti Marino, Spina, Molins, Maxwell bajo la Presidencia del señor Antonio A. Vertullo, se declaró abierto el acto siendo las catorce horas. Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion entrandose á tratar los asuntos que se dan cuenta por Secretaria. 1º Se da lectura del mensaje pasado por el D. E. solicitando autorizacion para invertir hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos m/n para la adquisicion de cincomil kilos de azucar á fin de expender dicho articulo á precio reducido. Tomada en consideracion dicha solicitud y vistos los justos fundamentos de ella, se resuelve por unanimidad autorizar al D. E. para que invierta la suma de dinero solicitada, tomando dicha suma del sobrante del año pasado é ingresando á la Partida de Eventuales. 2º Autorizase al D. E. para la creacion de una Sub Delegacion Municipal en la estacion "Girondo" jurisdiccion de este Partido, al solo objeto de despachar guias certificados etc, no originando ningun gasto al municipio. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion siendo las diez y siete horas—

Gregorio E. Alzaibar
Srio

A. A. Vertullo

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los trece dias del mes de Agosto de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales Molins, Spina, Marino, Maxwell, Palinoti bajo la Presidencia del señor Antonio A. Vertullo se declaró abierta la sesion, siendo las catorce horas. Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion entrandose á tratar los asuntos que se dan cuenta por secretaria. 1º Vistos los informes relacionados con la Empresa de luz electrica y fuerza motriz, José J. Gocnaga y Cia se resuelve á mocion del señor Concejal Molins, comunicar al D. E. para que por sus medios se notifique al concesionario de dicha empresa que se le declara al margen de lo estipulado en el contrato y que en lo sucesivo se le aplicaran con todo rigor las penalidades en que incurran por el mal servicio de luz pública. Que se autoriza el D. E. para que eventualmente se provea de los elementos necesarios para

Ordenanza sobre circulación de perros dentro de la planta urbana 13 Agosto 1920

para dar luz al público en los [illegible] necesarios. 2° Se da cuenta de la nota pasada por la Brigada Co-ral de la Liga Patriótica Argentina solicitando se dé el nombre de una de las calles del municipio de General Manuel Belgrano como un homenaje á la memoria del Prócer. Atento á ello y vistos los justos fundamentos de dicha solicitud se resuelve por unanimidad dar el nombre de General Belgrano á la actual calle General Roca y á su vez cambiar el nombre á la actual calle La Plata por General Roca, imputándose los gastos que ello demande á la Partida de Eventuales. 3° Se da cuenta de una solicitud pasada por el cochero de esta plaza Damaso Quinteros á fin de acogerse á los beneficios de la resolución de fecha 23 de Diciembre de 1911 é incluida en la ordenanza General de Impuestos y vista la misma se resuelve hacer lugar siempre que la Intendencia Municipal compruebe por sus medios que dicha persona es pobre [illegible]. 4° Se acepta la renuncia elevada por el alcalde del cuartel 1° Don Luis V. Tilleaudeau y á su vez se nombra en su reemplazo al ciudadano vecino Don Luis Pianata. 5° Se aprueba por unanimidad el siguiente proyecto de ordenanza presentado por el señor Concejal Valinoti, sobre circulación de perros en la planta urbana. Artículo 1° Después de quince días de sancionada la presente ordenanza queda terminantemente prohibida la libre circulación de perros dentro del ejido de este pueblo á menos que ellos sean conducidos por sus dueños con collar y cadena. Artículo 2° Los propietarios de perros tendrán obligación de sacar las patentes cada año en la época que determine la Intendencia Municipal, debiendo colocar la correspondiente patente ó chapa en un collar ceñido al cuello del animal. Artículo 3° Los propietarios de los perros serán responsables de los perjuicios ó daños que puedan ocasionar á las personas, animales ó cosas. Artículo 4° Queda prohibida la permanencia de perros aunque se encuentren atados ó cadena en los mataderos, mercados, puestos de fruta, carne, verdura, pescado etc. Artículo 5° Prohíbese igualmente conducir perros en los vehículos que transporten carne, leche, pan, verduras ó cualquier otro artículo de consumo. 6° En las quintas ó cualquier clase de terrenos donde se cultiven frutas ó verduras con destino al consumo público queda terminantemente prohibido tener perros sueltos. Artículo 7° Los dueños de perros serán multados con veinte pesos de multa ó en su defecto ocho días de arresto. Artículo 8° Queda derogada toda otra ordenanza

a este respecto. Artículo 9º Comuníquese al D. E. á sus
efectos. Maipú Agosto 13 de 1920. Ricardo J. Valinoti. A mo-
ción del señor Concejal Don Eduardo Molins, la que fue
aprobada se resuelve sacar á concurso los planos para proce-
der á la edificación del Palacio Municipal. No habiendo otros
asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez
y siete horas.

A. A. Vertullo

Gregorio E. Alzaga
Secretario

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veintinueve
días del mes de Agosto de mil novecientos veinte reu-
nidos en la sala de sesiones públicas del Honorable
Concejo Deliberante los señores municipales Molins,
Maxwell, Spina, Barrionuevo, Marino, bajo la Presiden-
cia del Señor Antonio A. Vertullo se declaró abierto
el acto siendo las catorce horas. Leída el acta de la
sesión anterior fué aprobada sin observación y tenien-
do por único objeto esta sesión extraordinaria procede
al sorteo de los señores Municipales que deben formar
la Comisión Inscriptora creada por el artículo 28 de
la Ley Electoral de la Provincia se verificó el acto
resultando los municipales señores Eduardo Mo-
lins, Antonio A. Vertullo y Ricardo J. Valinotti. Con
lo que se dió por terminado el acto siendo las
quince horas.

A. A. Vertullo

Gregorio E. Alzaga
Secretario

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los trece días
del mes de Septiembre de mil novecientos veinte
reunidos en la sala de sesiones públicas del Honora-
ble Concejo Deliberante los señores municipales
Molins, Spina, Marino, Maxwell, Valinoti, bajo la
presidencia del señor Don Antonio Vertullo, se de-
claró abierto el acto siendo las catorce horas y trein-
ta minutos; se declaró abierto el acto. Leída el ac-
ta de la sesión anterior fué aprobada sin observa-
ción, entrándose á tratar el objeto de la sesión ex-
traordinaria, á los efectos de dar cumplimiento al
la disposición del artículo [illegible] de la Ley Electoral

de la Provincia en vigencia. Se dió cuenta de una nota pasada por el vecino ciudadano don Martín Raffallini, solicitando la exclusión del Registro Electoral de Extrangeros, del vecino don Pablo Sabella, en virtud de no estar en las condiciones que requiere el artículo 204 Inc 3º de la Constitución de la Provincia y su concordante el artículo 99 de la Ley Electoral de la Provincia vigente. Tomada en consideración dicha solicitud fué invitado el señor don Pablo Sabella á los efectos de la prueba y enterado manifestó ante el Honorable Concejo Que retiraba su inscripción de dicho registro, firmando la presente para constancia. No siendo para mas el acto se dá por terminado siendo las quince horas y veinte minutos.

Pablo Sabella

A. A. Vertullo

Gregorio E. Alzáibar

Acto seguido se pasa á nueva sesión con los mismos señores Concejales, mas el señor Concejal Barrionuevo y bajo la misma presidencia, se trata el cumplimiento del artículo 102 de la Ley Electoral, aprobandose por unanimidad el Padron de Extrangeros, que consta de doce inscriptos procediendose á su clausura llenados los requisitos exigidos por la Ley Electoral de la Provincia vigente. No siendo para mas el acto se levanta la sesión siendo las diez y seis horas

A. A. Vertullo

Gregorio E. Alzáibar

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte reunidos en la sala de sesiones públicas del H. C. Deliberante los señores municipales, Molina, Valenti, Barrionuevo, Maxwell Spina y Marino bajo la presidencia del señor Antonio A. Vertullo, se declaró abierto el acto siendo las catorce horas se declaró abierto el acto. Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación. Siendo objeto de esta sesión procedió al sorteo de tres señores Concejales que deberán formar la Junta de Reclamaciones á que se refiere el artículo 13 de la Ley Electoral en vigencia, se procedió al acto en público resultando electos los señores Mo-

nicipales Eduardo Molina, Ricardo J. Valinoti y Antonio A. Vettullo. No siendo para más el acto se clausuró cerrado el acto siendo las quince horas.

[illegible signature] [illegible signature]

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinte reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales Valinoti, Bolino, Sliner, Marino, Berenguer y Maxwell bajo la Presidencia del señor Don Antonio A. Vettullo, se declaró abierto el acto siendo las diez horas. Leida que fue el acta de la sesión anterior fue aprobada sin observación, entrándose á tratar los asuntos que se dan cuenta por Secretaría. 1º Tomada en consideración la nota pasada por el D. E. solicitando ampliación de la partida "Vías y Obras" y considerando la necesidad de la misma, se resuelve por unanimidad acordar la suma de cuatro mil pesos ($4000) como ampliación de dicha partida los que serán tomados del sobrante del año anterior. 2º Vista la nota pasada por el D. E. solicitando autorización para licitar la construcción de nichos en el Cementerio local, se resuelve por mayoría absoluta, autorizar dicha construcción y se nombra á los señores concejal Don Ricardo J. Valinoti, Dr. Fermín Belhart y Don Nicolás Galante, para que de acuerdo á la prescripción del artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal fiscalicen dicha obra. A moción del señor Concejal Valinoti, la que aprobada se resuelve poner en vigencia la Ordenanza sobre blanqueo la que empezará á regir el diez de Noviembre próximo comunicándose esta resolución al D. E. para su extricto cumplimiento. 4º Tómase en consideración la nota pasada por el vecino Don Felix Bioini y se resuelve solicitar antecedentes al D. E. para tratarse en definitiva en la próxima sesión. 4º Se resuelve por unanimidad que los restos de Bernabé Urquiza, exjardinero Municipal, sean guardados en sepultura á perpetuidad, considerando sus buenos servicios en el desempeño de su modesto puesto. 5º Se hace lugar á la solicitud pasada por el cochero de plaza Feliciano Pallavecino y Reyes, acogiéndose á los beneficios de la Ordenanza Municipal de fecha 23 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siempre que la Municipalidad, [illegible]

el peticionante está en condiciones de ser acreedor al privilegio que acuerda dicha ordenanza. No siendo para mas, el acto se levanta la sesion siendo las doce horas.

A. Vitullo

Gregorio C. Alzáibar
Strio

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinte siendo las diez horas reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales, Eduardo Molina, José Marino, Francisco Spina, Francisco Barrionuevo, Humberto Maxwell, bajo la presidencia de Don Antonio Vitullo, se declaró abierto el acto. Enseguida comunicó el señor Presidente á los señores Municipales que encontrandose en secretaria las urnas y demás comprobantes relacionados con el acto electoral realizado ayer en esta localidad y teniendo por objecto esta seccion extraordinaria, practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la materia. Los ponía á disposición de los señores Municipales para la resolucion que creyeran conveniente adoptar. Acto seguido se procedió á la revisacion de las urnas como lo prescribe el articulo 79 y sus incisos, lo que se efectuó en presencia de los señores apoderados Don Martin Raffallini por el Partido Unión Civica Radical, Dr. Manuel G. Daneri por el Partido Conservador y Don Gustavo Baumeister por el Partido Socialista, llenados todos los requisitos que prescriben el articulo mencionado anteriormente, se procedió al escrutinio, previo recuento de votos los cuales coincidian con las anotaciones hechas en las actas, iniciandose con la mesa Nº 1 la que arrojó el siguiente resultado - Unión Civica Radical ochenta votos, Partido Conservador ochenta y ocho, Partido Socialista catorce, en Blanco tres - Mesa numero dos - Union Civica Radical - Cincuenta y seis votos - Partido Conservador sesenta y ocho - Partido Socialista - once votos - en Blanco - Nueve - Mesa numero tres - Unión Civica Radical sesenta y un votos - Partido Conservador sesenta y cuatro votos - Partido Socialista ocho votos - en Blanco tres - Mesa numero cuatro - Unión Civica Radical Cuarenta y cuatro votos - Partido Conservador sesenta y cinco votos - Partido Socialista doce votos en Blanco seis - Mesa numero cinco Unión Civica Radical - treinta y tres votos - Partido Con-

servador Cincuenta y siete votos. Partido Socialista seis
en blanco tres - Mesa número seis - Union Cívica Radi-
cal - Cincuenta y tres votos. Partido Conservador Cin-
cuenta y dos votos - Partido Socialista dos votos en blan-
co seis votos - Al efectuarse la revisación de la documen-
tación de la mesa número siete, aparecieron dos impug-
naciones hechas por los Partidos Conservador y Socialista
y al tratarse; el apoderado de la Unión Cívica Radical
Don Martin Raffallini, en vista de los fundamentos de
tales impugnaciónes manifestó que de acuerdo á la pres-
cripción del artículo 61 de la Ley Electoral sostenía que tales
impugnaciones no correspondían haciendo la exposición al res-
pecto ante la cual el apoderado del Partido Conservador
Dr Manuel J. Daneri manifestó que retiraba la impugna-
ción en representación legal de su Partido. Escuchados to-
dos los juicios el presidente puso á consideración del con-
cejo todos los fundamentos expuestos y puesto á votación fue-
ron computados dichos votos sosteniendo la prescrip-
ción del artículo 61 de la Ley Electoral. Acto continuo
se procedió á la apertura de los sobres arrojando el
siguiente resultado - Unión Cívica Radical cincuenta
y ocho votos - Partido Conservador Cincuenta y nueve
votos. Partido Socialista tres votos en blanco tres - Arrojan-
do un total de novecientos veintiocho votos - Seguida-
mente y de acuerdo á lo que prescribe el artículo 83 de
la Ley Electoral se procedió al recuento de todos los votos
computados arrojando el siguiente resultado - Unión
Cívica Radical trescientos ochenta y cinco voto - Par-
tido Conservador - Cuatrocientos cincuenta y tres votos.
Partido Socialista cincuenta y siete votos - en Blanco trein-
ta y tres - En consecuencia se computan ochocientos
noventa y cinco votos de acuerdo á lo dispuesto por el ar-
tículo antes mencionado en su inciso primero se di-
vide el total por el numero de candidatos arrojando
un cuociente de ciento setenta y nueve votos obte-
niendo en consecuencia el Partido Conservador
tres concejales, dos por cuociente y uno por mayor
residuos y de acuerdo al orden de lista del expre-
sado Partido son proclamados concejales los seño-
res Dr Manuel J. Daneri, Pedro Darritchon y Juan
Etchelet por el Partido Conservador y señores Don
Martin Raffallini y Ambrosio Antonio Vertullo
que han obtenido sus puestos por cuociente, ambos
los por la Unión Cívica Radical de acuerdo al
orden de su lista oficializada. Como el cuo-
ciente electoral es de ciento setenta y nueve
votos y el Partido Socialista solo ha obtenido

cincuenta y siete votos, queda este Partido sin re-
presentacion alguna en este Concejo. En cuanto á los
Concejeros Escolares, siendo el cuociente de cua-
trocientos cuarenta y siete, y habiendo solo obtenido
este numero el Partido Conservador le correspon-
den los dos Concejeros, proclamandose por lo tan-
to á los señores Angel Montenegro y Salvador Darri-
chón- En consecuencia dase por aprobada la eleccion
mandando los señores Municipales se comunique
á quien corresponda y se publique en forma el re-
sultado de la misma fijandose el dia primero de
Enero de mil novecientos veintiuno á las nue-
ve horas á efectos de que se incorporen los electos
y se haga la distribucion de cargos correspondientes.
determinada por la Ley. No siendo para mas el ac-
to se levanta la sesion.

A. A. Vertiz

G. E. Alzaibar
Secrio

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los once dias del
mes de Diciembre de mil novecientos veinte reunidos
en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los seño-
res Municipales Molina, Spina, Valinoti, Maxwell y Ma-
rino, bajo la Presidencia del señor Antonio A. Vertiz
se declaró abierto el acto siendo las diez y siete horas.
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada sin
observacion, entrandose á tratar los asuntos los asun-
tos siguientes: Estudio del Presupuesto para el año mil
novecientos veintiuno, resolviendose previas deliberacio-
nes, convocar á los señores ediles y comision de ma-
yores contribuyentes como lo prescribe el articulo 49
de la Ley Organica Municipal, para sancionar dicho
Presupuesto en la sesion del sabado diez y ocho. Acto
seguido diose lectura al siguiente Proyecto Ordenanza
Municipal, presentado por el señor Concejal Don Ri-
cardo J. Valinoti: Proyecto sobre Reglamentacion de ca-
sas de inquilinato y de vecindad. Art 1º Son considera-
das casas de inquilinato ó de vecindad, aquellas don-
de, cualquiera que sea su distribucion, se albergue
á mas de dos familias, ocupando cada uno, una habi-
tacion principal- Art 2º El dueño ó encargado de la casa
deberá hacer efectuar diariamente la limpieza del za-
guan, patios, pasillos, W. C. y todo lo que corresponda
al uso general de los inquilinos. Art 3º Cada año

Ordenanza sobre ...a, de inquilinato 11 Diciembre 1920

i antes si asi lo requieran las circunstancias, los propietarios deberán proceder al blanqueo interior de las paredes del edificio. Esta disposicion deberá cumplirse tambien, cada vez que se deshabite cualquier departamento. Art 4º Los edificios que se destinen á casas de inquilinatos ó vecindad tendrán para el uso de sus ocupantes un cuarto de baño (ducha) y por separado un W.C. con sus correspondientes canillas para facilitar la limpieza a que se refiere el art 2º Art 5º Para suministrar agua al cuarto de baño y W.C los propietarios harán colocar á una altura conveniente un tanque con capacidad por lo menos para 500 litros al cual se proveerá de agua de un pozo semisurgente con bomba aspirante impelente - El mismo tanque proveera de agua á las canillas de cada patio destinadas al consumo de los inquilinos. Los pozos semisurgentes se harán por lo menos á quince metros de distancia de los depositos del W.C. y aguas servidas Art 6º En el caso de que las aguas de pozo semisurgente no resultasen aptas para el consumo podrá haberse uso de algibe ó pozo comun pero siempre de acuerdo á las disposiciones del articulo anterior - Art 7º Los deterioros en el edificio, goteras estancamiento de aguas, matanza de ratas y todo cuanto pueda afectar la salud de los inquilinos, serán inmediatamente subsanados por los propietarios de acuerdo á las ordenanzas en vigencia Art 8º No podrá funcionar ni será habilitada ninguna casa que se destine á este fin si no reune las condiciones que exige la presente ordenanza por los peligros que reportaria á la salud pública - Art 9º Cada propietario deberá munirse de un permiso que expedirá la Municipalidad una vez puesta la casa en las condiciones requeridas previa inspeccion sanitaria que mandará efectuar para su habitacion. Art 10 Los propietarios que infringan las disposiciones de la presente ordenanza incurrirán en multa de 10 pesos cada una de las veces que fueran comprobadas, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer clausurar y desalojar el edificio si asi lo exigera necesario Art 11 Se fijará en treinta pesos por la patente anual para la explotacion de este genero de casas cuyos propietarios deberán solicitar y abonar su importe ante la Oficina respectiva del 1º al 15 de Enero de cada año - El proyecto que antecede fue aprobado por mayoria. No siendo para mas el acto se levantó la sesion siendo las diez y ocho horas.

A. Vertueff

G. E. Alzáibar

En Merlo Provincia de Buenos Aires á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante los señores municipales Molisso, Vellono, Di Marino, Stina, Maxwell bajo la presidencia del señor Antonio Vertullo se declaró abierto el acto siendo las diez y seis horas. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación entrándose á tratar los asuntos que se dan cuenta por secretaría. Acto continuo se procedió al estudio del Presupuesto para el año mil novecientos veintiuno, integrando la sesión presente, una comisión de mayores contribuyentes, vecinos del Partido, dando así cumplimiento á la prescripción del artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, resolviéndose aprobar el siguiente presupuesto para que rija el año mil novecientos veintiuno. Por carruaje particular de cuatro ruedas treinta y cinco pesos. Por coche alquiler veinticinco pesos. Por vehículo dos ruedas cualquiera sea su clase quince pesos. Por carro cuatro ruedas con elásticos que no exceda de trece pies de largo veinte pesos. Por carro de dos ruedas sin elástico veinticinco pesos. Por carro de dos ruedas con elástico veinte pesos. Por carreta ó carro de bueyes treinta y cinco pesos. Por carro ó carreta de dos ruedas destinados al reparto diario de pasto cuyo propietario abone sisa mensual para la venta diez pesos. Por cada diligencia ó galera cincuenta pesos. Por cada zorra cinco pesos. Por carro de cuatro ruedas sin elástico que no exceda de trece pies de largo treinta pesos. Por los mismos carros con ó sin elástico de extensión lineal mayor que la expresada en el anterior inciso, cuarenta pesos. Por cada bicicleta cinco pesos. Por cada automóvil sesenta pesos. Por cada motocicleta treinta pesos. Por cada sidecars cuarenta pesos. Por otros medios de conducción automática diez pesos. Por tablilla ó chapa para automóvil dos pesos. Por tablilla ó chapa de patente para otros rodados un peso. Alumbrado y Limpieza. Sección Primera - Categoría A. Por metro lineal de frente ó fracción al mes veinte centavos. Sección Segunda - Categoría B. Por metro lineal de frente ó fracción al mes quince centavos. Sección Tercera Categoría C. Por metro lineal de frente ó fracción al mes diez centavos. Categoría D. Por metro lineal de frente ó fracción al mes cinco centavos. Quedan eximidos del pago de estos impuestos el Consejo Escolar. Gobiernos de la Provincia y Nacional con excepción de los establecimientos bancarios. Abasto é Inspección veterinaria. Por cada buey, novi-

ó vaca tres pesos. Por cada ternero ó ternera menor de un año Por cada animal lanar mayor ochenta centavos. Por cada animal menor cuatro pesos. Por cada cordero cincuenta centavos. Por cada lechón un peso. Por derecho de corte al mes diez pesos. Pesas y medidas. Cada pesa hasta dos kilogramos cincuenta centavos. Cada pesa desde dos kilogramos un peso. Cada medida hasta dos litros cincuenta centavos. Cada medida desde dos litros un peso. Cada metro cinta ó cadena métrica dos pesos. Cada balanza ó báscula de mostrador cinco pesos. Cada balanza ó báscula de mostrador automática diez pesos. Cada balanza de farmacia ó joyería con su respectivo juego de pesas diez pesos. Cada balanza ó báscula de más de quinientos kilos diez pesos. Cada romana de pilón seis pesos. Cada romana de mano dos pesos. Derecho de comprobación seis pesos. Boletos. Registros y transferencias. Boleto señal para lanares veinte pesos. Boleto señal para porcino diez pesos. Boleto renovación de boleto señal diez pesos. Boleto registro boleto señal ó marca cinco pesos. Boleto trasferencia de boleto de marca veinte pesos. Boleto trasferencia de boleto hacienda lanar diez pesos. Boleto trasferencia de boleto señal porcino cinco pesos. Patentes Generales. Cada casa de pensión al día treinta pesos. Cada casa de tolerancia establecida en cualquier punto del distrito mil quinientos pesos anual. Cada permiso mensual de baile para las referidas casas siempre que se abone anticipadamente el impuesto por treinta días consecutivos cien pesos. Cada mesa de billar en el pueblo sesenta pesos. Cada mesa de billar en la campaña treinta pesos. Cada cancha de pelota cerrada treinta pesos. Cada cancha de pelota abierta veinte pesos. Cada cancha de pelota en la campaña diez pesos. Cada cancha de bochas en el radio urbano quince pesos. Cada cancha de bochas en la planta rural diez pesos. Cada patente para vendedores ambulantes de helados y refrescos veinte pesos. Cada patente para acopiadores y exportadores de aves en general treinta pesos. Cada casa donde se elabore ó expenda carne y artículos de cerdo derecho de inspección y registro veinte pesos. Por cada puesto para la venta de carne diez pesos. Por cada puesto de fruta verduras etc, derecho de inspección y registro anual veinticinco pesos. Por cada horno de ladrillo derecho de inspección y registro cincuenta pesos. Por cada caballeriza y depósito de caballo derecho de inspección y registro veinte pesos. Por cada casa de inquilinato ó vecindad treinta pesos. Por cada perro dos pesos. Por cada chapa para id cincuenta centavos. Cementerio. Por la

cencia de inhumacion dos peso. Por introducción de restos de otra
localidad con excepción de vecinos que teniendo domicilio
legal en esta localidad, se hayan trasladado á otro punto
en curación y muerto en tales circunstancias, cincuen-
ta peso. Por traslación de cadaveres fuera del Partido cien
peso. Por exhumacion de restos con objeto de conducirlos
á otro municipio cien peso. Por trasladar cadaveres ó restos
dentro del mismo cementerio quince peso. Por cada in-
humacion en panteones de sociedades ó bobedas y sepulcros
particulares veinte peso. Por cada inhumación en nichos
municipales diez peso. Por arrendamiento de sepultura
en tierra por cinco año dies y ocho peso. Por arrendamien-
to de nichos por cinco años ciento cincuenta peso. Por a-
rrendamiento de nichos por diez años dos cientos peso.
Por renovacion de arrendamiento de nichos por cinco
años despues de diez año cien peso. Por cada terreno
de sepultura á perpetuidad en la calle principal cien-
to cincuenta peso. Por terreno de sepultura á perpetui-
dad con frente á otras calles en sus diferentes secciones cien
peso. Por cada nicho municipal á perpetuidad trescien-
to peso. Por metro cuadrado de terreno á perpetuidad
para la construcción de bobedas y panteones cincuenta
peso. Por cada obra que se efectúe en las comprendi-
das en el parrafo precedente treinta peso. Por anota-
ción de trasferencia de bobeda cincuenta peso. Por anota-
cion de trasferencia de nichos veinte peso. Cerco Edi-
ficación y numeración. Por refacción ó modificación en el fren-
te de un edificio diez peso. Por cada vez que se abran
cierren ó cambien sustituyan puertas ó ventanas portones
ó vidrieras sobre la via publica en edificios cinco peso.
Por cada vez que se abran puertas ó portones sobre la via pu-
blica en cercos dos peso. Por cada chapa de numeracion
que se coloque en el exterior de las propiedades dos peso.
Por cada cerco que se construya ó refaccione en el radio
de solares ya sea de pared ó alambre tejido verja de hie-
rro ú otra materia similar diez peso. Por cercar de alam-
bre comun un solar cinco peso. Por cercar de alambre co-
mun una quinta veinticinco peso. Por cercar de alam-
bre comun una chacra cincuenta peso. Por metro li-
neal de cerco de estancia tres centavos. Impuestos y per-
misos varios. Por cada servicio funebre de primera clase
cien peso. Por cada servicio funebre de segunda clase
cincuenta peso. Por cada servicio funebre de tercera
clase diez pesos. Por cada juego de argollas, cuchillos, tiro
al blanco, sala de vistas etc al mes ó fraccion cuaren-
ta peso. Por juego de bolas, sapo y otro analogos vein-
te peso. Por permiso para instalar calesitas por dia

cincuenta centavos al mes doce pesos. Por cada noche de baile en hoteles, fondas, restaurants ó cualquier casa de negocio con ó sin despacho de bebidas veinte pesos. Por noche de baile en teatro ó salones donde se cobre entrada veinte pesos. Por cada función de espectáculo públicos treinta pesos. Por cada circo por día cinco pesos. Permiso para quemar bombas ó cohetes por día cinco pesos. Por cada permiso para carrear cinco pesos. Por cada permiso para repartir ó fijar carteles, programas etc que no excedan de cincuenta por cincuenta centímetros el ciento ó fracción un peso. Por permiso para anuncio de mayores dimensiones cinco pesos. Por chapa ó reclame anunciadores de especifico, compañías de seguro etc anualmente diez pesos. Por aviso colocado en las estaciones del ferrocarril ó al costado de la vía ferrea al año diez pesos. Por cada vez que se coloque bandera de remate por martilleros radicados en otros partidos diez pesos. Por rematador establecido en la localidad por fijar bandera de remate anual diez. Por rifa autorizada sobre su importe total el diez por ciento. Por rifa autorizada y demás juegos lícitos que se establezca con motivo de cualquier fiesta por día diez pesos. Por contrato que se celebre con la Municipalidad diez pesos. Por protesto de documento comercial diez pesos. Por registro de firma ante la Intendencia Municipal cinco pesos. Por copia que se solicite de cualquier oficina municipal por foja un peso. Por chapa metálica anunciadora de profesión ú oficio, escritorio ó comercio cinco pesos. Por libreta de familia diez pesos. Por toldo á la calle al año cinco pesos. Por permiso para carreras de caballos en la campaña cincuenta pesos. Por matrícula de acarreador de ganado diez pesos. Por inscripción de prostitutas dos pesos. Por libreta de sanidad tres pesos. Por permiso para la venta de serpentinas, papel picado, pomos, globos etc durante los días de carnaval, en locales fijos establecidos que no paguen impuesto Fiscal treinta pesos. Por cada vendedor ambulante de los mismos artículos en el curso de ese término cinco pesos. Por licencia de disfraz un peso. Por vendedor ambulante á pie ó repartidor á caballo de leña, pasto y todo artículo no especificado que á juicio de la Intendencia, esté sujeto al pago de impuesto municipal, sea ó no radicado en la localidad al mes ó fracción dos pesos. Por permiso para vendedores ó repartidores de los mencionados artículos especificados en el inciso anterior, que ejerzan su negocio en vehículo al mes ó fracción cuatro pesos. Por vendedor en canasto, mesas ó tableros que se estacionen en las calles al mes ó fracción diez pesos. Por carros de [illegible], [illegible] [illegible]

cincuenta centavos. Por premios para loterías nacionales exhibidas en casas de negocio ó particulares, banderas, figuras ó dibujos que sirvan de reclame sobre fachadas, puertas, ventanas, toldos, lienzos, cortinas, faroles, persianas, chapas ó tableros, vidrios, vidrieras, así como los anuncios de venta de bienes raíces, avisos ó letreros en el interior de los almacenes, cafés, bares ó locales donde tenga acceso el público, tableros de estos, agencias ó emprendas cinco pesos. Por derecho fijo de guías hasta veinte marcas ó señales dos pesos. Por archivo de guías ó certificado cuyo número de marcas y señales no exceda del límite establecido anteriormente dos pesos. Por marca ó señal de exceso diez centavos. Por visto bueno en certificado de venta de hacienda un peso. Por la tarifa para coche de alquiler dos pesos. Por carro á flete con patente de otra municipalidad que entre á jurisdicción de este Partido por cada operación de carga ó descarga cuatro pesos. Por cada formulario para certificado de venta de hacienda diez centavos. Por carro ó carreta de bueyes diez pesos. Por todo vendedor ambulante en vehículo que tenga patente de otro Partido dos pesos. Por vehículo de alquiler no patentado en la localidad que entre á trabajar en ésta al mes cuatro pesos. Al tratarse sobre la patente de ambulantes vendedores el Sr concejal Spina propuso que debía eximirse de todo impuesto municipal á los vendedores ambulantes que sean productores y aumentarles á los revendedores. Ante esta proposición manifestó el señor concejal Valinoti que en esa forma no se beneficiaba á nadie en nada y que no influiría en el fin que el H. C. se había impuesto sobre el abaratamiento de la vida. Que en la única forma que creía de conveniencia era aplicando sin distinción la correspondiente sisa á todos los vendedores ambulantes y excepto de los lecheros por considerar la leche un artículo de imprescindible necesidad. Que la sisa para la vía pública no veía el porque de suprimirla desde el momento que de acuerdo á la ordenanza en vigencia sobre ferias francas, estaban allí eximidos de todo impuesto municipal y que reuniéndolos en dicho lugar establecía la competencia, se produciría la baja de precios y de ahí el abaratamiento en los artículos de consumo. Pues en la localidad no existe competencia entre dichos vendedores y cada cual vende al precio que se le ocurre, mientras que en el local de la feria la municipalidad podía intervenir fijándoles el precio máximo ó de lo contrario entrar con ellos en competencia [illegible] los

los artículos de mayor necesidad como se había hecho hasta el presente. El señor concejal Spina se opuso alegando que las ferias francas eran un fracaso y que lo que hacía era molestar á vendedores y compradores á lo que el señor concejal Valinoti pidió que no vertiera juicio alguno acerca de las ferias francas locales pues desde la iniciación no había ni por curiosidad asistido á ninguna de ellas y que en tal forma nadie podría apreciar si era un fracaso ó un éxito que agregada la indiferencia hacia las ferias francas se produjo también el boicot entre esos mismos vendedores que se se les beneficia eximiéndolos de la sisa y así sí se puede justificar el fracaso completo de las ferias francas. Los mismos vendedores que debían cooperar y no esperar que la municipalidad trajera papa de afuera fueron quienes fueron á surtirse á las ferias y vendían á altos precios al público y tras eso boicoteaban y hacían mala propaganda á las ferias. Pidió el señor concejal Valinoti que en lugar de beneficiar á ese elemento, que se fomentara una gran feria agrícola ó algo por el estilo. Que las ferias francas se realizaran todo el año en lugar de jueves y domingos y como es natural sin ningún gravamen á los vendedores pues allí podrían concurrir grandes y pequeños productores y no como en la actualidad que éstos últimos caen y mueren en mano del acaparador quien revende y revenderá pasándolos por artículo producido por él al precio que más le agrade sin tener en cuenta si se perjudica ó beneficia á la población. Además creía que no solamente eran productores los verduleros ó propietarios de quintas, los criadores de hacienda también son productores de carnes y haciéndoles esa concesión á aquellos éstos tenían el mismo derecho y en esa forma invernadores, criadores de hacienda ó los mismos carniceros que al mismo tiempo son productores no debían pagar ningún impuesto al proveer de carne á la población. Que había cooperado hasta ahora en todo lo relacionado con el abaratamiento de la vida y la prueba de ello es que durante el corriente año ha hecho lo posible para que se pudiera poner al alcance del pueblo carne y papa á precio reducido venta que se efectuaba en las ferias francas. Pidió que se llevara á votación y se dejara constancia de todo lo manifestado. Puesto á votación el P. E. á excepción del señor Concejal Valinoti, votó por que se cobre la misma como en año anterior es decir eximiendo de impuesto á todos los vendedores de artículos de primera necesidad, entendiendo que con ello se coopera al abaratamiento de la vida. A moción del señor concejal Molinas se resolvió comunicar al D. E. que se vería con agrado que se hicieran algunas reparaciones en los mataderos por ser deficiente su estado. Continuándose con la aprobación del presupuesto en el capítulo de Disposiciones

Generales- Todo propietario de vehículo con domicilio en este Partido, está obligado á munirse de su respectiva patente anual que el D.E. expedirá con arreglo á las disposiciones de esta ordenanza exceptuando carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales. El Impuesto de alumbrado y Limpieza de los inmuebles que reciban los beneficios de este servicio se hará efectivo por medio del cobrador á domicilio de acuerdo con la sección y categoría á que pertenezcan á saber: Sección Primera- Categoría A. Corresponde á las propiedades ubicadas sobre las seis cuadras que circundan la Plaza "San Martín". Sección segunda Categoría B. corresponde á los inmuebles situados sobre las calles adyacentes, comprendidas en la anterior categoría limitadas por las calles Pellegrini, V. Lopez, J. Lynch y R. Mexia. Sección tercera Categoría C. Corresponde á los bienes que están dentro del radio afectado por dicho servicio desde media cuadra al norte de la calle Moreno por Ramos Mexia y Roca hasta Colón, 9 de Julio, hasta Madero, por ésta hasta Vicente Lopez, siguiendo ésta hasta llegar á la calle Julian Lynch por ésta hasta Alsina, por ésta hasta Lavalle y su prolongación hasta Pellegrini por ésta hasta Julián Lynch y luego por ésta hasta cerrar el perímetro sobre la referida calle Moreno. Sección Cuarta Categoría D. Corresponde á los terrenos y edificios situados en las demás calles que comprenden el servicio de luz eléctrica hasta media cuadra á todo rumbo del último foco. En el caso de extenderse el radio del alumbrado se aplicará la tarifa que á juicio del Intendente corresponda por ubicación y otros. Para los efectos del cobro del impuesto de abasto, será considerado abastecedor todo aquel que sacrifique animales destinados al consumo ó fabricación de embutidos en el distrito, cualquiera que sea la calidad y forma en que se haga y solo podrá dar principio á la matanza abonando previamente en la Secretaría de la Intendencia el importe total de los derechos correspondientes á la hacienda introducida según guía que presentará en el acto de ser satisfecho éste. Queda prohibido fuera de los corrales de abasto la matanza de animales á que se refiere el párrafo anterior bajo pena de veinte pesos de multa por cada animal que se faene y decomiso de la carne que se intente vender sin el sello municipal cuya inspección es obligatoria. La recaudación del impuesto de pesas y medidas en uso del comercio y profesiones cuyo contraste verifi-

cara el D. E. se hará á domicilio dentro del plazo que ésta
Ofic por medio del Inspector Municipal ó empleado que al efec-
to se designe. Los ganaderos que tengan hacienda en el par-
tido deben archivar sus títulos de propiedad en la Intenden-
cia asi como registrar sus firmas ó de las personas legal-
mente autorizadas requisito sin lo cuales no se le ex-
pedirá guia ni se le visará certificado de venta algu-
no. A lo efecto del cobro de servicio funebre serán
considerados de primera clase todo servicio cuya ca-
rroza funebre sea tirada por cuatro caballos y se em-
pleen todo clase de ornamentos; de segunda clase
aquellos con carroza funebre á dos caballos y orna-
mentos; y de tercera clase todo servicio fúnebre que no
ocupe capilla ardiente, sin coche cupé para dolientes
y la carroza fúnebre sea tirada á dos caballos sin nin-
guna clase de ornamentos funebres. Toda persona due-
ña de casa que en virtud de las disposiciones de esta
ordenanza se halle sujeto al pago de patentes munici-
pal queda obligado á solicitarla y oblar su impor-
te ante la Oficina respectiva del primero al treinta
y uno de Enero con excepción de las casas de tolerancia y bailes
público que deberán abonarlas antes del quince del cita-
do mes. Quedan excluido de lo plazo estipulado lo diver-
sos impuestos mensuales que serán abonados dentro de los
diez primeros días de cada mes previa solicitud de los inte-
resado. Los permisos para carreras, bailes públicos, espectá-
culos teatrales, circos acrobático etc, así como las demás
licencias sin determinación de plazos deberán oblarse anti-
cipadamente en la Oficina de la Intendencia. El
contribuyente que se establezca en el Partido des-
pues del primero de Julio estará obligado á pagar solo
la mitad de la patente ó del impuesto que le hubiera
correspondido por todo el año, exceptuando el de con-
traste de pesas y medidas que se cobrará siempre ínte-
gra cualquiera que sea la epoca en que se haya dado
principio al ejercicio de un comercio, profesion ó in-
dustria. Esta misma disposición rije para los rodados
nuevos ú otros cuyos propietarios justifiquen no ha-
ber circulado en los meses anteriores. En toda venta
de negocio ó vehiculo el ultimo adquiriente será
responsable del pago de la patente y recargo que corres-
ponda, pero si la enagenación fuese hecha privada-
mente, despues de haber sacado la patente que
solo podrá ser trasferida, junto con el negocio
ó rodado el vendedor dará aviso á la Intendencia
á fin de que se hagan anotaciones del cambio
al nombre del comprador, sin cuyo requisito

se hará efectiva inmediatamente en aquel la res
ponsabilidad en que incurrirán los fabricantes no pudiendo
vender ó alquilar vehículo alguno sin patente
bajo pena de ser obligado á saldarla si ésta hubiese si
do utilizada con más el recargo de multa que corres
ponda. Ningún propietario ni empresario construirá
ni hará ejecutar en la planta urbana del munici
pio [illegible] edificios, refacciones ó modificaciones en
las hechas construcciones en los casos que hubiese obte
nido antes el correspondiente permiso de la Inten
dencia, pagado el impuesto establecido. Los vendedo
res ambulantes que entren al Partido y hagan uso
de las pesas y medidas que por la ley están obliga
dos á tener como indispensables abonarán el impues
to correspondiente en la localidad, aun cuando ale
guen haberlo hecho en otro distrito. El D.E. por
medio de sus empleados podrá inspeccionar las
pesas y medidas en uso del comercio tantas veces
cuantas considere necesarias á la mejor fisca
lización pero el derecho de visita lo cobrará una so
la vez al año. Toda persona sujeta al impuesto
de patente está obligada á exhibirla siempre que
le sea requerida por empleados de la Intendencia
ó de la autoridad Policial y aquel que carezca de
ellas ó se le encuentre con patente que no le corres
ponde, será detenido dándose inmediata cuenta
al D.E. para su resolución. La Intendencia que
da facultada para exonerar de todo impuesto mu
nicipal á las rifas, bazares etc. cuyo producto se desti
ne á objeto de caridad, beneficencia ó al fomento
del progreso intelectual moral ó material de la
localidad, siempre que se solicite en forma por las
comisiones ó sociedades encargadas de realizar
las. Los morosos ó infractores á cualquier dis
posición de la presente Ordenanza serán penados
con multa equivalente al cincuenta por cien
to del impuesto que corresponda. Los que sien
do vecinos del Partido se muniesen de paten
tes en otra localidad así como los que hiciesen
uso de chapa á patente expedida á otra persona
para distinto vehículo y los propietarios mismos
que las utilicen para dos ó más rodados serán
considerados infractores y por lo tanto sujetos al pa
go del impuesto adeudado con más el recargo
que determina la disposición precedente. La
misma pena se aplicará á los que vendan, pres
ten ó alquilen [illegible] [illegible]

ó patentes con objeto de utilisarlas en vehiculos para los cuales no hayan
sido extendidas. Cuando se trate de perdida ó extravio de la chapa que
corresponda á la patente de un rodado el propietario está obligado
á dar cuenta á la oficina recaudadora para que se tomen las me-
didas del caso y se hagan las anotaciones necesarias, so pena de
incurrir en una multa de cinco pesos m/n. En igual recargo ó mul-
ta incurrirá aquel que no lleve en lugar visible del vehiculo
la chapa metalica que acredite el pago de la patente. Cuando
los dueños de casas de tolerancias y bailes públicos no verifiquen
el pago de la patente en el tiempo establecido despues de la
promulgación de la patente la Intendencia procederá á hacer-
las cerrar por los medios de que disponga y no permitirá su
apertura sin que se abone previamente el impuesto y recar-
go correspondiente. Los contribuyentes que se negaren ó deja-
ren de pagar uno ó mas periodos consecutivos de alumbra-
do y limpieza; que igualmente rehusaren ó dejaren de satis-
facer el impuesto de contraste de pesas y medidas en la
fecha que fije el D.E. incurrirá en la multa del cin-
cuenta por ciento sobre lo adeudado, sin perjuicio de ex-
igir judicialmente el cobro. Pagará impuesto de abas-
to todo cerdo que se faene para el consumo de hote-
les, restaurants, fondas ó cualquier otro negocio y los
propietarios que infrinjan esta disposición sufrirán la pena
establecida para los abastecedores que sacrifiquen ani-
males fuera del matadero público. Los infractores al im-
puesto de avisos, letreros y muestrarios, asi como todo a-
quel á quien el anuncio beneficie indirectamen-
te serán solidariamente responsables del pago de es-
te tributo y de la multa que corresponda. La fijación ó
pintura de avisos, carteles etc en los muros y edificios del
municipio sin anuencia del propietario se consi-
derá como infracción á la presente ordenanza, en
cuyo caso los contraventores serán castigados con una
multa de veinte pesos m/n, que abonarán en la In-
tendencia Municipal por cada vez ó en su defecto
en arresto en proporción sin perjuicio de reparar
el daño que hubiere causado. El fabricante
ó vendedor que otorgue un certificado falso
con el intento de eludir el pago de cualquier
impuesto municipal y quién aproveche ó
haga uso de él incurrirá en una multa de dos
pesos moneda nacional á beneficio de las escuelas
publicas del distrito. Todo contribuyente local
que sea encontrado con patente que tenga valor
menos que la que por disposicion de esta orde-
nanza está obligado á solicitar pagará el
importe de ésta que le será secuestrada

é introducida, quedando sujeto al pago del impues-
to y recargo que como infractor le corresponda. En el ca-
so de solicitarse patente para vehículo de los desti-
nados al servicio de reparto diario de pan y demas
artículo enumerado en la presente está obligado su
dueño, si la Intendencia lo exige á justificar en for-
ma que ha pagado sisa mensual durante el
segundo semestre del año fenecido bajo la
penalidad anteriormente establecida. El
cazador que sea encontrado sin el corres-
pondiente permiso ó que intente cazar duran-
te la veda incurrirá en la pena de veinte pesos de
multa en cada caso sin perjuicio de abonar el im-
puesto mismo; todo dueño de salón ó espectaculos pú-
blicos etc que permita la colocación de cualquier cla-
se de aviso en el interior de su establecimiento
sin el sello de la Intendencia que acredite ha-
berse satisfecho el impuesto correspondiente pa-
gará en cada caso una multa de veinte pesos. Corres-
ponderá exclusivamente á la Intendencia Municipal
la clasificación de todo negocio, profesión ú oficio no
mencionado en las disposiciónes de esta ordenanza
consultando la analogía con otro comercio profe-
siónes ú oficios. El D. E. podrá suprimir en cual-
quier momento la subvención ó asignación men-
sual acordada en este Presupuesto á la Comisaría
de Policía local para racionamiento de presos y de-
mas gastos siempre que reciba denuncia comproba-
da en forma que ésta no contribuye en forma
á la manutención de los detenido bajo su custo-
dia ó que se dé á eso fondo una aplicación diferen-
te de aquella á que han sido destinados en cuyo caso
dispondrá se provea por administración á las necesi-
dades de este rubro. Queda facultada la Intendencia
Municipal para ampliar por el termino que esti-
me conveniente los plazos fijados para los pagos de
las patentes establecida en esta ordenanza, como tam-
bién para demandar su cobro por la vía judicial y for-
mular arreglos con los deudores para el pago de los
atrasos y multas. La Inspeccion y empleado Muni-
cipales velarán por el estricto cumplimiento de
las disposiciónes presentes y serán responsables ante
el Intendente si no dieren oportuna cuenta de to-
da trangresion descubierta ó constatada por ellos.
Calculo de recursos. Patentes y tablillas diez y
seis mil trescientos pesos - Abasto Cinco mil pe-
so - Guias dos mil trescientos pesos Pesas y

medidas mil peso. Cementerio Cinco mil dos cientos
peso Alumbrado y Limpieza catorce mil peso. Registro
Civil Cien peso multas dos cientos peso Boletos y Trasfe-
rencias mil trescientos peso Impuestos Fiscales Once mil
peso. Cercos y Edificios Ciento cincuenta peso. Bailes
Publicos mil dos cientos peso. Censo Ganadero dos
cientos peso Eventuales Tres mil quinientos peso
Total Sesenta y un mil cuatro cientos cincuenta
peso m/n. Presupuesto de Gastos Item 1º Sueldos Secre-
tario del C. Deliberante mensual ciento veinte peso
anual mil cuatro cientos cuarenta. Secretario de
la Intendencia mensual dos cientos peso anual
dos mil cuatrocientos. Auxiliar Secretario mensual
ciento veinte peso anual mil cuatro cientos cuarenta
Medico Municipal mensual cien peso anual
mil dos ciento peso. Veterinario mensual dos cientos
veinte peso anual dos mil seis cientos cuarenta pe-
so. Comisario Cobrador mensual cien peso anual
mil dos ciento peso Inspector Municipal mensual
ciento treinta peso anual mil quinientos sesenta
Director Banda mensual ciento veinte peso anual
mil cuatrocientos cuarenta peso Encargado limpieza men-
sual cien peso anual mil dos ciento peso Sepulturero men-
sual ochenta peso anual novecientos sesenta peso Ordenan-
za mensual setenta peso anual ocho cientos cuarenta
peso total anual diez y seis mil trescientos veinte peso.
Item 2º Delegación Municipal Al Delegado de Santo Domin-
go mensual cien peso anual mil dos ciento peso. alqui-
ler de la casa mensual quince peso anual ciento ochenta
total anual mil trescientos ochenta peso. Item 3º Alum-
brado Publico Para costear este servicio y pago de la comi-
sión del diez por ciento al cobrador sobre la cantidad re-
caudada catorce mil peso. Item 4º Vías y Obras. Para
compostura de calles, caminos, carros, herramientas arre-
glo de plazas, paseos, jornal de peones, muebles y reparación
de estos diez y siete mil ciento cincuenta peso. Item 5º
Beneficencia Pública Para medicamentos, pasajes,
artículos de primera necesidad á enfermos pobres
de solemnidad y para partos á razón de quince pe-
so cada uno mil quinientos peso. Item 6º Policía
y Carcel Para racionamiento de preso y agentes de guar-
dia, útiles de escritorio, alumbrado, viático forrajes
alquileres y en general todo gasto que demande
la comisaria local y destacamentos del Parti-
do mensual tres cientos peso Al Oficial Inspector
para forrajes de los caballos á su servicio mensual
treinta peso al Encargado del destacamento de

Santo Domingo para forraje de los caballos á su servi-
cio veinte total anual de este rubro, cuatro mil
dos cientos pesos Item 7º Impresiones Para este servi-
cio, publicaciones, útiles de escritorio para la In-
tendencia - Concejo Deliberante y Registro Ci-
vil, telegramas y franqueos de la correspondén-
cia oficial mil seis cientos pesos anual. Item 8º
Registro Civil Alquiler de la casa mensual trein-
ta pesos, Auxiliar escribiente mensual cien pesos
total anual mil quinientos sesenta pesos Item 9º
Fiestas Publicas - Para atender este servicio quinien-
tos pesos anual - Item 10 Subvenciones - Al cura
párroco veinte pesos, al Hospital San Roque de
Dolores veinticinco pesos. Banda Infantil cincuen-
ta pesos. Sociedad Pro Niños Pobres veinte pesos. Para
alquiler de casa para un taller de manualidades
cincuenta pesos. Total mil novecientos ochen-
ta pesos Item 11º Eventuales. Para la refacción
de los instrumentos de la banda municipal re-
muneración del diez por ciento al cobrador del im-
puesto de patente pesas y medidas en la campaña,
gastos extraordinarios é imprevistos de la admi-
nistración, dos uniformes para el ordenanza y
sepulturero y sub delegado de Armas en asig-
nación, mil dos cientos sesenta pesos. Total sesen-
ta y un mil cuatro cientos cincuenta pesos m/n.
Comuniquese al D. E. á sus efectos. Dada
en la sala de sesiones del Honorable Conce-
jo Deliberante á los diez y ocho días del mes
de Diciembre de mil novecientos veinte.
Antonio A. Vertullo Pte Gregorio E. Alzaibar Srio
Aprobado el presupuesto transcripto, se dió por
terminada misión de los vecinos mayores con-
tribuyentes presentes retirandose del recinto, pa-
sando el H. C. D. á tratar los asuntos siguien-
tes - Vista la nota elevada por el Señor Inten-
dente solicitando ampliación de las partidas
de Vias y Obras y Beneficencia y teniendo en cuen-
ta los justos fundamentos de tales pedidos se
resuelve por mayoría absoluta hacer lugar
á tales pedidos, ampliandose en dos mil pesos
la partida Vias y Obras y en tres cientos pesos
la de Beneficencia, autorizandose se tomen di-
chas sumas del saldo que arroja el Item 6º
Policía y Cárcel - Tomose en consideración otra no-
ta pasada por el señor Intendente solicitando
autorización para que sean abonados por cuenta

de la Comuna los gastos que demandó el entierro
del ex comisario de Corrales Don Dionisio Ocampo
que importa la suma de dos cientos setenta pe-
sos m/n y al mismo tiempo solicitando se le
autorice á asignar á perpetuidad para el extinto
el nicho numero dos de la seccion dos. Teniendo
en cuenta los muchos años de servicios presta-
dos á la comuna por Ocampo y el buen desem-
peño de sus funciones el H. C. D. resuelve
por unanimidad - Autorizar al señor In-
tendente pague el entierro por cuenta de este
Municipio, sacandose de la partida Policia y
Carcel y donar el nicho solicitado - Vista la no-
ta elevada por la partera diplomada señorita Angela Bustos
solicitando se le nombre en caracter municipal con la
asignacion que se crea conveniente, haciendo considera-
ciones que dejan de manifiesto ser poco lo que se le abo-
na actualmente por cuya causa el Honorable Concejo De-
liberante resuelve por unanimidad que se le abonen
en lo sucesivo quince pesos por cada parto tanto á la
solicitante como á cualquiera otra de las diplomadas
que los pobres de solemnidad vean para su atencion. Se
dá lectura del siguiente proyecto ordenanza presenta-

Ordenanza sobre Servicios empresas fúnebres 18 Diciembre 1920

do por el señor Concejal Valinoti - Proyecto sobre regla-
mentacion de servicios de las empresas de pompas fune-
bres Art 1º Queda prohibido á todo empresario de Pom-
pas Funebres colocar paño cortinado ó alfombras en las
capillas ardientes. Art 2º Estarán asi mismo obli-
gados á proceder á la desinfeccion de todos los útiles
empleados en la instalacion de capillas ardientes
inmediatamente despues de cada servicio Articulo
3º Queda prohibido á las empresas funebres el
transporte de los elementos con destino á capillas
ardientes en otro vehiculo que no sea aquel con
que deben contar para dichos fines en cuyo interior
despues de cada servicio deberá procederse á la
desinfeccion Art 4º Los locales de venta ó deposi-
to de articulos funebres de estas empresas debe-
ran permanecer siempre cerrados sin dar sobre la via
publica á fin de evitar la exhibicion de cajones
adornos etc - Art 5º Las contravenciones á la presen-
te ordenanza serán castigadas con multa de
diez pesos la primera vez y treinta pesos en caso
de reincidencia - Fundado el presente proyecto
en razones de higiene como objeto funda-
mental debido á la falta de observacion
de esas prácticas en la actualidad - Mas

fu Diciembre 18/920 Ricardo J. Valinoti. Tomado en consideracion y estando en el animo del Honorable Concejo Deliberante apoyar y fomentar todo lo que tienda en refaro de la salud publica, se resuelve aprobar dicho proyecto lo que se hace por mayoria. No siendo para mas el acto se levanta la sesion siendo las veinte horas

M. Mendez [illegible]

Gregorio E. Alzaibar
Secio

En Maipú Provincia de Buenos Aires á Primero de Enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo deliberante, los señores Municipales, Molino, Raffallini, Valinoti, Daneri, Darritchon Marino, Etchelet y Vertullo se declaró abierto el acto siendo las nueve horas. Acto seguido se procedió á la designación de Presidente provisorio, siguiendo la practica establecida en estos casos, siendo elegido por unanimidad el señor concejal Raffallini, quien á su vez votó por el señor Molino, tomando posicion de su cargo y previa incorporacion de los electos, se hizo presente que el objeto de esta reunión era el de tratar la distribución de cargos para el nuevo ejercicio, por lo cual invitaba á los señores Municipales á que eligieran las personas que debían desempeñar los cargos que determina la Ley de la materia. Acto continuo se procedió á la votación de Presidente de este Honorable Concejo, siendo votado por unanimidad el señor concejal Raffallini, quien á su vez votó por el señor concejal Molino. El señor Raffallini, agradeció á los señores concejales la distinción que se le dispensaban, prometiendo desempeñar su puesto siempre encuadrado dentro de la Ley y secundar en todo y por todo á los señores concejales en lo que relacionará en beneficio del pueblo, invitando á los señores municipales á que votaran la vice presidencia primera, votando los señores concejales Valinoti, Molino, Marino y Raffallini, por el señor concejal Vertullo, los señores Daneri, Etchelet y Darritchon por el señor concejal Valinoti y el señor Vertullo por el señor Molino, en consecuencia fue proclamado el señor Concejal Vertullo, vice presidente primero de esta H. Corporación. Seguidamente se procedió á la votación del vice presidente segundo, siendo votado por unanimidad el señor concejal Vaii[illegible] quien á su vez lo hizo por el señor concejal Darritchon. Para el cargo de sindi.

co Fiscal votaron por el señor concejal Valinoti los señores concejales Etchelet Daneri, Darritchon, por el señor Molins, los señores Marino, Vertullo, Valinoti y Raffallini y el señor Molins, por el señor Vertullo, siendo por lo tanto electo por mayoria para el cargo de Síndico Fiscal el señor Concejal Don Eduardo Molins. A continuacion votose el cargo de Juez de Menores, votando por el señor concejal Valinoti los señores concejales Vertullo Daneri, Darritchon, Etchelet, Marino por el señor Vertullo los señores Molins, Raffallini [illegible] siendo por lo tanto electo por mayoria para el cargo de Juez de menores el señor concejal Don Ricardo J. Valinoti. Al proponerse la votacion del secretario de este H. Concejo, el señor concejal Molins, manifestó, que siendo un puesto de confianza para el señor Presidente, se le [illegible] a él para que lo propusiera, proponiendo entonces el señor Presidente al señor Gregorio E. Alzaibar para que fuera confirmado en su puesto, siendolo así por unanimidad- Integran el Honorable Concejo como vocales los señores [illegible] J. Daneri Francisco Barriomuevo, Pedro Darritchon, José Marino y Juan Etchelet- Constituido el H. Concejo se trató sobre la constitucion de un reglamento interno, para esta Corporación y manifestando el señor concejal Valinoti, que conocia por haberlo estudiado detenidamente un reglamento interno para este Honorable Concejo, presentado en el año mil novecientos quince por el entonces concejal señor Raffallini, hoy presidente de este cuerpo y que encontrandolo muy perfecto pedia su adaptacion para la actualidad previo un estudio de una comision del seno de esta corporacion, resolviendose por mayoria, designar una comisión compuesta de los señores concejales Eduardo Molins, Manuel J. Daneri y Ricardo J. Valinoti, para que estudien dicho reglamento, dandole la forma que estimen conveniente y presentarlo a este H. Concejo para la resolución- No siendo para mas el acto se levanta la sesión siendo las once horas- Marino entre lineas Vale -

Martin Raffallini

Gregorio E. Alzaibar
Secr.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á siete de Marzo de mil novecientos veintiuno reunidos en la sala de sesiones publicas del Honorable Concejo Deliberante los señores Municipales Daneri, Darritchon, Etchelet y el presidente señor Raffallini, esperado el tiempo reglamentario y no consiguiendo quorum legal, el señor Presidente resolvio levantar la se-

sión en minoría siendo las quince horas, en virtud de que fué convocado para las 14 horas del día. No usar. dos para mas el acto.

Martin Raffaghelli

G. E. Alzáibar
Secr.

En Maipú Provincia de Buenos Aires, á los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno reunidos en la sala de sesiones publicas del Honorable Concejo los señores concejales Molina Daneri, Vertullo, Marino Etchelet y Darritchon bajo la presidencia del señor concejal Raffaghelli, se declaró abierto el acto siendo las quince horas y treinta minutos. Leida el acta de la sesion de Enero primero del corriente fué aprobada sin observacion. A esta altura el señor Concejal Darritchon manifiesta que debia publicarse labrando el acta de la sesion que este H. C. verificó en minoria el dia siete de marzo del corriente y prestando su conformidad por mayoria el H. C. se resuelve labrar el acta de referencia lo que se hiso anterior á la presente y que corre á fojas ciento cuatro de este libro. Seguidamente el señor Presidente procede á la designacion de las comisiones que actuaran en el presente año cuyo resultado es el siguiente: Presupuesto y Hacienda - señores Concejales Darritchon, Etchelet, Molina, Marino y Valinoti; Obras Publicas - Valinoti, Molina, Vertullo, Darritchon Etchetel - Higiene Daneri, Valinoti, Molina, Etchelet Vertullo. Quedan conformadas dichas comisiones de conformidad por los señores Concejales. A continuacion dase cuenta de la rendicion de cuentas del ejercicio administrativo perteneciente al año mil novecientos veinte, cuya memoria, comprobantes, talonario y libros, se encuentran á disposicion del Honorable Concejo, en la secretaria del mismo. El señor Presidente pone á disposicion de los señores Concejales todos los antecedentes de dicho ejercicio a disposicion de los mismos, manifestando á esta altura el señor Concejal Molina, que él por su parte se daba por satisfecho de la rendicion de cuentas que el señor Intendente efectuaba, en virtud de haber seguido á diario por sus propias publicaciones todo el movimiento administrativo y que por lo tanto se daba por satisfecho. Seguidamente el señor Presidente puso á consideracion el procedimiento á seguir, resolviendose por mayoria que el examen de los comprobantes, del ejercicio administrativo del

año mil novecientos veinte pasara á estudio de la comisión de Presupuesto y Hacienda, la que se expedirá en la próxima sesión que se convocará, resolviéndose aquí mismo reunirse el lunes cuatro de Julio. Fué puesta á consideración del H. Concejo la renuncia presentada por el señor concejal Velinotti y á moción del señor Concejal Molins quien pide su rechazo lo fué por unanimidad. Se da cuenta de la solicitud elevada por doña Emma Bron sobre reconsideración de impuestos á su casa, resolviéndose que ello pase á la comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomase en consideración la nota elevada por el Comisario de Corrales Don Enrique Almada, pidiendo el aumento de sueldo y en virtud de los fundamentos expuestos se resuelve por unanimidad la elevación á ciento veinte pesos mensuales de cien que goza actualmente, mandándosele abonar por el D. E. la suma de ciento veinte pesos que por diferencia de sueldo le corresponde á razón de veinte pesos mensuales desde Enero hasta la fecha, por cuanto el aumento se le asigna desde el primero de Enero del corriente. Esta suma será imputada al Inciso primero del Presupuesto vigente, tomándose del sobrante que existe en este mismo Item y que corresponde al sueldo del Veterinario, que está vacante. Se da entrada á la renuncia presentada por el alcalde del cuartel primero Don Luis Pignata la que se le acepta por mayoría, mandándosele dar las gracias por los servicios prestados en el desempeño de tal función. A indicación del señor Concejal Molins y votado por mayoría nombrase alcalde del cuartel primero al ciudadano Don Carmelo Miccucci. Seguidamente presenta la renuncia de Síndico Fiscal el señor Concejal Molins y oídos los fundamentos de la misma se le acepta nombrándose por mayoría de votos al señor Concejal Vertullo. No siendo para mas el acto se levanta la sesión siendo las diez y siete horas.

Martin [illegible]

G. E. Alzáibar
Srio

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los cuatro del mes de Julio de mil novecientos veintiuno reunidos en la sala de sesiones públicas del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Municipales Molins, Etchelet, [illegible] Castillo, Darritchon, bajo la Presidencia del señor Raffaellini, se declaró abierto el acto siendo las quince horas. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada sin observación.

entrandose á tratar los asuntos que se dan cuenta por Secretaria 1º Visto el informe de la comision de Presupuesto y Hacienda sobre el estudio que ha verificado de las cuentas de la comuna correspondiente al ejercicio administrativo de mil novecientos veinte, se resuelve aprobar por unanimidad las cuentas de dicho ejercicio y elevar todos los antecedentes al Superior Tribunal de cuentas de la Provincia para su estudio - 2º Se hace lugar á la solicitud presentada por Enrma Aron sobre rebaja á la patente del lenocinio local, asignandosele para lo sucesivo la suma de mil doscientos pesos anuales en vez de mil quinientos como asignada el Presupuesto vigente. Se ordena al D. E. la devolucion de trescientos pesos á dicha mujer pues la rebaja se considera desde el primero de Enero de mil novecientos veintiuno - 3º Dase cuenta de la renuncia presentada nuevamente por el miembro de esta H. Corporacion Don Ricardo Valinoti y vistos los fundamentos de la misma y su caracter de indeclinable se resuelve aceptarla por unanimidad, dandosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Concejal - Vista la aceptacion de la renuncia antes mencionada y habiendo estando desempeñando las funciones de Juez menores el señor Concejal dimitente se resuelve designar el nuevo Juez de menores é invitados los señores Concejales por el señor Presidente para que se proceda á la votacion así se hace. proponiendo en este acto el señor concejal Darritchon al señor concejal Etchelet y á su vez el señor Concejal Vertullo propone al señor concejal Molins. Puestas á votaciones las dos indicaciones por orden votan por el señor concejal Etchelet el señor concejal Darritchon y el señor Etchelet se vota á si mismo, computandose en consecuencia dos voto á su favor. Por el señor concejal Molins votan los señores concejales Marino y Vertullo y el señor Molins lo hace por el señor concejal Bianchi... vo - Existiendo empate entre los señores concejales Molins y Etchelet, por cuanto á ambos se les computan dos votos y correspondiendo el desempate al señor Presidente señor Raffaellini, este vota por el señor concejal Molins, obteniendo así tres votos quedando por consecuencia proclamado Juez de menores, durante el corriente año - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesion siendo las diez y siete horas —

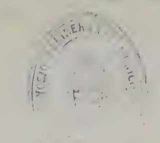
A. Vertullo — Secr. del H. C. — Martin Raffaellini

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL — MAIPÚ

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veinte y siete dias del mes de Agosto de mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones sus ... del Honorable Concejo Deliberante, los señores Francisco ... Emerio Molins, Antonio A. Vertullo, Manuel ... Juan Etchelet, Pedro Darritchon, y José Marino ... la Presidencia el señor Concejal Martin Raffaellini

[illegible] encontrándose presente [illegible] siendo las trece horas. [illegible] de la sesión anterior, que sin observación es aprobada, manifestando el señor Presidente [illegible] de la sesión es dar cumplimiento al art. 38 de la Ley Orgánica de la Provincia. El Señor Concejal Sauceri hace moción de que la comisión [illegible] la formen los señores Concejales Molina, Portillo y Etchelet, que fué votada por unanimidad, dándose así por terminado el acto, siendo las ~~[illegible]~~ trece y cuarenta y cinco minutos. [illegible]

[illegible signature] — Martin Hoffmann



Acto seguido con asistencia de los mismos señores Concejales y bajo la misma Presidencia, siendo las [illegible] y [illegible] horas, del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, [illegible] a sesión ordinaria encontrándose a tratar los asuntos que constan en la orden del día, y se dan cuenta [de] los mismos, tratándolos en el siguiente orden. a) Leída la renuncia presentada por el Señor Gregorio E. [illegible] de su puesto de Secretario del H. Concejo, es aceptada y por unanimidad se faculta al señor Presidente para que designe nuevo Secretario. El señor Presidente nombra al señor Pedro Bordarampé que, encontrándose presente, asume el cargo, actuando como Secretario en este mismo acto con el asentimiento de los señores Concejales y goce de sueldo desde el primero de Agosto. El señor Concejal Etchelet, a raíz de la renuncia del Secretario, y por haber el señor Presidente nombrado Secretario ad-hoc para refrendar los actos referentes al Registro de Extranjeros, manifiesta su disconformidad, no reconoce que la Presidencia tuviera esa facultad, sino la de haber nombrado Secretario ad-hoc al solo fin de citar al Concejo a sesión ordinaria para hacer el nombramiento de Secretario. Sin dejar de considerar ilegales los actos producidos por la Presidencia considera que debieron ser sometidos a la resolución del H. Concejo, y que la manifestación la hace a solo fin de dejar constancia de su interpretación a la Ley. El señor Concejal Sauceri manifiesta haber visto en el balance municipal del mes de Julio una partida como pago al Secretario del H. Concejo por ciento ocho pesos. Como le consta que el día siete de ese mes el señor Secretario renunciante ocupaba el puesto de Oficial 1º del sector de Policía, considera que no corresponde el pago de dicha suma y propone se pase nota al Departamento Ejecutivo haciendo la observación, y que comprobada se pida la devolución que corresponda. Puesta a votación la proposición del Señor Concejal es por unanimidad aprobada. — b) Puesta a consideración la nota pasada por el Departamento Ejecutivo sobre Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1932, en la que se manifiesta haberse notado solo una disminución en las entradas por guías y archivo de certificados, solicitando del H. Concejo la aprobación del Presupuesto vigente para el año próximo, a moción del señor Concejal Molina se resuelve que la nota pase, con el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto, al estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. — c) Puesta a consideración otra nota del Departamento Ejecutivo, solicitando ampliación del Item 5º Beneficencia Pública del presupuesto vigente solicitando la suma de $ 700.- [illegible] los gastos municipales [illegible] del ejercicio anterior. [illegible] una [illegible]ación hecha por la Presidencia al señor Concejal [illegible], por unanimidad se [illegible]

se acceda á lo solicitado.- 5º Puesta á consideración una solicitud del Señor Inspector Mu-
nicipal pidiendo aumento de sueldo, el Señor Concejal Pinoti hace moción de que se trate en
[illegible]; [illegible] que la solicitud precisa estudio de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda.- 6º En consideración una nota de la Comisión que
[illegible] á Banda de Música Municipal, [illegible] por el
Señor Intendente, pidiendo una subvención de $100.- Previo [illegible]
[illegible] se resuelve que dicha nota pase á estudio de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda.- 7º En consideración un proyecto de Reglamento inter-
no para el H. Concejo, presentado por el Señor Concejal Canevi que lo funda brevemente, el Señor
Concejal Molins que fuera nombrado en la sesión del primero de Enero p. pdo. juntamente
con el Señor Canevi y Pinoti en comisión para formular y presentar un proyecto análogo,
[illegible] del Señor Presidente del Concejo en una de sus [illegible] anteriores, manifiesta
su extrañeza por haberse presentado el proyecto, sin que se le diera la intervención que, co-
mo miembro de dicha comisión tenía, haciendo al mismo tiempo renuncia de su cargo en la
Comisión. El Señor Concejal Canevi manifiesta que ignoraba que el Señor Molins fuera
miembro de dicha Comisión, que creía serlo solo con el Señor Pinoti, y que, por haber renun-
ciado éste, había presentado el proyecto. Aceptada la renuncia del Señor Concejal Molins de
miembro de la referida Comisión se resuelve: que el H. Concejo se declare en Comisión en
una de las próximas sesiones previo estudio del proyecto por los Señores Concejales. 8º En
consideración la minuta de comunicación de los Señores Concejales Canevi y Etchebest que
dice: "El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente Municipal so-
licitara de la Dirección General de Salubridad, á la mayor brevedad, el envío de un funciona-
rio competente de la repartición, para que lleve á efecto aquellas inspecciones de necesidad
urgente que requieren las condiciones sanitarias actuales de las fábricas de facturas de
cerdo y demás artículos alimenticios, las cuales indican la conveniencia de fiscalizar,
con la mayor asiduidad, las maquinarias é instalaciones fabriles para obtener el cumpli-
miento estricto de las reglamentaciones respectivas". El Señor Concejal Molins pide se am-
plíe la minuta en el sentido de que la inspección sea también llevada á las casas que ex-
piden artículos alimenticios, fondas, hoteles, y donde la inspección surta efectos de salubri-
dad pública. Aceptada la ampliación por los Señores Concejales proponentes de la minu-
ta, púsose á votación, y por unanimidad se aprueba.- 9º En consideración otra minuta
de comunicación presentada por los mismos Señores Concejales, que dice: "El Honorable
Concejo Deliberante vería con agrado que el Señor Intendente Municipal prohibiera á
los empleados subalternos del departamento á su cargo, la representación en juicio en
expedientes que tramitan ante el Juzgado de Paz local, ya sea aceptando mandatos ó de-
sempeñando cargos de administradores, peritos, tasadores, defensores de oficio, rematado-
res, depositarios judiciales y otros análogos que pongan en peligro el celo y rectitud á que
están obligados, so pena de ser reprimida la infracción con la exoneración del puesto". Fun-
da la minuta el Señor Concejal Canevi diciendo: que su ánimo al presentar la minuta es
defender la moral de los empleados del departamento ejecutivo. El Señor Concejal Pi-
noti, rebate la argumentación; dice: que aceptar la minuta sería tomarse faculta-
des que no tiene el H. Concejo, que ninguna ley ni reglamentación prohibe que [illegible]
empleados municipales sean privados de aceptar y ejercer esos cargos, propo-
ne que la minuta sea rechazada: Puesta á votación se rechaza.- 10º En conside-
ración una nota presentada por la Cooperativa de Consumo [illegible] pi-
diendo se le exima del pago de Impuestos Municipales; el Señor Concejal [illegible]
[illegible] manifiesta que, es deber del H. Concejo acceder á lo solicitado, porque

[illegible] [illegible] á [illegible]. No [illegible] ninguna observación se votó y por unanimidad se resolvió exigir [illegible] Municipales como lo solicita la nota por unanimidad. No [illegible] más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las [illegible] y quince minutos.

F. Bordarampé
Sec.

Martín Ruffaldini

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y uno reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, los Señores Municipales Eduardo Molina, Manuel J. Lucci, Juan Etchelet, Pedro Arrizabalaga, José Mauro, Antonio A. Portillo y Francisco Barrionuevo bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Ruffaldini, declarose abierto el acto siendo las nueve horas. Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación se aprueba. El Señor Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo que dispone el art. 13 de la Ley Electoral de la Provincia. No haciéndose ninguna observación se procede al sorteo de los Señores Concejales que deben formar la junta de reclamaciones. Verificado el sorteo la junta la forman los Señores Municipales Eduardo Molina, Juan Etchelet y Antonio A. Portillo. No siendo para más levantose la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos.

F. Bordarampé
Sec.

Martín Ruffaldini

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales: Eduardo Molina, Manuel J. Lucci, José Mauro, Juan Etchelet y Antonio A. Portillo bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Ruffaldini, declarose abierto el acto siendo las nueve horas y quince minutos. Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación se aprueba, la Presidencia pone en conocimiento de los Señores Municipales el objeto de la sesión que es: dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la Ley Electoral de la Provincia, y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de Octubre próximo pasado. Acto seguido y con la aprobación de los Señores Concejales presentes se procedió al sorteo de las autoridades de la mesa receptora de votos número ocho, de conformidad del artículo treinta y siete y el Decreto del Poder Ejecutivo quedando constituidas en la siguiente forma: Presidente 831, Pedro Mauro, suplente primero [illegible] Bernardino Grieco, suplente segundo, 903, Juan Larrisarat, número 335 [illegible]. Cuya ubicación será la del local de la escuela número ocho de este distrito. En este estado el Señor Concejal Etchelet pide que se de lectura al acta de la sesión ordinaria de veinte y siete de Agosto próximo pasado en la parte que se refiere al Padrón de Extranjeros y leída que fué manifestó: que con fecha [illegible] de corriente, se había convocado á elección de Municipales y teniendo en cuenta que el Concejo en la sesión á que hace referencia el acta cuya lectura se ha hecho no se había pronunciado sobre la validez de dicho padrón, por [illegible]

ción como Secretario el Concejal Antonio A. Vertullo, lo que lo hizo invalidar ese mismo Padrón. Pide: que el Concejo se pronuncie sobre las observaciones que hizo en la sesión del veinte y siete de Agosto ya referida. Discutido el punto y al someterlo á votación, la Presidencia observa que el Concejo ha quedado sin quorum por haberse ausentado el Concejal Señor Antonio A. Vertullo, por lo que se levantó la sesión por no haber número para votar siendo las diez y veinte minutos.

Martin Rapallini

J. Bordarampé
Sec.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, siendo las diez y siete horas reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales Eduardo Molino, José Marino, Antonio A. Vertullo, Manuel J. Daneri, Juan Etchelet y Pedro Sarritchoy, bajo la Presidencia del Señor Concejal Martin Rapallini, declarase abierta la sesión ordinaria. Leese el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, entrandose á tratar los asuntos á la orden del día en el siguiente orden: a) La Presidencia somete á consideración del H. Concejo la solución definitiva que debe darse á las observaciones hechas al Padrón de Extrangeros por el Señor Concejal Etchelet. Concedida la palabra al Concejal Daneri manifestó que él y sus colegas de igual representación política consideraba que el asunto del Padrón había quedado terminado, por cuanto el Concejal Señor Etchelet, creia que sus observaciones, no afectaban el fondo ó la legalidad de la formación del referido Padrón. Después de discutido libremente el punto, por unanimidad se autoriza al Señor Presidente para, que á merito de lo expuesto por el Sr. Daneri con respecto al ningun valor que revestian las observaciones del Concejal Etchelet, remitiera al Señor Intendente el citado Padrón de Extrangeros para su impresión y á los efectos de lo dispuesto por la Ley.— b) La Presidencia manifiesta que ha recibido las listas de candidatos de los partidos Unión Cívica Radical, Socialista y Conservador que sostendrán en las elecciones que deberán realizarse el domingo veinte y cinco del corriente mes y año, las cuales deben ser autentificadas de conformidad con el artículo sesenta y cuatro de la Ley Electoral. En este estado, el Concejal Señor Sarritchoy pidió que se votaran las tres listas en conjunto, en el sentido de autorizar su autentificación ó rechazo. El Señor Concejal Molino manifestó que se oponía á ese temperamento y mosionaba para que se votara lista por lista, en el orden de partido mencionado anteriormente y de acuerdo á los antecedentes y demas informaciones que sobre cada una de ellas diera el Señor Presidente para tener en cuenta en cada votación las prescripciones de la Ley respecto al tiempo de su presentación y demas exigencias que deban guardarse para su validéz. Puesta á votación la mosion del Concejal Sarritchoy dió el siguiente resultado: votan por la afirmativa los Concejales Sarritchoy, Etchelet y Daneri; por la negativa Molino, Marino y Vertullo; producido el empate el Presidente votó por la negativa, con lo que quedó rechazada dicha moción y subsistente la formulada por el Concejal Señor Molino. En consecuencia el Señor Presidente pone á votación la lista presentada oficialmente por el partido Unión Cívica Radical, agregando que reune todos

los requisitos necesarios como lo comprueba el mismo Honorable Concejo, sien- do aprobada por unanimidad.- Puesta á votación la lista presentada por el Partido Socialista, y habiendo manifestado el Señor Presidente que le han sido remitidas diez boletas, en vez de diez y seis como establece la Ley, en las cuales se consigna que son para la elección que debió realizarse el veinte y siete de Noviembre próximo pasado; el Señor Concejal Molino pide su rechazo por no reunir los requisitos necesarios, y porque cree que se refieren á una fecha que quedó sin efecto, y no haber sido estas rectifi- cadas. Puesta á votación dió el siguiente resultado: votan por el rechazo los Señores Municipales Eduardo Molino, Antonio A. Vertullo y José Ma- rino; por la aceptación los Señores Manuel J. Saneri, Juan Etchelet y Pedro Sarritchon; como hubiera empate el Señor Presidente vota por el rechazo de la lista.- Puesta á votación la lista presentada por el Par- tido Conservador, el Presidente manifiesta que las notas y boletas del mismo llegó á Secretaría fuera del término que establece el artículo sex- to de la Ley del catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis y de- creto reglamentario de igual fecha; es decir: la recibió por correo á las nueve horas del día Viernes veinte y tres del corriente, ó sea cuarenta y sie- te horas antes del acto electoral. El Concejal Eduardo Molino vota por su rechazo, á mérito de las consideraciones expuestas por la Presidencia; los Concejales Señores Marino y Vertullo votaron en el mismo sentido, y los Concejales Saneri, Sarritchon y Etchelet votaron por su aceptación. Resultando empatada la votación, el Señor Presidente decidió con su voto para que fuera rechazada. En este estado el Concejal Señor Sa- neri presentó una nota para que fuera leída por Secretaría y la trata- ra el Honorable Concejo, la cual dice: Maipú Diciembre 24 de 1921. Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante del distrito, Don Martín Raffa- llini. En nombre del Partido Conservador que tengo el honor de presidir, solicito de Vd. se sirva autenticar las listas de candidatos á concejales mu- nicipales y consejeros escolares, que fueron entregadas por este comité el día 23 de Noviembre de 1921, á las 2.30 p. m., según constancia que ten- go en mi poder, las que deben estar archivadas en ese honorable concejo, y cu- ya nómina es la siguiente: Candidatos á Concejales Municipales. Se- ñor Pedro Gómez, Señor Juan Ganderatz, Señor Ezequiel P. Sosa, Juan Camino hijo, Señor Miguel Bordalejo. Candidatos á Consejeros Escola- res. Señor Tomás Macchi, Señor Julián J. Ugalde, Señor Ramón Lostra. Sin otro particular saluda á Vd. atentamente. Firmada A. Sánchez Elía. Car- los Hill. Sec.- Puesta á votación dicha nota, los Concejales Señores Molino, Mari- no y Vertullo votaron por el rechazo del pedido que contiene, fundados en que se encuentra en las mismas condiciones de la lista Socialista. Los demás Conce- jales, Señores Saneri, Etchelet y Sarritchon votaron á su vez en contra ó sea por su aceptación. Desempató el Señor Presidente, votando por el rechazo. No habien- do más asuntos se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

[signature] Martín Raffallini

[signature] Bordarampé Sec.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, siendo las diez y seis horas y veinte minutos del día veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Municipales Eduardo Molino, Antonio A. Vertullo y José Marino bajo la presidencia del Señor Concejal Martín Raffaellini declarase abierta la sesión a objeto de practicar el sorteo de los ciudadanos que formarán las mesas receptoras de votos en las elecciones a realizarse el año mil novecientos veinte y dos. Constatada la falta de número legal para sesionar por inasistencia de los Señores Municipales Laguzzi, Etchelet, Larrisehon y Barrionuevo, después de una breve espera, siendo las diez y seis y cuarenta minutos se levanta la sesión en minoría.

Martín Raffaellini

A. Bordarampé
Sec.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Municipales Eduardo Molino, José Marino y Antonio A. Vertullo, bajo la presidencia del Señor Concejal Martín Raffaellini, en sesión extraordinaria a objeto de realizar el escrutinio de las elecciones de Concejales Municipales y Consejeros Escolares, efectuadas en la fecha, de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral de la Provincia, en su parte pertinente; siendo las veinte y una horas, el Presidente declara abierta la sesión en minoría, y que en consecuencia corresponde levantar esta sesión, y concurrir a nueva sesión en el día de mañana a las diez horas. El Señor Concejal Molino pide se deje especial constancia de la inasistencia de la totalidad de la representación Conservadora en este Concejo, y que a su juicio corresponde tener en cuenta para la realización del escrutinio lo que dispone la Ley del catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis, y el artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica Municipal. Siendo las veinte y una y treinta minutos se levanta la sesión.

Martín Raffaellini

A. Bordarampé
Sec.

En Maipú, provincia de Buenos Aires, siendo las diez horas del día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales Eduardo Molino, Antonio A. Vertullo, José Marino y Francisco Barrionuevo, bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Raffaellini, a objeto de practicar el escrutinio de las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares verificadas el día veinte y cinco del corriente, el Señor Presidente manifiesta que no ha ~~sido~~ concurrido número legal de Municipales para la realización de dicho escrutinio. Hecha esta manifestación, el Municipal Señor Molino opina que tratándose de una sesión de renovación de la Municipalidad, correspondía formar quorum legal integrando el Concejo con el Juez de Paz en ejercicio, de acuerdo con

lo que prescribe el articulo cuarenta y uno de la Ley Organica Municipal. Acep-
tado este temperamento se resuelve invitar al Juez de Paz en ejercicio, Don Nico-
las Galante, para integrar el Concejo en número legal. Presentes el Señor Juez de
Paz San Nicolas Galante, y los Municipales Eduardo Molino, Antonio A. Pertullo,
José Marino y Francisco Barrionuevo. Leese el acta de la sesion anterior que sin obser-
vacion se aprueba, dandose comienzo á practicar el escrutinio: 1º Verificase si
habia indicios de haber sido violentadas las ocho urnas recibidas, no habiendo-
se observado signo alguno de violencia. 2º Se comprueba que cada una viene de-
bidamente acompañada por los documentos á que se refieren los articulos
sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral. 3º Se abren las urnas y con-
fronta el número de los sobres contenidos en ellas, con el número de sufragantes
contenidos en las actas, no habiendo diferencia alguna. Terminadas estas verifi-
caciones previas, el Concejo procede á realizar el escrutinio de las boletas conteni-
das en cada una, dando el siguiente resultado: Mesa número uno; lista de la U-
nion Civica Radical, cuarenta y siete votos. En blanco uno. Mesa número dos;
lista de la Union Civica Radical, veinte y nueve votos. En blanco uno. Mesa
número tres; lista de la Union Civica Radical, cincuenta y dos votos. En blan-
co dos. Mesa número cuatro; lista de la Union Civica Radical; cuarenta
y un votos. En blanco dos. Mesa número cinco; lista de la Union Civica
Radical; diez y seis votos. En blanco uno. Mesa número seis; lista de la
Union Civica Radical, quince votos. En blanco dos. Mesa número siete;
lista de la Union Civica Radical; quince votos. En blanco uno. Mesa nú-
mero ocho; lista de la Union Civica Radical, treinta y cinco votos. En
blanco cuatro. Sumados los votos computados arrojan un total de doscien-
tos cincuenta votos por la Union Civica Radical y diez y seis votos en blan-
co. Dividido el número total de sufragantes, por el número de Munici-
pales á elegir, resulta un cuociente electoral de cincuenta votos.
Dividido por el cuociente electoral el número de votos de la Union Ci-
vica Radical, resulta corresponderle cinco Municipales por cuociente.
Dividido el número total de votos de la Union Civica Radical, por el nú-
mero de candidatos á Consejeros Escolares resulta un cuociente de elec-
toral de ochenta y tres votos. Dividido por este cuociente el número de
votos de la Union Civica Radical, resulta corresponderle tres Conseje-
ros Escolares. Visto este resultado, el Concejo resuelve proclamar
electos Municipales para los años mil novecientos veinte y dos y
mil novecientos veinte y tres á los Señores: Eduardo Molino, Luis
H. Laferriere, Pedro Aguirre Hazadu, José Marino y
Santiago Pedroncini, y electos Consejeros Escolares para igual
periodo los Señores: Dtor. Juan J. Barbieri, Señor Ricardo J. Vali-
noti y Roberto Garriga Lacaze, haciendo constar la presencia á es-
te acto de los fiscales de la Union Civica Radical Sres. Juan Isbar, Pedro
Ternosei y Enrique Chiappari, quienes fueron acreditados de acuerdo con
lo que determina la Ley para la custodia de urnas y no habiendo protes-
ta alguna sobre el acto electoral se resuelve aprobar la eleccion realizada
y citar el dia primero de Enero de mil novecientos veinte y dos para
[illegible] la distribucion de cargos en el Departamento Ejecutivo y Delibera-
tivo de la Municipalidad. No habiendo más asuntos que tratar se

[illegible] la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos. [illegible]

Martín Rabbaldini

P. Bordarampé
(Sec.)

En [illegible] Comercio de [illegible] a primero de Enero de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales Martín Rabbaldini y Antonio A. Pertullo y los electos Señores Eduardo Molino, Lucio H. Laferriere, Santiago Pedroncini, José Marino y Pedro Aguirre Pazaola, siendo las nueve horas y veinte y cinco minutos el Secretario manifiesta: que habiendo sido citados los Señores Municipales para distribuir los cargos del nuevo ejercicio administrativo corresponde nombrar Presidente provisorio para presidir dicho acto. Siguiendo la práctica establecida por unanimidad es elegido el Señor Pedro Aguirre Pazaola quien ocupa la Presidencia manifestando que el único objeto de la sesión es proceder a la distribución de cargos en la Intendencia Municipal y Concejo Deliberante por lo cual invita a los Señores Municipales a elegir las personas que deben desempeñar las funciones públicas determinadas por la Ley.- Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, pide la palabra el Señor Concejal Martín Rabbaldini y manifiesta: que efectuado el escrutinio de las elecciones del veinte y cinco de Diciembre último de acuerdo con la Ley, como lo informa el acta respectiva, corresponde en primer lugar dejar constancia que los Señores Municipales electos reunen las condiciones legales para el desempeño de sus cargos, y en consecuencia, reconocer la validez de sus diplomas. El Señor Concejal Molino opina que la presente reunión, y la designación de las autoridades Comunales, implícitamente es una ratificación y aprobación de todos los actos anteriores y posteriores al escrutinio.- Puesto á votación el cargo de Intendente Municipal para el ejercicio mil novecientos veinte y dos y mil novecientos veinte y tres, obtiene mayoría absoluta de votos el Señor Eduardo Molino, que votó por el Señor Santiago Pedroncini, y desde ese momento no interviene en las votaciones.- Puesto á votación el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, resulta electo por unanimidad el Señor Martín Rabbaldini, que votó por el Señor Pedro Aguirre Pazaola. Hácese cargo de su puesto el Señor Concejal Martín Rabbaldini, quien en breves palabras agradece la distinción de que es objeto, y prosigue la votación de los demás cargos, resultando electos: Vice primero, el Señor Lucio H. Laferriere; Vice segundo, el Señor Santiago Pedroncini; Defensor de menores el Señor José Marino; Síndico Fiscal el Señor Antonio A. Pertullo; Vocales los Señores Pedro Aguirre Pazaola, Manuel J. Caneri, Juan Etchelet y Pedro Garritchon; Secretario el Señor Pedro Bordarampé. Al declararse que no había otro asunto que tratar en esta sesión, se incorporan los Municipales Caneri, Garritchon y Etchelet. Solicitada la palabra por el Señor Concejal Caneri, pide que se lea el acta de la sesión anterior. Leída que le fué por Secretaría manifiesta: que deseaba dejar constancia de su protesta y la de los demás Municipales conservadores por la elección realizada el veinte y cinco de Diciembre último, y por el escrutinio realizado el veinte y seis del mismo mes; pues, á su juicio, no se había cumplido con el artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica Municipal, y solicita copia legalizada del acta que da cuenta del escrutinio.- En este estado se retiran del recinto los tres Municipales antedichos, y pedida la palabra por el Señor Concejal Laferriere declara: que las protestas presentadas por los Municipales conservadores, son extemporáneas y sin valor legal. [illegible] ausentes los tres Municipales protestantes en las sesiones que debía realizarse el escrutinio, han dejado pasar la oportunidad de hacer las observaciones sobre la validez ó nulidad de la elección. La Ley del catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis dice: "El [illegible]

de la elección se reunirá el Concejo Deliberante, a fin de practicar el escrutinio, y resolver acerca de la validez o nulidad de la elección como juez único. El artículo cuarenta y siete de la Ley Orgánica Municipal establece que no puede reconsiderarse esa resolución. De mane[ra] que habiendo fallado el juez único, y no habiéndose observado el acto electoral en o[portu]nidad, no corresponde ahora la admisión de protestas. Con referencia al pedido de copia legalizada del acta se opone también, porque entiende, que ninguna Municipalidad recibió de au[to]ridad legal para exigir ese documento, y sería sentar un mal precedente. Agrega que [ap]arte del pedido que formularían, estudiando el caso se ha encontrado con que la Suprema Corte, tratándose de un punto de impugnaciones de resoluciones del Concejo Deliberan[te], en la página quinientos veinte y dos, tomo diez, quinta edición de acuerdos y senten[c]ias, declara que es improcedente las impugnaciones que se hacen, por no haber concurrido los impugnadores a las sesiones ante dichas. Por las presentes consideraciones, pide que el Honorable Concejo Deliberante, resuelva que el objeto de la reunión ha sido únicamente la distribución de cargos, que no se admita el pedido de copia legalizada de la sesión que se ha pretendido protestar recién hoy, por ser las protestas extemporáneas, y el pedido de copia del acta, no emanar de autoridad competente. Habiendo asentimiento se vota y acepta por unanimidad la moción del Señor Laferriere. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. La testado no vale.

F. Bordarampé (Sec.) [stamp] [signature]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales: Luis H. Laferriere, Pedro Aguirre Pagaola, José Marino, Antonio D. Pertullo y Santiago Pedrancini, bajo la Presidencia del Sr. Concejal Martín Rappallini, en sesión ordinaria siendo las nueve horas y treinta minutos, declárase abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior que sin observación es aprobada, entrase a tratar el presupuesto, asunto a la orden del día. Pide la palabra el Sr. Concejal Pertullo y manifiesta: que siendo la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirá durante el año en curso lo que debe tratarse, y como nota la ausencia de los Sres. Concejales Conservadores, mociona en el sentido de pasar a un breve cuarto intermedio, para, así, esperar la llegada de los colegas ausentes. Como hubiera asentimiento, la Presidencia invita a los Sres. Municipales a pasar a un breve cuarto intermedio. Siendo las diez horas y quince minutos, entran a sesión los mismos Señores Concejales bajo la misma Presidencia. El Señor Concejal que solicita el uso de la palabra Señor Pertullo, expone entonces que su moción no tenía más objeto que dejar constancia del ausentismo de los Señores Concejales Conservadores que lamenta su inasistencia a esta sesión de vital importancia, máxime, cuando los Sres. Concejales Conservadores, probaban la falta de labor del Concejo, y sobre todo la mayoría Radical. No haciéndose ninguna otra observación, pasase a la orden del día. Discutida ampliamente la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, se aprueba el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo con las modificaciones siguientes: Abasto e Inspección Veterinaria. Se suprime la especificación menor de un año referente a ternero o ternera, cobrándose el derecho de dos pesos moneda nacional. Patentes Generales. Por cada casa de tolerancia establecida en cualquier punto del distrito un mil doscientos pesos moneda nacional. Cálculo de Recursos. Patentes y Tablillas diez y seis mil tres cientos pesos moneda nacional. Abasto, cinco mil pesos moneda nacional.

Guias; dos mil tres cientos pesos moneda nacional. Pesas y Medidas; un mil pesos moneda na-
cional. Cementerio; cinco mil dos cientos pesos moneda nacional. Alumbrado y Limpieza;
catorce mil pesos moneda nacional.- Registro Civil; cien pesos moneda nacional. Multas;
dos cientos pesos moneda nacional.- Boletos,- Registros y Transferencias; un mil tres cien-
pesos moneda nacional. Impuestos Fiscales e/ Octubre 3 de 1911 Once mil pesos moneda
nacional. Edificación, Numeración y Cercos; cinco cincuenta pesos moneda nacional.
- Bailes Públicos; un mil dos cientos pesos moneda nacional. Censo Ganadero; dos cien-
pesos moneda nacional. Eventuales; tres mil quinientos pesos moneda nacional. Total
Cálculo de Recursos; sesenta y un mil cuatro cientos cincuenta pesos moneda na-
cional de curso legal.- Presupuesto de Gastos Item I Sueldos: Secretario del Con-
cejo Deliberante cinco cincuenta pesos mensuales; anual, un mil ochocientos pesos moneda
nacional; Secretario de la Intendencia; mensual dos cientos treinta pesos; anual, dos mil se-
tecientos sesenta pesos moneda nacional; Auxiliar de Secretaría; mensual, ciento cincuen-
ta pesos; anual, un mil ocho cientos pesos moneda nacional;- Médico Municipal y Policial; mensual
cien pesos; anual, un mil dos cientos pesos moneda nacional.- Comisario de Corrales; mensual cien-
to cuarenta pesos; anual, un mil seis cientos ochenta pesos moneda nacional; Inspector Muni-
cipal; mensual ciento cincuenta pesos; anual, un mil ocho cientos pesos moneda nacional;
Director de la Banda Infantil; mensual ciento veinte pesos; anual un mil cuatro cien-
tos cuarenta pesos moneda nacional;- Encargado de la Limpieza; mensual, cien pesos; a-
nual un mil dos cientos pesos moneda nacional.- Sepulturero; mensual, noventa pesos
anual, un mil ochenta pesos moneda nacional.- Ordenanza; mensual ochenta pesos;
anual; novecientos sesenta pesos moneda nacional.- Total mensual; un mil tres cien-
tos diez pesos moneda nacional; anual, quince mil setecientos veinte pesos moneda
legal.- Delegación Municipal. Al Delegado de Santo Domingo, mensual, ciento veinte
pesos.- Alquiler de la casa mensual, quince pesos moneda legal. Total mensual, ciento
treinta y cinco pesos; anual, un mil seis cientos veinte pesos moneda legal. Alumbra-
do Público. Item III. Para costear este servicio y pago de la comisión del diez por ciento al
cobrador sobre la cantidad recaudada catorce mil pesos moneda nacional.- Vias y Obras
Item IV. Para composturas de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, para
jornal de peones, muebles y reparación de estos; diez y siete mil dos cientos setenta pe-
sos moneda legal.- Beneficencia Pública. Item V. Para medicamentos, pasajes, ataú-
des y artículos de primera necesidad á pobres de solemnidad y para partos á razón de quin-
ce pesos cada uno, un mil quinientos pesos moneda legal.- Policía y Carcel Item VI
Para racionamiento de presos y agentes de guardia, útiles de escritorio, alumbrado, viáticos,
forrajes, alquileres, y en general, todo gasto que demande la Comisaría local y destaca-
to del partido, tres cientos pesos moneda legal;- Al Oficial Inspector para forraje
de los caballos á su servicio, mensual treinta pesos moneda legal;- Al Oficial encarga-
do del destacamento de Santo Domingo para forraje de los caballos á su servicio, vein-
te pesos mensuales. Mensual tres cientos cincuenta pesos moneda nacional;- Anual
cuatro mil dos cientos pesos moneda legal.- Impresiones Item VII para este servi-
cio publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante, Registro Ci-
vil, telegramas y franqueo de correspondencia oficial, un mil seis cientos pesos mone-
da nacional.- Registro Civil Item VIII Alquiler de casa mensual treinta pesos mo-
neda legal.- Auxiliar escribiente, mensual, ciento veinte pesos moneda legal; men-
sual total, ciento cincuenta pesos, anual, un mil ochocientos pesos moneda nacio-
nal. Fiestas Públicas. Item IX. Para atender este servicio, quinientos pesos mone-
da nacional. Subvenciones. Item X. Al cura parroco para gastos del culto mensu-

veinte pesos moneda nacional.- Al Hospital San Roque de Dolores mensual veinte cinco pesos moneda legal.- A la Sociedad Pro-niños Pobres, mensual, veinte pesos moneda nacional.- Para alquiler de casa é instalación de la Gota de Leche, mensual cincuenta pesos moneda legal.- A la Banda Infantil, al año, seis cientos pesos moneda nacional.- Total de subvenciones al año, un mil novecientos ochenta pesos moneda legal.- Eventuales. Item XI. Para reparación de instrumentos de la Banda Municipal, remuneración del diez por ciento al cobrador del impuesto de pesas y medidas y patentes en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración, dos uniformes, para el Ordenanza y el de Sub-Tesorero, y asignación mensual al Sub-Delegado de Las Armas, un mil doscientos setenta pesos moneda nacional. Total del Presupuesto de Gastos, setenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.- A moción del Señor Concejal Luis H. Laterriere se autoriza al Señor Presidente para nombrar las comisiones internas del Honorable Concejo. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Entre líneas: y Policía vale.-

En Maipú Provincia de Buenos Aires a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo, los Señores Municipales Luis H. Laterriere, José Marino, Santiago Pedroncini, Pedro Aguirre Hazaola y Antonio D. Pertutto bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Raskallani siendo las quince horas y diez minutos declarase abierta la sesión ordinaria.- Leída el acta de la sesión anterior sin observación se aprueba; por Secretaría se da cuenta que el Presidente ha integrado las Comisiones internas del Honorable Concejo en la siguiente forma: Comisión de Presupuesto y Hacienda. Señores Luis H. Laterriere, Antonio D. Pertutto y Pedro Garritchoy.. Obras Públicas. Señores Santiago Pedroncini, José Marino y Juan Etcheté. Higiene: Señores Pedro Aguirre Hazaola, Luis H. Laterriere y Dr. Manuel J. Caueri.- No haciéndose ninguna observación se pasa á tratar los asuntos á la orden del día.- La Presidencia hace leer por Secretaría una nota presentada por el Señor Oscar Gestemberg al departamento ejecutivo que dice: "Maipú Mayo diez y ocho de mil novecientos veinte y dos. Señor Intendente Municipal Don Eduardo Molins. Maipú. He vendido en la Feria Franca desde su inauguración carne de vaca á los siguientes precios: Lomo y matambre, á cuarenta centavos el kilo.- Asado Pecho, Nalga, Carnaza y Grasa á treinta centavos el kilo. Cuadril, Bola á veinte y cinco centavos el kilo. Paleta y Pecho á quince centavos el kilo y como deseo hacer las ventas diariamente, sin modificar estos precios á cuyo efecto haría instalaciones en forma solicito se me exonere de los Impuestos de Puestos, sujetándome á una inspección Municipal sobre exactitud de los precios. Saluda al Señor Intendente con la consideración merecida. Firma do: Oscar Gestemberg". Al pie el decreto siguiente: Maipú Mayo veinte y seis de mil novecientos veinte y dos. Pase al Honorable Concejo Deliberante Municipal, á los fines de su resolución, por conceptuar que no es incumbencia del que suscribe determinar de conformidad con lo solicitado. Firmado Eduardo Molins. Antonio Pallotti. Secretario.- En discusión la nota que antecede intervienen los Miembros Municipales, Laterriere, Marino, Pertutto y Aguirre Hazaola. A moción

de este último se nombra una Comisión especial para que informe en la próxima sesión, constituída por los Señores Municipales: Lagerriere, Pertullo y Marino.- Al quererse tratar los demás asuntos la Presidencia hace notar la falta de número en la casa, por haberse ausentado un Señor Concejal. Pide la palabra el Señor Municipal Lagerriere, manifestando que como será difícil conseguir nuevamente número, lo que convendría es levantar la sesión, é invitar á los Señores Municipales á nueva sesión, que podría realizarse el Lunes próximo veinte y nueve, á las quince horas. No haciéndose ninguna observación, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las diez y seis horas.

T. Bordarampé
Sec.

M. Rapphallini

Municipales Presentes:
Martin Rapphallini
Luis H. Lagerriere
Pedro Aguirre Plazaola
Santiago Pedroncini
Antonio S. Pertullo
José Marino.
Ausente
Señor Intendente: Ed. Molina

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Municipales al margen designados, y actuando como Presidente el Señor Concejal Martin Rapphallini, siendo las quince horas y veinte minutos se declaró abierto el acto. Leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior se pasó á tratar los asuntos anotados en la orden del día los que se resolvieron en el siguiente orden: a) Leída una nota presentada por el Ex-Señor Intendente y hoy Municipal Don Pedro Aguirre Plazaola con fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos veinte y uno en la que da cuenta del estado financiero de la Comuna á esa fecha; una vez leída pasa al archivo. b) Puesta á consideración una nota pasada por el Departamento Ejecutivo que dice: "Maipú Abril 20 de 1922. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Martin Rapphallini. Siendo necesario abonar las cuentas que han quedado pendientes, del ejercicio anterior, me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio á ese H. Concejo, solicitando la correspondiente autorización para abonarlas.- Las cuentas que deben pagarse, son las siguientes: Pedro Ouhalde. Por arreglo del carro de la limpieza, reparaciones al molino de los mataderos y diversas composturas á las herramientas de la cuadrilla municipal, durante el año $ m/l 225.70 doscientos veinte y cinco pesos con setenta centavos moneda legal. Nemesio de Olariaga. Por materiales para arreglo de alcantarillas y útiles para la cuadrilla municipal $ 79.65. setenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. Carmelo Micucci, por trabajos de carpintería $ 7.50 siete pesos con cincuenta centavos moneda legal.- Al mismo por cajones fúnebres para pobres de solemnidad, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre $ 96.- noventa y seis pesos moneda legal.- Viuda de Parisi, por medicamentos suministrados á pobres de solemnidad en Octubre, Noviembre y Diciembre $ 636.70 seis cientos treinta y seis pesos setenta centavos moneda legal. Angela S. Gestas, por asistencia de partos á pobres de solemnidad en Octubre, Noviembre y Diciembre $ 120.- ciento veinte pesos moneda legal.- La suma total es de $ 1.165.55 un mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que se imputarán á "Autorizaciones Especiales" tomandose los fondos necesarios para efectuar el pago de la Partida "Policía y Cárcel." Item 6º del Presupuesto vigente. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. Firmado. E. Molina Intendente. A. Galletti Secretario. Previa una aclaración entre los Señores Concejales, como no se hiciera mas observación, el Presidente pone á votación si se accede á lo solicitado, resolviéndose por unanimidad, autorizar al Departamento Ejecutivo haga los pagos como lo solicita en su nota. c) Leída por Secretaría una nota presentada al Señor Intendente por Doña Lina Brawn, dueña de la casa de

Tesorería, pidiendo una rebaja en los impuestos que por las Ordenanzas en vigencia le corresponden, de acuerdo á moción del Señor Luis H. Laferriere, nombrar una Comisión especial que estudie é informe al Honorable Concejo. La Comisión queda formada por los Señores Municipales José Marino y Antonio A. Pertutto. — Al [illegible] en discusión la solicitud presentada por el Señor Oscar Estemberg, y que en la sesión anterior motivó el nombramiento de una Comisión especial, para que estudiara lo solicitado é informara al Concejo. Pasa á tratarse la sesión, durante [illegible] el Señor Intendente [illegible] Eduardo Molins. La Presidencia á moción del Señor Concejal Laferriere, miembro de la Comisión nombrada [illegible] informara [illegible] [illegible] por secretaría el informe [illegible] por escrito han presentado, y dice: — Paraná [illegible]. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal Don [illegible]. Presente. Tenemos el honor de elevar á la consideración de V.H. y [illegible] nuestro informe [illegible] encomendado en la sesión anterior á propósito de la solicitud [illegible] el Señor Oscar Estemberg. Estimando necesario el concurso de los [illegible] de la localidad, fueron estos señores invitados á objeto de asesorarnos debidamente, para poder ofrecer á V.H. Concejo un informe más amplio y autorizado. Leída la solicitud á que nos hemos referido, é invitados á opinar los concurrentes é interesados manifestaron unánimemente lo siguiente: Que creado el privilegio para el solicitante, ellos se considerarían con iguales derechos para acogerse á los mismos beneficios y agregaron con un criterio justo que: Creían que en la aplicación del privilegio, es decir, exonerados de todo derecho Municipal creían prudente señalar la dificultad en cumplir el compromiso contraído; en consecuencia, teniendo en cuenta que las violentas oscilaciones que acusa el estado de los precios de las haciendas gordas, no puede permitir á ningún matarife sostener un precio dado á la par con los actuales valores, sin exponerse á quebrantos en sus negocios, al producirse una reacción de precios, ó á no cumplir con el compromiso contraído. — Que interesados como vecinos que la Comuna desenvuelva su obra progresista y honesta, para lo que es absolutamente necesario, que perciba sus rentas calculadas y reconociendo honradamente que la exoneración de derechos sólo permitiría á los consumidores un beneficio de un centavo y cuarto por kilo, lo que prácticamente no remedia ninguna situación y en cambio crearía á la Comuna trastornos en su desenvolvimiento económico, declaran: Estar dispuestos á seguir en la situación actual, es decir: abonando todos los impuestos municipales y provinciales, y que sólo piden se reglamente la venta de carne en las Ferias Francas en el sentido que sea un verdadero beneficio para el pueblo, ya que el Señor Estemberg expende la mejor carne á la empresa del F.C.S. dejando la inferior para el pueblo á precios que también ellos por la misma calidad cobran en sus respectivos locales y sin privilegio alguno. Terminado nuestro informe, sólo nos resta pedir al H. Concejo disculpas si no hemos llenado con mejor éxito nuestra misión. Saludan al Señor Presidente con la mayor consideración. Firmado. Luis H. Laferriere, Antonio A. Pertutto. José Marino. — Ampliado el informe por el Sr. Concejal Laferriere interviene también el Señor Intendente quien opina que podría disminuirse el derecho de [illegible], en la forma prudencial que lo creyera el Honorable Concejo, puesto que, la disminución del impuesto, aumentaría la matanza y las entradas á la Comuna no se resentirían porque dicho aumento compensaría la rebaja del derecho. Los Señores Concejales Laferriere, Aguirre, Marino y Pertutto intervienen también en la discusión, resolviéndose á moción del Señor Concejal Aguirre nombrar una Comisión [illegible]

man los Señores Municipales Luis H. Laferriere y José Marino, para que se apersonen al Señor Estemberg y cambien opiniones antes de dar una resolución definitiva. Puesto á votación la moción del Sr. Aguirre, por unanimidad así se resuelve.- e) Por Secretaría se da lectura del proyecto presentado por el Señor Intendente Don Eduardo Molins en una nota que dice: Maipú Mayo 15 de 1922. Honorable Concejo Deliberante. Presente.- Remito á ese Honorable Concejo, el siguiente proyecto que se refiere á la construcción de un edificio para ser ocupado por las dependencias de este Cuerpo, Municipal, Registro Civil, Oficina de Valuación, Juzgado de Paz, etc.- Ordenanza: Presentación de planos para la construcción de la Casa Municipal.- 1º.- El Departamento Ejecutivo llamará públicamente por el término de treinta días, á los que deseen presentar planos para la construcción de la Casa Municipal, que contenga las siguientes habitaciones: dos piezas amplias para el D. E.; salón para el C. D.; una pieza para el Juzgado de Paz; otra para oficina del R. Civil; otra pieza para la oficina de Valuación y demás dependencias necesarias.- 2º.- La presentación de planos, deberá ser hecha hasta el día ocho de Julio del corriente año, en sobre cerrado y el autor del plano que se adopte para la construcción, será premiado con Doscientos pesos m/nacional en efectivo.- 3º.- El H. Concejo Deliberante en sesión pública estudiará los planos presentados, aceptando el que conviniere o rechazando á todos. 4º.- Comuníquese, etc. Honorable Concejo: Ha sido la principal preocupación de las autoridades de esta Comuna, desde el año 1908, la construcción y conservación de vías de comunicación entre pueblo y campaña, destinándose para la partida de vías y obras el 30% de las entradas que figuran en el presupuesto y cálculo de recursos. Los caminos rurales durante varios años, han consumido casi toda esta partida, sin haberse distraído cantidad alguna para obras urbanas o que tendieran a reformar el vetusto edificio que ocupan las autoridades municipales; el que á pesar de amenazar ruinas, no tiene comodidades para las oficinas, y menos para las reparticiones públicas, que podrían estar reunidas en una misma casa.- Aunque el presupuesto vigente es exiguo para responder á una obra de regular importancia, por el momento, no creo oportuno elevarlo aumentando sus ingresos, porque la ganadería, cuya rama productora es la que predomina en el partido, pasa por una crisis tal, que el gravarla los contribuyentes con nuevos impuestos, equivaldría á oír justas protestas y nos veríamos en el caso de tener que recurrir á la justicia para ejecutar á los remisos que no pudieran pagar los nuevos impuestos.- Entonces, opina el suscrito que la obra, calculándola en una cantidad de cuarenta mil pesos más ó menos, debe sacarse á licitación pública, comprometiéndose esta Municipalidad á pagarla en cinco ó diez años en cuotas proporcionales y con un interés discreto, y con reservas de hacer pagos cuando se creyera oportuno y que tendieran á disminuir la deuda. y para este caso se firmarían los pagarés corrientes y se trataría para facilitar la mayor concurrencia de licitantes, que dichos pagarés fueran garantidos por el Superior Gobierno de la Provincia, ante quien se harían las gestiones necesarias al efecto.- No debemos pensar en una construcción monumental; para un edificio de un solo piso, pero sólido desde sus cimientos y que contenga las habitaciones y comodidades que se mencionan en la Ordenanza que remito a presente.- La Casa Municipal se haría en el frente del terreno que ocupa actualmente, rumbo Sud-Oeste y á sus fondos, se construirían las dependencias para la Comisaría de Policía que fueran necesarias.- El In-

...é proceder hacer una obra, que al propio tiempo, pueda reunir como tal [illegible] sus efectos artísticos por su frente y distribución y los [illegible] comodidades. Soy de opinión [illegible] la licitación la presentación de planos con el objeto de elegir el mejor que tiene los requisitos apuntados, fijándose un precio en efectivo que sirva de estímulo al autor del plano adoptado.- Sin perjuicio del llamado para la presentación de planos el suscripto, se dirigirá al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, solicitando el envío de planos que respondan al proyecto de edificación que dejo señalado. Saludo á ese H. Concejo Deliberante con mi ~~mayor~~ consideración más distinguida. Firmado: Eduardo [illegible] Intendente. Antonio Galletti, Secretario. En consideración el proyecto presentado pide la palabra el Sr Intendente, manifestando que su proyecto tiende á dar al pueblo lo que [illegible], esperando que el H. Concejo á pesar de la dificultad financiera, no encontrará inconveniente para que su proyecto merezca aprobación. Previo un cambio de ideas, entre los miembros del Concejo, por unanimidad se resuelve nombrar una comisión especial para que estudie el proyecto y de su opinión en la sesión próxima. La Comisión especial queda formada por los señores Municipales Luis H. Laferriere, José Marino y Antonio M. Vertullo.- No habiendo más asunto que tratar, siendo las diez y siete horas el Señor Presidente invita á los Señores Concejales á levantar la sesión.- Mayor testado, no vale.

[illegible] Sec. M. [illegible]

Municipales Presentes
Martín Rappallini
Luis H. Laferriere
Pedro Aguirre Plazaola
Santiago Pedroncini
Antonio M. Vertullo
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Municipales al margen expresados y actuando como Presidente el Señor Concejal Martín Rappallini, siendo las quince horas y veinte minutos se declaró abierto el acto. Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, la Presidencia manifiesta que el objeto de la reunión es dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley Electoral de la Provincia que dice: "Cada cuatro años, á contar desde mil novecientos trece, los Concejos Deliberantes procederán á formar el registro electoral, observando los procedimientos que se establecen en esta ley. Del primero al diez de Julio, se reunirán los Concejos Deliberantes en sesión pública, anunciada con ocho días de anticipación por medio de dos ó más diarios locales; y donde no los hubiere, por medio de carteles que se fijarán en los edificios y reparticiones públicas provinciales y municipales y formarán una lista de todos los electores del distrito, que sepan leer y escribir correctamente. Esta lista se hará conocer durante ocho días, por los mismos medios de publicación indicados en este artículo, á fin de que en ese término puedan deducirse ante el Concejo Deliberante los reclamos á que hubiere lugar por exclusión ó inclusión indebida. Los reclamos por inclusión indebida podrán fundarse: 1º En que el ciudadano ha perdido su calidad de elector en el distrito, por ausencia ú otras causas. 2º En que no sepa leer y escribir correctamente."- De acuerdo con la ley y los decretos ampliatorios, por Secretaría se lee una lista de ciudadanos [illegible]

nada del Registro Electoral Nacional. Previa una revisación hecha por los Señores Municipales, á moción del Señor Concejal Luis H. Laferriere, que dice nada tiene que observar, por unanimidad se aprueba la lista, disponiendo que por Secretaría se confeccionen dos; una, que por ocho días debe estar en los portales de la Municipalidad, y la otra para ser entregada á la Secretaría de la Intendencia, como lo dispone el artículo septimo de la ley del tres de Julio de mil novecientos catorce. No teniendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos.

T. Bordarampé
Sec.

M. Rappallini

Municipales Presentes

Martin Rappallini
Luis H. Laferriere
Pedro Aguirre Lazarte
Santiago Peroncini
Antonio H. Vertullo
José Marino

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á los treinta días del mes de Julio de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, en sesión pública extraordinaria, los Señores Municipales al margen expresados y actuando como Presidente el Señor Concejal Martin Rappallini, siendo las nueve horas y diez minutos se declaró abierto el acto. Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, la Presidencia manifiesta: que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley Electoral de la Provincia. Cumplido ya lo dispuesto en el artículo tercero de la misma ley, y no habiéndose presentado ningun reclamo, debe procederse al sorteo de las Comisiones Empadronadoras.- Pide la palabra el Señor Concejal Luis H. Laferriere, haciendo moción para que el cuartel primero sea subdividido en cinco secciones, y facilitar así, la tarea de las Comisiones, manifestando que sería imposible que una sola en el plazo que acuerda la ley, pueda cumplir con su cometido. Habiendo asentimiento general y previo un cambio de ideas, se acuerda subdividir el cuartel primero en cinco secciones y con el radio siguiente: Primera Sección comprendida entre las calles Centenario, Uspallata, Roca (hoy Gral Belgrano) y Sarmiento.- Segunda Sección: comprendida entre las calles: Centenario, Gral Belgrano, Sarmiento y Primera Junta.- Tercera Sección: comprendida entre las calles: Sarmiento, Uspallata, Cinco de Abril y Gral Belgrano; Cuarta Sección: comprendida entre las calles Sarmiento, Gral Belgrano, Cinco de Abril y Primera Junta; Quinta Sección: los demas terrenos y campos, ubicados dentro de la jurisdicción del cuartel.- Aprobado por unanimidad lo que antecede, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto de la Ley Electoral en vigencia, procediose al sorteo quedando las Comisiones formadas por los siguientes ciudadanos, como titulares y suplentes: Cuartel Primero, Sección Primera. Titulares: Luis Jacinto Gilleaudeau, Juan Caracotche y Francisco Ibar. Suplentes: Salvador Carritchon, Enrique Arnossi, y Pedro Ezurmendia.- Sección Segunda. Titulares: Luis C. Chiesa, Humberto Buzzi y Enrique Chiappari. Suplentes: Enrique Mollard, Gregorio Argel y Carlos Hill.- Sección Tercera. Titulares: José Galante, Fidel Carrano y Belliori, Juan Benedicto M.- Suplentes: Juan Barbieri, Federico Chiliberto, y Campagna Vicente.- Sección Cuarta. Titulares: Andres A. Curutchet, Eusebio Lozano y Meliton Gonzalez.- Suplentes: Luis Di Rago, Pedro Duhalde y Tomás Dominguez.- Sección Quinta. Titulares: Hipolito Affre, Ascencio Pajon y Arturo Casado.- Suplentes: Almada Enrique, Lavirre Pedro y Salvador Arrieta.- Cuartel Segundo. Titulares: Aristomendi Loreto E., Martin Lachiteau, y Genaro Escala.- Suplentes: Eduardo Walsh, Antonio de la Llosa y Agustin Aldasoro.- Cuartel

cero. Titulares: Juan J. Zubillaga, Francisco Etchevarne y Arturo Lartique. Suplentes: Humberto Giorgi, Humberto Maxwell y Juan Pachitegui. Cuartel Cuarto. Titulares: Julian Sorrondegui, Pedro Etchepare y Silverio Erice; Suplentes: Guillermo Arias, Francisco Barrionuevo y Marcos Daniel Laurcegui. Cuartel Quinto: Titulares, Juan Pedro Alcorta, Santiago B. S. Cisneros y Romualdo B. Corti. Suplentes: Angel Montenegro, Miguel Bordalejo y Caracotche Ignacio. Cuartel Sexto. Titulares: Silvano Basabe, José Maria Garciarena, y Roberto A. Marino. Suplentes. Pedro Artiguet, [illegible]. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte y cinco minutos se levantó la sesion.

[signature] M. Rabballini

Municipales presentes
Martín Rabballini
Pedro Aguirre
Lazarte
Luis H. Lafourcade
Santiago Petroncini
José Marino
Antonio A. Vertullo

En Dairaux, Provincia de Buenos Aires a los treinta dias del mes de Julio de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al márgen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Rabballini, siendo las diez horas y treinta minutos declárase abierto el acto. Leida por Secretaria el acta de la sesion ordinaria anterior, que sin observacion se aprueba, éntrase á tratar los asuntos á la orden del dia en el siguiente orden: a) Leido por Secretaria el informe de la Comision de Presupuesto y Hacienda sobre las cuentas correspondientes al ejercicio del año mil novecientos veinte y uno, en el que se aconseja su aprobacion, como no se observara, la Presidencia pone á votacion, resolviendose por unanimidad aprobar las cuentas correspondientes al referido ejercicio, y manda que todos los comprobantes sean remitidos al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Ley Organica Municipal. b) De acuerdo con la nota pasada por el D. E. de fecha junio veinte y siete del corriente año con la que acompaña el libro "Padron de Contribuyentes", por unanimidad se resuelve que el Señor Presidente juntamente con el Señor Concejal Antonio A. Vertullo lo rubriquen de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto del Reglamento de Contabilidad. c) Leida por Secretaria una nota del Football Club Independiente, de fecha junio quince del corriente año, en la cual se solicita á perpetuidad, el terreno donde descansan los restos del Señor Fernando Islas, en el Cementerio local, y que fué comprado por cinco años por la referida institucion, con el objeto de levantar un monumento, á mocion del Señor Concejal Aguirre que indica la conveniencia de acceder al pedido el Presidente pone á votacion, resolviendose por unanimidad, conceder el terreno solicitado. No siendo para mas se levanta la sesion siendo las once horas.

[signature] M. Rabballini

[signature] Bordarrain, Sec.

Municipales presentes
Martin Rasپallini
Luis A. Lacarriere
Pedro Aguirre Larreta
Antonio A. Versetto
Santiago Pedrocini
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los doce dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Martin Raspallini, siendo las nueve horas treinta minutos se declaró abierto el acto. Leida el acta de la sesion extraordinaria anterior que sin observacion se aprueba, el Señor Presidente manifiesta que el objeto de la sesion es dar cumplimiento á lo dispuesto en el articulo trece de la Ley Electoral de la Provincia que dice: "El 15 de Setiembre en sesion pública anunciada con tres dias de anticipacion el Concejo Deliberante procederá á sortear una Junta compuesta de tres concejales, para conocer de las reclamaciones que pudieran hacerse por falta de inscripcion, inscripcion indebida ó por errónea calificacion de los inscriptos". Habiendose llenado lo determinado por el articulo y no haciendose observacion alguna se procede al sorteo, resultando miembros de la Junta de reclamaciones los Señores Municipales Luis A. Lacarriere, Santiago Pedrocini y Antonio A. Versetto, despues de lo cual se dió por terminado el acto, siendo las diez horas.

M. Raspallini

A. Bordarampé
Sec.

Municipales presentes
Martin Raspallini
Luis A. Lacarriere
Pedro Aguirre Larreta
Santiago Pedrocini
Antonio A. Versetto
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los doce dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Martin Raspallini, siendo las diez horas y cuarenta minutos se declara abierto el acto. Leida el acta de la sesion ordinaria anterior sin observacion es aprobada. Por Secretaria se da cuenta de una nota pasada por el D. E. de fecha nueve del mes de Setiembre del corriente año, dirigida al Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Martin Raspallini. Mediante al H. Concejo Deliberante solicitando la modificacion del articulo segundo de la ordenanza que dispone la construccion de una vereda de mosaicos en la calle central del cementerio sancionada con fecha 3 de Marzo de 1919.- El articulo citado indica que la Intendencia sacará á licitacion la obra y contribuirá con el pedregullo necesario para el contrapiso. Actualmente no se dispone del pedregullo necesario para ello y por consiguiente pide al H. Concejo la reforma de ese modo, autorizando al D. E. para licitar la obra en la forma siguiente: articulo segundo. La vereda debe asentarse sobre un contrapiso de diez centimetros de espesor, de pastón de cascotes de ladrillo preparada así: una parte de cal, dos de arena y cuatro de cascotes de ladrillo bien cocido de cinco á seis centimetros de diametro. Asi mismo solicita autorizacion para vender en remate publico como lo dispone el articulo 47 inc. 30 de la Ley Organica Municipal los arboles que han sido sacados de las calles de la Planta urbana y Plaza Alvarado los que fueron reemplazados con otros que envió la Direccion de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia. Pide tambien á este H. Concejo ampliacion de la partida de Beneficencia Publica en [illegible] cientos pesos que se tomarán de la partida "Policia y Carcel". La

partida de Beneficencia se encuentra agotada pues la cantidad que se fija en el Presupuesto de Gastos para ella es insuficiente para atender la gran cantidad de enfermos que solicitan medicamentos y ya en el ejercicio pasado en la misma época fué también necesario ampliarla por la circunstancia indicada, lo que demuestra la necesidad de aumentar esa partida cuando se estudie el nuevo presupuesto. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. Firmado E. Molino, Intendente. Antonio Galletti Secretario.- Puesto en consideración la primera parte de la nota que antecede y previa una discusión en la que intervienen los Señores Municipales Laferrière, Merino y Aguirre se resuelve por unanimidad que el artículo segundo de la ordenanza a que hace referencia en su nota el Señor Intendente se modifique en la forma que se pide.- En consideración la segunda parte de la nota o sea la autorización para la venta de árboles sin observación y por unanimidad de votos se accede al pedido.- En consideración la tercera parte o sea la ampliación de la partida de Beneficencia Pública en setecientos pesos moneda legal, que se tomarán de la de Policía y Cárcel, previa una aclaración de la Secretaría del D. Ejecutivo, sin observación y por unanimidad se aprueba accediendo así a todo lo solicitado.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y treinta minutos el Señor Presidente levantó la sesión

T. Bordarau
Sec.

Martín Ra[illegible]

Municipales Presentes
Martín Rapallini
Luis M. Laferrière
Pedro Aguirre Urrutia
Domingo Pedroncini
Antonio J. Bruno
Julián Merino

En [illegible], Provincia de Buenos Aires a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, los Señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Rapallini, siendo las nueve horas se declaró abierto el acto.- Leída que fué el acta de la sesión extraordinaria anterior y que sin observación se aprueba, entrase a tratar el objeto de esta reunión.- La Presidencia manifiesta que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley [illegible] de Julio de [illegible], referente al Registro Electoral de Extranjeros, y no habiéndose presentado ninguna reclamación [illegible] dando por concluido el Registro de Extranjeros con la inscripción de siete personas. Como no se hiciera ninguna observación, por unanimidad de votos así se resuelve, ordenando que por Secretaría se mande al Intendente copia autorizada guardando el original archivado en la Secretaría de este H. Concejo Deliberante.- No siendo para más, siendo las nueve horas y veinte minutos se levantó la sesión.

T. Bordarau
Sec.

M. Rapallini

Municipales Presentes

Martín Rabpallini
Luis A. Laferriere
Pedro Aguirre Yagaota
Santiago Pedrouzzini
Antonio A. Vercello
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y ~~cinco~~ cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Rabpallini, siendo las nueve horas y veinte y cinco minutos se declara abierto el acto. Leída por Secretaría el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, el Señor Presidente hace leer por Secretaría la nota pasada por el D. E. que dice: Maipú, Octubre 24 de 1922. - Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Martín Rabpallini. - Habiéndose presentado varios propietarios de vehículos solicitando exoneración del pago de patente, en razón de que á causa del mal estado de los caminos no han podido hacer uso de sus rodados hasta la fecha; encontrando justo el pedido formulado y teniendo en cuenta la crisis reinante, me dirijo al H. Concejo solicitando autorización para permitir la circulación de vehículos, bicicletas, etc. hasta fin de año exonerando de la patente respectiva á todos aquellos vehículos que sus propietarios comprueben no haber circulado anteriormente. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. Firmado E. Molino Intendente. Antonio Galletti Secretario. - Puesta en consideración por el Señor Presidente pide la palabra el Señor Concejal Luis A. Laferriere manifestando que deben tenerse muy en cuenta las razones en que funda el Señor Intendente su nota. Que nadie dejará de reconocer que debido á las lluvias continuas el tránsito ha sido casi nulo; por esas consideraciones que todos los Señores Concejales conocen debe accederse á lo que solicita en su nota el Señor Intendente, entendiéndose que la exoneración del impuesto es para toda clase de vehículo y solo hasta fin del año corriente. Como no se hiciera ninguna observación y por unanimidad de votos se resuelve: Hágase saber al Señor Intendente que desde la fecha han quedado exonerados del pago de patentes, todos los vehículos y rodados que circulen en lo sucesivo hasta fin del corriente año, debiendo comprobarse previamente, que no han circulado con anterioridad. No habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas. cinco testado no vale. cuatro entre líneas vale.

P. Bordarampé
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

M. Rabpallini

Municipales Presentes

Martín Rabpallini
Luis A. Laferriere
Pedro Aguirre Yagaota
Santiago Pedrouzzini
Antonio A. Vercello
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los doce días del mes de noviembre de mil novecientos veinte y dos reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Rabpallini, se declara abierto el acto. Leída que fué el acta de la sesión extraordinaria anterior y que sin observación se aprueba, el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Concejales que el objeto de la sesión es practicar el sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones á realizarse en este distrito el veinte y seis del mes en curso y cuya convocatoria ha sido he-

de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Octubre veinte y cinco de mil novecientos veinte y dos que dice: Art. 1° Las Municipalidades procederán á sortear las mesas receptoras de votos que habrán de servir para las elecciones senatoriales que se realicen durante el corriente año hasta el tercer domingo inclusive de noviembre próximo, ajustándose para ello á las disposiciones contenidas en los artículos 45 y 3 de la Ley Electoral y 76 de la del 3 de Julio de 1914.- Art. 2° Diríjase á la Honorable Legislatura el mensaje respectivo pidiendo la aprobación del presente decreto. Art. 3° Comuníquese, etc.- Como no se hiciera observación, previa la presentación de una lista de ciudadanos en condiciones presentada por Secretaría, se procede al sorteo, resultando electos, como presidentes titulares y suplentes los ciudadanos siguientes: Primera mesa = Presidente: Serrano Blas, número de registro 86 y 749 de libreta de enrolamiento; Suplente I° Duhalde Pedro 111 y 971; Suplente II Aracoeche Juan 91 y 818.- Segunda mesa = Presidente: Orgo Pablo 316 y 774; Suplente I Valinoti Ricardo J. 365 y 1095 Suplente II Tiones Juan 352 y 456.- Tercera Mesa = Presidente: Escaté Genaro 750 y 14; Suplente I Guidice Enrique Clemente 812 y 2307; Delfino Vital 702 y 226.- Cuarta Mesa = Presidente: Loiza Eloy 999 y 516 Geruchena José Suplente I 1179 y 158; Suplente II Braswell Humberto 1041 y 405.- Quinta Mesa = Presidente: Sánchez Victorino 1374 y 887; Suplente I Ríos Baldomero 1311 y 535; Suplente II Ugalde Julián J. 1425 y 768.- Sexta Mesa = Presidente Zetuz Francisco 1608 y 407 Suplente I Larrarte Juan 1552 y 155; Suplente II Walsh Eduardo 1615 y 245.- Mesa Séptima = Presidente: Etchepare Pedro 1855 y 279; Suplente I Erice Silverio 1864 y 1094; Suplente II Otamendi Ricardo 1941 y 44.- Octava Mesa = Presidente: Zubiarrain José Bernardo 2203 y 524; Suplente I Varela Cipriano 2199 y 508; Suplente II Sosa Nicasio 2177 y 379.- Llenada la finalidad de la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos se levanta la sesión.

F. Bordarau Sec. — [Sello: Concejo Deliberante Municipal Maipú] — Martín Raffallini

Municipales Presentes:
Martín Raffallini
Luis H. Laferriere
P. Aguirre Plazaola
Santiago Pedrazzini
Antonio A. Vertullo
José Marino

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Concejal Martín Raffallini, se declara abierto el acto. Leída el acta de la sesión anterior, que sin observación se aprueba, el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Municipales que ha recibido una nota del Partido Unión Cívica Radical y otra del Partido Conservador de fechas veinte y veinte y uno del corriente en las que se incluyen las boletas con los nombres de candidatos para las elecciones á realizarse el domingo próximo veinte y seis del corriente, y que por lo tanto corresponde autenticarlas. Como no se hiciera observación el Señor Luis H. Laferriere hace moción para que se autorice al Señor Presidente para autenticarlas de acuerdo con la ley. Por unanimidad así se resuelve, levantándose la sesión á las nueve horas y treinta minutos.

F. Bordarau Sec. — [Sello: Concejo Deliberante Municipal Maipú] — M. Raffallini

Municipales presentes:

Justo Barrallín
Luis H. Laferriere
Pedro Aguirre Plaza
Santiago Pedroncini
Antonio O. Pertullo
José Marino

Intendente
Eduardo [illegible]

En el Municipio de Buenos Aires(?), siendo las diez horas del día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos reunidos en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del Señor Concejal [illegible], declaró abierto el acto.- El Señor Presidente manifiesta que la sesión tiene por objeto practicar el escrutinio de la elección de cinco Concejales Municipales y dos Consejeros Escolares, realizada el día veinte y seis del corriente de acuerdo con la convocatoria del Señor Intendente de fecha cuatro del mismo. Manifiesta también, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis; y, que de acuerdo con una nota del Partido Conservador el ciudadano José [illegible] ha sido nombrado apoderado general del partido, para fiscalizar el acto.- Hechas estas manifestaciones agrega que de acuerdo con lo prescripto por la ley electoral en su artículo cinco siete, el H. Concejo, con atribuciones de junta electoral debe practicar el escrutinio, recabando la forma que crean más conveniente los Señores Municipales para dar cumplimiento a lo que dispone la ley para estos actos.- El Señor Concejal Pedro Aguirre Plaza pide la palabra proponiendo una comisión formada por los Señores Municipales Luis H. Laferriere, Antonio O. Pertullo y Santiago Pedroncini Paraque, junto con el fiscal del Partido Conservador verifiquen el escrutinio e informen al H. Concejo. Como no se hiciera ninguna observación, y hubiera asentimiento general, el Señor Presidente invita a los Señores Municipales para que llenen su cometido.- La comisión invita a su vez al fiscal del Partido Conservador.- Puestas a disposición de la referida comisión las ocho urnas utilizadas en el acto electoral del día de ayer, y en acto público, resuelven: dar cumplimiento a lo que dispone el artículo setenta y nueve de la ley electoral, efectuar el recuento de las listas de los partidos que las hayan oficializado, dejando para resolución del H. Concejo, el examen de las protestas, el juicio de los votos que se observen y cualquier otra incidencia que pudiera presentarse, como así mismo, el escrutinio definitivo de los votos obtenidos por cada candidato, y proclamación de los mismos. De acuerdo con lo que dispone el artículo setenta y nueve de la ley electoral, la comisión de escrutinio constata: a) que ninguna de las urnas tiene indicios de haber sido violentada; b) que todas ellas vienen debidamente acompañadas por los documentos a que se refieren los artículos sesenta y ocho y setenta y nueve de la misma ley; c) que al abrir las urnas y confrontar el número de sobres contenido en ellas, con el número de sufragantes anotados en los pliegos respectivos, no hay diferencia; d) que de acuerdo con la ley, la elección según las actas, ha terminado a la hora por ella indicada; e) que el total de urnas corresponde a las mesas de esta sección electoral. Llenados estos requisitos, el fiscal del Partido Conservador pide las boletas autenticadas, que por Secretaría se ponen a su disposición, verificándose el recuento de las listas de acuerdo con la resolución tomada por la comisión. Como el fiscal, dentro de la comisión quisiera atribuirse más facultades que las acordadas por la ley, el Señor Municipal Luis H. Laferriere pone en su conocimiento que su misión es: observar, tomar nota de lo que creyera irregular, y luego ante el Honorable Concejo hacer las observaciones que juzgue oportunas. Hecha esta aclaración, el recuento de las listas por mesa da el siguiente resultado.- Mesa I: total de votos doscientos nueve, correspondiendo a la lista de la U. C. R. ciento cuarenta y uno, P. C. sesenta y dos, en blanco cuatro, observados dos. Mesa II total de votos ciento dos, correspondiendo a la lista de la U. C. R. [illegible]

to, P.C. veinte y ocho, en blanco cuatro.- Mesa III. Total de votos ochenta y tres, correspondiendo á la lista N.C.-N. cincuenta y tres, P.C. veinte y ocho, en blanco uno, observado uno.- Mesa IV. Total de votos setenta y seis, correspondiendo á la lista N.C.-N. cincuenta y cuatro, P.C. diez y nueve, en blanco dos, observado uno.- Mesa V. Total de votos ochenta y siete correspondiendo á la lista N.C.-N. cincuenta y cuatro, P.C. treinta, en blanco tres.- Mesa VI. Total de votos setenta y tres, correspondiendo á la lista N.C.-N. cincuenta, P.C. veinte y tres.- Mesa VII. Total de votos setenta y seis, correspondiendo á la lista N.C.-N. cincuenta y siete, P.C. diez y nueve.- Mesa VIII. Total de votos cuarenta y siete correspondiendo á la lista N.C.-N. treinta y dos, P.C. trece, en blanco dos.- Efectuado el escrutinio en la forma antes dicha de cuyo resultado tiene conocimiento el público presente por la comisión de escrutinio, el Señor Presidente del H. Concejo manifiesta, que el total de votantes ha sido de seiscientos cincuenta y tres ciudadanos, correspondiendo á la lista N.C.-N. quinientos once, á la lista P.C. doscientos veinte y dos, diez y seis en blanco y cuatro listas observadas por el fiscal del partido conservador. En este estado, el Sr. Concejal Luis M. Laferriere por encontrarse indispuesto y también poder hacer la comisión el informe por escrito hace moción de pasar á cuarto intermedio. El fiscal conservador Señor José Pasco se opone, manifestando que según su criterio y de acuerdo con la ley, la sesión no fué de ser levantada. El Presidente dice: que á su juicio y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero de la Ley del catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis, el criterio del fiscal es equivocado; pues, el referido artículo en su parte pertinente dice: "Esta sesión no podrá ser interrumpida y deberá terminar en un plazo no mayor de veinte y cuatro horas de iniciada." El espíritu de la ley en esta parte y de acuerdo con su letra debe ser, que la sesión termine en el plazo perentorio por ella determinado, y evitar así, discusiones que pudieran prolongar la sesión indefinidamente. También entiende el Señor Presidente y como cosa elemental que, pasar á cuarto intermedio no es levantar la sesión como parece quererlo sostener el Señor Fiscal del partido conservador. Como nuevamente el Señor fiscal insistiera en su criterio, la Presidencia manifiesta, que si como supone y como acto de deferencia al Señor Municipal autor de la moción, el H. Concejo resolviera pasar á cuarto intermedio, se cumpliría con la ley, evitando si se retirara el Señor Laferriere que el Concejo quede sin quorum, siendo este estricto, por no haber concurrido á la sesión el Señor Municipal conservador faltando á su deber.- Pide la palabra el Señor Concejal Santiago Pedroncini, exponiendo que acepta la moción del Señor Laferriere ampliándola. Pide que esta sea votada en la siguiente forma: que el Honorable Concejo Deliberante pase á cuarto intermedio hasta las diez y seis horas.- Antes de poner á votación la moción del Señor Laferriere ampliada por el Señor Pedroncini, el Presidente ofrece al fiscal del partido conservador un certificado ó constancia del resultado que viene de hacerse público, y que está sometido á la resolución del H. Concejo.- No acepta el Señor Fiscal el ofrecimiento hecho por la Presidencia manifestando serle suficiente la palabra del Señor Presidente. Puesta á votación la moción de pasar á cuarto intermedio hasta las diez y seis

horas, por unanimidad de votos así se resuelve. Siendo las doce horas y diez y siete minutos el Señor Presidente invita á los Señores Municipales á pasar á cuarto intermedio hasta las diez y seis horas.- Siendo las diez y seis horas y con asistencia de los mismos Señores Municipales al margen expresado el Señor Presidente dice: continúa la sesión que debe seguir considerando el resultado de las elecciones realizadas en el día de ayer. Por Secretaría se lee el informe producido por la comisión de escrutinio que dice: "Maipú Noviembre 27 de 193[illegible]. Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Aparicio Pasalaqua. Tenemos el honor de comunicar á Vd. que los que suscribimos, reunidos para practicar el escrutinio de la elección de cinco Municipales en esta fecha y dos Consejeros Escolares han comprobado el resultado siguiente: Por la lista de la U.C.R. 511 votos; por la lista Partido Conservador 222 votos; en blanco 16 votos y 4 votos observados. Saludan á Vd. con su mayor consideración. Firmado: Luis H. Laterriere, S. Petrocini, A. A. Vergallo." Leído que fué, el Señor Municipal Santiago Petrocini pide la palabra. Ampliando el informe dice que para mayor satisfacción de la comisión y del mismo Concejo sería conveniente se hiciera recuento de las boletas y observarlas por considerar que á la comisión no le ha sido posible, en el breve tiempo que dispuso, examinarlas con detenimiento, y por lo tanto su contenido, ni condiciones. En el mismo sentido se pronuncian los Señores Laterriere y Vergallo, resolviéndose entonces y por unanimidad de votos que el H. Concejo haga el recuento examinando las boletas. Invitado el Fiscal del Partido Conservador para intervenir manifiesta; que se opone al recuento, que á su juicio el escrutinio está terminado, y que por lo tanto no participará en él. El Señor Municipal Laterriere recuerda al Fiscal conservador la resolución tomada en el seno de la comisión de escrutinio, invitándolo á desistir de su resolución. Insiste el fiscal, expresándose en términos un tanto procaces, haciendo apreciaciones irrespetuosas para los miembros del Honorable Concejo Deliberante. En esta situación la Presidencia vése obligada á llamarlo al orden, exigiéndole se exprese en términos convenientes, que guarde para con el Concejo la misma consideración y respeto con que hasta el momento él ha sido tratado, manifestándole también que cada vez que quiera hacer uso de la palabra para observar, la pida y se dirija á la Presidencia. Producida esta incidencia el Fiscal se retira del recinto. Antes de iniciar el recuento el Señor Concejal Pedro Aguirre Pagaola pide la palabra y manifiesta: que debe dejarse especial constancia en el acta de la sesión, de la forma irrespetuosa en que se ha conducido el Fiscal Conservador, de su retiro del recinto, negándose en esa forma á intervenir en el resto de la sesión.- Terminado el recuento, se observan ocho boletas del Partido Conservador; dos de ellas con varios números, y seis con un número cada una.- A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley, el Señor Presidente pone á consideración del H. Concejo las boletas observadas que con las ocho del Partido Conservador, hacen un total de doce. Sométese á tratar en primer término las cuatro boletas que corresponden al Partido Unión Cívica Radical: tres de ellas observadas por aparecer el orden de candidatos cambiado y la otra, siendo la lista oficializada, venir acompañada en el sobre por uno de los volantes que los partidos en lucha mandan, indicando en que forma deben votar los ciudadanos.- Pide la palabra el Señor Concejal Luis H. Laterriere y opina; que el escrutinio debe hacerse por lista, que no habien

do en las tres primeras más diferencia que la de un candidato con las listas oficia-
lizadas correspondiendo que los tres votos le sean computados al Partido Unión
Cívica Radical como también a otro considerando que el secreto del voto no ha
sido violado. En el mismo sentido se pronuncia el Señor Municipal José Ma-
ría. No haciéndose ninguna observación, la Presidencia hace votar si los cuatro vo-
tos le son computados a la Unión Cívica Radical, resolviéndose por unanimidad
que así se haga. Informa Secretaría que el total de votos que corresponde a la
Unión Cívica Radical es de quinientos quince. En consideración las ocho
boletas del Partido Conservador. El Señor Concejal Santiago Pedroncini pide la
palabra, [illegible] a la Presidencia para que informe al H. Concejo las razones
por las cuales fueron observadas esas boletas. Por Secretaría se hace saber que
las ocho listas fueron observadas, dos de ellas por tener varios números al dor-
so, y las otras seis por venir numeradas del uno al seis en la misma parte que
las primeras y en distintos sitios. Informado el Señor Pedroncini hace moción
en el sentido de que esas boletas sean anuladas, porque los números que en ellas
se observan, a su juicio demuestran el propósito deliberado de personalizar el
voto, violando el secreto exigido por la ley. Considera que las ocho listas de
acuerdo con su moción deben considerarse como votos en blanco. El Señor Mu-
nicipal A. A. Vertullo apoya la moción del Señor Pedroncini. Como no se hi-
ciera otra observación se vota si las ocho listas se anulan. Por unanimidad
así se resuelve, informando Secretaría que el total de votos que corresponde
al Partido Conservador es de doscientos catorce. Pide la palabra el Señor Mu-
nicipal Pedroncini pidiendo que Secretaría informe cuál es el resultado final
del escrutinio después de las resoluciones que vienen de votarse. El Señor
Secretario informa: que el total de sufragantes es de setecientos cincuen-
ta y tres ciudadanos, correspondiendo al Partido Unión Cívica Radical
quinientos quince votos, al Partido Conservador doscientos catorce y en
blanco veinte y cuatro. Hecha esta manifestación, el mismo Municipal
Santiago Pedroncini, opina que corresponde antes de continuar la sesión po-
ner a votación del H. Concejo si la elección se aprueba o no. La Presiden-
cia que tiene el mismo criterio que el Señor Municipal como no se hicie-
ra otra indicación, pone a votación si la elección realizada el día de ayer
se aprueba. Por Secretaría se informa que todos los Municipales votan
en sentido afirmativo, y que por lo tanto el acto electoral realizado el
veinte y seis del corriente queda aprobado por unanimidad de votos. -
La Presidencia manifiesta que ahora corresponde hacerse el cálculo de acuerdo con la ley pa-
ra saber cuántos y cuáles son los nuevos Señores Municipales que corresponden
a cada partido para su proclamación. De acuerdo con esta manifestación el
Secretario informa: que siendo setecientos veinte y nueve el número de votos vá-
lidos, por haber veinte y cuatro en blanco, el cociente es de ciento cuarenta
y cinco para Concejales; correspondiendo a la lista de la Unión Cívica Ra-
dical tres Municipales, por cociente y un residuo de ochenta votos; al Par-
tido Conservador un Señor Municipal por cociente, con un residuo de sesenta
y nueve votos. De acuerdo con el informe de Secretaría y lo dispuesto en el
artículo sexto de la Ley [illegible] de mil novecientos diez
y seis, el Señor Presidente dice: corresponde proclamar cuatro candidatos
del Partido Unión Cívica Radical; tres por cociente y uno por mayor resi-

ino, y un candidato del Partido Conservador, por encontrarse [illegible] mismo ca-
so. La proclamación debe hacerse por el orden de colocación de los candidatos
en las respectivas listas oficiales comunicadas; siguiendo, proclá-
marse a los ciudadanos Juan Pierres, Marcos Lombardo, Félix Barreiro y Nico-
lás Ponte por la Unión Cívica Radical. Pide la palabra el señor Municipal
Luis G. Laferrière pidiendo a la Presidencia exprese si los señores anteriormen-
te nombrados reúnen todas las condiciones que se exigen en el artículo treinta de
la Ley Orgánica Municipal para poder ser concejales. Hecha la aclaración por
el señor Presidente en el sentido de que todos los señores nombrados reúnen las con-
diciones que exige la ley, entra a considerar el candidato que corresponde al
Partido Conservador.- De acuerdo con la ley dice el señor Presidente debe proclamar-
se al primero de la lista o sea el ciudadano Juan Pedro Salaberry. Pide la palabra
el señor Municipal Laferrière expresando que el señor Salaberry no puede ser Muni-
cipal de acuerdo con el artículo treinta y cuatro inciso cuatro de la Ley Orgánica
Municipal que dice: No pueden ser miembros de la Municipalidad: Los parientes has-
ta el segundo grado en el mismo Concejo. Dice el señor Laferrière que siendo Mu-
nicipal el señor José Marino, yerno del señor Salaberry no le es posible al H. Con-
cejo aceptarlo, a pesar de ser la persona de quien se trata, y tenerle la mayor estima-
ción incorporación en el seno del Concejo. A su juicio, vicioría de nulidad todos sus ac-
tos. Pide por lo tanto que su nombre no se proclame. Con el mismo criterio hace
uso de la palabra el señor Municipal Pedro Aguirre Plazaola. Puesta a votación
si la representación del Partido Conservador se integra con el señor Salaberry, por una-
nimidad se resuelve rechazarlo. Sigue en el orden de lista el señor Nicolás G. Sabe-
lla, informa la Presidencia. El señor Concejal Laferrière pide la palabra, pidiendo
se le informe si el señor Sabella está en condiciones de poder ser Municipal. No
pudiendo la Presidencia dar el informe pedido, se resuelve mandar una nota
al Departamento Ejecutivo para que este informe si el ciudadano Nicolás G. Sa-
bella paga algún impuesto Municipal. El señor Intendente presente en el recin-
to, manifiesta que a fin de adelantar tiempo y sin perjuicio de contestar la
nota, puede informar al Honorable Concejo que el ciudadano Nicolás G. Sa-
bella no paga ningún impuesto Municipal, agregando que el ciudadano José
Vasco que le sigue en el orden de lista tampoco paga impuestos. En posesión
de este informe el Sr. Laferrière, hace moción para que se vote y rechace
el nombre del candidato Nicolás G. Sabella por no estar dentro de las condicio-
nes exigidas en el artículo treinta de la Ley Orgánica Municipal. No haciéndo-
se observación por unanimidad de votos se resuelve rechazarlo. En considera-
ción el que le sigue en el orden de lista, ciudadano José Vasco. Por las mismas
razones que el anterior Sabella, por mayoría absoluta de votos es rechazado.
Sigue en el orden el ciudadano Tomás Macchi. Informa la Presidencia que
se encuentra habilitada para decir al Honorable Concejo que el señor Tomás
Macchi, reúne las condiciones exigidas por la ley, debiendo votarse según el mis-
mo criterio de los señores Municipales, si el referido señor es proclamado
Municipal en representación del Partido Conservador. No haciéndose ningu-
na observación por unanimidad de votos se resuelve que la representación del
Partido Conservador se integra por el candidato señor Tomás Macchi.- Ma-
nifiesta seguidamente la Presidencia que corresponde proclamar los nom-
bres de los señores que deben integrar el Concejo Escolar, agregando

que siendo el cuociente de trescientos sesenta y cuatro para Concejeros el Partido Conservador por de hecho queda excluido, y que por lo tanto, no se votará si se eliminan los nombres de los candidatos Señores Carmelo Micucci y Carlos F. G. Corti que representaran á la Unión Cívica Radical; [illegible] lo el mismo [illegible] afirma que los señores antes nombrados se encuentran en condiciones de ser Consejeros. De acuerdo con el informe de la Presidencia y por unanimidad de votos se resuelve que los Señores Carmelo Micucci y Carlos F. G. Corti sean proclamados Consejeros Escolares. Expresa la Presidencia que á su juicio quedan llenados todos los requisitos exigidos por la ley, que salvo alguna indicación proclamará los nombres de los ciudadanos electos, á quienes se les comunicará oficialmente su elección. No haciéndose ninguna indicación el Señor Presidente dice: Quedan proclamados electos Concejales Municipales los señores Juan Jimenez, Marcos Fontana, Fidel Carrano, Nicolás Galante y Tomás Macchi; Consejeros Escolares los Señores Carmelo Micucci y Carlos F. G. Corti, para el periodo mil novecientos veinte y tres y mil novecientos veinte y cuatro. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez y siete horas se levanta la sesión. Entre líneas: "manifiesta" vale.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

Martin Rabballini

F. Bordarraux
Sec.

Municipales Presentes
Martin Raphallini
José Marino
Antonio D. Vertullo
Pedro Aguirre Pagaola
Santiago Pedroncini

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del señor Concejal Martin Rabballini siendo las nueve horas y cinco minutos se declara abierto el acto. La Presidencia en conocimiento que no habrá número para sesionar, pone en su conocimiento esa circunstancia é invita á los Señores Municipales presentes á levantar la sesión en minoría siendo las nueve horas y quince minutos.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Martin Rabballini

F. Bordarraux
Sec.

Municipales Presentes
Martin Rabballini
Rosario A. Vertullo
Pedro Aguirre Pagaola
José Marino
Santiago Pedroncini
Luis H. Laferriere

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Martin Rabballini, siendo las diez y seis horas y diez minutos se declara abierto el acto. Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación se aprueba, la Presidencia manifiesta que la sesión tiene por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley Electoral de la Provincia, ó sea proceder al sorteo de los tres ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras

ras de votos, como titulares y suplentes para las elecciones del año próximo mil novecientos veinte y tres.- Como no se hiciera ninguna observación, la Presidencia pone á disposición de los Señores Municipales una lista de los ciudadanos que están en condiciones; después de un examen y confrontación con los padrones, se procede al sorteo con el siguiente resultado: Mesa Primera: Presidente Eusebio Lozano, número del registro 214, número de la libreta de enrolamiento 280; Suplente primero Juan de la Fuente 136 y 616; Suplente segundo Tomás Macchi 233 y 681.- Mesa Segunda: Presidente, Ambrosio C. Vertullo 370 y 279; Suplente primero Rafael F. Ugalde 359 y 683; Suplente segundo Antonio A. Raggi 305 y 617.- Mesa Tercera: Presidente Genaro Escala 740 y 14. Suplente primero Serviliano Farias 753 y 301; Suplente segundo Lorenzo Paraicochea 801 y 770.- Mesa Cuarta: Presidente Arturo Lartiga 942 y 343; Suplente primero Manuel R. Menendez 1068 y 248; Suplente segundo Félix Perotto 1167 y 119.- Mesa Quinta: Presidente Jerónimo Arrabit 1480 y 581; Suplente primero Victorino Sanchez 1364 y 887; Suplente segundo Bonifacio 1270 y 7.- Mesa Sexta: Presidente Pedro Harrisgarat 1538 y 1105. (C. Suplente primero Eduardo Puruciaga 1688 y 265; Suplente segundo Antonio de la Rosa 1550 y 535.- Mesa Séptima: Presidente Francisco Alza 1805 y 309; Suplente primero Juan Leonelli 1907 y 993; Suplente segundo Juan P. Alcorta 2021 y 67.- Mesa Octava: Presidente Cipriano Varela 2201 y 508; Suplente primero Pedro Artiguet 2207 y 52; Suplente segundo Andres Gardalda 2218 y 542.- Terminado el sorteo, el Señor Presidente manifiesta que se harán las comunicaciones que correspondan y que, no habiendo otro asunto que tratar, opina que la sesión debe levantarse, salvo opinión en contrario de los Señores Municipales.- Como no se hiciera ninguna observación, la Presidencia invita á levantar la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. Entre líneas 305 y 617, 2207 y 52 vale

F. Bordarampé
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

Martín Rappallini

Municipales Presentes:
Martín Rappallini
Luis H. Laferriere
Santiago Petroncini
Antonio C. Vertullo
José Marino
Pedro Aguirre Pagola
Intendente
Eduardo Molins

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Concejal Martín Rappallini, siendo las diez y siete horas se declara abierto el acto. Leída el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, se entra á tratar los diversos asuntos en la orden del día en el orden siguiente: a) Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1923.- Por Secretaría se da lectura del mensaje pasado por el Departamento Ejecutivo que dice: Maipú, Diciembre 16 de 1922.- Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Don Martín Rappallini.- Me dirijo á ese H. Concejo acompañando un proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el que se percibirá é invertirá la renta Municipal durante el año 1923.- Teniendo en cuenta que en el año actual la percepción de la renta no ha cubierto en la mayoría de las partidas la cantidad consignada en el Cálculo de Recursos, debido á la mala situación económica reinante, cuya situación creo que no ha de modificar el año próximo, he creído conveniente hacer una reducción en el Cálculo de Recursos que someto á la consideración de ese H. Concejo, el cual importa $ 57.000 m/n ó sea $ 4.450.- menos que el actual. De acuerdo con el monto del Cálculo de Recursos que presento, es necesario también rebajar algunas de las partidas del Presupuesto de

de gastos, y modificar otros en la forma que se indica en el respectivo proyecto. A saber:
Item Primero.- Sueldos.- Supresión de la partida de $ 1.440.- anuales para sueldo
al Director de la Banda y Escuela de Música Municipal, que pasa al Item 10, en la
forma que indicaré.- Item Quinto.- Beneficencia.- Aumento á $ 6.500.-,
teniendo en cuenta que la suma asignada actualmente no cubre ese servicio y para
evitar en lo sucesivo imputaciones. Item Septimo.- Escritorio é Impresiones.
Aumento en $ 400.- para poder cubrir la diferencia que se produce al adquirir los li-
bros que exige el nuevo Reglamento de Contabilidad. Item Noveno.- Fiestas
Públicas.- Reducción de esta partida á $ 300.- con los cuales se puede atender los
gastos que se ocasionan en las fiestas Patrias.- Item Decimo.- Subvenciones.-
Supresión de la partida para alquiler de casa para la Institución de la Gota de Leche
que en el año actual no se ha invertido. Aumentar la subvención á la Banda de Músi-
ca Municipal á $ 1.500.- en cuya suma se incluye la asignación á su Director, y cu-
ya partida se repartirá entre todos los miembros de la banda de acuerdo con los días
que concurran á prestar servicio de retreta.- Item Undecimo.- Eventuales.-
Reducción de esta partida $ 1.100.- con cuya suma se pueden cubrir los gastos im-
previstos en ella.- Además de los recursos calculados, esta Municipalidad debe recibir
del S. G. de la Provincia, más ó menos 13.000.- $, por cuota atrasada, esta suma una vez
ingresada á Tesorería, podrá repartirse en diversas partidas no contempladas y especial-
mente á la de Vías y Obras.- Si bien en el proyecto que acompaño los sueldos de Em-
pleados no han sido modificados, opino que el H. Concejo podría hacer una peque-
ña reducción á los que se creyere conveniente, como así mismo al Delegado del Cuar-
to Comisario y Auxiliar del Registro Civil, y la diferencia que esto reporta a su impor-
tancia, acumularla al Item 4º.- Vías y Obras.- A la partida de Vías y Obras se
le fija $ 12.520.- m/n ó sea la diferencia que resulta para cubrir el total del Cál-
culo de Recursos, después de destinar la suma de $ 34.380.- necesaria para todo
más Item del Presupuesto de Gastos.- En la Ordenanza General de Impues-
tos creo que no debe hacerse ninguna modificación, debiendo en vigencia la que
rige actualmente.- Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. Fir-
mado. E. Molina.- Intendente.- Antonio Galletti. Secretario. En considera-
ción: Pide la palabra el Sr. Municipal Antonio A. Versullo, manifestando
no estar de acuerdo con la supresión del sueldo al Director de la Banda y Escue-
la de Música Municipal, considera que no le será posible al Director
continuar en su puesto y que posiblemente el pueblo se verá privado de una
distracción como resulta ser la música, tan necesaria y educativa.- Pide la
palabra el Señor Intendente, expresando: que á su juicio su indicación
importaría un beneficio para la misma banda municipal, pues los músicos
en esa forma serán mejor remunerados, al repartir proporcionalmente la
partida que se consigna en el nuevo presupuesto, en la que como lo dice en su
mensaje está incluída la asignación á su Director.- El Señor Ponce á
[illegible], [illegible], opina como el Señor Versullo diciendo que la repar-
tición proporcional, puede crear una situación difícil para la misma
banda, mejor dicho sus músicos si al hacer la repartición proporcional
de la partida mensualmente, en una ó varias ocaciones por diversas
causas no tocaran se verían privados de cobrar y su sueldo, no les sería
posible percibir, lo que les pueda haber correspondido en esas circunstan-
cias. El Señor Intendente, insiste nuevamente cree como anteriormente

[illegible] presupuesto, sueldo Director de la Banda música y el mismo sueldo sería más beneficioso. El Señor Pedro Aguirre Pazabla expresa que vista la manifestación del Intendente debe darse tiempo al susodicho [illegible] a la práctica, y colabora entonces ver los beneficios, haciendo moción en el sentido de que se acepte la proposición de la Intendencia. Suficientemente discutido el punto, la Presidencia pone á votación si se acepta ó no la modificación propuesta por el D. Ejecutivo. Votan por la afirmativa los señores Concejales P. Aguirre Pazabla, José Marino, Santiago Pedroncini y Lino D. Laferriere; por la negativa el señor Concejal Antonio A. Vertullo. El Secretario informa que cuatro Señores Municipales votaron por la afirmativa y uno por la negativa. El Señor Presidente expresa en consecuencia, que queda aceptada la modificación propuesta en el mensaje del D. Ejecutivo en lo que se refiere á la supresión del sueldo al Director de la Banda y Escuela de Música Municipal. Seguidamente discutidas algunas modificaciones, por unanimidad de votos el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año mil novecientos veinte y tres queda sancionado en la siguiente forma: Cálculo de Recursos para el año mil novecientos veinte y tres.- Patentes y Tablillas, $ 14.500.- Abasto, $ 5.000.- Guías $ 3.000.- Pesas y Medidas $ 950.- Cementerio $ 3.000.- Alumbrado y Limpieza $ 14.000.- Pisos $ 100.- Registro Civil $ 100.- Boletos, Registros y Transferencias $ 1.200 Impuestos Fiscales $ 11.000.- Eventuales $ 2.500.- Cerco, Edificación y Numeración $ 100.- Bailes Públicos $ 1.200.- Censo Ganadero $ 100.- Multas $ 150.- Suma total $ m/n 57.000.- Presupuesto de Gastos.- Item I.- Sueldos. Secretario del Concejo Deliberante $ 150.- mensual, $ 1.800.- anual. Secretario de la Intendencia $ 230.- mensual, $ 2.760.- anual. Auxiliar de Secretaría $ 150.- mensual, $ 1.800.- anual. Médico Municipal y de Policía $ 100.- mensual, $ 1.200.- anual. Comisario de Corrales $ 140.- mensual $ 1.680.- anual. Inspector Municipal $ 150.- mensual, $ 1.500.- anual. Encargado de la Limpieza $ 100.- mensual, $ 1.200.- anual. Sepulturero $ 90.- mensual, $ 1.080.- anual. Ordenanza $ 80.- mensual $ 960.- anual. Total $ m/n 1.190.- mensual $ 14.280.- anual.- Item II.- Delegación de Santo Domingo. Al delegado de Santo Domingo $ 120.- mensual. Alquiler de casa $ 15.- Total mensual $ 135.- Anual $ 1.620.- Item III.- Alumbrado Público.- Para costear este servicio y pago de la comisión del 10 % al cobrador sobre la cantidad recaudada $ 14.000.- anual.- Item IV Vías y Obras. Para compostura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, pintura de puentes, muebles y reparaciones de estos $ 12.620.- anual.- Item V.- Beneficencia Pública.- Para medicamentos, pasajes, ataúdes y artículos de primera necesidad á pobres de solemnidad y para partos á razón de $ 15. m/n cada uno $ 2.500.- anual.- Item VI.- Policía y Cárcel. Para racionamiento de presos y agentes de guardia, útiles de escritorio, alumbrado, viático, forrajes, alquileres y en general todo gasto que demande la Comisaría local y destacamentos del Partido $ 300.- mensual. Al Oficial Inspector para forraje de los caballos á su servicio $ 30.- mensual.- Al Oficial encargado del Destacamento de Santo Domingo para forraje de los caballos á su servicio $ 20.- mensual. Total mensual $ m/n 350.- anual $ 4.200.- Item VII Impresiones.- Para este servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial $ 2.000.- anual.

Item VIII. Registro Civil. Alquiler de casa $ 30.- mensual. Auxiliar Escri-
biente $ 120.- Total mensual $ m/n 150.- anual $ 1.800.- Item IX Fiestas Pú-
blicas. Para atender este servicio $ m/n 300.- anual. Item X Subvenciones.
Al cura Parroco para gastos del culto $ 30.- mensual. Al Hospital [illegible] Roque de
Pobres $ 15.- mensual. A la Sociedad [illegible] Pobres $ 30.- mensual. A la Banda
de Música Municipal, para sueldo del Director y asignación á los músicos, partida
que se repartirá entre todos los miembros de la banda, de acuerdo con los días que
concurran á prestar servicio de retreta al año $ 1.800.- Total $ m/n 3.550.- anual.
Item XI Eventuales.- Para reparación de los instrumentos de la banda munici-
pal, remuneración del 10% al cobrador del impuesto de [illegible] y pesas y medidas
en la campaña [illegible] de la administración, uniformes para el ordenan-
za y sepulturero y asignación mensual al Sub-Delegado de [illegible] $ 1.100.- anual.
Suma total $ m/n 57.000,-.- b) La Presidencia hace [illegible] Señor Secre-
tario una nota pasada por el D. Ejecutivo, que dice así: Maipú diciembre 16
de 1922.- Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Martín Maisabalini.
Me dirijo á ese H. Concejo comunicando que he sido notificado de una donación
hecha a este Municipio, y al efecto transcribo el oficio correspondiente: Al Se-
ñor Intendente del Partido de Maipú Don Eduardo Molins. Hago saber á Vd. que
se ha recibido en este Juzgado de Paz, un oficio del Señor Juez de 1ra. Instancia
en lo Civil y Comercial de La Plata, Doctor Julio G. [illegible] y que transcrip-
to literalmente dice así: La Plata setiembre 11 de 1922.- Al Juez de Paz de Mai-
pú. Me dirijo á Vd. en el expediente caratulado "Fernández de [illegible] Doña [illegible]
na y otra sucesión protocolización- incidente sobre entrega de un legado" á fin
de que se sirva hacer saber al Director ó á quien corresponda del Hospital de Maipú
que en aquella sucesión existe un legado á favor de ese Hospital, por valor de
cinco mil pesos m/n.- Saludo á Vd.- Julio G. [illegible]- Carlos A. Ballina
Benítez.- Este Juzgado ha proveído lo siguiente: Maipú Noviembre 3 de 1922
Por recibido en la fecha cúmplase lo ordenado en el oficio y no existiendo Hospi-
tal en esta localidad, hágase saber al Señor Intendente del partido á los efec-
tos del caso con transcripción del oficio.- Ecoiz [illegible] de Paz.- Lo cual
hago saber a Vd. notificado.- Maipú Noviembre 3 de 1922
que firmo por [illegible].- [illegible].- Así mismo comunicó á ese H. Concejo que esta In-
Enrique Fernández Serio.- Así mismo comunicó á ese H. Concejo que esta In-
tendencia ha recibido varias donaciones de vecinos destinadas á la adquisi-
ción de un tractor y otras maquinarias para el arreglo de caminos. Estas
donaciones importan $ 2.220.- m/n y con ese importe se adquirido un motor
Fordson y un arado John Deer, cuyo costo es de $ 2.148.64 m/n quedando un
sobrante de $ 71.34 m/n. Saluda al Señor Presidente con la mayor considera-
ción. Firmado E. Molins Intendente. Antonio Caletti. Secretario. En hoja ad-
junta á la nota: Lista de donaciones recibidas por la Intendencia Munici-
pal para la adquisición de un tractor y maquinarias destinadas a arreglo de
caminos.- Gotto Hnos y Olivares $ 500.- M. Fontana y Cía $ 100.- Carlos Giorgis é hijos
$ 100.- Alejandro Madero $ 50.- Esteban Buroni $ 50.- Bernardo López y Cía $ 20.- Ri-
cardo Sirini 5.- Ricardo González $ 10.- Ema Wrombera $ 100.- Enrique Schindler $ 100.-
Casimiro Y. Galli y Cía $ 100.- Manuel Onaga $ 15.- Juan Zangaburu (hijo) $ 10.- Anto-
nio Carrica (hijo) $ 5.- Mónaco y Vaella $ 20.- Juan P. Salaberry $ 50.- L. Barolo y
Cía $ 500.- Valiniotti Hnos y Lagerriere $ 100.- Ramiro Freije $ 200.- José Volpe $ 75.-
Pedro Perucchena 4 novillos $ 100.- Leocadio Quinteros $ 10.- Suma total $ m/n 2.220.-

No haciéndose ninguna observación se pasa la nota al archivo.- C) Por Secretaría
se da lectura de una nota pasada por el D. Ejecutivo y le fué dirigida por la
Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos local, que dice así: - Maipú
Noviembre 1º de 1922. Señor Intendente Municipal Don Eduardo Molino. Pre-
sente. Teniendo el propósito esta Sociedad de proceder á la construcción de un pan-
teón en el cementerio local para depositar en él los restos mortales de los socios que
fallezcan, me es grato dirigirme á Vd. para solicitarle la cesión gratuita y á perpe-
tuidad de un terreno de cuatro metros con sesenta centímetros por tres metros con no-
venta centímetros en la sección número treinta y ocho de la necrópolis. Teniendo en cuen-
ta que la construcción del panteón además de llenar una finalidad altruista, contribui-
rá al embellecimiento de la necrópolis local, dado que será una obra moderna y espe-
rando del Señor Intendente quiera resolver favorablemente nuestra solicitud
á la brevedad que le sea posible, para iniciar de inmediato los trabajos. Con tal mo-
tivo saludo á Vd. atentamente. Pío J. Villeandeau Presidente Humberto E.
Pozzi Secretario. - Al dorso de la nota. Maipú Noviembre 22 de 1922. No siendo facul-
tativo del D. E. resolver la presente solicitud elévese al H. Concejo Deliberante Mu-
nicipal para su resolución. Eduardo Molino Intendente. Antonio Galletti Secretario.
En consideración. Pide la palabra el Señor Concejal Pedro. Aguirre Pazaola expresán-
dose en el sentido de que la Comuna, apesar de su mejor deseo, no puede acceder en
un todo á lo solicitado por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Que la
ubicación que se pide para la construcción del nuevo panteón, si bien embellece-
rá al cementerio, no debe afectar la perspectiva de ningún otro monumento: que á
su juicio, si se accediera á lo solicitado se afectaría el panteón que tiene la Socie-
dad Italiana de Socorros Mutuos que en oportunidad compró más terreno que el necesa-
rio, para donar el excedente á la Comuna y que lo construído ya, según los pla-
nos debe ampliarse. Por las razones que expone propone: que se autorice al De-
partamento ejecutivo á hacer una rebaja del cincuenta por ciento del precio que
por metro le corresponda pagar y que sobre planos y ubicación, el criterio del
D. E. se tendrá en cuenta, lo que considera y más conveniente. - Como no se
hiciera ninguna observación, la Presidencia hace votar lo propuesto por el
Señor Pedro Aguirre Pazaola. Por unanimidad así se resuelve.- d) Como
en el mensaje del D. E. se aconseja que la Ordenanza General de Impuestos no debe
modificarse, el Señor Municipal Santiago Pedroncini pide la palabra. Opi-
na que debe modificarse en los derechos que por Abasto é inspección veteri-
naria se paga por animal lanar y porcino. Expresa que en este partido es dema-
siado derecho es mas elevado, que los precios actuales de las haciendas la crisis
actual y la competencia obliga á los carniceros á vender á un precio que casi
podría decirse sin margen de ganancia, por esas razones pide que el H. Con-
cejo rebaje á $ 0.60 por cada animal lanar y á $ 3.- por cada animal porcino
rebaja que á su juicio no afecta en nada el Cálculo de Recursos. Previa una
aclaración en la que intervienen el Señor Intendente y los Señores Munici-
pales Laferrère, Aguirre Pazaola y Pedroncini, la Presidencia hace votar
si se hace la modificación pedida. Por unanimidad de votos se resuelve:
introducir en la Ordenanza General de Impuestos la siguiente modifica-
ción: en Abasto é Inspección Veterinaria donde dice por cada animal lanar
$ 0.50 deben ser $ 0.60; donde dice por cada animal porcino $ 4.- deben ser
$ 3.-.- e) El Señor Presidente hace leer por Secretaría la Ley del Régimen

ro de Diciembre de mil novecientos once. Visto los beneficios que reporta ria para el pueblo pavimentar sus calles, dice el Señor Presidente: á mi juicio; pensando en el porvenir del pueblo, el adelanto, que representa la pavimentación de sus calles, que valorisa tambien á la propiedad, y siendo el beneficio general, propone, á resolución del H. Concejo, que la Municipalidad se acoja á los beneficios de la ley. El Señor Municipal Luis H. Laferriere en un todo de acuerdo con las manifestaciones hechas por la Presidencia apoya su indicación como tambien los Señores Municipales Portillo Marino y Pedroncini.- De acuerdo con las manifestaciones de los Señores Concejales el Señor Presidente propone: que habiendo estudiado la suma que seria necesaria, de acuerdo con el proyecto anterior sobre pavimentación de la planta urbana del pueblo, la cantidad necesaria seria poco menos que un millon de pesos moneda legal, y que por lo tanto propone que se vote que esta Municipalidad se acoje á las ventajas de la ley del primero de Diciembre de mil novecientos once, debiendo solicitar en el momento oportuno del Poder Ejecutivo, en "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires" hasta la suma de un millon de pesos moneda nacional de curso legal. No haciendose ninguna observación y por unanimidad de votos se resuelve: Acogerse á la ley del primero de Diciembre de mil novecientos once, y solicitar del Poder Ejecutivo la cantidad de un millon de pesos moneda legal en "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Buenos" para la pavimentación y construcción de veredas en la planta urbana del pueblo.- Como no hubiera mas asuntos que tratar, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesion.

Martin Raffaelli

F. Bordarampé
Sec.

Presente
Intendente Municipal
P. Ed. Molino
Presentes
Aguirre Lazaola Pedro
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolas
Giorno Juan P.
Macchi Tomás
Marino José
Pedroncini Santiago
Arnulfo Javier
Laferriere Luis H.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á primero de Enero de mil novecientos doce y tres, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresado, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Secretario manifiesta: que de acuerdo con lo que dispone el articulo diez de la Ley Organica Municipal, deben constituirse las nuevas autoridades del Honorable Concejo, y que segun lo dispuesto por el articulo once de la misma ley, la mayoria de Municipales forma quórum, y faltando solamente el Señor Concejal Luis H. Laferriere que por hallarse indispuesto, no podrá concurrir á la sesion por informes que tiene Secretaria invita á los Señores Municipales presentes para que elijan Presidente provisorio á fin de constituir las nuevas autoridades del Concejo para el año en curso.- El Señor Municipal Aguirre Lazaola propone que presida el Señor Concejal Nicolas Galante quien por razones de edad y practicas anteriores propone que debe votarse para Presiden-

te provisorio al Señor Concejal Pedro Aguirre Plazaola.— No haciendose ninguna observación y habiendo asentimiento general, el Secretario invita al Señor Municipal Aguirre Plazaola para que ocupe la Presidencia.— Por Secretaría se da lectura al acta de la sesión del veinte y siete de Noviembre próximo pasado, en la que se practicó y aprobó el escrutinio de las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares realizada el día anterior veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos. Leída que fué sin observación, es aprobada, manifestando entonces el Señor Concejal Santiago Pedroncini que de acuerdo con el acta que viene de leerse, los Señores Municipales electos reunen las condiciones legales para desempeñar sus puestos, y que por lo tanto debe ante todo aprobarse los diplomas. Como no se hiciera ninguna observación así se resuelve por unanimidad de votos.— Manifiesta el Presidente que debe procederse á la elección de Presidente del Honorable Concejo, sus autoridades mejor dicho para el año mil novecientos veinte y tres. Sino se hace observación se procederá á tomar nominalmente la votación para Presidente. Votan por el señor concejal Luis H. Laferriere los Señores concejales ~~Aguirre Plazaola~~, Carrano, Fontana, Galante, Macchi, Marino, Pedroncini y Pinnes. El Secretario informa que el Señor Laferriere á obtenido siete votos. Habiendo obtenido mayoría absoluta de votos queda electo Presidente del honorable concejo el Señor Municipal Luis H. Laferriere. Se procede á la elección de Vice-presidente primero. Votan por el señor concejal Juan Pinnes, los señores concejales Carrano, Fontana, Galante, Macchi, Marino y Pedroncini. El Señor Pinnes vota por el Señor Aguirre Plazaola. El Secretario informa que el Señor Juan Pinnes á obtenido seis votos y el Señor Aguirre Plazaola uno. Habiendo obtenido mayoría absoluta de votos queda proclamado vice presidente primero el Señor Concejal Juan Pinnes. Se procede á la elección de vice-presidente segundo. Votan por el señor concejal Marcos Fontana los concejales Carrano, Galante, Macchi, Marino, Pedroncini y Aguirre Plazaola que había cedido la presidencia al vice presidente primero Señor Pinnes. El Secretario informa que el Señor Fontana á obtenido seis votos, habiendo el referido Señor votado por el Señor Pedroncini. Habiendo obtenido mayoría absoluta de votos el Señor Marcos Fontana queda proclamado vice presidente segundo. Se procede á la elección de defensor de menores. Votan por el Señor José Marino los concejales Aguirre, Carrano, Fontana, Galante, Macchi y Pedroncini. El Señor Marino vota por el Señor Aguirre. Informa el Secretario que el concejal José Marino á obtenido seis votos y concejal Aguirre uno. Habiendo obtenido mayoría absoluta de votos el Señor José Marino queda electo Defensor de Menores para el corriente año.— Procedese á elegir Síndico Fiscal, votan por el concejal Nicolas Galante, los concejales Aguirre, Carrano, Fontana, Marino, Macchi y Pedroncini, votando el Señor Galante por el Señor Pedroncini. El Secretario informa que el concejal Nicolás Galante á obtenido seis votos y el Señor Pedroncini uno. Habiendo obtenido mayoría absoluta de votos queda electo el concejal Nicolas Galante Síndico Fiscal para el corriente año, quedando el Honorable Con-

cejo constituido como sigue: Presidente Luis H. Laferriere. Vice Prime-
ro Juan Tirnes; Vice-segundo Marcos Fontana; Defensor de Meno-
res José Marino. Síndico Fiscal Nicolás Galante y vocales Pedro A-
guirre Plazaola, Fidel Carrano, Tomás Macchi y Santiago Pedronci-
ni. Previa manifestación de la Presidencia que se pasaran las no-
tas que correspondan siendo las diez horas y diez minutos se levanta
la sesión. Aguirre Plazaola testado no vale. Pires entre lineas vale.

Luis H. Laferriere

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

P. Bordarampé
Sec.

<u>Presentes</u>
Aguirre Plazaola Pedro
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Laferriere Luis H.
Macchi Tomás
Marino José
Pedroncini Santiago
Tirnes Juan

En Maipú, Provincia de Buenos [Aires], á los veinte y siete dias del mes de Febrero
de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del Honora-
ble Concejo Deliberante, los Señores Concejales al margen expresados, sien-
do las diez horas y cinco minutos y actuando como Presidente el Señor Con-
cejal Luis H. Laferriere se declara abierta la sesión.- Manifiesta la Presi-
dencia el honor conque lo han distinguido sus colegas, exponiendo que
con la colaboración de los Señores Concejales espera que la labor del
Concejo será profícua para la Comuna, y que desde su modesto pues-
to, prestará todo su concurso á la iniciativa de los Señores Municipales,
cuenta con su buena voluntad y agradece la distinción conque se le
favorece.- Expone tambien que contando con la buena voluntad y
más que todo con la gentileza de los Señores Municipales, ha confir-
mado en su puesto de Secretario del H. Concejo al Señor Pedro Bor-
darampé que, para estar bien en él, necesita de la aprobación del
H. Concejo. Como hubiera asentimiento general y no se hiciera ningu-
na observación queda definitivamente confirmado en su puesto de
Secretario el Señor Bordarampé. Dice tambien la Presidencia que
de acuerdo con practicas anteriores, ha nombrado las comisiones in-
ternas del H. Concejo, esperando que los Señores Municipales no ten-
drán inconveniente en aceptar los puestos.- Leidas por Secretaria, las
comisiones quedan constituidas en la siguiente forma: Presupuesto
y Hacienda.- Señores Nicolás Galante, Pedro Aguirre Plazaola y To-
más Macchi.- Obras Públicas.- Señores Marcos Fontana, Juan
Tirnes, Santiago Pedroncini y Tomás Macchi.- Higiene.
Señores Fidel Carrano, José Marino y Nicolás Galante.- Leida
el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba,
entrase á tratar los asuntos en la orden del dia, siendo estos resuel-
tos en la forma que se detalla á continuación. a) Por Secretaria
dase lectura de la nota pasada con fecha 6 de Enero por el D.E. dan-
do cuenta del estado financiero al 31 de Diciembre p. pdo. mil nove-
cientos veinte y dos, como tambien de la planilla demostrativa. Sin ob-
servación se ordena que se archive.- b) Pónese á consideración

la nota pasada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1923 que dice: "Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Don Luis H. Laferriere. Me dirijo al H. Concejo solicitándole me autorize para llamar á licitación de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 56 de la Ley Orgánica Municipal, la construcción de nuevos nichos en el Cementerio local, obra que urje iniciarse por cuanto no hay ninguno desocupado en las secciones ya construidas. Creo muy conveniente se construyan dos secciones de diez y seis nichos cada una, pues se obtendria seguramente una economia notable en la obra y ademas se evitará una nueva licitación á fin de año, calculando que una sección será llenada durante este tiempo. Asimismo solicito la designación de la comisión de vecinos que debe dirijir y administrar la obra, segun lo prescribe el art.º 55 de la citada Ley Orgánica. La cantidad necesaria para esta obra es más ó menos $ 2.800.- m/n. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. Ed. Molina Inte. Antonio Galletti Srio.- En consideración. El Señor Concejal Crimeo, expone que debe autorizarse la obra, que á su juicio es conveniente é indispensable. El Municipal Señor José Marino hace suyas las manifestaciones de su colega agregando, que al autorizarse lo solicitado por el D. E., se autorize tambien para que el Señor Intendente nombre la comisión de vecinos que debe dirijir y administrar la obra. La Presidencia manifiesta que segun el art.º 55 de la Ley Orgánica la comisión debe ser nombrada por el H. Concejo, haciendo leer por el Secretario el referido articulo que dice: "Siempre que hubiere de construirse una obra pública en el municipio, cuyo costo exceda de mil pesos, el Concejo nombrará una Comisión de vecinos propietarios, para que la dirijá y administre bajo cuenta y razon". Pide la palabra el Señor Municipal Aguirre Plazaola, manifestando que, como el articulo que viene de leerse no indica número de vecinos que deben integrarla, por haberlo hecho en otras ocaciones y creer que el número de tres es lo que más conviene, así lo propone á consideración del Concejo. Aceptado el temperamento propuesto y despues de discutidos los nombres de la comisión, por unanimidad de votos se resuelve: Autorizar al D. E. para que construya dos secciones de diez y seis nichos en el Cementerio local, pudiendo invertir en la obra, hasta la suma de dos mil ocho cientos pesos moneda nacional, debiendo la comisión de vecinos á que se refiere el art.º 55 de la Ley Orgánica Municipal, ser constituida por los Señores Francisco Spina, Fermin Pethart y Domingo S. Capra.- c) En consideración una nota del D. E. de fecha Febrero 16, en la que se acompaña una circular, tambien recibida por este H. Concejo de la Comisión Nacional pro vuelta al mundo en aeróplano, por unanimidad de votos se resuelve: Autorizase al D. E. para que gire la suma de cien pesos moneda legal á la Comisión Nacional pro vuelta al mundo en aeroplano, como contribución de este Municipio, debiendo tomarse la partida de "Eventuales". Tambien se resuelve que el Señor Presidente, mande á la comisión referida una nota, dando cuenta de esta resolución, con los votos que se formulan para que la empresa se lleve á cabo con todo exito.- d) Ponese á consideración una nota de Febrero 23 que dice: "Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Don Luis H. Laferriere. Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio al H. Concejo Deliberante, solicitando la autorización necesaria para abonar á los Señores José J. Goenaga & C. la suma de $ 3.732.- m/n que

le adeuda por servicio de alumbrado público, atrasado, que corresponde á los meses de
Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922. Si bien en la planilla del estado
financiero que envié oportunamente, hacia presente que los recursos necesarios para el
pago de la deuda atrasada existente, se podian tomar de los créditos á favor de esta Mu-
nicipalidad, por concepto de impuesto de alumbrado y porcentaje de impuestos fisca-
les atrasados, pido al H. C. que á fin de dejar solucionada la situación de la Municipalidad
con respecto á la usina local, y á causa de no haber ingresado ~~aun~~ cantidad alguna de las indicadas
en la planilla citada, se autorize el pago tomando los fondos que se necesiten, del item 6º
del [illegible] de Gastos, por cuanto la suma destinada para esa partida no tiene ninguna
aplicación actualmente, siendo atendido el servicio de Policia y carcel por el P. E. quien deduce
de la cuenta corriente de la Municipalidad el importe destinado á ese objeto. Si, como corres-
ponde, durante el año actual, se hace cargo de los gastos de Policia la Comuna, la partida
se reforzará nuevamente con los fondos que ingresen por impuestos atrasados, parte de
cuya suma se ha de cobrar dentro de poco por estar llegando á su término algunos juicios
iniciados contra deudores morosos. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.
Ed. Molins. Intendente. Antonio Galletti. Secretario.— El Señor Municipal Aguirre
Pagaola manifiesta que á su juicio, la autorización pedida debe ser ampliada
de manera que no solo se abone á los Señores José J. Goenaga & Cº sino tambien
á los demás que tengan créditos. Aceptandolo así, seria crear á estos Señores
una situación de privilegio que á su juicio no tiene razon de ser, y dar lugar lugar á
que los otros acreedores, cuyos nombres se detallan en la planilla demostrativa del
estado financiero, hicieran alguna objeción y protestaran. Pide la palabra el
Señor Concejal Pedroncini diciendo: que particularmente sabe que la situa-
ción de la usina local, es tanto molesta, por no haberle ingresado esos fondos, no
puede terminar de instalar el nuevo motor, que por lo tanto debe autorizarse
al D. E. para que se haga el pago como lo pide en su nota el Señor Intendente,
y que, habiendo fondos, no tiene inconveniente en votar la ampliación pro-
puesta por el Señor Municipal Aguirre Pagaola. El Presidente manifiesta
que la ampliación no podrá votarse á su juicio, por no tener conocimiento de
los fondos con que pueda contar el D. E. y no saber á que partida se podrá
aplicar. Intervienen en la discusión los Señores Municipales, Ciones, Cara-
no y Galante quien pide informe el D. E. si es posible que todas las deudas
se paguen. En ausencia del Señor Intendente, el Señor Antonio Galletti
Secretario del D. E. informa que no es posible hacer el pago, por no haber
fondos aplicables y que de acuerdo con el reglamento de contabilidad, al autori-
zar un pago, debe tambien [illegible] á que partida se carga. En posesión
de este informe, intervienen los Señores Municipales Galante, Ciones, Mac-
chi, Aguirre Pagaola y Pedroncini, manifestando unos que el servicio de
la usina es deficiente, que no se cumplio el contrato, y que al votarse
la autorización pedida, deben recalcarse estas razones para que el
Señor Intendente haga cumplir con todo rigor las clausulas del contra-
to que la usina tiene con la Municipalidad. De acuerdo con estas mani-
festaciones ponese á votación si se autoriza el pago, resolviendose por
unanimidad de votos. Autorizase al D. E. para que abone á los Señores José
J. Goenaga & Cía la suma de tres mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacio-
nal, que se les adeuda por servicio de alumbrado público, correspondiente á
los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre p. pdo. 1922. Conste

suma debe tomarse del Item VI del Presupuesto de Gastos que no tiene aplicación actualmente, debiendo imputarse el pago á "Autorizaciones Especiales". Al autorizar este pago el Concejo hace saber al Señor Intendente, que los Señores José J. Goenaga & Cía deben dar fiel cumplimiento al contrato que tienen con esta intendencia. — c) Puesta en consideración una solicitud presentada con fecha 26 del corriente por la Señora María Babinietz á este H. Concejo y vistas las razones expuestas se resuelve: Autorizar al D.E. para que la referida Señora sea eximida hasta fin de año del pago del permiso de baile, que de acuerdo con la Ordenanza General de Impuestos debe abonar mensualmente. — Entre líneas "aplicables" vale. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

T. Bordarampé — Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIP.

Luis M. Laferriere

Municipales presentes
Aguirre Plazaola Pedro
Carrano Fidel
Galante Nicolás
Laferriere Luis M.
Macchi Tomás
Marino José
Pedroncini Santiago
Tisnez Juan.
Ausente c/aviso
Fontana Marcos

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los trece días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Concejal Luis M. Laferriere, siendo las trece horas y diez minutos se declara abierto el acto. Leída el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, resolviéndose entrar á tratar los asuntos á la orden del día, resolviéndolos en el siguiente orden: a) La Presidencia hace leer por Secretaría una nota circular de fecha Febrero 20 del corriente año, recibida del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la que se pone en conocimiento de las Municipalidades, que estas, deben dar extricto cumplimiento á lo dispuesto en el artº 35 del Reglamento de Contabilidad. — Se da cuenta de una nota de fecha Marzo 6 del corriente año, recibida de la Comisión Nacional pro vuelta al mundo en aeroplano en respuesta á la que este H. C. mandó con fecha Febrero 28 p. pdo, como también de otra recibida del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que dice así: La Plata Marzo 5 de 1923. Señor Presidente del Concejo Deliberante de Maipú. En respuesta á su nota de 28 de Febrero p. pdo., por la que hace saber que ese C. D. ha resuelto que esa Comuna se acoja á los beneficios de la Ley del 11 de Diciembre de 1911, sobre "Pavimentaciones etc", me dirijo á Vd. comunicándole que en la fecha pasa al Ministerio de Obras Públicas para su resolución. Saludo á Vd. atentamente. José O. Casás. — Leídas las notas que preceden, la Presidencia ordena que se archiven. — b) Pónese á consideración un expediente venido del D.E. El expediente es motivado por una solicitud presentada por el Señor Pedro Girado, cesionario de Don Antonio Mangini en el juicio con Don Sebastián Barrionuevo sobre liquidación y disolución social, en la que pide quita sobre la liquidación que acompaña, para obtener la baja total de las multas é intereses que adeuda por impuestos Municipales. Intervienen en la discusión los Señores Municipales: Aguirre Plazaola, Marino, Galante, Tisnez y Pedroncini, resolviéndose después de los informes presentados al H. Concejo por la Presidencia y por unanimidad de votos no hacer lugar á lo solicitado. No siendo para más, siendo las catorce horas se levanta la sesión.

T. Bordarampé — Sec.

CONCEJO DELIBERANTE

Luis M. Laferriere

Municipales Presentes
Carranza Fidel
Galante Nicolás
Laferriere Luis H.
Pedroncini Santiago
Macchi Tomás
Dionisio Juan

Presente
Intendente Municipal
Dn Eduardo Molino

Municipales Ausentes
Aguirre Pazaola Pedro
Marino José
Fontana Marcos

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil novecientos veinte y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Concejal Luis H. Laferriere, siendo las diez horas se declara abierto el acto. Leida por Secretaria el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, se resuelve tratar el asunto en la orden del dia.- La Presidencia hace leer por Secretaria una nota pasada por el Señor Intendente Municipal de fecha veinte y uno del corriente mes que dice: Al Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Don Luis H. Laferriere. En mi carácter de Intendente, he recibido una invitación para que esta Comuna concurra á un Congreso de Intendentes que se celebrará en la Ciudad de La Plata, los dias 29 y 30 del mes actual. Adjunto la invitación de referencia para que esa H. Corporación la tome en cuenta y resuelva lo que crea del caso. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. E. Molino Inte. Antonio Galletti. Scrio.- Dase tambien lectura á la invitación á que hace referencia la antedicha nota, manifestando el Señor Presidente que á su juicio y por redacción de la nota, el H. Concejo nada tiene que resolver.- El Señor Municipal Pedroncini pide la palabra, observando la redacción de la invitación pasada al Señor Intendente; quien, á su juicio tiene suficiente criterio y conciencia para llenar sus deberes, sin asistir al Congreso.- El Señor Intendente expresa que asistir á un Congreso sin que halla temas sobre los cuales cada Señor Intendente pueda haberlos estudiado para presentarlos y discutirlos, no ha de dar ningun resultado, razón por la cual á enviado la nota con la invitación para que el H. Concejo Resuelva.- El Señor Pedroncini nuevamente pide la palabra manifestandose de acuerdo con lo expresado por el Señor Intendente, quien á su juicio debe resolver si asiste ó no al Congreso, haciendo por su cuenta los gastos. El Señor Intendente expresa entonces que es indudable que si el Concejo resolviera su asistencia al Congreso deberia votar los fondos necesarios.- El Señor Pedroncini interviene nuevamente, se ratifica en lo expresado anteriormente y agrega que el no votará ningun gasto, por no existir fondos en el Presupuesto.- Intervienen tambien los Señores Municipales Galante, Macchi y Dionisio resolviendose por unanimidad de votos lo siguiente: Que el Señor Intendente conteste la nota invitación, y que este Concejo Deliberante no autoriza hacer ningun gasto por no existir fondos.- Por Secretaria se da cuenta de una nota pasada por el Tribunal de Cuentas en la que acompaña un ejemplar del Boletin Oficial de fecha 6 del corriente en el que se encuentra el fallo dictado por el mismo Tribunal en el expediente relativo á la cuentas de esa Municipalidad correspondiente al ejercicio 1921, que se archiva.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

[illegible]
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE [illegible]

[illegible]

Municipales presentes
Esquerré Lazcoz Pedro
Carrano Fidel
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Marino José
Pedronani Santiago
Risneo Juan

Ausentes
Fontana Marcos
Laterrière Luis V.

En [illegible] provincia de Buenos Aires a los veinte [illegible] días del mes de Junio de mil novecientos veinte y tres [illegible] a la sala de sesiones del "H. Concejo Deliberante", [illegible] Presidencia de [illegible] [illegible] al margen expresados, bajo la Presidencia [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Acto seguido [illegible] [illegible] cinco [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de acuerdo con los asuntos a tratar [illegible] [illegible] [illegible] del día [illegible] en el siguiente orden: a.- Aprobación cuentas correspondientes al ejercicio 1922. La Presidencia por Secretaría hace leer el informe presentado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda [illegible] consideración que dice: [illegible] [illegible] [illegible] Junio [illegible] de 1923. [illegible] [illegible] Comisión de [illegible] las cuentas del ejercicio de 1922 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de acuerdo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Ordenanza de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Macchi, Nicolás Galante. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] informe leído el [illegible] las cuentas correspondientes al ejercicio administrativo [illegible] novecientos veinte y dos, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] las cuentas del [illegible] ejercicio, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de acuerdo con lo determinado [illegible] [illegible] [illegible] Orgánica Municipal, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Tribunal de Cuentas de la Provincia. b.- Cuentas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre último aún pendientes.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Presidente del H. Concejo Deliberante, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] las cuentas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre último, que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a continuación: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] durante el año 1922. $ 193.30.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Diciembre [illegible] $ 68.90.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] meses de Noviembre y Diciembre [illegible] $ 90.-.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] durante el año 1922. $ 445.- [illegible] [illegible] [illegible] $ 15.- Total $ 812.20 m/n. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la suma de $ 2.079.88, [illegible] [illegible] concepto de [illegible] de impuestos locales que [illegible] [illegible] Municipalidad por los años 1919 y 1920. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] consideración. [illegible] [illegible] Intendente. [illegible] Secretario. En consideración. El señor Municipal Esquerré [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pendientes por falta de fondos, cuando [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] local. La Presidencia informa que así es. [illegible]

á votación [illegible] por unanimidad así se resuelve, [illegible] cargarse [illegible] especiales. – c). Ordenanza disponiendo inhumación, niños menores de seis años. – [illegible] Secretaría se da lectura [illegible] una nota [illegible] del Señor [illegible] D. E. con fecha Abril 30 del corriente año en la que se [illegible] sanción de una ordenanza por la que se disponga [illegible] la inhumación de [illegible] de menores de seis años cuando ocurra su fallecimiento. [illegible] á consideración [illegible] el Señor Municipal [illegible] hace que no es [illegible] fallecimiento se ha producido en la [illegible] de [illegible] en la tarde [illegible] de la puesta del sol. [illegible] prohibir la entrada de personas extrañas á la familia en la casa donde [illegible] el cadáver de un menor de seis años. [illegible] Señor Intendente [illegible] la sanción de la ordenanza, [illegible] que [illegible] de sancionarla es necesario hacer un estudio sobre ella. [illegible] en la discusión los señores Municipales [illegible] Calante, Aguirre Urzaola y [illegible] dose conformes [illegible] á la sanción inmediata de la ordenanza. De acuerdo con las opiniones emitidas la Presidencia propone: que la nota en discusión pase al estudio de la Comisión de Higiene. Por unanimidad así se resuelve. – d). Ordenanza sobre Higiene en Hoteles, Restaurants y Peluquerías. – [illegible] Presidencia por Secretaría hace leer una nota de fecha Junio 18 del corriente año [illegible] por el D. E. pidiendo la sanción de una ordenanza que obligue á los dueños y empleados de Hoteles, Restaurants y Peluquerías, á munirse de un certificado médico demostrando que no padecen de enfermedad contagiosa. [illegible] la sanción de esa nueva ordenanza, el Señor Intendente manifiesta haber puesto en vigor la ordenanza sobre higiene en carniceros, lecheros y lavaderos, [illegible] do la nueva. En consideración. El Señor Municipal T. Aguirre Urzaola hace uso de la palabra, manifestando que como toda ordenanza debe ser estudiada, mocionando para que pase á la Comisión de Higiene y ésta asesore al Concejo en el más breve tiempo. Como no se hiciera uso de la palabra, la Presidencia pone á votación si pasa el asunto á estudio de la Comisión de Higiene. Por unanimidad así se resuelve. – e). Maipú Municipalidad Pide la escrituración de varios terrenos destinados a Edificios Públicos. – [illegible] al H. Concejo por nota de fecha Abril 20 del corriente año, que remite el D. E. que dice: Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Don Luis H. Lagerriere. Elevo á la consideración del H. Concejo un expediente Quinta caratulado "Maipú Municipalidad. Pide la escrituración de varios terrenos destinados á Edificios Públicos" á efectos de que se resuelva lo que corresponda. De la lectura del expediente de referencia se saca en conclusión que el Señor Madero [illegible] [illegible] eludir una responsabilidad por haber vendido [illegible] cuya [illegible] condición de donar los que autorizada la creación del pueblo. – Me permito aconsejar á ese H. Concejo aceptar el ofrecimiento que hace el Sr. Madero en su nota dirigida al D. E., por no ser la forma legal en que esta Municipalidad debe tener los títulos adquisitivos de sus propiedades y sobre [illegible] opinión aconsejo también formar el título de posesión treintenaria á cuyo [illegible] Haré las gestiones correspondientes sin que cueste á la Comuna un solo centavo por honorarios. Saluda á V. [illegible]

ción. Firmado. C. Molins. Intendente. Antonio Galletti. Secretario. La Presidencia pone el expediente y nota del D.E. á consideración del Concejo. Siendo el expediente voluminoso y necesario para su estudio, mayor tiempo que el que se pudiera tomar en la sesión, para que los Señores Municipales pudieran resolver lo que corresponde, por unanimidad de votos, previa una aclaración entre los Señores Municipales Marino, Galante, Macchi y Aguirre Lazaola, se resuelve que pase á estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con recomendación de pronto despacho.- f). Expediente. Maipú. Municipalidad. Sobre confección de planos para construcción del edificio para esa Municipalidad. Se trata de un expediente iniciado en el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, á raíz de una nota dirigida por el Señor Intendente con fecha junio veinte de mil novecientos veinte y dos al Sr. Antonio Rodriguez Larreguy Ministro de Obras Públicas, haciéndole saber que la Municipalidad estudia un proyecto para la construcción de un edificio Municipal. A ese fin, el Señor Diputado Don Martin Rappallini, había conseguido de la Dirección de Arquitectura un croquis en su oportunidad para que sirviera de base para el estudio que se pensaba hacer, y hoy ya se hace. En el expediente iniciado, se hace referencia al referido croquis, que se agrega, por hablar de él, en el informe de la sección arquitectura. La Presidencia tenia vista que del expediente toman varios Señores Municipales, por unanimidad se resuelve que pase á estudio de la Comisión de Obras Públicas.- g). Solicitud Juan Cogni.- Maipú. Junio 23 de 1923. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Luis H. Laferriere. Presente. Señor Presidente: El que suscribe solicita de Vd. y por su intermedio del H. Concejo Deliberante, le sea devuelta la suma de ($100.-) cien pesos moneda legal, abonados según recibo que se acompaña, en Julio 12 del año 1920, por derechos de traslación al partido de Dolores del cadáver de la Señora Josefa Echave de Cogni. Como el cadáver fué sepultado en el cementerio local, según debe constar en los libros de esa Intendencia, el derecho pagado no corresponde, por lo tanto creo que ese H. Concejo resolverá que el importe referido me sea devuelto. Saluda al Señor Presidente. Firmado Juan Cogni. La Presidencia pone á consideración la solicitud manifestando: que por informes que le suministra la Secretaría, lo que dice la solicitud es lo que ha sucedido; que los Señores Municipales deben resolver si se autoriza la devolución del derecho pagado ó no.- Pide la palabra el Señor Concejal P. Aguirre Lazaola expresando: que no devolver el importe reclamado (á su juicio indebidamente pagado) sería quedarse con un dinero que no corresponde á la Comuna; que ésta no debe aprovechar de él; proponiendo que de acuerdo con lo solicitado en la nota, se autorice al D.E. para que haga la devolución de la suma que se reclama. El Señor Municipal Galante pide se le aclare si los derechos por haber inhumado en el cementerio local el cadáver fueron pagos. El Señor Concejal P. Aguirre Lazaola contesta que, en su oportunidad los derechos fueron pagados; afirmación que es ratificada por la Presidencia. No haciéndose más uso de la palabra el Señor Presidente pone á votación si se accede á lo solicitado por el Señor Cogni en su nota. Por unanimidad así se resuelve, autorizando al D.E. para que le sea devuelto al Señor Juan Cogni la suma de cien pesos que abonó en Julio 12 del año 1920, por derecho de traslación del cadáver de la Señora Josefa E. de Cogni y que fué sepultado en el Cemen-

[illegible], y al efecto promulga la siguiente Ordenanza: Art° I° Devuélvase al Señor Juan Fogni la suma de cien pesos moneda legal, abonados en Junio 12 de 1920 por derechos Prestaciones [illegible] de Fogni a [illegible] de [illegible]. Art° II Impútese la devolución [illegible] presente ordenanza, [illegible] al saldo [illegible] del ejercicio anterior. Art° III. Archívese y dese al R.O. - N). Solicitud. Angel Bernazza. La Presidencia por Secretaría lee la solicitud que dice: Maipú, Junio 27 de 1923. - Al Honorable Concejo Deliberante de Maipú. Solicito de este Honorable [illegible] el término para trasladar [illegible] [illegible] [illegible] de mi hermana [illegible] siendo dicho terreno comprado para [illegible]. [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] por este [illegible] [illegible] al Honorable Concejo me sea concedido [illegible] término. [illegible] Firmado Angel Bernazza. - La Presidencia manifiesta que el Señor Angel Bernazza, durante muchos años desempeñó el puesto de inspector municipal, prestando servicios a la Comuna [illegible] de [illegible] años, como también persona [illegible], a su juicio podría accederse lo que en la nota pide el Señor Angel Bernazza, pero que los Señores [illegible]. El Señor Municipal P. Aguirre Pazaola que pide la palabra, como también los Señores Galante, Macchi, Pedroncini y Carrano que se manifiestan en el sentido de acceder a lo solicitado, por unanimidad de votos así se resuelve. Debiendo la Presidencia poner en conocimiento del O.C. el permiso concedido a fin de que tome las medidas que se requieran, como también comunicar al solicitante la presente resolución. - No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez y siete horas, el Señor Presidente invita a los Señores Concejales a levantar la sesión.

Luis H. Laferriere

T. J. Bordarampé - Sec.

Municipales Presentes
Carrano Eidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Laferriere Luis H.
Marino José
Pedroncini Santiago
[illegible] Juan.
Ausentes
Aguirre Pazaola Pedro
Macchi Tomás

En Maipú Provincia de Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Don Luis H. Laferriere, siendo las quince horas se declara abierto el acto. Leída por Secretaría el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación es aprobada, entrase a considerar los asuntos, dándose cuenta de [illegible]. - Asuntos entrados. - Pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda un pedido del Señor Municipal S. Pedroncini, pidiendo un subsidio para los peones que trabajan en la cuadrilla municipal de la planta urbana, con más de veinte años en sus puestos y que por su estado físico no les es posible desempeñar sus tareas como sería necesario. - Orden del día. - Despachos de comisión. La Comisión de Higiene se expide en el proyecto presentado por el Señor Intendente en su nota de fecha Junio 18 del corriente año. Puesta en discusión, por unanimidad de votos, resuélvese sancionar la siguiente ordenanza:

Ordenanza
sobre
Higiene en Hoteles, Restaurants, etc.
22 Julio 1923

"Ordenanza sobre higiene en Hoteles, Restaurants y Peluquerías. - Art° I° Dentro de los sesenta días de promulgada esta ordenanza todo dueño o empleado de Hotel, Restaurant y Peluquería, deberá munirse de un certificado expedido por médicos de la localidad que especifique que no adolece de enfermedad contagiosa. - Art° II° [illegible] propietario de las casas de comercio especificadas en el artículo anterior, deberá

...ra ocupación á persona alguna para servicio de este establecimiento si no está munida del correspondiente certificado médico que acredite su buena salud.- Artículo III.- En las peluquerías, los certificados médicos deberán estar en cuadros visibles, y los [illegible] peluqueros, emplearán útiles debidamente esterilizados, á cuyo fin las peluquerías deberán proveerse de un aparato de desinfección que estará á la vista del público.- Art° IV.- A los que infrinjan la presente Ordenanza se les aplicará una multa de cincuenta pesos moneda legal por la primera vez y el doble en caso de reincidencia.- Dado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á los veinte y dos días del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres.

La Comisión de Higiene se expide en el proyecto de ordenanza presentado por el señor Intendente con fecha Abril veinte del corriente año; para cuando ocurra el fallecimiento de menores de seis años se proceda á la inhumación de estos el mismo día del fallecimiento.- De acuerdo con el informe presentado por la comisión que es ampliamente discutido por los señores Municipales, por unanimidad de votos se resuelve: No sancionar la ordenanza debiendo el D. E. atenerse á lo que dispone la ordenanza del 27 de Noviembre de 1905 y que á juicio del H. Concejo contempla los fines buscados por el señor Intendente. Autorízase al señor Intendente para que se provea de un aparato de desinfección como también de un furgón que sirva para trasladar los restos de pobres de solemnidad al cementerio.- Aplicación de Ordenanzas á las panaderías. Pone la Presidencia á consideración el expediente pasado á este Concejo por el D. E., á fin de acordar un plazo á los dueños de panaderías para ponerse en las condiciones que exigen las ordenanzas, cuya solicitud presentaron con fecha Junio treinta del corriente año. Previa una aclaración hecha por el Señor Presidente el H. Concejo resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: Vista la solicitud que antecede, el H. Concejo Deliberante, acuerda á los dueños de panaderías firmantes un plazo de treinta días á contar de la fecha para ponerse en las condiciones que exigen las ordenanzas.- Remuneración extraordinaria.- A moción del Señor Concejal Sr. Pedroncini tratada sobre tablas, y por unanimidad se resuelve: Acuérdase al señor Secretario del H. C. Don Antonio Galletti una remuneración extraordinaria de pesos cien moneda legal, que se imputará á eventuales por su tarea en el cambio de dirección del Censo Ganadero.- Registro Electoral de Extranjeros. La Presidencia pone en conocimiento de los señores Municipales que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ciento uno de la Ley Electoral de la Provincia, modificado por ley de Julio veinte y nueve de mil novecientos veinte y decreto de la misma fecha. De acuerdo con lo que expresa el artículo ciento uno de la ley el H. Concejo resuelve: Que el Registro Electoral de Extranjeros se forme en la Secretaría del H. Concejo, á cuyo fin esta permanecerá abierta para recibir inscripciones los días lunes, miércoles y viernes, de las trece á diez y seis horas.- Autorización á la Presidencia.- El señor Presidente hace notar los perjuicios que puede reportar la admisión por parte de la Provincia del Frigorífico Anglo Sud Americano, pidiendo se autorice para telegrafiar al Exmo. Gobernador felicitándolo. Habiendo asentimiento así se resuelve. No habiendo más asuntos que tratar siendo las diez y seis horas se levanta la sesión.

CONCEJO DELIBERANTE

Municipales Presentes
Serrano Fidel
Galante Ricardo
Macchi Tomás
Marino José
Pedrocini Santiago
Jiménez Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los señores Municipales bajo la Presidencia del señor Concejal Don Juan Jiménez, siendo las catorce horas se declara abierto el acto. — La Presidencia pone en conocimiento de los señores Municipales que la sesión es extraordinaria, que su objeto es dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veinte y ocho de la Ley Electoral de la Provincia, que fueron llenados los requisitos exigidos por la ley para estos casos y que antes de nombrar la Comisión inscriptora se dará lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior. — El señor Municipal Galante hace moción en el sentido que no se dé lectura al acta, que se dé por aprobada. Habiendo asentimiento así se hace. — Por unanimidad y con aceptación de los cargos por los señores Municipales, la Comisión Inscriptora que deberá funcionar durante el mes de Setiembre, todos los domingos de las once á las diez y seis horas, queda constituida por los señores Concejales Juan Jiménez, Fidel Serrano, y Tomás Macchi. No siendo para más, se levanta la sesión á las catorce horas y treinta minutos.—

F. Bordarampé
Secretario

[Sello: Concejo Deliberante]

J. Jiménez

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los señores Municipales al margen expresado bajo la Presidencia del señor Concejal Don Juan Jiménez, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de acuerdo con el deseo expresado por los señores Concejales al terminar la sesión extraordinaria, se declara abierta la sesión ordinaria. — Leída que fué el acta de la sesión anterior, sin observación es aprobada. — La Presidencia pone en conocimiento de los señores Municipales que debe darse entrada á dos asuntos remitidos por el D. E. para su resolución, siendo estos: Un proyecto de ampliación de alumbrado y el expediente "Aplicación de Ordenanzas á las panaderías" que pasa á resolución del H. Concejo de acuerdo con el decreto de fecha Agosto 27 del corriente año que dice: "Visto el informe del Inspector Municipal que antecede, pase al H. Concejo Deliberante para que adopte el criterio, por intermedio de su Comisión de Higiene, respecto al cumplimiento de la ordenanza respectiva." Firmado E. Molins Intendente, Antonio Calleti Secretario. — Pide la palabra el señor Intendente manifestando su opinión sobre el expediente, como también sobre su proyecto de ampliación del alumbrado público. Intervienen los señores Concejales Galante, Marino, Pedrocini y Serrano, resolviéndose que los asuntos pasen á estudio de la Comisión de Obras Públicas el proyecto de alumbrado y á la Comisión de Higiene el expediente sobre aplicación de ordenanza á las panaderías, excusándose el [illegible] Comisión [illegible] Juan Jiménez. Toma su [illegible] Marino se integra esa Comisión. No habiendo más asuntos que tratar siendo las quince horas se levanta la sesión.

F. Bordarampé
Secretario

[Sello: Concejo Deliberante]

J. Jiménez

Municipales presentes
Carrano Fidel
Galante Nicolás
Fontana Marcos
Aguirre José
Ginés Juan
Inasistencia con aviso

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Juan Ginés siendo las catorce y cuarenta horas se declara abierta la sesión. Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior sin observación es aprobada. La Presidencia por Secretaría hace leer el art. 13 de la Ley Electoral, no haciéndose ninguna observación se procede al sorteo de la Junta de Reclamaciones. Del sorteo practicado la referida Junta la forman los Señores Municipales Carrano Fidel, Galante Nicolás y Ginés Juan quienes atenderán las reclamaciones que hubieren por falta de inscripción, inscripción indebida ó errónea calificación de los inscriptos. Terminado para lo que el objeto de la sesión, siendo las quince horas y diez minutos queda levantada.

T. Bordaraux
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y tres reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Concejal Juan Ginés siendo las quince y treinta horas se declara abierta la sesión. Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación es aprobada la Presidencia pone en conocimiento de los Señores Municipales que de acuerdo con lo que disponía el artículo 101 de la Ley Electoral, modificado por ley de Julio 29 de 1920 y decreto de esa fecha, el Registro Electoral de Extranjeros cumplidos todos los requisitos está formado por once empadronados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la ley electoral, no habiéndose presentado ninguna reclamación por omisión ó inscripción indebida el Señor Presidente expone que debe darse por concluido el Registro. Como no se hiciera observaciones, así se resuelve aprobándolo, debiendo mandarse copia del referido Registro de Extranjeros al Señor Intendente, quedando el original archivado en la Secretaría de este H. Concejo. No habiendo más asuntos que tratar siendo las diez y seis horas se levanta la sesión.

T. Bordaraux
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

[illegible]

Municipales presentes
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Laferriere Luis H.
Aguirre Paraoly Pedro
Inasistencia con aviso
Aguirre José

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del Señor Concejal Luis H. Laferriere, siendo las catorce y treinta horas se declara abierto el acto. Al darse por Secretaría lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, el Señor Municipal Galante propone que se dé por aprobada, habiendo asentimiento así se hace, entrándose á considerar los asuntos en el siguiente orden. Comunicaciones recibidas.- Se da lectura de una concepctuosa nota recibida del Señor Gobernador de la Provincia, Doctor José Luis Cantilo, en contestación al telegrama mandado en oportunidad, felicitándolo por la compra ad-referendum del Frigorífico Anglo Sud-Americano. Se archiva. Dáse también lectura de una nota recibida del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la que se comunica el fallo dictado por el mismo Tribunal en el expediente relativo á la rendición de cuentas de esta Municipalidad,

... correspondiente al ejercicio del año mil novecientos veinte y dos. Se archiva. Asuntos entrados.- Pasa á estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda una solicitud recibida de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores, en la que se pide la creación de una ó dos becas de cuarenta pesos moneda nacional mensuales cada una, para jóvenes que deseen cursar estudios en la referida escuela.- Asuntos despachados.- La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto pasado por el D.E. sobre ampliación del alumbrado público y aconseja que se sancione la ordenanza. Una vez ampliamente discutida esta se sanciona por unanimidad de votos, siendo su redacción la que sigue: Ordenanza sobre Alumbrado Público.- Art. 1º Amplíase el servicio de alumbrado público con nueve lámparas de trescientas bujías que se colocarán en los puntos siguientes: Calle Italia, seis focos en las esquinas de esa calle y las de Rivadavia, Sarmiento, Alsina, Vicente López, 9 de Julio y Colón.- Tres focos en la calle Mitre y esquinas de Moreno, Rivadavia y Colón. Art. 2º.- Corresponde el pago de este servicio á los inmuebles ubicados en la calle Italia desde media cuadra al Norte de Rivadavia hasta media cuadra al Sud de Colón. Calle Mitre desde media cuadra al Norte de Moreno hasta media cuadra al Sud de Rivadavia y desde media cuadra al Norte de Colón hasta media cuadra al Sud de la misma calle. Calle Rivadavia desde media cuadra al Oeste de Italia hasta la línea del F.C. del Sud. Calles Alsina y Vicente López media cuadra al Oeste de Italia. Calles Sarmiento y 9 de Julio desde media cuadra al Oeste hasta media cuadra al Este de la misma calle. Calle Colón desde media cuadra al Oeste de Italia hasta la línea del F.C. del Sud. Art. 3.- Los inmuebles que reciban el beneficio de este servicio de alumbrado estarán comprendidos en la Sección Cuarta, Categoría D. abonando por metro lineal ó fracción $ 0.05 cts. al mes. Dado en la sala de sesiones del H.C.D. á los 31 días del mes de Octubre de 1923.

Ordenanza de Alumbrado Público 31 Octubre 1923

Ampliación del Item IV del Presupuesto de Gastos partida "Vías y Obras". Da por Secretaría lectura de las notas del D.E. que se transcriben. "Maipú Octubre 24 de 1923. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Luis H. Laferriere. Me dirijo á ese H. Concejo comunicando que durante el año actual ha ingresado á la Tesorería Municipal la suma de $ 3.854.48 m/n girada por la Contaduría General de la Provincia, en pago del porcentaje de impuestos fiscales que corresponden á esta Comuna, por años atrasados. Como los fondos recibidos no tienen aplicación alguna actualmente por cuanto no fueron incluidos en el Cálculo de Recursos vigente, en el cual solamente se ha calculado el porcentaje que debe percibir esta Municipalidad por el año corriente, solicito del H. Concejo que la suma citada se destine para ampliar el Item IV "Vías y Obras", deduciendo del total recibido $ 810.20 m/n que se aplicaron para el pago de deuda atrasada, según autorización fecha Junio 28 del actual. Saluda al Señor Presidente, etc. Firmado Eduardo Golia, Intendente. Antonio Galletti, Secretario." "Maipú Octubre 30 de 1923. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Luis H. Laferriere. Ampliando el pedido formulado con nota fecha 24 del cte., me dirijo á ese H. Concejo informándole que el día 25 del actual ingresó á Tesorería la suma de $ 7.677.58, enviados por la Contaduría General de la Provincia, en concepto de saldo de Impuestos Fiscales que corresponden á esta Comuna hasta el 31 de diciembre del año 1921, suma que como las ya recibidas á las que me refiero en la nota citada, no tiene aplicación por no figurar en el Cálculo de Recursos en vigencia. Por cuya causa solicito se destine también a ampliar [illegible]

IV del Presupuesto de Gastos partida "Vías y Obras". Saluda al Señor Presidente atte. Firmado C. Molina Intendente. Antonio Gallotti Srio. La presidencia pone a consideración de los Señores Municipales el pedido que hace el D.E. pidiendo la palabra los Señores Concejales Pedroncini y Aguirre y previa una aclaración del Señor Secretario del D.E. que manifiesta que la partida de Vías y Obras casi está agotada, el H. Concejo por unanimidad resuelve: que de las sumas ingresadas a la Tesorería Municipal en concepto del porcentaje de Impuestos Fiscales, se amplía el "Item" IV del Presupuesto de Gastos partida "Vías y Obras" en la suma de $ 5.000.- cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que se tomarán de los ingresos citados y que no tienen aplicación por no figurar en el Cálculo de Recursos en vigor.

Autorización pago jornales Luis Natarelli. Pónese a consideración de los Señores Municipales la nota que con fecha cuatro del corriente mes pasó el D.E. pidiendo se le autorizara pagar al peón de la cuadrilla Municipal Luis Natarelli la suma de cuarenta y cinco pesos moneda legal que le hubieran correspondido por quince días de trabajo en el mes de Setiembre y que por estar enfermo no concurrió a su tarea.- Pide la palabra el Concejal Pedroncini manifestando que el peón Natarelli tiene más de veinte y cinco años de servicio, que su situación merece ser considerada por esa razón y también por su edad, que su comportamiento es bueno proponiendo que el H. Concejo acceda a lo que se solicita en la referida nota. Intervienen los Municipales Galante, Marino, Aguirre Plazaola y Fontana quienes con distintos argumentos apoyan el pedido. Puesta a votación la resolución a tomarse por unanimidad de votos se resuelve: autorízase al D.E. para que abone la suma de cuarenta y cinco pesos moneda legal, al peón de la cuadrilla Municipal Luis Natarelli, correspondientes al jornal que le hubiere correspondido en los quince días que por enfermedad faltó al trabajo en el mes de Setiembre p. pdo.-

Solicitud peluqueros y dueños de peluquerías. Por Secretaría se da lectura de la solicitud presentada al Señor Intendente pidiendo plazo para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Ordenanza sobre higiene en Hoteles, Restaurants y Peluquerías. Como no se hiciera observación, por unanimidad se resuelve: amplíase en noventa días a contar desde la fecha de la solicitud, Setiembre 14 p. pdo. el plazo para que se de cumplimiento a la Ordenanza sobre higiene en Hoteles, Restaurants y Peluquerías. Solicitud Teresa C. viuda de Parra. De acuerdo con la solicitud presentada por la Señora viuda de Parra, solicitando a perpetuidad el terreno donde descansan los restos de su esposo fallecido en un accidente ferroviario, por unanimidad se resuelve: acuérdase a la Señora Teresa C. viuda de Parra a perpetuidad el terreno donde descansan los restos de su esposo, en el Cementerio local. Expediente Aplicación de Ordenanzas a las panaderías. La comisión de Higiene por intermedio de su miembro Señor Municipal Nicolás Galante informa al H. Concejo que en compañía de los demás miembros de la comisión y el Señor Intendente, ha visitado las panaderías encontrando como sus demás acompañantes que en realidad nada puede observarseles salvo que uno quisiera llevar el cumplimiento

de la Ordenanza al extremo. Esto es cuanto puede informar sobre la vi-
sita hecha. En cuanto al decreto del D. E. y debido al cual el expedien-
te viene al H. Concejo, opina con la comisión en pleno, que las comi-
siones del Concejo son internas, que solo deben informar y asesorar
en los asuntos que pasen á estudio del Departamento Deliberativo, para
tomar las resoluciones que el H. Concejo considere conveniente. De acuerdo
con este criterio manifiesta que á juicio de la Comisión de Higiene
el expediente debe volver al D. E. sin mas trámite. Pide la palabra
el Señor Municipal Aguirre Lazaola manifestando que su opinion
es concordante con la de la Comisión de Higiene, que el D. E. tiene
sus medios y personal para dar cumplimiento á lo que disponen las
Ordenanzas en vigor y que por lo tanto votará en el sentido de que el ex-
pediente vuelva á la oficina de su procedencia. Intervienen los Señores
Municipales Pedroncini, Carrano y Fontana quienes tambien con dis-
tintos argumentos se pronuncian en el mismo sentido. Agotada
la discusión, la Presidencia pone á votación la resolución que de-
be tomarse y por unanimidad de votos se resuelve: Considerando
do que no corresponde al H. Concejo asesorar de acuerdo con el decre-
to que antecede, vuelva el presente expediente al Departamento
Ejecutivo.- Expediente Maipú Municipalidad. s/ la confección
de planos para construcción de edificio para esa Municipalidad.
El Señor Municipal Santiago Pedroncini pide la palabra manifes-
tando que como miembro de la Comisión de Obras Públicas á cuyo es-
tudio está el referido expediente lo solicitó en Secretaría, habiendo
le informado el Secretario que el expediente no estaba en el Con-
cejo que lo habian retirado del D. E. sin haberlo solicitado. Como no
encuentra lógico el procedimiento pide al Señor Presidente se in-
vestigue que razones hubo para proceder en la forma que se hizo.
A pedido del Señor Presidente, el Señor Secretario del D. E. mani-
fiesta que el expediente fué de acuerdo con la orden del Señor
Intendente mandado con un croquis al Ministerio de Obras Pú-
blicas de la Provincia y que su intervención se reduce solamente
al cumplimiento de lo que le fué ordenado. De acuerdo con esta ma-
nifestación se autoriza al Señor Presidente para que apersonandose
al Señor Intendente le pida las razones que pudo haber tenido para
retirar el expediente.- El Señor Presidente pone en conocimiento
de los Señores Municipales que por haber considerado de dificil estu-
dio el expediente Maipú Municipalidad. Pide la escrituración
de varios terrenos destinados á Edificios Públicos, se permitió hacer
lo conocer y estudiar por un letrado el Dr. Américo H. Albino.
La lectura de una síntesis hecha por el referido letrado, propo-
niendo que se le autorice para que el abogado pueda entrevis-
tarse con el Señor Madero y busque lo que juridicamente más
convenga á la Municipalidad. Manifiesta tambien que el
abogado se le ofreció gentilmente intervenir, hacer cuanto le fuera
posible y que todo lo haria ad-honorem. De acuerdo con lo expre-
sado por el Señor Presidente, intervienen varios Señores Munici-

pales resolviendose autorizar al Señor Presidente paraque se entreviste con el Sr. Albino, le agradezca lo ya hecho en pro de la Comuna y lo facul-te para buscar con el Señor Madero la solución que mas convenga á esta Municipalidad. No siendo para mas se levanta la sesión. Son las diez y seis horas.

Luis M. Laferriere

A. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales Presentes
Contang Marcos
Galante Nicolás
Laferriere Luis M.
Carrano Fidel
Pedroncini Santiago
Triviño Juan
Marino José

En Maipú, provincia de Buenos Aires á los siete dias del mes de Noviembre de mil nove-cientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del Hr. Concejo los Señores Munici-pales al margen expresado, bajo la presidencia del Señor Concejal Luis M. Laferrie-re, siendo las diez y seis horas y veinte minutos se declara abierto el acto. Leida el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación se aprueba, la Pre-sidencia pone en conocimiento de los Señores Municipales que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo que se dispone en el Artículo 2º de la Ley del 21 de Setiembre p. pdo. Que la citación á esta sesión fué hecha de acuerdo con lo que se determina en la Ley Electoral de la provincia como tambien con el Decreto del P. E. de fecha 11 de Octubre p. pdo, en el que se especifica que esta sesión que se realiza debe hacerse antes del segundo domingo del corriente mes inclusive. Como no se hiciera observación, procedeśe al sorteo de las personas que deben formar las mesas uno y dos bis con el resultado siguiente.- Mesa uno bis. Presidente titular - Argel Gregorio, número del registro uno y de libre-ta de enrolamiento doscientos veinte y uno. Suplente primero, Barbieri Juan José S. nº del registro cuarenta y seis y de libreta quinientos cincuenta y uno. Suplente segundo, D'Amico Antonio nº de registro noventa y nueve y de libre-ta quince. Mesa dos bis. Presidente titular. Rago Pablo nº de registro diez y seis y de libreta setecientos setenta y cuatro. Suplente primero Triviño Juan nº de registro cincuenta y dos, de libreta cuatro cientos cincuenta y seis. Suplente segundo Pasini Juan Mariano nº del registro dos y de libreta cuatro cientos veinte y uno. No siendo para mas se levanta la sesión siendo las diez y siete horas.

Luis M. Laferriere

A. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales Presentes
Contang Marcos
Galante Nicolás
Moscardi Tomás
Marino José
Pedroncini Santiago
Triviño Juan

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del Hr. Concejo los Señores Municipales al margen expresado bajo la presidencia del Señor Juan Triviño siendo las quince horas y treinta minutos se declara abierto el acto. Leida el acta de la sesión anterior que sin observación se aprueba, el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Concejales que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á las disposiciones de la Ley Electoral en vigencia. Que en este caso se trata de autenticar las listas de candidatos de los diferentes partidos que se presenten á los comicios que tendrán lugar el dia de mañana. No haciendose ninguna observación, por Secretaria se da lectura de las notas

-sentados por el Partido Unión Cívica Radical y Partido Conservador. Votos sufragados ciento veinte boletas. El Señor Municipal Santiago Pe-drocini objetó la redacción de la nota del Partido Conservador en la parte que dice que todos los candidatos reúnen las condiciones exigidas por la ley. Expresó que eso se verá en el momento oportuno y no en esta sesión. Como ningún otro Municipal hiciera uso de la palabra el Señor Presidente expresa que debe resolver-se si se aceptan los títulos y si debe notificárseles. Puesta a votación la moción, el Señor Presidente dice aprobada la moción. No siendo para más siendo las diez y [illegible] se levantó la sesión.

[firmas ilegibles]

Municipales Presentes	
Fontana Marcos	
Galante Nicolás	
Carrano Fidel	
Pedrocini Santiago	
Marino José	
Tisneo Juan	
Macchi Tomás	
Aguirre Plazaola Pedro	

En Maipú, provincia de Buenos Aires a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Concejal Don Juan Tisneo, siendo las diez horas se declara abierto el acto.- El Señor Presidente manifiesta que la sesión tiene por objeto practicar el escrutinio de la elección de cinco Concejales Municipales y tres Consejeros Escolares realizada el día de ayer veinte y cinco del corriente, de acuerdo con la convocatoria del Señor Intendente de fecha cinco de este mes.. Manifiesta también el Señor Presidente que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo primero de la ley del catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis, y que de acuerdo con una nota del Partido Conservador, el ciudadano Juan Caracoteche ha sido nombrado apoderado general del Partido, para fiscalizar el acto. Hechas estas manifestaciones, agrega la Presidencia que de acuerdo con lo prescripto por la ley electoral en su artículo ciento siete el H. C. con atribuciones de junta electoral debe practicar el escrutinio, recabando de los Señores Municipales la forma que crean más conveniente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para estos actos. El Señor Concejal Pedro Aguirre Plazaola pide la palabra proponiendo una comisión formada por los Municipales Nicolás Galante, Tomás Macchi y Santiago Pedrocini para que junto con el fiscal del Partido Conservador den cumplimiento a lo dispuesto por la ley. No haciéndose observación, la Presidencia invita a los Municipales Galante, Macchi y Pedrocini para que llenen su cometido. La comisión de escrutinio invita al Señor Caracoteche para que fiscalice el acto. Puestas a disposición de la referida comisión las diez urnas utilizadas en el acto electoral del día de ayer y en acto público resuelven: dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la ley electoral.- Cumplidas las disposiciones del referido artículo, en el total de las urnas sólo en la que corresponde a la mesa dos se observa que hay dos sobres más que los indicados en el acta de acuerdo con el artículo ochenta y uno se computa el total de sobres, observando en esa misma mesa el fiscal conservador la forma en que vienen dobladas las boletas. Hechas las verificaciones determinadas por la ley, el escrutinio da el siguiente resultado. Mesa uno, total de votos ciento ochenta y uno, correspondiendo a la lista de la U. C. R. ciento cuatro, al P. C. setenta, en blanco siete. Mesa dos,

total de votos ciento treinta y siete, correspondiendo á la lista de la U. C. R. ciento diez y ocho y á la del P. C. diez y nueve. Mesa tres, total de votos noventa y seis, correspondiendo á la lista de la U. C. R. cincuenta y cinco, al P. C. treinta y nueve y en blanco dos. Mesa cuatro. total de votos ochenta y cuatro correspondiendo á la lista de la U. C. R. cuarenta y ocho, á la del P. C. treinta y tres, en blanco tres. Mesa cinco. total de votos noventa y tres, correspondiendo á la lista de la U. C. R. cincuenta y siete, á la del P. C. treinta y tres, en blanco tres. Mesa seis. total de votos ciento siete, correspondiendo á la lista de la U. C. R. sesenta y dos, y á la del P. C. cuarenta y cinco. Mesa siete. total de votos ciento dos, correspondiendo á la lista de la U. C. R. sesenta y ocho á la del P. C. treinta y tres, en blanco uno. Mesa ocho. total de votos noventa y nueve, correspondiendo á la lista de la U. C. R. cincuenta y seis, á la del P. C. cuarenta y uno, en blanco dos. Mesa uno bis. total de votos diez y ocho, correspondiendo á la lista de la U. C. R. diez, al P. C. ocho. Mesa dos bis. total de votos once, correspondiendo á la lista de la U. C. R. nueve y á la del P. C. dos. De acuerdo con el detalle de mesa por mesa que antecede, el total de votantes es de novecientos veinte y ocho, correspondiendo á la lista de la U. C. R. quinientos ochenta y siete votos, á la del P. C. trescientos veinte y tres, en blanco diez y ocho. A moción del Señor Municipal Carrano se resuelve por unanimidad aprobar la elección. La Presidencia manifiesta que ahora corresponde hacer los cálculos de acuerdo con la Ley para saber cuantos y cuales son los Municipales y Consejeros Escolares que corresponden á cada partido. De acuerdo con lo manifestado por la Presidencia, el Secretario informa que siendo novecientos diez el número de votos válidos por haber diez y ocho en blanco, el cuociente para Municipales es de ciento ochenta y dos, y para Consejeros Escolares de trescientos tres. De acuerdo con los cuocientes y el total de votos obtenidos por cada partido corresponden á la lista de la U. C. R. tres Municipales por cuociente con un residuo de cuarenta y un votos, á la lista del P. C. un Municipal por cuociente y otro por mayor residuo que es de ciento cuarenta y un votos; Consejeros Escolares corresponden á la lista de la U. C. R. ~~corres~~ ~~[illegible]~~ uno por cuociente y uno por mayor residuo que es de doscientos ochenta y cuatro votos, y á la del P. C. uno por cuociente con un residuo de veinte votos. No haciendose observación el Señor Presidente expresa: debian proclamarse los candidatos en el orden que se encuentran en sus listas respectivas y de acuerdo con ellas, salvo mejor opinión de los Señores Municipales, por el partido U. C. R. como Concejales á los Señores Pedro Aguirre Plazaola, Luis H. Laferriere y Eduardo Guruceaga y para Consejeros Escolares á los Señores Dr. Rafael Posse y Jerónimo J. Rappallini; por el P. C. á los Señores Juan Pedro Salaberry é Ignacio P. Caracotche como Municipales y Julián Isidro Ugalde como Consejero Escolar. Llenados todos los requisitos exigidos por la Ley, por unanimidad de votos se aprueba el acto electoral, proclamandose electos como Concejeros Municipales á los Señores Pedro Aguirre Plazaola, Luis H. Laferriere, Eduardo Guruceaga, Juan Pedro Salaberry é Ignacio P. Caracotche, como Consejeros Escolares á los Señores Doctor Rafael Posse, Jerónimo J. Rappallini y Julián Isidro Ugalde á quienes se les comunicará oficialmente su elección para el periodo mil novecientos veinte y cuatro y mil novecientos veinte y cinco. No siendo para más se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. Correspondiendo tachado no vale, entre líneas debian.

P. Bordarampé
Sec.

[illegible]

Municipales presentes: [illegible] José; Gómez [illegible]; [illegible]; [illegible] Porfirio; Provincial Santiago; [illegible] Juan; Marino José

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo los señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del señor [illegible] Juan [illegible], siendo las nueve horas y treinta minutos se declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior, fué sin observación aprobada. La Presidencia pone en conocimiento del Concejo que la citación extraordinaria para el día de la fecha tiene por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45 de la Ley [illegible] de la Provincia, y de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Capítulo Único [illegible] publicándose los [illegible] como lo prescribe el art. 3º.- En esta circunstancia corresponde designar entre los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos una y dos bis [illegible] que lo determina el art. 2º de la ley del veinte y uno de [illegible] del corriente año. No haciéndose observación, el señor Presidente pone á disposición de los Municipales la lista de ciudadanos con condiciones confeccionada por Secretaría. Hecho el examen por los señores Concejales, procede al sorteo de los miembros de las mesas receptoras de votos para el año próximo mil novecientos veinte y cuatro, con el resultado que á continuación se detalla: Mesa I.- Presidente titular. [illegible] número del registro 54 [illegible] 609.- Suplente número 1º [illegible] números 99 y 15.- Suplente segundo. [illegible] Pago Luis números 119 y 711.- Mesa I bis.- Presidente titular. Marino Héctor números 242 y 979.- Suplente número 1 Provinciali Santiago números 381 y 361.- Suplente segundo. [illegible] Bartolomé Santiago números 47 y 423.- Mesa II.- Presidente titular. Rojo Pablo números 16 y 774. Suplente número 1 Ugalde Rafael números 59 y 683.- Suplente segundo. [illegible] Romualdo [illegible] números 266 y 227.- Mesa II bis.- Presidente titular [illegible] Juan números 52 y 456. Suplente número 1. Maggi Antonio [illegible] números 5 y 617. Suplente segundo. Valinoti [illegible] números 69 y 748.- Mesa III.- Presidente titular. Etchecobar [illegible] números 112 y 134. Suplente número 1. Ramírez Francisco números 31 y 990. Suplente segundo. [illegible] números 92 y 226.- Mesa IV.- Presidente titular. [illegible] Humberto números 131 y 405.- Suplente número 1. Berrucheta José números 269 y 158. Suplente segundo [illegible] números 68 y 980. Mesa V.- Presidente titular. Tiberio Pedro Alfonso números 184 y 353. Suplente número 1 números 164 y 887 Sánchez Victorino. Suplente segundo. [illegible] Bonifacio números 70 y 7.- Mesa VI.- Presidente titular. [illegible] Juan números 155 y 161. Suplente número 1 [illegible] Juan números 52 y 155. Suplente segundo. [illegible] Juan Pedro números 287 y 578.- Mesa VII. Presidente titular. Etchebarne Pedro números 57 y 279. Suplente número 1 [illegible] Francisco números 238 y 180. Suplente segundo. [illegible] Miguel números 245 y 816. Mesa VIII. Presidente titular. [illegible] José [illegible] números 105 y 524. Suplente número 1. [illegible] Rafael Juan números 227 y 1761. Suplente segundo [illegible] Ignacio números 34 y 153.- La Presidencia manifiesta que de acuerdo con [illegible] practicado como también lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Electoral de la Provincia se remitirán los nombramientos á los miembros de las mesas receptoras de votos.- Como no se hiciera observación, siendo las diez horas y veinte y cinco minutos el señor Presidente invitó á los Municipales á levantar la sesión.

[illegible] (firma)

[illegible] Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

Municipales presentes: [illegible]

En Maipú, provincia de Buenos Aires á los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil nove-cientos veinte y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los señores Municipales [illegible] al margen expresados, siendo las diez y siete horas se declara abierto el acto. Leida el acta [illegible] la sesion [illegible] sin observacion se aprobó. La Presidencia de acuerdo con [illegible] proyectos [illegible] a los señores Concejales que deben abocarse al estudio del proyecto de Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año próximo. [illegible] la Presidencia [illegible] por el [illegible] el señor Presidente [illegible] el Secretario [illegible] proyecto presentado por el D. E.- El Secretario pone en conocimiento de los señores Municipales, que á pesar de [illegible] el proyecto remitido del D. E. [illegible] Secretaria del [illegible] de la fecha, [illegible] para la con que fué llamado el H. Concejo á sesion, teniendo en cuenta el término [illegible] del Artº 51 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que dice: "El Concejo [illegible] las sesiones del año sin haber votado en [illegible] los impuestos y presupuestos para el siguiente." Hecha esta aclaracion el Secretario da lectura á la nota de elevacion pasada por el D. E. que dice: "Maipú, Diciembre 24 de 1923. Señor Presidente del Honorable Concejo [illegible] Elevo á la consideracion de ese H. Concejo, un proyecto de Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos para la percepcion é inversion de la renta municipal durante el ejercicio administrativo que se iniciará el 1º de Enero próximo. En el proyecto que acompaño someto á la consideracion del H. Concejo algunas modificaciones sobre el que actualmente se encuentra en vigencia, las cuales son los siguientes: Patente de Rodados. Aumento la patente para carros de cuatro ruedas sin elásticos, que exceden de [illegible] de largo á $40.- y para los mismos carros con elásticos, de mayor extension [illegible] á $60.-. Estos rodados llevan generalmente cargas que exceden de 3000 kilos y con [illegible] ocasionan serios desperfectos en los caminos públicos, por cuya causa y teniendo en cuenta los gastos que se producen para arreglar esos desperfectos estimo conveniente el aumento indicado. Alumbrado y Limpieza. El impuesto que en la actualidad se cobra por este servicio, alcanza solamente para el pago del alumbrado público y la comision del 10% al cobrador á domicilio quedando un deficit de $1.200.- anual lo que se abona al encargado del servicio de limpieza cuya diferencia se cubriria con el impuesto adicional indicado en el Artº 3 del proyecto, que por su poco costo no gravará mayormente á los contribuyentes.- Patentes Generales.- Se crea una patente para los surtidores de nafta colocados en las calles y plazas públicas, por valor de $25.- anuales. Se agrega en esta partida la patente para cada de [illegible] públicos y patente anual á los rematadores establecidos en la localidad, que antes figuraba en Permisos Varios.- Cementerio. Se eleva á $100.- el permiso para introduccion de restos, de otras localidades, dejando subsistente la excepcion indicada en esta partida. Aumento á $60.- el permiso para la construccion de bovedas, separando este permiso del actual que comprende tambien la construccion de mausoleos, y está actualmente fijado en $30.- pues no es equitativo que obras de costo tan diferente abonen un mismo impuesto.- Impuestos y Permisos Varios. Se incluye un permiso diario para juegos de argollas, cuchillos, tiro al blanco, salas de [illegible] etc, de $1.- y para juegos de bolos, [illegible] y otros analogos, por dia $2.- dejando incluidos los permisos mensuales para los mismos juegos que se cobran actualmente. La partida que dice "Por cada formulario para la venta de hacienda $0.10" se modifica agregando "ó solicitudes de guias".- Cálculo de Recursos. La suma calculada para el próximo ejercicio es de $62.610.- ó sea un aumento de $5.610.- sobre el cálculo de recursos del año actual, habiendo tenido en cuenta para este aumento el importe recaudado en este ejercicio, durante el cuál se ha superado en varias partidas, (que son aquellas precisamente que van aumentadas en el proyecto) el importe indicado como máximum de ingresos, ademas con el aumento de

nario de alumbrado público y el nuevo impuesto de limpieza ingresarán nuevos recursos. Presu-
puesto de Gastos.- Item 8º: Ornato Público.- Aumento de esta partida á $400.- Item 9º
Subvenciones. Supresión de la partida de $600.- al Cura Párroco para gastos de culto, la cual con-
sidero que no reporta ningún beneficio al público. De $1.800.- se aumenta á $2000.- anuales la
partida para la Banda de música. Se agrega una partida de $1.000.- anuales para el fomento
de los deportes entendiendo que es un deber de las autoridades contribuir en toda forma á que
la juventud se dedique con entusiasmo á los diversos sport, que además de ser una diversión agra-
dable reporta incalculables beneficios al desarrollo muscular de quienes lo practican. Item
10º Eventuales. Para atender el funcionamiento del reloj colocado en la torre de la Iglesia Pa-
rroquial, gastos de luz y lamparillas eléctricas se agregado en este Item $800.- anuales. El
reloj público ha sido donado por la familia del señor Domingo Palmioli, la cual durante tres a-
ños, ó sea desde el día de su instalación ha abonado los gastos que demandaba el funciona-
miento regular del reloj, pero desde la iniciación del nuevo año ha solicitado que esta Comuna
se haga cargo de su atención. Para los demás gastos que corresponden á esta partida se aumentan
$400.- anuales considerando necesario este aumento por no haber alcanzado en el corriente año la
suma fijada. Saludo al señor presidente con la mayor consideración. E. Tobías [?]. Intendente
Antonio Pelacci [?]. Secretario.- Hecha la lectura de la nota de elevación que antecede el Muni-
cipal señor Pedroni pide la palabra exponiendo que á su juicio, dada la premura del tiem-
po y la necesidad de citar á los mayores contribuyentes de acuerdo con lo que se dispone
en el artículo 44 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo no puede
modificar ni crear ningún impuesto. De acuerdo con lo que manifiesta propone
que el Concejo sancione para el año próximo la Ordenanza General de Impuestos que
rige para el actual, proponiendo se modifique solo el Cálculo de Recursos y Presupues-
to de Gastos con algunas modificaciones que pide al Secretario se tomen en cuenta
al Concejo.- Piden la palabra los señores Municipales Aguirre, Pezzotti [?] y Palan-
ti quienes opinan en el mismo sentido que el señor Pedroni proponiendo que
previo estudio de las modificaciones á que se hace referencia en el informe verbal
que da á conocer el Secretario, se sancione la Ordenanza General de Impuestos como
lo propone el señor Pedroni. Puesta á votación la Ordenanza General de Impuestos
por unanimidad así se resuelve, debiendo regir para el año próximo exactamente
en vigor. Seguidamente discutido el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, á
indicación del señor Palanti se asigna al maestro de la Banda Municipal y Escue-
la de Música Pedro Scheuck [?] mensualmente [illegible] para los componentes de la
Banda Municipal pesos un mil cincuenta [?]. Varios de los señores Municipales
opinan que el servicio de Banda se disponga y resuelve en sentido afirmativo, que de [illegible]
del Concejo se nombre una comisión de dos Municipales que se encargarán de la dis-
tribución de los sueldos, de su remuneración como así [illegible] que el servicio sea solo
de cinco meses más los servicios extraordinarios que se pudieran necesitar. Como
el señor Presidente pusiera á votación [illegible] la comisión que fiscalizará el fun-
cionamiento de la Banda Municipal, el señor Aguirre propone que la designe el Con-
cejo en una de sus próximas sesiones entendiendo que los componentes del H. Con-
cejo á constituirse en el día de mañana variará en varios de sus miembros. No ha-
ciéndose observación así se resuelve como también dejar para el nuevo Concejo
el estudio de lo que se refiere al pedido de la familia Palmioli. Luego de algunas
aclaraciones de detalle y ampliamente discutidos todos los puntos por una-
nimidad de votos se resuelve aprobar para el año próximo el Cálculo de
Recursos y Presupuesto General de Gastos en la forma que á continuación se

detalle: Cálculo de Recursos. Patentes y Tablillas pesos quince mil. Abasto pe-
sos seis mil. Guías pesos tres mil cien. Alumbrado y Limpieza quince mil seis cientos
ochenta pesos. Pesas y Medidas pesos un mil. Cementerio pesos cuatro mil. Pisos
pesos cien. Registro Civil pesos cien. Boletos, Registros y Transferencias, pesos un mil
dos cientos. Impuestos Fiscales once mil pesos. Eventuales pesos tres mil. Cerco
Edificación y numeración pesos cien. Bailes Públicos pesos un mil doscientos.
Remo Ganadero pesos tres cientos. Multas pesos ciento cincuenta. Total pesos
sesenta y un mil novecientos treinta. Presupuesto de Gastos. Item I. Sueldos.
Secretario del C. Deliberante; mensual, pesos ciento cincuenta, anual un mil ocho cientos.
Secretario de la Intendencia; mensual pesos doscientos treinta, anual dos mil setecientos sesenta.
Auxiliar de secretaría; mensual, pesos ciento cincuenta, anual un mil ocho cientos.-
Médico Municipal y de Policía; mensual cien pesos, anual un mil dos cientos. Inspector Mu-
nicipal; mensual pesos ciento cincuenta, anual un mil ocho cientos. Comisario de Corrales
mensual, pesos ciento cuarenta, anual un mil seis cientos ochenta.- Maestro de la Banda y Es-
cuela de Música; mensual pesos ochenta, anual novecientos sesenta. Encargado de la Lim-
pieza; mensual pesos cien, anual un mil dos cientos. Sepulturero mensual noventa pesos
anual un mil ochenta. Ordenanza mensual pesos ochenta anual novecientos sesenta
Total mensual un mil doscientos setenta pesos, anual, quince mil dos cientos cuarenta
pesos.- Item II.- Delegación Municipal. Al Delegado de Santo Domingo pesos ciento
veinte, alquiler de casa pesos quince; total mensual ciento treinta y cinco pesos, anual
un mil seis cientos veinte.- Item III.- Alumbrado Público. Para costear este servi-
cio y pago de la comisión del 10% al cobrador sobre la cantidad recaudada, quince mil
seis cientos ochenta pesos.- Item IV.- Vías y Obras. Para compostura de calles, caminos
carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornal de peones, muebles y reparación de
estos, diez y seis mil setecientos setenta pesos.- Item V.- Beneficencia Pública. Pa-
ra medicamentos, pasajes, ataúdes y artículos de primera necesidad á pobres de solemnidad
y para partos á razón de pesos quince cada uno, dos mil quinientos pesos.- Item VI
Policía y Cárcel. Para racionamiento de presos y aceite de guardia, útiles de escrito-
rio alumbrado, viáticos, forrajes, alquileres y en general todo gasto que demande la
Comisaría local, Sub-Comisaría y destacamentos del partido mensual, tres cientos
pesos. Al Oficial Inspector para forraje de los caballos á su servicio, mensual, trein-
ta pesos. Al Oficial encargado de la Subcomisaría de Santo Domingo para forraje
de los caballos á su servicio pesos veinte mensuales. Total mensual tres cientos cin-
cuenta pesos, anual, cuatro mil dos cientos.- Item VII Impresiones.- Pa-
ra este servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo De-
liberante y Registro Civil, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial
anual, dos mil pesos.- Item VIII.- Fiestas Públicas. Para atender este ser-
vicio anual cuatro cientos pesos.- Item IX.- Al Cura Párroco, para gastos de
culto mensual pesos veinte. Al Hospital San Roque de Dolores. mensual
pesos veinte y cinco. A la Sociedad Pro-Niños Pobres mensual pesos veinte. A la
Banda de Música Municipal para asignación á los músicos, quienes deberán
tocar durante cinco meses del año y los servicios extraordinarios, un mil cuaren-
ta pesos anual. Total del item anual pesos un mil ochocientos veinte. Item
X.- Eventuales. Para reparación de los instrumentos de la Banda Municipal
remuneración del 10% al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas
en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración, pre-
mios para deportes, dos uniformes para el ordenanza y sepulturero, asignación

mensual al Sub-Delegado de Armas y compra de una máquina de escribir anual un mil setecientos pesos. Total del Presupuesto de Gastos; sesenta y un mil novecientos treinta pesos.- De acuerdo con lo que dispone el art.º 5, en su inciso I del Reglamento de Contabilidad dictado por el Tribunal de Cuentas para las Municipalidades de la Provincia que dice en su parrafo tercero: "Este libro (se trata del libro de inventarios) se formará por el Intendente, el Presidente del Concejo Deliberante y un Concejal que al efecto se designará, debiendo estar terminado el 31 de Diciembre", el Señor Presidente pide que se designe el Municipal que debe firmar. Como no se observara queda designado el Señor Concejal Nicolás Galante. No habiendo otro asunto siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión.

F. Bordarraux — J. Tieneo

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL — MAIPÚ

Municipales Presentes: Aguirre Pagazola Pedro, Caracotche Ignacio V., Carrano Fidel, Fontana Marcos, Galante Nicolás, Gurruchaga Eduardo, Laferriere Luis H., Macchi Tomás, Salaberry Juan Pedro, Tieneo Juan

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a primero de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, reunidos en el recinto de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, los señores Concejales Carrano Fidel, Fontana Marcos, Galante Nicolás, Macchi Tomás y Juan Tieneo miembros por un año y los electos en los comicios del veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y tres señores Pedro Aguirre Pagazola, Luis H. Laferriere, Eduardo Gurruchaga, Juan Pedro Salaberry e Ignacio V. Caracotche. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y la práctica establecida en estos casos, el Señor Secretario manifiesta a los señores Municipales que estando presentes todos los señores Municipales debe procederse a la elección de un señor Municipal para que presida la sesión provisoriamente. Previo un cambio de ideas, por unanimidad de votos se elije Presidente provisorio al Señor Juan Tieneo.- Ocupada la Presidencia provisoria por el señor Tieneo el Secretario da lectura al acta de la sesión del dia veinte y seis de Noviembre último que sin observación se aprueba, sesión en la cual se practicó y aprobó el escrutinio de las elecciones realizadas el dia veinte y cinco del mismo mes de Noviembre para Concejales y Consejeros Escolares. La Presidencia manifiesta que corresponde tratar los diplomas de los Municipales que vienen de incorporarse pero que siendo todos vecinos conocidos nada hay de objetarse, proponiendo que los diplomas se aprueben. Habiendo asentimiento general, así se resuelve, pasándose inmediatamente a votar el cargo de Intendente Municipal para el ejercicio mil novecientos veinte y cuatro, mil novecientos veinte y cinco. De acuerdo con la votación nominal el Secretario proclama electo Intendente por unanimidad de votos al señor Pedro Aguirre Pagazola quien pide la palabra para agradecer la designación, no pudiendo desde ese momento intervenir en las votaciones y habiendo votado el señor Aguirre por el señor Fontana. Como el señor Aguirre se retirara a moción del señor Municipal Laferriere, apoyada por el señor Galante y votada por el señor Juan Pedro Salaberry se resuelve integrar el Concejo llenando la vacante dejada por el señor Aguirre, con el señor Francisco [illegible], habiendo votado en contra los señores Macchi, Salaberry y Caracotche. Puesto a votación el cargo de Presidente del H. Concejo, el señor Laferriere vota por el señor Galante y los demás por el señor Juan Tieneo, que habiendo obtenido

mayoría de votos, por haber el Señor Palante votado por el Señor Laferriere, queda electo Pre-
sidente del H. Concejo para el presente ejercicio. - Puesta a votación la vice presidencia
primera, el Señor Palante votó por el Señor Laferriere, este por el Señor Palante, los
demás por el Señor Fontana quien votó por el Señor Carrano. Habiendo obtenido ma-
yoría de votos, queda electo el Señor Marcos Fontana vice presidente primero. Pues-
to a votación el cargo de vice presidente segundo el Señor Salaberry votó por el Señor
Macchi, el Señor Caracoetche por el mismo Señor y el Señor Macchi por sí mismo. El
Señor Laferriere votó por Palante, como también los otros Municipales, votando el
Señor Palante por el Señor Laferriere. Habiendo obtenido mayoría, queda electo vice
presidente segundo el Señor Nicolás Palante. Al votarse el cargo de Defensor de Me-
nores el Señor Carrano votó por Don Juan Jiménez, el Señor Juan P. Salaberry funda
su voto diciendo que como sólo se quiere desempeñe el cargo, un radicado en el
pueblo, votando por el mismo Señor como los demás Señores Municipales. Habiendo
obtenido mayoría, queda electo Defensor de Menores el Señor Juan Jiménez. Votase el
cargo de síndico fiscal: el Señor Laferriere votó por el Señor Palante como también los
Señores Carrano, Fontana, Urruceaga, votando el Señor Palante por el Señor Laferriere. El Señor
Macchi votó por el Señor Salaberry como también el Señor Caracoetche, votando por el Señor
Caracoetche el Señor Salaberry. Habiendo obtenido mayoría, queda electo Síndico
Fiscal el Señor Nicolás Palante. - El Señor Presidente agradece la designación, como
un cargo inmerecido, prometiendo su colaboración en todo asunto, con imparcialidad
y la esperanza que el Concejo encontrará tanto en los Señores Municipales como en
el personas que harán cuanto esté por ver progresar al Partido. El Señor Salaberry se
expresa manifestando que en su situación de oposición, como sus compañeros, no lo será
siempre que lo que deba resolverse sea un beneficio, que al contrario serán los colabora-
dores eficientes con que desde el momento contará el Concejo. De acuerdo con el resul-
tado de las votaciones que anteceden, las autoridades Municipales quedan así cons-
tituidas. Intendente Municipal. Pedro Aguirre Pagola período 1924 y 1925. Presi-
dente del H. Concejo. Juan Jiménez. Vice Presidente Primero ~~Nicolás Palante~~ Marcos
Fontana. Vice Presidente Segundo. Nicolás Palante. Defensor de Menores Juan
Jiménez. Síndico Fiscal. Nicolás Palante. Vocales: Luis H. Laferriere, Car-
rano Fidel, (Fontana Marcos), Urruceaga Eduardo, Francisco Alza, Tomás
Macchi, Juan Pedro Salaberry e Ignacio V. Caracoetche. Faltando confirmar
al Secretario, el Señor Presidente pide al Concejo que lo confirme al Señor Pe-
dro Bordarampé, no haciéndose observación y por unanimidad de votos así
se resuelve. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las diez horas y
quince minutos. Nicolás Palante testado y Fontana Marcos entre paréntesis vale.

P. Bordarampé — J. Jiménez

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a primero de Enero de mil novecien-
tos veinte y cuatro, acto seguido a la sesión que antecede, con la asistencia
de los mismos Señores Municipales y bajo la Presidencia del Señor Jimé-
nez, a fin de dejar constituidas las Comisiones internas del H. Conce-
jo, comienza su sesión ordinaria. Previa unas aclaraciones las comisio-
nes por asentimiento general quedan así constituidas. Comisión de

Presupuesto y Hacienda. Señores Marcos Fontang, Fidel Carrano y Saberry Juan Pedro. Comisión de Obras Públicas señores Eduardo Zurruceaga, Nicolás Galante y Tomás Macchi, Comisión de Higiene Señores Luis H. Laterriere, Francisco Alza é Ignacio V. Caracotche. No siendo para más se terminó la sesión á las diez horas y treinta minutos.

J. Gimenez

F. Bordarampe
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

Municipales presentes: Alza Francisco, Carrano Fidel, Galante Nicolás, Gimenez Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las diez horas, reunidos en la sala de sesiones del H. C. los señores Municipales al margen expresados, el señor Presidente pone en conocimiento de los Concejales presentes, que á su juicio, y por informes de secretaría, no se conseguirá número para sesionar y que somete á resolución de los presentes si se debe seguir la Presidencia esperando reunidos en minoría. El señor Concejal Carrano pide la palabra y expresa que la Presidencia debe citar nuevamente para el día de mañana á la misma hora, que tiene conocimiento que uno de los Concejales ausentes estará y que por lo tanto el Concejo podrá sesionar y resolver los asuntos á la orden del día. Sin observación la indicación del señor Municipal Carrano el Presidente expresa que así se hará levantándose la sesión en minoría siendo las diez horas y veinte y cinco minutos.

J. Gimenez

F. Bordarampe
Sec.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales presentes: Alza Francisco, Carrano Fidel, Galante Nicolás, Fontang Marcos, Macchi Tomás, Gimenez Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y ocho días del mes de Enero, de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. C. los Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del señor Juan Gimenez, siendo las nueve horas y treinta minutos se declara abierto el acto.- El señor Presidente manifiesta que la sesión es ordinaria que debe leerse el acta de la sesión anterior. El señor Galante expresa que puede darse por aprobada evitando así su lectura. Como hubiera asentimiento así se resuelve.- La Presidencia manifiesta que antes de entrar á considerar los asuntos á la orden del día, por secretaría se dará lectura de la nota de pésame que con motivo del fallecimiento del Sor. Ernesto Madero se mandó á la familia y de otras recibidas. Leída la nota pasada á la familia del Sor. Madero el señor Municipal Carrano pide la palabra para aprobar la resolución tomada por la Presidencia, agregando que por los cargos desempeñados por el Sor. Madero en el orden, ocupando que sin entrar á considerar los que en otro orden pueden corresponder el Sor. Madero es acreedor al homenaje rendido por la Comuna proponiendo que el H. C. se ponga de pie en homenaje á su memoria. De acuerdo con la indicación del señor Carrano, el Presidente invita y todos los presentes se ponen de pie.- Por secretaría se da lectura de la nota de agradecimiento llamada

por el Señor Federico Madero: otra del Consejo Escolar comunicando la constitu-
ción de sus autoridades y una del D. E. en la que de acuerdo con lo dispuesto en el
Art° 50 del Reglamento de Contabilidad, comunica al Concejo en planilla sepa-
rada el estado financiero de la Municipalidad al 31 de Diciembre p. pdo. Todas las
notas se destinan al archivo. = Asuntos Entrados. = Pasa a estudio de la Comi-
sión de Obras Públicas, un proyecto de ampliación de alumbrado presentado por el
señor Concejal Nicolás Galante.- Asuntos Despachados. Subvención Sdad.
"Damas de Beneficencia de Maipú". Por secretaría se da lectura al proyecto de resolu-
ción presentado por los señores Municipales Serrano, Galante y Lance.- Puesto
en consideración por la Presidencia, el señor Serrano pide la palabra, pidiendo
que el proyecto sea tratado sobre tablas.- Habiendo asentimiento, el señor Ga-
lante, amplía los considerandos del proyecto, interviniendo también los Municipales
Plaza y Macchi resolviéndose por unanimidad de votos aprobar el proyecto pre-
sentado que dice así: Art° I°.- Acuérdase a la Sociedad Damas de Beneficen-
cia de Maipú, una subvención mensual de $100.- c/l. cien pesos curso legal, que
se tomarán del sobrante del ejercicio anterior, ampliando la partida de Subven-
ciones del Presupuesto en vigencia en la suma de $1.200.- c/l. un mil doscien-
tos pesos curso legal, para cubrir esta asignación. = Art° II°: Comuníquese, etc.
Comisión Banda Municipal.- El señor Presidente pone en conocimiento de los
Señores Municipales, que en la sesión del 31 de Diciembre p. pdo. quedó pendien-
te el nombramiento de la comisión que debe reglamentar y vigilar el funcio-
namiento de la Banda Municipal.- El Señor Tomás Macchi propone que la refe-
rida Comisión la formen los Señores Fidel Serrano y Nicolás Galante. Habien-
do asentimiento así se resuelve. El Señor Serrano pregunta cuales son las faculta-
des de la comisión? Después de aclarar la situación de los miembros de la co-
misión, el Concejo aclara sus facultades; estas son amplias en el sentido
de reglamentar el funcionamiento de la Banda y el pago de los músicos,
quienes de acuerdo con el señor Intendente resolverán todo lo que
a mejor funcionamiento se refiera.- Reloj de la Iglesia.- Como quedara pen-
diente en la sesión del 31 de Diciembre p. ppdo. la resolución que debía darse a un
pedido de la Señora María Teresa V. de Valmori para que la Comuna se haga
cargo de la conservación y funcionamiento del reloj donado por la familia
Valmori, el señor Presidente pone a consideración de los señores Munici-
pales el asunto. El señor Municipal Serrano expone: que vió al relojero que
se ocupa actualmente de ello, de dar cuerda y cuidar el reloj, que en su ges-
tión, no pudo obtener ningún beneficio en el pedido de rebajar el precio, que co-
bró a la familia Valmori en los años que la misma corrió con los gastos, pero
sí puede informar, que el servicio de luz es menor que el que cobraba la misma
y que seguramente viendo a sus propietarios se podría obtener alguna disminu-
ción en beneficio de la Comuna, ya que está en el ambiente de los Señores Muni-
cipales que la Municipalidad corra con los gastos que demanda el reloj.
Después de una amplia discusión en la que intervienen los Municipales
Galante, Macchi y Plaza, por no poder saber cuanto cobrará la misma
por unanimidad se resuelve: Desde el corriente mes esta Municipalidad
se hace cargo del funcionamiento y conservación del reloj, a cuyo efecto
el D. E. informará que suma se necesita para este servicio, a fin de que
el H. C. acuerde la partida necesaria.- El señor Presidente pide au-

misión para que el proyecto que presente el señor Municipal, se le de entrada el día de su presentación y por secretaría se mande copia a los miembros de la comisión que corresponda para su estudio. La autorización se pide a fin de que cualquier asunto pueda ser debidamente estudiado por los Señores Municipales miembros de comisiones y en atención a que varios de estos viven en el campo. Como hubiera asentimiento, el Señor Presidente queda facultado para dar destino a todo asunto o proyecto que puedan presentar los Señores Municipales. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas se levantó la sesión.

D. Bordarampe — [illegible] — [illegible]

Municipales presentes: Caracotche Ignacio P., Carrano Fidel, Fontana Marcos, Galante Nicolás, Macchi Tomás, Salaberry J. Pedro, Jiménez Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo, los Señores Municipales al margen expresados, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente Don Juan Jiménez, declara abierta la sesión con siete Señores Concejales presentes. Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior. El Señor Municipal Juan Pedro Salaberry hace moción para que esta se suprima. Habiendo asentimiento así se hace. Después de su lectura se archivan la invitación pasada por el Señor Intendente invitando al H. Concejo al Tedeum del 25 de Mayo p. pdo., como también la comunicación pasada por el Señor Arturo M. Capurro poniendo en conocimiento del Concejo que el día cinco del corriente se hizo cargo de la Oficina del Telégrafo de la Provincia.- **Asuntos Despachados.**- Dase lectura de los fundamentos, con que el Señor Municipal Don Juan Jiménez presenta el proyecto de profilaxia de la rabia, y también del informe con que la comisión de Higiene del H. Concejo, recomienda su sanción. En consideración, El Señor Municipal Ignacio P. Caracotche, se manifiesta en un todo de acuerdo, expresa que votará en favor del despacho de la comisión, por considerar la sanción de la ordenanza algo indispensable para que el D. E. pueda ordenar la eliminación de perros vagabundos y perjudiciales a la salud pública. Siendo ese su sentir, cree que la ordenanza no debe aplicarse a los perros que vienen del campo, cuando sus dueños los utilicen en su arreo, reconociendo que en esos casos son una ayuda insustituible y que la permanencia de esos animales en el pueblo es solamente accidental y transitoria. Intervienen en la discusión los Señores Municipales Macchi, Galante, Carrano y Salaberry, quienes con distintos argumentos apoyan la sanción de la ordenanza, estando de acuerdo con lo manifestado por el Señor Municipal Caracotche, que será el espíritu de la Ordenanza en lo que a esos animales se refiere, por no ser posible cambiar la letra. Ampliamente discutido el asunto, puesto a votación, por unanimidad se sanciona, siendo su redacción la siguiente:

Ordenanza sobre Profilaxis de la rabia 16 Junio 1924

Ordenanza de Profilaxia de la Rabia.-- Artículo I°.- Con fines de profilaxia de la rabia, la existencia de perros en el Municipio solo será permitida con sujeción a lo dispuesto en la presente ordenanza.- Artículo II.-- Prohíbese tener perros sueltos en los hoteles, posadas, fábricas, talleres, escuelas, hospitales, como así mismo en las casas de departamentos y de vecindad en las que exista uno o varios patios comunes. Las infracciones a esta disposición serán penadas con una multa de veinte pesos curso legal en cada caso.- A los efectos de su aplicación se considerarán responsables, en primer término, al dueño del perro, y en su defecto al propietario, encargado o inquilino principal de la casa, establecimiento o negocio.- La prohibición que establece este artículo no regirá durante las horas de la noche para los establecimientos industriales, comerciales y depósitos en general.-- Artículo III.- Los perros que circulen por la vía y sitios públicos deberán llevar bozal y collar y adherida a este una chapa me

tálica con el número de su patente. Las contravenciones á estas prescripciones serán penadas en cada caso con una multa de veinte pesos c/l. Artículo IV.- Todo perro que fuere encontrado en la vía pública en contravención con lo dispuesto en la presente ordenanza, será recogido por el personal que el D.E. designe y sacrificado después de cuarenta y ocho horas de haber ingresado al depósito municipal. En este intervalo, podrá ser devuelto á su propietario previa exhibición de los comprobantes de sus derechos y pago de la multa que se establece en el artículo anterior. Artículo V.- Todo dueño de casa, inquilino principal ó encargado, donde se produzca un caso definido ó simplemente sospechoso de rabia, está obligado á dar inmediatamente cuenta de ello á la autoridad municipal ó policial más próxima, á efecto de que estos puedan secuestrar el perro para su envío al Instituto Pasteur ó aplicar las medidas sanitarias que sean pertinentes. Los contraventores á esta disposición serán penados con cuarenta pesos de multa en cada caso, haciéndose responsable al dueño del animal, al propietario, encargado, ó inquilino principal de la casa, en el orden establecido. Artículo VI.- Los perros que resultaran sanos, después de la observación á que fueren sometidos en dicho Instituto, serán devueltos á sus propietarios previa presentación de la patente respectiva y del pago de los gastos hechos para la manutención y traslado del animal al mismo. Si pasados tres días después de notificarse al propietario el resultado de dicha operación, el perro no fuese retirado, será sacrificado.- Artículo VII. Cuando un perro hubiere mordido á una persona ó animal, su dueño está obligado á conducirlo al mencionado Instituto ó á permitir su conducción por la autoridad, bajo pena de cincuenta pesos de multa. Artículo VIII.- Serán sacrificados de inmediato todo animal hidrófobo y los perros que hubieren sido mordidos por él ó hayan estado en su contacto. Serán también sacrificados los animales de cualquier especie que hubieren sido mordidos por otro rabioso, salvo que su propietario ó tenedores acepten que, por su cuenta y riesgo, sean tenidos aislados y en observación durante tres meses.- Artículo IX.- El D.E. hará publicar por medio de carteles, solicitando su inserción gratuita en los diarios, instrucciones sobre profilaxis de la rabia. Artículo X.- Queda derogada toda otra disposición que se oponga á lo establecido en la presente ordenanza.- Artículo XI.- El D.E. reglamentará la ejecución de la presente.- Artículo XII Comuníquese, etc. Dado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—. Por Secretaría se da lectura del despacho producido por la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto presentado por el Señor Municipal Galarte. En consideración. Previa una aclaración pedida por el Señor Municipal Juan Pedro Salaberry se vota el proyecto. Su aprobación es hecha por unanimidad de votos, siendo su texto el siguiente:

Ordenanza sobre ampliación alumbrado público 16 Junio 1924

Ordenanza sobre ampliación de Alumbrado Público.- Artículo I.- Amplíase el servicio de alumbrado público, con seis lámparas de trescientas bujías que se colocarán en los puntos siguientes: Cinco focos en la calle Laprida y esquinas de Gral. Belgrano, Madero, J. Lynch, Lavalle, Necochea y otro en la calle Moreno esquina Lavalle. Artículo II.- Corresponde el pago de este servicio á los inmuebles ubicados en la calle Laprida desde media cuadra al este de Necochea, hasta media cuadra al oeste de Gral. Belgrano, y los ubicados en las calles Gral. Belgrano, Madero, J. Lynch, Lavalle y Necochea hasta media cuadra al Norte y Sud de la calle Laprida.- Por el foco á colocarse en la calle Lavalle y Moreno abonarán este servicio, los inmuebles ubicados hasta media cuadra á todo rumbo.- Artículo III.- Los inmuebles que reciban el beneficio de este servicio abonarán un impuesto mensual de cinco centavos curso legal por metro lineal ó fracción, quedando comprendidos en la Categoría D., Sección Cuarta. Artículo IV Los fondos necesarios para el pago de este servicio y comisión al cobrador municipal, ó sean ($ 720.-) setecientos veinte pesos moneda legal se tomarán del sobrante del ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre p. pdo.- Artículo V. Comuníquese, etc. Dado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro. —— Dá-

Presidencia pone en conocimiento de los Señores Municipales la nota pasada por la Socie-
dad Damas de Beneficencia de Maipú al Señor Intendente, solicitando que los fondos de-
positados en el Banco de la Provincia para una sala de primeros auxilios le sean transferidos,
por estar la Sociedad ultimando su labor para inaugurar una sala de primeros auxilios
y hospital en el pueblo. No estando el Señor Intendente facultado, al pie de la referida nota
firma el siguiente decreto: "Maipú Mayo 3 de 1924.- Vista la solicitud que antecede y no estan-
do el suscrito autorizado para la entrega de esos fondos, pase al H. Concejo Deliberante á sus e-
fectos.- Firmado Pedro Aguirre Iñazarla Int^te Antonio Galletti Srio.- La Presidencia acla-
ra á los Señores Municipales que la suma que solicita la Sociedad de Damas de Beneficencia,
es el saldo de un beneficio realizado en el año mil novecientos diez con el fin antedicho, puesto
en el Banco de la Provincia á la orden de la Intendencia; que teniendo el fin que la Sociedad
persigue con entusiasmo bien secundado por el pueblo, el Concejo debe resolver si la cantidad
solicitada puede ser transferida.- Previa una manifestación del Señor Municipal Salaberry
y ampliamente discutido el punto por los Señores Municipales, por unanimidad de vo-
tos el Concejo toma la siguiente resolución: Autorízase al D.E. para que transfiera
á la orden de la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú, la suma de ($ 462.32) cua-
trocientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda legal, depositados en el
Banco de la Provincia en cuenta especial para sala de primeros auxilios.- Amplia-
ción del Item X° del Presupuesto de Gastos "Eventuales".- Con fecha
Mayo diez y seis del corriente año, el D.E. pasa la siguiente nota. Maipú Mayo 16 de 1924.
Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Juan Tirués. El H. Concejo Deliberante
en sesión celebrada con fecha 28 de Enero p. pdo. resolvió que desde ese mes esta Munici-
palidad se haga cargo del funcionamiento y conservación del reloj público ubicado en la
torre de la Iglesia Parroquial, debiendo este Departamento indicar la suma necesaria
para este servicio á efectos de que se acuerde la partida correspondiente. Los gas-
tos que origina el mantenimiento del reloj son: sueldo al encargado de su cuidado y co-
rriente eléctrica; además reposición de lamparillas que se cambien. El Señor J. Men-
diz Ornitana quien está á cargo del reloj, cobra mensualmente veinte y cinco pesos,
y la usina por la corriente, veinte pesos, lo que hace un total por año de quinientos cua-
renta pesos, á cuya suma debe agregarse otros cincuenta pesos para la compra de lam-
parillas. Por tanto solicito del H. Concejo la ampliación del Item 10° del Presupuesto
de Gastos "Eventuales" en la suma indicada, tomándose esta suma del sobrante del
ejercicio del año próximo pasado, autorizándose al D.E. para que abone los gastos ya
ocasionados en los meses ya transcurridos, o sea desde el 1° de Enero del corriente año.
Saluda á V. H. muy at^te. Firmado Pedro Aguirre Iñazarla Int^te Antonio Galletti Srio.
La Presidencia manifiesta que á su juicio, debe aceptarse la suma que se pide, personalmen-
te sabe que al D.E. no le fué posible conseguir mayor rebaja en los precios. Previa una acla-
ración al Señor Municipal Juan Pedro Salaberry por unanimidad de votos se resuelve:
Amplíase el Item X del Presupuesto de Gastos "Eventuales" en la suma de ($ 590.-) quinientos
noventa pesos curso legal, tomándose la referida suma del sobrante del ejercicio vencido
el 31 de Diciembre p. pdo., debiéndose con la cantidad expresada abonar los gastos que
demanda el funcionamiento y conservación del reloj público ubicado en la torre de
la Iglesia Parroquial, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre
del corriente año.- No habiendo mas asuntos que tratar el Señor Municipal Juan
Pedro Salaberry pide que el concejo se dirija al Señor Comisario de la Policía
local para que comunique que razones tiene la Comisaría para no expe-
dir guía controladora á los cargadores del Partido que, por razones de

competidad, sacan guias de campaña en Maipú, cargando sus haciendas en las es-
taciones de Monsalvo y Segurola. Como hubiera consentimiento general, el Señor
Presidente dice así se hará. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las
diez y seis horas se levanta la sesión.

F. Bordarampé — Cisneros

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

Municipales Presentes
Caracoteche Ignacio P.
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Magotti Juan
Salaberry [illegible]

En Maipú, provincia de Buenos Aires á los treinta dias del mes de Junio de mil novecientos vein-
te y cuatro, siendo las quince horas y cuarenta minutos reunidos en la sala de sesiones del Ho-
norable Concejo Deliberante, los Señores Municipales al margen expresado, el Señor Presidente
Concejal Marcos Fontana declara abierta la sesión con seis Señores Municipales presentes.

Aprobación cuentas ejercicio 1923.- Siendo el asunto á la orden del dia, se da lec-
tura de la nota pasada por el D. E. de fecha veinte y uno del corriente y del despacho de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda que dice así.- Secretaria del H. C. Deliberante Maipú
Junio 30 de 1924. Honorable Concejo. Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda, despues de
un examen prolijo de los libros, balances, planillas, talonarios y ordenes de pago correspondien-
tes á la Municipalidad local, Delegación de Santo Domingo y Sub-Delegación Armas, corres-
pondientes al ejercicio del año 1923, mandados por el D. E. dando cumplimiento á lo dis-
puesto en la Ley Organica Municipal. No encontrando ninguna observación que hacer, por
haber sido llevados de acuerdo con las disposiciones de la ley, se permite aconsejar la aproba-
ción de las cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre p. pdo. Firmado
J. P. Salaberry, Fidel Carrano y Marcos Fontana. No haciendose ninguna observación por una-
nimidad se aprueban, quedando el Presidente autorizado para dar cumplimiento á lo dis-
puesto en el articulo sesenta y seis de la Ley Organica Municipal.- Seguidamente se
da lectura de la nota pasada por el H. Concejo al Señor Comisario de Policia local, como
tambien de la contestación recibida. El Señor Salaberry manifiesta no estar de acuerdo
con la contestación; interviene el Señor Municipal Carrano expresando que la actuación
de la Policia no corresponde á las facultades del Concejo, que por lo tanto debe aceptar-
se la respuesta recibida y que en la sesión anterior no observó el pedido hecho por el Se-
ñor Salaberry como una atención personal al Señor Municipal. Interviene tambien el
Señor Galante y á pedido del Señor Salaberry se resuelve pasarle copia de la carta remi-
tida y contestación recibida.-

Remuneración Extraordinaria. A moción
del Señor Municipal Galante, apoyada tambien por el Señor Salaberry por unanimidad
se resuelve: Acuerdase al Señor Secretario del D. E. San Antonio Galletti una remune-
ración extraordinaria de cien pesos moneda legal, por su tarea en el canje de libretas
del censo ganadero debiendo imputarse dicha suma á Eventuales.- No habiendo mas
asuntos que tratar, siendo las diez y seis horas y veinte minutos se levanta la sesión.

F. Bordarampé — Cisneros

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

Municipales Presentes
Alza Francisco
Carrans Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Cisnéros Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y un días del mes de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo, los Municipales al margen expresados, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, el Presidente Señor Juan Cisnéros, declara abierta la sesión con seis Señores Municipales presentes. Sin darse lectura del acta de la sesión anterior, á moción del Señor Municipal Carrano, por haber asentimiento general se da por aprobada, entrándose á tratar los asuntos á la orden del día. -Formación de la terna para Juez de Paz y nombramiento de Alcaldes y tenientes.- Siendo la orden del día proveer la terna para Juez de Paz y nombrar alcaldes y teniente alcaldes de cada cuartel, el Señor Presidente expresa que de acuerdo con las facultades que le confiere el Art.º 47 de la Ley Orgánica Municipal en sus incisos IV y V, los Señores Municipales deben proponer las personas que deben llenar los cargos, no entrando en otras consideraciones, por no dudar que los Señores Municipales saben y conocen la situación actual del Juzgado, como también las de algunas alcaidías de cuartel.- El Señor Galante después de algunas consideraciones que demuestran lo necesario que es la provisión de los cargos, hace leer por Secretaría una lista de las personas que á su juicio deben merecer el voto de los Señores Municipales. Previo una aclaración hecha por la Presidencia sobre el domicilio de los propuestos y ampliamente discutido el punto, el Concejo por unanimidad aprueba la terna propuesta que debe elevarse al Ministerio de Gobierno de la Provincia, nombrando al mismo tiempo los alcaldes y teniente alcaldes. La terna para Juez de Paz la forman los Señores Hector J. Mariño, Blas Carrano y Pedro Fordaramde. La terna para Juez de Paz suplente la integran los Señores Miguel Ortiz, Lorenzo Guraicochea y Carlos Francisco C. Corti.- Alcalde del cuartel primero, Señor Tito Pising, teniente alcalde Señor Pablo Rago.- Alcalde del cuartel segundo Señor José Martinez; teniente alcalde Señor Juan Echiteguí.- Alcalde del cuartel tercero Señor Nicanor Quiroga; teniente alcalde Señor Albano Escala.- Alcalde del cuartel cuarto Señor Julian Sorrondegui; teniente alcalde Señor Pedro Etchepare.- Alcalde del cuartel quinto Señor Santiago Bernardo Cisnéros; teniente alcalde Señor Pablo Castro. Alcalde del cuartel sexto Señor Francisco Cetaz; teniente alcalde Victoriano Rodriguez. Padron de Extranjeros.- El Presidente expresa que de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 101 de la Ley Electoral, modificado por la Ley de 29 de Julio de 1920, en el mes próximo debe formarse el Padrón de Extranjeros. Como la Secretaría debe funcionar á ese fin tres días por semana y durante tres horas propone al Concejo que los días sean los Lunes, Jueves y Sabados de cada semana de las trece á las diez y seis horas. Como hubiera asentimiento, así se resuelve. No habiendo mas asuntos que tratar siendo las quince horas y treinta minutos se levanta la sesión.

P. Fordaramde
Secretario

Concejo Deliberante Municipal

J. Cisnéros

Municipales Presentes
Alza Francisco
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Salaberry Juan P.
Cisnéros Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Sres. Municipales al margen expresados, siendo las quince horas el Señor Presidente Don Juan Cisnéros declara abierta la sesión con siete Señores Municipales presentes. Al darse lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, por moción del Señor Concejal Galante se aprueba por haber asentimiento sin que se termine la lectura de dicha acta. El Señor Presidente seguidamente manifiesta que: de acuerdo con lo que dispone el Art.º 28 de la Ley Electoral en vigencia, cumplidos como los requisitos exigidos por la misma, los Señores Municipales deben designar la comisión de Reapertura del Padrón Electoral del Distrito que debe funcionar todos los domingos del próximo mes de Setiembre en la Secretaría del H. Concejo de las trece á las diez y seis horas.—

No haciéndose ninguna observación el Concejo designa á los Señores Municipales Tomás Macchi, Nicolás Galante y Juan Tisnés para que formen la Comisión Inscriptora á que se refiere el Art.º 58 de la Ley Electoral de la Provincia. No siendo para más, siendo las quince horas y veinte minutos se levanta la sesión.

F. Bordarampé — Secretario. J. Tisnés

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales presentes
Los mismos que sesión anterior

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen expresados siendo las quince horas y treinta minutos el Señor Presidente Don Juan Tisnés declara abierta la sesión ordinaria con asistencia de siete Señores Municipales.- Por moción del Señor Concejal Carrano se da por aprobada el acta de la sesión anterior.- El Señor Municipal Fidel Carrano pide la palabra haciendo el elogio del Señor Luis J. Chiurq [illegible] fallecido en el día de la fecha, manifestando á la vez que la circunstancia de que el extinto Señor Chiurq no haya formado parte del Concejo este no debe dejar de reconocer sus méritos como educador puesto que durante muchos años no solo prestó servicios como tal, sino también toda acción noble encontró en él un eficiente colaborador. De acuerdo con lo expresado propone que el Concejo le rinda homenaje poniéndose de pie, lo que así se hace, mandar una nota de pésame á la familia y nombrar á dos Señores Municipales para que representen al Concejo en el acto del sepelio. De acuerdo con lo propuesto así se resuelve, nombrándose á los Señores Municipales Marcos Fontana y Juan Tisnés para que representen al Concejo.- Acto seguido estando presente el Señor Héctor Máximo nombrado Juez de Paz por decreto del P. E. de fecha Julio veinte y cinco p. pdo se le toma el juramento de Ley. Por no haber asistido el Señor Miguel Ortiz nombrado Juez Suplente se toma nota para que lo haga en una de las reuniones próximas. Por Secretaría se da lectura de una nota pasada por el Señor Municipal Luis Nazarelli al D. E. resolviéndose que pase á estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Igualmente se da lectura de una nota pasada al Concejo por los propietarios de la Usina Local resolviéndose después de un cambio de ideas por ser complejo su estudio, nombrar una comisión especial recayendo el nombramiento para constituir la comisión en los Señores Juan P. Salaberry, Nicolás Galante y Juan Tisnés. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas.

F. Bordarampé — Sec. J. Tisnés

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales Presentes
Al39 - Francisco
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Tisnés Juan

En Maipú Provincia de Buenos Aires á los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, siendo las quince horas, el Señor Presidente Don Juan Tisnés declara abierta la sesión extraordinaria con seis Señores Municipales presentes. Sin observación se aprueba el acta de la sesión anterior.- La Presidencia manifiesta el objeto de la sesión que es dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art.º 13 de la Ley Electoral en vigor. Leído el referido artículo por secretaría y no haciéndose ninguna observación se procede al sorteo de la Junta de Reclamaciones; verificado esto, la Junta queda formada por los Señores Concejales Galante Nicolás, Macchi Tomás y Juan Tisnés; quienes actuarán en las reclamaciones que se susciten acerca de [illegible] de inscripción [illegible] o errores en la inscripción de los inscriptos. No siendo para más siendo las quince horas y treinta minutos se levanta la sesión.

F. Bordarampé — Sec. J. Tisnés

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales Presentes
[illegible]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los señores Municipales al margen expresado siendo las quince horas y treinta y cinco minutos el señor Presidente, Juan Cisnes declara abierta la sesión con seis señores Concejales presentes. Aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, la Presidencia pone en conocimiento de los señores Municipales el objeto de la sesión. Habiéndose cumplido las disposiciones del Art.° 101 de la Ley Electoral, modificado por la Ley de Julio 29 de 1920 y decreto de igual fecha, el Registro de Extranjeros en el año actual sólo será formado por ocho inscriptos de acuerdo con los presentados para inscribirse en secretaría. De acuerdo con el Art.° 102 de la Ley Electoral no habiéndose presentado ninguna reclamación por omisión o inscripción indebida, el Concejo resuelve por unanimidad dar por terminado el Registro Electoral de Extranjeros del corriente año con ocho inscriptos, debiendo pasarse copia autorizada al señor Intendente quedando archivado el original en la secretaría del Concejo. No siendo para más se levantó la sesión siendo las catorce horas. Entrelíneas "cumplido" vale.

F. Bonnecarrere
Sec.

J. Cisnes

Municipales Presentes
Ala Francisco
Garacotche Ignacio V.
Carrano Fidel
Fontana Marcos.
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Salaberry Juan Pedro.
Cisnes Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los señores Municipales al margen expresados, el Presidente señor Cisnes, siendo las quince horas y diez minutos declara abierta la sesión con ocho señores Municipales presentes. Leída el acta de la sesión ordinaria anterior que sin observación se aprueba, se consideran los asuntos a la orden del día.- Al Archivo.- Se da lectura de una nota pasada por la secretaría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por disposición del señor Presidente, en la que comunica remitir un ejemplar del Boletín Oficial del día trece de Septiembre del corriente año, en el que se halla insertado el fallo dictado por el Tribunal, en el expediente relativo a las cuentas de esta Municipalidad por el ejercicio de 1923.- Leído el fallo que aprueba las cuentas se destina al archivo.- Igual destino se da a las notas recibidas del Círculo Escolar y la de la Sdad. Damas de Beneficencia. Nombramiento de Alcalde del cuartel I.- Se da lectura de la renuncia elevada por el Señor Vito G. Spina. El señor Municipal Carrano pide la palabra expresando, que la renuncia debe ser aceptada, entiende que son varios los asuntos en que el alcalde debe intervenir y propone para el cargo al Señor Martín E. Roque, expresando también que el candidato propuesto reune las condiciones indispensables para el puesto. El señor Municipal Garacotche manifiesta: que sin dejar de reconocer las condiciones del candidato propuesto cree que debe nombrarse al Señor Pedro Cirnes por ser de mas arraigo en la localidad. En este estado se acepta por unanimidad la renuncia presentada por el Señor Spina.- Al votarse los candidatos propuestos el señor Carrano retira su propuesto y por unanimidad se nombra alcalde del cuartel I: al Señor Pedro Cirnes.- Habiéndose pedido la presencia del señor Vice Intendente para prestar juramento se da lectura de una nota en la que manifiesta que por no poder aceptar cargo del puesto no concurre a la sesión. Solicitudes despachadas.- El Señor Enrique Macchi con fecha diez del corriente presenta al señor Intendente solicitud para trasladar restos que se encuentran en el Panteón de la Sociedad Italiana a la sepultura número uno sección treinta y cinco. No pudiendo el D. E. tomar resolución, el H. Concejo de acuerdo con precedentes anteriores resuelve por unanimidad se acceda a lo solicitado previo pago de los derechos correspondientes.- Las señoritas Luisa y Petra Castillo presentan idéntica solicitud y por unanimidad prestan aprobación a lo solicitado, debiendo pagar los derechos municipales de acuerdo con lo dispuesto por las ordenanzas.- La señora María Rabinez con fecha Septiembre dos del corriente año se dirige al D. E. pidiendo quita sobre la patente anual que debe abonar. Previa discusión en la que intervienen los Municipales Carrano, Salaberry y Galante, el Concejo por unanimidad resuel-

no hacer lugar á lo solicitado. **Ampliación partida "Vias y Obras".**- Con fecha primero de Octubre el Señor Intendente se dirige al Concejo solicitando la autorización necesaria para dar termino á la obra de la portada del Cementerio local, que requiere el revoque exterior, estimando en cuatro mil pesos moneda legal la suma necesaria que podria tomarse del sobrante del ejercicio del año mil novecientos veinte y tres. Ampliamente discutido el punto, interviniendo los Municipales Salaberry, Alga, Carrano, Macchi y Galante el H. Concejo resuelve: Ampliase la partida de "Vias y Obras" Item 4º del Presupuesto vigente en la suma de pesos cuatro mil moneda legal que se destinan á dar termino á la obra de la portada del Cementerio local, debiendo tomarse la cantidad referida del sobrante del ejercicio del año mil novecientos veinte y tres. De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 55 de la Ley Orgánica Municipal se nombra á los Señores Fermin Bethart, José Marino y Francisco Spina para que dirijan y administren la obra.- **Ampliación partida "Beneficencia Pública".**- Con fecha Octubre dos del corriente año el Señor Intendente se dirige al Concejo pidiendo ampliación de la partida de Beneficencia pública por encontrarse casi agotada y deberse el mes de Septiembre. El Señor Municipal Salaberry con diversos argumentos se opone á la ampliación pedida; el Señor Galante propone que debe ser ampliada y despues de amplia discusión el H. Concejo resuelve: Ampliase la partida de Beneficencia Publica Item I del Presupuesto de Gastos en pesos quinientos veinte y cuatro moneda legal, debiendo tomarse la referida suma del saldo existente del año p. pdo mil novecientos veinte y tres correspondiendo doscientos veinte y cuatro pesos á la deuda por medicamentos en el mes de Septiembre y pesos cien á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. **Juramento Alcalde Cuartel.**- Encontrandose presente el Señor Pedro Gisnes se le toma el juramento de Ley. No siendo para mas siendo las diez y seis horas y veinte minutos se levanta la sesion.

T. Gisnes
Presidente

Marcos Fontana

Garaicotche

Tomás Macchi

Nicolás Galante

Fidel Carrano

J. V. Salaberry

T. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Municipales presentes: Garaicotche Ignacio V. Carrano Fidel Fontana Marcos Galante Nicolás Macchi Tomás Salaberry Juan Pedro Gisnes Juan

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresados, bajo la Presidencia del Señor Municipal Don Juan Gisnes siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos se declara abierta la sesion extraordinaria con siete Señores Municipales presentes. Leida el acta de la sesion anterior que sin observacion se aprueba la Presidencia pone en conocimiento de los Señores Concejales que el objeto de la sesion es dar cumplimiento á lo dispuesto en el Artº 10 de la Ley del 14 de Noviembre de 1916 y decreto de igual fecha que modifica el articulo sesenta y cuatro de la Ley Electoral. Por Secretaria se da lectura de las notas recibidas de la Union Civica Radical y del Partido Conservador en la que se remiten las boletas que utilizaran en las elecciones á que fué convocado el electorado para el dia treinta del corriente. Como no se hiciera observacion, por unanimidad se autoriza al Señor Presidente para que cumpla lo dispuesto por la ley. No siendo para mas, siendo las diez y siete horas se levanta la sesion.

T. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE

J. Gisnes

Municipales Presentes
Caracoteche Ignacio V.
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Ortiz Miguel
Salaberry Juan P.
Guiñez Juan

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen escritos, bajo la presidencia del Señor Municipal Don Juan Guiñez, siendo las diez y siete horas y diez minutos se declara abierta la sesión ordinaria con siete Señores Concejales presentes. Por Secretaría se da lectura del acta de la sesión anterior que sin observación se aprueba. Renuncia del Sr. Municipal Luis H. Laferriere.- El Señor Presidente hace leer por Secretaría un telegrama recibido fechado en Gandolfi el día doce del mes en curso que dice: Presidente Concejo Deliberante. Maipú. Habiéndome ausentado definitivamente de ese pueblo elevo ante el H. Concejo mi renuncia de Municipal. Saluda Señor Presidente y H. Colegas. Luis H. Laferriere.- Pide la palabra el Señor Salaberry manifestando que a su juicio la renuncia no debe ser aceptada: El Señor Galante opina en sentido contrario expresando que la redacción del telegrama es prueba concluyente para demostrar que no sería falta de consideración al colega renunciante el aceptarle la renuncia. Por creer lo así, se opone a rechazo de la renuncia. Insiste el Señor Salaberry en su criterio y el Señor Presidente después de haber ampliamente discutido el punto pone a votación si se acepta la renuncia presentada. Votan por la aceptación de la renuncia los Señores Carrano Fidel, Fontana Marcos y Galante Nicolás; por la no aceptación los Señores Caracoteche Ignacio V., Macchi Tomás y Salaberry Juan P.- Como resultara empate en la votación, el Señor Municipal Salaberry pide que se lea el Art.º 13 de la Ley Orgánica Municipal. El referido artículo dice así: "En el caso de notable inasistencia, el Concejo podrá declarar cesante al miembro inasistente, por dos tercios de votos de los miembros que componen el Concejo, y previa citación especial para que comparezca a justificar su falta. Después de ser declarado cesante, el Concejo no podrá rever su fallo ni oír justificaciones". Leído el artículo el Señor Salaberry opina que para aceptar la renuncia del Señor Laferriere el Concejo debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo que viene de leerse. El Señor Galante manifiesta que el artículo leído solo se refiere para el caso especial de que el Concejo quiera declarar cesante a uno de sus miembros; que por lo tanto, el Concejo en el caso que se está tratando puede tomar resolución por simple mayoría de votos, que una cosa es declarar cesante a un colega y otra aceptarle la renuncia que voluntariamente y con justificada razón presenta. El Señor Caracoteche apoya el criterio del Señor Salaberry. Intervienen también los Municipales Carrano, Macchi y Fontana en la discusión. Agotado el debate y puesta a votación la renuncia nuevamente se empata. Correspondiendo al Presidente desempatar, este acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis H. Laferriere.- Incorporación del Sr. Miguel Ortiz.- El Señor Galante pide que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del 14 de Febrero de 1919, se incorpore al Concejo el Señor Miguel Ortiz, llenando así la vacante que deja el Señor Laferriere. El Señor Caracoteche se opone a pesar de lo dispuesto en la Ley. Encontrándose en la casa el Señor Ortiz se le invita a incorporarse al cuerpo. Nota del Consejo Escolar.- Se da por Secretaría lectura de la nota pasada en la que se comunica haberse aceptado la renuncia del Sr. Rafael Posse y se disponga llenar la vacante con el Señor José Marino. Como el pedido se ajusta a lo dispuesto por la Ley, por unanimidad así se resuelve.- Ampliación partida Vías y Obras. Con fecha veinte y cinco de Noviembre del corriente año el S. E. solicita ampliación de la partida de Vías y Obras en la suma de dos mil pesos.- El Señor Salaberry propone que se postergue la consideración de dicha nota. El Señor Galante se opone, expresando que las razones en que el Señor Intendente funda [illegible]

pedido de ampliación de la partida justifica la necesidad de que el pedido se trate en la sesión. Intervienen en la discución los Señores Municipales Galante, Salaberry, Caracotche, Macchi y Carrano resolviéndose por mayoría: Ampliase la partida de "Vias y Obras" Item II del presupuesto vigente en la suma de dos mil pesos moneda legal suma á tomarse del sobrante del año mil novecientos veinte y tres.- Ampliación partida Impresiones.- Por la misma nota que el S. C. se dirigió al Concejo pidiendo la ampliación de la partida de Vias y Obras, solicitó ampliar la de Impresiones en cien pesos para atender el servicio hasta fin de año. Previa una breve discución el Concejo resuelve: Ampliase la partida "Impresiones" Item VII del presupuesto vigente en cien pesos moneda legal, suma á tomarse de sobrante del año mil novecientos veinte y tres.- Ampliación partida "Beneficencia Pública. Con fecha veinte y cuatro de Noviembre del corriente año el Señor Intendente se dirige al H. Concejo pidiendo nueva ampliación de la partida de Beneficencia por ser insuficiente la acordada en la sesión anterior. Hechas las consideraciones que convienen al nuevo pedido, la ampliación solicitada es de pesos doscientos setenta y seis moneda legal. En consideración: El Señor Municipal Salaberry se opone á la ampliación solicitada con diversos argumentos. El Señor Galante considera que lo solicitado por el Señor Intendente está justificado y por lo tanto propone que se vote la nueva ampliación de la partida de Beneficencia como se solicitó. Previa una nueva discución el Concejo con la abstención de los Señores Caracotche, Macchi y Salaberry en la votación resuelve: Ampliase la partida de "Beneficencia Pública" Item V del presupuesto vigente, en doscientos setenta y seis pesos moneda legal suma á tomarse del sobrante del año mil novecientos veinte y tres. Solicitud Alejandro Etcheverre. Con fecha veinte y cuatro del corriente mes el Señor Etchepare se dirige al Concejo solicitando permiso para trasladar el cadaver de Emilia C. Etchepare que se encuentra en la boveda de la Sucesión Erice á la sepultura donde se encuentra el cadaver de Gervacio Cabrera. En consideración: Por haber accedido en todas las solicitudes anteriores que en el mismo sentido recibió el Concejo se resuelve por unanimidad: autorízace al S. C. para que, previo pago de los derechos correspondientes se permita al Sr. Etchepare Alejandro traslade los restos de Emilia C. Etchepare á la sepultura de Gervacio Cabrera.- Solicitud Comisión pro-monumento Luis C. Chiesa.- Con fecha del mes corriente la Comisión pro-monumento al ex-Profesor Luis Oscar Chiesa, se dirige al Señor Intendente, solicitando se le done el terreno necesario para hacer el monumento que por su iniciativa y dados los méritos del extinto Señor Chiesa se quiere levantar en el Cementerio local.- No teniendo el Intendente facultades para acceder á lo solicitado el Concejo debe resolver. Pide la palabra el Señor Galante expresándose en el sentido de que el Concejo debe facultar al S. C. para que haga entrega del terreno solicitado, indicando también el lugar donde el monumento debe levantarse. Como hubiera asentimiento por unanimidad se resuelve: Facultase al S. C. para que haga entrega á la comisión solicitante el terreno necesario para construir el monumento, como también asignarle el lugar en el Cementerio local. Siendo las diez y ocho horas y veinte minutos no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

I. Jordarauz [firma] — [sello: Concejo Deliberante Municipal] — G. Chiesa [firma]

Municipales presentes:
Garaicoechea Ignacio I.
Lezano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Ortiz Miguel
Salaberry Juan P.
Giménez Juan

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta días del mes de Noviembre de mil nove-
cientos veinte y cuatro reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los se-
ñores Municipales al margen expresados, siendo las veinte (y una horas y quince
minutos el Presidente Señor Juan Giejes declara abierta la sesión extraordina-
ria con ocho señores Concejales presentes. Leída el acta de la sesión anterior sin
observación es aprobada. El Presidente pone en conocimiento de los Señores Munici-
pales que el objeto de la sesión es practicar el escrutinio de la elección de cinco Concejales
les Municipales y dos consejeros Escolares realizado el día de la fecha, de acuer-
do con la convocatoria hecha el día diez del corriente mes, por el Señor Intendente;
Habiéndose cumplido todas las disposiciones de la Ley Electoral corresponde aho-
ra al Honorable Concejo dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 147 de la re-
ferida ley, modificado á su vez por el art. 3º de la Ley del 4 de Noviembre de 1916.
El Señor Municipal Salaberry pide la palabra haciendo moción en el sentido de que
la comisión de escrutinio la formen los Municipales Ortiz, Macchi y el Señor Pre-
sidente. El Señor Galante opina que debe facultarse al Señor Presidente para
nombrar la comisión de escrutinio. Como la moción del Señor Galante tuviera ma-
yoría de votos el Presidente nombra á los Señores Nicolás Galante, Miguel Ortiz
y Juan P. Salaberry para que realicen el escrutinio. Como hubiera asentimiento se
invita á llevar su cometido. Puestas á disposición de la comisión de escrutinio las
urnas utilizadas en la elección del día de la fecha dan cumplimiento á lo dis-
puesto en el art. 79 de la Ley Electoral comprobando que las urnas utilizadas
fueron nueve, no encontrando observación que hacer, salvo la diferencia entre el
número de votos que existe entre el acta de las mesas uno y uno bis y los so-
bres contenidos en ellas. Siendo la diferencia de un voto en cada urna, de acuer-
do con el art. 81 resolvieron computar los votos contenidos en la urna. Se compro-
ba también que la mesa dos bis no se constituyó. Llenadas todas las formali-
dades legales el resultado del escrutinio por mesa es el siguiente: Mesa uno
Unión Cívica Radical ciento dos votos, Partido Conservador setenta y tres
en blanco ocho; Mesa uno bis, Unión Cívica Radical treinta votos Partido
Conservador veinte y seis, uno en blanco; Mesa dos, Unión Cívica Radical ochen-
ta votos, Partido Conservador cuarenta y nueve votos, en blanco tres; Mesa tres
Unión Cívica Radical treinta y nueve, Partido Conservador cuarenta y cinco vo-
tos, en blanco dos; Mesa cuatro, Unión Cívica Radical treinta y ocho votos, Partido
Conservador cuarenta y seis votos, en blanco dos; Mesa cinco, Unión Cívica Radi-
cal cincuenta votos, Partido Conservador treinta y seis votos, en blanco tres; Mesa
seis Unión Cívica Radical cincuenta y seis votos, Partido Conservador trein-
ta y tres votos, en blanco cuatro; Mesa siete, Unión Cívica Radical setenta
y cinco votos, Partido Conservador veinte y nueve, en blanco dos; Mesa ocho Unión
Cívica Radical setenta y cuatro votos, Partido Conservador ochenta y dos vo-
tos, en blanco dos. El total de votos es novecientos ochenta y ocho según las
actas y novecientos noventa según las urnas. Corresponden á la Unión Cívica
Radical quinientos cuarenta y cuatro votos, al Partido Conservador cuatro
cientos diez y nueve votos, habiendo votado en blanco veinte y siete ciudadanos.
Siendo este el resultado, por moción del Señor Galante, por unanimidad se resuel-
ve aprobar la elección. Correspondiendo hacer el cálculo determinado por la ley,
el Secretario informa que el cociente para Municipales es ciento noventa
y dos y para Consejeros Escolares cuatro cientos ochenta y uno. De acuerdo con

el número de votos obtenido por cada partido corresponden á la Unión Cívica Radical tres Concejales, dos por cinciente y uno por mayor residuo, siendo este de ciento sesenta; al Partido Conservador corresponden dos Concejales por cinciente, siendo el residuo de treinta y cinco. Como para Consejeros Escolares el Partido Conservador no llega al cinciente corresponden los dos á la Unión Cívica Radical. Como no se hiciera observación por unanimidad se resuelve proclamar electos para el período comunal mil novecientos veinte y cinco y mil novecientos veinte y seis de acuerdo con las disposiciones de la Ley ó sea en el orden que se encuentran en las listas utilizadas para la elección como Municipales á los Señores Pedro A. Urrezabalicaya, Juan Tisnés, Santiago Patrocini, Horacio Domingo Otamendi y José Pagés, los tres primeros proclamados corresponden á la lista de la Unión Cívica Radical y los dos últimos al Partido Conservador, como Consejeros Escolares á los Señores Nicolás Galante y Fidel Carrano, ambos de la lista de la Unión Cívica Radical. Hecha la proclamación en la forma que antecede se autoriza á la Presidencia para hacer las comunicaciones pertinentes, levantándose la sesión, siendo las veinte y cuatro horas.

F. Bonarecum
Sec.

[Sello: CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL — MAIPU] [firma ilegible]

Municipales presentes
Alza Francisco
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Tisnés Juan.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Juan Tisnés siendo las diez y seis horas y quince minutos se declaró abierta la sesión con seis Concejales presentes. Se lee y aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior, manifestando la Presidencia que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo que dispone el Art. 45 de la Ley Electoral, ó sea sortear los ciudadanos que deben presidir las mesas receptoras de votos en las elecciones que tendrán lugar el año próximo mil novecientos veinte y cinco. Como se hubieran llenado todas las exigencias de la Ley, de la lista preparada por Secretaría de los ciudadanos que se encuentran en condiciones de ser presidentes de mesas se procede al sorteo con el siguiente resultado: Mesa I.- Presidente titular Fileaudeau Luis F. número en el registro 135, de libreta de enrolamiento 637. Suplente I: Curuchet Andres Miguel 95-54. Suplente II: Perucheña Pedro 280-61.- Mesa I Bis.- Presidente titular. Aguirre Pedro 25-336. Suplente I: Argel Gregorio 1-221. Suplente II: Galante José 171-529. Mesa II. Presidente titular Ugalde Pavel Z. 59-683. Suplente I: Pertullo Ambrosio Antonio 67-636. Suplente II: Pajon Ascencio José 1-309.- Mesa II Bis. Presidente titular Raggi Antonio Agustin 5-617. Suplente I: Rosá Ezequiel 35-414.- Suplente II Passini Juan Mariano 2-421.- Mesa III. Presidente titular Gallo Mariano Alberto 194-750. Suplente I Etcheconar Hilario 112-134. Suplente II Garcia Enrique Leon 222-14. Mesa IV.- Presidente titular Loiza Eloy 89-516.- Suplente I Olaziaoa Nemesio 238-410. Suplente II Aurcamiberry Francisco 32-1112.- Mesa V. Sanchez Victorino 164-887. Presidente titular Liberio Pedro Alfonso 184-353. Suplente I Radio Bonifacio Suplente II 70-4.- Mesa VI. Presidente titular Giorgi Fortunato Angel 195-895. Suplente I Chapelli Juan 155-761. Suplente II Peta Francisco 108-407. Mesa VII. Presidente titular Alza Francisco 5-309. Suplente I Erice Silverio 66-1094. Suplente II Areco Carlos M. 222-310. Mesa VIII Presidente titular Patiño Erasmio Roque 223-136. Suplente I Varela Cirriano 101-508. Suplente II Montenegro Martiniano 37-138.- Terminado el sorteo, por unanimidad se autoriza á la Pres

necesario para que haga las comunicaciones que determina el Art° 45 de la Ley Electoral, como también los nombramientos de acuerdo con el Art° 47 de la misma Ley. No siendo para más, siendo las diez y siete horas y treinta minutos se levanta la sesión.

T. Bordarampé
Sec.

J. Cisnés

Municipales presentes
Alza Francisco
Carrano Fidel
Fontana Marcos
Galante Nicolás
Macchi Tomás
Cisnés Juan

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen expresado bajo la Presidencia del Señor Juan Cisnés, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos se declara abierta la sesión con cinco Concejales presentes. Se lee y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior, entrándose a considerar los asuntos a la orden del día. Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año próximo 1925.- Por secretaría se da lectura del proyecto que para su aprobación mandó el D.E. Consideradas las diversas modificaciones introducidas y ampliamente discutidas, interviniendo todos los Sres. Municipales, sin observación y por unanimidad se resuelve aprobar la cual, Ordenanza General de Impuestos. Queda en vigor la que regía para el corriente año. Cálculo de Recursos.- Patentes y Tablillas pesos diez y seis mil quinientos.- Abasto pesos siete mil. Guías, pesos tres mil cuatro cientos.- Alumbrado y Limpieza, pesos diez y siete mil. Pesas y Medidas pesos un mil. Cementerio, pesos cuatro mil tres cientos. Sisas pesos cien.- Registro Civil pesos cien.- Multas pesos ciento cincuenta.- Boletos, Registros y Transferencias pesos un mil dos cientos.- Impuestos Fiscales pesos once mil. Eventuales pesos tres mil trescientos. Cerco, Edificación y Numeración pesos cien. Bailes Públicos pesos un mil dos cientos. [illegible] Lavadero pesos tres cientos. Total pesos moneda nacional setenta y seis mil seis cientos cincuenta. Presupuesto de Gastos. Item I. Sueldos. Secretario del C. Deliberante, mensual pesos ciento cincuenta; anual un mil ocho cientos. Secretario de la Intendencia, mensual dos cientos cincuenta, anual tres mil pesos. Auxiliar de Secretaría, mensual, pesos ciento cincuenta; anual, un mil ocho cientos. Médico Municipal y de Policía, mensual, pesos cien; anual un mil dos cientos. Inspector Municipal, mensual, ciento cincuenta pesos, anual un mil ocho cientos. Médico Veterinario, mensual pesos dos cientos; anual, dos mil cuatro cientos. Comisario de Corrales. Mensual, pesos ciento cuarenta; anual un mil seis cientos ochenta. Director de la Banda y Escuela de Música. Mensual pesos ochenta; anual novecientos sesenta. Encargado de Limpieza. Mensual pesos cien; anual, un mil dos cientos. Sepulturero. Mensual, pesos ochenta; anual un mil ochenta. Ordenanza. Mensual pesos ochenta; anual, novecientos sesenta. Total mensual un mil cuatro cientos noventa. Total anual diez y siete mil ocho cientos ochenta.- Item II. Delegación Municipal. Al Delegado de Santo Domingo. Mensual pesos ciento veinte. Alquiler de casa para la Delegación de Santo Domingo mensual pesos quince. Total mensual pesos ciento treinta y cinco, anual un mil seis cientos veinte. Item III. Alumbrado Público. Para costear este servicio y pago de la comisión del diez por ciento al cobrador sobre la cantidad recaudada, pesos diez y siete mil. Item IV. Vías y Obras. Para compostura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornales de peones, muebles y reparación de estos, pesos diez y nueve mil tres cientos treinta. Item V.- Beneficencia Pública. Para medicamentos, pasajes, ataúdes y artículos de primera necesidad a pobres de solemnidad y para pastos a razón de pesos quince cada uno, tres mil tres cientos pesos. Item VI. Impresiones. Para libros de contabilidad, planillas, talonarios, formularios, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia y C. Deliberante, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial, dos mil pesos. Item VII.- Fiestas Públicas.- Para atender este servicio seis cientos pesos. Item VIII. Subvenciones.- Al Cura Párroco, para gastos de culto, mensual pesos veinte. Al Hospital San Roque de Dolores, mensual veinte y cinco pesos. A la Sociedad Pro-

[illegible] mensual pesos veinte. A la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú, mensual pesos cincuenta. A la Banda de Música Municipal para asignación á los músicos, quienes deberán tocar durante cinco meses del año y los servicios extraordinarios, partida global de pesos un mil cuarenta. Total del Item [illegible] tres mil veinte pesos. Item IX. Eventuales. Para reparación de los instrumentos de la banda municipal, chapas para patentes, remuneración del diez por ciento al cobrador del impuesto de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la administración, premios para desoletos, uniformes para el ordenanza y sepulturero, asignación al Sub-Delegado de Armas, alumbrado, cuidado y lamparillas eléctricas para el reloj público, anualmente, pesos un mil novecientos pesos. Total del Presupuesto de gastos sesenta y seis mil seis cientos cincuenta pesos moneda nacional. Solicitud de la Comisión Nacional del Monumento á Dorrego. Por Secretaría se da lectura de la nota que la comisión manda al Sr. Intendente solicitando una contribución de la comuna para saldar lo que se adeuda al escultor como también del decreto que el Intendente con fecha veinte y dos de este mes firma y dice: Maipú Diciembre 22 de 1924. Por recibido en la fecha, pase al H. Concejo Deliberante para su resolución. Discutida la solicitud, á moción del Señor Municipal Galante, se resuelve por unanimidad autorizar al D. E. para que en nombre de la Comuna se gire á la Comisión Nacional del Monumento á Dorrego la suma de cien pesos moneda legal, á tomarse de la partida Eventuales. Chapa Oficial. El Señor Municipal Galante hace uso de la palabra expresándose en el sentido de que, si bien el presupuesto comunal no alcanza el límite fijado por la ley para que el Intendente sea remunerado, las entradas de la comuna no se resentirían si se autorizara el uso de una chapa oficial en el auto del Señor Intendente, que por su cargo, se ve obligado en ocaciones á recorrer el Partido. Entiende con su moción que el auto es para uso exclusivo del Sr. Intendente en sus funciones particulares y oficiales. Como no se hiciera observación por unanimidad se resuelve que el D. E. mande hacer una chapa con la siguiente inscripción "Maipú Oficial I". De acuerdo con el reglamento de contabilidad se designa al Señor Municipal Galante Nicolás y al Señor Presidente para que tomen y firmen el inventario. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos se levanta la sesión. Entre líneas "á tomarse de la partida Eventuales" vale.

F. [illegible] Sec. — CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ — J. Guerés

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á primero de Enero de mil novecientos veinte y cinco reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos los Señores Municipales Alza Francisco, Caracotche Ignacio J., Eunciaga Eduardo y Salaberry Juan Pedro y los Señores Concejales electos en los comicios que tuvieron lugar el día treinta de Noviembre p. pdo. Pérez José, Otamendi Horacio Domingo, Petroncini Santiago, Guerés Juan y Urretabizcaya Pedro H. para constituir las autoridades del H. Concejo para el año en curso, el Señor Secretario pone en conocimiento de los Señores presentes que deben elegir un Señor Municipal para que ocupe la Presidencia provisoriamente, como lo establece la Ley Orgánica Municipal. Después de un breve cambio de ideas por asentimiento se designa Presidente provisorio al Señor Francisco Alza. Ocupada la Presidencia por el Señor Alza, por secretaría se da lectura del acta de la sesión que tuvo lugar el día treinta de Noviembre último en la que se practicó el escrutinio de las elecciones efectuadas el mismo día. Como no se hiciera observación, se aprueba el acta. Seguido tratarse los diplomas de los Municipales elec-

tos, se consideran estos aprobados, entrándose á votar el cargo de Presidente del H. Concejo para el año en curso. Por el Señor Otamendi votan los Señores Salaberry, Caracotche y Casco, votando el Señor Otamendi por el Señor Salaberry. Por el Señor Juan Tisnés votan los Señores Petroncini, Urrestabiscaya, Guruceaga y Alza, votando el Señor Tisnés por el Señor Guruceaga. El Señor Otamendi obtiene tres votos, el Señor Tisnés cuatro y los Señores Salaberry y Guruceaga uno. Siendo necesario para ser electo tener la mitad de los votos presentes más uno, se reproduce la votación, votando los Señores Municipales en la siguiente forma: Por el Señor Otamendi, los Señores Salaberry, Caracotche y Casco, el Señor Otamendi por Salaberry. Por el Señor Tisnés los Señores Petroncini, Urrestabiscaya, Guruceaga y Alza, votándose el Señor Tisnés á si mismo. De acuerdo con la votación el Señor Juan Tisnés obtiene cinco votos, resultando electo Presidente del H. Concejo para el año que se inicia mil novecientos veinte y cinco. Ocupada la Presidencia por el Señor Tisnés se vota el cargo de Vice Presidente Primero. Votan por el Señor Petroncini, los Señores Alza, Guruceaga y Urrestabiscaya, votando el Señor Petroncini por Urrestabiscaya. Por el Señor Salaberry votan los Señores Caracotche, Otamendi, Casco, votando el Señor Salaberry por Otamendi. De acuerdo con la votación el Señor Petroncini obtiene tres votos, el Señor Salaberry igual número y los Señores Urrestabiscaya y Otamendi uno cada uno. Habiendo empate el Señor Presidente se pronuncia por el Señor Santiago Petroncini que resulta electo Vice Presidente Primero del H. Concejo. Se procede á la elección de Vice Presidente Segundo. Por el Señor Urrestabiscaya votan Petroncini, Guruceaga y Alza, votando el Señor Urrestabiscaya por Alza. Por el Señor Salaberry votan Caracotche, Otamendi y Casco, votando el Señor Salaberry por Otamendi. Obtienen tres votos los Señores Urrestabiscaya y Salaberry, y uno los Señores Alza y Otamendi. Producido el empate el Señor Presidente se pronuncia por el Señor Pedro A. Urrestabiscaya que resulta electo Vice Presidente Segundo del H. Concejo. Corresponde elegir Defensor de Menores. Votan por el Señor Tisnés los Señores Caracotche, Salaberry, Petroncini, Urrestabiscaya, Guruceaga y Alza. El Señor Otamendi por el Señor Casco, y este por el Señor Otamendi. Como el Señor Juan Tisnés obtuviera seis votos, resulta electo Defensor de Menores para el ejercicio mil novecientos veinte y cinco. Procédese á la elección de Síndico Fiscal. Por el Señor Urrestabiscaya votan los Señores Petroncini, Guruceaga y Alza, votando el Señor Urrestabiscaya por Petroncini. Por el Señor Casco votan los Señores Caracotche, Salaberry y Otamendi, votando el Señor Casco por el Señor Otamendi. Como los Señores Urrestabiscaya y Casco obtuvieran tres votos cada uno, el Señor Presidente desempata, pronunciándose por el Señor Pedro A. Urrestabiscaya, que resulta así electo Síndico Fiscal para el año en curso. De acuerdo con las votaciones que vienen de detallarse las autoridades del H. Concejo para el año en curso mil novecientos veinte y cinco quedan así constituidas: Presidente. Juan Tisnés. Vice Primero. Santiago Petroncini. Vice Segundo. Pedro A. Urrestabiscaya. Defensor de Menores. Juan Tisnés. Síndico Fiscal. Pedro A. Urrestabiscaya. El Señor Presidente solicita del H. Concejo autorización para confirmar en su puesto al Secretario. Previa unas aclaraciones se confirma en su puesto al actual secretario Señor Pedro Bordarampé. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos.

P. Bordarampé
Sec.

J. Tisnés

Municipales presentes
Alza Francisco
Caracotche Ignacio P.
Casés José
Gurruceaga Eduardo
Otamendi Horacio P.
Pedroncini Santiago
Salaberry Juan P.
Tiénés Juan
Urretabiscava P. A.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a los catorce dias del mes de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Sres Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Juan Tiénés, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos el Presidente declara abierta la sesion con nueve Señores Municipales presentes. Por secretaria se da lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada sin observación. El Sr Presidente pone en conocimiento de los Municipales las medidas tomadas por la Presidencia con motivo del fallecimiento del Sr Miguel Ortiz, dandose lectura del decreto y la nota de pésame pasada á la familia del extinto.- Pide la palabra el Señor Pedroncini, quien, despues de referirse á las resoluciones tomadas por el Presidente, que aprueba en un todo, solicita que la Presidencia invite al Concejo á ponerse de pie en homenaje á la memoria del colega fallecido. La Presidencia invita á los Sres Municipales á ponerse de pie, haciendolo todos como tambien la barra. **Al Archivo.** Por secretaria se da lectura de la nota de fecha tres de Enero del año en curso pasada por el Señor Intendente, cumpliendo lo dispuesto en el Art. cincuenta y tres del Reglamento de Contabilidad. Adjunta planilla demostrativa del estado financiero de la Municipalidad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, resultando un saldo de $ 22.545.33 que pasa al ejercicio del año en curso, debiendo abonarse doscientos pesos, correspondientes á la subvención acordada á la Sdad Damas de Beneficencia de Maipú por los meses de Noviembre y Diciembre p. pdo, y que no fueron abonados en oportunidad. No haciendose observación, se destina al archivo. **Asuntos entrados.** Por secretaria se da lectura de la nota pasada al D. E. por R. M. Superiora del colegio "José Nicasio Rodriguez" de la localidad con fecha Enero primero, en la que solicita exoneracion del impuesto de alumbrado y limpieza. No teniendo el D. E. facultad para resolver, con fecha tres del mismo mes, pasa á este Concejo para su resolucion. Se da tambien lectura de la nota pasada al H. Concejo por Maria Pabineta, dueña del prostibulo local solicitando se la exima del derecho mensual de permiso de baile. **Proyecto de Resolución.** Se da lectura del presentado por el Sr Municipal Santiago Pedroncini que dice así: "Maipú Febrero 13 de 1925. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Juan Tiénés. Proyecto de resolución: Art.° I. El H. Concejo Deliberante resuelve facultar al Sr Presidente, para que designe una comisión de tres miembros á objeto de efectuar una investigación amplia que se refiera á la percepción é inversión de los dineros, efectuados por las administraciones comunales desde el año 1910 á la fecha. Art.° II La comisión que se designe queda facultada para solicitar del D. E. y demás reparticiones que crea conveniente todos los antecedentes y constancias que crea necesarias para llenar su cometido." El Señor Municipal Pedroncini pide la palabra manifestando que el proyecto que presenta se lo inspira la lectura de unos panfletos lanzados por el P. C., en los que parece ponerse en duda los procederes de las administraciones radicales. A fin de que esos dicerees se aclaren, y dejar sentado que las administraciones radicales son irreprochables, presenta el proyecto, y espera que los Sres Municipales lo acompañen con su voto.- El Señor Municipal Salaberry solicita la palabra, expresando: que no tiene inconveniente en acompañar con su voto al Señor Pedroncini, que no es partidario de los manifiestos; que estos tienen su origen en la acción de la prensa local partidaria, en la cual se vejan personas, dignas de consideración y estima. A fin de evitar ese estado de cosas, acompañara con su voto el proyecto presentado. El Señor Casés con distintos argumentos aprueba el proyecto, manifestando que lo votara siempre que en la comisión se incluya un miembro de su sector. El Señor Pedroncini dice que no tiene ningun inconveniente en que así se haga, no dudando que el Señor Presidente, tomando en consideración las manifestaciones que vienen de hacerse, así lo hará. Al poner la Presidencia á votación el proyecto presentado, el Señor Salaberry manifiesta que el Señor Gurruceaga no puede votar. Que en la sesion

del 28 de Noviembre p. pdo., había pedido su cesantía de acuerdo con el Art. 12 de la Ley O. Municipal. El Señor Pedroncini dice: que por haber estado presente en la sesión á que hace referencia el Señor Salaberry, recuerda perfectamente bien que el Art. 12 de la Ley O. Municipal, fué leído con motivo de la renuncia presentada por el Señor Laferriere, que no niega que el Señor Salaberry habló de la situación en que creía se encontraba el Sr. Guruceaga, pero que no se tomó ninguna resolución. El secretario informa en el mismo sentido, pidiendo entonces el Sr. Salaberry que se lea el acta de la referida sesión. El secretario dá lectura al acta, donde no se hace referencia á lo manifestado por el Señor Salaberry, quien increpa al secretario no hacer las actas como en realidad son. El secretario contesta entonces, que las actas que labra son el reflejo fiel de la sesión; que en prueba de ello puede expresar que el acta á que se hace referencia fué aprobada sin observación y por unanimidad en la sesión del 30 de Diciembre p. pdo. á la que asistieron los Municipales presentes en ella, conjuntamente con el Señor Concejal del sector conservador Tomás Macchi. A esta altura de la sesión el Señor Salaberry con los demas miembros de su sector Sres. Casés, Otamendi y Caracotche se retiran del recinto. El Señor Pedroncini pide entonces se deje constancia en el acta del retiro del sector conservador, haciendo resaltar el criterio de esos Señores que encuentran al Señor Guruceaga bien sentado en el Concejo para las votaciones que se han presidido y no para la que debe hacerse. A su juicio demuestran con el temperamento adoptado, no querer se haga público el manejo de los fondos hecho por las administraciones anteriores. Habiendo quedado sin número, el Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos.

T. Bordarampé — Sec.

J. Cisnes

Municipales Presentes Alza Francisco Pedroncini Santiago Cisnés Juan Urretabiscaya P. Alfredo	En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Sres. Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Juan Cisnés, siendo las diez y seis horas, declara abierta la sesión en minoría. - Pide la palabra el Señor Municipal Pedroncini manifestando, que como á su juicio no se conseguirá número para sesionar, con que lamenta dado el asunto á la orden del día, propone que el Señor Presidente cite nuevamente á sesión para el día treinta del corriente. Previo un cambio de ideas así se resuelve, levantándose á las diez y seis horas y quince minutos la sesión.

T. Bordarampé — Sec.

J. Cisnes

Municipales Presentes Alza Francisco Pedroncini Santiago Cisnés Juan Urretabiscaya P. Alfredo	En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Sres. Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Sr. Juan Cisnés se declara abierta la sesión en minoría con cuatro Municipales presentes, siendo las quince horas y treinta minutos. El Sr. Municipal Pedroncini pide la palabra manifestando: que lamenta la no asistencia de Concejales para sesionar. Debiendose en esta sesión dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Electoral y habiendo la secretaría hecho los avisos de acuerdo con la ley, propone: que se autorice á la Presidencia para citar á los Sres. Municipales para el día 31 del corriente á las 15 horas y que la citación sea hecha por nota certificada. De esta manera dice el Sr. Pedroncini quedará también deslindado quienes cumplen con su deber y quienes no. No habiendo observación y así se resuelve, levantándose la sesión á las quince horas y cincuenta minutos.

T. Bordarampé — Secretario

J. Cisnes

Municipales presentes
Alza Francisco
Caracotche Ignacio V.
Pedroncini Santiago
Tinnés Juan
Urretabizcaya P. Alfredo
Otamendi Horacio G.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo los Señores Municipales al margen expresado el dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, el Sr. Presidente Señor Juan Tinnés declara abierta la sesión extraordinaria con seis Municipales presentes, siendo las quince horas y treinta minutos. Leida el acta de la sesión anterior que sin observación se aprueba, el Señor Municipal Presidente pone en conocimiento de los Municipales que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Electoral. No haciendose ninguna observación y previo un cambio de ideas sobre que los nombramientos deben recaer en las personas que viven en el pueblo, la comisión inscriptora queda formada por los Señores Municipales Santiago Pedroncini, P. Alfredo Urretabizcaya y José Carés. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez y seis horas se levanta la sesión.

T. Bordarampé
Secretario

J. Tinnés

Municipales Presentes
Alza Francisco
Caracotche Ignacio V.
Carés José
Otamendi Horacio G.
Pedroncini Santiago
Tinnés Juan
Urretabizcaya P. A.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los once dias del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Señor Juan Tinnés, siendo las diez y seis horas y veinte y cinco minutos se declara abierta la sesion extraordinaria con siete Señores Municipales presentes. Leida el acta de la sesión anterior que sin observación se aprueba, el Presidente pone en conocimiento de los Señores Concejales que el objeto de la sesion es dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Electoral en vigencia. No haciendose observación, se procede al sorteo de los Municipales que deben formar la Junta de Reclamaciones. Efectuado el sorteo la referida Junta queda constituida por los Señores Municipales José Carés, Santiago Pedroncini y P. Alfredo Urretabizcaya. No siendo para mas, se levanta la sesion siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos.

T. Bordarampé
Secretario

J. Tinnés

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los once, dias del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del Sr. Juan Tinnés, siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos se declara abierta la sesion ordinaria con siete Municipales presentes. Leida el acta de la sesion anterior que sin observacion se aprueba se procede al nombramiento de las comisiones internas del Concejo, quedando así constituidas: Comisión de Presupuesto y Hacienda. Sres. José Carés, Santiago Pedroncini y P. A. Urretabizcaya. Comisión de Obras Públicas, Sres. Francisco Alza, Horacio G. Otamendi y Eduardo Guruciaga. Comisión de Higiene Sres. Ignacio V. Caracotche, Francisco Alza y P. A. Urretabizcaya.- El Señor Municipal Santiago Pedroncini pide la palabra y manifiesta, que como hay dos solicitudes presentadas al Concejo para resolver en la sesion del 14 de Febrero y que á su juicio son de fácil estudio, propone que el Concejo se constituya en comisión y las resuelva. Habiendo asentimiento, por Secretaria se da lectura de las dos notas presentadas; una la presenta la Rda. Hna. Superiora del Colegio San José local, y solicita en ella se la exima del pago del impuesto de alumbrado y limpieza. El Señor Municipal Pedroncini expresa que dadas las razones detalladas en la solicitud, el Concejo deberia acceder á lo solicitado. El Señor Otamendi opina tambien en el mismo sentido, resolviendose en definitiva y por unanimidad acceder á lo que en la solicitud se pide. Leida

por secretaria la otra solicitud y que corresponde á la presentada por la Señora Maria Bavineta en la que pide se la excima del pago del derecho de permiso de baile, sin discusión y por unanimidad se resuelve no acceder á lo solicitado. Como hubiera el expediente sobre pavimentación de varias calles del pueblo, se resuelve nombrar una comisión especial, quedando esta así constituida Señores José Casas, Horacio S. Otamendi, Santiago Pedroncini y P. Alfredo Urretabizcaya.- Minutas de Comunición: Por unanimidad se aprueban las que presentan los Señores Casas y Otamendi que dicen así: Informe el Señor Intendente sobre las causas que le han impedido ó impiden nombrar veterinario y la otra que el H. Concejo vería con agrado que el D. E. ordenara el arreglo de la calle salida del pueblo que conduce á Arenas y Gral Madariaga. No habiendo más asuntos que tratar siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión

F. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

J. Giménez

Municipales Presentes
Alza Francisco
Hargoteche Ignacio P.
Casas José
Otamendi Horacio S.
Pedroncini Santiago
Giménez Juan
Urretabizcaya P. Alfredo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen expresado, bajo la Presidencia del titular, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se declara abierta la sesión con siete Señores Municipales presentes. Leida el acta de la sesión extraordinaria anterior que sin observación se aprueba, el Señor Presidente pone en conocimiento que los Señores Municipales deben dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art° 37 de la Ley Electoral y el decreto Reglamentario del P. E. Como no se hiciera observación, previa la lista de los ciudadanos que reunen las condiciones necesarias para ser presidentes de comicio, se procedió al sorteo de la mesa receptora de votos número nueve con el siguiente resultado: Presidente titular ciudadano Gomes Luis Antonio, número de orden 112 y de libreta 185; Suplente I° ciudadano Corti Pablo Miguel n° de orden 2 y de libreta 370; Suplente II° ciudadano Monti Mario Domingo Antonio, n° de orden 119 y de libreta 136. No siendo para más se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos.

F. Bordarampé
Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

J. Giménez

Acto seguido, con asistencia de los mismos Señores Municipales y bajo la misma Presidencia se pasa á sesión ordinaria. Leida el acta de la sesión anterior, sin observación se aprueba, dandose lectura de distintas notas recibidas tomandose diversas resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: Al Archivo. Por secretaria se lectura de las notas que se detallan: del Tribunal de Cuentas de la Provincia fecha Octubre 22 del corriente año, en la que se remite ejemplar Boletín Oficial del dia 19 del mismo mes, en el que se halla fallo dictado por el Tribunal en el expediente relativo á las cuentas de esta Municipalidad, por el ejercicio 1924. El fallo aprueba las cuentas. Nota fecha Septiembre 27 del año en curso del D. E. contestando las minutas aprobadas en la sesión anterior, en la que se comunica haber arreglado la calle y que el puesto de Medico Veterinario no ha sido llenado aun por no encontrar el profesional que quiera ocuparlo por insuficiencia del sueldo asignado. Se archivan también una nota de la Sdad. Italiana de la localidad, como la recibida de la Junta Electoral

de la Provincia, en la que se comunica haber recibido el Registro Electoral, Reapertura 1925.

Asuntos Despachados. Con fecha Octubre 14 del año en curso el D. E. pasa la siguiente nota: Señor Presidente del H. Concejo Deliberante. Don Juan Giné. Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio al H. C. Deliberante solicitando las autorizaciones siguientes: Abonar á la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú la suma de doscientos pesos m/n que le corresponden por subvención durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1924. Esta suma no fué posible abonarla en esos meses por haber quedado la Sociedad sin Comisión Directiva. - Abonar al peon Luis Natarelli la cantidad de setenta y ocho pesos por los jornales que le habrían correspondido durante el mes de Marzo último que no concurrió al trabajo por causa de enfermedad que lo tuvo postrado en cama todo el mes. El peon Natarelli hace mas de treinta años que trabaja en la cuadrilla municipal y teniendo en cuenta esa circunstancia y por tratarse de un viejo servidor de la Comuna, creo que el H. Concejo autorizará ese pago. En sesión celebrada por ese Concejo el dia 27 de Octubre de 1924, se autorizó la terminación de la Portada del Cementerio ampliando á tal efecto la partida de "Vias y Obras" en la suma de cuatro mil pesos. Como debió llamarse á licitación de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, esa obra se inició á principios del año actual, invirtiendose la suma de $ 3.395.- m/n que se tomaron de la citada partida. Por esa circunstancia quedó sin efecto la ampliación de $ 4000.- votada, puesto que ella correspondia al ejercicio vencido. En consecuencia pido que se amplíe el Item III del Presupuesto de Gastos en la suma invertida para las obras del pórtico, pudiendo así atender la reparación de muchos caminos y alcantarillas aprovechando los últimos meses del año, que es la época mas propicia para tales trabajos. Los fondos para esta ampliación se tomarán del sobrante del ejercicio de 1924, como tambien la suma de dos cientos pesos para el pago á la Sociedad de Beneficencia, que se imputará á "Autorizaciones Especiales". Saluda á Vd. con la mayor consideración. Firmado: Pedro Aguirre Lazaola Intendente. Antonio Galletti. Secretario. - Discutidos ampliamente los pedidos de la nota que antecede, y por unanimidad de votos el Honorable Concejo resuelve los pedidos en la siguiente forma: I: Autorizar al D. E. para que abone á la Sdad. Damas de Beneficencia de Maipú la suma de $200.- c/l correspondientes á la subvención de los meses de Noviembre y Diciembre del año p. pdo. 1924, debiendo tomarse la referida cantidad del sobrante del ejercicio anterior y cargo á "Autorizaciones Especiales". - II: Autorizar al D. E. para que abone al empleado Luis Natarelli la suma de $ 78.- c/l correspondientes al sueldo del mes de Marzo p. pdo. cargandose al Item II del Presupuesto vigente. - III: Ampliar la partida de "Vias y Obras" al Presupuesto en vigor, en la suma de $ 4.000.- c/l, cuatro mil pesos moneda legal, cantidad á tomarse del sobrante del ejercicio anterior. Solicitud Comisión de vecinos pro arreglo camino de La Rosa. Por secretaria se da lectura de la nota firmada por los Sres Diego Ibarbia, Argentino Toppi y Juan Carlos Ferraris en nombre de la Comisión de referencia y dirigida al Señor Intendente con fecha Julio 2 de 1925, en la que se expone lo ya hecho, solicitando de la Municipalidad de Maipú una contribución de un mil pesos. Con fecha Septiembre 25 de 1925, el D. E. pasa la solicitud al Concejo para su resolución. Puesta á consideración de los Señores Municipales la solicitud, el Señor Caracotche expone: que á su juicio la Municipalidad debe contribuir con la suma que se pide, que los trabajos hechos por la comisión en su mayor parte están dentro del Partido de Maipú, que en todo momento debe apoyarse la labor de toda comisión que se ocupe de la vialidad. Dadas esas razones, el Señor Caracotche propone que se autorice al D. E. para que gire á la referida comisión la suma de un mil pesos moneda legal. Previa una am-

plia deliberación, en la que el Señor Pedroncini, como tambien los demas Munici-
pales apoyan el pedido de contribución hecho en la solicitud, por unanimidad de
votos el H. Concejo resuelve: Autorizar al D. E. para que gire á la Comisión de
Vecinos pro arreglo del camino de La Rosa, la suma de $ 1.000.-c/l un mil pesos mo-
neda legal, suma á tomarse del sobrante del ejercicio p. pdo. y con cargo á Autori-
zaciones Especiales".- Padron de Extranjeros. Por secretaria se da lectura de los
inscriptos que son siete y previo examen hecho por los Señores Municipales y no
haberse hecho ningun reclamo sobre su inscripción, el H. Concejo por unanimi-
dad lo aprueba. Siendo las doce horas se levanta la sesión.

F. Bordarampé
Secretario

J. Giménez

Municipales Presentes
Caracotche Ignacio P.
Casés José
Otamendi Horacio A.
Pedroncini Santiago
Giménez Juan
Urretabizcaya P. Alfredo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil nove-
cientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Munici-
pales al margen expresado bajo la Presidencia del Sr Giménez, siendo las diez horas y treinta minu-
tos se declara abierto el acto con seis Señores Municipales presentes. Leida el acta de la sesión
anterior que sin observación se aprueba, el Sr Presidente pone en conocimiento de los Muni-
cipales que el objeto de la sesión es dar cumplimiento á lo dispuesto en el Arto 10 de la Ley
del 14 de Noviembre de 1916 y decreto del P. E. de igual fecha, que modifica el Art° 64 de la Ley
Electoral. Por Secretaria se da lectura de las notas recibidas de los Partidos Unión
Cívica Radical y Partido Conservador, en la que se acompañan las listas de candi-
datos que ambos sostendrán en las elecciones que deben realizarse el veinte y nueve
del corriente. Como no se hiciera observación, por unanimidad se resuelve que el Sr
Presidente de cumplimiento á las disposiciones de la Ley. No habiendo para más se
levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos.

F. Bordarampé
Secretario

J. Giménez

Municipales Presentes
Alza Francisco
Caracotche Ignacio P.
Casés José
Gurruchaga Eduardo
Otamendi Horacio A.
Pedroncini Santiago
Giménez Juan
Urretabizcaya P. Alfdo.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los treinta dias del mes de Noviembre de mil noveciem-
tos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante, los Sres Municipales al mar-
gen expresado, siendo las diez horas, el Presidente Sr Juan Giménez declara abierta la sesión con
ocho Sres Municipales presentes; manifestando, que el objeto de la sesión es, practicar el es-
crutinio de la elección de cinco Concejales Municipales y tres Consejeros Escolares, realizada
en el dia de ayer, de acuerdo con la convocatoria del Sr Intendente de fecha doce del ert. Ha-
biendose cumplido todas las disposiciones legales, el H. Concejo debe dar cumplimiento á lo
dispuesto en el Art° 107 de la ley electoral, modificado por la Ley del 14 de Noviembre de 1916
en su Art° 3°.- El Sr Pedroncini pide la palabra, proponiendo que el Sr Presidente nombre
la comisión de escrutinio. Habiendo asentimiento, el Presidente nombra á los Sres Santia-
go Pedroncini, P. Alfredo Urretabizcaya é Ignacio P. Caracotche, que forman la comisión,
invitandolos á llenar su cometido. Puestas las urnas utilizadas en el acto electoral, la comi-
sión da cumplimiento á lo dispuesto en el Art° 79 de la ley electoral, comprobando que so-
lo funcionaron diez mesas, por no haberse constituido la II bis. Verificadas las compro-
baciones á que la ley obliga, el resultado del escrutinio es el siguiente; Primera: Me-
sa I. Unión Cívica Radical, ochenta y tres votos. Partido Conservador, ochenta y un-

votos. En blanco siete. Total ciento setenta y un votos. Mesa I bis. Unión Cívica Ra-
dical veinte votos, Partido Conservador, veinte votos. Total cuarenta votos. Mesa II
Unión Cívica Radical setenta y dos votos, Partido Conservador, cincuenta y ocho
votos. En blanco seis. Total, ciento treinta y seis votos. Mesa III Unión Cívica Radi-
cal veinte y seis votos. Partido Conservador sesenta y cuatro votos. En blanco un
voto. Total noventa y un votos. Mesa IV. Unión Cívica Radical, cuarenta y un vo-
tos. Partido Conservador cincuenta y cuatro votos. En blanco dos. Total noventa y
siete votos. Mesa V. Unión Cívica Radical; cuarenta y ocho votos. Partido Con-
servador, cuarenta y tres votos. En blanco, cuatro. Total noventa y cinco votos. Mesa VI.
Unión Cívica Radical, cincuenta y dos votos. Partido Conservador, cuarenta y siete
votos. En blanco tres. Total ciento dos votos. Mesa VII. Unión Cívica Radical seten-
ta y dos votos. Partido Conservador cincuenta y tres votos. En blanco uno. Total ciento
diez y seis votos. Mesa VIII. Unión Cívica Radical cuarenta y tres votos. Partido Con-
servador, cincuenta y nueve votos. En blanco dos. Total ciento cuatro votos. Mesa IX.
Unión Cívica Radical cincuenta y nueve votos. Partido Conservador sesenta y cua-
tro votos, en blanco cuatro. Total ciento veinte y siete votos. El total de votantes es
de un mil setenta y nueve, correspondiendo á la Unión Cívica Radical qui-
nientos seis votos, al Partido Conservador quinientos cuarenta y tres y en
blanco treinta. De acuerdo con el resultado que antecede, el cociente para Mu-
nicipales es de doscientos nueve y para Consejeros Escolares tres cientos cuaren-
ta y nueve; correspondiendo en consecuencia al Partido Conservador dos Muni-
cipales por cociente y uno por mayor residuo, que es ciento veinte y cinco;
un Consejero Escolar por cociente y otro por mayor residuo que es ciento noven-
ta y cuatro. A la Unión Cívica Radical le corresponden dos Municipales por
cociente, quedandole un residuo de ochenta y ocho, y un Consejero Escolar por
cociente quedandole un residuo de ciento cincuenta y siete. Llenadas las for-
malidades legales por la comisión de escrutinio, el secretario de acuerdo con
las listas oficializadas proclama electos Municipales para el periodo mil no-
vecientos veinte y seis, mil novecientos veinte y siete á los Sres Ignacio V. La-
vacotche, Juan M. Parini, Tomás Macchi, Marcos Fontana y Martin Pappa-
lini, los tres primeros del Partido Conservador y los otros dos de la Unión Cí-
vica Radical. Consejeros Escolares por igual periodo á los Sres Valentin Mac-
chi, Mario A. A. Mandi y Juan J. Barbieri, los dos primeros del Partido Conser-
vador y el otro de la Unión Cívica Radical. Siendo las trece horas se levan-
ta la sesión. Entre lineas: "á su disposición" vale.

J. Parini
Pte. Provisorio

A. Bordarampé
Secretario

Municipales Presentes
Aza Francisco
Carés José
Ostamendi Horacio E.
Pedroncini Santiago
Tiensó Juan
Urrutibeascoa Alfredo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires á los veinte y cuatro dias del mes de Diciembre de mil nove-
cientos veinte y cinco reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Sres Muni-
cipales al margen expresado, el Sr Presidente Juan Tiensó siendo las diez horas y treinta
minutos declara abierta la sesión con seis Municipales presentes. Leida el acta de la
sesión anterior, sin observación se aprueba. Por secretaria se da lectura de la nota pasada
con fecha diez y ocho del corriente por el D. E. que dice así: Sr Presidente del H.
Concejo Deliberante, Don Juan Tiensó. Me dirijo á Vd. y por su intermedio al H.
Concejo Deliberante, acompañando un proyecto de Ordenanza General de Impues-

tos, Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para la percepción é inversión de la renta municipal durante el ejercicio 1926, á efectos de su estudio, y aprobación de acuerdo con las disposiciones de la Ley Organica Municipal. Saluda á Vd. con la mayor consideración. Firmado, Pedro Aguirre Lazaola Intendente. Antonio Galletti Secretario. Leido el proyecto, se pone á consideración, manifestando el Sr. Casés que debe pasar á estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. El Señor Pedroncini se opone, expresando que, como miembro de la comisión, tiene estudiado el presupuesto, que propondrá una pequeña modificación y que á su juicio los Señores Municipales deben estar capacitados para votar el presupuesto. El Sr. Otamendi opina tambien que el proyecto presentado debe pasar á estudio de la comisión de Presupuesto y hace moción en ese sentido. El Señor Urretabiscaya opina en contra, diciendo que previa las modificaciones que puedan proponerse y aceptarse el presupuesto debe ser votado en esta sesión. Generalizada la discusión en la que intervienen todos los Señores Municipales presentes, el Sr. Urretabiscaya pide al Sr. Presidente ponga á votación la moción que hace y es: que el H. Concejo vote el presupuesto en esta sesión. Al tomar el secretario el voto del Sr. Municipal Casés, manifiesta que vota por que el proyecto pase á la comisión, que no puede votar por habersele negado datos que solicitó, que no vota y se retira del recinto quedando el Concejo en minoria. Sesión en minoria. Los Señores Pedroncini y Urretabiscaya se expresan lamentando la actitud tomada por el Señor Casés y manifiestan que como ellos pudo estudiar el presupuesto y venir á la sesión á proponer las modificaciones que creyera oportunas, que su actitud la encuentran descortés y reprobable. El Sr. Otamendi pide si la comisión de presupuesto fué citada por el Presidente, haciendosele saber que no, porque la presidencia del Concejo no tiene facultad para ello. El Señor Pedroncini contesta al Señor Otamendi que él, como miembro de la comisión estudió el proyecto presentado y que el Sr. secretario del D. E. le facilitó los datos necesarios, cosa que tambien pudo hacer el colega que viene de dejar sin número al Concejo. Generalizada la discusión el Sr. Urretabiscaya propone que el concejo compela por la fuerza publica á los Sres Municipales inasistentes. Previa diversas aclaraciones y el retiro de su moción por el Sr. Urretabiscaya, el H. Concejo en minoria y por unanimidad resuelve citar á nueva sesión para el dia veinte y seis del corriente á las diez y siete horas. Siendo las once horas y quince minutos se levantó la sesión.

F. Bordarampé, Secretario — [sello: Concejo Deliberante Municipal] — J. Firnés

Municipales Presentes:
Alza Francisco
Casés José
Otamendi Horacio C.
Pedroncini Santiago
Firnés Juan
Urretabiscaya P. A.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á los veinte y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo, los Sres Municipales al margen expresado, el Presidente Sr. Juan Firnés, siendo las diez y siete horas y veinte y cinco minutos declara abierta la sesión con seis Sres Municipales presentes. Acta de la sesión anterior. – Leida el acta de la sesión anterior el Sr. Municipal Otamendi pide la palabra manifestando que la moción hecha por el Sr. Urretabiscaya, no fué de compeler á los Sr. Municipales inasistentes por la fuerza publica, sinó compeler al Sr. Municipal Casés. Como asi fuera, por asentimiento, queda salvado el

erros con la constancia de esta manifestación. Aclaración del Sr. Munici-
pal José Cases. Acto seguido, el Sr. Cases pide la palabra expresando que en la se-
sión anterior, no manifestó que se le negaron los datos pedidos, sino que los que le fue-
ron dados, no le son suficientes para hacer el estudio del Presupuesto en la forma que
lo hubiese deseado. El Sr. Pedrocini manifiesta haber obtenido todos los que requirió,
y que si el Sr. Cases hubiera hecho lo que él, ningún dato le habría negado el D. E.-
Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presu-
puesto de Gastos, para el año 1926.- De acuerdo con el proyecto presentado en la
sesión anterior para su estudio y aprobación por el D. E. el H. Concejo entra á su discu-
sión: Ordenanza General de Impuestos. Como el D. E. propone rija la del año actual, acon-
sejando se agregue en el Capítulo Patentes Generales "Por cada surtidor para la venta de
nafta á granel al año $50.- m/n; el Concejo resuelve aprobar la Ordenanza General de Im-
puestos como lo aconseja el D. E., y solicitar del Sr. valuador la lista de mayores contribuyen-
tes para crear el impuesto á los surtidores de nafta como lo requiere la Ley Orgánica
Municipal.- Cálculo de Recursos.- El Sr. Cases solicita del D. E. saber si fué paga-
do el impuesto de Baileo Públicos. Informado que hasta la fecha no, propone se agre-
gue al Cálculo de Recursos del año próximo, la partida de Impuestos Atrasados con
la suma de un mil dos cientos pesos. Previa su discusión y votado el agregado, se resuel-
ve su rechazo. Presupuesto de Gastos. Resuelto por unanimidad que todo Item no
observado se dirá por aprobado, se entra á su consideración. Item I Sueldos. El Sr.
Pedrocini pide se aumente el sueldo del encargado de la Limpieza de cien pesos á
ciento treinta y el Sr. Cases se aumente el del sepultureros de noventa á ciento diez y el
del ordenanza de ochenta á cien pesos. Previa discusión de los aumentos propuestos
por unanimidad se acuerdan los aumentos pedidos. Los Item II, III, V, VI, VII, IX
que no son observados se aprueban por unanimidad como los propone el D. E. El
Item VIII, á propuesta del Sr. Cases y por unanimidad se modifica ampliando la sub-
vención á la Sociedad Pro Niños Pobres de veinte á cincuenta pesos mensuales. El
Item IV Vías y Obras que en el proyecto presentado por el D. E. figuraba con la suma
de veinte mil quinientos treinta pesos moneda legal, por tomarse de ese Item, los
aumentos propuestos queda reducido á diez y nueve mil tres cientos treinta pesos cur-
so legal. De acuerdo con las modificaciones que anteceden el H. Concejo resuel-
ve aprobar para el año próximo mil novecientos veinte y seis, la siguiente Ordenan-
za General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Ordenanza
General de Impuestos. Se aprueba la que rige el año actual. Cálculo de Re-
cursos. Patentes y Tablillas, diez y seis mil quinientos pesos. Abasto, siete mil pesos.
Guías, tres mil cuatro cientos pesos. Pesas y Medidas, un mil pesos. Cementerio, cinco mil
tres cientos pesos. Alumbrado y Limpieza, diez y siete mil pesos. Pisos, cien pesos. Regis-
tro Civil, cien pesos. Multas, ciento cincuenta pesos. Boletos, Registros y Transferencias, un
mil dos cientos pesos. Impuestos Fiscales, once mil pesos. Eventuales, tres mil tres cien-
tos pesos. Cerco, Edificación y Numeración, cien pesos. Baileo Públicos, un mil dos
cientos pesos. Censo Ganadero, tres cientos pesos. Total sesenta y siete mil seis cientos cin-
cuenta pesos moneda legal. Presupuesto de Gastos. Item I. Sueldos. Secretario
del C. Deliberante. mensual, ciento cincuenta pesos; anual, un mil ocho cientos pesos. Se-
cretario de la Intendencia, mensual, dos cientos cincuenta pesos; anual, tres mil pesos. Auxi-
liar de Secretaría, mensual, ciento cincuenta pesos; anual, un mil ocho cientos. Médico Muni-
cipal y de Policía, mensual, cien pesos; anual, un mil dos cientos. Inspector Municipal
mensual, ciento cincuenta pesos; anual, un mil ocho cientos. Médico Veterinario, men-

anal, doscientos cincuenta pesos; anual, tres mil pesos. Comisario de Corrales; mensual, ciento cua-
renta pesos; anual, un mil seis cientos ochenta. Director de la Banda y Escuela de Música, men-
sual, ochenta pesos; anual, novecientos sesenta. Encargado de la limpieza; mensual, ciento
treinta; anual, un mil quinientos sesenta. Sepulturero, mensual, ciento diez pesos; anual, un mil
tres cientos veinte. Ordenanza; mensual, cien pesos; anual, un mil dos cientos. Total mensual
un mil seis cientos diez pesos. Total anual, diez y nueve mil tres cientos veinte pesos. Item
II Delegación Municipal.- Al Delegado de Santo Domingo mensual ciento veinte pesos. Al-
quiler de la casa para la Delegación de Santo Domingo mensual quince pesos. Total mensual
ciento treinta y cinco pesos. Total anual un mil seis cientos veinte pesos. Item III. Alum-
brado Público. Para costear este servicio y pago de la comisión del diez por ciento al cobrador, sobre
la cantidad recaudada, anual diez y siete mil pesos. Item IV. Vias y Obras. Para com-
postura de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornales de peones,
muebles y reparación de estos, anual, diez y nueve mil tres cientos treinta pesos. Item V
Beneficencia Publica. Para medicamentos, pasajes, ataudes y articulos de prime-
ra necesidad á pobres de solemnidad y para partos á razon de quince pesos cada uno; a-
nual, tres mil pesos. Item VI. Impresiones. Para libros de contabilidad, plani-
llas, talonarios, formularios, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia y Con-
cejo Deliberante, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial, anual, un mil nove-
cientos pesos. Item VII. Fiestas Públicas. Para atender este servicio, anual cua-
tro cientos pesos. Item VIII Subvenciones. Al cura párroco para gastos de culto, men-
sual, veinte pesos. Al Hospital San Roque de Dolores, mensual veinte y cinco pesos. A la Socie-
dad Pro Niños Pobres, mensual cincuenta pesos. A la Sociedad Damas de Beneficencia de
Maipú, mensual cien pesos. A la banda de música municipal, para asignación á los músi-
cos, quienes deberán tocar durante cinco meses del año y servicios extraordinarios, al año
un mil cuarenta pesos. Total del item anual, tres mil tres cientos ochenta pesos. Item
IX. Eventuales. Para reparación de los instrumentos de la banda municipal, chapas
para patentes, remuneración del diez por ciento al cobrador del impuesto de patentes,
pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la adminis-
tración, premios para deportes, uniformes para el ordenanza y sepulturero, asigna-
ción al Sub-Delegado en Armas, alumbrado, cuidado y lamparillas electricas para
el reloj público, anual un mil setecientos pesos. Total del Presupuesto de Gastos, sesen-
ta y siete mil seis cientos cincuenta pesos. Inventario Municipal.-
De acuerdo con lo que dispone el Art.º 5 inciso I previa votación se autoriza al Señor Pre-
sidente y al Sr. Municipal Pedroncini para que firmen el libro de inventarios. Do-
nación á la Sdad Damas de Beneficencia. Por moción del Sr. Ota-
mendi que por unanimidad se aprueba, el H. Concejo resuelve: Acuerdase á la Sdad
Damas de Beneficencia de Maipú la suma de cincuenta pesos, como contribución á las fies-
tas que realizan en Enero, cargandose la referida cantidad del sobrante del ejercicio ante-
rior con imputación á "Autorizaciones Especiales". Terna Juzgado de Paz.
A moción del Sr. Municipal Pedroncini y de acuerdo con la facultad que le acuer-
da al H. Concejo, el Art.º 47 de la Ley Organica Municipal, en su inciso 5º, el secre-
tario da lectura de las ternas que el referido Municipal presentó en secretaría. Previa
discusión de nombres y por unanimidad se aprueban las ternas en la siguiente
forma: Juez de Paz. Hector J. Marino, Blas Carranza, Juan Gaudarats. Suplentes.
Francisco R. Sorio, Gregorio Argel y Carmen Micucci. No siendo para más, se levan-
ta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas.

F. Bordarampé
Secretario

En Mercedes, Provincia de Buenos Aires á primero de Enero de mil novecientos veinte y seis, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales Cases José, Otamendi Horacio S., Pedroncini Santiago, Tirnés Juan y P. Alfredo Urrutabiscaya y los Señores Municipales electos Caracotche Ignacio P., Fontana Marcos, Macchi Tomás, Pasini Juan M. y Rappallini Martín, siendo las diez horas y quince minutos, el secretario pone en conocimiento de los Señores Municipales y Municipales electos, que, habiendo concurrido á la convocatoria todos los que deben formar la corporación Municipal, el objeto de la sesión es constituir las autoridades comunales. Siendo ese el objeto de la sesión, el secretario manifiesta: corresponde nombrar un presidente, á fin de que provisoriamente presida la sesión. El Municipal Cases opina que debe presidir la sesión el Municipal ó Municipal electo de mayor edad; y que sin querer herir la susceptibilidad de ninguno, propone sea el Señor Municipal Juan Tirnés quien presida la sesión. El Señor Municipal Juan Tirnés contesta al Señor Cases que no aceptará presidir la sesión; le agradece la distinción, agregando que tampoco es el de mayor edad. Tras breve cambio de ideas, no llegandose á un acuerdo, á pedido del Señor Municipal electo Martín Rappallini, se procede á votar quien debe presidir provisoriamente la sesión. Primera votación.- El secretario toma votación nominal. Los Municipales electos Caracotche Ignacio P., Macchi Tomás y Pasini Juan M. y los Municipales Cases José y Otamendi Horacio S. votan por el Señor Municipal Tirnés Juan; los Señores Municipales Pedroncini Santiago, Tirnés Juan, P. Alfredo Urrutabiscaya y el S. Municipal electo Fontana Marcos votan por el Señor Municipal electo Rappallini Martín, votando el Señor Rappallini por el Señor Municipal Pedroncini Santiago. El secretario dice: han obtenido cinco votos el Señor Municipal Tirnés Juan, cuatro el Señor Municipal electo Martín Rappallini y un voto el Señor Municipal Pedroncini Santiago. Por no tener ninguno mayoría absoluta como lo dispone el Artº 5 de la L. O. M., debe tomarse nueva votación. El Señor Municipal electo Martín Rappallini manifiesta que retira su nombre para la nueva votación y que se proceda á ella. Segunda votación. El secretario toma nueva votación: Los Señores Cases, Caracotche, Macchi, Otamendi y Pasini votan por el Señor Tirnés. Los Señores Fontana, Rappallini, Tirnés y Urrutabiscaya votan por el Señor Pedroncini; votando el Señor Pedroncini por si mismo. Habiendo el Señor Tirnés y el Señor Pedroncini obtenido cinco votos cada uno, sin llegar á la mayoría que requiere la ley, el secretario toma nueva votación. Tercera votación. Los Señores Caracotche, Cases, Macchi, Otamendi y Pasini votan por el Señor Tirnés; los Señores Fontana, Rappallini, Tirnés y Urrutabiscaya votan por el Señor Pedroncini y el Señor Pedroncini por si mismo. Como nuevamente los Señores Tirnés y Pedroncini obtuvieren cinco votos, cada uno empatando, sin llegar á la mayoría absoluta, el secretario toma nueva votación. Cuarta votación. Los Señores Caracotche, Fontana, Rappallini, Tirnés y Urrutabiscaya votan por el Señor Pedroncini y el Señor Pedroncini por si mismo. Los Señores Macchi, Otamendi y Pasini votan por el Señor Tirnés y el Señor Cases vota por el Señor Fontana. De acuerdo con la votación que antecede, el Señor Pedroncini obtiene seis votos, el Señor Tirnés tres y el Señor Fontana uno. Como el Señor Pedroncini con los seis votos obtenidos, tiene la mayoría requerida por la ley, el secretario la invita á ocupar la presidencia. Ocupada por el Señor Santiago Pedroncini la presidencia, por secretaría hace leer el acta de la sesión del treinta de Noviembre p. pdo., acta que se refiere al escrutinio de la elección que tuvo lugar el día veinte y nueve del mismo mes. Leida el acta, el Señor Presidente provi-

sorio pregunta si hay alguna observavación que hacer al acta; como no se hiciera nin-
guna el Presidente dice: no haciendose ninguna observación, se da por aprobada el
acta, firmándola. Acto continuo el Presidente manifiesta que corresponde juzgar
la validez de los diplomas y proceder á la designación de Intendente. En este estado,
el Señor Municipal electo Martin Rappallini pide la palabra diciendo: que había con-
currido á esta sesión en virtud de un nombramiento que había recibido, pero ignoran-
do en que forma se había realizado el escrutinio y juzgado su elección, teniendo única-
mente referencias de lo ocurrido abrigaba una duda que después de la lectura que
acababa de hacerse del acta de la sesión, se confirmaba en la duda sobre la vali-
dez de su diploma. No entraba á juzgar si el acto electoral merecía que fuera
aprobado ó anulado, creyendo en cambio que lo que había ocurrido era simple-
mente una omisión, que no obedecía á mala fé de parte de ningun sector polí-
tico, pero que á su juicio; esa omisión importaba no haber cumplido el Concejo
con prescripciones claras y terminántes de la ley, como ser: votar por la a-
probación ó nulidad del acto electoral. Que en abono de este criterio no se li-
mitaba únicamente á citar la ley, sinó que se iba á permitir leer sentencia
y resolución de la Suprema Corte de Justicia que dice: Corresponde á la Muni-
cipalidad, compuesta por las personas cuya elección consta aprobada en el li-
bro de actas de la corporación, el juicio sobre las elecciones practicadas para
su renovación. No apareciendo en el libro de actas cuando tuvo lugar, ni quién
aprobó la elección de los que invocan el carácter de municipales, no puede
reconocérseles en tal carácter. Acuerd. y Sent. 5ª X. 458.- Termina el Señor Rappa-
llini por manifestar que el Concejo debía como asunto previo buscar el medio
de subsanar esa omisión si es que estaba en tiempo y que proponía finalmente que
el Concejo considerara lo que dice el Art° 10 de la Ley O. M. segun el cual, tal vez,
el Concejo anterior podría aún salvar la omisión en que incurrió en la sesión
del treinta de Noviembre p. pdo. El Señor Caracotche replica diciendo: que á su
juicio, la elección estaba aprobada porque el Presidente Señor Tiernés proclamó el re-
sultado del escrutinio. A esta aseveración, replica á su vez el electo Rappallini
diciendo que la proclamación fué hecha por el secretario pero sin haber votado el Con-
cejo como ordena la ley por la aprobación de la elección. Contesta el Señor Caracotche que
la proclamación la había hecho el secretario por indicación del Presidente. El Señor Gases
y el Señor Ostamendi manifiestan que de hecho debía considerarse aprobada la elección
El Señor Ostamendi pregunta al Señor Tiernés que presidía aquella sesión que diga si
fué ó no fué votada la aprobación de la elección. El Señor Tiernés contesta: no fué
votada, ni puesta á consideración del Concejo. El Señor Rappallini dice: que no
pudo el Concejo votar, ni considerar el acto electoral desde que inmediatamen-
te de terminar la comisión de escrutinio su cometido, los conservadores por inter-
medio del Concejal Gases se limitaron á pedir un certificado del resultado del es-
crutinio, abandonando precipitadamente el recinto para festejar el triunfo ti-
rando bombas. El Señor Macchi manifiesta tambien que si recibió el nombramien-
to, es porque el Concejo debe haber aprobado el acto electoral, á lo que contesta el
Señor Rappallini que el Señor Tiernés envió los nombramientos teniendo en cuen-
ta que esos nombramientos fueron proclamados por la comisión de escruti-
nio como electos, y pensando que ante la omisión cometida, el llamado
á resolver definitivamente esa situación irregular fuera el propio Conce-
jo y no él únicamente; de ahí se explica la remisión de los nombramientos, y

termina manifestando que lo fundamental de su observación está en el hecho de que no se votó la aprobación ó nulidad de la elección por el Concejo en quorum legal, haciendo indicación de levantar la sesión á fin de buscar solución á esta incidencia planteada. Siendo apoyada esta indicación por el Municipal Otamendi, el Presidente con asentimiento general del Concejo, levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Caracoitche Ignacio V.
Cases José
Valante Nicolás
Macchi Tomás
Marino José
Maxwell Humberto
Montaldo Mariano
Otamendi Horacio C.
Petroccini Santiago
Rappallini Martín

En Marbú á once de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, siendo las diez y siete horas, reunidos en el salón de sesiones del H. Concejo Deliberante, los miembros electos en la elección del veinte y ocho de Noviembre p. pdo. con asistencia de todos los electos que al margen se designan, el Señor Comisionado del Concejo Deliberante declaró abierto el acto manifestando: que de conformidad á la convocatoria de la Honorable Junta Departamental, la sesión es al solo efecto de aprobar ó desaprobar el acto eleccionario del veinte y ocho de Noviembre p. pdo., agregando acto continuo, que correspondía de acuerdo á la ley, elegir un Presidente Provisional. Tomada la votación por el Señor Secretario resultó electo en tal carácter el Señor Martín Rappallini que fué invitado por el Señor Comisionado á ocupar la Presidencia haciéndolo acto continuo. De inmediato se dió lectura íntegra á la comunicación de la Junta Departamental relacionada con el escrutinio de esa elección, y puesta á discusión el electo Señor José Cases manifestó que no obstante la forma en que se desarrollaron los actos preliminares á la elección y en el deseo de que el pueblo sea gobernado por sus autoridades legales, votaba por la aprobación de la elección de Municipales y Consejeros Escolares realizada el veinte y ocho de Noviembre último, aprobación á la que se adhirieron todos los demás electos presentes. Y no siendo para más la convocatoria el Señor Presidente Provisional declaró levantada la sesión, invitando á los presentes á firmar la presente acta.

José Cases — Humberto Maxwell — Martín Rappallini

Tomás Macchi — Nicolás Valante — Horacio W. Otamendi

José Marino

Mariano Montaldo — Petroccini — Caracoitche

[firma]

COMISIONADO DEL P. E.

F. Gordarena — Secretario.

Copia del acta remitida al Señor Comisionado del P. E. por la Junta Escrutadora Departamento del Sud-Dolores.- "Testimonio:
Reanudada la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos, con asistencia de los señores
miembros de la Junta Srs. J. Zacarías Aguero Vera, G. Núñez Irigoyen y Angel R. Pla Zavio,
se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al distrito de Maipú, á objeto de proce-
der previamente á su revisación, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Electoral.
Dicha operación realizada en presencia de los fiscales acreditados ante la Junta por las
distintas agrupaciones políticas que intervinieron en el acto comicial, dió el siguiente resulta-
do: Mesa Nº 1, sufragantes según acta y sobres 178; Mesa Nº 2, sufragantes según
acta y sobres 170; Mesa Nº 3, sufragantes según acta y sobres 117; Mesa Nº 4,
sufragantes según acta y sobres 118; Mesa Nº 5, sufragantes según acta y sobres 145;
Mesa Nº 6, sufragantes según acta y sobres 127; Mesa Nº 7, sufragantes según acta y so-
bres 114; Mesa Nº 8, sufragantes según acta y sobres 82; Mesa Nº 9, sufragantes se-
gún acta y sobres 89; Mesa Nº 1 bis, sufragantes según acta y sobres 43. Habiendo lle-
gado la urna correspondiente á la mesa Nº 2 bis con el acta respectiva sin constan-
cia alguna de haberse realizado elección en ella. Encontrándose todas las urnas con sus se-
llos intactos y habiendo llegado acompañadas de sus actas respectivas, sin que hubiere pro-
testa alguna por parte de los fiscales, la Junta resolvió aprobarlas, entrando á realizar
la operación determinada en el Art. 82 de la Ley Electoral, la que dió el siguiente resulta-
do: Mesa Nº 1, por la lista "Unión Cívica Radical" integrada por los candidatos E-
duardo Molino, Martín Pappalini, José Marino, Santiago Pedroncini, Nicolás Galante,
Humberto Maxwell, Gregorio Angel, José E. Cametti, Francisco Alza, Julián Porronde-
gui y Juan Ticnés, para Concejales Municipales, y Juan J. Barbieri, Luis J. Villeau-
dean, Victor Spina, Ambrosio A. Pertullo y Eugenio A. Martínez, para Consejeros Escola-
res, 90 votos; por la lista del "Partido Conservador" integrada por los candidatos Ig-
nacio V. Taravotche, Horacio S. Ostamendi, Mariano Montaldo, José Casco, Tomás
Macchi, Miguel Gordalejo, Pablo F. Sabella, Bonifacio Radio, Juan Mariano Pa-
sini, Juan Camino y Pedro Salaberry, para Concejales Municipales y Mario G. A.
Monti, Pedro Ticnés, Valentín Macchi, Julián Isidro Ugalde y Bernardo López,
78 votos; por la lista "Partido Socialista" integrada por los candidatos: Federi-
co Otero, Abel S. Briza, Anselmo Brisa y José Chiodo para Concejalea Muni-
cipales y José Chiodo, Anselmo Brisa, Abel S. Brizq y Federico Otero para Conse-
jeros Eicolares, 6 votos; en blanco 1, y tres anulados por venir con señales que
pueden llevar á individualizarlos; Mesa 2, por la lista "Unión Cívica Radi-
cal" 81 votos; por la lista "Partido Conservador" 75; por la lista "Partido Socia-
lista" 7, y en blanco 7; Mesa Nº 3, por la lista "Unión Cívica Radical" 45
votos; por la lista "Partido Conservador" 58; por la lista "Partido Socialista" 12
y en blanco 2; Mesa Nº 4, por la lista "Unión Cívica Radical" 54 votos; por
la lista "Partido Conservador" 55; por la lista "Partido Socialista" 6 y en blan-
co 3; Mesa Nº 5, por la lista "Unión Cívica Radical" 66 votos; por la lista "Par-
tido Conservador" 68; por la lista "Partido Socialista" 7 y en blanco 4; Mesa Nº
6, por la lista "Unión Cívica Radical" 68 votos; por la lista "Partido Conserva-
dor" 44; por la lista "Partido Socialista" 5; en blanco 7 y anulados 3 por ve-
nir firmados; Mesa Nº 7, por la lista "Unión Cívica Radical" 59 votos; por la lis-
ta "Partido Conservador" 44; por la lista "Partido Pocialista" 8 y en blanco 3;
Mesa Nº 8, por la lista "Unión Cívica Radical" 36 votos; por la lista "Par-
tido Conservador" 41; por la lista "Partido Socialista" 3 y en blanco 2; Mesa Nº

9, por la lista "Unión Cívica Radical" 62 votos; por la lista "Partido Conservador" 26 y en blanco 1; Mesa Nº 1 bis, por la lista "Unión Cívica Radical" 25 votos; por la lista "Partido Conservador" 20; por la lista "Partido Socialista" 1 y en blanco 2. Realizada la operación que determina el Art. 83 de la Ley Electoral, da el siguiente resultado:

Por la lista "Unión Cívica Radical" .... 581 votos
" " " "Partido Conservador" .... 509 "
" " " "Partido Socialista" .... 55 "
lo que da un total de .... 1.145 votos, cifra que dividida por diez que es el número de Concejales Municipales á elejir, á fin de determinar el correspondiente cuociente electoral, este resulta de 114. Correspondiendo elejir Intendente Municipal en este distrito y de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley de 29 de Julio del corriente año, resulta electo para dicho cargo el primer candidato de la lista "Unión Cívica Radical" que es el que ha obtenido mayor número de sufragios. Aplicando aquel cuociente á cada una de las listas, en la forma que determina el Art. 83 inciso 2º de la Ley Electoral, á fin de atribuir á cada una la representación que le corresponde, resulta: á la lista "Unión Cívica Radical" cinco Concejales Municipales por cuociente quedando un residuo de 11, y á la lista "Partido Conservador" cuatro Concejales Municipales por cuociente y uno por mayor residuo de 53, no adjudicandose representación á la lista "Partido Socialista" por no haber alcanzado al cuociente electoral, según lo establece la última parte de la disposición legal antes citada, y hecha la suma total de votos obtenidos por cada candidato, da el siguiente resultado:

Lista "Unión Cívica Radical"	Martín Rappallini	579	votos
" " " "	José Marino	579	"
" " " "	Santiago Pedroncini	580	"
" " " "	Nicolás Galante	578	"
" " " "	Humberto Maxwell	580	"
" " " "	Gregorio Argel	580	"
" " " "	José A. Cametti	579	"
" " " "	Francisco Alza	581	"
" " " "	Julián Sorrondegui	580	"
" " " "	Juan Ciriés	578	"
" "Partido Conservador"	Ignacio V. Caracoetche	509	"
" " "	Horacio S. Otamendi	509	"
" " "	Mariano Montaldo	506	"
" " "	José Cruz	508	"
" " "	Tomás Macchi	509	"
" " "	Miguel Bordalejo	509	"
" " "	Pablo A. Sabella	508	"
" " "	Bonifacio Radio	509	"
" " "	Juan Mariano Passini	509	"
" " "	Juan Camino	509	"
" " "	Pedro Salaberry	509	"

De acuerdo á lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley citada, resulta electo Intendente Municipal, para el periodo 1927 - 1928 el candidato Eduardo

Molino, que ocupa el primer puesto en la lista "Unión Cívica Radical" y que ha obtenido 581 votos; y Concejales Municipales los candidatos de la misma lista Martín Rappallini, José Marino, Santiago Pedrouccini, Nicolás Galante y Humberto Maxwell y los candidatos Ignacio V. Caracotche, Horacio S. Otamendi, Mariano Montaldo, José Cases y Tomás Macchi de la lista "Partido Conservador".- Hecha la suma total de votos emitidos para Consejeros Escolares, resultó:

por la lista "Unión Cívica Radical"	....	581 votos
" " "Partido Conservador"	....	509 "
" " "Partido Socialista"	....	55 "
lo que da un total de	....	1.145 votos,

cifra que dividida por cinco, que es el número de Consejeros Escolares á elegir, á fin de determinar el correspondiente cuociente electoral este resultó de 229. Aplicando este cuociente á cada una de las listas, en la forma que determina el Art. 83 inciso 2° de la Ley Electoral, á fin de atribuir á cada una la representación que le corresponde, resultó: á la lista "Unión Cívica Radical" dos Consejeros Escolares por cuociente y uno por mayor residuo de 123 y á la lista "Partido Conservador" dos Consejeros Escolares por cuociente, quedando un residuo de 51,- no adjudicándose representación á la lista "Partido Socialista" por no haber alcanzado el cuociente electoral, según lo establece la última parte de la disposición legal antes citada. Hecha la suma total de votos obtenidos por cada candidato, da el siguiente resultado:

Lista "Unión Cívica Radical"	Juan J. Barbieri	577 votos
" " " "	Luis J. Filleaudeau	579 "
" " " "	Victor Spina	581 "
" " " "	Ambrosio H. Pertullo	579 "
" " " "	Eugenio A. Martinez	578 "
" "Partido Conservador"	Mario S. A. Monti	509 "
" " "	Pedro Tienes	509 "
" " "	Valentín Macchi	509 "
" " "	Julián Isidro Ugalde	507 "
" " "	Bernardo López	509 "

resultando en consecuencia electos Consejeros Escolares, los candidatos Juan J. Barbieri, Luis J. Filleaudeau y Victor Spina, de la primera lista, y Mario S. A. Monti y Pedro Tienes de la segunda. Por tanto y atento á lo dispuesto en los Arts. 4 y 26 de la Ley de 29 de Julio del corriente año y 84 de la Ley Electoral, la Junta proclamó electo Intendente Municipal para el período 1927-1928 al ciudadano Eduardo Molino y Concejales Municipales para igual período á los ciudadanos Martín Rappallini, José Marino, Santiago Pedrouccini, Nicolás Galante y Humberto Maxwell, por la lista "Unión Cívica Radical" y á los ciudadanos Ignacio V. Caracotche, Horacio S. Otamendi, Mariano Montaldo, José Cases y Tomás Macchi por la lista "Partido Conservador" y Consejeros Escolares á los ciudadanos Juan J. Barbieri, Luis J. Filleaudeau y Victor Spina, por la "Unión Cívica Radical" y á los ciudadanos Mario S. A. Monti y Pedro Tienes, por la lista "Partido Conservador", resolviéndose que la presidencia pase las comunicaciones respectivas al Intendente, Concejales Municipales y Consejeros Escolares electos, como así mismo al Intendente y Presidente del Concejo Deliberante y Escolar del distrito, haciéndoles saber el resulta-

do de la elección y que esta Junta ha dispuesto que deberán reunirse para juzgar de la elección el día once del mes de Diciembre entrante á las diez y siete horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica Municipal. Con lo que la Junta resolvió, siendo las diez y nueve horas pasar á cuarto intermedio hasta el día de mañana primero de Diciembre á las veinte y una horas. ....

Es copia fiel de la parte pertinente del Acta General de Escrutinio corriente al folio tres y siguientes del libro I de Actas de esta Junta Escrutadora. Para el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, expido el presente testimonio en Dolores á seis días de Diciembre de mil novecientos veintiseis. Tachado - y - uno por - vale - Entre líneas - quedando un - vale.

Firmado Vicente de la Colina
Secretario.

En virtud del Decreto del P. E. de fecha 28 de Abril del corriente año, el Comisionado ante el Honorable Concejo Deliberante,

Resuelve:

I.- Hacerse cargo del Departamento Deliberativo hasta tanto quede constituido el H. Concejo Deliberante.

II.- Comunicar esta resolución al Ministro de Gobierno, Intendente Municipal, Junta Electoral, Jefe del Registro Civil, Juzgado de Paz, Comisario de Policía y Telégrafo de la Provincia.

Maipú Mayo 16 de 1928.

Hilario Etchegaray

El Comisionado ante el H. Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias

Resuelve:

I Confírmase en el cargo de Secretario del H. Concejo Deliberante al Sr. Pedro Bordarampé, quien se notificará refrendando la presente resolución.

Hilario Etchegaray

P. Bordarampé

En Maipú á ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho el señor Comisionado del Poder Ejecutivo ante el H. Concejo Deliberante atento á la renuncia presentada en la fecha por el señor Secretario Don Pedro Bordenampe resuelve:
Dar por aceptada la renuncia presentada.
nombrar en su reemplazo al señor Salvador Urrieta
Comuníquese y cúmplase
Salvador Urrieta
Secretario
Hilario Etchecopar
Comisionado del P.E.

Ignacio V. Caracotche
Mario D. A. Morite
Pedro Jiminé
Mariano Montaldo
José Casas
Tomás Macchi
Pedro A. Urretaliscaya
Bartolomé Bujatti
Nicolás Galante

En Maipú a ocho dias del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y ocho, siendo las quince horas reunidos en el salón del H. Concejo Deliberante los miembros electos en la elección del veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho conjuntamente con los concejales anteriores no cesantes que al margen se designan el señor Comisionado del Poder Ejecutivo ante este H. Concejo Deliberante declaró abierto el acto manifestando que de conformidad a la convocatoria de la H. Junta Departamental de Escrutinio la sesión es al solo efecto de aprobar o desaprobar el acto eleccionario practicado el veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho. De inmediato se dió lectura íntegra a la comunicación de la Junta Departamental relacionada con el escrutinio de esa elección y puesta a votación nominal votaron por la aprobación de la elección los Concejales señores Ignacio V. Caracotche, Mario D. A. Morite, Pedro Jiminé, Mariano Montaldo, José Casas, Tomás Macchi, Pedro A. Urretaliscaya, Bartolomé Bujatti y Nicolás Galante, votando todos por la aprobación de la elección de Municipales y Consejeros Escolares realizada el día veinte y nueve de Julio último, con lo que quedó aprobada la elección. Por unanimidad se resuelve transcribir a continuación de la presente acta el testimonio remitido por la Junta Departamental de Escrutinio. No siendo para mas la convocatoria el señor Comisionado del P. E. ante este H. Concejo Deliberante declara levantada la sesión siendo las diez y seis y treinta, invitando a todos los presentes a suscribir la presente acta—

I. Caracotche — M. Morite — Pedro Jiminé — Mariano Montaldo
José Casas — Tomás Macchi — P. Urretaliscaya
Bartolomé Bujatti — Nicolás Galante — Hilario Etchecopar, Comisionado del P.E.
Salvador Urrieta
Secretario

Copia del acta remitida al Señor Comisionado del P. E. por la Junta Escrutadora Departamental de Sud - Dolores. "Testimonio. En la ciudad de Dolores, a treinta dias del mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho, siendo las diez horas se constituyeron en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones los señores miembros de la Junta Escrutadora Departamental, Doctor Luis V. Beni, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de este Departamento Judicial, Doctor Santiago Medina, Juez del Crimen y Doctor Vicente de la Colina, Asesor de Menores, a objeto de proceder al escrutinio de la elección municipal realizada el día veintinueve del corriente en el distrito de Maipú. Se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes y previa la revisación que determina el artículo setenta y nueve de la ley electoral

de Junio veintiocho de mil novecientos trece, operación esta realizada en presencia de los fiscales acreditados ante la Junta por las agrupaciones políticas que intervinieron en el acto comicial y encontrándose todas ellas en las condiciones determinadas en la referida ley, se procedió al escrutinio de las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos de la ley antes citada, dando el siguiente resultado: Mesa número uno.- Por la lista "Unión Cívica Radical" ochenta y dos votos; por la lista "Partido Conservador", ciento diez y nueve; en blanco uno.- Mesa Numero Uno Bis: Por la lista "Unión Cívica Radical", nueve; por la lista "Partido Conservador" nueve; - Mesa Numero Dos.- Por la lista "Unión Cívica Radical", ciento un votos; por la lista "Partido Conservador", ciento dos.- Mesa Numero Tres.- Por la lista "Union Cívica Radical" noventa votos; por la lista "Partidor Conservador", ciento cuatro, en blanco tres.- Mesa Numero Cuatro.- Por la lista "Union Cívica Radical", setenta y cinco votos; por la lista "Partido Conservador" ochenta, en blanco uno.- Mesa Numero Cinco.- Por la lista "Union Cívica Radical", ochenta y tres votos; por la lista "Partido Conservador", cuarenta y dos, en blanco uno.- Mesa Numero Seis.- Por la lista "Union Cívica Radical", cincuenta y cinco votos; por la lista "Partido Conservador", cincuenta y cuatro en blanco uno y anulado uno.- Mesa Numero Siete.- Por la lista "Union Cívica Radical", ochenta y cuatro votos; por la lista "Partido Conservador", noventa y uno, en blanco cuatro.- Practicada la operación determinada en el artículo ochenta y tres de la ley electoral, dá el siguiente resultado: Por la lista "Union Cívica Radical", quinientos setenta y nueve votos; por la lista "Partido Conservador", seiscientos un voto, lo que dá un total de un mil ciento ochenta votos computables. Dividida la cifra total de votos computables por cinco, que el número de concejales municipales a elegir, a fin de determinar el correspondiente cuociente electoral, este resulta de doscientos treinta y seis. Aplicando dicho cuociente a cada una de las listas en la forma que determina el artículo ochenta y tres inciso segundo de la ley antes citada, a fin de atribuir a cada una de ellas la representación que le corresponde, resulta: A la lista "Partido Conservador", dos Concejales Mu. por cuociente y uno por mayoría residuo de ciento veinte y nueve y a la lista "Unión Cívica Radical", dos Concejales Municipales por cuociente quedándole un residuo de ciento siete.- Hecha la suma total de votos obtenidos por cada candidato, dá el siguiente resultado: Lista "Partido Conservador", Ignacio V. Caracotche, seiscientos uno; Mario S. R. Monti, seiscientos uno; Pedro Cisnés, seiscientos uno; Belisario E. Veloz, seiscientos; Diego Davison, seiscientos uno; lista "Unión Cívica Radical", Pedro R. Urretabiscaya, Bartolomé S. Brigatti, Fidel Carrano, Santiago F. Cisnés y Vicente C. M. Russo, quinientos setenta y nueve votos cada uno.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro de la ley electoral resultan electos concejales municipales los siguientes candidatos: Por la lista "Partido Conservador", Ignacio V. Caracotche. Mario S. R. Monti y Pedro Cisnés; y por la lista "Union Cívica Radical", Pedro R. Urretabiscaya y Bartolomé Brigatti.- Hecha la suma total de votos emitidos para Consejeros Escolares, resulta: Por la lista "Partido Conservador", seiscientos nueve, y por la lista "Union Cívica Radical" quinientos setenta y nueve, lo que dá un total de un mil ciento ochenta votos, cifra que dividida por dos que es el número de consejeros escolares a elegir, a fin de determinar el correspondiente cuociente electoral, resulta éste de quinientos noventa.- Aplicando este cuociente a cada una de las listas en la forma que determina el artículo ochenta y tres inciso segundo de la ley electoral a fin de atribuir a cada una de ellas la representación que le corresponde, resulta: A la lista "Partido Conservador", un consejero escolar por cuociente y uno por residuo, no adjudicandosé representación a la lista "Union Cívica Radical", por no alcanzar con sus votos al cuociente electoral.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro de la ley antes citada, resultan electos los candidatos de la lista "Partido Conservador", Julian Isidoro Ugalde y Pedro Salaberry que han obtenido quinientos noventa y nueve y seiscientos votos cada uno.- Por tanto y atento a lo dispuesto en el artículo veintiséis de la ley de Julio de mil novecientos veintiséis, la Junta proclamó electos concejales municipales para el período mil novecientos veintiocho - mil novecientos veintinueve a los siguientes ciudadanos: Ignacio V. Caracotche -

Mario D. A. Monti y Pedro Cisnéo, por la lista "Partido Conservador", y Pedro A. Urretaviscaya y Bartolomé S. Brigatti por el partido "Union Cívica Radical", y consejeros escolares a los ciudadanos Julian Ysidoro Ugalde y Pedro Salaberry, candidatos a la lista "Partido Conservador". Acto continuo se resolvió que la presidencia pase las comunicaciones respectivas a los electos como asimismo al Intendente del districto, haciéndoles saber el resultado de la elección y que esta Junta ha dispuesto que deberá reunirse para juzgar de aquella el día ocho de Agosto próximo a las quince horas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica Municipal, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las once horas y veinte minutos, haciénse constar que la mesa número dos bis no se escrutó por no haberse votado en dicha mesa. _ L. V. Boni _ Santiago Medina Vicente de la Colina. _ Es copia fiel de su original que obra al folio ciento cuarenta y nueve del Libro primero de actas de la Junta Escrutadora Departamental. _ En fé de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Dolores, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho. Firmado = Ernesto Piridal = Un sello = Secretaría Cámara Apelaciones = Otro: Junta Escrutadora Dto. del Sud -

Ignacio V. Caracotche
José Cases
Tomás Macchi
Mariano Montaldo
Mario D. A. Monti
Pedro Fisné

En Maipú a nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, siendo las diez y treinta, presentes los señores Concejales al margen anotados, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante, en presencia del señor Comisionado del P. E. ante el H. Concejo Deliberante, Don Hilario Etchecopar, a objeto de constituir las autoridades del Concejo, a moción del Concejal Mario D. A. Monti se procedió a nombrar un Presidente Provisorio, recayendo la designación en el Concejal nombrado quien pasó a ocupar la Presidencia - El señor Presidente Provisorio indica a los señores Concejales que debe procederse a tratar los diplomas de los Concejales electos e incorporarlos - Puestos a consideración los diplomas son todos aprobados sin observación e incorporados los señores Concejales - El señor Presidente Provisorio informa que debe procederse a la elección de las autoridades del Concejo - Puesto a votación el cargo de Presidente resulta electo el Concejal Mario D. A. Monti por cinco votos, votando éste por el señor Concejal Ignacio V. Caracotche - El Presidente electo agradece la designación de que ha sido honrado y promete desempeñarla con toda dedicación y patriotismo - Acto seguido se procede a la elección de Vice presidente primero votando por el señor Ignacio V. Caracotche los señores Concejales, Cases, Fisné, Montaldo, y Macchi, votando el señor Caracotche por el señor Concejal Cases, con lo que resulta electo el señor Concejal Ignacio V. Caracotche Vice presidente primero - Se pone a votación el cargo de Vice presidente segundo votando por el señor Concejal Tomás Macchi los señores Concejales, Fisné, Montaldo, Cases, y haciéndolo por el señor Concejal Cases los Concejales Caracotche, y Macchi, resultando Vice presidente segundo el señor Concejal Tomás Macchi - Se pasa a votar para el cargo de Síndico Fiscal votando por el señor Concejal Tomás Macchi los señores Concejales Fisné, Montaldo, Caracotche, Cases, votando el señor Macchi por el señor Concejal Mariano Montaldo, resultando en consecuencia electo Síndico Fiscal el señor Concejal Tomás Macchi - Para el cargo de Defensor de Menores votan por el señor Concejal Pedro Fisné los señores Concejales Cases, Caracotche, Montaldo, y Macchi, y votando el señor Concejal Fisné por el señor Caracotche, resultando defensor de menores el señor Concejal Pedro Fisné - Pasóse a nombrar Secretario de la Corporación resolviendo ésta por unanimidad confirmar en su cargo al autorizante, Salvador Arrieta, quien había actuado en el mismo carácter con el señor Comisionado del P. E. Acto seguido se autoriza a la Presidencia a fijar fecha para la próxima sesión - No siendo para mas el acto el señor Presidente declara levantada la sesión a las once y veinte horas -

[signature]
Pte. H. C. D.

[signature]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del Agosto del año mil novecientos

- Presente -
Bartolomé Brigatti
Ignacio V. Caracotche
José Case
Nicolás Galante
Mariano Montaldo
Tomás Macchi
Pedro Jiminé
Alfredo A. Urretabiscaya
Mario D. A. Monti

veintiocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen nombrados, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente, Dr. Mario D. A. Monti, declara abierta la sesión. 1º Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada, absteniéndose de votar los Señores Concejales Galante, Urretabiscaya y Brigatti por no haber asistido a la reunión anterior. Por moción del Sr. Concejal Galante el señor Presidente invita al H. Concejo a ponerse de pié en homenaje a los ex Concejales fallecidos: diputado nacional Martín Rappallini y Señor Juan Jiminé, lo que así se hace. El señor Concejal Galante mociona que debe declararse cesante al Concejal Sr. S. Pedroncini; después de un breve cambio de ideas el señor Presidente pone a votación la moción de tratar de inmediato el asunto, lo que es rechazada resolviéndose tratarla como número cuatro de la Orden del día. 2º Se prosigue entonces con ésta procediéndose a nombrar las comisiones internas del H. Concejo, las que, previa votación, quedan constituídas en la siguiente forma: Comisión de Hacienda y Presupuesto Señores Concejales Alfredo A. Urretabiscaya, Tomás Macchi y José Case; Comisión de Obras Públicas: Señores Concejales Pedro Jiminé, Bartolomé Brigatti y Mariano Montaldo; Comisión de Higiene, Nicolás Galante, Ignacio V. Caracotche y José Case. 3º Se pasa entonces a votar las ternas de Juez de Paz y Juez de Paz suplente resultando las ternas en la siguiente forma: Juez de Paz titular: José Martín Favela, Jesús García Urrutty y Enrique Bigliani = Juez de Paz suplente: Lorenzo Solano, José Goenaga y Vicente Campagna. 4º Se pasa a Asuntos Varios y el Sr. Concejal Galante insiste en su moción de declarar cesante al señor Concejal Santiago Pedroncini, por haber éste dejado de tener las condiciones necesarias para ser Concejal, pues no se halla inscripto en el Padrón Nacional del partido y haberse ausentado de la localidad. Previa una pequeña discusión es aprobada la moción y declarado cesante al Señor Pedroncini, haciendo constar el Señor Concejal Caracotche que el señor Pedroncini debía haber mandado su renuncia. Se resuelve también invitar a incorporarse al Concejal suplente que le sigue en su lista Señor Gregorio Argel. 5º Es presentado un proyecto de Ordenanza suscripto por los Concejales Señores Galante, Brigatti y Urretabiscaya por la que se propone el cambio de nombre a dos calles de la localidad por el de los señores Martín Rappallini y Norberto J. Rodriguez; pasa a la C. de O. Públicas. 6º Se da lectura a una nota del D. E. que dice: "Maipú Agosto 11 de 1928. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Dr. Mario D. Monti. Presente. En razón" "de no hallarse constituído el H. Concejo Deliberante en la época inicial del presente período administrativo," "con fecha 3 de Enero del cte. año dicté un decreto poniendo en vigencia la Ordenanza General de Im-" "puestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que rigieron la percepción é inversión de la" "renta Municipal durante los ejercicios vencidos de los años 1926 y 1927. Solicito del H. Concejo" "quiera autorizar por el término que falta para la terminación de este año administrativo" "el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos utilizados hasta la fecha, del cual adjunto" "una copia impresa. Saluda al Señor Presidente con la mayor Consideración. E. Molina, Intendente. Antonio Galletti. Secretario" Puesta a consideración la nota precedente no se hace observación y se aprueba lo solicitado por el Señor Intendente, acordándolo. 7º Se lee otra nota del D. E. de fecha 11 de Agosto en la que comunica el envío de "los libros y demás documentos referentes a la percepción é inversión de la renta municipal durante el ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1927" para someterlos a la consideración del H. Concejo. Se resuelve pasar los libros y demás documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. 8º El Señor Presidente comunica que de acuerdo a lo expresamente dispuesto por el Art. 101 de la Ley Electoral debe procederse a la Reapertura del Padrón de Extranjeros, señalándose los Lunes, Miércoles y Viernes de 13.30 a 16.30 para que se efectúe la inscripción en la Secretaría del H. Concejo. 9º Se autoriza a la presidencia para fijar fecha a la nueva sesión. No habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las [illegible] horas y cuarenta minutos.

S. Arrieta
Srio.

[signature]
Pte.

Ignacio V. Caracotche
Nicolás Galante
Bartolomé Brigatti
Jonás Macchi
Mario D. A. Monte
Pedro Jisné
Alfredo A. Urretabizcaya

Presente de acuerdo al Artículo 32 de la Ley O. Municipal Mariano Montaldo

En Maipú provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de ~~julio~~ "Agosto" de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores municipales al margen anotados bajo la presidencia del titular Dr. Mario D. A. Monte, en virtud de la Convocatoria a Sesión pública Extraordinaria que prescribe el Artículo 28 de la Ley Electoral y siendo las catorce horas el señor Presidente declara abierta la Sesión – Se da lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación – El señor informa el objeto de la sesión, y a moción del Concejal Caracotche se autoriza a la Presidencia a designar a los miembros que han de componer la Junta de Inscripción a que se refiere el Art. 28 mencionado – La Presidencia en uso de la facultad conferida nombra a los Concejales Señores Jonás Macchi, Nicolás Galante y José Cases. – No siendo para mas se declara levantada la sesión siendo las catorce y treinta – Enchado: julio – y "Agosto" entre comillas vale.

A. Caracotche
Sec.

A. Monte
Pte.

Angel Gregorio
Brigatti Bartolomé
Caracotche Ignacio
Cases José
Galante Nicolás
Macchi Jonás
Montaldo Mariano
Monte Mario D. A.
Jisné Pedro
Urretabizcaya Alfredo A.

En Maipú, provincia de Buenos Aires, a treinta y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho reunidos los señores municipales al margen anotados, bajo la presidencia del titular Dr. Mario D. A. Monte, y siendo las catorce y treinta el señor Presidente declara abierta la sesión con ocho concejales presentes. Se da lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación – A moción del señor Concejal Caracotche se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las 16 y 30 horas para permitir la inscripción de extranjeros por tratarse de un día señalado al efecto – Habiendo asentimiento así se hace. Y siendo las 16 y 30 horas se prosigue la sesión, procediendo la presidencia a invitar al señor Concejal suplente Gregorio Angel a incorporarse – Aprobado sin discusión el diploma del señor Concejal Angel éste se incorpora – El Sr. Concejal Urretabizcaya interpela al señor Presidente por haber éste dejado de invitar al suplente Sr. Angel a la sesión extraordinaria anterior – El señor Presidente explica que cree haber cumplido estrictamente con su deber, por cuanto entiende que no podía invitar al Sr. Angel a incorporarse en una sesión extraordinaria, cuyo único objeto está marcado por la Ley Electoral, y que creía de su deber no invitar a una sesión a un concejal aun no incorporado y cuyo diploma no se había aprobado todavía – [illegible] en cuenta que la sesión extraordinaria [illegible] tiempo para la [illegible] que la seguía y en consecuencia no era posible la inversa – A pesar de estas explicaciones el Sr. Urretabizcaya en nombre de su sector deja constancia de su disconformidad – 2º – Se da cuenta de los asuntos entrados: El Departamento de Ingenieros del F. C. Sud solicita [illegible] de dos calles; a la C. de O. Públicas; 4º Se presenta una solicitud para la colocación de [illegible] con avisos, a la C. O. Públicas; 5º El ministerio de Gobierno envía la memoria [illegible] con fecha [illegible] de Agosto por el señor Pedro Jisné [illegible] 6º Se da lectura a una comunicación [illegible] se trata sobre tablas, y se aprueba. [illegible] y proyecto de Ordenanza del D. E. en la que se recomienda el pago de los impuestos [illegible] de Alumbrado y Limpieza sin la correspondiente multa, dando un plazo de un mes – Se resuelve tratar el asunto sobre tablas – A moción del Sr. Concejal Cases se da lectura a la lista de los deudores morosos – Discutido suficientemente el asunto se pone a votación, y se da la siguiente Resolución: Maipú 29 de Agosto de 1928 – Visto: Las solicitudes presentadas por varios contribuyentes morosos, pidiendo que se les condonara la multa correspondiente, y la nota del D. E. de fecha 25 de Agosto remitiendo un proyecto de Ordenanza para la exoneración de las multas a todos los deudores morosos de Alumbrado y Limpieza, y Considerando: Que existen [illegible] deudores morosos, que implicarían la iniciación de [illegible] juicios, con el consiguiente entorpecimiento, [illegible] para su cobro; que hay deudores morosos de muchos años y a los cuales les sería costoso el pago de las multas; que la situación financiera crítica de otros los colocaría en igualdad de condiciones, el H. Concejo Deliberante en su sesión de la fecha Resuelve: Art. 1º Exonérase de las multas que corresponda abonar a los deudores morosos del impuesto de Alumbrado y Limpieza,

Resolución sobre Deudores de Alumbrado y Limpieza 29 Agosto 1928

siempre que abonen las cuotas atrasadas en el término de noventa días a contar desde el primero de Setiembre del corriente año; Art 2º Comuníquese, etc-". 7º El D.E. envía un proyecto de Ordenanza y mensaje para exonerar del pago del Impuesto de Alumbrado, Limpieza a los pobres ancianos o viudas que vivan en la propiedad, que justifiquen su estado y cuya propiedad no tenga un valor de más de $ 1000 - Pasa la C. de Hacienda y Presupuesto. 8º Proyecto de los Concejales Caracotche, Case y Monte para crear categorías en las patentes de autos - Pasa a C. de H. y Presupuesto. 9º Proyecto Concejales Macchi, Case, Monte para el precintado obligatorio de las chapas-patentes de automóviles - Pasa a C. O. Públicas - 10º Proyecto de los mismos Concejales para la creación de un carnet de chauffer, voluntario; a la Comisión O. Públicas; 11º Proyecto de los Concejales Montaldo, Caracotche, Tisnés y Monte para dotar de riego a la plaza San Martín y calles adyacentes - Pasa a la Comisión de Obras Públicas - 12º Proyecto de los mismos Concejales para la escrituración definitiva de los terrenos municipales y construcción del edificio Municipal - Pasa a la C. de Obras Públicas - 13º Solicitud del Juzgado de Paz local para que se le acuerde una subvención. Se resuelve su trate sobre tablas - El Secretario del Juzgado, invitado por el H.C.D. amplía verbalmente los fundamentos de la solicitud y el H. C. Deliberante: "Resuelve: Art 1º Autorízase al D. E. a entregar por donde corresponda al señor Secretario del Juzgado de Paz de la localidad la suma de trescientos cincuenta pesos, por una sola vez - Art. 2º Dispóngase de Rentas Generales con imputación al Inciso correspondiente, Autorizaciones Especiales - Art. 3º Comuníquese, etc." Además se resolvió pasar la solicitud a estudio de la C. de H. y Presupuesto para asignar una subvención mensual para el año 1929 - 14º Despacho de la C. de Obras Públicas - Al ir a tratarse este despacho el Concejal Señor Montaldo hace moción para que vuelva de nuevo a la C. de O. Públicas para su mejor estudio - El despacho se refería al cambio de nombre a dos calles - Discutido el asunto se vota y por mayoría pasa de nuevo a la C. de Obras Públicas - 15º - Se da lectura a una solicitud presentada por J. Goenaga y Cía para que le sea acordada una ampliación del contrato de servicio de luz eléctrica - Pasa a la C. de Obras Públicas - No habiendo más asuntos que tratar el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas —

S. Amato
Sr.

[signature]
Pt.

G. Argel
B. Brigatti
J. Caracotche
J. Case
N. Galante
F. Macchi
M. D.A. Monte
P. Tisnés
en retardamiento Art 32
M. Montaldo
Ausente y aviso
A. Urrutabizcaya

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular Dn. Mario D. A. Monte, éste declara abierta la sesión "extraordinaria" siendo las catorce horas, para tratar el siguiente Orden del día: Sorteo de la Junta de Reclamaciones para actuar en la Reapertura del Padrón del año en curso, de acuerdo al Art 29 de la Ley electoral; previa lectura del acta anterior = Leída ésta el Sr. Concejal Case hace notar que en el acta no existe la moción presentada por el Señor Concejal Galante para que no fuera leída la nómina de deudores morosos, y pide que se deje salvada la omisión, lo que se asiente - El Señor Galante pide entonces quede constancia de que si se oponía era porque cree que esas cosas no deben hacerse públicas. Así se hace - Se pasa a practicar el sorteo para el que ha sido convocado el cuerpo y resultan sorteados los Señores Concejales Francisco Macchi, Nicolás Galante, José Case. - No siendo para más la sesión extraordinaria el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos — "Extraordinaria" entre líneas Vale

S. Amato
Sr.

[signature]

J. Argel
B. Brigatti
J. Caracotche
J. Casas
N. Galante
F. Macchi
M. Montaldo
M. Monti
P. Juané

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los once dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo los señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del titular, Dn M. Monti, siendo las quince horas el señor Presidente declara abierta la sesion para tratar la siguiente: "Orden del dia: lectura acta anterior - 2º Asuntos entrados - 3º Padrón de extrangeros - Se lee el acta anterior la que se aprueba. 2º Se da lectura de los siguientes asuntos entrados: a) del D. E. pidiendo aprobacion del H. Concejo de una donación de $ 500 hecha ad- referendum para la adquisición de un terreno para la construccion del edificio para la Comisaria; a la C. de Hacienda; b) del D. E. pidiendo autorizacion para sacar a subasta pública los árboles provenientes del desmonte de la plaza Alvarado. Se resuelve tratarlo sobre tablas - Despues de algunas consideraciones del Señor Concejal Casas, por las que lamenta el desmonte hecho, en árboles tan viejos y buenos, de una breve contestacion del Señor Intendente, se vota y se aprueba el pedido, concediendo la autorizacion; c) del D. E. remitiendo un proyecto de afirmado a la C. de Obras Públicas; d) del D. E. pidiendo autorizacion para cubrir la deuda atrasada que tiene con el Gobierno Provincial, a la C. de Hacienda; e) Proyecto de los Concejales Sres Caracotche, Casas y Monti creando un premio denominado "H. Conc. Del. Maipú" a otorgarse en la exposicion - feria que la Soc. Rural efectuará el 4 y 5 Nov.bre próximo, a la C. Hacienda; f) Proyecto de los mismos señores Concejales para la creación de la Sub-Delegacion de Zegurola; a la C. de Hacienda; g) Proyecto de los mismos señores Concejales para rebajar las patentes de los coches de alquiler, a la C. de Hacienda; h) Minuta de comunicacion al D. E. presentada por los mismos Concejales, solicitando informe como se han percibido los alquileres que ha debido devengar el local de la Comisaria desde 1918 hasta la fecha. Se trata la minuta sobre tablas y es aprobada = 3º Depuracion del Padrón de Extrangeros; puesto a consideracion el Padrón de Extrangeros despues de una extensa discusión se resuelve tachar a los señores José Mazzini y José Masumut por no saber leer ni escribir; se tacha a Francisco Berardoni por no pagar suficiente cantidad de impuestos y a Marcos Ruchokstein por ser del dominio público que es cafton - No habiendo otra observaciones que hacer al Padrón de Extrangeros queda, depurado, para ser aprobado en una nueva reunión a celebrarse el quince del corriente mes - No siendo para más la sesion el señor Presidente la da por levantada siendo las diez y siete y veinte y cinco -

[signature] [stamp: Concejo Deliberante Municipal Maipú] [signature]

J. Argel
B. Brigatti
J. Caracotche
J. Casas
N. Galante
F. Macchi
P. Juané
Sin voto Art 32
M. Montaldo

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los quince dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la Sala de sesiones del H. Concejo los señores concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Vice 1º, Señor Concejal Caracotche, éste declara abierta la sesion, siendo las quince horas, para tratar el siguiente "Orden del dia = Lectura acta anterior Aprobacion del Padrón de Extrangeros - Leida el acta anterior es aprobada sin observacion - Puesto a consideracion el Padrón de Extrangeros, depurado en la sesion del once del corriente, es aprobado. No siendo para mas la sesion es levantada por el Sr Presidente siendo las quince y treinta

[signature] [stamp: Concejo Deliberante Municipal] [signature]

Brigatti Bartol.
Caracotche Ygn. V.
Casas José
Galante Nicolás
Macchi Francis.
Monti Mario
Juané Pedro
Montaldo [illegible]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco dias del mes de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo los señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del titular D. Mario Monti, éste declara abierta la sesión siendo las catorce horas para tratar el siguiente "Orden del dia: 1º Lectura acta anterior _ 2º Asuntos entrados 3º Despachos de Comisiones 4º Presidente de mesa 1º Leida el acta anterior es aprobada sin observacion _ 2º Se da cuenta de una nota del D. E. solicitando autorizacion para el pago de las deudas atrasadas _ El Sr Galante hace mocion de que se trate sobre tablas. Habiendo asentimiento se hará oportunamente. 3º Se lee un proyecto del D. E. sobre Reglamentacion de la profilaxis en el prostíbulo - Pasa a C.

de Higiene. 4º Se lee una nota de la Usina local solicitando del H. Concejo su conformidad
para la venta de la misma - a C. de O. Públicas - 5º Son presentados por los Señores Concejales
Ygn. V. Caracotteche, José Cano y Mario Monti los siguientes proyectos: Reedición de la Orde-
nanza de Cercos y Veredas, a la C. de O. Públicas; Ordenanza sobre aseguración del personal
municipal contra accidentes de trabajo, a C. H. y Presupuesto; Ordenanza para colocar en condi-
ciones de vialidad el camino real a Santo Domingo, a C. O. Públicas; Ordenanza en los
aranceles de nichos y de construcción de bovedas en el Cementerio, a C. H. y Presupuesto; de Orde-
nanza estableciendo sueldo mínimo a los obreros por día de la Municipalidad, a C. H. y Presupues-
to - 6º Se da lectura de un pedido formulado por una Comisión de Damas para que
se otorgue un subsidio por una sola vez para el pintado de la Iglesia, a la C. de H. y
presupuesto - 7º Se pasa a tratar la solicitud del D. E. de pago de las deudas atrasadas
Puesta a votación la moción de sobre tablas es aprobada - Después de un cambio de ideas
se pone a votación la moción del 2º caso de que pase a la Comisión de Hacienda y Presu-
puesto, siendo aprobada - 8º Despachos de Comisión de Obras Públicas - En el proyecto de
escrituración de los terrenos municipales la Comisión aconseja se haga por posesión
treintenaria - Puesto a votación el despacho en la forma propuesta es aprobado, quedando
en la siguiente forma: "El H. Concejo Deliberante en su sesión de la fecha ha resuelto lo si-
guiente: Art 1º - Autorizar al Señor Intendente Municipal a iniciar las gestiones ten-
diente a obtener la posesión treintenaria de todos los terrenos de propiedad Municipal
existente en el Partido - Art 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presen-
te Ordenanza se tomarán del superávit del año 1927, imputándose a la partida de
Autorizaciones Especiales, Art 3º Comuníquese, etc - Maipú, Sala H. Concejo Deliberante
a 25 de Octubre de 1928" - La Comisión informa en el pedido hecho por el F. C. Sud solicitan-
do el cierre de dos calles, que no es legal la donación de esas calles y que, en consecuencia no
era posible acceder a lo solicitado - Fué despachado favorablemente por la C. de Obras Públicas el
proyecto de precintado obligatorio de las chapas de automóviles. Puesto a votación es aprobado
en general y en particular, quedando en la siguiente forma: "Ordenanza - Art. 1º Desde
el 1º de Enero de 1929 todo propietario de automóvil que concurra a munirse de la patente a-
nual, semestral o trimestral, recibirá, al abonarla, las chapas de práctica, las que
deberá colocar en su automóvil, y una vez esto hecho presentarse a la Intendencia Mu-
nicipal con su coche para que se proceda al precintado de las chapas; llenado este requi-
sito le será entregado el recibo correspondiente a la patente abonada. Art 2º Todo coche
cuyas chapas no estén precintadas será detenido y su propietario deberá abonar una mul-
ta de $10 - La reincidencia será castigada con multa de $20 - Art. 3º Exceptúase del precin-
tado a las chapas denominadas de ensayo - Art 4º Quedan derogadas todas las dispos-
ciones que se opongan a la presente Ordenanza - Art 5º Comuníquese, etc - Dada en el
recinto del H. Concejo Deliberante a los 25 días de Octubre de 1928" - 9º Despachos de la
Comisión de Hacienda y Presupuesto: Ordenanza sobre creación de la Subdelegación
en Segurola - despachada favorablemente - Se pone a votación y es aprobada en general
y en particular, quedando sancionada en la siguiente forma = "Ordenanza - Art 1º Desde
el 1º de Enero de 1929 créase en la estación Segurola una Sub-delegación Municipal la
que funcionará en las mismas condiciones que la de la estación Arenas - Art 2º - La finan-
ciación de esta sub-delegación se hará igual a la mencionada de las Arenas, debiendo figu-
rar en el Item correspondiente del Presupuesto Municipal para el año 1929 - Art. 3º Comuní-
quese, etc - Dada en el recinto del H. Concejo a 25 de Octubre de 1928" - Despacho favorable-
mente el proyecto de Exoneración de Impuesto de Alumbrado, Limpieza a Clubs de Solemnidad -
Puesto a votación es aprobado en general y en particular, quedando en la siguiente forma

Ordenanza sobre [pre]cintado chapas automóviles 25 Octubre 1928

Ordenanza sobre [cre]ación delegación Segurola 25 Octubre 1928

Ordenanza sobre exoneración del pago de Alumbrado a pobres 25 Octubre 1928

"Ordenanza. Art 1º Quedan exonerados del pago del Servicio de Alumbrado y Limpieza todos los propietarios que justifiquen habitar o cultivar personalmente sus propiedades, siempre que carezcan de otros recursos de vida, ser viuda o inválidos y que dichos inmuebles tengan una valuación que no exceda de $1000 m/n. Art 2º Esta justificación se podrá hacer con dos testigos de [illegible], vecinos que suscriban también la solicitud. Art 3º Comuníquese, etc. Dado en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante a 25 de Octubre de 1928" — Despacho favorable de la creación de un premio por la Asociación Rural de Maipú. Puesto a votación es aprobado en general. Al tratarse en particular se resuelve por votación incluir en los a optar al premio al partido de Vecino. La resolución queda en la siguiente forma: "El H. Concejo Deliberante, en su sesión del 25 de Octubre de 1928 Resuelve: Art 1º Crear un premio denominado "Honorable Concejo Deliberante. Maipú", consistente en una medalla de oro y diploma, que se donará a la Asociación Rural de Maipú para ser instituido como premio al mejor ejemplar a Shorthorn puro por cruza, procedente de un establecimiento ganadero de los partidos de Maipú y Vecino. Art 2º Siempre que la Exposición anunciada se realice todos los años institúyase el premio en carácter de anual y permanente. Art 3º Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de Ciento veinte pesos m/nacional para la adquisición del premio mencionado, imputándose el gasto a la partida de Asignaciones Especiales. Art. 4º Comuníquese, etc." — Despacho favorable a la solicitud del D. E. para gestionar el cobro de Impuestos fiscales atrasados y a que abone el 10% de lo que se cobre, en concepto de pago al apoderado, debiendo tomar este 10% de lo cobrado al P. E. provincial de Impuestos atrasados. Se pone a votación y es aprobado en general y en particular. La Comisión de Hacienda y Presupuesto despachó favorablemente los proyectos de nuevo arancel en las patentes de automóviles para el año 1929 y de creación del carnet de conductor de automóviles y rebaja de patentes a los coches de plaza, los que deberán ajustarse al Art 49 de la Ley Orgánica Municipal para convertirse en Ordenanzas. 10º Se acordó que de acuerdo a los Art 45 y 127 de la Ley Electoral actuarían de Presidentes de Comicios los señalados oportunamente por el Sr. Juez de Paz de la Constitución. 11º Se resolvió solicitar de la C. de Obras Públicas pronto despacho en el proyecto de afirmado. No siendo para más la sesión el Señor Presidente la declaró [illegible] siendo las diez y siete horas. Tachado [illegible] y entre comillas "Resistencia" Vale ——

[signature] [stamp] [signature]

Angel G.
Brigatti B.
Caracotche Ig.
Cases J.
Galante N.
Macchi Z.
Montaldo M.
Morlti M.
Tisné P.
Urretabiscaya A.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen anotados, y bajo la presidencia del titular, Sr. Mario Morlti, éste declaró abierta la sesión siendo las quince y treinta minutos, para tratar el siguiente "Orden del día: Lectura acta anterior, Asuntos entrados. Solicitud Usina local." 1º Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada sin observación. 2º Se da lectura a una nota del Sr. Intendente por la que observa los proyectos de creación de Carnet de Conductor y la clasificación de Categorías de automóviles. 3º Se lee un mensaje del D.E. por el que informa haberse dirigido con fecha 2 de Noviembre al Sr. Ministro de O. Públicas, solicitando se tenga en cuenta a la Comuna al distribuir los bonos de Edificación de Edificios Comunales por la suma de Cien mil pesos. Al mismo tiempo pide al H. Concejo amplíe hasta esa suma el proyecto en estudio de Edificio de Municipalidad, agregando obras de Mataderos. Pasa a la C. de O. Públicas. 4º Se da lectura a una nota del D.E. por la que solicita ampliación de $ 4500 del Item 4º (Vías y Obras) del presupuesto vigente. A la C. de Hacienda y Presupuesto. 5º Se lee una nota de los propietarios de la Usina local en la que solicita del H. Concejo la conformidad para efectuar la transferencia de la

Usina y contrato correspondiente a una Sociedad anónima, ofreciendo como referencia de la adquiriente el Banco de Boston - Puesta en consideración la nota, a pedido del Concejal Galante se da lectura al contrato existente entre la Municipalidad y los propietarios actuales de la Usina, y no existiendo en el contrato ninguna cláusula que se oponga a la conformidad solicitada, se acuerda por unanimidad la conformidad para Vender la Usina - No siendo para mas la sesión el Señor Presidente la declara levantada siendo las diez y seis y quince -

S. [illegible] Srio

M. Monti Pte

En Maipú, de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres dias del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiocho reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del titular Dr. Mario Monti, siendo las quince y veinte el señor Presidente declara abierta la sesión - Se lee el acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación - La presidencia informa que debe cumplirse con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley del 14 de Noviembre de 1916 y decreto del P. Ejecutivo de la misma fecha, que modifica el Art. 64 de la Ley Electoral - Por secretaría se da lectura de las notas recibidas, los dias 19 y 20 del mes en curso, de los partidos Conservador y "Unión Cívica" Radical respectivamente, las que venían acompañadas de las listas de candidatos que ambos sostendrán en las elecciones Comunales que deben realizarse el veinticinco de Noviembre del año en curso - No haciéndose observación alguna, y siendo el número de listas enviadas la que marca la Ley Electoral, por unanimidad se resuelve que el Señor Presidente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley. No siendo para mas se levanta la sesión siendo las quince y cincuenta minutos - "Unión Cívica" entre comillas Vale -

S. [illegible] Srio

M. Monti Pte

Brigatti B.
Cardeotche J.
Cases J.
Galante N.
Macchi E.
Montaldo M.
Monti M.
Tiones P.
Urretabiscaya P.
Veloz B.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, á 4 de Diciembre del año 1928 reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los señores Concejales al margen anotados, y bajo la presidencia del titular Dr. Mario Monti y siendo las diez y ocho y cuarenta el señor Presidente declara abierta la sesión - Se da lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación - Se pone a consideración del H. Concejo una nota del D.E. en la que solicita se quiera ampliar en la suma de quinientos pesos el Item. 6º (Beneficencia Pública) á objeto de continuar proporcionando medicamentos á los menesterosos, tratandose sobre tablas, la que es aprobada - Otra nota del D.E. solicitando la ampliación del Item 4º (Vias y Obras) del Presupuesto de Gastos que estima en la suma de pesos cuatro mil quinientos, despues de un breve cambio de ideas el Señor Concejal Cases, hace moción para que se fije la suma de pesos tres mil, puesta á votación dicha moción, es aprobada, votando por los 10 [illegible] tados por el Señor Intendente Municipal, los Señores Concejales Urretabiscaya, Galante, y Brigatti - (Ordenanza sobre profilaxis en la casa de tolerancia) Aprobado sin observación - El H. Concejo Deliberante en su sesión de fecha cuatro de Diciembre de 1928 dictó la siguiente (Ordenanza) Art. 1º Autoricese al Señor Intendente Municipal para el pago de las cuentas del año mil novecientos veinte seis por valor de mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta

y tres - Art. 2º Item 3º - Alumbrado Público - José J. Goenaga y Cía pesos quinientos, sesenta y uno - Art. 4º Item 4º Vias y Obras - Pedro Duhalde su cuenta seissientos veinte y seis con veinte y ocho - Nemesio de Olariaga su cuenta por materiales para la cuadrilla Municipal. setesientos cincuenta y siete con treinta y cinco - Art 5º - Tómese los fondos que son necesarios para ello del sobrante del ejercicio de mil novecientos veinte y siete imputándose á Autorizaciones Especiales - Art 6º Publíquese, comuníquese, etc - El Presidente Titular Dr Mario D. A. Monti presentó su renuncia en virtud de haber resultado electo Intendente Municipal por el priodo 1929 - 1930 - la que fué aceptada, incorporándose el que le seguia en orden de lista Sr Belisario E. Veloz y haciendose cargo de la Presidencia del H. C. Deliberante el vice presidente primero Sr Ignacio V. Caracotche - Teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto formulado por los tres Concejales componentes de la misma Sres Tomás Macchi, P. A. Urretabiscaya, y José Cases, los que examinaron los libros y demas comprobantes remitidos al concejo por el Sr Intendente Municipal correspondientes al ejercicio del año 1927 y no habiendo encontrado ninguna observación que formular, despachan el asunto favorablemente. Leido el despacho de la comisión, se pone á votación si se aprueban las cuentas del mencionado ejercicio, y resultan aprobadas por unanimidad. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y nueve y vei[illegible] minutos

S. Arrieta
Sec

Areco H. Brigatti B. Caracotche I. Sanchez Elia A. Cisnes P. Molins E. Larrarte J. Urretabiscaya P. Veloz B. Olariaga N.	En Maipú Provincia de Buenos Aires, á ~~los~~ diez dias del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiocho y siendo las veintiuna horas, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, los miembros electos en la Elección realizada el dia 25 de Noviembre de 1928, y conjuntamente con los Señores Concejales anteriores no cesantes, que al margen se designan el Señor Vicepresidente en Ejercicio Don Ignacio V. Caracotche, declaró abierto el acto, manifestando que de conformidad á la convocatoria de la Honorable Junta Departamental de Escrutinio, la sesion es al solo efecto de aprobar o desaprobar el acto eleccio- nario realizado el dia 25 de Noviembre de 1928. Una vez expuesto por el Señor Caracotche, el motivo de esta reunión en primer termino se designa Presidente provisorio al Señor Caracotche, autorizándo á éste para nombrar al secretario que debe actuar en dichas reuniones; recae el nombramiento en el titular del Honorable Concejo señor Arrieta. Se dá lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de Agosto siendo aprobada sin observación. Leida la nota y testimonio respectivo relativo á la verificación del Escrutinio de las Elecciones municipales realizadas el dia 25 de Noviembre proximo pasado, enviados por el Señor presidente de la Junta De-

partamental de Escrutinio el Concejal electo Señor Nemesio de Olariaga (hijo) pide la palabra y manifiesta que: Desea que la presidencia le informe si tienen los concejales electos, voz y voto en ésta sesión. El señor Presidente le manifiesta que puede hacer uso de la palabra y que los electos tiene voz y voto. Pide el Señor Concejal Electo Señor De Olariaga, se dé lectura al acta relativa á la constitución del H. C. Deliberante de fecha 9 de Agosto del corriente año y el Señor Concejal electo Dr Sanchez Elia, solicitó la palabra á fin de manifestar que la sesión era solo objeto de aprobar o desaprobar la elección, y que lo que correspondia era proceder á votar por la aprobación de las elecciones. Despues de un ligero debate se autoriza à dar lectura al acta mencionada, despues de lo que el Señor Concejal de Olariaga, manifiesta en nombre del sector Radical que votarán por la desaprobación de la elección, argumentando que según su opinión adolece de nulidad el acto, de constitución de las autoridades del H. C. Deliberante era ilegal. Hace uso nuevamente de la palabra el Concejal electo Dr Sanchez Elia, y pide se tome la votación para aprobar o desaprobar la elección: Votan por la aprobación de las elecciones verificadas el dia 25 de Noviembre los señores Concejales Angel Sánchez Elia. Juan Larrarte Horacio P. Areco Pedro Eisnes Belisario E. Veloz e Ignacio V. Caracotche. Por la desaprobación de las mismas los concejales señores Nemesio de Olariaga (hijo) Eduardo Molins Bartolomé S. Brigatti Pedro A. Urrutabiscaya. De acuerdo con el resultado de ésta votación el Señor ~~Presid~~ Visepresidente proclama electos á los siguientes ciudadanos: Intendente Municipal por el periodo 1929 á 1930 al Dr Mario D. A. Monti. Concejales Municipales á los Señores Angel Sánchez Elia Juan Larrarte Horacio P. Areco Nemesio de Olariaga (hijo) y Eduardo Molins. Para el Consejo Escolar Señores Horacio D. Otamendi Bernardo Lopez y Dr Rafael J. Posse. No siendo para mas se levanta la sesión siendo las veinte y dos horas y cincuenta minutos

S. Areco [firma] Caracotche Vicepresidente

Testimonio: Acto continuo se reanudó la sesion siendo las diez y siete horas y treinta minutos con asistencia de los señores miembros Dres Luis V. Berri, Santiago Medina, y Angel R. Plá Bavio, se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al distrito de Maipú é objeto le proceder previamente á su revisación de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Electoral de 28 de Junio de 1913, operación ésta realizada en presencia de los fiscales de las distintas agrupaciones politicas que intervinieron en el acto comicial se procedió al escrutinio de las mismas de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 82 de la ley antes citada, dando el siguiente

resultado: Mesa Nº1 por la lista "Unión Cívica Radical" 104 votos; por la lista Partido Conservador 124 votos; en blanco 2 y 1 anulado por traer leyenda; Mesa Nº2 por la lista "Unión Cívica Radical" 111 votos; por la lista "Partido Conservador" 134 votos y en blanco 1; Mesa Nº3 por la lista "Unión Cívica Radical" 115 votos; por la lista "Partido Conservador" 123 votos y 4 en blanco Mesa Nº4 por la lista "Unión Cívica Radical" 107 votos; por la lista Partido Conservador 107 votos y en blanco 1; Mesa Nº5 por la lista "Unión Cívica Radical" 98 votos; por la lista lista "Partido Conservador" 58 votos y 4 en blanco; Mesa Nº6 por la lista "Unión Cívica Radical" 73 votos; por la lista "Partido Conservador" 99 votos y 1 anulado por venir con leyenda; Mesa Nº7 por la lista "Unión Cívica Radical" 107 votos; por la lista "Partido Conservador" 139 votos y 3 en blanco; Mesa Nº1 bis por la lista "Unión Cívica Radical" 11 votos y por la lista "Partido Conservador" 13 votos. Practicada la operación que determina el artículo 83 de la Ley Electoral dá el siguiente resultado: Por la lista "Unión Cívica Radical" 726 votos por la lista "Partido Conservador" 820 votos; en blanco 15 y dos anulados por venir con leyendas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de 29 de Julio de 1926, resulta electo intendente municipal el candidato que ocupa el primer puesto de la lista "Partido Conservador" que ha obtenido mayoría numérica de sufragios. Dividida la cifra total de votos computables por cinco, que es el número de concejales municipales á elegir á fin de determinar el correspondiente cociente electoral éste resulta de 309. Aplicando dicho cociente electoral á cada una de las listas en la forma que determina el artículo 83 en el inciso 2º de la ley antes citada á fin de atribuir á cada una de ellas la representación que le corresponde, resulta: A la lista "Unión Cívica Radical" dos concejales municipales por cociente quedándole un residuo de 108 y á la lista "Partido Conservador" dos concejales municipales por cociente y uno por mayor residuo de 202. Hecha la suma total de votos obtenidos por cada candidato dá el siguiente resultado: Por la lista Unión Cívica Radical, Dionisio de Olariaga -hijo- 726 votos; Eduardo Molins 723 votos; Marcos Fontana 718 votos; Julián Sorrondegui 721 votos; Pedro Aguirre Plazaola 723 votos y José Marino 719 votos y por la lista "Partido Conservador" Angel Sanchez Elía 820 votos; Juan Larrarte 819 votos; Horacio P. Areco 820 votos; Juan M. Pasini 820 votos y Pedro Arandiaga 820 votos. De acuerdo á lo dispuesto en el artículo 84 de la ley Electoral resultan electos concejales municipales por la lista "Unión Cívica Radical" Eduardo Molins y Marcos Fontana y por la lista "Partido Conservador" Angel Sanchez Elía, Juan Larrarte y Horacio P. Areco. Hecha la suma total de votos emitidos para consejeros escolares resulta: Por la lista "Unión Cívica Radical" 726 votos y por la lista "Partido Conservador" 820 votos, lo que dá un total de 1546 votos cifra que dividida por 3 que es el número de consejeros escolares á elegir á fin de determinar el correspondiente cociente electoral resulta de éste de 115. Aplicando éste cociente á cada una de las listas en la forma que determina el artículo 83 inciso 2º de la ley Electoral á fin de atribuir á cada una de ellas la representación que le corresponde resulta: A la lista Unión Cívica Radical uno por cociente

quedándole un residuo de 211 y á la lista "Partido Conservador" uno por cociente y uno por mayor residuo de 305. Hecha la suma total de votos obtenido por cada candidato de acuerdo á lo dispuesto en el articulo 84 de la Ley Electoral dá el siguiente resultado: Por la lista Unión Cívica Radical: Rafael Posse 721 votos; Vito Spina 721 votos, Luis J. Filleaudeu 724 votos y por la lista "Partido Conservador" Horacio D. Otamendi 820 votos, Bernardo López 820 votos y Valentin Iaccchi 820 votos; resultando electos consejeros escolares por la lista Unión Cívica Radical Rafael Posse y por la lista "Partido Conservador" Horacio D. Otamendi y Bernardo López. Por tanto y atento á lo dispuesto en los artículos 4 y 2 de la ley de 29 de Julio de 1926 la Junta proclamó electos para el periodo 1929-1930 Intendente Municipal de Maipú al Ciudadano Mario D. A. Monti y Concejales Municipales á los ciudadanos Nemesio de Olariaga (hijo); Eduardo Molina; Angel Sanchez Elia; Juan Larrarte y Horacio P. Areco y Consejeros Escolares á los ciudadanos Rafael Posse, Horacio D. Otamendi y Bernardo López. Acto continuo se resolvió que la presidencia pase las comunicaciones respectivas á los electos como asimismo al intendente y Presidente del Concejo Deliberante de dicho partido haciendoles saber el resultado de la elección y que ésta Junta ha dispuesto que deberán reunirse para juzgar de la elección el dia diez de Diciembre próximo á las veintiuna horas bajo apercibimiento á lo dispuesto en el articulo 42 de la Ley Orgánica Municipal, con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez y ocho horas pasandose á un breve cuarto intermedio. Es conforme con el acta que obra al fólio 168 del libro Primero de Actas Electorales. En fé de ello expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Dolores á seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Firmado: Ernesto Pierola "Un sello" Junta Escrutadora Departamento del Sud "Otro" Cámara de Apelaciones Secretaria

Caracotche Y.
Areco H. P.
Sanchez Elia A.
Larrarte J.
Tiones P.
Veloz P.

En Maipú, provincia de Buenos Aires á diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho y siendo las diez y treinta horas presentes los señores Concejales al márgen anotados, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria el Señor Presidente primero D. Ignacio V. Caracotche declara abierta la sesión á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. El Concejal electo Doctor Sánchez Elia pide la palabra y expone: Que corresponde aprobar los diplomas de los Electos en la elección realizada el dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, teniendo en cuenta que debe ante todo aprobarse sus diplomas. Puesta á votación esta moción, resultan aprobados sin ninguna observación. De inmediato se procede á cumplir lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Orgánica de las municipalidades, o sea á constituir las autoridades del H. Concejo Deliberante que actuarán en el próximo periodo de 1929, iniciandose la votación con el resultado siguiente. Para el cargo de Presidente votan por el Señor Caracotche los Concejales Areco, Sánchez Elia, Tiones, Larrarte, y Veloz y el Señor Concejal

Caracotche vota por el Concejal Sánchez Elía, resulta electo Presidente para el próximo período de 1929 el Concejal Ignacio Caracotche habiendo obtenido para ese cargo cinco votos y uno el Dr Sánchez Elía. El señor Presidente electo agradece la designación y promete cumplir con toda dedicación y patriotismo el puesto con que ha sido honrado.- Acto seguido se procede á la elección de Vice Presidente primero votando por el Concejal Veloz, los señores Concejales Sánchez Elía, Areco, Larrarte, Tisnes, votando el Concejal Veloz por el Concejal Areco por lo que resulta electo Vice Presidente Primero del H. C. Deliberante el Sr Concejal Belisario E. Veloz.- Se pone á votación el cargo de Vice Presidente segundo, votando por el Concejal Larrarte los Sres Concejales Areco, Sánchez Elía, Tisnes, y Veloz votando el Concejal Larrarte por el Concejal Tisnes resultando Vice-Presidente segundo el Sr Concejal Juan Larrarte.- Se pasa á votar el cargo de Síndico Fiscal, votando por el Concejal Pedro Tisnes, los Sres Concejales Larrarte, Sánchez Elía, Veloz y Areco votando ..... el Sr Concejal Tisnes por el Sr Concejal Larrarte resultando en consecuencia electo Síndico Fiscal el Sr Concejal Pedro Tisnes.- Procedese á la elección de Defensor de Menores, votando por el Sr Concejal Veloz los Sres Concejales Sánchez Elía, Areco, Tisnes, y Larrarte votando el Concejal Veloz por el Concejal Tisnes, resultando de acuerdo á la votación mencionada electo para el cargo de Defensor de Menores el Sr Concejal Belisario E. Veloz. Pasose á nombrar secretario del H. C. Deliberante resultando elegido por unanimidad el actual titular Salvador Arrieta. No siendo para más se levanta la sesión siendo las once y cuarto.-

Caracotche Y.
Cases J.
Tisnes P.
Macchi E.
Montaldo M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Bs Aires á veinte y cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante, con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y siendo las diez y siete horas y treinta minutos el señor Vicepresidente primero declara abierta la sesión- Manifestando que el objeto de esta sesión era someter á consideración del H. C. Deliberante las listas confeccionadas por secretaría de los electores que deberán sortearse para componer cada una de las mesas receptoras de votos, como titulares y suplentes, para las elecciones del año mil novecientos veintinueve, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Electoral.- Solicita la palabra el Concejal Sr Cases para que el secretario informe si ha recibido alguna observación referente á la calidad y condiciones de los ciudadanos que las componen, el secretario informa, que se ha cumplido con los requisitos de la Ley estando en exhibición desde el día veinte y dos no habiendosele formulado reclamación alguna, puesta á votación resultan aprobadas con los votos de los presentes, á ecepción del Concejal Montaldo por estar comprendido dentro del Art. 32 de la L. O. M., hace indicación el señor Concejal Cases por

que las listas queden en exhibición hasta el dia del voto.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas.

S. Amieto
Srio.

Pte.

Concejales
Caracoteche Y.
Montaldo M.
Veloz B.
M. Contribuyentes
D. Amico Antonio
López Bernardo

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veinte y cinco del mes de Diciembre de mil novecientos veinte ocho y siendo las diez y nueve y treinta horas con la asistencia de los señores Concejales y mayores contribuyentes al margen anotados el señor Vicepresidente primero en ejercicio manifiesta que no habiendo concurrido á ésta sesión el número de Concejales y contribuyentes citados con el objeto de estudiar las modificaciones del Presupuesto para el año 1929 y habiendo esperado el tiempo reglamentario sin conseguir quorum legal, ordena secretaría cite nuevamente á los Concejales y mayores contribuyentes como lo prescribe el Art. 49 de la L. O. M. para aprobar dichas modificaciones en la sesión del dia 28 del corriente mes á las diez y nueve horas.- No siendo para más el señor Vicepresidente resuelve levantar la sesión en minoría siendo las veinte horas, en virtud de que fué convocada para las diez y nueve.

S. Amieto
Srio.

Pte.

Concejales
Caracoteche Y.
Cases J.
Montaldo M.
Macchi E.
Cisnes D.
Veloz B.
M. Contribuyentes
López Bernardo

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho y siendo las diez y nueve y treinta horas con la asistencia de los señores Concejales y el mayor contribuyente señor Bernardo López el señor Vicepresidente primero en ejercicio manifiesta que no habiendo concurrido á ésta sesión el número de Concejales citados con el objeto de estudiar las modificaciones introducidas al Presupuesto para el año mil novecientos veintinueve y habiendo esperado el tiempo reglamentario sin conseguir número legal, el señor Presidente resuelve levantar la sesión en minoría, siendo las veinte horas.

S. Amieto
Srio.

Pte.

Caracoteche Y.
Cases J.
Montaldo M.
Macchi E.
Cisnes D.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á treinta dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y siendo las diez y seis y treinta horas el señor Vicepresidente primero en ejercicio declara abierta la sesión.- Leida que fué el acta

Urrutabiscaya P.
Veloz B.

de la sesión extraordinaria anterior sin observación, el señor Vicepresidente pone en conocimiento de los señores Concejales que el objeto de esta sesión extraordinaria es practicar el sorteo de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos para las elecciones á realizarse en el año 1929 de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Electoral habiéndose llenado las exigencias de la ley de la lista preparada por secretaría y aprobada por el H. C. Deliberante en su sesión de fecha 25 del corriente mes de los ciudadanos que se encontraban en condiciones de ser presidentes de mesa, se procede al sorteo con el siguiente resultado: Mesa N° 1 Presidente titular Bordarampe Pedro N° de registro 150 y de libreta de enrolamiento 1252994: Suplente 1° Alvarez Wenceslao 51 y 1259537; Suplente 2° Camino Eleuterio Salvador 212 y 1253117 _ Mesa N° 1 (bis) Presidente titular Argel Martín, 83 y 1259495; Suplente 1° Alexander David Inés, 39 y 1264945; Suplente 2° Curuchet Andrés Miguel 300 y 1252712: _ Mesa N° 2 Presidente titular Fontana Marcos 108 y 1253014; Suplente 1° Laffreuntz Jacobo Eduardo; 283 y 1259504; Suplente 2° D. Amico Antonio 15 y 1259229 Mesa N° 2 (bis) Presidente titular Etchecopar Hilario 69 y 1253057; Suplente 1° Guffanti José María 200 y 1252819; Suplente 2° Chiliberto Federico 4 y 1259162. _ Mesa N° 3 Presidente titular Vannini Dante Luis 183 y 1269945; Suplente 1° Montaldo Rosabel Victoriano 146 y 1264730; Suplente 2° Raggi Antonio Agustín 293 y 1253003. _ Mesa N° 4 Presidente titular Sarlo Felipe José 80 y 1269946; Suplente 1° Tisnes Pedro 155 y 1252950; Suplente 2° Doldan Antonio Aquiles 36 y 1264769; Mesa N° 5 Presidente titular Alavedra Emilio 4 y 1252924; Suplente 1° Sotuyo Pedro Blasco 173 y 1252957. _ Suplente 2° Arrechea Francisco 27 y 1252831. _ Mesa N° 6 Presidente titular Bordaleço Miguel 32 y 1253114; Suplente 1° Dávison Diego 49 y 1253190; Suplente 2° Calabrese Francisco 37 y 1259524. _ Mesa N° 7 Presidente titular Giorgi Humberto José 199 y 1253162 Suplente 1° Aranciaga Pedro 23 y 1252989; Suplente 2° Caracotche Carlos Juan 60 y 1252964. _ Realizado el sorteo se remitirán los nombramientos á los miembros de las mesas receptoras de votos y por unanimidad se resuelve autorizar al Sr Presidente para que haga las comunicaciones de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Electoral. _ No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y siete horas.

[firma] [firma]

Caracotche J.
Cases J.
Montaldo R.
Morecchi E.
Tisnes P.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á treinta días del mes de Diciembre 1928 siendo las diez y siete horas reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan el señor Vicepresidente en ejercicio declara abierta la sesión _ Leída que fué el acta de la sesión anterior, la que

Veto B.

fué aprobada sin observación- La Presidencia de acuerdo á la convocatoria informa á los señores Concejales que deben abocarse el estudio del Proyecto de Ordenanza General de Impuestos, Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año proximo 1929- Por secretaria se dá lectura del Proyecto, consideradas las modificaciones introducidas y ampliamente discutidas por unanimidad se resuelve aprobarlo tal cual; Ordenanza General de Impuestos- la que rige en el año en curso Cálculo de Recursos- Patentes y Tablillas- diez y ocho mil quinientos pesos- Abasto siete mil pesos- Guias tres mil cuatrocientos pesos Pesas y Medidas mil pesos- Cementerio cinco mil trecientos pesos Alumbrado y Limpieza diez y siete mil pesos- Pisos cien pesos- Registro Civil cien pesos- Multas ciento cincuenta pesos. Boletos Registros y Transferencias mil docientos pesos- Impuestos Fiscales once mil pesos- Eventuales tres mil trecientos pesos- Cerco Edificación y Numeración cien pesos- Bailes Publicos mil docientos pesos. Censo Ganadero trecientos pesos- Total pesos moneda naciolal setenta y nueve mil seisientos cincuenta- Presupuesto de Gastos- Item primero Sueldos- Secretario del C. Deliberante mensual pesos ciento cincuenta anual pesos mil ochocientos- Secretario de la Intendencia mensual pesos docientos cincuenta anual pesos tres mil- Auxiliar de la Secretaria mensual pesos ciento cincuenta anual pesos mil ochocientos- Médico Municipal y de Policia mensual pesos cien anual pesos mil docientos. Inspector Municipal mensual pesos ciento cincuenta anual pesos mil ochocientos. Médico Veterinario mensual pesos docientos cincuenta anual pesos tres mil- Comisario de Corrales mensual pesos ciento cuarenta anual pesos mil seisientos ochenta- Director de la Banda y Escuela de Música mensual pesos ochenta, anual pesos novecientos sesenta- Encargado de la Limpieza mensual pesos ciento treinta anual pesos mil quinientos sesenta- Sepulturero mensual pesos ciento diez anual pesos mil trecientos veinte- Ordenanza- mensual pesos cien anual pesos mil docientos- Total mensual pesos mil seisientos diez anual diez y nueve mil tresientos veinte- Item segundo- Delegación Municipal ciento veinte pesos mensual- Alquiler de la casa para Delegación de Santo Domingo pesos mensual quince- Total mensual pesos ciento treinta y cinco anual mil seisientos veinte- Item tercero- Alumbrado Público- Para atender éste servicio y pago de la comisión del 10% al cobrador, sobre la cantidad recaudada anual pesos diez y siete mil- Item cuarto- Vias y Obras- Para composturas de calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jornales de peones, muebles y reparación de éstos anual pesos diez y nueve mil trecientos treinta- Item quinto- Beneficencia Pública- Para Medicamentos, pasajes, ataúdes y articulos de primera necesidad á pobres de solemnidad y para partos á razón de pesos quince cada uno anual pesos tres mil- Item sexto- Impresiones- Para libros de contabilidad, planillas, talonarios, formularios, publicaciones, útiles

de escritorio para la Intendencia y Concejo Deliberante, telegramas, franqueo de la correspondencia oficial pesos anual mil novecientos. Item septimo. Fiestas Públicas. Para atender éste servicio pesos anual cuatrocientos. Item octavo. Subvenciones. Al Cura Párroco para gastos de culto pesos mensual veinte anual doscientos cuarenta. Al Hospital San Roque de Dolores pesos mensual veinticinco anual trecientos. A la Sociedad Niños Pobres pesos mensual cincuenta anual seiscientos. A la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú pesos mensual cien, anual mil doscientos. A la Banda de Música Municipal para asignación á los músicos, quienes deberán tocar durante cinco meses del año y servicios extraordinarios pesos anual mil cuarenta. A la Secretaría del Juzgado de Paz para gastos de útiles pesos mensual cincuenta anual seiscientos. Total anual pesos tres mil novecientos ochenta. Item noveno. Para reparación de los instrumentos de la banda municipal, chapas para patentes, remuneración del 10% al cobrador del impuestos de patentes, pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios e imprevistos de la administración, premios para deportes, uniformes para el ordenanza y sepulturero, asignación á los Sub-Delegados en Armas y Segurola, alumbrado del reloj público cuidado y lamparillas electricas para el mismo pesos anual tres mil cien. Total del Presupuesto de Gastos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional. Acto continuo se da lectura por secretaría del proyecto de Riego de Calles y Plaza presentado por los señores Concejales, Montú, Caracoteche, y Montaldo que dice así (Ordenanza) sobre Riego de Calles y Plaza. Art. 1º Autorízase al D. E. á invertir hasta la cantidad de Tres mil quinientos pesos (3.500) m/n en lo siguiente: a). Construcción en el terreno que en la actualidad ocupa la Intendencia Municipal y teniendo en vista el futuro edificio, de un tanque de 5 á 10.000 litros, sobre una torre de hierro o mampostería, á una altura no menor de 4 metros y medio. b). Adquirir una bomba electrica elevadora de agua, proporcional á la capacidad del tanque. c). Perforación de un pozo al pié del tanque á la profundidad necesaria para que pueda suministrar la suficiente cantidad de liquido. d). Instalación de una red de cañerías subterranea que partiendo del tanque atraviese la plaza hasta la calle Alsina en caño de dos y una y media pulgadas, y de ramales para las calles Roca y Madero en caño de una pulgada con canillas en su terminación. e). Adquisición de una manguera de cincuenta metros y su correspondiente carro de arrollo. Art. 2º La obra se sacará á licitación según el art. 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal. Art. 3º El costo de ésta obra se imputará al sobrante del año 1927. Art. 4º Comuníquese Publíquese etc. Leido que fué es aprobado sin observación. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas.

S. Arieta [firma]

[firma]

Por salvar omitido "dos y una y" y "y media" entre comillas vale.

S. Arieta

[firma]

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiun dias del mes de Enero

Ordenanza sobre Riego de plaza y calles 20 Diciembre 1928

Bugatti Pd.

Caracotche Y. V.
Sanchez Elia A.
Larrarte J.
Olariaga V. de
Molins E.
Urretabiscaya P. A.
Tisnes P.
Veloz B.

de mil novecientos veintinueve reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores Concejales al márgen anotados el señor Presidente declara abierta la sesión. Ordena á secretaria la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior lo que así se hace, á ésta altura de la lectura el Concejal señor Olariaga pidió se diera por leida el acta desde el momento que ella era de todos los Concejales conocidos y en nombre del sector radical manifestó: que estaban dispuestos á cooperar en todas las iniciativas que tendieran al bienestar del pueblo porque acataban la voluntad popular claramente manifestada en una elección que haria época en los anales politicos del pueblo de Maipú, pero que por esa razones se retiraban y dejaban sin quorum al cuerpo y así lo hicieron los señores Concejales Olariaga, Molins, Urretabiscaya y Brigatti. En minoria el Concejal doctor Sanchez Elia pidió la palabra y manifestó que lo sorprendia grandemente la contradicción entre las palabras pronunciadas por el Concejal Olariaga y la resolución tomada por los mismos, que él entendia que era borrar con el codo lo escrito con la mano, que lamentaba que las buenas intensiones no se tradujeran en hechos y fueran siempre contrarias á las buenas practicas, que dejaba formal protesta contra esa actitud y que habiendo quedado el cuerpo sin quorum lo que correspondia era levantar la sesión. Lo que así se hizo por no tener quorum legal, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—

[signature]   CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ   [signature]

Areco H.
Caracotche Y.
Brigatti B.
Sanchez Elia A.
Olariaga V.
Molins E.
Larrarte J.
Urretabiscaya P. A.
Tisnes P.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires a veintiocho dias del mes de Enero del año mil novecientos veintinueve siendo las diez y nueve horas y veinte minutos reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y bajo la presidencia del titular señor Ygnacio V. Caracotche, quien declara abierta la sesion tratandose la siguiente orden del dia. Primero Lectura acta anterior. Se dió lectura al acta de la sesion anterior de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve. El señor concejal Molins expuso: que en nombre del sector Radical, votaba por la desaprobacion del acta que acababa de leerse, por considerar que ella no era el fiel reflejo de la exposición echa por el concejal Olariaga, originandose con tal motivo un breve debate en le que hicieron uso de la palabra los señores concejales Sanchez Elia, Areco, y Molins. El concejal Areco pide la palabra, concedida, manifestó que mucho le habia estrañado la actitud asumida por el sector Radical en la sesión anterior, á la que no le fué posible concurrir por encontrarse indispuesto. Los concejales Radicales demuestran tiener muy pocos deseos de trabajar en beneficio de los intereses del pueblo, desde que no puede admitirseles los motivos expresados para ausentarse del recinto

y dejar sin número al cuerpo. Sobre un total de diez concejales concurrieron á la sesión nueve, número más que suficiente para sesionar, pero notando la ausencia del concejal que habla, creyeron más cómodo retirarse del recinto siendo la manifestación de que no concurriendo la totalidad de los miembros del sector Conservador con su presencia no estaban dispuestos á formar quorum á un partido que estaba en condiciones de formarlo por sí solo. Cerrado el debate el señor Presidente manifestó que lo que correspondía era votar por la aprobación ó desaprobación del acta, puesta á votación fué aprobada por el voto de los concejales Sanchez Elía, Areco, Cisnes, Veloz y Larrarte. Segundo Cumplir con lo dispuesto por el art. 13 de la L.O.M. Fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente Ygnacio V. Caracotche. Vice primero Belisario E. Veloz. Vice segundo Juan Larrarte. Vocales Dr Angel Sanchez Elía, Dr Horacio P. Areco, Sr Nemesio de Olariaga (hijo) Sr Pedro Cisnes, Sr Eduardo Molins Sr Pedro A. Urretabiscaya, y Sr Bartolomé S. Brigatti. Síndico Fiscal Sr Pedro Cisnes. Defensor de Menores Sr Belisario E. Veloz. Confirmando en el puesto de Secretario al titular Sr Salvador Arrieta. Tercero Nombramiento de Comisiones. Al proceder á la designación de los señores concejales que constituirán las comisiones internas del H. Concejo pide la palabra el concejal Molins manifestando en nombre del sector Radical, que no estaban dispuestos á formar parte de las mismas. Pide la palabra el Concejal Areco y expone que: Ve con desagrado la resolución tomada por los concejales Radicales al no querer formar parte de las comisiones internas del H. Concejo ya que en ellas es donde puede realizarse obra en beneficio de los intereses del pueblo. En vista de la declaración formulada por el concejal Molins se procede al nombramiento de las comisiones internas del Concejo, quedando así constituidas: Comisión Hacienda Presupuesto Señores Angel Sanchez Elía, Belisario E. Veloz, Pedro Cisnes. Comisión Obras Públicas. Señores Pedro Cisnes, Horacio P. Areco, Belisario E. Veloz. Comisión Higiene. Horacio P. Areco, Juan Larrarte, Belisario E. Veloz. A esta altura de la sesión llegó el concejal Olariaga y solicitó la palabra exponiendo: que lamentaba tener que formular una queja motivada por la forma en que se cita á los señores concejales, pidiendo á la presidencia que vería con agrado que las citaciones fueran hechas con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación, conviniendo el señor presidente que en lo sucesivo así se haría, explicando al mismo tiempo las causas por las que no habían sido citados como lo pedía el señor concejal. El concejal Olariaga manifiesta que sería conveniente fijar un horario para que permanezca abierta la secretaría del H. Concejo y así los señores concejales estarían en condiciones obtener cualquier informe que pudieran necesitar para resolver los asuntos sometidos á su estudio, la moción del concejal Olariaga fué aprobada por unanimidad fijándose el horario de nueve á once. Cuarto. Elevar terna de Juez de Paz y suplente y nombramiento de Alcaldes y Tenientes. Estando incluida en la orden del día proveer la terna para Juez de Paz y nombrar Alcaldes y Tenientes Alcaldes de cada cuartel, el señor presidente expresa que de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 47 de la L.O.M.

Presidencia pone en conocimiento de los Señores Municipales la nota pasada por la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú al Señor Intendente, solicitando que los fondos depositados en el Banco de la Provincia para una sala de primeros auxilios le sean transferidos, por estar la Sociedad ultimando su labor para inaugurar una sala de primeros auxilios y hospital en el pueblo. No estando el Señor Intendente facultado, al pie de la referida nota dirige el siguiente decreto: "Maipú Mayo 3 de 1924.- Vista la solicitud que antecede y no estando el suscrito autorizado para la entrega de esos fondos, pase al H. Concejo Deliberante á sus efectos.- Firmado Pedro Aguirre Plazaola Int^te Antonio Galletti Secio.- La Presidencia aclara á los Señores Municipales que la suma que solicita la Sociedad de Damas de Beneficencia, es el saldo de un beneficio realizado en el año mil novecientos diez con el fin antedicho, puesto en el Banco de la Provincia á la orden de la Intendencia; que teniendo el fin que la Sociedad persigue, con entusiasmo bien secundado por el pueblo, el Concejo debe resolver si la cantidad solicitada puede ser transferida.- Previa una manifestación del Señor Municipal Salaberry y ampliamente discutido el punto por los Señores Municipales, por unanimidad de votos el Concejo toma la siguiente resolución: Autorízase al D. E. para que transfiera á la orden de la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú, la suma de ($ 462.32) cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda legal, depositados en el Banco de la Provincia en cuenta especial para sala de primeros auxilios.- Ampliación del Item X^o del Presupuesto de Gastos "Eventuales".- Con fecha Mayo diez y seis del corriente año, el D. E. pasa la siguiente nota. Maipú Mayo 16 de 1924. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Juan Pievés. El H. Concejo Deliberante en sesión celebrada con fecha 28 de Enero p. pdo. resolvió que desde ese mes esta Municipalidad se haga cargo del funcionamiento y conservación del reloj público ubicado en la torre de la Iglesia Parroquial, debiendo este departamento indicar la suma necesaria para este servicio á efectos de que se acuerde la partida correspondiente. Los gastos que origina el mantenimiento del reloj son: sueldo al encargado de su cuidado y corriente eléctrica; además reposición de lamparillas que se rompen. El Señor J. Mendez Ormitana quien está á cargo del reloj, cobra mensualmente veinte y cinco pesos, y la usina por la corriente, veinte pesos, lo que hace un total por año de quinientos cuarenta pesos, á cuya suma debe agregarse otros cincuenta pesos para la compra de lamparillas. Por tanto solicito del H. Concejo la ampliación del Item 10° del Presupuesto de Gastos "Eventuales" en la suma indicada, tomándose esta suma del sobrante del ejercicio del año próximo pasado, autorizándose al D. E. para que abone los gastos ya ocasionados en los meses ya transcurridos, o sea desde el 1° de Enero del corriente año. Saluda á V. atte. Firmado Pedro Aguirre Plazaola Int^te Antonio Galletti Secio. La Presidencia manifiesta que á su juicio, debe aceptarse la suma que se pide, personalmente sabe que al D. E. no le fué posible conseguir mayor rebaja en los precios. Previa una aclaración al Señor Municipal Juan Pedro Salaberry por unanimidad de votos se resuelve: Amplíase el Item X del Presupuesto de Gastos "Eventuales" en la suma de ($590.-) quinientos noventa pesos curso legal, tomándose la referida suma del sobrante del ejercicio vencido el 31 de Diciembre p. pdo., debiéndose con la cantidad expresada abonar los gastos que demanda el funcionamiento y conservación del reloj público ubicado en la torre de la Iglesia Parroquial, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año.- No habiendo mas asuntos que tratar el Señor Municipal Juan Pedro Salaberry pide que el concejo se dirija al Señor Comisario de la Policía local para que comunique qué razones tiene la Comisaría para no expedir guía controladora á los cargadores del Partido que, por razones de

Copia del acta remitida al Señor Comisionado del P. C. por la Junta Escrutadora Departamento del Sud-Dolores.- "Testimonio: Reanudada la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos, con asistencia de los señores miembros de la Junta Sres. J. Zacarías Aguero Vera, G. Nuñez Irigoyen y Angel R. Pá Bavio, se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al distrito de Maipú, á objeto de proceder previamente á su revisación, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Electoral. Dicha operación realizada en presencia de los fiscales acreditados ante la Junta por las distintas agrupaciones políticas que intervinieron en el acto comicial, dió el siguiente resultado: Mesa Nº 1, sufragantes según acta y sobres 178; Mesa Nº 2, sufragantes según acta y sobres 170; Mesa Nº 3, sufragantes según acta y sobres 117; Mesa Nº 4, sufragantes según acta y sobres 118; Mesa Nº 5, sufragantes según acta y sobres 145; Mesa Nº 6, sufragantes según acta y sobres 127; Mesa Nº 7, sufragantes según acta y sobres 114; Mesa Nº 8, sufragantes según acta y sobres 82; Mesa Nº 9, sufragantes según acta y sobres 89; Mesa Nº 1 bis, sufragantes según acta y sobres 43. Habiendo llegado la urna correspondiente á la mesa Nº 2 bis con el acta respectiva sin constancia alguna de haberse realizado elección en ella. Encontrándose todas las urnas con sus sellos intactos y habiendo llegado acompañadas de sus actas respectivas, sin que hubiere protesta alguna por parte de los fiscales, la Junta resolvió aprobarlas, entrando á realizar la operación determinada en el Art. 82 de la Ley Electoral, la que dió el siguiente resultado: Mesa Nº 1, por la lista "Unión Cívica Radical" integrada por los candidatos Eduardo Molino, Martín Rappallini, José Marino, Santiago Pedroncini, Nicolás Galante, Humberto Maxwell, Gregorio Argel, José E. Cametti, Francisco Alza, Julián Sorrondegui y Juan Eiznéo, para Concejales Municipales, y Juan J. Barbieri, Luis J. Pilleaudeau, Victor Spina, Ambrosio A. Pertullo y Eugenio A. Martínez, para Consejeros Escolares, 90 votos; por la lista del "Partido Conservador" integrada por los candidatos Ignacio P. Caracotche, Horacio J. Otamendi, Mariano Montaldo, José Casco, Tomás Macchi, Miguel Gordalejo, Pablo F. Sabella, Bonifacio Radio, Juan Mariano Pasini, Juan Camino y Pedro Salaberry, para Concejales Municipales y Mario G. A. Monti, Pedro Eiznéo, Valentín Macchi, Julián Isidro Ugalde y Bernardo López, 78 votos; por la lista "Partido Socialista" integrada por los candidatos: Federico Otero, Abel S. Briza, Anselmo Briza y José Chiodo para Concejales Municipales y José Chiodo, Anselmo Briza, Abel S. Briza y Federico Otero para Consejeros Escolares, 6 votos; en blanco 1, y tres anulados por venir con señales que pueden llevar á individualizarlos; Mesa 2, por la lista "Unión Cívica Radical" 81 votos; por la lista "Partido Conservador" 75; por la lista "Partido Socialista" 7, y en blanco 7; Mesa Nº 3, por la lista "Unión Cívica Radical" 45 votos; por la lista "Partido Conservador" 58; por la lista "Partido Socialista" 12 y en blanco 2; Mesa Nº 4, por la lista "Unión Cívica Radical" 54 votos; por la lista "Partido Conservador" 55; por la lista "Partido Socialista" 6 y en blanco 3; Mesa Nº 5, por la lista "Unión Cívica Radical" 66 votos; por la lista "Partido Conservador" 68; por la lista "Partido Socialista" 7 y en blanco 4; Mesa Nº 6, por la lista "Unión Cívica Radical" 68 votos; por la lista "Partido Conservador" 44; por la lista "Partido Socialista" 5; en blanco 7 y anulados 3 por venir firmados; Mesa Nº 7, por la lista "Unión Cívica Radical" 59 votos; por la lista "Partido Conservador" 44; por la lista "Partido Socialista" 8 y en blanco 3; Mesa Nº 8, por la lista "Unión Cívica Radical" 36 votos; por la lista "Partido Conservador" 41; por la lista "Partido Socialista" 3 y en blanco 2; Mesa Nº

- Presente -
Bartolomé Brigatti
Ignacio V. Caracotche
José Case
Nicolás Galante
Mariano Montaldo
Jonás Macchi
Pedro Fiené
Alfredo A. Urretabiscaya
Mario D. A. Monti

veintiocho, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los Señores Municipales al margen nombrados, siendo las catorce horas, cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente, Dr. Mario D. A. Monti, declara abierta la sesión. 1º Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada, absteniéndose de votar los Señores Concejales Galante, Urretabiscaya y Brigatti por no haber asistido a la reunión anterior. Por moción del Sr. Concejal Galante el señor Presidente invita al H. Concejo a ponerse de pié en homenaje a los ex Concejales fallecidos: diputado nacional Martín Rappallini y Señor Juan Fiené, lo que así se hace. El señor Concejal Galante mociona que debe declararse cesante al Concejal Sr. S. Pedroncini; después de un breve cambio de ideas el señor Presidente pone a votación la moción de tratar de inmediato el asunto, lo que es rechazada resolviéndose tratarla como número cuatro de la Orden del día. 2º Se prosigue entonces con ésta procediéndose a nombrar las comisiones internas del H. Concejo, las que, previa votación, quedan constituídas en la siguiente forma: Comisión de Hacienda y Presupuesto Señores Concejales Alfredo A. Urretabiscaya, Jonás Macchi y José Case; Comisión de Obras Públicas: Señores Concejales Pedro Fiené, Bartolomé Brigatti y Mariano Montaldo; Comisión de Higiene, Nicolás Galante, Ignacio V. Caracotche y José Case. 3º Se pasa entonces a votar las ternas de Juez de Paz y Juez de Paz suplente resultando las ternas en la siguiente forma: Juez de Paz titular: José Martín Favela, Jesús García Urrutia y Enrique Bigliani = Juez de Paz suplente: Lorenzo Solano, José Goenaga y Vicente Campagna. 4º Se pasa a Asuntos Varios y el Sr. Concejal Galante insiste en su moción de declarar cesante al señor Concejal Santiago Pedroncini, por haber éste dejado de tener las condiciones necesarias para ser Concejal, pues no se halla inscripto en el Padrón Nacional del partido y haberse ausentado de la localidad. Previa una pequeña discusión es aprobada la moción y declarado cesante al Señor Pedroncini, haciendo constar el Señor Concejal Caracotche que el Señor Pedroncini debía haber mandado su renuncia. Se resuelve también invitar a incorporarse al Concejal suplente que le sigue en su lista Señor Gregorio Argel. 5º Es presentado un proyecto de Ordenanza suscripto por los Concejales Señores Galante, Brigatti y Urretabiscaya por la que se propone el cambio de nombre a dos calles de la localidad por el de los señores [?] Martín Rappallini y Norberto J. Rodríguez; pasa a la C. de O. Públicas. 6º Se da lectura a una nota del D. E. que dice: "Maipú Agosto 11 de 1928. Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Dr. Mario D. Monti. Presente. En razón" "de no hallarse constituído el H. Concejo Deliberante en la época inicial del presente período administrativo," "con fecha 3 de Enero del cte. año dicté un decreto poniendo en vigencia la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que rigieron la percepción é inversión de la" "renta Municipal durante los ejercicios vencidos de los años 1926 y 1927. Solicito del H. Concejo" "quiera autorizar por el término que falta para la terminación de este año administrativo" "el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos utilizados hasta la fecha, del cual adjunto" "una copia impresa. Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración. E. Molina, Intendente. Antonio Galletti. Secretario." Puesta a consideración la nota precedente no se hace observación y se aprueba lo solicitado por el Señor Intendente, acordándolo. 7º Se lee otra nota del D. E. de fecha 11 de Agosto en la que comunica el envío de "los libros y demás documentos referentes a la percepción é inversión de la renta municipal durante el ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1927" para someterlos a la consideración del H. Concejo. Se resuelve pasar los libros y demás documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. 8º El Señor Presidente comunica que de acuerdo a lo expresamente dispuesto por el Art. 101 de la Ley Electoral debe procederse a la Reapertura del Padrón de Extranjeros, señalándose los Lunes, Miércoles y Viernes de 13.30 a 16.30 para que se efectúe la inscripción en la Secretaría del H. Concejo. 9º Se autoriza a la presidencia para fijar fecha a la nueva sesión. No habiendo más asuntos que tratar el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las quince horas [?], cuarenta minutos.

S. Arrieta
Srio.

[illegible]
Pte.

y dejar sin número al cuerpo. Sobre un total de diez concejales concurrieron á la
sesión nueve, número más que suficiente para sesionar, pero notando la ausencia
del concejal que habla, creyeron más cómodo retirarse del recinto siendo la ma
nifestación de que no concurriendo la totalidad del los miembros del sector Con-
servador con su presencia no estaban dispuestos á formar quorum á un partido
que estaba en condiciones de formarlo por sí solo. Cerrado el debate el señor
Presidente manifestó que lo que correspondía era votar por la aprobación ó desa
probación del acta, puesta á votación fué aprobada por el voto de los conce-
jales Sanchez Elía, Areco, Cisnes, Velez y Larrarte. Segundo Cumplir con
lo dispuesto por el art. 13 de la L.O.M. Fueron distribuidos los cargos en la si-
guiente forma: Presidente Ygnacio V. Caracoteche. Vice primero Belisario
E. Velez. Vice segundo Juan Larrarte. Vocales Dr Angel Sanchez Elía, Dr
Horacio P. Areco, Sr Numerio de Olariaga (hijo) Sr Pedro Cisnes, Sr Eduardo
Molins, Sr Pedro A. Urretabiscaya, y Sr Bartolome S. Brigatti. Sindico
Fiscal Sr Pedro Cisnes. Defensor de Menores Sr Belisario E. Velez. Confir-
mando en el puesto de Secretario al titular Sr Salvador Arrieta. Tercero.
Nombramiento de Comisiones. Al proceder á la designación de los señores
concejales que constituiran las comisiones internas del H. Concejo pide la palabra
el concejal Molins manifestando en nombre del sector Radical, que no estaban
dispuestos á formar parte de las mismas. Pide la palabra el Concejal
Areco y expone que: Ve con desagrado la resolucion tomada por los
concejales Radicales al no querer formar parte de las comisiones in-
ternas del H. Concejo ya que en ellas es donde puede realizarse obra
en beneficio de los intereses del pueblo. En vista de la declaración formu
lada por el concejal Molins se procede al nombramiento de las comisiones in-
ternas del Concejo, quedando así constituidas: Comisión Hacienda Presupues
to Señores Angel Sanchez Elía, Belisario E. Velez, Pedro Cisnes. Comision O-
bras Públicas. señores Pedro Cisnes, Horacio P. Areco, Belisario E. Velez.
Comisión Higiene. Horacio P. Areco, Juan Larrarte, Belisario E. Velez.
A esta altura de la sesión llegó el concejal Olariaga y solicitó la pala-
bra exponiendo: que lamentaba tener que formular una queja mo-
tivada por la forma en que se cita á los señores concejales, pidiendo
á la presidencia que vería con agrado que las citaciones fueran hechas
con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación, conviniendo
el señor presidente que en lo sucesivo así se haría, explicando al
mismo tiempo las causas por las que no habían sido citados como
lo pedía el señor concejal. El concejal Olariaga manifiesta que
sería conveniente fijar un horario para que permanezca abierta
la secretaría del H. Concejo y así los señores concejales estarían en
condiciones obtener cualquier informe que pudieran necesitar para
resolver los asuntos sometidos á su estudio, la moción del concejal
Olariaga fué aprobada por unanimidad fijandose el horario de
nueve á once. Cuarto. Elevar terna de Juez de Paz y Suplente
y nombramiento de Alcaldes y Tenientes. Estando incluida en la
orden del dia proveer la terna para Juez de Paz y nombrar Alcaldes
y Tenientes Alcaldes de cada cuartel, el señor presidente expresa que
de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 47 de la L.O.M.

en sus incisos 4º y 5º los señores municipales deben proponer las personas que de-
ben llenar los cargos no entrando en otras consideraciones por no dudar que
los señores concejales saben y conocen la situación del Juzgado como
también las de algunas Alcaidías. El concejal Sanchez Elía después de al-
gunas consideraciones que demuestran lo necesario que es la provisión
de esos cargos, lee una lista de las personas que á su juicio deben merecer
el voto de los señores concejales, el H. Concejo aprobó con el voto de los conce-
jales Sanchez Elía, Arcos, Tisnes, Velez y Larrarte la terna propuesta
que deve elevarse al ministerio de Gobierno de la Provincia, nom-
brando al mismo tiempo los Alcaldes y Tenientes Alcaldes. La terna
para Juez de Paz titular la forman los señores Bartolomé Lagrava,
Jesús García Aurrety y Enrique Bigliani, la terna para Juez de Paz
Suplente la integran los señores Lorenzo Solans, José María Goenaga
y Vicente Campagna. Alcalde del cuartel primero señor Rufino Ba-
rabino, Teniente Alcalde Sr Silverio Juan Pedro Bergeron, Alcalde
del cuartel segundo Antonio de la Llosa Teniente Alcalde Eugenio Vicen-
te Fahey Alcalde del cuartel tercero Luis María Bastzo Teniente Alcal-
de Eduardo Gurruchaga Alcalde del cuartel cuarto Pedro Cayetano Etelá-
let Teniente Alcalde Alberto Nieves Tisnes Alcalde del cuartel quinto
Miguel Bordalejo Teniente Alcalde José Bernardo Zubiarrain Alcalde
del cuartel sexto José Meoqui Teniente Alcalde Francisco Letaz - Asun-
tos tratados - Los concejales Molina, Olariaga, Urretaviscaya y Briga-
tti presentan un proyecto de ordenanza destinando la manzana
denominada "Plaza Alvarado" para ejercicios físicos, siendo aprobado
el proyecto con algunas modificaciones el H. Concejo Deliberante sancio-
na la siguiente: **Ordenanza** Art 1º Destinase para plaza de ejercicios
físicos la manzana de terreno ubicada al Este de la localidad y que
se denomina "Plaza Alvarado". Art. 2º En dicha plaza deberá construir-
se canchas para juego de foot-ball y demás juegos que el D. E. crea
oportuno haciendose las consiguientes separaciones y agregandose
otros juegos infantiles en los espacios que quedaren disponibles - Art 3º
Facultase al D. E. para que ponga á disposición de las escuelas ur-
banas el uso de la plaza en las horas y en las condiciones que regla-
mente - Art 4º Se faculta al D. E. para que invierta en las obras hasta
la cantidad de pesos mil quinientos moneda nacional tomándo-
los del saldo sobrante del año anterior - 1928 - Art 5º - Comuníque-
se etc - Los Concejales Sánchez Elía y Tisnes presentan un proyecto
de ordenanza sobre creación de chapas oficiales, ampliamente discutido
el asunto y aprobado en la forma presentado el H. Concejo Deli-
berante sanciona la siguiente **Ordenanza** Art 1º Creese des-
de la fecha una chapa "Oficial" una chapa "Inspección Municipal"
y una chapa "Policía". Art 2º Estas chapas serán entregadas
á la Intendencia Municipal, Inspector Municipal y Policía
gratuitamente siempre que dispongan de medios propios de movi-
lidad, debiendo devolverlas al D. E. cuando por falta de medios
de movilidad no las emplearan. Art 3º Impútese el gasto que
demande la presente ordenanza á Eventuales. Art 4º Comuníquese etc

Ordenanza
sobre
Plaza ejercicios físicos
28 Enero 1929

Ordenanza
sobre
Creación de chapas oficiales
28 Enero 1929

El D.E. presenta un proyecto de ordenanza referente al arreglo del pórtico del Cemente-
rio el que se encuentra en un estado deplorable pidiendo por tal motivo el
H. Concejo lo trate sobre tablas, el presidente solicita al cuerpo tratar de inmedia-
to poniendolo á consideración, el concejal Olariaga hace moción para que se
amplia la partida solicitada por el D.E. á dos mil quinientos pesos destinan-
dose á la refacción del pórtico y tambien al arreglo de los nichos mu-
nicipales por considerar que se encuentran muchos de ellos en muy malas
condiciones, apoyada por unanimidad la moción del concejal Olaria-
ga el H. Concejo Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art 1º
Autorizase al D.E. á invertir hasta la suma de pesos dos mil quinientos en
arreglo de los cielo-rasos, revoque del pórtico del Cementerio y refacción de
los nichos municipales Art 2º Impútese este gasto á la partida Autoriza-
ciones Especiales, tomandose el importe del excedente de los años 1927
y 1928. Art 3º Comuniquese etc. El D.E. presenta un proyecto de ordenan-
za solicitandose le autorize el cobro de los impuestos de Alumbrado y
Limpieza sin multa a los deudores morosos hasta el primero de Marzo
la presidencia pone á consideración del H. Concejo resolviendose tratar-
lo sobre tablas, fué aprobado por unanimidad sancionandose la siguien-
te Ordenanza Art 1º Autorizase al D.E. para efectuar el cobro de los impuesto
de Alumbrado y Limpieza sin multa, á los deudores morosos, hasta el primero de
Marzo del año 1929 Art 2º Comuniquese etc. Por secretaria se da lectura á
una nota dirigida por Flora Lederman al Intendente Municipal solicitan-
do le conceda abonar el impuesto por la patente correspondiente á la ca-
sa Pública en cuotas, puesta á consideración del H. Concejo éste resuelve
por unanimida acceder á lo solicitado, sancionando la siguiente Orde-
nanza. Art 1º Autorizese al D.E. para percibir la patente anual de
pesos mil docientos de la casa de tolerancia en cuatro cuotas trimes-
trales de pesos trecientos cada una las que deberan abonarse por tri-
mestre adelantado. Art 2º Esta autorización es por el año en curso. Art 3
Comuniquese etc. El D.E. presenta un proyecto de ordenanza que es tra-
tado sobre tablas y que se refiere á reglamentar lo concerniente á multas
siendo aprobado sin observación el H. Concejo sanciona la siguiente
Ordenanza Art 1º El Inspector Municipal notificara directamente
las multas impuestas por infracción á todas aquellas ordenanzas cuya
vigilancia y cumplimiento le está encomendado, por medio de boletas im-
presas, selladas y firmadas que indicaran el monto de la multa y
la causa que la motiva. Art 2º Las notificaciones á que se refiere el
art. anterior se harán por dos veces con intervalo de dos dias y serán
entregadas bajo recibo en el domicilio del infractor, y si éste se nega-
re á otorgarlo se hará constar con dos testigos. Art 3º Si dos dias
despues de la segunda citación, el infractor no hubiese concurri-
do á oblar la multa en la Tesoreria Municipal, ó á prestar re-
clamo de ella, será pasada al Procurador Municipal para que la
haga efectiva judicialmente. Art 4º Los reclamos de multas impues-
tas podrán hacerse por escrito los interesados hante la Intendencia
dentro del término de cuatro dias contando desde la primera citación
Art 5º La inspección pasará á la Secretaria una planilla de la

Ordenanza sobre Arreglo Pórtico Cementerio 28 Enero 1929

Ordenanza sobre [cobro] sin multa de impuesto de Alumbrado y Limpieza 28 Enero 1929

Ordenanza sobre [cobro] de patente de prostíbulo 28 Enero 1929

Ordenanza sobre [perce]pción de multas 28 Enero 1929

Ordenanza sobre Carros de carga 28 Enero 1929

notificación que hubiese hecho, especificando la causa y el valor de la mul-
ta en el día de producida. Art 6º Comuníquese etc. Un proyecto de or-
denanza presentado por los señores concejales Sanchez Elia, y Flores sobre
la reglamentación del tránsito de carros de carga y vehiculos por los ca-
minos municipales y vecinales del partido, el concejal Sanchez Elia mani-
fiesta que es conveniente reglamentar el tránsito de los carros etc, como
lo hacen otras municipalidades para evitar la destrucción de los caminos
por su excesiva carga, aprobado en la forma presentada el H. Concejo
Deliberante sanciona la siguiente - Ordenanza Reglamentando el
paso de carros de carga Art 1º Queda prohibido el tránsito de carros
y vehiculos por los caminos municipales y vecinales del partido y planta
urbana del pueblo, con más de tres mil kilos para los carros de dos
ruedas y cuatro mil kilos para los carros de cuatro ruedas, en Verano,
y con dos mil y tres mil kilos respectivamente, en Invierno. Art 2º
A los efectos del art. anterior, dividese el año en dos periodos iguales de seis
meses comprendiendo para el Verano los meses: de Noviembre, Diciembre, Ene-
ro, Febrero, Marzo, y Abril, y para el Invierno, los meses de: Mayo, Junio, Ju-
lio, Agosto, Septiembre y Octubre. Art. 3º Quedan exceptuados de ésta dispo-
sición las maquinarias y cualquier otra carga que no pueda ser fraccio-
nada, la que podrá ser conducida previo permiso de la Intendencia para
cada caso. Art 4º Los conductores deberán llevar el manifiesto de la car-
ga que tendran la obligacion de exhibir á los empleados municipales y
de policia que se lo requieran en el tránsito. Art 5º La falsa declara-
ción del conocimiento de carga será penada con Cien pesos moneda nacional
de multa á los cargadores, y Cien pesos de igual moneda á los propietarios
del ó de los carros, todo exceso de carga será penado con Cincuenta pesos
moneda nacional por cada carro. Art. 6º Desde los treinta dias de promulgada
ésta ordenanza, todos los carros, con excepción de los que carguen en el pueblo
ó descarguen, tropas y arreos con destino á la Estación, á la Feria ó de circu-
lación, no podrán cruzar por la planta urbana del pueblo ni por ninguna ca-
lle pavimentada, debiendo servirse de los boulevares de circunvalacion de los
solares, siempre que éstos se encuentren en buen estado, en su defecto la In-
tendencia permitira el tránsito por otras calles que determinará cuando lle-
gue el caso. Art 7º Queda terminantemente prohibido á los carreros o cual-
quier otra persona hacer pozos en los caminos, ya sea á consecuencia de enca-
jaduras ú otras causas, debiendo los que tengan necesidad de hacerlo taparlos
inmediatamente. Los infractores serán penados con una multa de Vein-
te pesos moneda nacional ú ocho dias de arresto. Art 8º Queda prohibido
á los carreros pasar por las alcantarillas de los caminos con más de ocho
caballos atados. Los infractores serán penados con Veinte pesos moneda
nacional ú ocho dias de arresto. Art 9º Quedan derogadas todas las or-
denanzas anteriores que se opongan á la presente. Art. 10º Comuníquese
Publíquese etc. Los concejales Molina, Olariaga, Urreta bis ... y
Brigatti presentan una nota solicitando del Intendente Munici-
pal informe sobre el estado sanitario de la población etc., acordado solici-
tar del D. E. los informes requeridos. Proyecto de comunicacion de los mismos
señores concejales solicitando del señor Intendente Municipal informe

verbalmente de las disposiciones que rigen el actual riego de las calles fué aprobad[o] solicitando al señor Intendente se sirva suministrar los informes requeridos al H. Concejo. Comunicación del D. E. solicitando del H. Concejo quieran designar la comi- sión de vecinos propietarios que vigilarán la construcción del tanque y ca- ñerias para el riego de la plaza para dar cumplimiento así á lo dispuesto por el art. 55 de la L. O. M., por unanimidad se autorizó á la presidencia para efectuar tales designaciones.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las veintiuna hora y treinta minutos.

S. Arrieta — [firma] Sec.

CONCEJO DELIBERANTE — MAIPU

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintitres dias del mes de Febrero de mil no- vecientos veintinueve y siendo las diez y nueve y treinta horas reunidos en el recinto del H. C. Deliberante los concejales Areco, Cesnez, Velez y Larrarte el señor Presidente invita á los concejales Radicales que estaban fuera del recinto a que pasaran a la sala del H. Concejo con el fin de tratar los asuntos á que se refería la orden del dia de la fe- cha. No consiguiendo que los concejales Radicales entraran á formar kuorum y habiendo transcurrido con exceso el tiempo reglamentario de espera el señor Pre- sidente resuelve levantar la sesión en minoria, lo que así se hace siendo las veinte horas.

S. Arrieta — [firma] Sec.

CONCEJO DELIBERANTE — MAIPU

Areco H.
Caracotche Y.
Brigatti B.
Sanchez Elia A.
Molins E.
Larrarte Y.
Urretabizcaya P. H.
Cesnez R.
Velez B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veinticinco dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve y siendo las nueve y treinta horas reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados y bajo la presidencia del titu- lar señor Ygnacio V. Caracotche quien declara abierta la sesión.- Ini- ciada la lectura del acta de la sesión anterior el concejal Sanchez Elia hace moción para que se suspenda la lectura de dicha acta y se de por aprobada, el concejal Molins manifiesta su disconformidad en nom- bre del sector Radical y en el suyo propio, haciendo moción de que debe procederse á la lectura de dicha acta, solicita la palabra el concejal Sánchez Elia y manifiesta que si los señores concejales Radicales tu- vieran tenido interes en conocer el contenido del acta mencionada podian haberlo hecho con no haberse retirado del recinto dejando el Conce- jo sin número con el pretexto de que no habiendo concurrido el conce- jal que hace uso de la palabra ellos no estaban dispuestos á formar kuorum con su presencia.- En este estado el concejal Sanchez Elia ha- ce indicación á la presidencia que habiendo dos mociones lo que co- rrespondia era ponerlas á votación, votando por la [illegible]

lectura del acta anterior los concejales Arco, Sánchez Elía, Larrarte, Veloz y Cisnes total cinco votos, votando por la moción del concejal Molins los concejales Urretabiscaya, Brigatti y Molins quedando por lo tanto suprimida la lectura del acta. El señor presidente manifiesta al H. Concejo que encontrandose en antesalas el Juez de Paz titular don Bartolomé Lagrava y el Juez de Paz suplente don Lorenzo Solans designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo á la terna elevada por éste H. Concejo y según decreto de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve como así también el Alcalde del cuartel primero y el Teniente Alcalde designados en la sesión de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve señores Delfino Barabino y Silverio Juan Pedro Zugeron pidiendo al H. Concejo se les tomara de inmediato el juramento de Ley lo que así hicieron, jurando desempeñar fielmente sus funciones en prueba de lo cual firman esta acta. Al ir á prestar juramento el señor Barabino el concejal Molins impugna el juramento, manifestando que el señor Barabino no era el elegido para Alcalde del cuartel primero en la sesión anterior; el concejal Sánchez Elía sostiene que el elegido fué el señor Barabino reafirmando que él lo leyó al leer la lista de alcaldes propuestos, después de un breve cambio de ideas el señor Barabino prestó juramento. Hallandose presente el señor Intendente Municipal Dr. Mario Monti manifiesta estar presente á objeto de contestar el pedido de informes que se le á hecho referente al riego de calles, el H. Concejo resuelve tratar el asunto. El Dr. Monti pide se le concreten las preguntas, á objeto de facilitar las explicaciones; el concejal Molins manifiesta que hallandose ausente el autor del pedido de informes concejal Olaciregui no puede precisar cuales eran los conceptos á preguntar; informandose el Concejo de algunos detalles del costo etc. del riego de las calles. El señor Intendente se extiende en algunas consideraciones sobre el mismo punto con lo que se da por terminado el pedido de informes. **Asuntos Tratados.** Los concejales Laracotche, Monti y Cases presentan un proyecto de ordenanza estipulando como sueldo mínimo la suma de cuatro pesos diarios para los obreros municipales tratado el proyecto es aprobado sin observación por unanimidad.

Ordenanza sobre Salario a los obreros a jornal 25 Febrero 1929

El H. Concejo Deliberante sanciona la siguiente **Ordenanza** Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza los obreros municipales cuya contratación se haga por día de trabajo percibirán como sueldo mínimo la suma de cuatro pesos diarios. Art. 2º Comuníquese etc. El señor Intendente Municipal presenta un proyecto de ordenanza sobre construcción de una cámara séptica ú otro sistema mejor para la sangre y agua usada en la matanza en los Mataderos Municipales, estudiado el proyecto es aprobado. El H. C. Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art.

Ordenanza sobre Cámara séptica en Mataderos 25 Febrero 1929

Entréguese al D. E. para que proceda á la construcción en el terreno Municipal de Mataderos, y teniendo en cuenta una futura ampliación del mismo, una cámara séptica, ú otro sistema mejor si lo

bien para la sangre y agua usada en la mataza. Art 2º El la cons
trucción podrá invertirse hasta la suma de pesos novecientos. Art 3º To-
mese ese importe al excedente de los años 1927 y 1928 e impútese á Au-
torizaciones Especiales. Art 4º Comuniquese etc. Los señores concejales Mon
ti y Caracotche presentan un proyecto para poner en condiciones de vialidad
el camino que une Maipú con Santo Domingo, siendo aprobado. El H. C.
Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art 1º Procédase por
donde corresponda para poner en condiciones de vialidad el camino
general demarcado que une Maipú con Santo Domingo. Art 2º Im-
pútense los gastos que demande la presente ordenanza al Item
correspondiente, Vias y Obras. Art 3º Comuníquese etc. Proyecto de orde
nanza sobre pavimentación presentado por el exintendente señor Mo-
lina, estudiado detenidamente y hechas algunas modificaciones, es aprobado.
El H. C. Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza sobre Pavi
mentación. Art 1º Déjase sin efecto la ordenanza sobre pavimen
tación sancionada en fecha 18 de Agosto de 1919. Art 2º Declárase
obligatorio el afirmado en las calles que á continuacion se designan:
a) Calle Ramos Mexia desde Colón hasta Pellegrini.— b) Calle General Manuel
Belgrano desde Vicente Lopez hasta Pellegrini.— c) Calle Madero desde Vicen
te Lopez hasta Pellegrini d) Calle Julian Lynch desde Vicente Lopez has
ta Pellegrini e) Calle Vicente Lopez desde Julian Lynch hasta Ramos Mexia
f) Calle Alsina desde Julian Lynch hasta Ramos Mexia g) Calle Sar
miento desde Ramos Mexia hasta General Manuel Belgrano y de
Madero hasta Julian Lynch.— h) Calle Rivadavia desde la via del
F.C. Sud hasta Julian Lynch i) Calle Pellegrini desde Ramos Mexia
hasta Julian Lynch. Art 3º El pavimento debe ser de adoquin de piedra
tipo Tandil en Hormigon Armado con contrapiso de arena de grano
grueso, de quince centimetros de espesor, y los correspondientes cordones,
todo de acuerdo á las bases y condiciones que establezca el Poder Eje
cutivo de la Provincia. Art 4º El ancho de la calzada en todas las
calles, será de diez metros y el de las veredas de tres metros ochenta y
un centimetros con excepción de la calzada que rodea la plaza
San Martin, que será de once metros y las veredas de la plaza
de dos metros ochenta y un centimetros Art 5º El pago se efectua-
rá con bonos de pavimentación, á cuyo beneficio se acogió esta
Municipalidad en fecha 28 de Febrero de 1923.— Art 6º Para la ins-
pección de la obra, su recepción y demas, adoptanse las disposicio-
nes establecidas en la Ley de Bonos de Pavimentación de fecha
11 de Diciembre de 1911 y 7 de Noviembre de 1923 y sus decretos re-
glamentarios. Art 7º Envíese testimonio al Poder Ejecutivo de: a)
la Ordenanza especial que de acuerdo con el Art 12 de la Ley haya
sancionado la Municipalidad.— b) Croquis de las obras á ejecutar.
c) Nomina de los vecinos mayores contribuyentes comprendidos en
la zona imponible.— d) Designación aproximada en metros cua-
drados de las superficies á pavimentar.— e) Cálculo aproximado
de las obras.— Art 8º Se establece la suma de pesos 700.000 moneda na
cional — setecientos mil pesos en bonos de pavimentación [illegible]

Ordenanza sobre Camino a Sto Domingo 25 Febrero 1929

Ordenanza sobre Pavimentación 25 Febrero 1929

Ordenanza
sobre
Cercos y Veredas
25 Febrero 1929

abonar las obras. Art 9º Desígnase al Intendente Municipal como
representante legal de esta Comuna ante el Poder Ejecutivo.
[illegible] Los concejales Camerlinckx, [illegible] y Bars presentan un
proyecto referente á la construcción de cercos y veredas, que es copia casi fiel
de la ordenanza dictada por este H. Concejo con fecha 25 de Febrero
de 1908 modificando solo las cuadras á las que deberá aplicarse dicha
ordenanza. Estudiado el asunto y aprobado el H. Concejo Deliberan-
te sanciona la siguiente Ordenanza. Art. 1º Los propietarios de
fincas dentro del Municipio están obligados á construir el cerco de
la calle y vereda, conforme á las condiciones que establecen los artícu-
los siguientes: Art 2º_ En las calles comprendidas dentro de la zona
limitada por las calles Moreno, Nueve de Julio, Mitre y Lavalle
se harán cercos de pared ó verja con pilares de hierro o material
sobre un zócalo de setenta centímetros á un metro de altura, medi-
da del nivel de la vereda conciliando en lo posible la uniformi-
dad con los muros preexistentes, cuya mínima elevación será la
de dos metros con veinte centímetros, y un ladrillo de espesor en
toda la extensión_ Art 3º En las demás calles comprendidas den-
tro de los límites indicados en el artículo anterior y las de Da-
pida, Colón, Italia y Necochea deberán hacerse cercos cuando
menos de tejido de alambre, con postes de madera situados al in-
terior de las mismas. Art. 4º Se procederá á construir veredas en las
manzanas siguientes: X-TT-Y-Z-RR-SS-HH-II-JJ= b-c-d-k-l-m-u-
v- en los cuatro costados de las manzanas. En las manzanas x-n-
en las calles que miran al N.E. y N.O. En las manzanas V-GG-
en las que miran al S.E.- S.O. y N.E. desde Ramos Mexía
hasta la vía de F.C. Sud. En la manzana AA- en las que miran
al N.O. y S.O. En la manzana KK- en las que miran al N.E.-
N.O. y S.O. Art. 5º En las calles que circundan la Plaza San Martín
incluso las ochavas, lo mismo que la calle Alsina hasta la es-
tación de F.C. Sud las veredas serán uniformes y obligatoriamen-
te de un ancho de dos metros sesenta y cinco centímetros desde
el cuerpo menos saliente de la pared á la parte exterior del cordón
inclusive, debiendo emplearse en ellos como únicos materiales:
piedra, cemento, mosaico ó baldosa colocada con mezcla de cal
y arena. Art 6º Los dueños de fincas o terrenos con frente á las ca-
lles expresadas en el artículo anterior dejarán la capacidad
necesaria para el desarrollo de los árboles que queden sobre sus ve-
redas, en las cuales solo se permitirá el cordón de piedra, refor-
zado con igual material enterrado en el suelo y asentado con
mezcla de anteriormente citada. Art 7º Las condiciones del art. 5º
de esta Ordenanza son aplicables en un todo á las calles compren-
didas dentro de los límites establecidos por las de Pellegrini, Vicen-
te López, Julián Lynch y Ramos Mexía, cuya veredas deberán
tener un metro y setenta y cinco centímetros de ancho. Art 8º
En el resto de las calles enumeradas en el art. 3º, las veredas ten-
drán rigurosamente el ancho fijado en el art. 4º y podrán la

cerse de piedra ó de ladrillo, con cordón del mismo material colocado
de canto. Art. 9º El nivel de las veredas será en relación al de las calles
y su pendiente transversal no será mayor del cuatro por ciento, salvo en
las entradas de carros ó carruajes donde se admitirá hasta el doce por cien-
to como máximo. Las veredas de ladrillo podrán llevar hasta un seis por
ciento de pendiente ó declive. Art 10º Las entradas para carruajes ó [illegible]
las ochavas, en las calles que se determinan en la presente ordenanza se-
rán necesariamente construidas con piedras ó adoquines bien cua-
drados y colocados. Art 11º Todo propietario, encargado ú ocupante de
casa ó sitio en cualquier calle de las indicadas, que rehusare el
cumplimiento de las prescripciones que anteceden ó cuya vereda no esté
hecha con los materiales indicados, ó no tenga el ancho ni el nivel
que corresponda, está obligado á ejecutar las obras en el término de no-
venta días después de promulgada la presente ordenanza so pena
de pagar un peso moneda nacional por cada metro lineal de
cerco y otro peso moneda nacional por metro lineal de vereda cons-
truida de contravalor en concepto de multa, emplazándole á construir
lo que deba en el término de treinta días, y no haciéndolo así se hará
pasible á multa por reincidencia que será de pesos dos por metro lineal
de vereda ó cerco no construido, dándole un plazo perentorio de treinta
días para efectuar la obra, si vencido el plazo no se hubiera efectua-
do la obra se aplicará una tercera y última multa de pesos cuatro por
metro lineal, y se procederá de acuerdo al artículo siguiente. Art 12º
Si después de la tercera multa conforme al art. 11 no se hubieran e-
jecutado las obras, la Intendencia procederá á hacerlas por cuenta
del propietario previa licitación pública, y solicitará luego del
Juez competente la venta de todo el terreno, ó parte del, según sea ne-
cesario para resarcirse del gasto ó multas. Art 13º Los propietarios ó
encargados de las fincas ó terrenos dentro de la zona limitada,
y á falta de ellos los ocupantes, están igualmente obligados á
mantener en buen estado de limpieza el frente de sus propiedades
ó así como á cortar el yuyo que se cría entre la pared y el cordón
de las veredas. Art 14º Cuando la propiedad de algún terreno sin
cerco ó sin vereda, ó con una sola y no la otra, se hallase en li-
tigio, la Municipalidad hará construir la obra de acuerdo al art.
12 solicitando del Juzgado que intervenga en el asunto, la venta de
una fracción bastante para cubrir con el producto de ella el gas-
to originado. Art 15º Si la propiedad perteneciese á algún concur-
so ó testamentería se usará del mismo procedimiento, salvo el
caso que hubiera fondos depositados en el Banco, en cuyo caso se pe-
dirá cantidad suficiente á satisfacer el importe total de la
construcción ordenada. Art 16º Las infracciones de lo dispuesto
en el art. 13, serán penados con diez pesos moneda nacional por
primera vez y con veinte pesos moneda nacional por cada rein-
cidencia. Art 17º Queda derogada toda otra disposición que se opon-
ga á la presente ordenanza, la cual deberá cumplirse dentro de los
noventa días de promulgada. Art 18º Comuníquese etc.

nota del ex-Intendente señor Molins solicitando del H. Concejo con-
tribuya con la cantidad de pesos quinientos moneda nacional para
la adquisición del terreno que ocupará la Comisaría de Policía
local. Estudiado el asunto el H. Concejo Deliberante tomó la siguien-
te _ Resolución. Art 1º Concurrase con la suma de pesos quinientos

Resolución sobre [illegible] a edificio policial 25 Febrero 1929

moneda nacional para la adquisición del terreno destinado á le-
vantar el edificio que ocupará la Comisaría de Policía local.
Art. 2º Impútese su importe á Autorizaciones Especiales, tomán-
dose los fondos del sobrante del año 1928. Art. 3º Comuníquese etc.
Existiendo un proyecto referente á la construcción del Edificio Municipal pre-
sentado por los concejales Monti Caracotche y Facchi calculado dentro de un
máximo de costo de pesos setenta mil á pagar con Bonos para la construc-
ción de Edificios Públicos de la Provincia, el D.E. teniendo en cuenta una no-
ta dirigida por el ex-Intendente señor Molins con fecha cinco de Noviem-
bre de mil novecientos veintiocho á éste H. Concejo solicita se dicte la
ordenanza correspondiente para invertir los cien mil pesos solicitados
al Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con el proyecto de ordenan-
za que acompaña. Pasado el proyecto a la respectiva comisión ésta
despacha favorablemente y el H. Concejo Deliberante por unanimi-
dad aprueba la siguiente Ordenanza Art. 1º Declárase acogida á

Ordenanza sobre Bonos para Obras Públicas 25 Febrero 1929

la Municipalidad de Maipú á la ley 4017 de Bonos para Obras Públi-
cas Municipales, en la suma de pesos cien mil. Art 2º La cantidad
de pesos cien mil se emplearán; en la construcción del edificio Munici-
pal hasta la suma de pesos setenta mil, en la construcción del
Matadero Municipal hasta la suma de pesos veinticinco mil y en el a-
rreglo de la Plaza San Martín hasta la suma de pesos cinco mil.
Art 3º Elévese al P.E. según lo exige el decreto reglamentario
de la ley 4017, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos diez
y ocho. a) Copia de la respectiva ordenanza. b) Especificación del
patrimonio privado de la Municipalidad. c) Los presupuestos
y balances de los años mil novecientos veintisiete y mil novecien-
tos veintiocho. d) Nota del Impuesto recaudado proveniente de
contribuciones en pago del servicio de Alumbrado, con determina-
ción de lo consumido por éste servicio. e) Nota del importe de impues-
tos atrasados. f) Las sumas en depósito o sujetas á devolución y la
especificación de la deuda flotante. g) El anteproyecto de las obras
y el cálculo de su costo y de su eficiencia. Art 4º La Municipalidad
se obliga á cumplir estrictamente con los servicios de la deuda
que se contrayga por la presente ordenanza. Art 5º Quedan afec-
tados para el cumplimiento de los servicios las recaudaciones que le
correspondan á éste Municipio en los impuestos provinciales de
Contribución Territorial, de Comercio é Industrias, de Expendio de Alcoholes, Naipes y Tabacos y de los propios impu-
estos Municipales en la proporción necesaria para cubrir un
importe equivalente á duplo de cada servicio anual. Art 6º El
D.E. procederá á efectuar la detracción de los recursos afectados
en el equivalente de cada servicio anual para su depósito en

la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Provincia. Art 7º El
el edificio Municipal á construirse se destinará gratuitamente loca
les para Juzgado de Paz, Registro Civil, y Valuación. Art 8º Comuni
quese etc. No siendo para más se levanta la sesión [illegible]

[illegible signature] [stamp] [illegible signature]

Concejales Presentes
[...]ico Horacio
[...]chez Elia Angel
Lisaes Pedro
Molins Eduardo
[Car]acotche Ignacio
Urretabiscaya P.
Brigatti B.
Larrarte Juan
Veloz Belisario

M. Contribuyentes
Sabella Pablo
Marino José
Lagrava B.
Guidi Pablo
Fernandez V.
Gunna Leonardo
López Bernardo

Ordenanza sobre Clasificación de categorías de automóviles 27 Abril 1929

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintisiete dias del mes de Abril del año mil
novecientos veintinueve y siendo las diez y siete y treinta horas reunidos en la sala
de sesiones del H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria con asisten
cia de los señores concejales y mayores contribuyentes que al márgen se
designan y bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracotche
quien declara abierta la sesión. De acuerdo á la órden del dia se pasa á
tratar la Ordenanza sobre Pavimentación, votando por la aprobación
del proyecto los señores concejales y mayores contribuyentes asistentes á ésta
sesión los que solamente dejan á criterio de los técnicos, la calidad del pavi_
mento á usarse que según el Art. 3º podrá ser de adoquin de piedra tipo
Tandil ú Hormigón armado. Sancionándose definitivamente la Orde_
nanza aprobada por éste H. Concejo en sesión de fecha veinticinco de Febrero
del corriente año según constancia folio 226-227- del presente libro de actas.- Mo_
dificación de Leyes impositivas con la presencia de los mismos municipales
y mayores contribuyentes se puso á consideración la modificación
de las patentes de automoviles, despues de un breve debate fué aprobada
con el voto de los señores concejales y mayores contribuyentes que á
continuación se detallan: concejales señores Sánchez Elia, Arco, Lisaes
Larrarte y Veloz, mayores contribuyentes señores Bartolomé Lagrava Venan
cio Fernandez, Pablo Guidi Pablo Sabella, Leonardo Gunna y Bernardo
López votando en contra los concejales Radicales señores Molins, Bri_
gatti, y Urretabiscaya y el mayor contribuyente señor José Marino
Sancionándose la siguiente Ordenanza.- Art. 1º Desde el primero
de Enero de mil novecientos treinta á los efectos de la aplicación del im_
puesto correspondiente procedase á dividir á los autos en cuatro catego_
rias: a) 1a categoria: Automoviles destinados al transporte de mer_
caderias (camiones) autos de riego, tractores que salgan del predio del
propietario. b) 2a Categoria: Automoviles cuyo precio no exceda de
pesos dos mil quinientos moneda nacional. c) 3a Categoria: Automo
viles cuyo precio este comprendido entre pesos dos mil quinientos uno
y pesos cuatro mil quinientos moneda nacional. d) 4a Categoria: Automo
viles cuyo precio sea desde pesos cuatro mil quinientos uno en adelante. Art 2º
Aplíquense las patentes en la siguiente forma: 1a Categoria pesos cuarenta

y cinco. 2a Categoria pesos cincuenta y cinco. 3a Categoria pesos setenta y cinco. 4a Categoria pesos cien. Art. 3º Creasé la chapa de ensayo para uso exclusivo de los vendedores de automoviles, siendo la patente de estas pesos cien. Art. 4º Creasé tambien la patente de ultimo semestre y ultimo trimestre para los que demuestren haber adquirido ó comenzado á usar su coche despues del veinte de Mayo para las semestrales, y despues del veinte de Septiembre para las trimestrales, rigiendo las siguientes patentes: Trimestrales. 1a Categoria pesos doce cincuenta. 2a Categoria pesos quince. 3a Categoria pesos veinte. 4a Categoria, pesos veinticinco. Semestrales. 1a Categoria pesos veintitres. 2a Categoria, pesos veintiocho. 3a Categoria, pesos treinta y ocho. 4a Categoria, pesos cincuenta. Chapas de ensayo solamente por segundo semestre pesos cincuenta y cinco. A continuación se trató la ordenanza referente á la creación de carnets para conductores de automoviles, la que fué aprobada por unanimidad por los señores concejales y mayores contribuyentes asistentes á ésta sesión quedando sancionada la siguiente: Ordenanza. Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza todo propietario ó conductor de automovil podrá munirse de su correspondiente carnet que lo acredite en tal caracter, el que le será entregado en la Intendencia Municipal y que llevará de un lado la fotografia en tamaño de cuatro por cinco sellada y en el frente nombre y apellido, profecion, marca y numero del motor, firma del interesado y sello municipal. Art. 2º Este carnet deberá renovarse todos los años al abonar la patente del auto correspondiente. Art. 3º Fijase el precio del carnet en pesos cinco y sus renovaciones anuales en pesos dos. Art. 4º Al solicitarse un nuevo carnet duplicado por perdida, sustracción etc, se abonarán pesos cinco. Art. 5º Al hacerse una transferencia de coche y patente, el nuevo propietario si lo desea podrá munirse del correspondiente carnet, como nuevo. Art. 6º Impútese el gasto que demanda la presente ordenanza, á la partida destinada á chapas, aumentando su total. No siendo para más se levanta la sesion siendo las diez y ocho y cuarenta horas.—

Ordenanza sobre Carnets de conductor 27 Abril 1929

[signature] CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ [signature]

Arco Horacio
Brigatti B.
Caracotche I.
Sánchez Elia H.
Molina E.
Larrarte Juan
Urrutabiscaya G. A.
Cisnes Pedro
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintisiete dias del mes de Abril de mil novecientos veintinueve y siendo las diez y ocho y cincuenta horas reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan y bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracotche quien declara abierta la sesión. Iniciada la lectura del acta de la sesión anterior el concejal Molina solicita la palabra para exponer: Que nota con desagrado que en las actas relacionadas con las sesiones realizadas por el H. C. Deliberante se ocupan muy poco de su actuación y que será necesario que las versiones sean la verdadera expresión de los asuntos tratados. En el

asunto relacionado con el nombramiento ó designación de Alcalde se á omitido, no sabe si por una omisión ó deliberadamente la parte de su exposición sobre el cambio de candidatos votados. Llama la atención y pide que en lo sucesivo se hagan las actas con más amplias explicaciones. Después de un breve debate es aprobada el acta. Asuntos despachados. De acuerdo á la nota remitida por el D.E. á éste H. Concejo pidiendo se pronuncie sobre la renovación del contrato que esta Municipalidad tiene con la Unión Telefonica, y teniendo en cuenta el despacho de la comisión de O. P. el H. C. Deliberante resuelve: autorizar al señor Intendente Municipal para firmar la escritura ad-referendum en representación de ésta Municipalidad ante el escribano de la compañia. Una nota de G. Amaducci é Hijos solicitando la concesión exclusiva para colocar en los caminos de entrada y salida del partido, flechas indicadoras correspondientes á cada uno de ellos. Leído el despacho de la comisión á que corresponde es tratado detenidamente siendo aprobado, el H. C. Deliberante resuelve: autorizar al señor Intendente para celebrar un convenio con la mencionada firma-ad-referendum dentro de las siguientes condiciones: Acordar lo solicitado con exclusividad por el termino de cinco años, á contar de la fecha de su celebración, pero con sujeción á los impuestos que correspondan. Se da lectura de una nota de la Sra Anselma Diaz solicitando se le condone la deuda que tiene con la Intendencia Municipal por concepto de impuestos atrasados, el H. C. Deliberante resolvio acordar lo solicitado, por estar comprendida dentro de la ordenanza de fecha 25 de Octubre de 1928. A ésta altura de la sesión el concejal señor Molins manifiesta que en lo sucesivo el Sector Radical á que pertenece resolvio modificar su resolución anterior, en el sentido de concurrir á todas las sesiones aun en el supuesto caso que dicho sector con su presencia formâra quorum legal para sesionar. Se da lectura de una nota dirigida por la comisión directiva del Apostolado de la Oración, la cual pide la cooperación de ésta Municipalidad en la forma que estime conveniente á la obra emprendida por esa corporación tendiente á introducir mejoras en el Templo Parroquial local, leído el despacho de la comisión á que pertenece el cual asigna la cantidad de pesos cien el concejal señor Molins pide se amplíe la partida á pesos doscientos aprobada la moción del citado concejal, el H. C. Deliberante tomó la siguiente Resolución. Art 1º Concurrase con la cantidad de pesos doscientos moneda nacional para el blanqueo y pintura de la Iglesia Parroquial local. Art. 2º Impútese su importe á Autorizaciones Especiales, tomandose los fondos del sobrante del año mil novecientos veintiocho. Art 3º Comuniquese etc. Se da lectura de un proyecto presentado por los señores concejales Buracotche, Cases y Molins para asegurar los obreros municipales contra los riesgos de accidentes del trabajo, leído el despacho favorable de la comisión y detenidamente tratado, el H. C. Deliberante sanciono la siguiente Ordenanza. Art 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza

Resolución sobre Templo local 27 Abril 1929

Ordenanza sobre Seguro de obreros municipales 27 Abril 1929

el D. E. procederá á asegurar, contra los riesgos de accidentes de trabajo, á los obreros que estén bajo su dependencia. Art. 2º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza á la partida Autorizaciones Especiales. Art 3º Comuníquese etc. De acuerdo á la nota dirigida por el señor Intendente solicitando autorización de éste H. Concejo para el pago de unas cuentas correspondientes al ejercicio de 1928, leido el despacho de la comisión el H. C. Deliberante resolvió autorizar al D. E. para el pago de las mismas. Otra nota del señor Intendente Municipal pidiendo se modifique la leyenda en el "Presupuesto de Gastos" del rubro "Médico Municipal y de Policía" por el de "Médico Municipal" por haber la Repartición Policial local designado su médico tratado sobre tablas el H. C. Deliberante acordó lo solicitado. En el proyecto presentado por los concejales Molina, Urretabiscaya y Brigatti referente á la creación de cuatro becas para las escuelas de Fruticultura y Artes y Oficios de la Ciudad de Dolores el H. C. Deliberante resolvió: que habiendo pasado ese proyecto á estudio de la respectiva comisión la que no presentó hasta la fecha el informe de práctica y existiendo un aspirante según informe del concejal Molina, el H. C. Deliberante resolvió por unanimidad pasar comunicación al señor Intendente para que asigne la beca al alumno inscripto. Se da lectura de una nota del D. E. en la que informa su actuación en la comisión Pro-Camino Pavimentado Buenos Aires-Mar del Plata, sobre tablas se trata el asunto y el H. C. Deliberante por unanimidad aprueba lo actuado por el señor Intendente. Se da lectura á la minuta presentada por el concejal Areco relacionada con los servicios que presta la Unión Telefónica local, y por unanimidad se resuelve pasar á los abonados de la mencionada compañía la siguiente comunicación. 1º Si están satisfechos con el servicio y funcionamiento de sus aparatos. 2º Cuales son las irregularidades que han podido comprobar. 3º Si las quejas y protestas que han hecho oportunamente fueron atendidas por la compañía. 4º Si el servicio ha mejorado ó empeorado en los últimos tiempos. No siendo para más se levanta la sesión á las veintiuna y veinte horas.

[signature] CONCEJO DELIBERANTE MAIPU [signature]

Brigatti B.
Caracotche Y.
Urretabiscaya P.
Eizner P.
Larrarte J.
Velez B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve y siendo las diez y seis horas reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan y bajo la presidencia del titular señor Ygnacio V. Caracotche. Abierta la sesión al iniciarse la lectura del acta, el concejal Urretabiscaya declara: que habiéndola leido está disconforme con su redacción, en lo referente á las apreciaciones que sugirió al concejal Molina el nombramiento de Alcalde del cuartel primero estando de acuerdo con el resto del acta, la que fue aprobada por unani-

nidad.- Por secretaría se da lectura de una nota del señor Intendente Municipal en la cual solicita la autorización de este H. Concejo para el pago de honorarios á los señores Julián Angulo, Dr Pedro F. Barragán y Antelo Vázquez, quienes tramitaron la posesión treintenaria de los terrenos municipales, lo que ha sido concedido y escriturado.- Tratado el asunto sobre tabla, es aprobado autorizando el H. C. Deliberante al señor Intendente para el pago de dichos honorarios que suman un total de pesos dos mil trescientos sesenta y tres con setenta moneda nacional imputandose al sobrante del ejercicio anterior. No siendo para más se levanta la sesión á las diez y seis y treinta horas.-

[firma] CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ [firma]

Caracotche I.
Arco M. P.
Tiseno Pedro
Molina Eduardo
Urtabiscaya P. A.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veinte y dos dias del mes de Junio del año mil novecientos veinte y nueve á las quince y treinta horas reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan y bajo la presidencia del titular Sr Ignacio V. Caracotche quien declara abierto el acto.- Leída el acta de la sesión anterior, el concejal Molina declara que se ve obligado á reiterar su pedido de que en las actas se consignen con mayor fidelidad las observaciones hechas con motivo de la impugnación al nombramiento de un alcalde.- Pide se dé lectura á párrafos pertinentes de actas anteriores, resolviendolo de acuerdo la presidencia. Se inicia con éste motivo un cambio de ideas y el concejal Dr Arco propone "para finalizar la discusión sobre un asunto que se ha magnificado indebidamente", la moción de orden de que se dé por terminada la incidencia, cerrándose el debate.- Aprobada ésta moción sobre tablas, se pasa á tratar la orden del dia. Asuntos despachados: Por secretaría se da lectura de un proyecto de ordenanza remitido por el D.E. en el cual solicita la autorización de éste H. Concejo para invertir hasta la cantidad de pesos quinientos moneda nacional para la adquisición de víveres y ropa para repartirlos el 9 de Julio del corriente año entre los pobres de la localidad. Tratado el asunto sobre tabla, es aprobado por unanimidad. Ordenanza: Art. 1º Autorízase al D.E. á invertir hasta la suma de pesos quinientos moneda nacional, para destinarlos el 9 de Julio del corriente año, al reparto de víveres, ropa etc, entre los pobres de la localidad.- Art 2º- Tómese los fondos que demande la presente ordenanza, del sobrante del ejercicio del año anterior imputándose á Autorizaciones Especiales. Art 3º Comuníquese, etc.- Pedido del D.E.: El D.E. pide una prórroga de tres meses para la ejecución de la ordenanza de Cercos y Veredas. Tratado el asunto sobre tablas el H. C. Deliberante resuelve acordar lo solicitado, ampliando dicho plazo hasta fin de año. Asunto Capra. Pidiendo la devolución de una parte de impuestos pagados. Puesto en discusión el asunto, despues de un breve debate el H. C. Deliberante resuelve acordar lo solicitado. Se da lectura de una nota del Sr Intendente Municipal en la cual adjunta la lista de deudores morosos de Alumbrado y Limpieza, manifestando que como existen algunas solicitudes

Ordenanza sobre Reparto de ropas y víveres 22 Junio 1929

de prórroga el D.E. no ha querido iniciar el cobro por via judicial, hasta tanto éste H. Concejo no lo autorice. Teniendo en cuenta el despacho de la comisión correspondiente y después de ser tratado el asunto, el H.C. Deliberante resuelve acordar un mes de plazo para el pago de dicho impuesto, autorizando al Sr. Intendente para las gestiones de arreglo con los mencionados deudores ad-referendum del H. Concejo.- De acuerdo á la minuta dirigida por éste H. Concejo al D.E., y encontrándose presente el Sr. Intendente Municipal informó sobre el estado higienico y sanitario del municipio: peligros posibles de alguna epidemia y recursos y medios que se dispone para prevenirla. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y siete horas.-

S. Arrieto

Caracotche I. V.
Areco H. P.
Sanchez Elia A.
Molins E.
Carrarte J.
Brigatti B.
Tisnes P.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á treinta dias del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y nueve siendo las diez y siete y quince horas reunidos en la sala de sesiones del H.C. Deliberante en sesión extraordinaria con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan y bajo la presidencia del titular Sr. Ignacio V. Caracotche, quien declara abierto el acto. El señor presidente manifiesta que ésta sesión es con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Electoral, siendo por lo tanto extraordinaria, habiendose llenado los requisitos exigidos por la Ley para estos casos.- Por unanimidad y con aceptación de los cargos por los señores municipales la comisión inscriptora que deberá funcionar durante el mes de Septiembre todos los Domingos de las trece á las diez y seis horas queda constituida por los señores concejales Horacio P. Areco, Pedro Tisnes, y Bartolome Brigatti.- No siendo para más se levanta la sesión del dia de la fecha á las diez y siete y treinta horas.-

S. Arrieto

Caracotche I. V.
Areco H. P.
Sanchez Elia A.
Molins E.
Carrarte J.
Brigatti B.
Tisnes P.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á treinta dias del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y nueve siendo las diez y ocho horas reunidos en la sala de sesiones del H.C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan y bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracotche quien declara abierta la sesión.- Leida que fué el acta de la sesión anterior el concejal Molins manifiesta que no consta el voto en contra del sector Radical al ser aprobada el acta de la mencionada sesión, despues de un breve debate en el que intervienen los concejales Sanchez Elia, Areco y el mencionado concejal se aprueba el acta en discusión, con el voto de los señores concejales Areco, Sanchez Elia, Tisnes, Veloz y Carrarte absteniendose de votar los concejales del sector Radical señores Molins y Brigatti.- La presidencia pone en conocimiento de los señores concejales que debe tratarse la orden del dia

<u>Asuntos Entrados</u>: Se dá lectura á la comunicación N: 301 remitida

Ordenanza sobre Pago de obras de riego 30 Agosto 1929

por el D.E. para su resolución siendo la siguiente: el Intendente Municipal solicita autorización para que el pago de las obras que para riego se efectuaron conforme lo establecía la ordenanza sancionada por este H. Concejo en su sesión del treinta de Diciembre del año mil novecientos veintiocho sea imputado al sobrante del año mil novecientos veintiocho en lugar de mil novecientos veintisiete como establecía el art. 3º de la mencionada ordenanza á cuyo efecto solicita la ordenanza que remite adjunto **Ordenanza** Art. 1º Autorízase al D.E. para efectuar el pago de las obras realizadas para riego de la Plaza y calles, de acuerdo á la ordenanza del treinta de Diciembre de mil novecientos veintiocho, del sobrante del año mil novecientos veintiocho, imputándose el gasto á Autorizaciones Especiales. Art. 2º Comuníquese etc. La que se aprueba por unanimidad, quedando sancionada en la forma presentada por el D.E. Por secretaría se da lectura de un proyecto de ordenanza por el concejal Dr. Areco sobre obras de nivelación y desagüe del cementerio local el cual pide sea tratado sobre tablas, fundándolo extensamente, el concejal señor Molins manifiesta su disconformidad sobre éste temperamento por cuanto el H. Concejo ha sentado norma en casi todos los asuntos sometidos á su estudio de que pasen á la comisión que corresponda, el concejal Areco se opone á seguir éste temperamento manifestando que el proyecto presentado ha sido estudiado detenidamente y por ésta razón y los fundamentos que expone en el mismo proyecto pide á la presidencia sea tratado sobre tablas agregando á continuación que si los señores concejales radicales no han tenido oportunidad de estudiar el proyecto en discusión mientras á estado en estudio de comisión es por exclusiva culpa de ellos desde que no han querido formar parte de las comisiones internas de éste H. Concejo, puesto á votación es aprobado sin modificación

Ordenanza sobre Nivelación y desagüe Cementerio 30 Agosto 1929

Ordenanza Art. 1º Autorízase al D.E. para invertir hasta la suma de mil pesos moneda nacional en los trabajos de nivelación y desagüe del cementerio local. Art. 2º Destínese una parte de esa suma á la plantación de árboles dentro de perímetro del mismo para facilitar la desecación del terreno y secundariamente - con un propósito ornamental. - Art. 3º Declárase obligatoria la profundidad mínima de un metro y medio de las fosas enterramiento de los cadáveres siempre que lo permita la primera napa de agua telúrica. - En el caso que ésta aparezca á menor profundidad, deberá recubrirse el ataúd de una capa de cal viva. - Art. 4º Ordénese la traslación al osario de los cadáveres ubicados en las fosas y nichos cuyas concesiones hayan caducado. - Se da lectura á la nota Nº 271 del D.E. por la que se solicita ampliación de pesos siete mil del Item 4º Vías y Obras del Presupuesto vigente, á moción del concejal Dr. Sanchez Elía se resuelve tratarlo sobre tablas, puesto á votación después de un breve debate el H. Concejo resuelve: autorizar la ampliación solicitada por el D.E. - Se da lectura de una nota de la Asociación Comisión Vecinal de Arias en la que comunica la constitución de la Junta ejecutiva y los fines perseguidos por la misma informando el concejal Dr. Areco en su carácter de presidente de la aludida asociación, resolviendo el H. Concejo al tener conocimiento de la existencia de la misma proclamar su absoluta solidaridad en el logro de los propósitos perseguidos, y considera un deber institucional el de estimular por todos los medios posibles el desenvolvi-

miento de dicha Asociación. Acordandose pasar una comunicación al señor Intendente Municipal.- Se da lectura á una minuta presentada por el concejal Dr Secco referente al trazado y formación de un parque en el Hospital local, teniendo en cuenta los fundamentos de la misma el H. Concejo resuelve: recabar la opinión del señor Intendente al respecto.- Se da lectura de una nota del D.E. en la cual solicita la autorización de este H. Concejo para efectuar el pago de los honorarios al Sr. Angel Correa Busto, Hijo referente á las gestiones que realizó para el cobro de impuestos fiscales atrasados que adeudaba el Poder Ejecutivo de la Provincia correspondiente á los años mil novecientos veinte y tres y mil novecientos veinte y cuatro, por unanimidad se autorizó al señor Intendente el pago del diez por ciento de la suma á cobrar.- A continuación el concejal Molina presenta las siguientes minutas: 1º Referente á la colocación de los juegos físicos en la Plaza Alvarado, encontrandose en la sala de sesiones el señor Intendente Municipal, informa al H. Concejo los motivos que le impidieron hasta la fecha terminar de colocar dichos juegos en la mencionada Plaza por carecer de un lugar apropiado para guardarlo, manifestando, trataria de dar cumplimiento á la mencionada ordenanza en el menor término posible. Acordandose pasar comunicación al D.E. de la precedente minuta que fué aprobada.- 2º Referente á la colocación de postes para sostén de la linea eléctrica que obstruyen el tránsito en las veredas, aprobandose por unanimidad la siguiente minuta: El H.C. Deliberante veria con agrado que el D.E. ordenara se saque los palos ó cualquier otro obtáculo que obstruya el tránsito en las veredas.- El concejal Molina presenta una minuta á fin de que el H. Concejo se dirija á la H. Cámara de Diputados de la Provincia, manifestando adhesión á un proyecto de ensanche del ejido del pueblo de Maipú, el concejal Saiz [illegible] Elia manifestó que no podia votar la minuta presentada por desconocer los fundamentos del proyecto a que se refería pero viendo con agrado la idea que significa el proyecto, pidió á la presidencia pusiera á votación la presentada por el concejal Molina, despues de un breve debate se resolvió por unanimidad dirigir una comunicación al señor Presidente de la H.C. de Diputados de la Provincia en los siguientes términos: El H. Concejo Deliberante ve con agrado la idea que significa el proyecto presentado ante la H. Cámara que tiende á aumentar el ejido del pueblo de Maipú sin emitir opinion sobre la forma más conveniente de realizarlo.- Se dá lectura á una nota de la Asociación Damas de Beneficencia de Maipú, en la cual solicita la ampliación del alumbrado público que conduce al Hospital local, tratado el asunto sobre tablas, el H. Concejo Deliberante accedió lo solicitado sancionando la siguiente Ordenanza Art. 1º Autorizase al D.E. para ampliar el Alumbrado Público con una lamp[illegible] ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y Lavalle, aplicandose á los vecinos afectados por la nueva instalación la categoría 4º del impuesto de Alumbrado y Limpieza Art. 2º El D.E. procederá á colocar una lampara en la calle Lavalle á cien metros de Bs Aires hacia Tucuman, costeando la Municipalidad lo que sea necesario para su mantenimiento, imputando el gasto al Item 9º del Presupuesto Vigente Art 3º Comuniquese etc. No siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte y una horas. En Maipú

Minuta - Sobre palos que van obstáculo en las veredas

Ordenanza sobre Ampliación alumbrado público 30 Ago 1929

Ignacio V. Caracoteche
Arrco H. P.
Brigatti B. S.
Tisnes P.
Sánchez Elía H.
Urretaviscaya P. A.
Larrarte J.
Veloz B. E.

Provincia de Buenos Aires á los seis dias del mes de Septiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracoteche, éste declara abierta la sesión extraordinaria siendo las diez y seis y quince horas para tratar la siguiente Orden del Dia – Lectura acta anterior – Sorteo de la Junta de Reclamaciones, para actuar en la Reapertura del padrón del año en curso de acuerdo al Art. 27 de la Ley Electoral. – Leida el acta y aprobada, se procede á hacer el sorteo para lo que ha sido convocado el cuerpo resultando sorteados los señores concejales: Horacio P. Arrco, Bartolomé S. Brigatti y Pedro Tisnes. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y seis y treinta horas –

Caracoteche I. V.
Arrco H. P.
Brigatti B. S.
Tisnes P.
Sánchez Elía H.
Urretaviscaya P. A.
Larrarte J.
Veloz V. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á seis dias del mes de Septiembre del año mil novecientos veinti nueve, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores concejales que al margen se designan bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracoteche, éste declara abierta la sesión siendo las diez y seis y cuarenta y cinco horas, para tratar la siguiente Orden del Dia – Lectura acta anterior – Aprobación del Padrón de Extrangeros – Leida el acta anterior es aprobada sin observación – Puesto á consideración el Padrón de Extrangeros, es tachado por unanimidad el inscripto Victor Arrosi por no estar dentro las condiciones, que la Ley establece. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y siete horas. –

Caracoteche I. V.
Arrco H. P.
Brigatti B. S.
Tisnes P.
Sánchez Elía H.
Urretaviscaya P. A.
Larrarte J.
Veloz V. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos veintinueve reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracoteche quien declara abierta la sesión siendo las diez y siete y quince horas – Se dá lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar el concejal Urretaviscaya manifestando hacerlo por no haberse encontrado en la sesión anterior. – El señor Intendente Municipal concurre á la sesión á requerimiento de informes hecho por el concejal [illegible], referente á la colocación de juegos físicos en la plaza Alvarado no encontrandose presente el citado concejal autor de la minuta, se posterga para la proxima sesión – Por secretaría se dá lectura al despacho favorable de la comisión de H. Presupuesto de la minuta presentada por el concejal Sánchez Elía en la que se asignan pesos cien moneda nacional al secretario de la Intendencia, por los trabajos efectuados en el canje de las libretas del Censo Ganadero, tratado el asunto el H. Concejo por unanimidad tomó la siguiente Resolución 1º Concurrase con la cantidad de pesos cien moneda nacional como remuneración extraordinaria al secretario de la Intendencia por su tarea en el canje de las

libetas del Censo Ganadero, imputando el gasto á Autorizaciones Espe-
ciales del sobrante del ejercicio del año anterior 1928.— 2º Comuníquese
etc. Se dá lectura á la minuta presentada por el concejal Areco en la
que invita al señor Intendente á la próxima sesión á fin de informar
sobre el servicio de inspección veterinaria. Aprobada por unanimidad el
H. C. Deliberante resuelve pasar al D. E. la referida comunicación 1º Si se
ha cumplido por ésta Municipalidad la ley sobre servicio de inspeccion ve-
terinaria, sancionada por la legislatura de la Provincia el veintinue-
ve de Diciembre de mil novecientos once. 2º En el caso de que no se ha-
ya cumplido, que razones motivaron su incumplimiento y si éstas subsis-
ten actualmente. 3º Cual es hoy la situacion en materia de inspeccion vete-
rinaria de tambos urbanos y carnes de consumo en el matadero.— A con-
tinuación el concejal Areco presenta una minuta en la que establece
la forma en que deben labrarse las actas de este H. Concejo, fundamen-
tandola ampliamente y manifestando las causas que le aducen á presen-
tar dicha minuta, pide la palabra el concejal Urretabiscaya y mani-
fiesta que no está de acuerdo con ella porque entiende que es coartar los
derechos de la minoria facultando la presidencia, á labrar las actas en for-
ma interesada, con éste motivo se suscita un breve debate en el que intervie-
nen los mencionados concejales.— Puesta á votación es aprobada con el voto en con-
tra del sector Radical y el H. C. Deliberante declara: Las actas deben espresar,
ademas de aquellos requisitos formales que son necesarios en instrumentos de es-
ta naturaleza 1º Los asuntos, comunicaciones y proyectos entrados, en la serie
á que se refiere y las resoluciones que hubieren motivado; 2º el orden y la for-
ma de la discusión en cada asunto con determinación de los concejales que
en ella tomaron parte y sc. los fundamentos principales que hubieren adu-
cido; 3º la resolución del concejo en cada asunto, la cual deberá espe-
sarse con toda claridad.— No siendo para más se levantó la sesión siendo
las diez y siete y cuarenta horas.—

S. Comité Caracotche

Caracotche Y. Areco H. Sánchez Elia H. Brigatti B. Larrarte J. Tisnes P. Molins E. Urretabiscaya P. Velez E. C.	En Chaipú Provincia de Buenos Aires á veintidos dias del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en el recinto del H. C. Deliberante los señores concejales al margen anotados, bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracotche siendo la diez y ocho horas el señor presiden-te declara abierta la sesión.— Se lee el acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación.— La Presidencia informa que debe cumplir-se con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley del catorce de Noviembre de 1926 y decreto del Poder Efectivo de la misma fecha, que modifica el Art. 64 de la Ley Electoral.— Por secretaria se da lectura de las no-tas recibidas los dias 19 y 20 del mes en curso, de los partidos Conservador, Unión Civica Radical, Socialista, y Comite Unión Civica Radical Hipóli-to Irigoyen, puestas á consideración, por unanimidad el H. Concejo re-chazo la lista presentada por el comite Unión Civica Radical Hipóli-

to Irigoyen por no llenar las condiciones establecidas por la Ley, siendo aprobadas las tres listas restantes las que venian acompañadas de las listas de candidatos que sostendran en las Elecciones Comunales que deben realizarse el veinticuatro de Noviembre del año en curso.- Por unanimidad se resuelve que el señor Presidente de cumplimiento á las disposiciones de la Ley.- No siendo para más se levanta la sesion siendo las diez y ocho y quince horas.-

Caracotche I. V.
Arco H.
Sanchez Elia A.
Brigatti B.
Larrarte J.
Ciones D.
Molina E.
Urreta bizcaya R.
Veloz B. E.

Ordenanza sobre Concesión a la Cia Telefónica 22 Noviembre 1929

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintidos dias del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante los señores concejales que al margen se designan, bajo la presidencia del titular señor Ignacio V. Caracotche quien declara abierta la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas.- Leida el acta de la sesión anterior, es aprobada sin observación.- Se da lectura de la nota dirigida por el D.E., adjunto al expediente formado por motivo de la concesión á la Cia Unión Telefonica Lda, en la que solicita la sanción favorable de este Honorable Concejo para efectuar la protocolización correspondiente ante escribano público, tratado sobre tablas el H.C. Deliberante aprobó el contrato-concesión, dictando la siguiente Ordenanza Articulo primero El H.C. Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley Organica Municipal, y de acuerdo á la solicitud presentada por la Compañia Unión Telefonica del Rio de la Plata Limitada, acordó la siguiente concesión:- Art 1º La Municipalidad de Maipú Provincia de Buenos Aires, concede á la Compañia Unión Telefonica del Rio de la Plata Limitada, la concesión por Veinte Años, libre de toda clase de impuestos creados ó por crearse sobre explotación de servicios telefónicos, con excepción de los impuestos de Alumbrado y Limpieza y el pago del afirmado á construirse, para el establecimiento, de Oficinas y Lineas Telefónicas en el Partido, ligadas con las demas localidades servidas por su red y las que se instalen en el futuro y todo el negocio en combinación con éstas referente al servicio telefonico.- Art 2º La Compañia podrá establecer instalaciones subterraneas en la localidad, siempre que la Intendencia Municipal así lo autorice, ya sea en las aceras ó calzadas con sus correspondientes postes de distribución obligandose á reparar los desperfectos ocacionados en las veredas y calzadas y á reconstruirlas en las mismas condiciones que anteriormente estuvieran y colocar los demas postes que el sistema requiera y en las calles y en las orillas de los caminos públicos de jurisdicción Municipal.- Art 3º La instalación y conservación de lineas, aparatos, pilas, para el servicio local, etc serán de cuenta de la Compañia dentro del radio de Diez cuadras á todo rumbo de la Plaza Principal San Martin.- fuera de éste radio se harán arreglos convencionales. Art 4 Las tarifas serán fijadas por el Superior Gobierno de la Nación, segun lo establecido por los articulos primero y cuarto de la Ley Nacional numero Cuatro mil cuatrocientos ocho y setecientos cincuenta y media
Art 5º Se establecera en la Oficina local un servicio publico para las

comunicaciones de las personas no abonadas al servicio telefónico.— Art 6º La Compañía proporcionará á la Municipalidad Dos aparatos gratis, á colocarse dentro del radio y en dependencias municipales; cuyo servicio será gratuito para las comunicaciones locales dentro del Partido y por todo el tiempo que dure ésta consesión.— Art. 7º La Compañía se comprometerá á tener sus instalaciones hechas de acuerdo con los últimos adelantos hechos en la materia y con materiales de inmejorable calidad y mecanica ó eletricamente suficiente al trabajo efectuado. Se compromete tambien á efectuar los trabajos de acuerdo al plano presentado por la misma que acompaña á la nota de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.— Art 8º Esta concesión será escriturada por el Escribano de la Compañía dentro del termino de Dos meses á contar desde la promulgación de ésta Ordenanza.— Articulo segundo Facultase al señor Intendente Municipal para suscribir el contrato— consesión á que se refiere ésta Ordenanza.— Articulo Tercero. El gasto que demande la protocolización del presente contrato será por cuenta exclusiva de la Compañía.— Articulo Cuarto. Deroganse las disposiciones anteriores que se opongan á la presente.— Articulo Quinto Comuniquese Publiquese etc.— Se dá lectura á la nota dirigida por Antonio Aldana pidiendo sea tomada en cuenta su situación pues cuenta ochenta años de edad y hace veintisiete que trabaja en la cuadrilla Municipal y siendole imposible el desenvolvimiento en sus tareas diarias, solicita de éste H. Concejo una resolución que venga á favorecer sus justas aspiraciones y haga más llevadera la carga de sus últimos años tratado el asunto sobre tablas los concejales Sánchez Elía y Molina hacen moción para que se redacte una ordenanza acordando una pensión vitalicia de pesos cuarenta mensuales, puesta á consideración dicha moción es aprobada por unanimidad, sancionando el H. C. Deliberante la siguiente Ordenanza Art 1º Acuerdese á Antonio Aldana la cantidad de pesos cuarenta moneda nacional mensuales en calidad de pensión vitalicia por los servicios prestados durante veintisiete años á ésta comuna.— Art 2º Tomense los fondos que demande la presente ordenanza de Autorizaciones Especiales Rentas Generales.— Art 3º Comuniquese Publiquese etc.— De acuerdo al requerimiento de informes hecho por éste H. Concejo al señor Intendente Municipal referente á la colocación de juegos fisicos en la Plaza Alvarado concurrió á la sesión el mismo manifestando las causas por las que no se había procedido á la colocación de dichos juegos, en vista de las explicaciones dadas por el señor Intendente se resolvió por unanimidad autorizar al mismo para la instalación de una cancha de basketbal y los juegos que el estime conveniente No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y nueve y cincuenta horas.—

Ordenanza sobre Pensión a Antonio Aldana

En Mar

Arco F.
Baracotche Y. V.
Fontana M.
Larrarte J.
Molina E.
Veloz B.
Galante D.
Macchi V.

fu Provincia de Buenos Aires á diez dias del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve siendo las trece horas reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante los miembros electos en la elección realizada el dia veinticuatro de Noviembre del año en curso y conjuntamente con los señores conceja[les] anteriores no cesantes que al margen se disignan el señor presidente titular don Ygnacio V. Baracotche declara abierto el acto, manifestando que de conformidad á la convocatoria de la Honorable Junta Departamental de Escrutinio, la sesión es á solo efecto de aprobar ó desaprobar el acto eleccionario realizado el dia veinticuatro de Noviembre del año en curso.— Pide la palabra el concejal Arco y manifiesta que tratándose de una sesión de caracter absolutamente excepcional corresponde en primer termino disignar un presidente, para la cual propongo al titular del concejo señor Ygnacio V. Baracotche y para actuar como secretario al señor Salvador Arrieta. Siendo aceptado por unanimida[d]. Leidas las comunicaciones oficiales de la Junta Escrutadora Departamen[tal], el concejal Arco pide la palabra y manifiesta que el objeto único y exclusivo de ésta sesión es sancionar la validez ó nulidad de la elección comunal del veinticuatro próximo pasado.— Verificado el escrutinio por la Junt[a] Departamental y proclamados los electos, la función del H. Concejo es sencilla sobre todo en el caso actual. Entiendo— señor presidente— que la eleccion há sido perfectamente correcta y que á estado rodeada de todas las garantidas.— En virtud de ésto, propongo la siguiente resolusión:— El H. Concejo Deliberante sansiona la validez de la elección comunal del veinticuatro de Noviembre próximo pasado, por no existir en ella ningun vicio de nulidad de fondo ni de forma. Aprobado por unanimidad.— El concejal Arco declara que há de pronunciar dos palabras, creyendo interpretar con ellas el sentimiento de los presentes: formula un voto de gratitud hacia los concejales que terminan, por los servicios prestados á la comuna una felicitación á los nuevos electos y los mejores augurios por que el concejo pueda desarrollar en el próximo periodo una labor proficua y eficaz.— No siendo para más se levanta la sesión siendo las trece y treinta horas.—

[signature] [signature]

Testimonio.— Reanudada la sesión siendo las veintitres horas del dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, con la asistencia de los señores miembros Doctores Angel E. Torrent, Jose M. Pizarro, y Vicente de la Colina se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al distrito de Maipú, á objeto de proceder previamente á su revisasión de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Electoral de Junio 28 de 1913, operación realizada en presencia de los fiscales de las distintas agrupaciones politicas que intervinieron en el acto comicial y encontrandose todas ellas en las condiciones determinadas por la ley se procedió al escrutinio de las mismas de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 82 de la ley antes citada dando el siguente resultado: Por la lista "Union Civica Radical" 68 votos; por la lista "Partido Conservador" 97 votos; por la lista

"Partido Socialista" 17 votos; y en blanco 4 votos, correspondientes á la mesa
nº 1.— Mesa Nº 2 por la lista "Unión Cívica Radical" 86 votos; por la lista
"Partido Conservador" 93 votos; por la lista "Partido Socialista" 16 votos y en blan
co 5 votos.— Mesa Nº 3 Por la lista "Unión Cívica Radical" 82 votos; por la lista
Partido Conservador 99 votos; por la lista "Partido Socialista" 19 votos y en blanco
3 votos.— Mesa Nº 4 Por la lista "Unión Cívica Radical" 106 votos; por la lis
ta "Partido Conservador" 145 votos; por la lista Partido Socialista 14 votos;
en blanco 9 y anulados 1.— Mesa Nº 5. Por la lista Unión Cívica Radical
93 votos; por la lista "Partido Conservador" 48 votos; en blanco 4 votos.— Mesa
Nº 6 Por la lista "Unión Cívica Radical" 62 votos; por la lista Partido Con
servador 92 votos; en blanco 8 votos.— Mesa Nº 7 Por la lista "Unión Cívica Radi
cal 76 votos por la lista Partido Conservador 116 votos; por la lista Partido
Socialista 5 votos; en blanco 5 votos.— Mesa Nº 7 Bis Por la lista Unión Cívica
Radical 10 votos; por la lista Partido Conservador 13 votos; por la lista Partido
Socialista 1 voto;.— Practicada la operación determinada por el art 83 de
la Ley Electoral da el siguiente resultado: Por la lista "Unión Cívica Radi
cal" 583 votos; por la lista "Partido Conservador" 701 votos; por la lista Partido
Socialista 72 votos en blanco 50 votos; y anulado 1 voto;— Dividida la cifra
total de votos computables por cinco que es el número de concejales municipales á
elegir á fin de determinar el correspondiente cuociente electoral, este resulta
de 271. Aplicando dicho cuociente electoral á cada una de las listas en la
forma que determina el art. 83 en su inciso 2º de la ley antes citada, á
fin de atribuir á cada una de ellas la representación que le correspon
de, resulta: á la lista "Unión Cívica Radical" dos por cuociente quedándole
un residuo de 41 voto, y á la lista "Partido Conservador" dos por cuociente
y uno por mayor residuo de 159 votos, no alcanzando la lista "Partido So
cialista" al cuociente electoral.— Hecha la suma total de votos obtenido
por cada candidato, da el siguiente resultado: Por la lista "Unión Cívi
ca Radical" Marcos Fontana, Delfor Galante, Héctor Juan M. Marino, Bar
tolomé S. Brigatti y Julián Sorrondegui 583 votos cada uno; por la
lista "Partido Conservador" Ygnacio V. Caracotche; Belisario E. Veloz, Valen
tín Macchi, Roque L. Rocca y Pedro Laborde, 701 votos cada uno.—
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley Electoral, resultan electos
concejales municipales por la lista "Unión Cívica Radical" Marcos Fontana
y Delfor Galante y por la lista "Partido Conservador" Ygnacio V. Caracotche
Belisario E. Veloz, y Valentín Macchi.— Hecha la suma total de votos emi
tidos para consejeros escolares resulta: Por la lista Unión "Cívica Radical"
583 votos; y por la lista "Partido Conservador" 701 votos; y por la lista
Partido Socialista 72 votos, lo que da un total 1356 votos, cifra que
dividida por dos que es el número de consejeros escolares á elegir á
fin de determinar el correspondiente cuociente electoral resulta éste
de 678 votos.— Aplicando dicho cuociente á cada una de las listas
en la forma que determina la Ley Electoral citada, resulta que las
listas "Unión Cívica Radical" y "Partido Socialista" no alcanzan á di
cho cuociente por lo que adjudican los dos consejeros ~~co~~ escolares á la
lista "Partido Conservador".— Por tanto y atento á lo dispuesto en los artí
culos 2 y 26 de la ley de 29 de Julio de 1926, la Junta proclamó para el

periodo 1930 y 1931 concejales municipales de Maipú á los ciudadanos Marcos Fontana, Del for Galante, Ygnacio V. Caracotche, Belisario E. Veloz, y Valentin Macchi; y consejeros escolares á los ciudadanos Pedro Lisnes y Julian V. Ugalde.– Acto contínuo se resolvió que la presidencia pase las comunicaciones respectivas á los electos como así mismo al Intendente Municipal y al presidente del H. C. Deliberante del distrito haciendoles saber el resultado de la elección y que esta Junta há dispuesto que deberan reunirse para juzgar de la elección el dia diez de Diciembre á las trece horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley Organica Municipal, con lo que se dió por terminado el acto siendo las horas, resolviendose tambien devolver las dos libretas de enrolamiento que venian dentro de una urna sin ninguna observación, lo que se hará por intermedio de la Policia de Maipú á quien se le remitirán á tal efecto.– Es copia fiel de su original que obra al folio 214 del Libro primero de Actas Electorales de la Junta Escrutadora Departamental. En fé de ello expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Dolores, á cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve...

Caracotche Y.
Areco A. P.
Sánchez Elia A.
Macchi V.
Galante D.
Fontana M.
Veloz V. E.
Molinos E.
Larrarte J.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiocho dias del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados siendo las diez y ocho horas se declara abierto el acto, para tratar la siguiente orden del dia. Cumplien con lo dispuesto en el art. 7º de la Ley Organica Municipal. El concejal Areco manifiesta que corresponde nombrar un presidente provisorio, proponiendo á tal efecto al concejal Caracotche que ya ha desempeñado dicho cargo en distintas oportunidades, puesto á votación resulta electo provisorio presidente el concejal Caracotche, quien ocupa la presidencia. El concejal Galante pide la palabra y expresa: que á su juicio el concejo debia tratar los diplomas de los concejales antes de proceder á elegir sus autoridades; el concejal Sánchez Elia manifiesta que al aprobarse la elección sin observación alguna entendia que habia pasado la oportunidad de hacerlo haciendo moción de que se procediera á elegir las autoridades de acuerdo á la citación. Se procede á votar para el cargo de presidente votando por el concejal Caracotche los señores concejales Areco, Sánchez Elia, Larrarte, Veloz, y Macchi y por el concejal Molinos los señores concejales Fontana y Galante; el concejal Molinos vota por el concejal Fontana, y el concejal Caracotche por el concejal Areco, resultando presidente el concejal señor Caracotche por cinco votos, quien agradece la designación de que ha sido objeto y ocupa la presidencia. Se procede á elegir vice presidente primero votando por el concejal Macchi los concejales Areco, Sánchez Elia, Larrarte y Veloz y por el concejal Fontana los concejales Molinos y Galante; el concejal Fontana vota por el concejal Molinos y el concejal Macchi por el concejal Sánchez Elia, resultando vice presidente primero el concejal Macchi por

cuatro votos. Se procede á elegir el vice presidente segundo votando por el concejal Arco los concejales Sánchez Elía Veloz, Macchi y Larrarte, votando el concejal Arco por el concejal Sánchez Elía, votaron por el concejal Galante los concejales Molins y Fontana votando el concejal Galante por el concejal Olariaga resultando vice presidente segundo el concejal señor Arco por cuatro votos. A continuación el concejal Arco manifiesta que corresponde proceder à la designación del secretario del Honorable Concejo votando por el señor Salvador Arrieta los señores concejales Sánchez Elía Arco, Veloz, Macchi y Larrarte y por el señor Antonio Galletti los señores concejales Fontana Molins y Galante resultando secretario el señor Salvador Arrieta. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y ocho y cuarenta horas.

S Arrieta — [firma]

Caracotche Y.
Arco H. E.
Sánchez Elía A.
Macchi V.
Galante D.
Fontana M.
Veloz B.
Molins E.
Larrarte J.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiocho dias del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las diez y ocho y cincuenta horas para dar cumplimiento á la siguiente orden del dia: Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despacho de Comisiones.- Al procederse á dar lectura del acta de la sesión anterior el concejal Sánchez Elía hace moción para que se suprima la lectura y se de por aprobada, el concejal Molins manifiesta su disconformidad y pide se de lectura del acta mencionada, puesta á votación la moción del concejal Sánchez Elía resulta aprobada con el voto en contra del sector Radical.- A continuación se dá lectura de una nota dirigida por el D.E. del señor Juan Francisco Quinteros solicitando el puesto de inspector veterinario de ésta comuna, tratado ampliamente el asunto el H.C. Deliberante Resuelve: Devolver la nota al D.E. debiendo éste resolver el asunto de acuerdo á las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal.- Se dá lectura de una nota enviada por la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos en la cual solicita la postergación del llamado á licitación de ésta Municipalidad para celebrar contrato por el servicio de alumbrado público.- Puesta en discusión el H.C. Deliberante por unanimidad resuelve: Autorizar al señor Intendente Municipal á escuchar las propuestas de dicha compañía durante el mes de Enero. Se dá lectura de la nota dirigida por el D.E. en la cual solicita la ampliación del alumbrado público en la intersección de las calles Mitre y Ayacucho y visto el despacho favorable de la comisión respectiva el H.C. Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art. 1º Autorízase al D.E. á ampliar el Alumbrado Público con un foco de ciento cincuenta Watts en la intersección de las calles Mitre y Ayacucho.- Art. 2º Aplíquese á los contribuyentes que les corresponda, la tarifa de acuerdo á la ordenanza en vigencia Art. 3º Comuníquese Publíquese etc. No siendo para más se levanta la

Ordenanza sobre Ampliación alumbrado público 28 Dicbre 1929

sesión siendo las diez y nueve y treinta horas.— En Maipú Provincia de Buenos Aires

á veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta, reunidos en la sa-
la de sesiones en sesión extraordinaria con la presencia de los señores concejales que
al margen se designan bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien de-
clara abierto el acto siendo las diez y ocho y treinta horas para tratar la siguien-
te Orden del Día: Lectura acta anterior; Constitución del Concejo; Ter-
na de Juez de Paz titular y suplente.— Al darse lectura del acta anterior
el concejal Galante la observó manifestando no era el fiel reflejo de la
exposición hecha en la sesión anterior, puesta á votación es aprobada
con el voto en contra del sector Radical.— Siguiendo la orden del
día se pasa á tratar la designación de las comisiones internas del H.
C. D.— A moción del concejal Sanchez Elia se autoriza á la presidencia
para que haga las designaciones, moción que es aprobada por unanimidad
Pide la palabra el concejal Areco y manifiesta que la presidencia debía pedir
á los concejales radicales den su conformidad si es que están de acuerdo en
formar parte de las comisiones, ya que existe el antecedente de que el
año pasado se negaron á formar parte de las mismas.— El concejal
Molins manifiesta en nombre de su sector que aceptaran la inclusión en
dicha comisión.— Se procede á designar Síndico Fiscal y Defensor
de Menores proponiendo el concejal Galante á los concejales Marcos Fon-
tana y Eduardo Molins respectivamente, el concejal Sánchez Elia propo-
ne á los concejales Belisario E. Veloz y Valentín Macchi, puesta á vota-
ción resulta Síndico Fiscal el concejal Belisario E. Veloz y Defen-
sor de Menores el concejal Valentín Macchi.— Se procede á elegir
la terna que debería elevarse al P. E. para los nombramientos de
Juez de Paz y suplentes; el concejal Sánchez Elia propone á los se-
ñores Miguel Iturralde, Juan Etchebest y Enrique Bigliani
para Juez de Paz y á los señores José M. Goenaga (hijo) Juan J. Sa-
bella y Vicente Campagna para suplente, el concejal Galante
propone para Juez de Paz á los señores Hector Marino, Pedro Br-
darrampe y Fidel Carrano para suplente á los señores Francis-
co Dioris, Carlos Corti y Pedro Duhalde, puesta á votación resul-
ta aprobada la siguiente terna para Juez de Paz titular, Mi-
guel Iturralde, Juan Etchebest y Enrique Bigliani suplentes
José M. Goenaga (hijo), Juan J. Sabella y Vicente Campagna
Se procede á la designación de Alcaldes y Tenientes Alcaldes
proponiendo para dicho cargo el concejal Galante para el
cuartel primero á los señores Luis J. Villendiaas, y José Spina para
el cuartel segundo Humberto Marenell y Anibal de la Canal pa-
ra el cuartel tercero Pedro Harigarat y   para el cuar-
tel cuarto Julián Iroundegui y Francisco Alza para el cuartel quin-
to Esteban Cisnes y Mario Fuentes para el cuartel sexto
El concejal Sánchez Elia propone á los se-
ñores Rufino Barabino y Silve-
yrantes para el cuartel primero

rio Juan Pedro Bergeron para el cuartel segundo Antonio de la Llosa y Eugenio Vicente Fahey para el cuartel tercero Luis María Castro y Eduardo Gurruceaga para el cuartel cuarto Pedro Cayetano Etchelet y Alberto Nievés Eisnes para el cuartel quinto Miguel Bordalejo y José Bernardo Zubiaurrain, para el cuartel sexto José Mesqui y Francisco Etaz, puesta á votación resulta aprobada la lista propuesta por el concejal Sánchez Elía resultando Alcalde del cuartel primero Rufino Barabino Teniente Alcalde Silverio J. P. Bergeron, cuartel segundo Antonio de la Llosa Tte. Alcalde Eugenio V. Fahey, cuartel tercero Alcalde Luis María Castro y Tte. Alcalde Eduardo Gurruceaga, cuartel cuarto Alcalde Pedro C. Etchelet Tte. Alcalde Alberto N. Eisnes cuartel quinto Miguel Bordalejo y Tte Alcalde José Bernardo Zubiaurrain, Alcalde José Mesqui Tte. Alcalde Francisco Etaz.— De acuerdo á la facultad conferida por el H. C. al señor presidente para designar los miembros de las comisiones internas del mismo, este manifiesta haber quedado constituidas en las siguiente forma: Hacienda y Presupuesto señores Horacio P. Areco Belisario E. Veloz y Eduardo Molins Obras Públicas señores Horacio P. Areco Valentin Macchi y Marcos Fontana Higiene señores Angel Sánchez Elía Juan Larrarte y Delfor Galante.— El concejal Galante hace moción para que el H. C. fije los días en que deba realizar sesiones puesta en discusión la moción de dicho concejal, se resolvio fijar los días primero y tercer lunes de cada mes.— No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas.—

S Arrieta [firma] [firma]

Concejales
Baracostche J.
Areco H.
Sanchez Elía A.
Molins E.
Larrarte J.
Veloz B.
Macchi V.
Galante D.
Mayores Contribuyentes
Moreno José
Aficara Francisco
Belhart Fermin
López Bernardo
Guidi Pablo
D'Amico Antonio

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta, reunidos en sesión extraordinaria en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales y mayores contribuyentes al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Baracostche quien declara abierto el acto siendo las diez y nueve y treinta horas, para dar cumplimiento á la siguiente Orden del Día: (Modificaciones en el Presupuesto: El concejal Galante pide la palabra y manifiesta que no estando integrado el C. D. en la forma que establece el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal todas las modificaciones que se introduzcan á la Ordenanza General de Impuestos son nulas. Hace uso de la palabra el concejal Areco y manifiesta que los mayores contribuyentes convocados para esta sesión reunen las condiciones establecidas por la Ley y que cualquier modificación que se establesca llenará las condiciones que para este caso la Ley establece.— Se da comienzo á tratar el presupuesto enviado por el D. E. en el que se crean y aumentan los im-

puestos que á continuacion se detallan: Patentes de Rodados: por cada carroza fúnebre cien pesos aprobada; por cada acoplado hasta dos mil kilos de carga treinta pesos, por cada acoplado de más de dos mil kilos de carga cincuenta pesos, aprobado. Patentes Generales, por cada hotel al año inspeccion y registro cuarenta pesos aprobado, por cada casa de pensión inspeccion y registro al año veinte pesos, por cada fabrica de soda y gaseosas de sello de inspección y registro al año veinte pesos aprobado, por cada fabrica de cerveza etc. inspeccion y registro al año cuarenta pesos, al tratarse este impuesto el Galante pide se exima á las fabricas de cerveza, adhiriendose á ésta moción el concejal Molins puesta á vota con resulta aprobado el impuesto con el voto en contra de los mencionados concejales.- Por cada fabrica de jabon velas graserias, inspeccion y registro al año treinta pesos, por cada fábrica de fideos inspección y registro al año veinte pesos, por cada casa de alquiler de bicicletas al año cincuenta pesos, al tratarse este impuesto el concejal Galante pide se eleve la patente de bicicletas, moción que no prosperó interviniendo en el debate los concejales Sanchez Elía, Areco, Molins y el señor Intendente el que expuso las causas por las que se suprimia el cobro de impuestos á las bicicletas, y se creaba el impuesto á las casas de alquiler de las mismas, siendo aprobado en la forma que habia sido presentado con una modificación en el importe de la patente anual; por cada esquiladora del partido hasta seis tijeras treinta pesos, por cada esquiladora del partido de más de seis tijeras cincuenta pesos, por cada esquiladora provenientes de otros partidos cien pesos, los concejales Molins y Galante piden la supresion del impuesto á las esquiladoras del partido, puesta á votación fué aprobada en la forma presentada.- Pesas y Medidas, por derecho de comprobación en la campaña diez pesos. Boletos, Registros y Transferencias, por cada registro de boleto de señal ó marca, diez pesos aprobado, por cada duplicado de boleto de señal lanar o porcino cinco pesos aprobado, por cada transferencia de patente de rodados o varias pesos cinco aprobado, por cada transferencia de patente de prostíbulo doscientos pesos aprobado, Cementerio, por arrendamientos de nichos municipales por cincuenta años trescientos pesos aprobado.- Toda obra que se ejecute en el cementerio se regirá por el siguiente Arancel: Sepulturas en material sin monumento y verjas de hierro (nada) por cada sepultura en material con monumento quince pesos por cada sepultura en material y marmoles con ó sin monumento treinta pesos, por cada bóveda cuyo costo no exceda de pesos cinco mil, cincuenta pesos, por cada bóveda cuyo costo sea de cinco á diez mil pesos, setenta y cinco pesos, por cada bóveda cuyo costo sea de diez á quince mil pesos, cien pesos, por cada bóveda cuyo costo sea de quince á veinte mil pesos ciento veinticinco pesos, por cada bóveda cuyo costo sea de más de pesos veinte mil ciento cincuenta pesos.- Guias por cada guia de campaña de vacunos ó yeguarizos se abonará: Por guia conteniendo de uno á cincuenta animales pesos dos; por guia conte-

niendo de cincuenta y uno á cien animales, tres pesos, por guia conteniendo de ciento uno á trecientos animales cuatro pesos, por guia conteniendo de trecientos uno á quinientos animales cinco pesos, por guia conteniendo de quinientos uno á mil animales siete pesos por guia conteniendo más de diez mil animales pesos diez. Por guia de campaña de lanares y porcinos se abonará: Por guia conteniendo de uno á cien animales pesos dos, por guia conteniendo de ciento uno á trecientos animales tres pesos, por guia conteniendo de trecientos uno á quinientos animales cuatro pesos, por guia conteniendo de quinientos uno á mil animales seis pesos por guia conteniendo de mil uno á dos mil animales ocho pesos, por guia conteniendo mas de dos mil animales pesos diez. Por cada duplicado de guias se cobrara la mitad de su valor. Esta escala rige hasta veinte marcas o señales, toda marca o señal de exceso pagará diez centavos cada una, aprobada sin modificacion.— Impuestos y Permisos varios. Por cada permiso para funciones de circo, por dia pesos quince aprobado, por cada permiso para repartir o fijar carteles programas etc. que no excedan de cincuenta por cincuenta centimetros cada documento o fraccion peso uno, aprobado. Por cada permiso para anuncios de mayores dimensiones cinco pesos aprobado, por cada permiso para pasear letreros por el pueblo, ya sea á pie ó en cualquier vehiculo, por dia un peso aprobado. por cada inscripcion de documentos judiciales ú otros, que sirvan á los interesados en asuntos municipales cinco pesos aprobado, por certificados expedidos á pedido de escribanos, ó asuntos judiciales, sobre deudas de impuestos y por cada propiedad pesos dos, aprobado; por cada solicitud de concesión excepto de sortidores de nafta pesos diez, aprobado; por cada retiro de prostituta pesos dos aprobado; por cada V.º B.º de hacienda vacuna y yeguariza hasta veinte animales, en sertificado de venta pesos un aprobado. por cada V.º B.º de hacienda vacuna ó yeguariza por más de veinte animales, en sertificado de venta pesos dos aprobado; por cada V.º B.º en certificado de venta de hacienda lanar o porcina hasta cien animales un peso, aprobado, por cada V.º B.º de hacienda lanar o porcina, por más de cien animales pesos dos, aprobado; Por cada permiso para la venta de Géneros, cuadros, estampas, sombrillas, paraguas, impermeables, casimires etc. ó por afiladores, tacheros, etc. y que no sean radicados en el pueblo, por dia pesos dos, aprobado; por cada permiso para remate de generos cuadros, estampas, sombrillas, paraguas, impermeables, casimires, etc. y que no sean radicados en el pueblo, por dia pesos veinte; por cada permiso para la instacion de campanillas o cualquier otro instrumento anunciador que se usen en los locales destinados á espectáculos públicos, por mes dos pesos, aprobado.— Al tratarse el impuesto creado á los surtidores de nafta que fué presentado por el D. E. el H. Concejo resolvio modificarlo en la siguiente forma: Por cada solicitud de concición para surtidores de nafta fijos y movibles pesos cincuenta; por cada permiso para la instala-

cion de surtidores de nafta fijos ademas de los derechos de comprobacion y
solicitud de concesión, al año pesos cincuenta; por cada permiso para surtidores
de nafta movibles ádemas de los derechos de comprobación y solicitud de
concesion, por año pesos veinticinco.— No siendo para más se levanta la sesion
siendo las veintidos y veinte horas.—

S. [signature] — CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ — [signature]

Caracotche Y.
Greco H.
Sánchez Elia A.
Molina E.
Larrarte J.
Veloz B.
Machi N.
Galante D.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veinte dias del mes de Enero del
año mil novecientos treinta reunidos en sesión extraordinaria en la sala
de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales al mar-
gen anotados bajo la presidencia del titular señor Caracotche siendo las veinti-
tres horas para dar cumplimiento á la siguiente Orden del Dia: Aprobación
del Presupuesto.— El concejal Sánchez Elia solicita la palabra y hace moción
para que no se lean las reglamentaciones de la ordenanza general de impuestos,
puesta á votacion la moción del citado concejal es aprobada con el voto en con-
tra de los concejales Molina y Galante.— Puesta á consideración la mencionada
ordenanza despues de un largo debate el H. C. Deliberante sanciona la siguiente
Ordenanza General de Impuestos.— Durante el ejercicio economico
del año mil novecientos treinta, la percepción de la renta municipal del par-
tido de Maipú se hará en la forma que establece la presente Ordenanza
Articulo I.— Patentes Patentes de rodados.— Por cada carruaje particu-
lar de cuatro ruedas pesos treinta y cinco; por coche de alquiler de cuatro rue-
das pesos quince; por vehiculo de dos ruedas que no éste especialmente men-
cionado en ésta ordenanza pesos quince; por carro de cuatro ruedas con elas-
tico que no exceda de trece pies pesos veinte; por carro de cuatro ruedas sin
elastico que no exceda de trece pies pesos treinta; por carro de cuatro ruedas
con ó sin elástico que exceda de trece pies pesos cuarenta; por carro ó
carreta de bueyes pesos treinta y cinco; por carro de dos ruedas con elastico
pesos veinte; por carro de dos ruedas sin elastico pesos veinticinco; por
carro de dos ruedas destinado al reparto diario de pasto cuyo propietario
abone sisa mensual para la venta pesos diez; por cada diligen-
cia o galera pesos cincuenta; por cada gorra pesos cinco; por cada
motocicleta pesos veinte; por cada motocicleta con sidecar pesos
treinta; por cada automovil destinado al transporte de mercade-
rias (camiones) autos de riego, tractores que salgan del predio del
propietario (primera categoria) pesos cuarenta y cinco; por cada auto-
movil cuyo precio no exceda de pesos dos mil quinientos (segunda
categoria) pesos cincuenta y cinco; por cada automovil cuyo pre-
cio esté comprendido entre pesos dos mil quinientos uno y cuatro
mil quinientos (tercera categoria) pesos setenta y cinco; por cada
automovil cuyo precio sea desde pesos cuatro mil quinientos u-
no en adelante (cuarta categoria) pesos cien; por cada patente
de ensayo para uso exclusivo de los vendedores de automoviles
pesos cien; por cada patente semestral (primera categoria) veintitres pesos
por cada patente semestral (segunda categoria) pesos veintiocho;
por cada patente semestral (tercera categoria) pesos treinta y ocho; por

cada patente semestral (cuarta categoría) pesos cincuenta; por cada patente trimestral (primera categoría) doce pesos con cincuenta centavos por cada patente trimestral (segunda categoría) quince pesos; por cada patente trimestral tercera (categoría) pesos veinte; por cada patente trimestral (cuarta categoría) pesos veinticinco; por cada patente de ensayo solamente segundo semestre pesos cincuenta y cinco; por otro medio de conducción automática pesos diez; por cada tablilla ó chapa de automóvil pesos dos; por cada tablilla de patente para otros rodados pesos uno; por cada carroza fúnebre pesos cien por cada acoplado hasta dos mil kilos de carga pesos treinta por cada acoplado de más de dos mil kilos de carga pesos cincuenta. Disposiciones. a)- Todo propietario de vehículo con domicilio en el Partido deberá munirse de su respectiva patente anual, de acuerdo á lo especificado precedentemente, exceptuándose los carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales.- b)- Las patentes deberán abonarse y retirar las correspondientes chapa conforme á la Ordenanza de prestado de chapas, del primero al treinta y uno de Enero de cada año en la secretaría de la Intendencia.- c)- El solicitante de una patente de rodado deberá declarar con exactitud la clase de vehículo para el que la requiere según las especificaciones establecidas. El propietario de un vehículo que tenga patente de menor valor que la que le corresponde perderá el valor de ella que le será secuestrada, y estará obligado á munirse de la que le corresponda, la que abonará en total más una multa igual al veinticinco por ciento del valor de la patente.- d)- La patente es para cada vehículo y el propietario de ella no podrá usarla alternativamente en varios vehículos aun cuando pertenezcan á una misma clasificación. e)- En caso de extravío de la chapa ó tablilla de la patente el interesado deberá dar cuenta en la Intendencia para la correspondiente anotación.- f)- Las patentes de rodados son intransferibles automáticamente y todo propietario que quiera enajenarlas deberá hacer la transferencia ante la Intendencia Municipal, abonando el correspondiente impuesto sin cuyo requisito la transferencia no tendrá valor.- g)- Los vehículos que se construyan ó introduzcan en el Partido después del veinte de Mayo abonarán media patente y los automóviles que sean introducidos después del veinte de Septiembre abonarán cuarta patente. Para obtener la media o cuarta patente el propietario ó solicitante debe justificar con un certificado del fabricante o vendedor, no haber tenido el vehículo en uso hasta la fecha mencionada.- h)- El fabricante ó comerciante que otorgase un certificado falso para acogerse al Inciso (g) incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional sin perjuicio de la acusación por falso testimonio ante el Juez competente. En igual penalidad incurrirá quien haga uso del certificado falso.- i)- Los propietarios que no se munieren de su

correspondientes patentes en los plazos que indica esta ordenanza, o en las prorrogas que conceda el D.E. deberán abonar la patente que les corresponda más una multa igual al cincuenta por ciento del valor de la patente.- j)- No se expedida patente alguna del vehículo á tracción ó á sangre si el interesado no comprueba previamente haber dado cumplimiento á la Ley del dos de Septiembre de mil novecientos quince presentando la libreta del Censo Ganadero permanente.- k)- El propietario del vehículo residente en el Partido, ó que figure con residencia real en él, y saca se su patente de rodado en otro Partido, deberá igualmente sacar la que le corresponda en éste Municipio.- i)- Las chapas de patentes que otorgue la Intendencia deberán llevarse en lugar visible, Los automóviles se sugetaran á la ordenanza sobre precintado de chapas, y concurrirán con sus coches los solicitante á ese efecto. Para los automóviles se les colocará atrás la chapa completa y adelante la media chapa. Los contraventores á ésta disposición pagarán una multa de pesos cinco la primera infracción y de pesos diez cada reincidencia ateniendose además á lo establecido en la mencionada Ordenanza de precintado chapas.-

Artículo II Patentes Generales. Por cada hotel al año inspección y registro pesos cuarenta; por cada casa de pensión al año inspección y registro veinte pesos; por cada casa de tolerancia establecida en cualquier punto del distrito pesos mil docientos; por cada mesa de billar en el pueblo pesos sesenta; por cada mesa de billar en la campaña pesos treinta; por cada cancha de pelota cerrada pública pesos treinta; por cada cancha de pelota abierta pública veinte pesos; por cada cancha de pelota abierta publica en la campaña pesos diez; por cada cancha de bochas en el radio urbano pesos quince; por cada cancha de bochas en la planta rural pesos diez; por cada patente para vendedores ambulantes de helados y refrescos pesos veinte; por cada patente para acopiadores y exportadores de aves pesos quince por cada fabrica donde se elabore, o casa donde se expenda productos porcinos en todas sus formas derecho de inspección y registro pesos veinte; por cada fabrica de sodas y gaseosas derecho de inspección y registro veinte pesos; por cada fabrica de cerveza al año insp. y reg. pesos cuarenta; por cada fabrica de jabon, vela, graserías, insp. y reg. treinta pesos; por cada fabrica de fideos insp. y reg. pesos veinte; por cada puesto de venta de carne insp. y reg. pesos diez; por cada puesto de venta de frutas verduras etc. insp. y reg. diez pesos; por cada horno de ladrillo insp. y reg. cincuenta pesos; por cada casa de alquiler de bicicletas al año cincuenta pesos; por cada casa de inquilinato o vecindad, treinta pesos; por cada esquiladora del Partido hasta seis tigeras treinta pesos; por cada esquiladora del partido de más de seis tigeras cincuenta pesos; por cada esquiladora provenientes de otros partidos cien pesos; por cada patente de perro dos pesos; por cada patente de patente de perro cin-

cuenta centavos.- Disposiciones.- a).- Las patentes comprendidas en éste rubro deberán abonarse en la Tesorería Municipal hasta el treinta y uno de Enero de cada año. Quedan exceptuadas de ésta disposición las casas de tolerancia, cuyas patentes podrán abonarse en cuatro trimestres del primero al cinco de Enero, Abril, Julio y Octubre.- b).- Los que ejerzan cualquier clase de comercio sujeto á patentes municipales según la especificación precedente, pagarán esta íntegra cuando se establezcan, o estuvieren establecidos antes del treinta de Junio después de ésta fecha hasta el treinta y uno de Diciembre pagarán media patente c).- La Intendencia podrá ordenar en cualquier momento visitas domiciliarias á fin de comprobar el estado higiénico de los diferentes negocios, pudiendo anular su clausura si no reunieran las condiciones exigidas por la higiene y la seguridad de la salubridad pública. d).- Los derechos de inspección y registro mencionados son anuales debiendo los comerciante que se enumeran inscribirse en el registro que á tal objeto existirá en la Intendencia.- Alumbrado y Limpieza- Sección primera- Categoría A- Por metro lineal de frente o fracción al mes veinte centavos Sección Segunda- Categoría B- Por metro lineal de frente ó fracción al mes quince centavos- Sección Tercera- Categoría C.- Por metro lineal de frente o fracción al mes diez centavos- Sección Cuarta- Categoría D. Por metro lineal de frente ó fracción al mes cinco centavos.- Disposiciones- a) El impuesto de Alumbrado y Limpieza de los inmuebles que reciben los beneficios de éste servicio se hará efectivo por medio del cobrador á domicilio de acuerdo con la sección y categoría á que pertenecen.- b).- La clasificación á que se refiere el Inciso A. se hace en la siguiente forma- Sección primera- Categoría A.- Corresponden á las propiedades ubicadas sobre las seis cuadras que circundan y dan frente á la plaza San Martin.- Sección Segunda- Categoría B.- Corresponde á los inmuebles situados sobre las calles adyacentes á las comprendidas en la anterior categoría limitadas por las calles: Pellegrini, Vicente López, Julian Lynch, y Ramos Mexía.- Sección tercera- Categoría C. Corresponde á los bienes que están dentro del radio afectados por dichos servicios, desde media cuadra al norte de la calle Moreno por Ramos Mexía y General Belgrano hasta Colon; Nueve de Julio hasta Madero, por esta hasta Vicente López siguiendo ésta hasta llegar á la calle Julian Lynch, por esta hasta Alsina, por esta hasta Lavalle y su prolongación hasta Pellegrini por esta hasta Julian Lynch y luego por esta cerrar el perímetro sobre la referida calle Moreno- Sección Cuarta- Categoría D.- Corresponde á los terrenos, y edificios situados en las demás ca-

lles que comprendan el servicio de luz electrica, hasta media cuadra
á todos rumbos del ultimo foco.- c)- En el caso de extenderse el radio
de alumbrado se aplicaria la tarifa que á juicio del Intendente correspon
da por ubicación y otros.- d)- El pago á que se refiere el Inciso A.
deberá hacerse mensualmente. Los contribuyentes que dejaran de pagar
tres mensualidades consecutivas incurrirán en una multa igual
al cincuenta por ciento de lo adeudado, la que deberán abonar conjun
tamente con las mensualidades y multas se les exigirá el pago por
via judicial.- e)- Quedan eximidos del pago de estos impuestos el
Consejo Escolar, Gobiernos de la Provincia y Nación con excepción
de los establecimientos bancarios, y los propietarios encuadrados den-
tro de la ordenanza del H.C.D. de mil novecientos veintiocho en
propiedades de menos de pesos mil.- Abasto é Inspección Ve-
terinaria.- Por cada buey novillo o vaca pesos tres; por ca-
da ternero ó ternera menor de un año dos pesos; por cada animal
lanar sesenta centavos; por cada animal porcino tres pesos; por cada
cordero cincuenta centavos, por cada lechón un peso; por derecho de bre-
te al mes diez pesos; por cada carnicería ó chanchería rural impues-
to fijo de abasto anual, incluso inc. f. y g., ciento cincuenta pesos;
Disposiciones.- a los efectos del cobro del impuesto de abasto
será considerado como abastecedor todo aquel que sacrifique ani-
males destinados á la venta ó á la fabricación de embutidos,
cualquiera que sea la cantidad y el lugar en que los sacrifique,
debiendose ajustar en un todo á las disposiciones de la pre-
sente Ordenanza.- b)- El impuesto de abasto se cobrará sema-
nalmente, todos los sabados debiendo abonarse en la Intendencia
Municipal, con arreglo á las planillas formuladas por la
misma, de acuerdo con los datos suministrados por la Inspec-
ción respectiva.- c)- Dentro del radio urbano la matanza de
animales con destino á la venta de carne ó fabricación de em-
butidos, deberá hacerse siempre en los mataderos municipales
con excepción de las carnicerías rurales ó chancherías autori-
zadas por la Intendencia.- d) Fíjase como radio urbano
á los efectos de la disposición anterior el éjido del pueblo
dividido en solares, quintas y chacras, según constancia
del plano oficial.- e)- Los que infrinjan la disposición
del Inciso C. sufrirán una pena de cincuenta pesos de
multa, u ocho dias de arresto en su defecto.- f)- Cuan-
do se presentasen en los corrales haciendas de dudosas
procedencias el Comisario de corrales dará cuenta in-
mediatamente á la Intendencia Municipal, la que
pondrá el hecho en conocimiento de la Policía para su
esclarecimiento.- g)- Los propietarios de carnicerías
rurales que sacrifiquen haciendas sin estar munidos
del correspondiente certificado ó archivo de Guia, visado
por la Intendencia de este Partido pagarán una multa de
cien pesos por cada infracción.- h)- Los que fueran esta-

blecer carnicerías ó fábricas de embutidos ya sea en la planta urbana o rural, deberán solicitar previamente á la Municipalidad el permiso é inscripción correspondiente, y determinar la ubicación del local, á los efectos de las inspecciones antes y después de su habilitación.- i) Cuando se trate de carnicerías rurales el solicitante deberá ofrecer garantía de una persona de responsabilidad, que se haga solidaria por la corrección de las operaciones que realice el abastecedor.- j)- Pagará impuesto de abasto todo cerdo que se faene para el consumo de hoteles, restaurant, fondas ó cualquier otro negocio, y los propietarios de tales establecimientos que infrinjan esta disposición sufrirán la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fuera del Matadero municipal.

Pesas y Medidas.- Por cada pesa hasta dos kilogramos cincuenta centavos, por cada pesa desde dos kilogramos peso uno, por cada medida hasta dos litros cincuenta centavos, por cada medida desde dos litros un peso; por cada metro cinta ó cadena métrica dos pesos; por cada balanza ó báscula de mostrador cinco pesos; por cada balanza ó báscula de mostrador automática diez pesos; por cada balanza de farmacia o joyería con juego de pesas peso diez; por cada balanza o báscula de más de quinientos kilos peso diez; por cada romana de pilón peso seis; por cada romana de mano pesos dos; por derecho de comprobación en la planta urbana pesos seis; por derecho de comprobación en la campaña pesos diez; Disposiciones.- a)- El impuesto de contraste y derecho de inspección de pesas y medidas en uso del comercio y profesiones, se hará efectivo á domicilio y deberá ser abonado hasta el primero de Febrero de cada año. Todos los impuestos enunciados serán anuales.- b)- Todo comerciante o industrial abonará el impuesto por todas las balanzas o básculas que tenga armadas aunque manifieste no tenerlas en uso.- c)- El impuesto se pagará íntegro sea cual fuere la época del año en que el industrial ó comerciante inicie sus operaciones. d)- La falta de éstos impuestos, en el plazo señalado en el Inciso A. o en los plazos de prórroga que acuerde el D. E. será penada con una multa igual al cincuenta por ciento del valor del impuesto.- e)- La Inspección Municipal encargada del control en sus visitas periódicas á los comercios procederá á verificar la exactitud de las pesas y medidas inutilizando todas aquellas en que notare alteraciones debidas al uso accidental o fraudulento, y requisará las que no estén autorizadas por la misma.- f)- Los comerciantes é industriales y todos aquellos que usen pesas y medidas deben exhibirlas cada vez que les sea exigido por el Inspector municipal. Toda ocultación de medidas básculas o romanas cuyo control se pretenda eludir, será pasible de una

multa de diez pesos.— g)— Los vendedores ambulantes que usen pesas y medidas están obligados á pagar el impuesto aunque comprueben haberlo abonado en otros partidos.— Boletos, Registros y Transferencias.— Por cada boleto de señal para lanares pesos veinte; por cada boleto de señal para porcinos pesos diez; por cada renovación de boletos de señal pesos diez; por cada registro de boleto de señal o marca diez pesos; por cada transferencia de boleto de marca veinte pesos; por cada transferencia de boleto de hacienda lanar pesos diez; por cada transferencia de boleto de hacienda porcina cinco pesos; por cada duplicado de boleto de señal lanar ó porcina pesos cinco; por cada transferencia de patente de rodados o varios cinco pesos; por cada transferencia de patentes de prostíbulo pesos doscientos; Disposiciones.— á) Los boletos de señal se otorgarán previa solicitud del interesado de acuerdo con la ley respectiva.— b)— Las transferencias de boletos de señal se otorgarán previa solicitud labrándose el acta correspondiente con el Vº Bº del Intendente Municipal. c)— Las transferencias de patentes comprendidas en este capítulo deberán hacerse en solicitud dirigida al Intendente Municipal en las que constarán nombres y apellidos del comprador y vendedor y la firma de ambos, legalizando la Intendencia la transferencia previo pago del impuesto correspondiente. No tendrán valor alguno las transferencias de patentes que no lleven la legalización de la Municipalidad.— Registro Civil.— Por licencia de inhumación (Ley de Registro Civil) pesos dos.— Cementerio.— Por cada inhumación en panteones de sociedades ó bovedas y sepulcros particulares pesos veinte; por cada inhumación en nichos municipales pesos diez; por cada arrendamiento de sepultura en tierra por cinco años pesos diez y ocho; por cada arrendamiento de nichos municipales, por cinco años ciento cincuenta pesos; por arrendamientos de nichos municipales, por diez años doscientos pesos; por arrendamiento de nichos municipales por cincuenta años trescientos pesos; por renovación de arrendamiento de nichos por cinco años después de diez años cien pesos; por cada terreno de sepultura á perpetuidad en la calle principal ciento cincuenta pesos; por cada terreno de sepultura con frente á otras calles en sus diferentes secciones pesos cien; por metro cuadrado de terreno á perpetuidad para la construcción de bovedas y panteones pesos cincuenta; por introducción de restos de otra localidad con excepción de vecinos que teniendo domicilio legal en este Municipio hayan fallecido fuera de él, cincuenta pesos; traslación de cadáveres fuera del partido pesos cien; traslación de cadáveres o restos dentro del cementerio pesos quince; por exhumación de restos con objeto de conducirlos á otros partidos pesos cien.— Toda obra que se efectúe en el cementerio se regirá por el siguiente arancel sepulturas en material, sin monumento y verjas de hierro (nada) por cada sepultura en material con monumento pesos

quince; por cada sepultura en material y marmoles con o sin monumento pesos treinta; por cada boveda cuyo costo no exceda de pesos cinco mil cincuenta pesos; por cada boveda cuyo costo sea de cinco á diez mil pesos, setenta y cinco pesos; por cada boveda cuyo costo sea de diez á quince mil pesos cien pesos; por cada boveda cuyo costo sea de quince á veinte mil pesos ciento veinticinco pesos; por cada boveda cuyo costo sea de más de pesos veinte mil ciento cincuenta pesos; por cada anotacion de transferencia de boveda cincuenta pesos; por cada anotación de transferencia de nicho veinte pesos; Disposiciones.- a)- Los encargados de cementerio no permitirán la inhumacion ni exhumacion de cadaveres, ni la colocación de lapidas, ni el comienzo de ninguna construcción sin que el interesado presente los justificativos de haber abonado los impuestos correspondientes.- b)- La inhumación en nichos o bovedas deberá hacerse en las siguientes condiciones el ataud deberá ser forrado interiormente de plomo perfectamente soldado, conteniendo algunos kilos de cal viva. Los que no reunan estas condiciones solo podrán ser sepultados en tierra.- c) A los pobres de solemnidad que justifiquen en forma tal caracter, se les acordará gratis terreno de sepultura por cinco años y el permiso de inhumación para sus fallecidos.- d)- Todo el que adquiera terreno con destino á bovedas está obligado á dar comienzo á su construcción dentro del termino de tres meses de la adquisición y terminarla antes del año y no se permitirá el acaparamiento de tierras dentro de los cementerios con fines especulativos.- e)- Todo arrendatario de nicho queda obligado dentro del mes de efectuada la inhumación á taparlo con ladrillo y mezcla y colocar en el frente una chapa de marmol con el nombre del fallecido y fecha del deceso.- f.) Después de la fecha de vencimiento de los nichos y sepulturas la Intendencia pasará aviso á los deudos y dará un mes de plazo improrrogable para la renovación o nuevo destino del féretro, pasado cuyo plazo dispondrá la remisión de los restos al osario común.- g)- Todos los que eludan el pago de los impuestos de este capitulo ó infrinjan sus disposiciones, incurrirán en una multa de cien pesos más el impuesto correspondiente. Cerco Edificacion y Numeracion.- Por refaccion o modificacion en el frente de un edificio pesos diez; por cada vez que se habran, cierren cambien ó sustituyan puertas portones o vidrieras sobre la via publica en edificios pesos cinco, por cada vez que se abran puertas ó portones sobre la vía pública en cercos pesos dos, por cada chapa de numeracion que se coloque en el exterior de las propiedades pesos dos; por cada cerco que se construya ó refaccione en el radio de solares, ya sea de pared ó alambre tejido, verja de hierro ú

otra materia similar pesos diez; para cercar de alambre común un solar pesos
cinco, para cercar de alambre común una quinta pesos veinticinco; para cercar de
alambre común una chacra cincuenta pesos; por cada metro lineal de cerco de
estancia tres centavos.- Disposiciones.- A.) Los permisos que se soliciten
para cualquiera de los trabajos mencionados en el presente capítulo imponen
la obligación de empezar la obra dentro del mes de acordado perdiendo caso
contrario su valor el impuesto satisfecho.- b).- Ningún propietario podrá e
char tierra o escombros en la vía pública sin autorización de la Municipali
dad. El permiso establecerá como obligación para el propietario el traslado
de aquellos dentro del término de ocho días al lugar que le indique la inspec
ción y que no podrá exceder de quince cuadras. El no cumplimiento de esta disposición
importará el traslado por la Municipalidad y por cuenta del propietario, á razón
de pesos tres el metro.- Guías.- En concepto de derecho y derecho de ofici
na por cada guía de campaña de vacunos o yeguarizos se abonará: por guía
conteniendo de uno á cincuenta animales pesos dos, por guía conteniendo de
cincuenta y un animales á cien, pesos tres; por guía conteniendo de ciento uno
á trescientos animales pesos cuatro; por guía conteniendo de trescientos uno á
quinientos animales pesos cinco; por guía conteniendo de quinientos uno a
mil animales pesos siete; por guía conteniendo mas de mil animales
pesos diez; por guía de campaña de lanares ó porcinos se abonará: por
guía conteniendo de uno á cien animales pesos dos; por guía contenien
do de ciento uno á trescientos animales pesos tres; por guía conteniendo de tres
cientos uno á quinientos animales pesos cuatro; por guía conteniendo
de quinientos uno á mil animales pesos seis; por guía conteniendo
de mil uno á dos mil animales pesos ocho; por guía conteniendo
más de dos mil animales pesos diez.- Por cada duplicado de guía se
cobrará la mitad de su valor.- Esta escala rige hasta veinte señales
o marcas, toda señal ó marca de exceso pagará diez centavos cada
una.- Disposiciones.- a).- La Intendencia no expedirá guías ó
certificados si los que suscriben no tienen la firma registrada.- b)
Cada guía de traslado deberá ser extendida en formularios especia
les y de acuerdo por lo dispuesto por la ley de la materia, y regla
mentación de la misma.- c).- Las guías cuando se consignarán
varias marcas ó señales deberá anotarse el número exacto de anima
les de cada una.- d).- A fin de cumplir con lo prescripto por el Inciso
A. las personas que no sepan firmar autorizarán á otra ante la
Intendencia, la que deberá registrar su firma para suscribir los
certificados. En su defecto deberán concurrir personalmente y reci
bir los documentos de identidad personal.- e).- No se dará cur
so á ninguna solicitud de guía al propietario que no justifique
con la libreta del Censo Ganadero haber efectuado su renovación,
cumpliendo con la ley del dos de Septiembre de mil novecien
tos quince.- Impuestos y Permisos Varios.- Por cada ser
vicio fúnebre de primera clase pesos cien; por cada servicio fúnebre
de segunda clase cincuenta pesos; por cada servicio fúnebre de ter
cera clase diez pesos; por cada juego de argollas, cuchillos, tiro al
blanco, sala de visitas, etc. al mes ó fracción pesos cuarenta, por

cada juego de bochas, sapo y otros análogos al año veinte pesos; por
cada permiso para instalar casitas al dia cincuenta centavos
por cada permiso para instalar casitas al mes doce pesos; por cada
permiso para funciones de circo por dia quince pesos, por cada salon
de espectaculos publicos por año treinta pesos; por cada permiso
para quemar bombas ó cuetes por dia pesos cinco, por cada permi-
so para cazar pesos cinco; por cada permiso para fijar carteles, pro-
gramas, que no escedan de cincuenta por cincuenta centimetros cada
doscientos ó fraccion pesos uno, por cada permiso para anuncios de
mayores dimenciones pesos cinco, por cada chapa ó letrero de regla-
mento, anuncios de especificos, de compañia de seguros etc. por año pesos
diez; por cada chapa ó letrero colocada en las estaciones del ferroca-
rril al costado de la via ferrea y dentro del municipio, al año
pesos diez; por cada chapa metalica anunciadora de profesion u ofi-
cio escritorio ó comercio, al año pesos cinco, por cada permiso para
pasear letrero por el pueblo, ya sea á pie, ó en cualquier vehiculo,
por dia pesos uno; por rematador establecido en la localidad
por fijar bandera de remate por año; pesos diez por cada vez que
se coloque bandera de remate por martilleros establecidos en otros
partidos pesos diez; juegos licitos que se establescan con motivo
de cualquier fiesta, por dia pesos diez por cada matricula de aca-
reador de ganado pesos diez; por cada inscripción de documen-
tos judiciales ú otros, que sirvan á los interesados en asun-
tos municipales pesos cinco, por certificados espedidos á pedidos
de escribanos ú asuntos judiciales, sobre deudas de impuestos y
por cada propiedad pesos dos; por cada solisitud de concesion
excepto de surtidores de nafta pesos diez; por cada contrato que se
celebre con la Municipalidad pesos diez; por cada protesto de do-
cumento comercial pesos diez; por cada registro de firma ante la
Intendencia Municipal pesos cinco, por cada libreta de fami-
lia pesos diez; por copia que se solicite de cualquier oficina
municipal por foja pesos uno; por cada inscripción de prostitu-
ta pesos dos; por cada registro de retiro de prostituta pesos dos por
cada libreta de sanidad de prostituta pesos tres; por archivo de guia
ó certificado hasta diez marcas ó veinte señales dos pesos, por cada
marca ó señal de esceso diez centavos por cada V.º B.º de hacien-
da vacuna ó yeguariza, hasta veinte animales en certifica-
dos de venta pesos uno; por cada V.º B.º de hacienda vacuna ó
yeguariza por más de veinte animales en certificados de venta
pesos dos; por cada V.º B.º en certificado de venta de hacienda
lanar ó porcina hasta cien animales, un peso por cada V.º B.º en
certificado de venta de hacienda lanar ó porcina, por más de
cien animales dos pesos por cada formulario para certifica-
dos de venta de hacienda diez centavos, por cada permiso para
la venta de generos, cuadros, estampas, sombrillas, paraguas, im-
permeables y casimires etc. ó por afiladores, tacheros etc. y que no sean
radicados en el pueblo por dia dos pesos, por cada permiso para

rematés de generos, cuadros, estampas, sombrillas, paraguas, casimires, etc.
y que no sean radicados en el pueblo por dia pesos veinte; por cada per-
miso para la venta de serpentina papel picado, pomos globos, etc. duran-
te los dias de carnaval, en los locales fijos establecidos, que no paguen
impuesto fiscal pesos treinta por cada permiso para vendedor ambu-
lante de los mismos articulos, en el curso de ese término pesos cinco
por cada vendedor ambulante á pie ó á caballo de carbon, leña, pasto y to-
do articulo no espresado que á juicio de la Intendencia éste sujeto al pago
de impuesto municipal, sea ó no radicado en la localidad al mes ó fracción
pesos dos, por cada permiso para vendedores ó repartidores de los articu-
los mencionados en el Inciso anterior, que ejerzan su negocio en vehi-
culo al mes ó fracción pesos cuatro; por cada permiso para vendedor
en canasto, mesas, ó tableros, que estacionen en las calles, al mes ó
fracción pesos diez; por cada cajon de pescado tamaño co-
mún cuarenta centavos, por cada toldo á la calle al año pesos
cinco; por cada permiso para letreros, muestras escribidas en las casas de
negocio ó particulares, banderas, figuras, ó dibujos que sirvan de recla-
mos sobre paredes, puertas, ventanas, toldos, lienzos, cortinas, pór-
ticos, persianas chapas ó tableros, vidrios vidrieras, haci como los anun-
cios de venta por remate de bienes raices, avisos ó letreros en el interior
de los cinematografos bars, ó locales donde tenga acceso el público, ta-
bleros de estos, agencias, imprentas, etc. por año pesos cinco, por cada
permiso para la instalacion de campanillas ó cualquier otro instru-
mento anunciador, que se usen en los locales destinados á espectaculos
públicos por mes pesos dos; por cada solicitud de concesion para
surtidores de nafta fijos y movibles cincuenta pesos; por cada per-
miso para la instalación de surtidores de nafta fijos ademas
de los derechos de comprobación y solicitud de concesion al
año cincuenta pesos; por cada permiso para surtidores de nafta
movibles ademas de los derechos de comprobación y solicitud
de consesión por año veinticinco pesos, por cada carnet de con-
ductor cinco pesos; por cada renovacion de carnet de conduc-
tor dos pesos; por cada duplicado de carnet de conductor cin-
co pesos. por cada tarifa para coche de alquiler un peso, por
cada carro á flete con patente de otra municipalidad que en-
tre á jurisdición de este partido por cada operacion de car-
ga ó descarga cuatro pesos; por cada carro ó carreta de bueyes
en la condición de la anterior pesos diez, por cada vendedor
ambulante con vehiculo que tenga patente de otro partido, al
mes diez pesos, por cada vehiculo ~~de~~ alquiler no patentado en la
localidad que entre á trabajar en ésta, al mes cuatro pesos
por cada casa de prostitución que tenga biografo y que
cobre entrada al año doscientos pesos; por cada Vº Bº certi-
ficados de cueros vacunos ó yeguarizos de uno á cincuen-
ta un peso, por cada Vº Bº certificados de cueros vacunos o yegua-
rizos de mas de cincuenta pesos dos; por cada Vº Bº certificados
de cueros lanares de uno á cien, cincuenta centavos, por cada

Vº Bº certificados de cueros lanares de más de cien un peso.– Disposi-
ciones.– Servicios fúnebres.– A los efectos del cobro de este servi-
cio serán considerados: de primera clase, todo servicio cuya carroza fu-
nebre sea tirada por cuatro caballos y se emplee toda clase de orna-
mentos, de segunda clase aquella cuya carroza funebre sea á dos
caballos y ornamentos; tercera clase, todo servicio funebre que no ocu-
pe capilla ardiente, que no use coche cupe para dolientes y cuya carroza
funebre sea tirada á dos caballos y sin ninguna clase de ornamen-
tos funebres.– b) El pago de los impuestos por servicios funebres debe-
ra hacerse en la Intendencia Municipal previo á la salida de dicho
servicios.– Funciones Teatrales ó de Circo.– c) El pago á los
impuestos correspondientes debera hacerse en la Intendencia Municipal
antes de dar comienzo á las funciones, sin cuyos requisitos estas se-
rán suspendidas.– d) No se cobrara impuesto por las funciones de tea-
tro ó circo cuyo producto sea destinado en un cincuenta por ciento
como minimo, á beneficio del Hospital de Maipú ó de otras socie-
dades de beneficencia publica local.– Publicidad y propagan-
da.– e) No podra fijarse ni escribirse ningun anuncio ni distribuir
carteles prospectos, etc. sin autorización previa de la Intendencia, don-
de debera abonarse el impuesto correspondiente.– f). Quedan exento de to-
do impuesto los anuncios que se refieren á propaganda politica, centros cul-
turales y avisos oficiales.– g). No podrá pintarse ni colocarse ningun letre-
ro, ó anuncio en las paredes sin conocimiento del propietario ó encarga-
do de la propiedad, y aquellos que lo efectuen contraviniendo esta dispo-
sición incurrirán en una multa de veinte pesos por cada vez sin
perjuicio de reparar el daño causado.– h) Los propietarios de cinemato-
grafos, bars etc, dentro de cuyos locales existan avisos ó letreros
de propagandas serán responsables ante la Intendencia del pago
correspondiente.– i). Los contraventores de estas disposiciones serán
pasibles de una multa de diez pesos por cada infracción, siendo solida-
riamente responsables del pago del pago del impuesto y multa corres-
pondiente los beneficiados directa ó indirectamente con los anuncios
Derechos de Oficina.– j) En lo referente á Vº Bº y archi-
vos de Guias ó certificados se aplicaran todas las disposiciones con-
tenidas en el capitulo IX Guias.– Todo aquel que introduzca
hacienda de otro partido debera archivar en la Intendencia la
guia correspondiente dentro de los treinta dias de introducida
la hacienda los que no dieran cumplimiento á esta disposición
incurriran en una multa de cincuenta pesos, sin perjuicio de
las responsabilidades á que por tal causa se hicieran acreedores
l.) Los que introduzcan al partido hacienda lanar o porcina
destinada á cria, ademas de archivar la guia dentro del
termino del Inciso k. deberan munirse del boleto de señal
correspondiente. Los infractores pagaran una multa de
cincuenta pesos y seran obligados á sacar el boleto de señal.
m) No se dará curso á ninguna solicitud de guia ni se visará
ningun certificado de venta ó transferencia si en dicha soli-

tud ó vejación apareciese mayor numero de marcas ó señales que animales.-
Vendedores Ambulantes.- n) Los vendedores ambulantes especi-
ficados en el capitulo X, deberan munirse del permiso correspondiente en
la Intendencia, sin cuyo requisito incurriran en una multa igual
al cincuenta por ciento del valor de la misma, sin perjuicio de oblar
la patente. Los vendedores ambulantes provenientes de otros partidos
deberan pagar la patente que les corresponda en éste municipio
aun cuando tuvieran patente de otra Municipalidad.- o)- Los per-
misos para expender articulos de Carnaval serviran para los cua-
tro dias habituales de ésta fiesta y tendran tambien valor en caso
de prolongación de las mismas ó en los corsos de Mi-Careme.- Sur-
tidores de Nafta.- p.) Los permisos para instalacion de sur-
tidores de nafta deberan solicitarse en la Intendencia Municipal,
previo pago del impuesto de solicitud de concesion; y deberan espe-
sificar el lugar donde desea instalarse el surtidor, propietario
é inquilino del edificio frente al que será instalado, tipo de
surtidor á colocar y capacidad del tanque del mismo.- q) A la so-
licitud debera acompañarse la conformidad del propietario é inquilino del
edificio, frente al edificio al que se instalara el surtidor, autorizando
su instalación.- r.) Una vez acordado el permiso correspondiente la Inten-
dencia indicara al solicitante ubicacion á dar al surtidor. Este debe-
rá ser colocado al borde de la vereda en las calles afirmadas y en pos-
tes sobre las calzadas en las demas, no pudiendo ser un obtaculo para el
transito en las primeras, ni para la marcha de las aguas en la segun-
da debiendose en éstos casos construir alcantarillas no quedando
exteriormente sino el cuerpo del surtidor y los caños de respiracion
y nivel, estos adosados á la pared ó dentro de los edificios. Los
solicitantes se comprometeran á dejar las veredas en las mismas
condiciones en que las hallaron dentro de los cinco dias de colo-
cado el surtidor despues de cuya fecha la Intendencia procedera
al arreglo de la vereda por cuenta del solicitante, quien ademas
abonará una multa de veinte pesos.- s.) Los permisos para la
instalación de surtidores obligan al concesionario instalarlo
dentro de los sesenta dias de otorgado, despues de cuya fecha cadu-
caran los permisos si no se hubiese cumplido esta disposicion.
t) Esta ordenanza deroga todas las concesiones con carac-
ter precario acordadas anteriormente.- u). No podra ser instala-
do más de un surtidor por acera.- v.) Los surtidores que sirvan
al público y que sean instalados dentro de las propiedades de-
beran abonar el mismo impuesto.- Carnet de Conduc-
tor.- w) Para obtención del carnet de conductor el interesa-
do debera concurrir al local de la Intendencia provisto
de un retrato de tamaño cuatro por cinco centimetros para ser
pegado al carnet.- Impuestos Fiscales.- Porcentaje que por
Ley le corresponde á esta comuna.- Bailes Publicos.- Por
permiso para baile para las casas de tolerancia por mes ó frac-
cion pesos cien; por permiso de baile en hoteles fondas, restaurans

ó cualquier casa de negocio con ó sin despacho de bebidas, por dia pesos veinte por permiso de baile en teatros ó salones, donde se cobre entrada por dia pesos veinte.- Disposiciones.- a).- Las casas de tolerancia abonaran el impuesto mensual de bailes publicos anticipadamente, del primero al cinco de cada mes. La propietaria que infrinja en esta disposición incurrirá en una multa de cincuenta pesos. Cuando la propietaria quiera suspender los bailes publicos en su local deberá dar aviso á la Intendencia con tres dias de anticipación para no incurrir en el pago del impuesto y su multa.- b).- Los permisos para bailes en hoteles fondas restaurans etc. acordado por la Intendencia, previo pago del impuesto correspondiente serán validos para el dia que conste en el recibo que otorgue la Municipalidad exclusivamente.- c.) En los impuestos para baile que se deben abonar segun clasificación (por dia) queda comprendida la noche correspondiente.- d) Los bailes publicos para los que no se hubiesen oblado los impuestos correspondientes, podran ser suspendidos por la Intendencia.- e).- Quedan exceptuados del pago de impuestos los bailes en los que se cobre entrada y esta sea en total beneficio de sociedades de beneficencia y de socorros mutuos.- Censo Ganadero Permanente.- Lo que recaude la comuna por la expedicion de libretas á los hacendados

Multas.- Las especificadas en la Ordenanza de

Disposiciones Generales.- a) Corresponderá exclusivamente al D.E. la clasificación de todo negocio profesión ú oficio no mencionada en las disposiciones de esta Ordenanza consultando la analogia con otros comercios profesiones ú oficios enumerados en las referidas disposiciones.- b). Queda autorizado el D.E. para ocurrir ante las disposiciones judiciales que fueran necesarias en defensa de las acciones y derechos que correspondan á la Municipalidad.- c.) Toda duda que suscitase la aplicacion ó interpretacion de esta ordenanza y su reglamentación será resuelta por el Intendente con derecho de apelación dentro de los diez dias ante el H. Concejo Deliberante previo pago del impuesto discutido.- d) Los permisos para bailes publicos, espectaculos teatrales, circos, etc, haci como las demas licencias sin terminación de plazo deberan oblarse en las oficinas de la Intendencia.- e.) El contribuyente que se establezca en el partido despues del primero de Julio estara obligado á pagar tan solo la mitad de la patente ó del impuesto que le hubiera correspondido por todo el año, exceptuandose el impuesto de contraste, de pesas y medidas que se cobrara siempre integro cualquiera que sea la fecha en que se haya dado principio al ejercicio del comercio profesión o industria.- f) En toda venta de negocio o vehiculo el ultimo adquirente será responsable del pago de la patente y recargo que corresponda; pero si la enajenacion fuese hecha privadamente despues de haber sacado la patente que solo podra transferir la junto con el negocio ó rodado, el vendedor dará aviso á la Intendencia

á fin de que se hagan las anotaciones del caso á nombre del comprador
sin cuyo requisito se hara efectiva inexcusablemente en aquel la respon
sabilidad en que incurra.- g)- Ningun propietario ni empresario construc
tor podra efectuar obra alguna en la planta urbana del municipio
tales como edificios refacciones ó modificaciones en frentes etc,
sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intenden
sia.- h)- Toda persona sujeta al impuesto de patentes esta obliga
da á exibirla siempre que le sea requerida por empleados de la
Intendencia ó por la autoridad policial.- i) Los morosos ó ifracto
res al pago de impuestos que le corresponda de acuerdo á la presen
te Ordenanza, serán penados con multa equivalente al cincuenta
por ciento del impuesto, patente, derecho, permiso sisa, etc, que le
corresponda, exceptuandose de este porcentaje aquellas multas cuyo
monto se haya especificado en las diversas disposiciones de esta
Ordenanza.- j) Queda facultado el Intendente Municipal para
ampliar por el termino que estime conveniente los plazos fija
dos para esta Ordenanza, para el pago de patentes y demas im-
puestos asi como tambien para fijar los plazos á los impuestos
que no los tengan especificados expresamente.- El H. C. Deliberante
sanciona el siguiente: Calculo de Recursos y Presupuesto de Gas
tos para el año mil novecientos treinta.- Calculos de Recur
sos.- Patentes y Tablillas pesos veintiseis mil.- Abasto pesos seis
mil quinientos.- Guias pesos cuatro mil.- Pesas y Medidas pesos
mil.- Cementerio pesos cinco mil trecientos.- Alumbrado
y Limpieza.- pesos diez y ocho mil.- Sisas.- pesos cincuenta.-
Registro Civil pesos cien.- Multas pesos ciento cincuenta
Boletos, Registros y Transferencias pesos mil docientos
Impuestos Fiscales pesos catorce mil.- Impuestos
y Permisos varios pesos cuatro mil docientos.- Lineo Edi
ficacion y Numeracion pesos cien.- Bailes Publi
cos pesos mil docientos.- Censo Ganadero pesos quinientos
Total pesos moneda nacional Ochenta y dos mil tre
cientos.- Presupuesto de Gastos.- Item primero.- Suel
dos.- Al secretario del H. C. Deliberante mensual pesos cien
to cincuenta, anual pesos mil ochocientos.- Al secretario
de la Intendencia mensual pesos docientos cincuenta a-
nual pesos tres mil.- Al auxiliar de la secretaria men
sual pesos ciento cincuenta, anual pesos mil ochocien-
tos.- Al medico municipal mensual pesos docientos
anual pesos dos mil cuatrocientos.- Al inspector mu-
nicipal mensual pesos ciento cincuenta anual pesos
mil ochocientos.- Al inspector veterinario mensual
pesos docientos cincuenta anual pesos tres mil.- Al comi
sario de corrales mensual peso ciento cuarenta anual
mil seisientos ochenta.- Al encargado de limpieza men
sual pesos ciento treinta anual pesos mil quinientos sesenta
Al sepulturero mensual pesos ciento diez anual pesos mil trecien-

tos veinte.- Al ordenanza mensual pesos ochenta anual pesos no-
vecientos ochenta.- Al ordenanza mensual pesos setenta anual
pesos ochocientos cuarenta.- Total pesos moneda nacional mil
seisientos ochenta mensual.- Veinte mil ciento sesenta
anual.- Ytem segundo.- Delegacion y Sud-Delegaciones
Municipales.- Al Delegado de Santo Domingo mensual pesos cien-
to veinte anual pesos mil cuatrocientos cuarenta.- Alquiler
para la casa de la Delegación de Santo Domingo mensual pe-
sos quince anual pesos ciento ochenta.- Al Sud-Delegado de
Armas mensual pesos treinta anual pesos trecientos sesenta.-
Al Sud-Delegado de Segurola mensual pesos treinta anual
pesos trecientos sesenta.- Total pesos moneda nacional ciento
noventa y cinco mensual, dos mil trecientos cuarenta anual
Ytem tercero.- Alumbrado Público.- Para atender este servicio,
alumbrado del reloj publico, pago de la comision del diez por
ciento al cobrador sobre la cantidad recaudada pesos moneda
nacional Diez y siete mil cuarenta.- Ytem cuarto.- Vias
y Obras.- Para composturas de calles, camiones, carros, herramien-
tas arreglo de plazas, paseos, jornales de peones, muebles y reparacion
de esto pesos moneda nacional Veintidos mil cuatro cientos
Ytem Quinto.- Beneficencia Publica.- Para medicamen-
tos, pasajes, atandes, á los pobres de solemnidad para partos á los
mismos á razón de diez peso cada uno, pesos moneda nacional
tres mil cuatrocientos.- Ytem sesto.- Impresiones.- Para li-
bros de contabilidad, planillas talonarios, formularios publi-
caciones, útiles de escritorio para la Intendencia y Concejo Deli-
berante, telegramas, y franqueo de la correspondencia ofi-
cial pesos moneda nacional Dos mil.- Ytem septimo.- Fies-
tas Publicas.- Para atender este servicio pesos moneda na-
cional cuatrocientos.- Ytem. octavo.- Subvenciones.- Al Cura
Párroco para gastos de cultos al mes pesos veinte anual pesos do-
cientos cuarenta.- Al Hospital San Roque de Dolores al mes pesos
veinticinco anual pesos trecientos.- A la Sociedad Pro-Niños Po-
bres mensual pesos cincuenta anual pesos seisientos.- A la So-
ciedad Damas de Beneficencia de Maipú pesos cien anual
pesos mil docientos.- A Antonio Aldana mensual pesos cua-
renta anual pesos cuatrocientos ochenta.- Total pesos mone-
da nacional Dos mil ochocientos veinte anual.- Ytem
noveno.- Asignaciones.- A la Banda Municipal asig-
nacion para tocar veintiseis servicios, descontando 25
de Mayo y 9 de Julio que serán gratis y para alquiler del
local de ensayo pesos dos mil.- A la Secretaria del Juzga-
do de Paz de Maipú, para gastos de utiles al mes pesos cin-
cuenta.- Al Alguacil al mes pesos diez.- Total pesos mo-
neda nacional Dos mil setesientos veinte anual.- Ytem de-
cimo.- Gastos Generales.- Para adquisicion y reparacion de
los instrumentos de la Banda Municipal, chapas para paten-

tes, viaticos para el Inspector Municipal para inspecciones y cobro de impuestos y patentes en la campaña, para la adquisición de premios para la Sociedad Rural y asociaciones deportivas, para uniforme de ordenanzas, para cuidado y conservación del reloj público, pesos moneda nacional Mil quinientos veinte anual.- Item undecimo.- Eventuales.- Para atender ésta partida se asigna pesos moneda nacional Mil quinientos anual.- Servicio Pavimentación pesos moneda nacional seis mil anual.- Total pesos Ochenta y dos mil trecientos moneda nacional.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las dos y cuarenta horas.-

S. Amieto

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

[firma]

Baracoteche J.
Fontana M.
Galante D.
Larrarte J.
Macchi V.
Veloz B.
Molins E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á tres dias del mes de Febrero del año mil novecientos treinta reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Baracoteche quien declara abierto el acto siendo las diez y ocho y veinte horas, para dar cumplimiento á la siguiente Orden del Dia: Lectura acta anterior.- Asuntos entrados.- Despacho de comisiones.- Abierta la sesión el concejal Fontana entrega á la presidencia una nota, éste informa se tratara en asuntos entrados.- Iniciada la lectura del acta, el concejal Molins solicita la palabra y expone: que como lo ha manifestado en otras oportunidades el Sector Radical no concurrirá á las sesiones, pues con la presencia de ellos no están dispuestos á formar quorum por cuanto la mayoria lo tiene propio, además teniendo en cuenta el estado anormal en otra repartición local, mientras el estado de cosas no se normalice, no facilitaran la buena marcha de este cuerpo.- El concejal Macchi manifiesta que él entiende que las anormalidades que pueden existir en otra repartición local nada tienen que ver con éste cuerpo deliberativo.- Terminada la manifestación se retiran del recinto los concejales Molins, Fontana y Galante, en minoria el H. Concejo resuelve citar para el Sábado próximo á efecto de dar cumplimiento á la orden del dia que debia tratarse en el dia de la fecha.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas.-

S. Amieto

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

[firma]

Baracoteche J.
Areco A. P.
Sanchez Elia H.
Molins E.
Larrarte J.
Galante D.
Macchi V.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á ocho dias del mes de Febrero del año mil novecientos treinta reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Baracoteche quien declara abierto el acto siendo las diez y nueve y quince horas para dar cumplimiento á la siguiente orden del dia: Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despacho

Veto D. E.

de comisiones.— Leída el acta de la sesión anterior el concejal Molina manifiesta no estar de acuerdo con ella, por cuanto no se hace constar la repartición á que él se refirió en la sesión pasada, que es el Consejo Escolar.— Puesta el acta á votación, es aprobada, con el voto en contra del sector Radical.— El concejal Sánchez Elía pide quede constancia, que de siete concejales presentes cinco votan por la aprobación y dos por la desaprobación de la mencionada acta.— El concejal Sánchez Elía pide la palabra y manifiesta: que dada la conducta obstruccionista del sector Radical reiterada en la sesión del día tres de Febrero, primer Lunes y por consiguiente día de reunión ordinaria, según lo estableciera el H. Concejo en su sesión de fecha veinte de Enero del corriente año y no siendo justo ni correcto que los concejales de la mayoría tuvieran que abandonar sus ocupaciones para concurrir á las sesiones del Concejo y que por no tener quórum propio no pudiera sesionarse por expresa voluntad del sector minoritario propone: que el H. Concejo revocara su resolución de fecha veinte de Enero del corriente año y resolviera sesionar cuando hubiese asuntos despachados, sin fijación reglamentaria de días.— Se pone á votación la moción del citado concejal y es aprobada.— A continuación se da lectura de una nota dirigida por Valerio Montes, quien á desempeñado el puesto de ordenanza de la Intendencia Municipal durante muchos años y siéndole imposible actualmente hacerlo con la atención debida puesto que los años han influido de manera terminante en su organismo solicita de éste H. Concejo se le conceda una pensión que le permita afrontar las necesidades lógicas de la vida.— Puesta á consideración, el concejal Sánchez Elía, en vista de las razones expuestas propone se le acuerde sesenta pesos mensuales, moción que es aprobada por unanimidad sancionándose la siguiente

Ordenanza sobre Pensión a V. Montes 8 Febrero 1930

Ordenanza. Art. 1º Acuérdese á Valerio Montes la cantidad de pesos moneda nacional sesenta mensuales, en calidad de pensión vitalicia por los servicios prestados á ésta comuna.— Art. 2º Tómense los fondos que demande la presente ordenanza de Rentas Generales imputándose á Autorizaciones Especiales.— Art. 3º Comuníquese etc.— Se da lectura de la renuncia presentada por el concejal Marcos Fontana del cargo de miembro de la comisión de Obras Públicas, en la cual manifiesta serle imposible desempeñar dicho cargo por razones de salud.— La presidencia de acuerdo á las facultades conferidas por el H. Concejo nombra en su reemplazo al concejal Delfor Galante para integrar dicha comisión.— El H. Concejo Deliberante aprueba la minuta presentada por los concejales Molina, Fontana y Galante y resuelve se pase comunicación al D. E.— Minuta. El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el señor Intendente Municipal

Ordenanza sobre Pavimentación 8 Febrero 1930

hiciere las gestiones necesarias ante la Compañía Sud-Americana de Servicios Públicos S. A. A., Compañía Unión Telefónica y Telégrafo de la Provincia para obtener el traslado de los postes que sostienen sus respectivas líneas, á la línea de los árboles que circundan la Plaza San Martín.— De acuerdo á la nota dirigida por el D.E. referente al pavimento á construirse en ésta localidad y á las condiciones de pago del mismo el H. C. Deliberante dictó la siguiente: Ordenanza Art 1º El pavimento á construirse en la planta urbana, de acuerdo á la ordenanza de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve, será de Hormigón Armado, ajustandose al proyecto preparado por la Dirección de Bonos de Pavimentación.— Art. 2º El pago del mismo se hará en veintitres años, de acuerdo á lo aconsejado por la misma Dirección de Bonos, y acogiéndose á los Bonos que á tal efecto tiene acordados ésta Comuna.— Art. 3º Comuníquese etc.— El concejal Dr Sánchez Elía pide la palabra y presenta su renuncia del cargo de concejal, fundándola en el hecho de tener que ausentarse del país durante varios meses, por razones profesionales.— El concejal Dr. Areco manifiesta que cree interpretar debidamente los sentimientos de todos los miembros del Concejo, deplorando el retiro del Dr. Sánchez Elía, cuyas condiciones de caballerosidad y nobleza fueron puestas tantas veces de relieve y estimadas unanimemente.— Reconoce— sin embargo— que en atención á la causa invocada y con el fin de asegurar la normalidad en el funcionamiento del Concejo, debe aceptarse la renuncia presentada é integrarse dicho cuerpo acto continuo con la incorporación del suplente que le sigue en orden de lista.— El concejal Molino ratifica los conceptos elogiosos expresados por el concejal Areco respecto al Dr. Sánchez Elía, pero declara que en virtud de ello la minoría votará en contra de la aceptación de la renuncia.— El concejal Sanchez Elía luego de agradecer las apreciaciones elogiosas que se le han tributado insiste en su actitud y propone que al hacerse la votación de su renuncia se haga conjuntamente con la de la incorporación del concejal Juan Mariano Pasini que es el que le sigue en orden de lista, por ser lo que procede en éste caso y por las razones que además ha expuesto el concejal Areco.— Habiendo asentimiento se votá "de acuerdo á" ésta proposición con resultado afirmativo. Los concejales Molins y Galante abandonan el recinto De acuerdo al resultado de la votación es invitado á incorporarse el concejal Pasini.— No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas. "De acuerdo á" — entre comillas, vale.—

S. Amido

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

[firma] En Maipú Provin—

Carrecotche J.
Arceo H. P.
Veloz B. E.
Macchi V.
Pasini J. M.
Larrarte J.

cia de Buenos Aires á veintisiete dias del mes de Febrero del año mil nove
cientos treinta reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante con la asis
tencia de los señores concejales al margen anotados, bajo la presidencia del
titular señor Carrecotche quien declara abierto el acto siendo las once
y treinta horas para dar cumplimiento á la siguiente orden del dia:
Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despacho de comisiones.
Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada
sin observación.— Asuntos Despachados. Se da lectura del
despacho favorable de la comisión de Obras Públicas del proyecto re
ferente á prohibir el tránsito de haciendas en ciertas calles del eji
do del pueblo, sancionandose la siguiente Ordenanza. Art. 1º Prohi
bese el transito de hacienda, dentro del éjido del pueblo, que circun
dan las calles Ayacucho, San Martin, Italia y Buenos Aires.— Art. 2º
Esta ordenanza entrará en vigor á los noventa dias despues de pro
mulgada.— Art. 3º Comuniquese publiquese etc.— De acuerdo á la
nota dirigida por el D.E. solicitando la autorización de este H. Con
cejo para la construcción de un osario en el cementerio local y te
niendo en cuenta el despacho favorable de la comisión respectiva
el H. C. Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza.— Art 1º Au
torizace al D.E. á invertir hasta la suma de un mil pesos moneda na
cional, para la construcción de un osario en el cementerio local, cu
ya ubicación dimensiones etc, resolverá el D.E.— Art. 2º Tomense los
gastos que demande la presente ordenanza del sobrante del año mil
novecientos veintinueve, imputándose á Autorizaciones Especiales.—
Art. 3º Comuniquese etc.— Otra nota del D.E. solicitando de este H.
Concejo se le autorize para la adquisicion de un tractor cuyo cos
to es de tres mil quinientos pesos moneda nacional, para hacer
empleado en obras públicas.— Leido el despacho favorable de la co
misión correspondiente el H. C. Deliberante sanciona la siguien
te Ordenanza.— Art 1º Autorizace al D.E. hasta la suma de
pesos tres mil quinientos moneda nacional para la adquisi
ción de un tractor para ser empleado en obras públicas.— Art. 2º
Impútese el gasto á Autorizaciones Especiales, tomandose del
excedente del año mil novecientos veintinueve.— Art. 3º Co
muniquese etc.— Los concejales Molina, Fontana y Galante
presentan un proyecto de ordenanza referente á efectuar un
revoque en el cementerio local en sección de nichos muni
cipales.— Despachado favorablemente por la comisión el H.
C. Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza.— Art 1º
Autorizace al señor Intendente Municipal, á efectuar un re
voque en el cementerio, igual al que existe en el lado dere
cho de la entrada del mismo en la sección nichos mu
nicipales en el lado que dá frente á la calle del cemente
rio— Art. 2º El gasto que se origine se tomará del sobrante del
presupuesto del año anterior.— Art. 3º Comuniquese etc.— Se pa
sa á considerar el despacho favorable de la comisión de O
bras Públicas en el pedido de prórroga de contrato solicita

Ordenanza sobre Prohibición de tránsito hacienda 27 Febrero 1930

Ordenanza sobre Construcción de un osario 27 Febrero 1930

Ordenanza sobre Adquisición de tractor 27 Febrero 1930

Ordenanza sobre Revoque de Cementerio 27 Febrero 1930

do por la Compañia Sud Americana de Servicios Públicos, y se sanciona la siguiente Ordenanza.- Art. 1º. Acuerdase á la Compañia Sud Americana de Servicios Públicos una prórroga de quince años del contrato para la provicion de alumbrado electrico y fuerza motriz con rescinsión del contrato vigente hasta la fecha reemplazandolo por un nuevo contrato que se sugetará á las bases proyectadas por la comisión de Obras Públicas.- Art. 2º. Autorizase al señor Intendente Municipal para firmar la escritura pertinente.- Art. 3º. Comuniquese, etc.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las catorce y treinta horas.-

S. Arrieta [firma] — [sello: Concejo Deliberante Maipú] — [firma]

Caracotche Y.
Areco H.
Larrarte J.
Macchi V.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez dias del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, siendo las diez y siete y treinta horas bajo la presidencia del titular señor Ygnacio V. Caracotche con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan, el señor presidente manifiesta que no habiendo número suficiente de concejales para sesionar, lo que correspondia era fijar nueva fecha para la realizacion de ésta sesión. Se levanta la sesion en minoria siendo las diez y ocho horas.- ~~En Maipú Provincia de B~~ lo tachado no vale.-

S. Arrieta [firma] — [sello: Concejo Deliberante Maipú] — [firma] Pte.

Caracotche Y. V.
Areco H. P.
Larrarte J.
Pasini J. M.
Macchi V.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez y siete dias del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen expresados, bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las quince y treinta horas, para dar cumplimiento á la siguiente orden del dia: Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despacho de comisiones.- Abierta la sesión el concejal doctor Areco pide la palabra, preguntando á secretaria si han sido citados todos los concejales con el tiempo de practica, ó si hay aviso de los ausentes con causa que justifique la inasistencia á la sesion.- El secretario manifiesta que han sido citados con debido tiempo y no haber ningun aviso en secretaria.- Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación.- Se dispone por el señor presidente que pasen á comisión los siguientes proyectos: El presentado por el concejal Areco referente á constituir una comisión de Fomento Comunal, á comisión Obras Públicas, el mismo concejal presenta un proyecto de ordenanza solicitando de esta Municipalidad un subsidio de pesos dos mil para la Asociación Caminera Vecinal de Armas, á la comisión de H. y Presupuesto. Otro proyecto del concejal Areco referente á suprimir

la fanega como medida de peso, á la comisión de H. y Presupuesto.– Una nota del Sub-Delegado Municipal de Urbana, pidiendo aumento de sueldo á la comisión de H. y Presupuesto, con recomendación de pronto despacho.– Una nota de la señora Felisa F. de Pader Vergara, solicitando de éste H. Concejo la asignación de una beca para su hija para ingresar en el colegio San José de la ciudad de Dolorez á la comisión H. y Presupuesto. Un proyecto de ordenanza presentado por el concejal Dr. Hueo referente á prohibir el trafico en los caminos en arreglo, á la comisión de Obras Públicas.– Una nota del D. E. en la que adjunta la memoria anual, á las comisiones internas de éste H. Concejo, para su estudio.– Asuntos Despachados. El concejal Dr. Hueo presenta un proyecto de resolución referente á la aplicación de multa por inasistencia á los concejales que sin causa justificada lo hicieren en tres reuniones consecutivas.– Leida las razones que lo inducen á la presentación del mencionado proyecto, el H. Concejo Deliberante por unanimidad tomo la siguiente Resolución; Considerando: Que la función de concejal es carga pública como lo establece expresamente la ley – y que no hay derecho á su abandono; Que los componentes del sector radical no concurren á las sesiones del concejo, arrojando sobre los demas miembros del mismo el peso de la responsabilidad y del trabajo; Que independientemente de las disposiciones con que la Ley Organica Municipal contempla éstos casos, se hace necesario deslindar responsabilidades y estimular al cumplimiento de funciones que son mandato público y que deben asegurar la esencia del regimen municipal. El H. Concejo Deliberante en su sesión de la fecha sanciona la siguiente disposición: Se aplicara una multa de pesos treinta al concejal que no concurra á tres sesiones consecutivas, sin justificación por causa legitima. Ésta disposición formara parte del Reglamento Interno del H. Concejo. Dése su traslado especial á los interesados, comuniquese, publiquese, etc.– A moción del concejal Parizzi se resuelve pasar una comunicación al señor Intendente Municipal á fin de que concurra á una de las proximas sesiones, para que informe acerca del retardo en el cumplimiento de la Ordenanza de Cercos y Veredas.– Se pasa á tratar las cuentas presentadas por el D. E. correspondientes al año mil novecientos veintinueve, con el despacho favorable de la comision H. y Presupuesto.– El H. Concejo Deliberante tomo la siguiente Resolución. Art. 1º Autorizase al señor Intendente Municipal á efectuar el pago de las cuentas del año mil novecientos veintinueve, pasadas á éste H. Concejo para su aprobación, siendo las siguientes: á Esteban Parizzi pesos docientos ochenta y siete con setenta

Resolución sobre Multas a los Concejales 17 Mayo 1930

Resolución sobre Pago de cuentas atrasadas 17 Mayo 1930

á Geronimo Chiaramondia pesos veinte, á Amador Coto pesos trecien-
tos diez y seis con cincuenta, á Juan Pilaria pesos cuatrocientos
cuarenta y cuatro con diez, á Bartolome Domenech pesos ciento
cincuenta, á Jaime Montarce pesos ciento cincuenta, al Inspector
Municipal pesos ciento ochenta, á Ubando U. Vaca pesos tre-
cientos cuatro con noventa, á Antonio Aguirre pesos un mil nove-
cientos cincuenta y nueve con veinte y dos, lo que hace un total
de pesos tres mil ochocientos doce con cuarenta y dos moneda
nacional.- Art. 2º Impútese el gasto autorizado á la partida
Autorizaciones Especiales, tomandose el importe del excedente
del año mil novecientos veintinueve.- Art. 3º Comuniquese
publiquese etc.- No siendo para mas se levanta la sesion sien-
do las diez y siete y treinta.

S. Arrieta — [illegible]

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintiun dia del mes de Junio
del año mil novecientos treinta, reunidos en la sala de sesiones del
H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al mar-
gen anotados bajo la presidencia del titular señor Caracotche,
quien declara abierto el acto siendo las quince horas para dar cum-
plimiento á la siguiente orden del dia: Lectura acta anterior; Asun-
tos entrados; Despacho de comisiones.- Se dá lectura del acta de
la sesión anterior la que es aprobada sin observación.- Asuntos
Entrados: Una nota del D.E. adjuntando varias ordenanzas
dictadas por diferentes concejos referentes á la pavimentación
por contratación directa de empresas y vecinos.- Pasa á las
comisiones de Obras Públicas y H. y Presupuesto.- Por unani-
midad el H. Concejo resuelve pasar al D.E. el siguiente comunica-
ción: El C. Deliberante veria con agrado que el señor Intenden-
te ordenara las reparaciones más urgentes en algunas de las ve-
redas centrales que se hallan en malas condiciones de tránsito,
y cuyo arreglo no significaria grandes gastos. Esto sin perjui-
cio de activar oportunamente el cumplimiento de la ordenanza
sancionada en fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos
veintinueve.- A moción del concejal Pasini el H. Concejo resuel-
ve pasar al D.E. el siguiente pedido de informes: El H. Deli-
berante veria con agrado que el señor Intendente Muni-
cipal informara en una de las proximas sesiones si los
vendedores ambulantes pagan el derecho municipal correspon-
diente.- A pedido del concejal Dr Arceo se resuelve pasar al señor
Intendente Municipal la siguiente comunicación: Este H.
Concejo veria con agrado que el señor Intendente informara
en una de las proximas sesiones: Si hay en el momento actual
muchos casos registrados de fiebre tifoidea; Si la enfermedad
tiene carácter epidémico ó si trata simplemente de casos aislados;
si se ha comprobado la infección por las aguas ó por la leche; Y que

Caracotche J. V.
Arceo H. D.
Larrarte J.
Macchi V.
Velez B. E.
Pasini J. M.

medidas profilácticas y curativas se han tomado. — Despacho de Comisiones: Se dá lectura del despacho favorable de la comisión de H. y Presupuesto en el proyecto referente á las medidas para cereales sancionandose la siguiente Ordenanza Art. 1º Las transacciones sobre cereales en gran escala, deberán hacerse tomando como unidad de medida los cien kilógramos. Art. 2º Cuando las partes hayan convenido la entrega ó venta por fanegas, se entenderá que se han referido al peso de cien kilogramos por unidad. Art. 3º. En las operaciones de maiz en espiga convenidas en igual forma – es decir por fanega – éste equivaldrá á ciento treinta kilos de peso. Art. 4º Queda suprimida la "cuartilla" como medida legal. — Se da lectura del despacho favorable de la comisión de H. y Presupuesto en el proyecto referente á reglamentar el tránsito en los caminos en reparación. Tratado el mencionado proyecto el H. Concejo Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art. 1º Autorízase á la Asociación Caminera Vecinal de Armas, á tomar por medio de sus representantes, las medidas necesarias para asegurar la solidez de las reparaciones que efectúe en los caminos que caben en la jurisdicción municipal, aun cuando para ello deba afectarse momentaneamente el tráfico. Art. 2º La A. Caminera procurará restablecer en la forma más rápida posible el uso normal del camino en la parte afectada por sus obras. Art. 3º En el caso de producirse por ésta causa un conflicto con el publico que transita, queda autorizado el señor Intendente para dirimirlo como árbitro sin perjuicio de las ulteriores responsabilidades de cualquiera de las partes actuantes. Art. 4º Para todos los efectos legales, comuníquese la presente ordenanza al Jefe del Departamento de Policía local. — Se pasa á tratar el proyecto presentado por el concejal Dr. Arces en el que solicita un subsidio para la Asociación Caminera Vecinal de Armas. Leido el despacho favorable de la comisión correspondiente y tratado detenidamente el H. Concejo Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza Art. 1º Acuérdase á la Asociación Caminera Vecinal de Armas un subsidio hasta la suma de pesos dos mil moneda nacional que deberán hacerse efectivo en dinero ó implementos de trabajo debidamente tasados y con destino exclusivo á la reparación de caminos. Art. 2º El D. E. queda autorizado á hacer las entregas dentro del máximo fijado, de acuerdo á los pedidos y en los momentos que estimare oportunos el Presidente de la Asociación Caminera Vecinal, para proseguir las labores iniciadas. — Art. 3º La A. Caminera rendirá cuenta al D. E. del empleo que hiciere de la adjudicación anterior y éste departamento informará — respecto de su aprobación o rechazo — al C. Deliberante. Art. 4º Impútense los gastos que origine el cumplimiento de la presente ordenanza á la partida Vías y Obras. — De acuerdo á la nota enviada por el D. E. solicitando de éste H. Concejo la autorización necesaria para dar gratis y á perpetuidad una sepultura en el cementerio local para descanso de los restos de

Ordenanza sobre Venta de cereales 21 Junio 1930

Ordenanza sobre Tráfico en caminos en reparación 21 Junio 1930

Ordenanza sobre Contribución a As. Caminera Armas 21 Junio 1930

Silvano Valor antiguo servidor de ésta Comuna.— El H. Concejo Deliberante
por unanimidad acordó lo solicitado sancionando la siguiente Orde_
Ordenanza sobre Cesión sepultura gratis 21 Junio 1930 — nanza: Art. 1º Autorízase al D.E. á proveer de una sepultura gratis y
á perpetuidad en el cementerio local para los restos de Silvano Valor.—
Art. 2º Comuníquese etc.— Se dá lectura á la nota dirijida por el señor
Sub-Delegado Municipal de Arenas en la que solicita de éste H. Con_
cejo sea aumentada su asignación mensual.— En vista de las
razones que lo aducen á la mencionada petición y por creerlas jus_
Resolución sobre Aumento sueldo a Sub. Deleg. Arenas 21 Junio 1930 — tificadas el H. Concejo Deliberante resuelve: Aumentar á sesenta pesos
moneda nacional la asignación mensual al Sub-Delegado Muni_
cipal de Arenas, con anterioridad al primero de Febrero del corriente año.—
Tomándose los fondos que demande la presente resolución de Rentas Genera_
les imputándose á Autorizaciones Especiales.— No siendo para más se levan
ta la sesión siendo las diez y siete horas.—

S. [firma] — [sello: CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ] — [firma]

Caracotche J.
Areco H.
Larrarte J.
Macchi V.
Pasini J. M.
Veloz B. E.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á dos días del mes de Julio del año mil novecien_
tos treinta reunidos en sesión extraordinaria en el recinto del H. C. Deliberante con
la asistencia de los señores concejales que al margen se designan bajo la
presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las
quince horas.— Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, la pre_
sidencia manifiesta que el objeto de la reunión es dar cumplimiento á lo dispues_
to en el artículo tercero de la Ley Electoral de la Provincia que dice: "Cada cua_
tro años, á contar desde mil novecientos trece, los Concejos Deliberantes proce_
derán á formar el registro electoral, observando los procedimientos que se es_
tablece en esta ley. Del primero al diez de Julio, se reunirán los Concejos
Deliberantes en sesión pública, anunciada con ocho días de anticipación
por medio de dos ó más diarios locales; y donde no los hubiere, por medio
de carteles que se fijarán en los edificios y reparticiones públicas provin_
ciales y municipales y formarán una lista de todos los electores del distrito, que
sepan leer y escribir correntemente. Esta lista se hará conocer durante
ocho días, por los mismos medios de publicación indicados en éste artícu_
lo, á fin de que en ese término puedan deducirse ante el Concejo Delibe_
rante los reclamos a que hubiere lugar por exclusión ó inclusión inde_
bida. Los reclamos por inclusión indebida podrán fundarse: 1º En que
el ciudadano há perdido su calidad de elector en el distrito por ausencia ú
otras causas.— 2º En que no sepa leer y escribir correntemente".— De acuerdo
con la ley y decretos ampliatorios por secretaría se lee una lista de ciudada_
nos hábiles, tomada del Registro Electoral Nacional. Previa una revisa_
ción hecha por los señores concejales, á moción del concejal Dr. Areco que di_
ce nada tiene que observar, por unanimidad se aprueba la lista, disponiendo
que por secretaría se confeccionen dos ejemplares; una, que por ocho días debe
estar en los portales de la Municipalidad, y la otra para ser entregada
á la secretaría de la Intendencia.— No teniendo más asuntos que tratar

se levanta la sesión siendo las diez y seis y veinte horas.—

S. Amiot — [firma]

Caracotche J.
Arceo H.
Larrarte J.
Macchi V.
Pasini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez y siete dias del mes de Julio del año mil novecientos treinta reunidos en sesión extraordinaria en el recinto del H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las catorce y treinta horas.— El señor presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento al articulo de la Ley Electoral, ó sea atender los reclamos por inclusión indebida ó falta de inclusión en las listas confeccionadas por este H. Concejo en su sesión de fecha dos de Julio del corriente año de las que deberan sortearse los ciudadanos que formaran las comisiones empadronadoras del distrito.— No habiendose presentado en el termino que la mencionada ley acuerda ningún reclamo se levanta la sesión siendo las catorce y cuarenta horas.—

S. Amiot — [firma]

Caracotche J.
Arceo H.
Larrarte J.
Macchi V.
Pasini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez y siete dias del mes de Julio del año mil novecientos treinta reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al márgen anotados bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las quince y treinta horas para dar cumplimiento á la siguiente orden del dia: Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despachos de comisiones.— Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observasión.— Asuntos Entrados: Por secretaria se da lectura de las renuncias presentadas por los concejales señores Eduardo Molins y Delfor Galante.— El concejal Dr. Arceo propone sean tratadas sobre tablas.— Puesta á votación dicha moción es aprobada, en discusión las mencionadas renuncias por unanimidad el H. C. Deliberante tomo la siguiente Resolución: Considerando: Que las funciones de los miembros de la Municipalidad son carga pública de la que nadie podrá excusarse sin causa legitima, bajo multa de quinientos pesos moneda nacional,— como lo establece el articulo treinta y seis de la "Ley Orgánica de las Municipalidades;" Que solo son causa de excusación para eludir el cumplimiento de dichas funciones las que taxativamente enuncia el articulo treinta y siete de la misma ley; Que los concejales renunciantes no se encuentran amparados por ninguna de estas disposiciones;— El H. Concejo Deliberante en su sesión de la fecha, adopta la siguiente Resolución: No ha lugar á las renuncias presentadas por los

concejales Molins y Quinti[illegible]; Téstense los terminos imperfetuosos y agra-
viantes que las mismas contienen,- y Enviese á sus autores una copia au-
téntica de las mismas, con sus correspondientes tachas y del texto de ésta
resolución.- Una nota del D. E. adjunta una circular dada al público
por los matarifes de ésta localidad comunicando el aumento de precio
de las carnes.- A la comición de H. y Presupuesto.- Una nota del señor Gerva-
cio Ileana solicitando se le exima del pago de patente para automóvil
en virtud de ser empleado de la Dirección de Defensa Agricola.- A
la comicion de H. y Presupuesto.- Una nota del D. E. solicitando la
ampliación de la partida Vias y Obras Item cuarto, estimando la
cantidad de pesos siete mil moneda nacional.- A la comición
H. y Presupuesto.- Se da lectura al expediente enviado por el D. E.
adjunta una nota solicitando de éste H. Concejo la autorización para
el pago del técnico que efectuará los desagües de ésta población.- A-

Ordenanza sobre Tecnico para desagües 17 julio 1930

cordado dicho pedido por unanimidad, el H. C. Deliberante san-
ciona la siguiente **Ordenanza:** Art. 1º Autorizase al D. E. á de-
positar en la Habilitación del Ministerio de Obras Públicas
de la Provincia la cantidad de pesos quinientos moneda nacio-
nal destinada á la venida de un técnico enviado por el mis-
mo ministerio á objeto de estudiar y proyectar los desagües
de la población.- Art. 2º Tomense los gastos que origine la pre-
sente ordenanza del excedente del año anterior imputandose á
Autorizaciones Especiales.- Art. 3º Comuniquese etc.- A conti-
nuación el concejal Dr Areco propone ésta Municipalidad se adhiera á la
suscripción levantado en favor de las victimas de la catástrofe del Ria-
chuelo.- Puesta en discusión dicha moción, el H. Concejo por unanimidad

Ordenanza sobre Adhesión a victimas Riachuelo

sanciona la siguiente **Ordenanza:** Art. 1º Concurrase por una sola
vez con la cantidad de pesos docientos moneda nacional en auxi-
lio de las victimas del accidente del Riachuelo.- Art. 2º Tomense los
gastos que demande la presente ordenanza del excedente del año an-
terior imputándose á Autorizaciones Especiales.- Art. 3º Comuni-
quese etc.- Habiendo renunciado el miembro de la Comición de Higiene
Dr Angel Sánchez Elía, la presidencia de acuerdo con las facultades con-
feridas por el H. Concejo, nombra en su reemplazo al concejal señor
Juan M. Pasini quien pasa á integrar dicha comición.- No sien-
do para más se levanta la sesión siendo las diez y siete y treinta
horas.-

Caracotche Y.
Areco H. P.
Maccoli V.
Larrarte J.
Passini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintidos dias del mes de Julio
del año mil novecientos treinta reunidos en la sala de sesiones del H. Con-
cejo Deliberante los señores concejales al margen expresados bajo la presi-
dencia del titular señor Ygnacio V. Caracotche, siendo las quince y treinta
horas se declaró abierto el acto.- Leida y aprobada el acta de la sesión an-
terior, la Presidencia manifiesta: que el objeto de ésta sesión extraor-

dinaria es dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley Electoral de la Provincia, ó sea proceder al sorteo de las comisiones empadronadoras.— El concejal Dr Arco pide la palabra haciendo moción para que el cuartel primero sea subdividido en cinco secciones lo que facilitará la tarea de dichas comisiones.— Habiendo asentimiento general se acuerda subdividir el cuartel primero en cinco secciones y con el radio siguiente: Primera Sección comprendida entre las calles: Centenario Uspallata, General Belgrano y Sarmiento.— Segunda Sección comprendida entre las calles: Centenario, General Belgrano, Sarmiento y Primera Junta.— Tercera Sección comprendida entre las calles: Sarmiento, Uspallata, Cinco de Abril y General Belgrano.— Cuarta Sección comprendida entre las calles Sarmiento, General Belgrano, Cinco de Abril, y Primera Junta.— Quinta Sección los demas terrenos y campos ubicados dentro la jurisdicción del cuartel.— Aprobado por unanimidad lo que antecede de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto de la Ley Electoral en vigencia, procedece al sorteo quedando las comisiones formadas por los siguientes ciudadanos como titulares y suplentes: Cuartel Primero Sección Primera Titulares: Cabrera Ceferino, Baliani Emilio, Baumeister Horacio. Suplentes Barabino Francisco Rufino, Aguirre Angel, Calcagno María Eduardo.— Sección Segunda Titulares: Diaz Florencio, Di Gerardi Antonio, Destri Carlos Antonio Salvador. Suplentes: Escalada Pedro, Faiella Francisco Augusto, Etcheverria Bernardo Ramón. Sección Tercera Titulares: Irigoin Bernardo, Jacofini Pedro, Ibañez Jorge. Suplentes: Godoy Justo Manuel, Garcia Enrique León, Gonzalez Hilario. Sección Cuarta Titulares: Rosa Héctor Felipe, Minetti Alfredo José, Monti Mario Domingo Antonio. Suplentes: Moracci Juan, Lora Emilio, Merlo Melquiades. Sección Quinta Titulares: Rossi Juan Cirilo Zenón, Perichina César Ismael, Pambianco Juan Florencio. Suplentes: Pajón Ascencio José, Romero Saudalio, Peralta Urbano. Cuartel Segundo Titulares: Farias Pedro Alejandro, Aldunate Agustín, Cabrera Luis Suplentes: Barragán Ramón Leocadio, Gonzalez Eduardo, Iriarte Juan. Cuartel Tercero Titulares: Ferrer Eduviges, Arregarat Juan, Mastoy Zacarias. Suplentes: Garmendia Eduardo, Bonavida Miguel Llana José Rafael de la. Cuartel Cuarto Titulares: Etchepare Pedro, Chobadindegui Pedro, Etchelet Pedro Cayetano Suplentes: Erice Silverio, Erice Facundo, Etcheyalar Esteban. Cuartel Quinto Titulares: Montenegro Martiniano, Sansinena Marcial, Lagos Pedro, Suplentes: Walsh Tomás Francisco, Mo[illegible] Jesús Cesáreo, Costa Domingo Cuartel Sexto Titulares: Walsh Eduardo Eliseo, Zetáz Francisco, Toqui Santiago. Suplentes: Mecoqui José, Castro Mariano Remigio, Ortega Secundino.— No habiendo más asuntos que tra-

tar se levanta la sesión siendo las diez y siete y cuarenta horas.—

[firma] CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ [firma]

Caracotche J.
Arreco H. P.
Macchi V.
Larrarte J.
Passini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á veintidos dias del mes de Julio del año mil novecientos treinta, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con la asistencia de los señores concejales al margen anotados, bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las quince y veinte horas para dar cumplimiento á la siguiente: Orden del dia: Lectura acta anterior; Asuntos entrados; Despacho de comisiones.— Se dá lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación.— Asuntos Entrados: Una nota del D. E. adjunto expediente referente al afirmado á construirse en ésta localidad.— A la comisión de Obras Públicas.— Despacho de Comisiones: Leido el despacho favorable de la comisión de H. y Presupuesto el H. C. Deliberante por unanimidad aprobó la memoria anual correspondiente al ejercicio del año mil novecientos veintinueve.— De acuerdo á la nota dirigida por el D. E. pidiendo se autorice para la ampliación de la partida Vias y Obras estimando la cantidad de pesos siete mil.— El concejal Dr. Arreco pide la palabra y manifiesta que teniendo en cuenta gastos posteriores á la petición del D. E. que corresponde á la misma partida sea ampliada la suma solicitada á pesos diez mil. Puesta á consideración dicha moción, es aprobada por unanimidad sancionandose la siguiente Ordenanza: Art. 1º Autorizase al D. E. á ampliar la partida Vias y Obras Item cuarto en la cantidad de pesos diez mil moneda nacional.— Art. 2º Tomense dichos fondos del excedente del año anterior imputandose á Vias y Obras.— Art. 3º Comuniquese etc.— Hallandose en antesalas el Alcalde del cuartel primero señor Rufino Barabino, es invitado por el señor presidente á pasar al recinto, á fin de prestar el juramento de ley, para el cargo que fué designado, lo que así se hace.— No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y siete y treinta horas.—

Ordenanza sobre Ampliación de "Vias y Obras"

[firma] CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ [firma]

Caracotche J.
Arreco H. P.
Macchi V.
Larrarte J.
Passini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires al primer dia del mes de Agosto del año mil novecientos treinta reunidos en sesión extraordinaria en el recinto del H. C. Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las dieciocho horas, para dar cumplimiento á la siguien

te Orden del día: Dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Electoral, ó sea proceder á un nuevo sorteo de miembros titulares y suplentes de la Comisiones Empadronadoras, en virtud de haber sido devueltos varios nombramientos.— Se procede al sorteo con el siguiente resultado: en reemplazo de Baleaguer Maria Eduardo suplente cuartel primero sección primera Bordarampe Pedro; en reemplazo de Gestri Carlos Antonio Salvador titular cuartel primero seccion segunda Carrel Saturnino; en reemplazo de Godas Justo Manuel suplente cuartel primero sección tercera Etchelet Anibal; en reemplazo de Merlo Melquiades suplente cuartel primero sección cuarta Mendivil Juan José; en reemplazo de Gonzalez Eduardo suplente cuartel segundo Lloza Antonio del Ca; en reemplazo de Lagos Pedro titular cuartel quinto Meyeren Alfredo von.— No siendo para más se levanta la sesion siendo las diez y ocho y cuarenta horas.—

S. [illegible] — [illegible] Pte.

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Caracotche J.
Arcos H. P.
Bacchi V.
Larrarte J.
Pasini J. M.
Veloz B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez dias del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta reunidos en sesión extraordinaria en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales al margen anotados bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierta la sesión siendo las diez y seis y treinta horas para tratar la siguiente Orden del Dia: Lectura acta anterior, Sorteo de la Junta de Reclamaciones para actuar en la Reapertura del Padrón del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley Electoral vigente.— Se dá lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación.— Hecho el sorteo de los miembros que debian integrar la Junta de Reclamaciones, el cual recayó en los concejales señores Valentin Bacchi, Juan M. Pasini y Juan Larrarte, estableciendose que dicha Junta funcionará los dias Domingo, Miercoles y Viernes de las trece á las quince horas.— El concejal Dr Arcos propone que se faculte á los mismos señores concejales para que desempeñen tambien las funciones de Junta Inscriptora con el propósito de subsanar las deficiencias del nuevo padrón.— Esta idea fué aceptada por unanimidad, estableciendose que los miembros de la Junta de reclamaciones actuaran en el nuevo carácter los Domingos del mes de Septiembre de las diez y siete á las diez y ocho horas.— No siendo para más se levanta la sesion siendo las diez y siete horas.—

S. [illegible] — [illegible]

Caracotche L.
Arcco H. P.
Bacchi V.
Larrarte J.
Passini J. P.
Velez B.

En Maipú Provincia de Buenos Aires á diez dias del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta reunidos en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante con la asistencia de los señores concejales que al margen se designan, bajo la presidencia del titular señor Caracotche quien declara abierto el acto siendo las diez y [illegible] y diez horas para dar cumplimiento á la siguiente Orden del Dia: Lectura acta anterior; Aprobación Padrón de Extranjeros.— Leida el acta anterior es aprobada sin observación.— Puesto á consideración el Padrón de Extranjeros, por unanimidad es aprobado habiendo en él veinte inscriptos, estando todos ellos dentro las condiciones que la Ley determina. No siendo para más se levanta la sesión siendo las diez y siete y treinta horas.—

MAIPÚ

Intervención Nacional.— De acuerdo al decreto del 11 del cte, se declaran caducas todas las autoridades electivas de la Provincia, en virtud del nombramiento extendido por el señor Interventor Nacional Don Carlos Meyer Pellegrini que se transcribe: "La Plata, setiembre 15 de 1930.— Doctor Mario Monti.— Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que el Sr. Interventor Nacional, por decreto de la fecha, lo ha nombrado Comisionado Municipal del Partido de Maipú, con las facultades establecidas en el Art 2º inciso 1º de la ley 9 de setiembre de 1897.— Saludo a Vd. atentamente.— C. Zavalía" El Comisionado de la Intervención Nacional Doctor Mario Monti se hace cargo en la fecha de la Intendencia Municipal y Concejo Deliberante del Partido, actuando refrendando esta resolución el señor Secretario Don [illegible] V. Montalvo.—

Maipú Setiembre 19 de 1930

Horacio D. [illegible]
Luis Roque Rocca
Pedro [illegible]
José M. Esnaurriza
Miguel Itumarra
Juan Sabelita
Lorenzo Esteban
Juan E. [illegible]
[illegible]
[illegible]

Concejo Deliberante.— Intervención [illegible].— De acuerdo al decreto del Exmo. señor Gobernador de la Provincia Don Federico L. Martínez de Hoz que dice: "[illegible] Pata, febrero 19 de 1932.— Señor Comisionado Municipal de Maipú.— Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos el [illegible]: La Plata, febrero 19 de 1932.— decreto número 23, dictado en la fecha, que dice: [illegible] Considerando: Que el 10 de enero [illegible] tuvieron lugar las elecciones de [illegible] Concejales [illegible] convocadas por decreto número [illegible] del 9 de diciembre de 1931; Que la Junta Escrutadora Nacional de acuerdo [illegible] de 1926 proclamó a los electos con las [illegible] del 11 del corriente en dichos comicios; Que el decreto de la Intervención Nacional [illegible] Que es facultad del Poder Ejecutivo, [illegible] fueron aprobadas las referidas elecciones; [illegible] escolares [illegible] constitucional de la Provincia [illegible] los comunales [illegible] cumpliendo [illegible] las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Provincia [illegible]; Ley Orgánica Municipal artículos [illegible]; Constitución Nacional artículos 202 y 212; [illegible] artículo 5º, a fin de respetar [illegible]

281

del Poder Ejecutivo – Decreto: Art. 1º Fíjase el día [illegible] del corriente para que las [illegible] [illegible] [illegible]. Art. 2º Los Comisionados Municipales o [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible] del Departamento Ejecutivo o [illegible] Intendente e [illegible] [illegible] [illegible] Secretario [illegible]. Art. 3º [illegible] constitución de los Concejos Deliberantes, los Comisionados Municipales o [illegible] [illegible] citarán a los Concejales electos proclamados por la Junta Escrutadora [illegible] para que se reunan el día [illegible] a la hora 10 [illegible] [illegible] Concejo Deliberante y presidirán las deliberaciones hasta tanto quede constituído el Cuerpo.– Art. 4º Si para [illegible] el número necesario para la constitución del Cuerpo, fuera necesario [illegible] a los [illegible] el Comisionado Municipal o [illegible] [illegible] hará uso de la fuerza pública al efecto.– Art. 5º En el mismo día y a la hora 10 los señores Comisionados Escolares procederán en la forma mencionada en los artículos [illegible] 3º con iguales facultades [illegible] [illegible] en el art. 4º.– Art. 6º Se entregará [illegible] los documentos [illegible] respectivos [illegible] los señores Comisionados Municipales, Escolares [illegible] inventario [illegible] [illegible] practicado ante el Jefe del Registro Civil respectivo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Art. 7º Comuníquese a los comisionados Municipales y Escolares, Jefe del Registro Civil, Director de Registro Civil, Jefe de Policía, Gobernación y dése al Registro, Boletín Oficial.– F. L. Martínez [illegible] – [illegible] Aurelio [illegible] [illegible] – Saludo a [illegible] atentamente [illegible] [illegible] [illegible].

– De acuerdo con el decreto precedente, citación, [illegible] siendo las 10,10 horas del día de la fecha con la presencia de [illegible] [illegible] Concejales al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] S. S. declara abierta la sesión para dejar constituído el Cuerpo.– El señor Concejal Olamendi propone que el Cuerpo [illegible] su elección lo que así se hace.– El Sr. Comisionado [illegible] que debe elegirse Presidente definitivo, los señores Concejales Socialistas se oponen a ese temperamento proponiendo que el Cuerpo nombre un Presidente provisorio,– [illegible] se [illegible] [illegible] de su moción.– El señor Comisionado hace presente que se debe respetar el decreto transcripto procediendo a la elección de Presidente – [illegible] el que obtiene el Sr. Horacio D. Otamendi seis 6 votos – el Sr. [illegible] [illegible] [illegible] votos – los concejales socialistas se abstienen de votar.– El Sr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].– El señor Presidente, [illegible] [illegible] el Sr. Comisionado manifiesta que debe procederse a la elección de Secretario del Cuerpo, proponiendo al Sr. Nicolás S. Sabella para dicho cargo.– Pide la palabra el Concejal Otero, [illegible] [illegible] de que el Secretario [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] a ella el concejal [illegible] hace una argumentación [illegible] [illegible] [illegible].– Pide la palabra el concejal Sabella, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que el Secretario sea rentado,– [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Otero el concejal Sabella retira su [illegible], [illegible] [illegible] el Concejal Stabile. Puesta a consideración del Cuerpo por el Sr. Presidente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aprobada la del Sr. Stabile [illegible] el Secretario [illegible] [illegible] [illegible] la designación al señor Nicolás S. [illegible].– El señor Presidente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] correspondiendo [illegible] el 3 de [illegible] [illegible], el Sr. Presidente pone a consideración el [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] Concejales.

Sr. Pedro Eiras en favor del Concejal Sr. Juan Etchelet [illegible] votación [illegible] Presidente, obtiene siete votos el concejal Sr. Juan Etchelet, uno el Sr. Concejal Sr. Pedro Eiras, absteniéndose de votar los concejales señores Federico Obro y Avelino Acosta.- Pone el Sr. Presidente a consideración el nombramiento del Vice Presidente 1°, hace moción el Concejal Sr. [illegible] por el Sr. Concejal Pedro Eiras. Puesta a consideración se vota y obtiene siete votos el Concejal Sr. Pedro Eiras, un voto el Concejal Sr. Manuel [illegible], habiéndose abstenido de votar los concejales señores Federico Obro y Avelino Acosta.- Propone el Sr. Presidente que se levante la sesión, por haberse concluido el acuerdo de conformidad al decreto del Señor Gobernador de la Provincia de fecha 1° de [illegible], moción que igualmente hace el Concejal Sr. Juan Etchelet.- Hace moción el Concejal Avelino Acosta en el sentido de que se pase a un cuarto intermedio, hasta tanto sea labrada el acta, [illegible] asentimiento, así se hace siendo las 10.45 horas, habiéndose [illegible] para que se pasara a un cuarto intermedio, [illegible] horas del día [illegible].- Leída que fue el acta, el Concejal Sr. Avelino Acosta observa que la representación [illegible], ha considerado ilegal el decreto, considerando por lo tanto que el Sr. Comisionado no debía presidir el acto, sino un concejal en carácter de Presidente provisorio.- Puesta a consideración si se da por aprobada el acta leída que fué, se da por aprobada [illegible] [illegible].-

[illegible signatures]

Horacio D. Olamendi
Juan Etchelet
Roque L. Rocca
Juan Gabella
José M. Ezenaga
Manuel [illegible]
Pedro [illegible]
Federico Obro
Avelino Acosta

En Maipú, Provincia de Bs. Aires a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos treinta [illegible], reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Horacio D. Olamendi; siendo las [illegible] horas la Presidencia declara abierta la sesión ordinaria.- El Concejal Sr. Juan Gabella pide la palabra y hace moción en el sentido de [illegible] en homenaje a los señores Ricardo Olamendi y Manuel J. [illegible] quienes actuaron como Intendente y Concejal respectivamente, y en virtud de haber estos fallecidos recientemente, con [illegible] así se hace.- Conforme a la orden del día, el Presidente dice que corresponde el nombramiento de las distintas comisiones [illegible]

Sr. Juan Etchelet, quien propone se autorice al Sr. Presidente a designarlas, moción esta que resulta aprobada; siguiendo dentro la orden del día, se entra a tratar la designación de los días en que sesionará el Cuerpo, y el señor Presidente propone los días quince y treinta de cada mes; pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta y después de algunas consideraciones hace moción de que las sesiones ordinarias del Cuerpo se realicen sábado por medio a partir del día diez y nueve del corriente a las quince horas, moción que tiene asentimiento general.- Procede el secretario a dar lectura de los asuntos entrados que son: una nota remitida por el D. E. que acompaña el presupuesto para el año en curso y dice que el H. C. D. debe de abocarse al estudio del mismo conforme a las facultades que le son propias y que en la actualidad y por Decreto de la Intervención Federal de fecha Enero 8 de 1931, la Comuna mantiene en vigor el "Presupuesto, Cálculo de Recursos y Ordenanza General de Impuestos" del año pasado; en el mismo consigna algunas modificaciones, leído que fué, resuelve el Cuerpo pasarlo a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se da lectura a una nota del Presidente del Tribunal de Cuentas que acompaña a la vez el fallo dictado el 23 de Octubre de 1931 sobre las cuentas de la Municipalidad de Luján, pasa a la comisión respectiva, se da lectura a otra nota del D. E. en la que dice que en Octubre próximo vence la prórroga acordada por el Ex-Comisionado Municipal Sr. Joaquín T. Caracoche en la concesión de alumbrado público y privado que tiene la Cía. Sud-Americana de S. P. por lo tanto solicita del H. C. D. que a la brevedad se avoque al estudio de tan interesante problema, a fin de contar con el tiempo suficiente para la licitación "de la" antes de la caducidad de la prórroga mencionada y se produce a la vez ante el H. C. el proyecto de ordenanza que presentara al Concejo con fecha 18 de Setiembre de 1929, con algunas modificaciones, leído que fué se resuelve remitirlo a la Comisión de O. Públicas; otra nota del D. E. en la que explica que a fin de evitar los disgustos que se producen todos los años al elegir el recorrido que ha de efectuar el corso de Carnaval, solicitando que el H. C. determine en definitiva y oficial el o los recorridos que en lo sucesivo deberán utilizarse, pasa a la comisión que corresponde; otra nota del D. E. acompañando un proyecto de ordenanza para iniciar una activa campaña contra las ratas; a pedido de los Sres. Concejales A. Acosta y P. Rocca se da lectura de otros proyectos similares presentados por los mismos; pide la palabra el Sr. Intendente, concedida que le fué, dice que antes de entrar a tratar el asunto referente a las distintas ordenanzas sobre la extirpación de la plaga de ratas, quiere pedir al H. C. D. un pronunciamiento en el sentido de si puede tomar parte en las deliberaciones del Cuerpo, en todos aquellos asuntos de orden administrativos y de carácter general con exclusión absoluta de los de carácter políticos, de acuerdo a su criterio interpretativo del artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal, agregando que trae este asunto ante el H. C. por haber un Sr. Concejal en la primera sesión celebrada, hecho manifestaciones en el sentido que el Intendente podría hablar cuando el cuerpo lo llamase o cuando presentase algún proyecto.- Pide la palabra el Concejal Federico Otero y se produce algunas de las palabras vertidas en la sesión anterior con respecto a si el Intendente podía o no tomar parte en las deliberaciones, diciendo que el Sr. Intendente [illegible]

quiso decir en aquella oportunidad, y manifiesta que es un elogio para la
representación Socialista la palabra del Sr. Intendente ante el H.C. en virtud
de que ésta en muchas ocasiones facilita la labor del mismo, por ser uno
[illegible] y demas, pero que hay que interpretar debidamente el artículo 42
de la Ley O. Municipal, por cuanto cree que sesionando el H.C. en Comisiones,
el Sr. Intendente no debe intervenir en todas las deliberaciones.- Pide la pa-
labra el Concejal Sr. A. Acosta, tras algunas consideraciones sostiene la mis-
ma tesis que el Concejal Otero.- Pide la palabra el Concejal Sr. [illegible]
bella, manifiesta que el Cuerpo se pronuncie conforme al pedido del Sr.
Intendente sobre la interpretación al artículo 42, despues de algunas otras
consideraciones sobre el mismo punto en la que intervienen varios Concejales,
el Sr. Presidente pone a votación la siguiente proposición: si el Sr. Inten-
dente puede intervenir en todas las deliberaciones del Cuerpo que no sean
de caracter político, resultando aprobada.- Pide la palabra el Señor
Intendente, explica las dificultades con que se tropieza para la matanza
de ratas, lo dificil de combatirlas que resulta, sosteniendo y explicando
datos conseguidos personalmente en la Dirección de Higiene, para pedir que
ese asunto sea tratado sobre tablas, piden la palabra los concejales señores
A. Acosta y R. Morca para sostener cada uno sus respectivos proyectos, y tras
breve deliberación se resuelve pasar los proyectos sobre matanza [illegible]
a la Comisión de Higiene, debiéndose expedir ésta para la proxima reunión,
se da lectura de una nota dirigida al Sr. Intendente por la señora Flora
[illegible] y pasada por el D.E. al H.C. en la que solicita rebajas a la
patente que paga por su casa de tolerancia establecida en este pueblo,
asunto que pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, un proyecto de
ordenanza sobre pasos de piedra presentado por los Concejales Señores Avelino
Acosta y Federico Otero, pide la palabra el Concejal Sr. A. Acosta, para fun-
dar el referido proyecto pidiendo sea tratado sobre tablas en virtud de la
necesidad de velar por el mejoramiento y embellecimiento de la población
y al mismo tiempo para evitar que los niños que deben concurrir a los colegios
no se vean obligados en los dias de lluvia a [illegible] a no concurrir a las es-
cuelas por causa del mal estado de los cruces de calles.- Pide la palabra el
Sr. Intendente para exponer que estando proxima ya la época en que
vendrá la pavimentación á esta población, convendria no siendo de urgente
necesidad esperar un poco de tiempo mas y entonces se daria traslado
a esos puntos de todos los pasos de piedra [illegible]
la pavimentación, significando una economia grande para la Comuna, so
bre todo si se tiene el cuenta el relativo presupuesto de que goza; tras algunas
otras consideraciones de los señores Concejales, pasa el proyecto a estudio de la
Comisión de O. Públicas; otra nota proyecto presentada por los señores Conce-
jales Federico Otero y Avelino Acosta, sobre terraplenamiento de calles y ca-
minos, construyendo perfectos desagues, ocupando un técnico para que
dirija estos trabajos, pide la palabra el Sr. Intendente quien explica
al Cuerpo que existe ya en la Intendencia un trabajo de nivelación
de las calles, efectuado por un técnico y que de acuerdo a él se está
procediendo paulatinamente al arreglo perfecto de las calles y sus
respectivos desagues, los que quedarán [illegible]

venido el pavimento a la población; se pasa el proyecto a la Comisión de O. Pública; se da lectura a un proyecto presentado por los señores Concejales Federico Otero y Avelino Acosta, sobre plantas en los cercos diciendo que son muchos los vecinos que poseen quintas y terrenos hasta en la planta urbana, los cuales dejan crecer las plantas en tal forma que impiden el libre tránsito de los peatones, tras algunas consideraciones pasa a la comisión de O. Públicas. Otra nota proyecto presentada por los Concejales Señores Federico Otero y Avelino Acosta sobre cercos y veredas, en la que dicen que en vista de que hay una ordenanza que data de algunos lustros con respecto a cercos y veredas, y considerando que es una desidia de parte de las autoridades y del propio vecindario que contribuyen en esa forma a desmerecer la estética del pueblo y que resulta a la vez para los transeuntes una verdadera molestia el caminar por ellas es que la presentan con los considerandos consignados en la misma; pide la palabra el Sr. Intendente quien dice que existe esa ordenanza y no trata de lustros atrás, sino que fué sancionada por el H. C. D. en el año 1929, y que si bien es verdad que no se ha puesto en verdadero vigor es por contemplar la situación de los propietarios, en virtud de que está próximo el asunto de la pavimentación y entonces traería molestias y erogaciones dobles a los interesados, por que se les ordenaría construir sus cercos y veredas en forma y cuando llegase el pavimento muchas tendrían que sufrir nuevas transformaciones por la misma nivelación a que se verán obligados a sostener; por estas y otras consideraciones se pasa el asunto a la comisión de O. Públicas. Pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta y lo hace para solicitarle al Sr. Intendente que explique las razones porque ha dejado cesantes algunos empleados Municipales y si es que existe alguna causa que lo justifique el Sr. Intendente contesta que ha procedido conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 80 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y entiende que no existiendo ninguna ordenanza dictada por el H. C. Deliberante sobre la estabilidad del empleado no procede se le formule [illegible] respectiva a lo que contesta el Concejal Sr. Avelino Acosta que el Sr. Intendente ha procedido con un poco de precipitación al dejar cesante al Inspector Veterinario sin antes conseguir su sustituto, por que ello entraña un peligro para la población al no tener la inspección debida los animales que sacrifican los matarifes para el consumo de la población y pide sea repuesto el empleado aludido hasta tanto haya un veterinario diplomado moción que concreta por escrito en el sentido de que el H. C. D. reponga al empleado declarado cesante hasta tanto consiga uno diplomado, pide la palabra el concejal Sr. Federico Otero quien hace una serie de consideraciones sobre la tuberculosis, el Sr. Intendente refuta las afirmaciones de los Concejales Acosta y Otero y sostiene que [illegible] que levantan los señores Concejales no tiene ni cerca la importancia que esto le asignan el Concejal Sr. Miguel Iturralde pide que ese asunto pase a comisión y el Concejal Sr. Acosta sostiene que se trate sobre tablas, el Sr. Presidente pone a votación si se trata sobre tablas, [illegible]

do negativa, pasándose en consecuencia a la comisión de H. y Presu.- El Concejal Sr. Avelino Acosta pide se pase a un breve cuarto intermedio hasta tanto el Sr. Presidente designe las Comisiones, habiendo asentimiento así se hace siendo las 20, 10 horas, reanudada la sesión a las 20, 20 horas se da lectura de los señores Concejales designados para las respectivas comisiones que quedan integradas en la siguiente forma: Hacienda y Presupuesto, Juan Sabella, Juan Etchelet, Pedro Zemes y Federico Oter; Obras Publicas, Roque L. Rocca, Lorenzo Solans, José M. Ezenaga y Avelino Acosta; Higiene, Emiquel Iturralde, Roque L. Rocca y Avelino Acosta, no siendo para mas el acto, el Presidente levanta la sesión siendo las 20, 30 horas.

[signature] [stamp: Concejo Deliberante Maipú] Horacio [illegible] P.

Horacio Otamendi
Juan Sabella
José M. Ezenaga
Emiquel Iturralde
Roque L. Rocca
Pedro Zemes
Juan Etchelet
Domingo [illegible]
Federico Oter
Avelino Acosta

En Maipú, provincia de Bs. Aires a los 19 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen estampados, bajo la presidencia del Sr. Horacio D. Otamendi, siendo las 15, 10 horas y estando en numero legal la presidencia declara abierta la sesión ordinaria.- Procede el secretario a dar lectura del acta de la sesion anterior, leida que fue se aprueba por unanimidad.- Asuntos entrados se da lectura a una nota remitida por el Sub Delegado Municipal de Segurola en la que solicita aumento de sueldo, dando razones para ello, el aumento de ingresos en la Sub Delegación comparándolo con las demas y haciendo notar a la vez la diferencia de asignación mensual de una a otra, tras algunas consideraciones de los señores Concejales es remitida a la comision de H. y Presupuesto; se da lectura a un telegrama recibido por el H. C. D. remitido por el al H. C. firmado Domingo F. [illegible] director de telégrafos, [illegible] hace proposición de que esta Municipalidad concurra con el 50% del alquiler para la casa donde está instalada la oficina local y en compensación a ello [illegible] el uso oficial del telégrafo con la [illegible] de las comunicaciones de la Comuna, el Sr. Presidente pide se trate sobre tablas, explica que el costo aproximado de lo que rige en la materia para las comunicaciones de la Comuna durante el año pasado en concepto de telegramas fue mas o menos de 25 pesos y acceder a lo que solicita el telegrama de referencia importaría un gasto aproximado de $ 300 al año, pide la palabra el Concejal Sr. Federico Oter y dice que el Gobierno de la Comuna [illegible] [illegible] las comodidades que dado las explicaciones del Sr. Presidente [illegible] [illegible] [illegible] en lo que ocasiona un gasto mayor para el Municipio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a consideración [illegible], [illegible] se haga lugar a lo [illegible], no haciendo lugar a lo pedido del [illegible], esto se [illegible] por unanimidad [illegible] del telegrama origen de estas consideraciones.- Que [illegible] [illegible] del [illegible] en la que comunica se da lectura a una nota del H. C. [illegible] al Art. 82 de la L. O. M. [illegible] [illegible] que en la [illegible] [illegible] [illegible] del 29 de [illegible] de 1936 [illegible] [illegible] Art. 5 de la Ley del 29 de [illegible] de 1936 [illegible] al Sr. [illegible]

el 1º del cte, curcado en comunicación del H.C. que de acuerdo a las disposiciones vigentes, en la fecha se ha hecho cargo de la Intendencia; una nota del D.E. en la que dice que con el agregado, somete a la consideración del H.C. el proyecto de pavimentación que oportunamente fuera sancionado por ese Cuerpo y que disminuido los anchos de calzada "Zona de Pavimentación" el pavimento de macadam bituminoso en Diciembre de 1930; demorándose la adjudicación el P.E. provincial dice luego a que la cuestión conceptúa [illegible] [illegible] de su [illegible]; no permitiéndole a [illegible] sea llevada a cabo propone al H.C. su modificando la Ordenanza municipal en los siguientes puntos: 1º disminución del ancho de la calzada a ocho y nueve metros en las calles que circundan a la plaza y nueve a diez metros en las calles que [illegible] a la Avenida "San Martín". 2º añadir a la ordenanza los trozos de calle, comprendidos en la calle [illegible] y vía del Ferrocarril del Sud, en las calles [illegible]. 3º [illegible] pavimentación de la calle [illegible] entre [illegible] y [illegible]; dice que la disminución del ancho de la calzada [illegible] [illegible] [illegible] significara una economía al vecino y que no perjudicará a [illegible]; la pavimentación de los trozos en la calle [illegible] no necesita mayor argumentación pues se evidencia la ventaja que ello significa, lo mismo a la apertura de la calle Sarmiento, ambas vialidades; continuar una calle que, ciertamente no [illegible] más que inconvenientes [illegible] de [illegible] enorme cuya conservación se hace difícil lo que motivará próximamente un [illegible] de este H.C.; pidiendo el proyecto de [illegible], no solamente por razones de estética edilicia, de comodidad del vecindario [illegible], sino también razones sociológicas como sería en este momento la solución de [illegible] problema, [illegible] evidente de desocupación.- Pide la palabra el Concejal Sr. [illegible] L. Rocca quien hace consideraciones sobre la desocupación y entrega para que se dé lectura el Secretario un recorte de diario que trata una iniciativa del Director del Departamento de Trabajo Dr. Manuel Gazcon [illegible] y que el P.E. [illegible] hizo suya dándole traslado al Ministerio de Obras Públicas y autorizando a dirigirse a los Intendentes Municipales sobre el objeto mencionado, por estas y otras razones pide el concejal Sr. Rocca pase el [illegible] pavimentación a la Comisión de O. Públicas. Pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta quien abunda en consideraciones sobre el alarmante problema de la desocupación obrera y al referirse al proyecto de pavimentación pide se haga dar lectura del acta en que se aprobó la anterior ordenanza, habiendo asentimiento del Cuerpo el Secretario da lectura al acta mencionada [illegible], consideraciones sobre el proyecto en discusión pasa este a estudio de la Comisión de O. Públicas.- Se da lectura a una nota de la Asociación de [illegible] [illegible] de [illegible] en que solicitan les sea cedido el predio de la plaza Alvarado, la cual donarían [illegible] de las entradas a las Damas de Beneficencia de la Localidad. Pide la palabra el Concejal Sr. [illegible] L. Rocca para extenderse en consideraciones sobre el deporte diciendo que [illegible] debe ser [illegible] [illegible] con entusiasmo por todos y pide que el asunto pase a estudio de la Comisión de O. Públicas, y se [illegible] [illegible] para la próxima reunión el Concejal Sr. [illegible] [illegible] sostiene que pase a estudio de comisión para que se [illegible] cuanto antes sin fijar fecha.- Pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta [illegible] [illegible] [illegible] de la Comisión de O. Públicas [illegible]

prestarse en forma amplia [illegible] a la misma comisión en el momento de ese dice que queda satisfecho del documento y alcance con todo los fines que la Asociación de [illegible] persigue, hoy quiere dejar constancia que como miembro de la Comisión de O. Públicas ha sido consecuente con su presencia a todas las reuniones de la misma, invitando a los demás miembros [illegible] poco de buena voluntad asistiendo también cuando hay reuniones de comisión para que esta no [illegible] para poder en esa forma asesorar al H. C. [illegible] a mismo sus opiniones y consejos sobre los proyectos a que deben de avocarse, dicho esto pide que el asunto pase a estudio de comisión y que se autorice a esta a solicitar a la Asociación los datos que crea necesarios para poder dictaminar con conocimiento de causa. Con asentimiento pasa a la Comisión de O. Públicas y que esta solicite los datos que necesite; una nota proyecto presentada por el Concejal Sr. Avelino Acosta pidiendo sea ampliado el radio del alumbrado público en las calles Pauno [illegible] hasta Salta – Madero hasta Salta – Ayacucho hasta Esteban – Colón hasta Esteban – 9 de Julio hasta Esteban, Moreno y Suipacha, colocando lámparas de 100 bujías, 200 bujías y se le aplicará la categoría especial reducida de acuerdo con el costo del alumbrado, incluso comisión de cobranza. Pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta para sostener su proyecto y dice que es necesario ampliar el radio del alumbrado público por las citadas calles en virtud de que es un barrio poblado y está en completa tinieblas y también por razones de introducir el [illegible] en todo aquello que sea posible, tras algunas consideraciones pasa el asunto a estudio de la Comisión de O. Públicas, otra nota proyecto presentada por el Concejal Sr. Avelino Acosta para que el D. E. proceda a dar estricto cumplimiento a la ordenanza [illegible] para evitar que las aguas servidas sean arrojadas a las calles, estableciendo una multa de $ 100 a todo vecino que después de haber sido notificado dos veces por la inspección continúa arrojándolas – pide la palabra el Concejal Sr. Avelino Acosta para que este asunto se trate sobre tablas, en virtud de la importancia que tiene para la población por la higiene, y que en pleno centro de la población se arroja a ella arrojando las aguas servidas a la calle, con lo que dan también un espectáculo poco agradable y contrarían con ello lo que significa progreso, explica el Sr. [illegible] que existe ya una ordenanza al respecto en la que tiene consignadas las multas a aplicar a los infractores de la misma, después de algunas consideraciones sobre el asunto se resuelve de conformidad con el Concejal Sr. Acosta autor del proyecto dejarlo esta circunscripto a [illegible] pasado en forma de minuta al D. E. para que este haga dar estricto cumplimiento a la ordenanza [illegible] [illegible] otra nota del Concejal Sr. Avelino Acosta que dice: en un plazo de un mes se procederá al blanqueo de todos los frentes de los edificios situados en la planta urbana [illegible] [illegible] de Guaichú, el que así no lo hiciese será multado con diez ó cinco días de arresto; en lo sucesivo todos los años durante los meses de [illegible] [illegible] deberán [illegible]

analoga en la que se han consig-
el Sr. Presidente que ya existe una ordenanza [illegible] que no dieran cumplimiento
nados las penalidades y demas para aquellos que no dieran cumplimiento, el Sr. A. Acosta y dice que no obstan-
a la misma, pide la palabra el Concejal [illegible] una minuta para que el D. E. haga cumplir
te existir esa ordenanza fundara una minuta [illegible] en el plazo que acuerda el pa-
estrictamente la ordenanza existente pero en el plazo que acuerda el pa-
rrafo primero de su proyecto, es decir dentro de un mes, [illegible] significa-
a la par que progreso embellecimiento de la poblacion y una forma amplia
reducida de contar la desocupacion el Concejal Sr. A. Acosta manifiesta
que esa minuta tiene concordancia con el que trajo a colacion ante el
Cuerpo sobre la desocupacion y la forma de combatirla, razon por la cual
apoyara el proyecto, pide la palabra el Concejal Sr. Juan Cabella para
sostener que el plazo que acuerda el parrafo primero del proyecto en
discusion no dara suficiente tiempo para que se [illegible] cumplimiento
en forma a la ordenanza sobre blanqueos y pide sea cambiado este a
60 dias, el Concejal Acosta autor del proyecto acepta ese temperamento
y puesto a consideracion del Cuerpo por el Sr. Presidente tiene asenti-
miento General, quedando en consecuencia aprobada la minuta
del Concejal Sr. Acosta concebida asi: El H. C. D. resuelve: Que en un
plazo de sesenta dias se procedera al blanqueo de todos los frentes de los
edificios ubicados en la planta urbana [illegible] del Municipio. —

Asuntos con despachos de Comision, planteados en los cercos, leido el
despacho de comision que aconseja en mayoria sobre el punto el H. C.

PODA DE ARBOLES sanciona la siguiente **Ordenanza**: Art. 1º Obliguese a todo propie-
tario u ocupante de finca en la planta urbana y sub-urbana a podar sus
plantas en forma que no salgan sus brotes a las aceras, en forma que no
obstruyan el transito de los peatones, dandoseles un plazo de 10 dias desde
la promulgacion de la presente ordenanza. Art. 2º Todos los años en el
mes de Enero debera cada propietario u ocupante de finca compren-
dido en la presente ordenanza proceder a la poda conforme al art. 1º,
y el que asi no lo hiciere se hara pasible de la pena de $ 50.— m/n
y en caso de reincidencia se le obligara a poner las plantas tal
como lo establece el Codigo civil. Art. 3º La presente ordenanza deroga
toda otra al respecto. Art. 4º Comuniquese, etc. — [illegible] matanza de hormigas
sobre un proyecto al respecto presentado por los Concejales Pedro [illegible] y Avelino
Acosta; la Comision de Higiene aconseja su aprobacion y el H. C. al aceptar
ese temperamento resuelve en [illegible] pasar nota al D. E. en caracter de
Minuta para que este reglamente una ordenanza sobre matanza de
hormigas. — Proyecto sobre desratizacion, leido que fue el informe de la comi-
sion de Higiene que aconseja la aprobacion del proyecto del Concejal Sr. A. Acosta
DESRATIZACION despues de breves consideraciones el H. C. sanciona la siguiente **Ordenanza**
Art. 1º Encarguese el D. E. a la brevedad de aplicar los medios necesarios para la desra-
tizacion en el Municipio. — a) Por medio de los diarios locales y carteles, a fin de
poner en conocimiento del vecindario los peligros que ofrecen para la salud
e intereses la existencia de roedores en las viviendas y hacerles un llama-
miento para que coloquen en una fecha determinada a precisar en sus
casas o depositos los elementos necesarios de acuerdo a instrucciones que
suministraran los inspectores nombrados por el D. E. — b) [illegible]

inspectores ad-honorem, facilitándoles los elementos necesarios; cuadrillas [illegible] para preparar y exterminar las ratas; donde sea aplicable la máquina [illegible] por medio de humo.- c) El D. E. se dirigirá por nota a todas las casas de comercio - fábricas invitando especialmente a los propietarios a que cooperen y [illegible] ayudar los [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] que se persigue.- Pasar nota al C. de Salud [illegible] invitándolo de la campaña de desratización que se emprenderá invitándolo a hacer extensiva su acción análoga hacia el depósito de desperdicios que existe en la plaza. d) El D. E. deberá hacer preparar por cuenta de la Municipalidad los polos venenosos a distribuirse y determinar la forma que deben ser colocados. Art. 2º El D. E. reglamentará los procedimientos a seguir en lo que incumbe a esta ordenanza.- Art. 3º Que esta ordenanza [illegible] [illegible] revisión a los seis meses de la última [illegible].- Art. 4º En establecimientos donde el D. E. compruebe que ellos son focos de infección por la cantidad de ratas que existen, se procederá a la clausura del local hasta tanto se extermine la plaga.- Art. 5º Comuníquese, etc.- Por razones de época demora tardará el D. E. en poner en vigor la presente ordenanza y tras algunas consideraciones el H. C., estractando del proyecto remitido por el D. E. sobre matanza y compra de ratas para estimular a que estas sean perseguidas; interviniendo en las consideraciones los concejales señores Rocca, Acosta, Otero y Sabella el H. C. sanciona la presente

RECOMPENSA POR RATA MUERTA

Ordenanza: Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza se faculta al D. E. a pagar por cada rata muerta que sea entregada en el local de la Intendencia municipal la suma de $ 0.10 m/n c/una.- Art. 2º Las ratas entregadas en esta forma a la Intendencia deberán ser destruidas por un método que a juicio del D. E. constituya un sistema higiénico.- Art. 3º Podrá el D. E. invertir en la compra de ratas muertas hasta la suma de ciento veinticinco pesos m/n, que serán tomados del excedente del año 1931 e imputados a "Autorizaciones Especiales". Art. 4º Comuníquese, etc.- De acuerdo al pedido del D. E. para que el H. C. oficialice el recorrido del corso de carnaval para los años venideros a fin de evitar disgustos del vecindario, la Comisión de O. Públicas aconseja en mayoría las cuadras Madero entre Alsina y Rivadavia, Belgrano entre Alsina y Rivadavia, Alsina entre Madero y Ramos Mejía, puesta a consideración del cuerpo por el Presidente pide la palabra el Concejal Sr. Federico Otero para proponer por razones de comodidad para el público las calles Belgrano y Madero desde Alsina hasta Rivadavia el Concejal [illegible] Sabella se adhiere a la proposición del Concejal Otero, intervienen otros concejales en el debate y nuevamente el Concejal Sabella dice que para terminar conviene acuerde se oficialice el corso o sea en recorrido alrededor de la plaza dividiendo las calles que forman los concejales Rocca y Acosta miembros de la Comisión de O. Públicas aceptan ese temperamento y después de algunas consideraciones el H. C. sanciona la siguiente **Ordenanza**

RECORRIDO DEL CORSO

quedando oficializado, Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza para los años venideros en la siguiente forma el recorrido del corso de carnaval para los años venideros [illegible] Rivadavia, [illegible] [illegible] calle Madero desde Alsina hasta [illegible] [illegible] [illegible] calle Rivadavia [illegible] [illegible] [illegible]

Sarmiento, Tercer año, calle Alsina desde Cuadro hasta Belgrano y
por Belgrano hasta Sarmiento y así sucesivamente. Art. 2° Comuníquese, etc.
Proyecto sobre colocación de pasos de piedra, se da lectura a los informes en
mayoría y minoría presentados sobre el asunto de referencia por la comisión
de O. Públicas, pide la palabra el Concejal Sr. A. Acosta para sostener y funda
mentar su informe en minoría, diciendo que al presentar el proyecto que
está en discusión, lo había hecho velando no solo por el adelanto edilicio
del pueblo sino que se había preocupado muy especialmente a la situación
de abandono en que se encuentran los vecinos de las afueras del pueblo, viéndose
impedidos estos en muchas oportunidades a no poder transitar por las
calles hasta llegar al centro poblado para adquirir muchas veces los
artículos de primera necesidad y en peores condiciones se encontraban
los que tenían niños que mandar a las escuelas, no pudiendo concurrir
estos en días de lluvia por los enormes zanjones que se verían expuestos
a cruzar y que teniendo en cuenta justamente la situación precaria de la
Comuna, sostiene de imprescindibles la colocación de 108 pasos de piedra
y no los 145 como había calculado al presentar el proyecto, tras otras conside
raciones pide que el H. C. tenga en cuenta lo que esto significa para esa
pobre gente que resultará beneficiada con la colocación de los menciona
dos pasos.— Pide la palabra el Concejal Sr. J. Rocca para sostener el informe
de la mayoría de la comisión y entre los fundamentos que expone dice
que muchos de los pasos solicitados en el proyecto se encuentran muy
lejos, no existiendo ninguna clase de veredas en esos lugares, siendo en
consecuencia de utilidad nula la colocación de pasos en esos lugares,
porque aquellos que tengan que utilizarlos al llegar a ellos ya vendrían
completamente embarrados y no se [illegible] entonces el servicio que les ocasionaría
a los que embarrados ya se encuentren al cruzar una calle por un
paso de piedra, por esta y otras razones sostiene el despacho en mayoría
de la comisión de O. Públicas que aconseja la colocación aproximada
de 42 pasos de piedra, conforme al detalle del mismo informe, el
Concejal Sr. A. Acosta hace una serie de consideraciones para fortalecer
su proyecto y sostener el informe de la minoría, interviniendo el Sr. Pre
sidente haciendo algunas observaciones sobre el punto en discusión,
viendo muy aceptables las consideraciones del Concejal Sr. Acosta,
pero sostiene que cuando próximamente se resuelva el asunto de la pavimenta
ción a este Municipio sería conveniente esperar un poco antes de exten
derse en la colocación de pasos de piedra, [illegible] aprovecharían los que no
[illegible] de los beneficios del pavimento; siendo las 17,40 horas hace su entra
da al recinto el Concejal Sr. Enrique Iturralde; se hacen sobre colocación
de pasos de piedra una serie de consideraciones en las que intervienen
los concejales Acosta, Rocca y [illegible]; el Presidente pone a consideración
del cuerpo los despachos en minoría y mayoría, el Concejal Sr. Iturralde
pide se le explique el asunto en forma para poder emitir su voto, el
Secretario informa al Sr. Concejal y puesta a votación el H. C. se pronuncia
por la colocación de los 42 pasos de piedra que aconseja el informe en
mayoría por cuatro votos contra [illegible] que obtiene el informe en minoría [illegible]
[illegible]

Pasos de Piedra

Ordenanza: Art. 1° Autorízase al D.E. para que proceda [illegible] concerniente a la colocación de los pasos de piedra en las calles: Ayacucho esq. Mitre un paso, Ayacucho esq. Italia un paso, Ayacucho esq. España un paso, Colón esq. España un paso, Colón esq. Italia un paso, 9 de Julio esq. España un paso, 9 de Julio esq. Italia un paso, 9 de Julio esq. Mitre un paso, Vicente López esq. La Plata un paso, Vicente López esq. España un paso, Vicente López esq. Italia un paso, Alsina esq. La Plata un paso, Alsina esq. España un paso, Alsina esq. Italia un paso, Sarmiento esq. La Plata un paso, Sarmiento esq. España un paso, Sarmiento esq. Italia un paso, Rivadavia esq. Italia dos pasos, Pellegrini esq. Italia un paso, Pellegrini esq. España un paso, Moreno esq. Italia un paso, Moreno esq. Ramos Mejía dos pasos, Lavalle [?] esq. España un paso, [illegible] esq. Italia un paso, [illegible] esq. Ramos Mejía dos pasos, E. [illegible] esq. España un paso, E. [illegible] esq. Italia un paso, Tucumán y Salta doce pasos. Art. 2° Para cubrir el costo de los pasos mencionados y su colocación tómense los fondos del sobrante del año 1931. Art. 3° Comuníquese, etc.- Siendo las 17,45 horas el Presidente propone pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos, con asentimiento general así se hace; siendo las 18 horas se reanuda la sesión, entrándose a tratar el "Presupuesto, Cálculo de Recursos y Ordenanza General de Impuestos" para el año en curso.- Leído el Presupuesto, los respectivos informes de los miembros de la comisión de H. y Presupuesto que por [illegible] dictaminan en distinta forma, uno que firma el Concejal Sr. Juan Zabella sosteniendo y aconsejando la aprobación en general y particular del Presupuesto remitido al H.C. por el D.E. otro que firman los concejales señores Juan Etcheleth y Pedro [illegible] aconsejando la aprobación en general del Presupuesto y en particular se permiten insinuar al H.C. el retiro de la subvención a la Sociedad de [illegible] y el aumento a $ 120 en lugar de $ 100 el sueldo del Ordenanza Municipal y el que firma el otro miembro de la comisión Concejal Sr. Federico Otero que sostiene y aconseja en su dictamen una serie de modificaciones al Presupuesto remitido por el D.E. Pide la palabra el Concejal Sr. Juan Zabella y manifiesta que sostiene y aconseja la aprobación en general y particular del presupuesto en virtud de lo avanzado del año y que la mayor parte de patentes [illegible] recursos ya han sido percibidos por la Municipalidad; el Concejal Sr. Federico Otero sostiene su informe y se extiende en una serie de consideraciones sobre los municipios en general, y al igual que aquellos este nombra sus autoridades para que administren en forma pues pesa sobre nosotros la responsabilidad del pueblo que nos ha elegido, da lectura a datos y cifras para con ellos reforzar las razones que motivan las modificaciones que aconseja en su informe en minoría, diciendo que la comisión en el seno de ella había sostenido una cosa y en sus informes resulta lo contrario, pide la palabra el concejal Sr. J. [illegible] diciendo que el presupuesto en discusión es [illegible] y dado lo avanzado de la época no conviene entrar a hacer modificaciones al mismo [illegible]

presupuesto para el año 1933, por esta razón pide su aprobación, el presidente dice que debe aprobarse primero en general y después en particular, puesto a votación el presupuesto remitido por el D.E. para el año en curso es aprobado en general, se pasa a tratarlo en particular; leído el cálculo de recursos y puesto a consideración del H.C. es aprobado sin observación. Pide la palabra el concejal Acosta, para sostener que debe de retirarse al D.E. el pedido de informes que solicitara en la reunión del 6 del cte, hay asentimiento, en consecuencia se retirará el pedido.– **Item 1 Sueldos** leído por parte se aprueban sin observación los sueldos del Secretario del H.C., Secretario de la Intendencia, Auxiliar de la Intendencia, al tratar el auxiliar 2° de la Intendencia, el concejal señor Otero sostiene que es casi innecesario ese empleado y mantiene la tesis de refundirlo con el cobrador de alumbrado y limpieza y en esa forma se obtendrá una economía apreciable para la Comuna, intervienen los concejales Iturralde, Sabella y Rocca sosteniendo la necesidad de la creación del nuevo puesto, el concejal Sr. Acosta tras algunas consideraciones se adhiere a lo sostenido por el concejal Sr. Otero, pone el presidente a votación la creación o no del auxiliar 2° de la Intendencia, [illegible] Inspector Veterinario, pide la palabra el concejal Sr. Federico Otero y sostiene la conveniencia de refundir este puesto con el de Comisario de Corrales aumentándolo a $ [illegible] y reportaría una economía de $[illegible] mensuales a la Comuna, puesto a consideración del Cuerpo por el Sr. presidente si se refunden los puestos o se aceptan conforme los consigna el D.E. en su presupuesto resulta aprobada por mayoría la no refundición de los puestos, quedando en consecuencia como lo aconseja el D.E.– Encargado de Limpieza.– Pide la palabra el concejal Sr. Federico Otero para exponer que son dos los recolectadores de basuras y en el presupuesto figura uno solo, por eso pide la creación del otro puesto de recolector con una asignación mensual de $ 120, porque tiene entendido que en la actualidad goza de un sueldo de $ 80 y dada la clase de trabajos que efectúa y parangonándola con los que ganan $4 por día y este $ 80 al mes resulta muy mal compensado y con gran recargo de trabajo, pide la palabra el concejal Acosta y dice que en el presupuesto figura un solo recolector de basuras pero que son dos los que hacen ese trabajo, por eso solicita que el D.E. informara al respecto y que lo hiciera en el acto si fuera posible, el presidente autoriza al secretario para solicitar esos datos personalmente, este procede a ello y trae al H.C. lo manifestado por el D.E. quien dice que el empleado de referencia, es un ayudante del encargado de la limpieza y que se le asignan $ 80 mensuales, tomándose esa partida de Vías y Obras.– Pide la palabra el concejal Sr. R. Rocca y propone se le asignen $ 100 mensuales, tomándose los 80$ de Vías y Obras y los otros $ 20 mensuales del sobrante del año 193[illegible] imputándose a "Autorizaciones Especiales"; el Sr. presidente pone a votación las dos propuestas y resulta afirmativa la del Sr. Rocca, quedando en consecuencia con la asignación de $100 mensuales el ayudante de recolector de basuras, tomándose la partida conforme a la misma moción del concejal Rocca.– Pide la palabra el concejal Sr. Rocca y hace moción de pasar a un cuarto intermedio hasta el Domingo [illegible]

a las 15 horas, siendo continuamente así [illegible] siendo las 19,45 horas.
Reanudada la sesión el domingo 24 y siendo las 15,[illegible] horas, con la
presencia de los señores Concejales, [illegible] Iturralde, [illegible] Pecca,
Pedro [illegible], Juan Etchebehere, Aurelio Acosta, [illegible] Juan Otto, [illegible], bajo la
presidencia del señor Horacio [illegible] Olamendi, se declaró [illegible] luego
el Presidente manifiesta que corresponde seguir tratando el
presupuesto en particular como se estaba haciendo.- Ordenanza de la
Municipalidad.- Pide la palabra el concejal Sr. Federico Otto para [illegible]
lo que manifiesta en su informe que al ordenanza se le asigne $120 mensuales en
lugar de $100 que se consignan en el presupuesto remitido por el D.E. El concejal
Sr. Iturralde hace moción para que al ordenanza se le asigne $100 como lo
establece el D.E. El concejal Sr. Pecca sostiene lo mismo, el concejal Sr. Etchebehere
dice que no obstante [illegible] insinuando al H.C. el aumento
a $120 en lugar de $100, [illegible] las razones que expone los concejales [illegible]
e Iturralde se adhiere a ella, pide la palabra el concejal A. Acosta y lo
hace para [illegible] consideraciones al informe en minoría
que presentara el concejal Sr. Otto, siendo las 15,35 horas hace su entrada
al recinto el Concejal Sr. Lorenzo Solano, puestas por el Presidente las dos
mociones a votación resulta aprobada por cuatro votos contra [illegible] la del
Concejal Sr. Iturralde, por lo que se establece en $100 la asignación mensual del Ordenanza de la Municipalidad. **Item 2°: Delegación y Sub-Delegaciones Municipales**- Pide la palabra el concejal Sr. Federico Otto
para sostener su informe en minoría argumentando que las sub-delegaciones
no tienen razón de existir, porque no llenan en verdad ninguna
función sino que se trata simplemente de crear con ellas un privilegio
para ciertas personas y de un relativo beneficio para los intereses generales.- Pide la palabra el concejal Sr. Juan Etchebehere para sostener que las
sub-delegaciones deben de existir para la mayor comodidad de los
vecinos y por el servicio práctico que [illegible], sobre todo en la
cuestión [illegible] haciendas, el Presidente pone el asunto en discusión a consideración [illegible] para su votación y obtiene dos votos
la moción del concejal Otto y cinco votos la del concejal Etchebehere, que[illegible]
dando en consecuencia las sub-delegaciones de [illegible] [illegible]
conforme al presupuesto del D.E.- **Item 3°: Alumbrado Publico**.-
leído que fué, pide la palabra el concejal [illegible] y hace moción para
que se elimine del Item referido lo que especifica cuidado [illegible] reloj públi-
co, el concejal Pecca se adhiere a esa moción, tras algunas consideraciones
en la que intervienen varios concejales, se autoriza al Secretario para que
pida personalmente y en el acto informes al D.E. para saber cuanto
se paga [illegible] por ese servicio, el secretario solicita los
informes requeridos y manifiesta lo expuesto por el D.E. diciendo
que se abonan a la Compañía 20 $ mensuales por suministro de luz
al reloj público, el H.C. resuelve pasar una comunicación al D.E.
para que este gestione ante la compañía el servicio de luz gratuito
para el reloj público, aprobándose el Item en cuestión. **Item 4°: Vinos y Otros**. Pide la palabra el concejal Sr. Otto y dice que [illegible] que
[illegible] de [illegible]
[illegible]

algunas consideraciones y resulta aprobado el Item referido. — **Item 5°** Beneficencia Pública — **Item 6°** Impresiones e **Item 7°** Fiestas Públicas son aprobados sin observación. **Item 8°** Subvenciones, al llegar a la asignación del cura párroco el concejal Sr. Federico Otero pide la palabra para decir que debe serle quitada esa subvención al cura, manifestando entre otras cosas que no estaba en contra del pensamiento de aquellos que sean religiosos o no, pero entiende que los cultos deben ser sostenidos por aquellos que piensen de esa manera y no con los dineros del pueblo donde existen divergencias en el modo de pensar de sus habitantes. Pide la palabra el concejal Sr. Miguel Iturralde quien sostiene la subvención por que dice que está compensada esta con los Tedeum que el cura párroco oficia en las fechas patrias cuando la Intendencia hace fiestas. Pide la palabra el concejal señor R. Rocca para fundar su voto en contra de la subvención y dice que no se interprete equivocadamente como una cuestión ideológica, sino que al entrar a formar parte del H. [illegible] se trazó un plan de conducta franco y equitativo para todas las cosas, por eso sostiene que el clero debe de mantenerlo el que sea católico y esa partida podría consignarse a otras instituciones benéficas o de [illegible] del pueblo. — El concejal Acosta al fundamentar su voto [illegible] que el fisco ha creado patente para los médicos, los que tienen una [illegible] que llevar unas cosa y una humana que las del clero y que esa subvención al cura no da ningún beneficio útil a la sociedad, el concejal Sr. Lorenzo Solans también se manifiesta contrario a la subvención, el Sr. presidente pone el asunto a disposición del cuerpo para su votación, votan por el retiro de la subvención, los concejales señores, Acosta, Rocca, Otero y Solans y por el mantenimiento de la subvención los concejales, Iturralde, Etchelet y Bisio, quedando en consecuencia retirada la subvención al Cura Párroco; al tratarse la subvención a las "Damas de Beneficencia" el concejal Sr. Acosta hace moción para que la partida de $ 20 retirada al cura párroco sea asignada a las Damas de Beneficencia de Maipú, puesta a consideración del cuerpo por el Sr. presidente la precitada moción, es aceptada en mayoría a excepción del Concejal Sr. Miguel Iturralde quien deja constancia de su voto en contra, quedando por lo tanto aumentada la partida de subvención a las Damas de Beneficencia de Maipú a $ 120 en lugar de $ 100 como tenía acordado anteriormente. — **Item 9°: Asignaciones**, a la Secretaría del Juzgado de Paz, pide la palabra el concejal Sr. Otero y tras algunas consideraciones sostiene que debe de retirársele la asignación a la secretaría mencionada; pide la palabra el concejal Sr. Rocca para sostener la asignación, en virtud de que esta ya se ajada de $ 50 a 25 $ en el [illegible] presupuesto del D. E. puesta a votación por el Sr. Presidente, la moción del concejal Otero obtiene dos votos y la del Concejal Rocca cinco votos, quedando en consecuencia aprobada la asignación de $ 25 a la secretaría del Juzgado de Paz. — **Item 10°: Gastos Generales** e **Item 11° Eventuales**, son aprobados sin observaciones, por lo expuesto y resuelto por el H. C. D. queda aprobado el Presupuesto, Cálculo de Recursos y Ordenanza General de Impuestos para el año en curso, en la siguiente forma. — Cálculo de Recursos. Patentes y [illegible] [illegible] $ [illegible].000 — Alumbrado $ 6.500 — [illegible] [illegible] — [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

[illegible] $ 300, alumbrado y limpieza $ 11.000, [illegible] $ [illegible], Pequeña Cul[illegible] $ 100, [illegible] $ 150, [illegible] [illegible] [illegible] $ 1.500, [illegible] [illegible] $ 14.000 [illegible] [illegible] [illegible] $ 600, [illegible] edificación [illegible] $ 100 [illegible] $ 1.000, [illegible] [illegible] [illegible] - Total [illegible] y [illegible] mil trescientos [illegible] - Presupuesto de Gastos. Item 1° Sueldos - Secretario del H. C. D. mensual $ 150 anual $ 1.800, Secretario de la Intendencia mensual $ 250 anual $ 3.000 - Auxiliar de Secretaría mensual $ 150 anual $ 1.800, Auxiliar 2° de la Intendencia mensual $ 100 anual $ 1.200, Médico Municipal mensual $ 200 anual $ 2.400, Inspector Municipal mensual $ [illegible] anual $ [illegible], Inspector Veterinario mensual $ 250 anual $ 3.000, Comisario de [illegible] mensual $ 140 anual $ 1.680 - Encargado de [illegible] mensual $ [illegible] anual $ [illegible], [illegible] mensual $ [illegible] anual $ 1.[illegible] [illegible] [illegible], total $ 20.760 m/n. Item 2° Delegación y Sub-Delegaciones Municipales, al Delegado de Santo Domingo mensual $ 120, alquiler de la casa para la Delegación Sto. Domingo mensual $ 15 - anual $ 1.620, al Sub-delegado de Arenas mensual $ 60, anual $ 720, al sub-delegado de [illegible] mensual $ 30 anual $ 360 total del item 2° $ 2.700 m/n. Item 3° Alumbrado Público, para atender este servicio, alumbrado del reloj público, pago de la comisión de 10% al cobrador sobre la cantidad recaudada $ 17.040 m/n - Item 4° Vías y Obras, para composturas de calles, caminos, [illegible], herramientas, arreglo de [illegible], [illegible] jornales de peones, muebles o reparaciones de estos $ 22.520 m/n. - Item 5° Beneficencia Pública, para medicamentos, pasajes, [illegible] a los [illegible] de solemnidad, [illegible] a los mismos, a razón de $ 10 % $ 3.400. - Item 6° Impresiones, para [illegible] de contabilidad, [illegible], talonarios, formularios, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia y C. Deliberante, telegramas, franqueo de la correspondencia oficial $ 2.000 - Item 7° Fiestas Públicas, para atender este servicio $ 400, - Item 8° Subvenciones, a la cooperadora de la escuela N° 10 mensual $ 10 anual $ 120 a la cooperadora de la escuela número 3 - mensual $ 10 - anual $ 120, a la cooperadora de la escuela número 8, mensual $ 10 anual $ 120, a la sociedad de [illegible] mensual $ 10 - anual $ 120, a la Sociedad [illegible] de Beneficencia de [illegible] mensual $ 120 anual $ 1.420, a Antonio Aldana mensual $ 40 anual $ 480, a [illegible] mensual $ 60, anual $ 720., total Item 8° anual [illegible] [illegible] [illegible] pesos. Item 9° Asignaciones, a la Banda Municipal, asignación para tocar 26 [illegible] [illegible] [illegible] $ 1.820, a la [illegible] [illegible], descontando 25 de Mayo y 9 de Julio que eran gratis [illegible] [illegible], alquiler del Juzgado de Paz de [illegible] mensual $ 25 anual $ 300, a la [illegible] del Juzgado de Paz, mensual $ 10 anual $ 120, total del item 9° $ 2.240 - [illegible] de los instrumentos. Item 10 - Gastos Generales, para adquisición o reparación de los instrumentos de la Banda Municipal, chapas para [illegible], viático para el inspector [illegible] [illegible] [illegible] Municipal para inspecciones y cobro de [illegible] [illegible] en la campaña, para adquisición de premios para la Sociedad Rural y asociaciones de [illegible] [illegible] $ 1.280 m/n Item 11 [illegible], para cuidado y conservación del reloj público $ 840 - Servicios Eventuales para atender esta partida se destina al año $ 6.000 m/n resumen del Cálculo de Recursos [illegible] anual [illegible] ($ 82.300) [illegible] y dos [illegible] y presupuesto de Gastos suma iguales ($ 82.300) ochenta y dos mil trescientos pesos. - [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

por su casa de tolerancia, y atento al número de la mayoría de la comisión de H. [illegible] puesto que aconseja no hacer lugar al pedido, el Presidente pone el asunto a consideración del cuerpo, el que por unanimidad se pronuncia no haciendo lugar al pedido de la nombrada señora en la rebaja de patente, el Sr. Presidente hace presente al H. C. la necesidad de adquirir una máquina de escribir para la secretaría del C. D., diciendo que se podría autorizar al D. E. a comprar una nueva y la que tiene actualmente la secretaría de la Intendencia pasarla al Concejo, el concejal señor A. Acosta hace suya la moción del Sr. Presidente y el H. C. por unanimidad sanciona la presente **Ordenanza**. Art. 1° Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de Quinientos pesos para la adquisición de una máquina de escribir para la Intendencia. Art. 2° La máquina que tiene actualmente en uso la secretaría de la Intendencia, pasará a la secretaría del H. C. Art. 3° Tómese la cantidad asignada del excedente del año 1931, imputándose esa partida a "Autorizaciones Especiales". Art. 4° Comuníquese, etc.- Pide la palabra el concejal Sr. A. Acosta [illegible] [illegible] se reincorporado el empleado inspector veterinario declarado cesante hasta tanto el D. E. consiga uno diplomado, extendiéndose en una serie de consideraciones en las cuales deja ver el peligro para la población al tener que comer esa carne sin la debida inspección veterinaria, el concejal Sr. Rocca sostiene que acceder al pedido del concejal Acosta significaría menoscabar la autoridad del Intendente, porque este al declarar cesante un empleado lo hace conforme a las facultades que le confiere la Ley O. de las Municipalidades en su artículo 80 y también lo considera fuera de oportunidad al pedido, por que sabe que el Intendente está ya en tratos con un veterinario diplomado, como son dos las tesis que se consideran sobre el punto el Presidente las pone a votación, obteniendo tres votos la del concejal Acosta y cuatro votos la del concejal Rocca, que significa la no reincorporación del empleado, pide la palabra el concejal [illegible] y dice que propone en la reunión próxima que sean sorteados los señores concejales, que deberán durar uno y dos años en sus funciones, el concejal Acosta se adhiere a la moción del concejal Otero, el concejal señor A. Acosta pide sea votada una **Minuta** dirigida al D. E. insinuando la conveniencia que este averigüe al Director de la banda Municipal si necesita reparaciones que hacer en los instrumentos o compra de algunos, tiene asentimiento del H. C. a excepción del concejal Sr. Elorralde quien deja constancia de su voto en contra.- No siendo para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Presidente [illegible]

Pide la palabra el Concejal Sr. Acosta y deja constancia que la partida de $ 30 [illegible] [illegible] [illegible]



[illegible]

[illegible]

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a [illegible] dias del mes de Abril de 1932 reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los Señores Concejales al margen [illegible], siendo las [illegible] horas [illegible] Roque L. Rocca y [illegible] Avelino Acosta [illegible] [illegible]

Horacio J. Altamendi
Juan Cabello
Roque L. Rocca
Jm. Goicoaga
Pedro [illegible]
Juan Etchelet
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a [illegible] dias del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen nombrados, bajo la presidencia [illegible] Horacio J. Altamendi, siendo las 15.15 horas y estando en número legal, la Presidencia declara abierta la sesión ordinaria. Leída que es el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad. Asuntos Entrados: Se da lectura a una nota del D. E. fechada el 21 de Marzo en la que comunica que de acuerdo al Art. 92 de la Ley O. Municipal y último párrafo del Art. [illegible] de la Ley del 29 de Julio de 1926, ha puesto en posesión del cargo de Intendente al [illegible] Don Horacio J. Altamendi. — Una nota [illegible] presentada por el concejal Sr. Federico Otero, sobre sueldo mínimo de empleados y obreros municipales, pasa a estudio de la comisión de H. y Presupuesto. — Una nota del D. E. comunicando de acuerdo a las disposiciones vigentes, en la fecha [illegible] cargo de la Intendencia el día 8. — Una nota del D. E. devolviendo una minuta sancionada por el H. C. en la sesión del 1º de Mar[illegible] 20 sobre reglamentación de una ordenanza para la [illegible] de hormigas, en la que dice que [illegible] ordenanza [illegible] de hormigas [illegible], devuelve al D. E. la ordenanza sobre [illegible] sancionada por el H. C. en sesión de 1º [illegible] agregada la parte [illegible] Roque L. Rocca [illegible] Ordenanza con el agregado [illegible] consideraciones [illegible] a invertir [illegible] un artículo que dice: [illegible] del año 1931 [illegible] a Autoridades [illegible] ordenanza sancionada por el H. C. en sesión [illegible] asignada la de 1º de [illegible] Art. 2º de la misma [illegible] a invertir [illegible] modificando el Art. 2º de la misma [illegible] en la siguiente forma. Art. 2º. [illegible] que quedará [illegible] a invertir hasta la suma de tres mil pesos [illegible] del año 1931 [illegible] Asociaciones [illegible] dolos del excedente del año 1931 [illegible] la palabra el concejal Sr. A. Acosta y dice que el D. E. [illegible] ordenanza [illegible] relacionada con la ordenanza que [illegible] H. C. [illegible] de los [illegible]

diciendo que el D.E. no puede con tan gasto de esa naturaleza sin que autoridad [illegible] lo autorice a ello.- [illegible] la palabra el Concejal Sr. Rocca quien manifiesta que como miembro de la Comisión de O. Pública reconoce que han incurrido en error al no especificar las partidas a invertir en la devolución de la ordenanza en el sentido de parte del D.E. las que corrige.- Devuelve el D.E. el presupuesto sancionado por el H.C. en sesión de 1° de Marzo y dice que ha sido transcurridos los meses primeros del año 193[illegible], en los que se rige en vigencia el Presupuesto de Gastos de 193[illegible], por decreto de la Intervención Nacional. Corresponde que el H.C. sancione para el resto del año el presupuesto correspondiente a los meses restantes, debiendo observar al mismo tiempo el Item 8° Subvenciones en el que se quita a [illegible] la subvención de $20 mensuales que tenía asignada, y el desconocimiento que la inclusión de esa partida estaría condenada por error en el Item 9° pues el Director [illegible] nombrado por el D.E. lo ha sido con el sueldo de $200 mensuales.- Pide la palabra el Concejal Sr. Federico Otto y dice que le causa extrañeza que el D.E. devuelva el presupuesto con la observación de la partida del cura párroco, pues debería de ocuparse de otras cosas de más importancia y la inversión del dinero público en cosas necesarias para la sociedad y no darle al cura, para fortalecer su opinión les da los datos de un proyecto que presenta el Concejal Sr. Arcolla sobre de suministrar libros a los niños pobres que concurren a las escuelas, pues ellos ya tienen la ayuda del Gobierno y [illegible] que ese dinero es mucho más útil invertirlo en la compra de libros para los niños porque así se les daría el pan espiritual que necesitan para su vida futura.- Pide la palabra el Sr. Intendente quien dice que los niños tienen sus cooperadoras y su asignación de parte de los municipios, pero no obstante ello nunca estará en contra de lo que signifique hacer algo en pro de la educación general; el Concejal Sr. Acosta se pronuncia en favor de lo manifestado por el Concejal Sr. Otto y dice que esa partida que se había votado [illegible] se la asignado a una institución benéfica y que con ese dinero que se quiere dar al cura se puede mantener un enfermo más en el hospital, y que con esa intención es que ha votado en la sesión anterior el retiro de la subvención al cura, pues él ya puede [illegible] oficiar los [illegible] y pide a la vez que el sobrante de $50 en la reducción que el D.E. consigna al sueldo del [illegible] Veterinario sea asignado al Hospital. Pide la palabra el Concejal Sr. [illegible] para que se vote lo relacionado a la subvención del cura párroco.- Pide la palabra el Concejal Sr. J. Rocca y manifiesta que como en la sesión anterior votó en contra de la subvención al cura.- Pone el Presidente a consideración del Cuerpo si se le asigna o no la partida de $20 al cura. Votan para que se le asigne esa subvención los Concejales, Pedro [illegible], Juan [illegible], Juan [illegible], José Sn. Goenaga quedando en consecuencia asignada la partida al cura párroco, en virtud de no haber insistido el Cuerpo en sus dos tercios conforme lo indica la ley para mantener su opinión anterior.- El Concejal Sr. [illegible], pide la palabra, y teniendo en cuenta la moción del Concejal Arcolla manifiesta que como no [illegible] los que están de acuerdo de [illegible] $20 (veinte pesos mensuales) [illegible] [illegible] en consecuencia la subvención [illegible] hasta la cantidad de $100 mensuales.- [illegible]

[illegible] al [illegible] [illegible] haga cuidando el [illegible] para
los [illegible] [illegible] [illegible] Ordenanza Gene-
ral de Impuestos, [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible] diez [illegible] [illegible] diez [illegible] caminos. Calculo
de Recursos, [illegible] - [illegible] $ [illegible].000 - [illegible] $ 6.500 - Guia 1.000 - [illegible] [illegible] 1.000 [illegible]
[illegible] 300 Alumbrado [illegible] 16.000 - [illegible] $ 50 - [illegible] $ 100 - [illegible] 150 - [illegible]
[illegible] [illegible] $ 1.200 - [illegible] [illegible] 14.000 Impuestos [illegible] 1.200 -
[illegible], [illegible] [illegible] $ 100 - [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible].300
Presupuesto de Gastos: Item 1º Sueldos, [illegible] [illegible] a [illegible] $ 150 - nueve meses $ 1.350 - [illegible]
[illegible] de la Intendencia al mes $ 150 en nueve meses $ [illegible] Auxiliar de la [illegible] al
mes $ 150 nueve meses 1.350 - [illegible] de la [illegible] al mes 100 nueve meses [illegible] - Medico
Municipal al mes $ 200 nueve meses $ 1.800 Inspector Municipal al mes $ 150 nueve meses
$ 1.350 - Inspector [illegible] al mes $ 200 en nueve meses 1.800 - Comisario de Corrales al mes $ 140
nueve meses $ 1.260 - Encargado [illegible] al mes $ 130 nueve meses $ 1.170 - [illegible] al mes $ 100 nueve
meses $ 900 - [illegible] al mes $ 100 nueve meses $ [illegible] - Item 2º Delegacion [illegible] Delegacio-
nes Municipales al Delegado de [illegible] al mes 120 - al [illegible] de la casa para la
Delegacion S. Domingo al mes $ 15 - total al mes 135 en nueve meses $ 1.215 - a [illegible] [illegible]
de Armas al mes $ 60 nueve meses $ 540 a [illegible] al mes 30 nueve meses
$ 270 - Total item 2º $ [illegible].025 Item 3º Alumbrado Publico para [illegible] [illegible]
alumbrado de [illegible] publico, [illegible] de la comision de 10% al [illegible] [illegible] la cantidad
recaudada, para los nueve meses $ 15.069.88 Item 4º Vias y Obras, para [illegible]
de calles, caminos, canales, [illegible], arreglo de [illegible], [illegible], [illegible] de [illegible],
muebles y reparaciones de [illegible], para los nueve meses $ 14.531.80 Item 5º Benefi-
cencia Publica, para medicamentos, [illegible], [illegible] a los [illegible] [illegible]
para [illegible] a los [illegible] a razon de $ 10 [illegible] [illegible] $ 2.181.15 - Item 6º
Impresiones - para libros de contabilidad, [illegible], [illegible], formularios, publi-
caciones, utiles de escritorio para la Intendencia y C. Deliberante, [illegible], franqueo
de la correspondencia oficial, para los nueve meses $ 1.134.41 - Item 7º Fiestas
Publicas, para atender este servicio en los nueve meses $ 220 - Item 8º Subvenciones
a la [illegible] de la escuela Nº 1 al mes $ 10 nueve meses $ 90 - a la [illegible] de la Escuela
Nº 3 al mes 10 nueve meses $ 90 a la [illegible] de la Esc. Nº [illegible] al mes 10 nueve meses $ 90 -
al cura [illegible] para gastos de culto al mes $ 20 nueve meses $ 180 a la sociedad [illegible]
de Maipu al mes $ 10 nueve meses $ 90 - a la sociedad [illegible] [illegible] [illegible]
al mes $ 150 nueve meses $ 1.350 - a [illegible] al mes $ [illegible] nueve meses $ [illegible]
a [illegible] al mes $ 60 nueve meses $ 540 - total Item 8º $ 2.490 - Item 9º
Asignaciones - a la [illegible] municipal, asignacion para [illegible] 26 [illegible], [illegible]
[illegible] nueve meses $ 1.330 - a la [illegible] del [illegible]
do [illegible] $ 9 [illegible] [illegible] [illegible] nueve meses $ 225 a [illegible] al mes $ 10 nueve meses $ 90
[illegible] de [illegible] de Maipu al mes $ [illegible] nueve meses $ [illegible] [illegible] [illegible]
Total Item 9º $ 1.645 - Item 10º Gastos Generales. [illegible] [illegible]
de los [illegible] de la [illegible] Municipal, [illegible], para [illegible], [illegible] para el
[illegible] Municipal para [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible]
para adquisicion de [illegible] [illegible] asociaciones de [illegible], para [illegible]
[illegible] en los nueve meses $ 801.45 Item 11º
[illegible] de [illegible] [illegible] en los nueve meses $ 520.00
Eventuales - para atender esta partida [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] anual $ 6.[illegible] - Resumen - Calculo de Recursos del
[illegible] [illegible] presupuesto de gastos para los nueve meses $ 60.042.29 [illegible]
año $ 82.300 = [illegible] [illegible]
por el [illegible] [illegible] [illegible]

del año de acuerdo a [illegible] de 1931 [illegible] Gobierno Nacional $ 32.307.79 [illegible] a [illegible] de [illegible] dan $ 8º.500 - se da lectura a una nota [illegible] del Delegado de [illegible] pidiendo aumento de sueldo, [illegible] el Sr. Acosta [illegible] Comisión de H. y Presupuesto [illegible] para [illegible] los asuntos que [illegible] como así también a los demás [illegible] a la [illegible] que debe [illegible] la solución de asuntos pendientes. — el concejal Sr. [illegible] formula [illegible] el [illegible] nacional [illegible] inspirados y con [illegible] para el [illegible] de todos aquellos que sig[illegible] [illegible] de progreso y de bien común, y como miembro de la comisión de H. y Presupuesto dice que no [illegible] reunido porque no [illegible] en carpeta nada más que [illegible] lo que pide ya tratada sobre tablas la nota se [illegible]. — el concejal [illegible] no está de acuerdo que ese asunto [illegible] sobre tablas [illegible] a estudio de Comisión y de [illegible] que sea [illegible]. — el presidente [illegible] del mismo se [illegible] con [illegible], [illegible] con [illegible], el concejal Sr. Acosta manifiesta que la representación socialista votará la moción del Sr. Cabella como así también el aumento de sueldo, [illegible] consideraciones el [illegible] sanciona la siguiente Ordenanza. Art. 1º Aumentase el sueldo al [illegible] de [illegible] Columna [illegible]. — Art. 2º Los $ 30 men[illegible] que no estén comprendidos en el [illegible] tomarán del excedente de año 1931 imputándose a Autorizaciones Especiales. — Art. 3º Comuníquese. — Se da lectura a una nota [illegible] presentada por Alfredo M. Green, pasa a estudio de la comisión de O. Públicas, se da lectura a un [illegible] de [illegible] de amojonamiento, pasa a la comisión de O. Públicas, se da lectura de una nota recibida del Ministerio de Gobierno de la Provincia, para que las Municipalidades Argentinas se hagan representar en el V. Congreso que se reunirá en Londres, por recibida y pasa a archivo. — Se da lectura a una carta remitida por la Comisión de Cincuentenario de la fundación de La Plata, en la cual pide la Corporación [illegible] contribuir con [illegible] a [illegible]. — El Intendente explica lo conversado con el Sr. [illegible] y el concejal Sr. [illegible] hace moción para que se contribuya con la cantidad de $ 100, el Presidente pone a consideración del Cuerpo la moción de Sr. [illegible] aprobada, sancionándose en consecuencia la siguiente Ordenanza. — Art. Autorízase a D. E. a contribuir con la suma de Cien pesos para la Comisión del Cincuentenario de la fundación de La Plata. Art. 2º Tómese la cantidad mencionada del excedente de año 1931 imputándose a Autorizaciones Especiales. — Art. 3º Comuníquese. — [illegible] nota remitida por el D. E. en la que [illegible] lo [illegible] por el incendio ocurrido en el [illegible] en la Intendencia el día [illegible] de Marzo ppdo. en el que había [illegible] [illegible]

[illegible] en conversación [illegible] con el Sr. E. Molina, quien [illegible] de [illegible] en la partida [illegible] consideraciones, [illegible] de la Co[illegible] de [illegible] la cual el D.E. en la que [illegible] los deudores morosos de Alumbrado y Limpieza, [illegible] al D.E. a cobrar [illegible] sin [illegible] hasta el 30 de [illegible] de 1932, de [illegible] de alguna consideración, el H.C. sanciona la siguiente: **Ordenanza** - Art. 1°. Autorízase al D.E. [illegible] cobro [illegible] de [illegible] atrasados de "Alumbrado y Limpieza" hasta el 30 de [illegible] de 1932 - Art. 2°. Vencido dicho plazo el D.E. [illegible] a efectuar el cobro [illegible] a [illegible] deudores, [illegible] que no hubieran satisfecho sus cuentas atrasadas. Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dese al R.O., se da lectura a una nota presentada por [illegible] Tatarelli en la que pide como [illegible] de la Comuna se le acuerde una pensión mensual dado [illegible] imposibilidad de trabajar, teniendo en cuenta que ha [illegible] de [illegible] años al servicio del Municipio. El concejal Acosta [illegible] algunas consideraciones de los señores Concejales el Cuerpo [illegible]: **Ordenanza**. Art. 1°. Autorízase al D.E. para que [illegible] a [illegible] Tatarelli una subvención mensual de [illegible] pesos, a contar del 1° de Abril de este año. - Art. 2°. Tómese la partida necesaria en el artículo primero del [illegible] del Año 1931, imputándose a Autorización [illegible]. - Art. 3. Comuníquese, etc. - El Concejal Sr. A. Acosta [illegible] de la constancia que esa subvención de [illegible] acordada a [illegible] Tatarelli en [illegible] a unas [illegible] servidor de la Comuna tiene [illegible] se debe [illegible] a un pedido de informes formulado por el Concejal [illegible] y se autoriza al Secretario a pedirlo al D.E. [illegible], [illegible] el Cuerpo a un cuarto intermedio siendo las 17,50 horas, siendo las 18 horas se reanuda la sesión y como no se encontraba en su despacho el [illegible] le fue posible al Secretario conseguir [illegible] el pedido del Sr. [illegible], [illegible] algunas consideraciones el Cuerpo resuelve aprobar la siguiente **Minuta** - a) El H.C.D. se dirige al D.E. [illegible] quiera tener a bien comunicar si ha hecho algunas gestiones o está en vías de hacerlo, con [illegible] al abaratamiento de los artículos de primera necesidad. - b) [illegible] que se [illegible] realizado el D.E. [illegible] Sr. Intendente [illegible] comerciantes, no dieron resultado satisfactorio? [illegible] el Sr. Intendente [illegible] de [illegible] en algo la crisis que [illegible] [illegible] ciertos artículos con [illegible] ? - c) Por qué [illegible] la clase menesterosa? - c) Por qué [illegible] influencia ejerce sobre ellos. - d) El [illegible] de [illegible] que [illegible] el H.C.D. vería con agrado que el Sr. Intendente [illegible] de [illegible] dar [illegible] ahora, o para la próxima reunión, con el fin si fuera necesario proceder a dictar una ordenanza que [illegible] los artículos de primera necesidad [illegible], [illegible] a los artículos de primera necesidad [illegible] un proyecto formulado por el Concejal [illegible] [illegible] conjunto, [illegible] otras localidades, para su estudio de la comisión de [illegible] una minuta presentada por el Concejal [illegible] **Minuta**. El H.C.D. vería con agrado que el D.E. [illegible] al Art. 4° inciso 3) de la L.O. de las [illegible]

Minuta presentada por el Concejal Sr. [illegible] que dice: El H. C. D. el Intendente veria con agrado que se [illegible] a su orden proceda de inmediato y de acuerdo a la orden [illegible], al retiro de los cerdos que se encuentran dentro de la zona [illegible]. – Absuelta el cuerpo otra **Minuta** presentada [illegible] Acosta que dice: El H. C. D. resuelve invitar al D. E. para que haga cumplir la ordenanza que rige para [illegible] en la via publica de animales [illegible]. – El [illegible] absuelta otra **Minuta** presentada por el concejal Acosta que dice: El H. C. D. resuelve que el D. E. informe como se esta invirtiendo la partida de [illegible], detallando gastos de combustible, arreglo de herramientas etc. y que personal trabaja, detallando nombres y cantidad de dias que trabajan a [illegible]. – Se da lectura a un proyecto presentado por el concejal Sr. [illegible], sobre reglamentacion del [illegible], estabilidad y ascensos al personal de la Comuna de Maipú. – Pide la palabra el concejal Sr. [illegible], quien manifiesta entre otras cosas que ha presentado ese proyecto para evitar que cada cambio que haya de autoridades, haga cambio de personal, con el consiguiente perjuicio para el empleado y la buena marcha de la comuna, tras otras consideraciones para el proyecto a estudio de la comision de H. y Presupuesto, otro proyecto presentado por el mismo concejal sobre [illegible] del servicio domestico en el Municipio, pide la palabra el Concejal Sr. Acosta y dice que lo ha inducido a presentar ese proyecto porque los concejos tienen [illegible] conforme lo establece la L. O. M. y el Art. 144 del Codigo Civil y porque en esta localidad son muchos los que [illegible] mucho y estan muy mal conformados y con la aprobacion de este proyecto cree beneficiar a mucha gente humilde y al mismo tiempo combatir la desocupacion existente, de [illegible] otras consideraciones para a estudio de la Comision de Higiene, – un proyecto presentado por los concejales Acosta y Otros para invertir hasta la suma de 1000 [illegible] en la compra de libros y utiles para las escuelas del distrito. – Pide la palabra el concejal Acosta y se extiende en consideraciones sobre una circular de la Direccion G. de Escuelas en la que manifiestan no tener fondos necesarios para invertir en libros, por esa razon presentan el proyecto para [illegible] a los niños pobres que concurren a las escuelas [illegible] bien es cierto que resulta [illegible] escolar, [illegible] con las [illegible] que tienen [illegible] por estas y otras razones pide se trate sobre tablas, pide la palabra el Concejal Sr. [illegible] y dice que el año escolar sigue en curso y si este asunto pasa a estudio de comision se [illegible] el beneficio que significa para los niños por el tiempo que se perdera. – Pide la palabra el Concejal Sr. [illegible] Sabella y propone que el asunto en discusion pase a estudio de comision y que esta se pronuncie para la [illegible] y que la comision pida al Consejo Escolar local y a las directoras de las escuelas [illegible] la cantidad de libros que necesitan para así poder aumentar a [illegible] la partida a invertir, despues de otras consideraciones pasa el asunto a la Comision de Hacienda y Presupuesto. Asuntos con despachos de Comisiones, [illegible] de la [illegible] de la [illegible], leido el informe de comision en mayoria que aconseja [illegible] la [illegible] a la [illegible] mencionada y despues de usar de la palabra los concejales [illegible], Sabella, Acosta y el Sr. Intendente el H. C. sanciona la siguiente ——

ORDENANZA [illegible]

Playa Alvarez [illegible] una [illegible] de la Asociación [illegible] debiendo [illegible] a la Municipalidad [illegible] de [illegible] un [illegible] día de [illegible] ción.- Art. 2º [illegible] a la Asociación a [illegible] de los [illegible] Art. 3º Autorízase a la Asociación [illegible] en la [illegible] de los [illegible] 0.50, [illegible] 0.20 [illegible] 0.50.- Art. 4º De la recaudación [illegible] 50% será a beneficio de la [illegible] de [illegible] de la Localidad y un 50% la Asociación lo destinará en [illegible] denominada [illegible] de la Playa Alvarado y que [illegible] que la Playa [illegible] a la Municipalidad.- Art. 5º La Asociación [illegible] los días 25 de Enero, 9 de Julio, 12 de Octubre y 1º de [illegible].- Art. 6º Como contribución autorízase al D. E. a entregar a la Asociación la suma de ($300) trescientos pesos, en carácter de donación [illegible] del excedente del año 1931, e imputándolos a Autorizaciones Especiales.- Art. 7º Créanse cuatro premios denominados C. Deliberante para ser donados en las fechas que indica el artículo 5º, para cuya adquisición se autoriza al D. E. a invertir hasta la suma de Doscientos pesos en los cuatro premios, tomándose del excedente del año 1931, e imputándose a Autorizaciones Especiales.- Art. 8. Comuníquese etc.- El Presidente [illegible] un cuarto intermedio hasta el día siguiente a las 9 horas, habiéndolo [illegible] así se hace siendo las 19,30 horas, siendo las 9,25 del día 17 de Abril con la [illegible] de los concejales Roque L. Josca, José M. Goenaga, Pedro Bianchi, Juan [illegible], Federico Otero y Avelino Acosta bajo la presidencia de Dr. Horacio L. Olamendi y estando en número legal se reanuda la sesión, una minuta presentada por el concejal [illegible] para que el D. E. conteste si está en funciones el nuevo veterinario, caso afirmativo desde qué fecha presta servicio, cuantas veces [illegible] visita los mataderos y qué inspecciones generales realiza, estando el Sr. Intendente presente contesta a la minuta y da los informes requeridos.- Siendo las 9,35 hace su entrada al recinto el concejal Sr. [illegible], leído que fue el informe de la comisión de O. Públicas sobre ordenanza de cercos y veredas presentado por los concejales Acosta y Otero el 5 de marzo [illegible], el H. C. [illegible] en general y particular agregar a la ordenanza [illegible] los artículos 3º y 4º del proyecto en discusión que dicen: Art. 3º Fuera del radio que comprende la ordenanza [illegible] los [illegible] estarán obligados a construir una vereda de [illegible] y [illegible] estarán obligados a velar por su conservación.- Art. 4º Los vecinos de [illegible] estarán obligados a [illegible] que no dieran cumplimiento a la presente ordenanza pagarán una multa de $20 sin perjuicio que la Intendencia haga hacer los trabajos por cuenta del propietario.- El proyecto sobre [illegible] de calles con [illegible] de comisión [illegible] de algunas consideraciones y explicaciones [illegible] Sr. Intendente en que intervienen los concejales Acosta y Josca vuelve nuevamente a estudio de la comisión de O. Públicas.- [illegible] el concejal [illegible] de la Comisión de O. Públicas para que [illegible] Otero y [illegible] propone que el Cuerpo autorice a la Comisión de O. Públicas [illegible] [illegible] el concejal Sr. [illegible] [illegible]

de la Sociedad Italiana, y que [illegible] el [illegible] de [illegible], en [illegible] [illegible] al [illegible] para que lo [illegible] y agregue [illegible] [illegible] [illegible]. Los Concejales [illegible] [illegible] concejal [illegible] y [illegible] [illegible] mociones de carácter [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] los concejales que durarán uno o dos años en sus funciones, el Presidente [illegible] como [illegible] en la [illegible]; el Concejal Sr. Acosta está de acuerdo con el Sr. Pozzo en [illegible] dice que los concejales deben sortearse en cada [illegible], el concejal Otero manifiesta su [illegible] de acuerdo con el principio de la moción del Sr. Pozzo, pero que deben seguirse las normas establecidas es decir realizar el sorteo de los concejales, [illegible] entiende que en esa forma se da cumplimiento a la ley, sin detrimento [illegible] [illegible] dado que las respectivas listas [illegible] sus suplentes. El Concejal Sr. Acosta pide al Sr. [illegible] retire su moción por [illegible] del concejo el sortear los concejales en una u otra forma. El Concejal Sr. Illanes [illegible] [illegible] el debate, el presidente pone a consideración del cuerpo la moción del Sr. Pozzo y tiene asentimiento, el Concejal Sr. Otero deja constancia en nombre del sector socialista de su voto en contra, por considerar que esa resolución [illegible] al margen de la ley. — El Concejal Sr. Acosta dice que debe tratarse en esta sesión la terna de jueces de paz conforme a la publicación aparecida en un diario local, el Concejal Sr. Pozzo manifiesta que esa no era una publicación oficial y pide al Sr. Acosta retire su moción y se trate en la siguiente sesión la terna de jueces, el concejal Sr. Acosta retira su moción y queda resuelto que en la próxima reunión se trate la terna de Juez de Paz, alcaldes [illegible] alcaldes etc. Se da lectura a la renuncia presentada por el Sr. Intendente de su cargo que dice: Al Sr. Presidente del H.C.D. Don Horacio D. Olaverde S/D. De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente y por su intermedio al H.C. elevando a [illegible] consideración mi renuncia indeclinable del cargo de Intendente Municipal por 1932/933 para el cual fuera electo en Enero 1º del [illegible] año. — Al hacerlo así, Sr. Presidente, tengo el sentimiento que emana de no poder entregar [illegible], todos mis esfuerzos, por razones de índole particular, abocadas sobre todo en [illegible] de mi [illegible] salud, me obligan a ello, muy a mi pesar. — No continuar en el cargo sería una carga muerta, que [illegible] o [illegible] del H.C. — Para [illegible] los escrúpulos legales que pudieran tener los señores concejales en lo que toca a carga pública, me amparo en el Inc. 5º del Art. 37 de la L. O. Municipal. — Agradeciendo las gentilezas que en mi corta [illegible] he recibido de vuestra honorabilidad, saluda al Sr. Presidente y por su intermedio al H.C. con su consideración más distinguida. — [illegible] — Pide la palabra el concejal Sr. Pozzo y hace moción para que el H.C.D. se pronuncie no aceptando la renuncia del Sr. Intendente, devolviéndola, y haciéndole presente que el H.C. lamentaría [illegible] [illegible] privado de la eficaz colaboración del Sr. Intendente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y considerando el valor de su [illegible] [illegible] [illegible] necesaria en estos momentos le pide una reconsideración [illegible] [illegible] retirándola. — El concejal Otero manifiesta que si el Sr. Intendente hubiera presentado [illegible] renuncia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], pero como viene con el carácter de indeclinable [illegible] [illegible] la [illegible] de la renuncia, el Sr. Intendente agradece las palabras [illegible] [illegible] [illegible] y pide [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] su renuncia [illegible] [illegible]

[illegible] del Cuerpo a la moción del Sr. [illegible] de la comisión, el concejal Sr. [illegible] pide que [illegible] concejal Sr. Acosta [illegible] . asunto de ley.- el concejal [illegible] deja constancia que el Cuerpo autorizó a la comisión de O. Públicas a [illegible] datos e informes [illegible] deja constancia el Sr. Acosta que en el Art. [illegible] que se ha referido al [illegible] 60.012,29; 22.257,71 entre comillas vale, 59.907.29; 22.392,71. tachado no vale [illegible]

[illegible]

MAIPÚ

Juan Etchebest -
José M. Goenaga -
Juan Sabella -
Roque L. Rocca -
Ovelino Acosta -
Federico Otero. -

En Maipú provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H.C.D. los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del Vice Pte 1º Don Juan Etchebest, siendo las 15 y 30 horas, estando en número legal este declara abierta la sesión ordinaria; se da lectura del acta de la sesión anterior a la cual se le agregan a pedido de los concejales Acosta y Otero dos constancias después de lo cual es aprobada por unanimidad.- Pide la palabra el concejal Sr. Rocca y hace moción para que el H.C.D. se ponga un minuto de pie en homenaje a la memoria del ex-presidente de Nación General José Uriburu, fallecido recientemente en Francia el presidente invita a los señores concejales a rendir el homenaje y estos se ponen de pie.- **Asuntos entrados:** carta del Sr. Alfredo M. Green acompañando un folleto de la ordenanza sobre pavimentación de Lomas de Zamora, a la comisión de O. Públicas, una nota de la Asociación de Foot-Ball local en la que manifiesta que teniendo necesidad de sacar dos árboles de los existentes en la plaza Alvarado para el arreglo de la cancha, piden autorización para ello, pide la palabra el concejal Sr. Rocca para que ese asunto se trate sobre tablas, tiene asentimiento y hace moción para que se pase comunicación al D. E. autorizando a que se saquen los dos árboles y que sean a la vez donados al Hospital, puesto a consideración del Cuerpo por el Sr. Presidente tiene asentimiento general.- se da lectura a una nota que firma la señora Rufina Tapia, en la que dice que teniendo en el Cementerio una sepultura arrendada y habiendo vencido el plazo y siéndole imposible renovarla, pide se considere su situación de pobre, se le acuerde un plazo para ello; pide la palabra el concejal Sr. Rocca quien manifiesta que sin querer dejar un precedente debería de dársele un plazo como acto humanitario y sobre todo teniendo en cuenta la corrección con que esta señora se ha dirigido, intervienen varios concejales y el Cuerpo resuelve pasar nota al D.E. pidiéndole no tome por el momento ninguna medida sobre la sepultura de la mencionada señora.- se da lectura a una nota que firma Antonio Aldana, en la que pide se le aumente la subvención que actualmente le pasa la Comuna de $ 40.= mensuales - pide la palabra el concejal Sr. Acosta para que el asunto se trate sobre tablas, hay asentimiento, manifiesta el mismo concejal que es el único retirado que percibe menos de $ 60.= mensuales, si bien es cierto que cuando se trató el asunto Tatarelli [illegible]

constancia que esa subvención se le acordaba en homenaje a su antigüedad, pero considera que $ 40 mensuales es muy poco para que una persona pueda hacer frente a las necesidades de la vida y más todavía si se tiene en cuenta la situación del peticionante, por eso creo que sería digno del Cuerpo tomara en cuenta el petitorio. el concejal señor Juan Sabella manifiesta que conoce bien la situación del Sr. Aldana, y si a [illegible] que cuenta con más recursos se le acordaron $ 60 a Aldana con mucho más razón se le debería de acordar, pues este no tiene más entrada que la subvención.- el concejal Sr. Otero manifiesta que va a votar por el aumento para que todos los subvencionados se encuentren en las mismas condiciones y con mayor motivo si se tiene en cuenta que se han votado subvenciones para el Cura que no tiene tanta necesidad como Aldana.- el presidente pone el asunto en discusión a consideración del cuerpo y éste tras algunas consideraciones por unanimidad **Resuelve**.- Art.º 1º: Autorízase al D.E. a pasar una subvención de 60 $ mensuales al Sr. Antonio Aldana.- Art.º 2º: Los 20 $ mensuales que no consigna el presupuesto serán tomados del excedente del año 1931. imputándolo a autorizaciones Especiales.- Art.º 3º: Comuníquese. etc.- Se da lectura a una nota de la Cía Sud, americana de S. Públicos S.A. en la que comunica que remitirá en breve un borrador de contrato para la concesión de luz, para a estudio de la Comisión de O. Públicas y Concejal Otero pide que conforme llegue el borrador pase a la comisión de O. Públicas, una nota de la Radio Extensión Cultural, pasa a la comisión de H. y Presupuesto, una nota proyecto del D.E. sobre construcción de un osario en el Cementerio, pasa a la comisión de O. Pública, otra nota del D.E. en la que pide ampliación de la partida Vía y Obras, pasa a la Comisión de H. y Presupuesto, el Concejal Sr. Acosta pide se le agreguen los informes solicitados en la sesión anterior. Se da lectura a una nota que firma la Señora Flora Lederman, en la que pide se le exima del pago de impuesto por transferencia a la patente sobre la casa pública que tiene en la localidad, el concejal Sr. Juan Sabella propone que el asunto se trate sobre tablas, hay asentimiento y el concejal Sr. Acosta pide que la nota se remita al archivo no haciendo lugar al pedido, hay asentimiento general.- **Asuntos con despachos de Comisión**: Se da lectura al informe en mayoría sobre el proyecto de ordenanza, para la carne faenada que se introduzca a la localidad traída de otro punto, el Concejal Sr. Otero manifiesta que la Comisión aconseja la aprobación de la ordenanza, teniendo en cuenta que todos los comerciantes deben de pagar los impuestos correspondientes, el Sr. presidente pone a consideración del Cuerpo el proyecto de referencia y este sanciona la siguiente **Ordenanza**.- Art.º 1º La introducción al partido de Maipú de carne faenada fuera de él, estará sujeta al pago del abasto en la siguiente forma: Por "cada" los primeros 250 Kgs. o fracción de carne vacuna $ 3.- por cada Kg. de exceso sobre los primeros 250 Kgs. $ 0.01.- por cada animal lanar $ 0.60 por cada animal porcino $ 3.- por cada cordero $ 0.50 por cada lechón $ 1.- Art.º 2º: Los que introduzcan al partido carne en las condiciones del Art. 1º deberán comprobar ante la Intendencia Municipal, haber sido sometida a la inspección veterinaria.- Art.º 3º: A los efectos del cobro de la escala del Art.º 1º los que introduzcan carne faenada comprobarán con sus correspondientes facturas y guías del Ferrocarril la cantidad y calidad de la carne introducida.- Art.º 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase y dése al R.O.

se da lectura al informe de la mayoria sobre el proyecto de donación de libros y
útiles a los niños pobres de las escuelas, el concejal Sr. Juan Sabella mani-
fiesta que la comision aconseja la inversion hasta $850 para tal fin por
que de acuerdo a los informes suministrados por las Directoras de las escue-
las esa suma alcanza. - el Concejal Sr. Otero dice que la comision ha
estudiado el asunto; cree que la suma manifestada por el Sr. Sabella
será suficiente y manifiesta que segun circular de la D. G. de Escuelas
las directoras de estas no pueden aceptar donaciones, por eso la comi-
sion ha creido conveniente aconsejar sean entregados a las cooperadoras
de las escuelas. - el presidente pone a consideracion del Cuerpo el asunto
en discusion y este despues de otras consideraciones **Resuelve:**
Art. 1º Autorizase al D. E. a invertir hasta la suma de $850 % para
la adquisicion de libros y útiles para las escuelas Nº 1-3-8 y 10 del distrito
cuya distribucion se hará de acuerdo a las necesidades de cada escue-
la por las cooperadoras de las mismas para los grados 1º 2º, 3º 4º 5º y 6º. -
Art. 2º Tómese la cantidad asignada del excedente del año 1931,
imputandolos a Autorizaciones Especiales. Art. 3º Comuniquese, etc. -
proyecto sobre sueldo minimo a los empleados Municipales. - se da lec-
tura a los informes, el de mayoria que aconseja la no aprobacion del
proyecto y el de minoria que aconseja su aprobacion. pide la palabra
el concejal Sr. Juan Sabella quien manifiesta que la mayoria de la comi-
sion aconseja al H. C. la no aprobacion del citado proyecto por que
entiende que la asignacion actual en la partida de Vias y obras es
completamente reducida y con ese aumento que consigna el proyec-
to o empleando mensualmente a los [illegible], no aliviarán en nada
la situacion existente de crisis y desocupacion, muy al contrario
pues solamente podria darse trabajo a unos pocos obreros, en cambio
en la forma que actualmente se les paga y la distribucion por
prorrateo que hace el D. E. soluciona más favorablemente la situa-
cion de muchos. - pide la palabra el concejal Sr. Otero y manifiesta
que la comision no ha estudiado la cuestion en forma, pues al pedir
la sancion del proyecto he tenido en cuenta la situacion actual, lo
caro de la vida, pues los impuestos [illegible] por las altas Cámaras
gravitarán sobre los obreros y con la aprobacion de este proyecto se alivia-
ria en parte la situacion de muchos, se refiere despues al Art 3º del
proyecto y se extiende a personas y empresas concesionarias sobre las
grandes ganancias que obtienen y lo poco que benefician al trabajador y
con la aceptacion de este proyecto que es lo que pido resultarán los
obreros beneficiados. - tras algunas consideraciones en la que intervienen
los Concejales Rocca y Acosta que hace una serie de consideraciones el presi-
dente manifiesta su opinion y dice que en lugar de pedir se le aumente
a cinco pesos el jornal deberia de pagarseles tres y asi se podria combatir
la desocupacion, pues se podria en esa forma dar trabajo a mas gente, el
Concejal Sr. Rocca pide que el asunto vuelva nuevamente a estudio de Comi-
sion y tras algunas consideraciones de los demas Concejales vuelve el asunto
en discusion a la Comision de H. y Presupuesto. Reglamento, Estabili-
dad y Ascensos al personal de la [illegible] de [illegible]. - leidos los

informes en mayoria y minoria pide la palabra el concejal Sr. Juan Sabella quien como miembro informante de la mayoria aconseja la no aprobación del proyecto de referencia en virtud de lo establecido en el Art 80 de L. O. M. que es facultativo del Sr. Intendente nombrar y remover los empleados municipales.- pide la palabra el concejal Sr. Acosta quien manifiesta que es autor del proyecto en discusión y lo ha inspirado al presentarlo por que teniendo asegurada la estabilidad el empleado puede trabajar mas libremente y no como ocurre en la actualidad que tiene que estar ligado al pensamiento de una persona determinada, esto salvo raras excepciones en algunos puntos, y por que tambien se facilitaria al vecindario con la practica que adquiriran los empleados en sus puestos o en sus ascensos, muy logicos estos por que serian la compensacion a su condicion en el desempeño de las funciones; pide la palabra el Concejal Rocca, quien manifiesta que en la actualidad no existe ninguna Ley nacional ni provincial al respecto y entiende que para que el proyecto en discusion sea viable tendria primero que derogarse el Art 80 de la L. O. M. y ello no es facultativo del Concejo. tras algunas consideraciones de los señores concejales el presidente pone a consideración del Cuerpo el asunto y este se pronuncia en contra del proyecto por tres votos contra dos.— Sorteo de Concejales verificado el sorteo de los señores Concejales, duraran dos años en sus funciones los concejales Pedro Risso, Juan Sabella, Juan Etchelet, Jose M. Goenaga y Avelino Acosta y un año Miguel Iturralde, Roque L. Rocca Lorenzo Solans, Jacobo Laffrenzt y Federico Otero.- Terna de Jues de Paz terna de Juez de Paz Suplente, Alcaldes Tenientes alcaldes, Defensor de menores y Sindico Fiscal.- el concejal Sr. Rocca entrega a la presidencia a fin de ganar tiempo una nomina de personas para ocupar dichos cargos, esta la pone a consideración y el Cuerpo resuelve tratar la por partes.- Terna de Juez de Paz- Antonio Agustin Raggi, Jesus Garcia Urrutia y Mario Otamendi aprobada por unanimidad, terna de Juez de Paz Suplente leida que fue la entregada por el Sr. Rocca el Concejal Sr. Otero propone para el primer termino al Sr. Abdón Oyanarte, el presidente pone a consideracion del Cuerpo y este se pronuncia para la terna de Juez de Paz Suplente por los señores Anastasio Goenaga, Vicente Campagna y Pablo di Girardi, al tratar el nombramiento de los Alcaldes el Sr. Otero propone para el Cuartel 1º al Sr. Rufino Barabino, puesto a consideracion del Cuerpo por el Sr. presidente el H. C. se pronuncia por el Sr. Leonardo Etchelet, a continuacion se designan con el voto en contra del sector socialista los alcaldes para los demas cuarteles y Tenientes Alcaldes recayendo cuartel 2º Antonio de la Llosa; para el cuartel 3º Eduardo Gunneaga para el Cuartel 4º Pedro Cayetano Etchelet para el Cuartel 5º Angel Montenegro para el Cuartel 6º Jose Meoqui, tenientes Alcaldes, Cuartel 1º Ricardo Giudice, cuartel 2º Eugenio Vicente Paley, Cuartel 3º Humberto Giorgi, Cuartel 4º Gregorio Saizar Cuartel 5º Juan Clemente Risso, Cuartel 6º Francisco Telloz, se nombra Sindico Fiscal al concejal Sr. Jose M. Goenaga y Defensor de Menores al Concejal Sr. Pedro Risso. Pide la palabra el Concejal Sr. Juan Sabella y hace mocion en el sentido de cambiar los dias de sesion del H. C. para evitar las inasistencias obligadas de algunos concejales por razones de ocupacion y buscar la comodidad de todos, tras algunas consideraciones el Cuerpo resuelve por unanimidad sesionar los domingos por medio a la mañana a las 9 y 30 horas a partir

del Domingo 15 de Mayo reunidos.. A sucesión del Concejal Sr. Rorca y como
el presidente titular paso a ocupar el cargo de Intendente el H.C. renombra
dose nuevas autoridades, siendo elegidos por unanimidad para
presidente el Sr. Juan Etchelet, vice presidente primero el Sr. Pedro [illegible]
y vice presidente segundo el Sr. Avelino Acosta, acto seguido el señor
Juan Etchelet hace renuncia de miembro de la comision de H. y Presupu
esto por ejercer la presidencia, se le acepta y se le faculta para que nombre
el reemplazante, nombrando al Sr. [illegible] Gornaga.- El Sr. Intendente
contesta al pedido de informe, solicitado por el concejal Sr. Rorca en la
sesion anterior, manifestando que ha reunido a los carniceros y panaderos
para tratar con ellos la posibilidad de rebajas en los precios de la carne y
el pan; en lo que respecta a los carniceros dice que conforme a lo conversado
con ellos no admiten rebaja por razones que exponen pero estarían de acuerdo
a condescender dando un dia por semana cada carnicero la venta de carne
a 0.30 y 0.40 $ el kilo con control de la Intendencia, entregandoles a ellos un cer
tificado de pobreza, el concejal Sr. Acosta manifiesta no estar de acuerdo
con esa fiscalizacion para los menesterosos, que el precio se fija para todos
en general exceptuando a los hoteleros, tras breves consideraciones se pide al Sr.
Intendente prosiga las gestiones ante los carniceros a fin de poder conseguir
que sean dos los dias por semana con esa franquicia, sobre el pan mani
fiesta el Sr. Intendente que los panaderos se comprometen a vender el
pan a 0.25 $ el kilo de tres panes a 0.20 $ el kilo de pan en una sola pieza
y a 0.18 $ el kilo de galleta, al igual que a los carniceros se le pide al
Sr. Intendente prosiga en las gestiones con el objeto de poder obtener todas
las rebajas posibles.- Siendo las 19,45 horas y no siendo para mas
el acto, el presidente levanta la sesion.-

A. Sabella
Srio.

Juan Etchelet
Pte.

Roque L. Rocca
Juan Etchelet
Avelino Acosta

En Maipú provincia de Bs. Aires a 15 dias del mes de mayo de 1932, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados, preside en minoria el titular Sr. Juan Etchelet y hace moción el Concejal Avelino Acosta diciendo que veria con agrado que en lo sucesivo los Señores Concejales que se vean imposibilitados de concurrir a las sesiones por una u otra razon, comuniquen por intermedio de una esquela, sobre todo teniendo en cuenta que es una carga pública a la que deben prestar la atencion debida.- Siendo las 9 y 20 horas el presidente levanta la sesion en minoria.-

Nadella [signature]   Juan Etchelet [signature]

Juan Etchelet
Roque L. Rocca
Pedro Trine
Jose M. Goenaga
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú provincia de Bs. Aires a 29 dias del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. los señores municipales al margen expresados, siendo las 9,30 horas y estando en numero legal el presidente señor Juan Etchelet declara abierta la sesion.- Se da lectura del acta de la sesion anterior, la que es aprobada por unanimidad.- **Asuntos Entrados**: se da lectura a la renuncia presentada por el concejal Sr. Lorenzo Solans de su cargo de concejal en virtud dice de no poder desempeñarlo por sus multiples ocupaciones.- Pide la palabra el Concejal Sr. Acosta quien manifiesta que votará en contra de la aceptación de la renuncia del Sr. Solans como de toda otra que pudiera presentarse en las mismas condiciones, pues pareceria que desconocen totalmente lo que dice la Constitución, porque siendo una carga publica no se puede renunciar a ella sin justificar la causa conforme lo establece la Ley O. de las Municipalidades en su Art. 37, hay que tener bien en cuenta la responsabilidad que se ha contraido con el pueblo; si bien es cierto que cuando se trató la renuncia del Sr. Intendente la representación socialista votó por su aceptacion ello se debió a que el dimitente justificaba perfectamente las causas.- Los concejales Rocca, Trine, Goenaga y Otero se pronuncian en la misma forma que el Sr. Acosta, puesta a votacion por el Sr. presidente el Cuerpo rechaza la renuncia por unanimidad.- Se da lectura a la renuncia que hace el Sr. [illegible] Laffrenzt del cargo de concejal, puesta a consideracion del Cuerpo por el Sr. presidente, tras algunas consideraciones se rechaza por unanimidad.- Se da lectura a la renuncia que hace el Sr. Miguel Iturralde del cargo de Concejal, como no justifica debidamente las razones el Sr. Rocca manifiesta que debe de justificar que se ausenta de la localidad, y recien renunciar, en la misma forma se manifiesta el Sr. Acosta, puesta a votación por el Sr. presidente el Cuerpo rechaza la renuncia por unanimidad.- Se da lectura a una nota del Director del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" en la que solicita una chapa oficial para el auto de pertenencia del Asilo, acompañando decretos del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica de la Nacion, pide la palabra el concejal Sr. Acosta, quien manifiesta que a pesar del Decreto Nacional, que escapa a la Constitucion [illegible]

a las disposiciones legales porque viene a crear privilegios, esto no significa es-
tar en contra del mencionado Asilo, pero pidieran otras instituciones en las
mismas condiciones hacer esos pedidos, se admitiria mas humanamente
que lo hiciera el hospital local en virtud de la alta funcion que llena
para la misma necesidad del transporte de enfermos y demas, tras
breves consideraciones pasa el asunto a la comision de Hacienda y Presupuesto.
se da lectura a una nota del Club Independiente por la que solicita
se le exima del impuesto a Alumbrado y Limpieza a la manzana (o) del
plano oficial del Partido, de pertenencia del citado Club. Pide la palabra
el concejal Acosta, quien manifiesta que el concejo es amante del
deporte, pues ha dado todas las facilidades y franquicias posibles a
la Asociacion Maipuense de Foot-Ball local y no seria posible acceder
a lo solicitado pues seria crear privilegios para todas las instituciones po-
niendo con ello en desventaja a los demas vecinos contribuyentes, despues
de otras consideraciones pasa el asunto a la comision de Hacienda y Presupues-
to. - se da lectura a un proyecto de ordenanza sobre Guias de Campaña
presentado por los concejales Acosta y Otero, pide la palabra el concejal señor
Otero para sostener el proyecto manifestando que es interesante pues
en la actualidad cuando unos animales se consiguen en una guia
menos es lo que se paga y la aprobacion de este proyecto beneficiaria
al remitente en menor escala y se crearia a la vez una fuente de
recursos mas para la Comuna. pide la palabra el concejal Acosta quien
manifiesta que el proyecto no perjudica al pequeño hacendado
sino que gravitaria sobre aquellos que consiguen grandes cantida-
des de haciendas significando a la vez una entrada mayor para la
Comuna; para tratar este asunto tiene que llamarse a los mayores contri-
buyentes, para lo que convendria a fin de evitar las malas interpretacio-
nes y sobre todo manteniendo la imparcialidad sortear a estos,
despues de algunas consideraciones pasa el proyecto a la comision de Hacien-
da y Presupuesto. - Asuntos con despachos de Comision: se da lectura al proyec-
to de ordenanza remitido por el D.E. para la construccion de un Osario en el
Cementerio local y el informe de la comision que en mayoria aconseja la
aprobacion. - pide la palabra el concejal Acosta quien manifiesta que
la comision de O. Publicas se ha expedido por unanimidad aconsejando
la aprobacion del proyecto porque la misma constituida en el Cementerio
ha podido constatar que el osario actual esta en muy malas condiciones
y mas que un lugar donde deben descansar los restos humanos es un adefesio.
el concejal señor Rocca manifiesta que a la par del osario actual existen
bovedas y mausoleos si asi se les pueden llamar que estan en muy malas
condiciones de conservacion ofreciendo un espectaculo bochornoso y que el
concejo tendra que tomar alguna medida contra la desidia de los dueños
de esas bovedas. el presidente pone a consideracion del Cuerpo el proyecto en
discusion y este tras algunas consideraciones Resuelve: Art 1: Autorizase al
D.E. a invertir hasta la suma de un mil pesos m/n. en la construccion de
un osario en el Cementerio local, cuya ubicacion dimension etc, resol-
verá el D.E. - Art 2: Tómese la cantidad asignada del excedente del
año 19[illegible]1, imputandose a Autorizaciones Especiales. - Art 3: Comuniquese, etc.

Contrato de Concesión de Luz. - leído el informe en forma de proyecto contrato que presenta la comisión de O. Pública el cuerpo resuelve tratar artículo por artículo, se aprueban varios artículos del mismo y siendo las 11,45 horas se pasa a un cuarto intermedio hasta las 18 horas, siendo las 18,15 horas del mismo día y con la asistencia de los mismos concejales que pasaron a cuarto intermedio se reanuda la sesión, hacen su entrada al recinto los señores Antonio Agustín Raggio y Anastasio Goenaga los que en su carácter de Juez de Paz Titular y Suplente respectivamente se presentan a prestar juramento de Ley, una vez presentadas sus credenciales el presidente les toma el juramento de práctica, pasándose a tratar el asunto de la luz que en definitiva el H. C. aprueba para ser remitido a la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos S.A. para que esta envíe un representante ante el Concejo para tratar sobre esas bases la concesión del Alumbrado público y privado de la población, el cuerpo aprueba la siguiente minuta presentada por el concejal Rocca - **Minuta**: Art 1: El H. C. solicita al D. E. se le informe cuales han sido las causas que motivaron la no concurrencia de la banda municipal a la Plaza San Martín el día 25 de Mayo como años anteriores. - Art 2: Si el maestro de dicha banda tiene conocimiento de lo dispuesto en el Item 9: del presupuesto sancionado por este H. C. el cual establece que en dicha fecha está obligado hacerlo. - Se da lectura a una nota de la Asociación Maipuense de Foot-Ball en la que invitan para la inauguración de la cancha de la plaza Alvarado para el día 12 de Junio, se trata el asunto y el cuerpo resuelve que el Concejal Sr. A. Acosta haga uso de la palabra en dicho acto en representación del concejo. - El concejal Sr. Rocca presenta un proyecto sobre credenciales para los miembros del concejo, tratado sobre tabla el cuerpo toma la siguiente **Resolución**: Art 1: Encárguese al D. E. de la adquisición de medallas para los miembros del H. C. D. Art 2: Dedúzcase del excedente del año 1931 hasta la suma de Cien pesos, imputándose a Autorizaciones Especiales. Art 3: Comuníquese etc. - No siendo para más el acto, siendo las 19.30 horas el presidente levanta la sesión. -

N. Sabella — Srio. Juan Etchelet

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro Zianes
Roque L. Rocca
Federico Otero
Avelino Acosta

En el pueblo de Maipú provincia de Buenos Aires a doce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados, estando en número legal y siendo las 9,40 horas el presidente titular Don Juan Etchelet declara abierta la sesión. - Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad. - **Asuntos Entrados**: se da lectura a una nota remitida por el D. E. en la que pide se modifique la leyenda en el Presupuesto de Gastos en el rubro Medico Municipal, por Medico municipal y de Policía. - El concejal Sr. Acosta hace moción para que se acepte el pedido del D. E. puesto a consideración del Cuerpo por el Sr presidente este por unanimidad se pronuncia haciendo lugar al pedido del D. E. - Se da lectura a una nota del Juez de Paz del Partido en la que comunica que se ha hecho cargo del puesto cargo del Juzgado de Paz. - Se da lectura a una nota de la Cía Sud Americana de Servicios Públicos S.A. en contestación a la remitida por este concejo comunicando que para el 19 del cte enviará a su representante

a fin de discutir con los miembros del H.C. el proyecto contrato concesion para el alumbrado
publico y privado de la poblacion.- el concejal Sr. Rocca hace mocion para sesionar extraor-
dinariamente el 19 del cte a la mañana, el concejal Sr. Acosta se manifiesta en la misma
forma y dice que convendria invitar a los vecinos y pasar nota al D.E. pidiendo el salon
Municipal para celebrar la reunion, puesta a consideracion del cuerpo por el señor
presidencia la mocion de referencia, este se pronuncia conforme a ella en el sentido
de sesionar el Domingo 19 del cte a la mañana, pasandose le nota a la Comisaria
para sus efectos.- se da lectura a una nota de la Sociedad de Niños Pobres de la locali-
dad en la que manifiestan el asombro por la rebaja en la subvencion que tenia asig-
nada en el anterior presupuesto y pide consideracion al respecto.- pide la palabra
el concejal señor Rocca, quien manifiesta que la mision fundamental que desem-
peña la sociedad de niños pobres ha venido a ser suplantada en parte por la creacion
de las cooperadoras escolares las que reparten a los niños pobres que concurren a las escuelas
ropas y utiles, por esa razon y teniendo en cuenta que la sociedad aludida posee un depo-
sito elevado en el Banco no estima conveniente modificar la subvencion que
actualmente tiene asignada, pide la palabra el concejal Sr. Acosta quien manifies-
ta que lo dicho por el señor Rocca tiene su parte de razon, pero que no olvidemos que
la ayuda que presta la sociedad de niños pobres con subvenciones del Gobierno es
muy superior a la que presta las sociedades cooperadoras de las escuelas, pues estas
en la actualidad no pueden contribuir como aquella, porque tropiezan con
muchas dificultades financieramente y hay que recurrir a los Kermeses que
estan al margen de la ley para poder obtener fondos a fin de poder darles
algo a los niños que concurren a las escuelas, razon por la que me permito in-
sinuar la conveniencia y hago mocion en el sentido de que se le aumenten
en diez pesos mensuales la asignacion actual, interviene nueva-
mente el concejal Sr. Rocca para sostener sus puntos de miras a quien apo-
ya el concejal Sr. Sabella, insistiendo el concejal Acosta en sus manifestaciones
interviene el concejal Otero quien manifiesta estar estar en un todo de acuerdo
con lo expuesto por el concejal Acosta, maxime si se tiene en cuenta que la crea-
cion de las cooperadoras es reciente y no pueden por esa misma razon llenar
en forma las funciones que tienen asignadas y que tampoco le asombra que la so-
ciedad de niños pobres tenga deposito efectivo en el Banco, pues es halagador para
una institucion haber llenado sus funciones en forma y poder tener un fondo
de reserva, por cuyas razones apoya el aumento, tras algunas otras consideraciones
el presidente pone el asunto a votacion y el cuerpo se pronuncia en contra
del aumento por tres voto contra dos.- el concejal Sr. Acosta presenta un pedido de in-
formes al D.E. pide la palabra el mismo concejal quien manifiesta que existen mu-
chos puntos en la planta centrica del Municipio donde se arrojan las aguas servidas
a la calle, y sobre la existencias de cerdos en la planta urbana convendria se visitara
para poder constatar si es verdad o no los rumores circulantes, y que frente al
hospital existe un criadero de cerdos, creo que escapa a la zona prohibida pero
dado el punto convendria que se evitara la existencia de esos animales que
pueden afectar la salud del vecindario; como asi tambien la poda de los arboles en
las aceras va muy despacio, convendria que se intimara a la poda, pide la palabra
el concejal Rocca quien manifiesta al Sr. Acosta que amplie su pedido
en lo referente a los cerdos frente al hospital, este accede y despues de algunas
consideraciones el cuerpo aprueba la siguiente Minuta Resolucion: El H.C.

resuelve solicitar del D. E. haga reprimir se arrojen aguas servidas a la via publi=
ca y se de cumplimiento inmediatamente a la ordenanza sobre blanqueo de edi=
ficios, poda de arboles en la misma y por ultimo pedir se retiren los cerdos de
las inmediaciones del hospital y en un radio no menor de 200 metros, per=
mitiéndose solamente tener hasta dos cerdos como maximo en dicho radio.
una minuta presentada por los concejales Acosta y otro en el sentido de encomen=
dar al D. E. arregle la forma de dar trabajo en Vias y Obras con preferencia a padres
de familia y en forma que cobren $ 60 mensuales. pide la palabra el concejal Sr.
Acosta quien manifiesta que lo ha impulsado a presentar dicha minuta porque
de acuerdo a los balances correspondientes a Enero, Febrero y Marzo del cte. año ha podi=
do constatar que trabajan mas o menos 60 a 65 hombres y que cobran en prome=
dio en el mes, salvo [illegible] que con mensuales alrededor de $ 30 y creo que
esa gente no puede arreglarse inmediatamente con esas entradas, por eso
es que pedimos que el D. E. estudie este problema y que de preferencia a los
padres de familia, y hago mocion en el sentido de invitar al Sr. Intendente
para la reunion del 26 del cte, para que concurra ante este Cuerpo, puesto a
consideracion por el señor presidente el Concejo **Resuelve**: invitar al Sr.
Intendente para la proxima reunion a fin de que explique la forma de
poder solucionar el problema económico de los que trabajan como jorna=
leros en Vias y Obras. se da lectura a un proyecto presentado por los conceja=
les Acosta y Otero en el sentido de gravar con un impuesto de $ 100 a los letreros
anunciadores de bebidas alcoholicas y tabacos, tras algunas consideraciones del concejal
Otero pasa el proyecto a la Comision de Hacienda y Presupuesto, un proyecto presen=
tado por los concejales Acosta y Otero sobre reglamentacion de las casas de inqui=
linato, despues de algunas consideraciones del Concejal Acosta y como ya existe
una ordenanza al respecto pasa a la comision de Higiene.— **Asuntos con des=
pachos de Comisiones**: ampliacion del radio del alumbrado publico: leido
el informe en mayoria que aconseja la ampliacion, pide la palabra el
concejal Sr. Acosta quien manifiesta que la comision de O. Publicas se ha
constituido en los lugares que indica el proyecto y ha podido constatar que
en partes seria imposible extenderse por razones de orden fundamental pero
aconseja algunas calles donde por la misma poblacion existente y los propie=
tarios pudientes pueden solventar ese gravamen, puesto el asunto a consideracion
del Cuerpo por el Sr. presidente despues de algunas consideraciones **Resuelve**:
Art 1º autorizase al D. E. a extender el radio del Alumbrado Publico en las siguientes
calles: Ramos Mejia y Madero hasta Eduardo Castex, Ayacucho hasta España
Colón hasta España, 9 de Julio hasta España y en el cruce de Moreno y Necochea
Necochea en el cruce Carlos Pellegrini y Rivadavia; Ayacucho y Ramos Mejia
Art. 2º las lamparas a colocarse en cada cruce de calles seran de (100 bujias)
200 bujias Art 3º Comuniquese.— No siendo para mas el Acto y siendo las 11 y 40
horas el presidente levanta la sesion

Rabellat   Juan Etchelet



Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro Bianc.
Roque V. Rocca
Federico Otero
Avelino Acosta

En Maipú provincia de Buenos Aires a los diez y nueve dias del mes de junio de mil novecientos treinta y dos, los concejales al margen anotados reunidos en el salon Municipal en sesion estraordinaria a fin de tratar el asunto del Alumbrado publico y privado de la poblacion, siendo las 10 y 20 horas y estando en numero legal el presidente "declara" titular don Juan Etchelet, declara abierta la sesion en la que esta presente el representante de la Compañía Sud Americana de Servicios Publicos S.A. - pide la palabra el concejal Sr. Rocca para que se haga dar lectura por secretaria de las notas cambiadas entre el H. C. y la Compañía ... tivo de esta reunion, el secretario procede a ello, el concejal Sr. Rocca pide se trate punto por punto el proyecto de contrato remitido por el H. C. a la Compañía pide la palabra el representante de la compañía quien manifiesta no estar autorizado para discutir ese proyecto de contrato en virtud de haber sido rechazado de plano por la Compañía, pero manifiesta que dara unas esplicaciones al Cuerpo sobre la propuesta de la Compañía y que podria servir de base para la discusion - pide la palabra el Concejal Sr. Acosta quien manifiesta que el H. C. cuando estudio la propuesta de la Compañía y remitio a esta el contraproyecto lo hizo consultando los intereses Generales de la poblacion, no obstante ello estaré de acuerdo en discutir el contrato remitido por la Compañía, pero mantendremos nuestro primer criterio en el asunto. el señor presidente pone a consideracion del Cuerpo la propuesta de la Compañía para su discusion punto por punto, dando comienzo con el prologo del contrato no llegando a ningun acuerdo en virtud de que la Compañía por intermedio de su representante mantenia en pie su contenido, se da lectura a los articulos 1º, 2º 3º y 4º interviene el Concejal Acosta quien hace una serie de consideraciones manteniendo el proyecto del H. C. y el representante de la Compañía haciendo lo mismo por el que representa, el Concejal Otero da una serie de esplicaciones citando cifras y calculos sobre las enormes ganancias que le representa a la Compañía la Usina local, sin poder llegar a ningun acuerdo sobre los articulos mencionados, a esta altura el concejal Sr. Rocca propone pasar a un cuarto intermedio hasta las 14 horas hay asentimiento. asi se hace a las 11 y 40 horas, siendo las 14 y 50 horas y con la asistencia de los mismos Concejales y el representante de la Compañía se reanuda la sesion, se da lectura al Art. 5º el que no se aprueba. el señor Rocca manifiesta que se esta perdiendo el tiempo lastimosamente sin llegar a ningun acuerdo, pidiendo que el asunto pase nuevamente a estudio del Concejo, el representante de la Compañía da unas esplicaciones del Art. 9º del proyecto de la Compañía donde establece mejoras y beneficio para la poblacion, despues de algunas consideraciones donde interviene este y los concejales Acosta, Otero y Rocca sin llegar a ninguna conclusion practica, el presidente levanta la sesion siendo las 16 y 45 horas...

Juan Etchelet

N. Sabella

Juan Etchelet
Juan Labella.
Pedro Fisin.
Roque L. Rocca
Avelino Acosta
Federico Otero.

En Maipú, Provincia de Bs. Aires a diez dias del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H.C.D. los Municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet siendo las 9 y 20 horas, estando en numero legal, se declara abierta la sesion ordinaria. - Se da lectura del acta de la sesion anterior, la que se aprueba por unanimidad. - Pide la palabra el concejal Sr. Rocca para hacer una mocion de orden, y manifiesta que hay asuntos tratados en el Concejo y que aparecen tergiversados por los socialistas en publicaciones aparecidas en la localidad, se extiende en una serie de consideraciones al respecto, intervienen los concejales Acosta y Otero quienes explican las razones y motivos de las aludidas publicaciones, despues de algunas manifestaciones del Sr. Rocca se pasa a los asuntos entrados. - se da lectura a un telegrama del Ministro de Gobierno de la Provincia relacionado con la formacion del registro electoral que se deberá levantar; se da lectura a un proyecto presentado por los concejales Acosta y Otero sobre patente de automoviles, pasa a la comision de Hacienda y Presupuesto, un proyecto de los mismos concejales sobre patente de vehiculos que repartan pan, leche, carne, verduras y de carros que trabajan en changas en la planta urbana, pasa a estudio de la comision de Hacienda - Presupuesto, otro proyecto de los mismos concejales sobre permiso e impuesto diario á calesitas, pasa a estudio de la comision de Hacienda y Presupuesto, otro proyecto de los mismos concejales sobre patente de coches de alquiler, pasa a la comision de Hacienda, Presupuesto, el Cuerpo despues de breves consideraciones aprueba las siguientes minutas presentada por el Concejal señor Acosta. **Minuta:** El H.C.D. desea que el D.E. informe detalladamente en planilla especial y para la primera reunion, los vendedores de leche que han abonado su correspondiente impuesto y patente de rodado, citando nombre, importe oblado con su correspondiente numero de recibo. **Minuta** El H.C.D. solicita del D.E. se sirva informar por planilla especial, la cantidad recaudada en concepto de patente de vehiculos, haciendo un detalle completo, citando propietario y numero de recibo, en el corriente año. - se da lectura a un proyecto sobre instalacion de una usina popular, presentado por los concejales Acosta y Otero, pasa a estudio de la comision de O. Publicas. - pide la palabra el concejal Sr. Juan Labella y manifiesta que el mal comportamiento de la banda Municipal que no ha cumplido sus obligaciones el 25 de Mayo, y no [illegible] como lo expresa el digesto Municipal, obliga a que se tome una medida que solucione la situacion, para lo que propongo la contratacion de un Maestro de musica: y que se implante la academia Municipal a fin de tener la Comuna banda propia, puesta a consideracion por el señor presidente la mencionada proposicion, despues de algunas consideraciones en que intervienen los concejales Acosta y Rocca el cuerpo por unanimidad **Resuelve:** 1º Autorizase al D.E. a contratar un maestro de musica, con una asignacion mensual de ciento cincuenta pesos a contar del 1º de Agosto proximo. - Art. 2º La mensualidad aludida se tomará del excedente del año 1931, imputandola a Autorizaciones Especiales. Art. 3º Dese por terminados los servicios con la actual banda y retíresele los instrumentos Municipales que tienen en su poder. - Art. 4º Comuniquese, etc. - El Intendente contesta las minutas sobre poda de plantas en los cercos, blanqueo de frentes de edificios, extension del radio de luz; sobre matanza

de rata; jornales de los que trabajan en vias y obras. en virtud de la
inasistencia del concejal Iturralde a las reuniones de la Comision
de Higiene el cuerpo autoriza al Sr. presidente a nombrar otro
miembro en su reemplazo, designando para tal fin al conce=
jal Sr. Juan Sabella. no siendo para mas el acto el presidente
levanta la sesion a las 12 horas.— pide la palabra el concejal señor
Otero quien deja constancia que las publicaciones a que se ha referido el concejal
Sr. Rocca son la verdad fiel de lo ocurrido y que no ha existido la tergiversa=
cion a que alude —

N. Sabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Roque L. Rocca
Juan Sabella
Pedro Bisnes
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú provincia de Bs. Aires a los diez dias del mes de julio de 1932
reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. en sesion Extraordinaria
los señores Municipales al margen expresados a fin de dar cumpli
miento al Art. 3º de la Ley Electoral vigente y siendo las 12 y 10 horas
y estando en numero legal el presidente titular Don Juan Etchelet
declara abierta la sesion.— Se da lectura del acta de la sesion anterior
la que se aprueba por unanimidad; confeccionada la lista de
electores que saben leer y escribir para despues sortear las comisiones
empadronadoras, aprobada esta y no siendo para mas el acto
el presidente levanta la sesion a las 12 y 25 horas. —

N. Sabella — Juan Etchelet
Sec.

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro Bisnes
Jose M. Goenaga
Roque L. Rocca
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú Provincia de Bs. Aires a 24 dias del mes de julio de mil novecientos
treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Muni=
cipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etche=
let, siendo las 9,50 horas y estando en numero legal declara abierta la sesion
ordinaria: se da lectura del acta de la sesion anterior, en la que deja una constan=
cia el concejal Sr. Otero aprobandose despues por unanimidad.— Asuntos
Entrados: se da lectura a una nota del D. E. que acompaña planillas pedi=
da por este Cuerpo, el concejal Sr. Acosta manifiesta que atento a las razones ex=
puestas personalmente por el secretario de la Intendencia esperará a la proxima
reunion en que sera contestada la minuta sobre lecturas: se da lectura a una nota
del D. E. en la que pide se de prorroga a los deudores morosos de A. y Limpieza, el conce=
jal Sr. Acosta manifiesta que los vecinos interpretaron como muy energica y termi=
nante la ordenanza en cuestion, razon por la cual propone se de como
unico plazo hasta el 31 de Diciembre del cte año para que abonen dicho im=
puesto sin multa los morosos, el presidente pone a consideracion del cuerpo la
mocion y este por unanimidad Resuelve: Art. 1º autorizase al D. E. a
cobrar hasta el 31 de Diciembre de 1932, el impuesto de Alumbrado y Limpie=
za sin multa: Art. 2º Comuniquese. etc — se da lectura a una nota
del D. E. en la que pide ampliacion a la partida de Beneficencia Publica

el concejal Sr. Juan Sabella pide se trate sobre tablas, el presidente pone a con-
sideración del Cuerpo la moción de referencia, tras algunas considera-
ciones de algunos concejales **Resuelve**: Art. 1º: Autorízase al D.E. la
ampliación del Item 5º "Beneficencia Publica" en Quinientos pesos, tomán-
dolos del excedente del año 1931, imputándolos a Autorizaciones Espe-
ciales - Art. 2º: Comuníquese, etc. El concejal Sr. [illegible] presenta la
siguiente **Minuta**: que el Cuerpo aprueba - El H.C.D. vería con agrado que
el D.E. remitiera a este Cuerpo los comprobantes que obran en su poder, sobre los
pagos efectuados a la farmacia, con sus correspondientes recetas, desde
Enero del Cte año hasta fecha - se da lectura a una nota de la directora de la
Escuela Nº 3. por la cual agradece la partida de útiles y libros que fueron donados
por este Municipio a esa escuela. **Asuntos con despachos de Comisiones**:
se da lectura a varios proyectos los que tienen dictámenes unánime de comi-
sión aconsejando su aprobación, dejándolos para incluirlos en el presupuesto
de 1933 existiendo solamente discrepancia en uno de ellos, sobre rebaja de la
patente a vehículos que reparten pan, intervienen los concejales Acosta y
Otero sosteniendo la rebaja, exponen sus razones y hacen una serie de
consideraciones al respecto, haciendo lo mismo los concejales Sabella y Rocca
pero en contra de la rebaja, tras breve diálogo de los señores concejales so-
bre el particular el presidente pone a consideración del Cuerpo los despa-
chos en mayoría y minoría pronunciándose el H. Cuerpo en contra
de la rebaja de patente a los carros que reparten pan, el concejal Sr. Juan
Sabella propone pasar a un cuarto intermedio hasta las 15 horas, hay asenti-
miento y así se hace siendo las 14,50 horas. Siendo las 15 y 45 horas se reanuda
la sesión con los mismos concejales, se da lectura al dictamen de la
comisión de H. y Presupuesto que por unanimidad aconseja no hacer lugar
al pedido de patente gratis para el auto del Asilo Tutelar de Menores M.
Ortiz Basualdo. el pedido de la Radio Extensión Cultural sobre ayuda pecunia-
ria no se hace lugar, el pedido de exoneración del impuesto de Alumbrado y
Limpieza que formula el Club Independiente para la manzana (O) del plano
oficial del partido no se hace lugar; se devuelve al D.E. la nota en que solici-
taba ampliación a la partida Vías y Obras por no saber si el excedente del año 1931
alcanzará a la suma pedida, leído el informe en mayoría y minoría sobre el proyecto de
salario mínimo, en los que se aconseja el rechazo y aprobación respectivamente,
pide la palabra el concejal Sr. Juan Sabella, quien manifiesta que la comisión en
mayoría sostiene el mismo criterio anterior, porque entiende que la situación de
crisis general por que atraviesa el país es el mismo y repercute directamente en
las finanzas de la Comuna, razón por lo cual aconseja el rechazo del proyecto, el
Concejal Sr. Otero sostiene el informe de la minoría, argumentando que vez pasa-
da el asunto paso nuevamente a Comisión por que habría que crear los recursos
necesarios para afrontar el aumento del jornal, pero hoy en día con la percep-
ción de los proyectos sobre patentes de autos y guías de campaña, aumentaran consi-
derablemente las entradas compensando con creces el peso más que habría que
pagarle al jornalero, pues con cuatro pesos que hoy ganan si los percibieran
todos los días podrían hacer [illegible]te a la vida, pero no ocurre así pues traba-
jan apenas unos contados días al mes. el concejal Sabella manifiesta que
la posibilidad de entradas en [illegible] el año 1933 es problemático

pues considera que se recentirá el presupuesto por la enorme situación anormal que atraviesa el País.- El Concejal Sr. Acosta apoya el dictamen de la minoria, argumentando que no tendria que tenerse en cuenta el aumento o disminución del presupuesto, sino tener tan solo un planteo de 20 hombres para los trabajos de vias y obras; en esa forma poderdarle un salario minimo y no tener apostado para que trabajen a más de cien hombres y darle pocos dias de trabajo a cada uno, con lo que no se soluciona la situación de ninguno, pide la palabra el concejal Sr. [illegible] quien manifiesta que en otra oportunidad al discutir este mismo asunto le habia sido muy simpático por su misma condicion de obrero, pues como empleado lo era y todo lo que sea tratar de mejorar a la clase trabajadora tendria que apoyarlo, pero hay que tener en cuenta que el pedido de aumento de jornal debe de concordar con las situaciones generales del pais, y yo considero que la situacion de hoy es igual a la de ayer, yo hubiera deseado que a la par del informe de la mayoria, la minoria hubiera tenido el gesto de aconsejar al Cuerpo se deje para otra oportunidad el aumento, en virtud de la crisis actual, pues lo que sostiene el concejal Acosta resultaria hasta inhumano, amparar a unos pocos y dejar en completo abandono a unos muchos que tambien necesitan, tras algunas otras consideraciones en que intervienen los concejales Otero, Rocca y Acosta, se vota el proyecto en discusion, obteniendo cuatro votos el informe de la mayoria y dos voto el de la minoria, quedando en consecuencia rechazado el proyecto.- No siendo para mas el acto a las 16,40 horas el Presidente levanta la sesion.

Juan Etchelet

N. Sabella
Srio

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro Gimes
Roque L. Rocca
José M. Goenaga
Ovelino Acosta
Federico Otero

En Maipú provincia de Bs. Aires a veinticuatro dias del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen expresados en sesion Extraordinaria, con la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en numero legal y siendo las 16,50 horas declara abierta la sesion. Se da lectura del acta de la sesion anterior la que se aprueba por unanimidad. No habiendose presentado ninguna reclamación y de conformidad a lo que establece la Ley Electoral en su articulo 5º se procede al sorteo de los ciudadanos que integraran las respectivas comisiones, para lo cual se divide el cuartel primero en cinco secciones a saber: Calles Centenario, Uspallata, Gral Belgrano y Sarmiento primera seccion. Segunda seccion. Calle Centenario, Gral Belgrano Sarmiento y Primera Junta. Tercera seccion Calle Uspallata, Sarmiento, Gral Belgrano y Cinco de Abril- cuarta seccion Calle Sarmiento, Gral. Belgrano 5 de Abril y Primera Junta. Quinta seccion, los demas terrenos y campo que

Componen el Cuartel primero: sorteandose una comision compuesta de tres titulares, tres suplentes para cada seccion, y otras tantas comisiones para los otros cuarteles del partido recayendo la respectiva comisiones en los siguientes ciudadanos: Cuartel 1º primera seccion: Titulares. Francisco Herrera, Salvador Arrieta, Manuel Maximo Bustamante, Suplente, Bartolomé Santiago Brigatti, Abel Santiago Brisa, Salvador Bidaurre. Segunda Seccion. Titulares Vicente Casado, Miguel Angel Escanore y Juan Alberto Correa, Suplentes. Esteban Diaz, Rafael Benes Cordero y Martin Churruarin, Tercera Seccion. Titulares. Enrique Raul Lamarque, Antonio Latorraga, Anastasio Goenaga. Suplente Vicente Romero, Damian Manuel Lasarte y Fernando Ilurriague. Cuarta seccion. Titulares: Jose Maria Salas Lecouarcé, Angel Moracci, Jose Antonio Radio. Suplente: Felise Quiroga, Jose Pacheco y Miguel Barbieri, Quinta Seccion. Titulares: Miguel Carmelo Russo, José Emilio Rodriguez y Bartolomé Urquijo Suplentes. Segundo Rio, Zenon Rosales y Nicolas G. Sabella. Cuartel Segundo Titulares: Juan Valentin Walsh, Felipe Zubiarrain y Venancio Antonio Letteri. Suplente. Ignacio Larroulet, Bautista Monge y Andres Bonavita, Cuartel Tercero. Titulares: Ramon Roque Romiglio, Faustino Etchevarne y José Pedro Escala. Suplentes. Pedro Garcia, Liberato Farias y Juan Bautista Luis Arrabit. — Cuartel cuarto. Titulares: Lucilo Casas, Samuel Bernardo Garcia y Justo Bilbao. — Suplentes: Rosas Genaro Rodriguez, Francisco Artiñano y David Martin Cortadi. Cuartel Quinto. Titulares: Lucio Di Amico, Rogelio Etchelet y Pedro Alza, Suplentes. Martin Gonzalez, Jose Mosquera y Felise Mariano Pereira. — Cuartel Sexto. Titulares: Luis Santiago Meoqui, Antonio Loberegui, Baltino Gonzalez. Suplentes. Ricardo Nuñez, Felipe Ramon Gonzalez y Carlos Juan Caracotche. No siendo para mas el acto y siendo las 18,10 horas el Presidente levanta la sesion.

N. Sabella — Juan Etchelet
Seri.

CONCEJO DELIBERANTE MAIPU

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro Ziures
L. Roque Rocca
Federico Otero
Avelino Acosta

En Maipú Provincia de Bs Aires a veintiun dia del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en numero legal y siendo las 9,25 horas este declara abierta la sesion ordinaria. Se da lectura del acta de la sesion anterior la que se aprueba por unanimidad. — Asuntos entrados: se da lectura a una nota de la Directora de la Escuela Nº 1. en la que agradece a este Cuerpo la valiosa contribucion de libros y utiles donados para la misma. Se da lectura a una nota de la señora Luisa G. de Zertá de Aldecoa en la que hace una serie de consideraciones sobre las sirvientas y pide la aprobacion del proyecto de ordenanza sobre la Municipalizacion del Servicio Domestico, para la comision de Higiene; se da lectura a un petitorio que formulan una cantidad de firmas en caracter de sirvientas, donde piden la sancion de la misma ordenanza, para la misma comision que la anterior; se da lectura a un proyecto de ordenanza para la instalacion de una Usina Cooperativa en el Municipio, presentado por los concejales señores L. Roque Rocca, Pedro Ziures, Juan Sabella y Jose M. Goenaga. Pide la palabra el concejal Sr. Rocca, quien manifiesta que despues de la asamblea tenida con la comparecencia de un representante en la misma de la Compañia que actualmente tiene la concesion del alumbrado, conjuntamente con el sector a que pertenezco hemos seguido estudiando el asunto y hemos [illegible]

conducion de auscultar al pueblo antes de hacer un gasto al Municipio, cuya situación es
bastante precaria, por eso que permite dada la urgencia que el caso requiere que este asun-
to sea tratado sobre tablas, para ver de poder evitar también que el pueblo en general no
siga soportando la explotación por el costo actual de la luz, pide la palabra el
concejal [illegible] y dice que como miembro de la comisión de Obras Públicas puede informar en
el sentido de no poder dar dato concreto por ahora, porque si bien es verdad que se han
dirigido a varias Compañías y Cooperativas ya instaladas pidiendo datos generales, estos
nadan concretan para Machi, y que el proyecto presentado por el sector de la mayoría le
es muy simpático, pero hubiera deseado que la comisión se hubiera expedido, porque parecería
querer dejar de lado al que está en carpeta sin dictamen todavía, el concejal Sr. Rocca
manifiesta que es verdad que hay un proyecto en comisión que tiene analogía con el
que terminan de presentar, pero que no se les puede quitar el derecho que asiste de
poder presentar este otro, no con el fin de obtener laureles ha sido presentado sino
por la índole del mismo y en razón de que no se llama directamente a ocasionar gastos
inútiles a la Comuna, sin antes consultar al pueblo que debe ser el verdadero interesa-
do en la cuestión, interviene el concejal Otero quien hace algunas consideraciones apoyan-
do al concejal Acosta, el concejal Sr. Sabella pide pase el asunto a estudio de Comisión, para que se
expida en esta semana y que [illegible] se reúna enseguida para tratar el asunto, intervienen nue-
vamente los concejales Otero y Acosta sosteniendo sus tesis, a esta altura del debate el concejal
Sr. Sabella retira su moción de que pase a estudio de Comisión y se adhiere a la moción del
concejal Rocca, el Concejal Otero deja constancia de su voto en contra de que se trate sobre
tablas, por existir otro proyecto análogo en estudio de comisión, el concejal Sr. Acosta se adhie-
re a lo manifestado por el Sr. Otero, trátase el asunto sobre tablas y es aprobada la orde-
nanza en general, se trata en particular, en el artículo segundo el concejal Otero propo-
ne el agregado que diga el costo aproximado en más o en menos, se acepta, al tratar
el artículo quinto el concejal Acosta propone se agregue y la comisión pro[illegible] promocionadora
ción de la Cooperativa, se acepta, el concejal Sr. Otero propone antes de tratar el Art. 6º se le
agregue, el H. C. D. tomará las medidas que crea necesarias para contrarrestar todo perjuicio
que quiera originársele a esta sociedad, en salvaguardia de sus intereses, dentro de lo que
prescribe la Carta Orgánica Municipal, se acepta, después de algunas consideraciones de los Sres.
concejales el H. Concejo sanciona la siguiente <u>Ordenanza</u>: Art. 1º A fin de llegar a la
posibilidad de instalar una Usina Cooperativa en la localidad, el D. E. procederá, dentro de
los treinta días de promulgada esta ordenanza, a convocar al vecindario en general y a los consumi-
dores en particular a una asamblea para formar dentro ellos una comisión encargada de constatar entre
los interesados la cantidad de acciones a adquirir por cada uno. Art. 2º Calcúlase el costo apro-
ximado en más o en menos de la Usina en $ 120.000, Ciento veinte mil pesos m/n. Art. 3º Para cubrir
este costo la Municipalidad aportará ($ 20.000 Veinte mil pesos m/n), que entregará en dos cuotas
anuales iguales, debiendo integrarse el resto del capital por los accionistas interesados, siendo
las acciones de (50,100$ Cincuenta y cien pesos m/n c/una. Art. 4º Ninguna persona podrá ser
poseedora de más de Diez mil pesos en acciones. Art. 5º El H. Concejo y la comisión promo-
tora de la creación de la Cooperativa confeccionará el estatuto por el que se regirá la institu-
ción. Art. 6º El H. Concejo tomará las medidas que crea necesarias para contrarrestar
todo perjuicio que quiera originársele a esta sociedad, en salvaguardia de sus intereses
dentro de lo que prescribe la Carta Orgánica Municipal. Art. 7º Comuníquese, etc.
el concejal Acosta propone pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas, habiendo asen-
timiento así se hace siendo las 11,30 horas, se reanuda la sesión a las 17,20 horas con los
mismos concejales; [illegible]

presentado por los concejales Acosta y Olbro, para a la comision de O. Publicas, el cuerpo
aprueba, presentado por los concejales Acosta y Olbro, el siguiente pedido de informes
en caracter de **Minuta**: Art: 1: El H. C. D. resuelve que el D. E. informe si abonan
patente los vecinos que a continuacion se detallan, pues no figuran en la lista especial
entregada por el D. E.: Ireneo Lora, un charet reparto de leche, Juan Jaury una chata
Ford que usa para varios servicios.- Art: 2º A que corresponde el importe de Cuatro pesos co-
brado a Jose Tolke, segun recibo N: 299 fecha 17/7/93.- Art: 3º Por qué se otorgó media patente
a Alfredo Alvarez y a Hector Russo, por vehiculo que circulan todo el año. Art: 4: No
figura en la lista como contribuyente Victor Anessi y Domingo Capria por un charet
y sulky respectivamente.- presentado por los concejales Acosta y Olbro el Cuerpo aprueba
la siguiente **Minuta**: Art: 1: El H. C. D. solicita del D. E. informe, en virtud de
que disposicion los señores J. Garcia Urruty abonó $ 45.25 Bonifacio Radio $ 45.25 Felipe
Gocuaga $ 60.25; Rosabel V. Moutaldi $ 60.25 Julio Eyharchet $ 45.25 J. Francisco Guintro
$ 45.25 Vicente Como $ 45.25 M. Bordalejo $ 45.25, y Bartolomé Domenech $ 37.75, contra-
riamente a lo dispuesto por la Ordenanza General de Impuestos, pagina tercera
articulo primero.- presentado por los mismos concejales el cuerpo aprueba la siguien-
te **Minuta**: El H. C. D. resuelve que el D. E. informe a cuanto asciende el
importe de Alumbrado y Limpieza que de acuerdo al Art: 2: inc. (e) debe abonar
la Iglesia Parroquial.- En caso que no sea oblado, en virtud de que disposicion no se
hace.- un proyecto sobre creacion y reglamentacion de una Escuela Municipal de Musica
presentado por los concejales Acosta y Olbro pasa a estudio de la comision de Higiene- **Asuntos
con despachos de Comision**: despues de breves consideraciones el cuerpo sanciona la
siguiente **Ordenanza**: Art: 1: Desde la promulgacion de la presente ordenanza, oblíguese
a cada propietario u ocupante de finca en la planta urbana y sub-urbana a la extirpa-
cion de la plaga de hormigas. Art: 2º En la via publica o terrenos municipales, sera
encargada la Municipalidad de la extirpacion.- Art: 3: Comuniquese, etc.- existiendo
ya una ordenanza sobre reglamentacion de casas de inquilinato el cuerpo sanciona la
siguiente modificacion a la misma.- **Ordenanza**: Art: 1: Desde la promulga-
cion de la presente ordenanza quedan reformados los articulos 1º y 9º y anulado el 11
de la ordenanza de Reglamentacion casas de inquilinato y vecindad de fecha
11 de Diciembre de 1920. Art: 2: Reformese el Art: 1º en la siguiente forma: toda
casa que se destine para alquilar sin distincion de la cantidad de ocupantes.
Art: 3: Se agrega al art. 9º, el propietario dara cuenta a la Municipalidad cada
vez que el inmueble sea desalquilado para, su inspeccion y expedicion del certifi-
cado correspondiente.- Por cada certificado de inspeccion se cobrará un derecho de
Cinco pesos.- Art: 4: Queda sin efecto lo dispuesto en el articulo once.- Art: 5º Comuni-
quese, publiquese, etc.- El concejal Sr. Acosta pide sea reiterado el pedido de infor-
mes formulado al D. E. sobre el pago de patente a los lecheros, no siendo para mas
el acto y siendo las 18 horas el presidente levanta la sesion.-

Isabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro [illegible]
R. Roque [illegible]
Federico [illegible]
[illegible]

En Maipú Provincia de Bs. Aires a veintiun dia del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados en sesion Extraordinaria, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en numero legal y siendo las 18,5 horas, el presidente declara la sesion abierta. Se da lectura del acta de la sesion anterior la que se aprueba por unanimidad. Se da cumplimiento al Art 8º segundo parrafo de la Ley Electoral, resultando de acuerdo al sorteo designados los siguientes ciudadanos para integrar las comisiones empadronadoras. Cuartel 1º tercera seccion - Titulares Nicola Galante, y Oscar Leonardo [illegible], Suplente, Horacio Heraclio [illegible], Landini Jose Maria, Lazzatti Angel Floro Francisco, Cuarta seccion, Titulares, Manuel Timoteo Luzaneta y Alberto Felipe Marino, Suplente - Gervasio N. Meana, Eduardo Molins y Aurelio Rago, Cuartel 2º Titulares Domingo Anibal de la Canal, Vicente Porri y Martin Gachitegui, Suplente - Francisco Cabrizo y Antonio de la Llosa, Cuartel 3º Jose Sereliano Bravo, Suplente - Eduvigis Ferrer. Cuartel 5º Titulares Arturo Gilberto Montenegro y Alejandro Capitani. No siendo para mas el acto, el presidente levanta la sesion, siendo las 19 horas.

[signature] Juan Etchelet

MAIPÚ

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro [illegible]
Roque L. Rocca

En Maipú provincia de Buenos Aires, a cuatro dias del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los municipales al margen expresados, convocados para realizar sesion ordinaria a las 8,30 horas, presidiendo la sesion en minoria el titular Don Juan Etchelet, siendo las 9,15 horas el presidente levanta la sesion en minoria.

J. Sabella Juan Etchelet

MAIPÚ

Juan Etchelet
Juan Sabella
Pedro [illegible]
Roque L. Rocca
Federico [illegible]
A. [illegible]

En Maipú provincia de Bs. Aires a cuatro dias del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales al margen expresados en sesion Extraordinaria, siendo las 10,30 horas y estando en numero legal, el presidente titular Don Juan Etchelet declara abierta la sesion. Se da lectura del acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad. Se da cumplimiento al art. 13 de la Ley Electoral, sorteándose la Junta de Reclamaciones, recayendo en los concejales, Juan Sabella, Roque L. Rocca y Avelino [illegible], fijándose los dias martes, jueves y sabado de 13 a 15 horas el funcionamiento de la junta a contar desde el 15 de septiembre hasta el 1º de Octubre inclusive. No siendo para mas el acto, el presidente levanta la sesion siendo las 11 horas.

Juan Etchelet

Sabella

Juan Elchelet
Juan Labella.
Roque V. Rocca.
José M. Gomaga
Federico Oro
Arsenio Acosta

En Maipú provincia de Buenos Aires a diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen consignados, siendo las nueve horas el Presidente titular Don Juan Elchelet estando en número legal declara abierta la sesión. Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad. Se da lectura a un proyecto que presentan los concejales Acosta y Oro, sobre una negativa de parte de la Policía a que se lleve a cabo una conferencia política en la plaza "San Martín" - pide la palabra el concejal Señor Acosta quien manifiesta que han presentado ese proyecto porque hemos solicitado permiso y en particular [illegible] en [illegible] de secretario del Partido Socialista para dar una conferencia en la plaza San Martín negándosenos el lugar y creemos que la Policía se ha arrogado un derecho que no le asiste, por cuanto así a las su [illegible] de las [illegible] y lo que ha conseguido la policía es inmiscuirse en derechos que no le corresponden, lo acuso al Concejo porque entendemos que se ha [illegible] por encima de las autoridades Municipales, con la intención de dejar sentado un precedente para el futuro con los demás partidos políticos que pudieran encontrarse en las mismas condiciones que nosotros. - Pide la palabra el concejal Sr. Juan Labella quien manifiesta que no cree que el Concejo tenga que intervenir en un asunto de esta naturaleza, por cuanto al negarsele un permiso a un partido político para que dé una conferencia, debe dirigirse al Ministerio de Gobierno o a Jefatura de Policía que es de donde pudo emanar la negativa, razón por lo cual está en contra del proyecto. - El Concejal Rocca pregunta si previamente se ha solicitado permiso a las autoridades Municipales y que se les ha concedido, contesta Acosta diciendo que no se ha pedido en virtud de que nunca se ha negado por parte de la Intendencia el permiso, interviene el concejal Oro quien manifiesta que muchas veces la Policía se toma atribuciones que no debe y recuerda que en cierta ocasión se estaba por realizar una conferencia en la plaza y la Intendencia se opuso y no la Policía, pues por que las plazas son patrimonio del Municipio y no de la Policía; se extienden en otras consideraciones los señores municipales y el concejal Acosta pide que se vote, el Presidente pone a consideración del cuerpo y se pronuncian en contra del proyecto los concejales señores José M. Gomaga, Juan Labella y V. Rocca, y en favor los concejales señores Federico Oro y Arsenio Acosta, quedando en consecuencia rechazado el proyecto. Se da lectura a una nota emitida por el Consejo Escolar local en la que comunica que del sorteo realizado entre los señores consejeros escolares, resultan sorteados para que terminen su mandato este año los consejeros señores Julián Isidro Ugalde y Jacinto Viere, del Partido Demócrata Nacional y Socialista respectivamente. Se da lectura a varios pedido de informe que contesta el D. E. a solicitud del H. C., el concejal Acosta pide que para la próxima reunión el D. E. conteste porque no abona la Iglesia Parroquial el impuesto de A. [illegible]. - Se da lectura a una nota presentada por la señora [illegible] C. de García en la que pide se le exima del impuesto correspondiente para el traslado de los restos de su esposo fallecido en ésta, por carecer de recursos y tener cinco hijos que quedan bajo su solo cuidado - Pide la palabra el Concejal Sr. Rocca quien manifiesta que el fallecido era un guarda del Ferrocarril que vivía en Lomas y que falleció en Maipú casi en el mismo momento en que se prestaba a tomar servicio y que le consta que la familia es pobre en realidad, razón por la que pide se haga lugar a lo que solicita, puesto el asunto a consideración del cuerpo por el señor Presidente, este se pronuncia haciendo lugar a lo solicitado. - Se da lectura a una nota del D. E. en la que detalla todas las partidas de autorizaciones especiales votadas por el [illegible]

en curso, para pedir mas adelante ampliacion de la partida de Vias y Obras en $ 5.000.-
pasa a estudio de la comision de H. y Presupuesto.- No siendo para mas el acto, el presidente
levanta la sesion a las 10 y 35 horas.-

N. Sabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Juan Sabella.
Roque L. Rocca
Jose M. Goenaga.
Avelino Acosta
Federico Otero.

En Maipu Provincia de Buenos Aires a diez y ocho dias del mes de septiembre de mil nove-
cientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales
al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 10 y 40 horas
y estando en numero legal éste declara abierta la sesion Extraordinaria.- Se da lectura
del acta de la sesion anterior, la que se aprueba por unanimidad.- Acto seguido se trata
el registro de extranjeros en que se aprueba tambien por unanimidad.- No siendo para mas
el acto, el presidente levanta la sesion siendo las 10 y 50 horas.-

N. Sabella, Srio. — Pedro Tisnes, Vice Presidente

Juan Etchelet.
Juan Sabella.
Pedro Tisnes
Roque L. Rocca.
Jose M. Goenaga
Avelino Acosta
Federico Otero.

En Maipu Provincia de Bs. Aires a dos dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos,
reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen expresados,
bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en numero legal y siendo las 9 y 10
horas este declara abierta la sesion ordinaria.- Se da lectura del acta de la sesion anterior la que
se aprueba por unanimidad.- Asuntos Entrados: se da lectura a una nota del D. E. en la
que pide autorizacion para reglamentar la renovacion de Boletos de Señales, puesto a considera-
cion del Cuerpo por el Sr. Presidente, el concejal Sr. Acosta propone sea tratado sobre tablas, hay
asentimiento general y el H. C. Resuelve: Autorizase al D. E. para que reglamente la renova-
cion de Boletos de Señal, ajustandose a la ley sancionada por la Legislatura de la Provincia
con fecha 11 de Julio del cte. año y a lo que indica el "Presupuesto y Calculo de Recursos" de este
Municipio.- Se da lectura a un proyecto presentado por los concejales Roque L. Rocca y Juan
Sabella sobre reglamentacion del riego en las calles del Municipio; pide la palabra
el concejal Sr. Rocca quien manifiesta que los ha inducido a presentar ese proyec-
to de ordenanza en virtud de que la Intendencia actualmente lo está ha-
ciendo gratis y nos parece justo que esas comodidades si asi puede llamarsele
las costeen en parte los mismos beneficiados; como estamos casi en fecha que
establece el proyecto para la iniciacion del riego pido sea tratado sobre tablas, el
concejal Otero manifiesta que seria logico primero solicitar al D. E. datos sobre el
riego, estando presente el secretario del D. E. informa al H. C. al respecto, tras algunas con-
sideraciones de los señores concejales el Cuerpo sanciona la siguiente Ordenanza:
Art. 1: Establecese los meses de Octubre a Marzo para el riego de las calles del Municipio..
Art. 2: El D. E. reglamentará las calles y horas que se efectuará el riego.. Art. 3: Fijase
un impuesto no mayor de dos centavos por metro lineal como contribucion de los
propietarios favorecidos por el riego.- Art. 4: Comuniquese, etc.- Pide la palabra el
concejal Sr. Acosta quien manifiesta que en la reunion anterior se habia leido una
nota del Consejo Escolar en la que comunicaba el sorteo de los señores consejeros que dirigen

uno, dos años en sus funciones; estoy en condiciones de afirmar que no se ha hecho tal
sorteo tal corteo sino que se ha sacado uno del sector de la mayoría y eliminado direc-
tamente el representante de la minoría, contrariando a la Ley y quiero dejar constan-
cia de esta denuncia en el sentido de que se ha eliminado deliberadamente al
representante al representante de la minoría, pues no es posible cortear a la unidad y
lo que debió hacerse en ese acto era cortear a todos para que todos por igual funcionen
estar en las mismas condiciones, el concejal Sr. Juan Sabella manifiesta que a él
no le consta en la forma que lo han hecho, dado que al H.C. han comunicado que
se habría verificado el corteo, el concejal Sr. Federico Otero hace moción para que se
pida al Consejo Escolar informes en la forma que han sido corteados los consejeros
Escolares, el presidente pone a consideración del Cuerpo la presente moción, se
vota en el sentido de pedir o no informes, resultando empatado y el presidente
define en favor del pedido de informes.- El concejal Sr. Otero manifiesta que no ha
tenido tiempo de presentar por escrito un proyecto de ordenanza en virtud de haber
llegado en la madrugada de la capital, pero lo hará de palabra, en el sentido
de que la banda municipal necesita la instrumentación debida para que se
le pueda llamar tal, por cuya razón propone se destine una suma de dinero
para ello, el Cuerpo tras breves consideraciones Resuelve: Art. 1° Autorízase al D.E.
a invertir hasta la suma de ($350) trescientos cincuenta pesos en la adquisición
de instrumentos para la Banda Municipal.- Art. 2° La cantidad mencionada tómese
del Excedente del año 1931, imputándolos a Autorizaciones Especiales.- Art. 3° comuníque-
se, etc.- No siendo para más el acto, el presidente levanta la sesión siendo las 11 horas.-

N. Sabella — Juan Etchelet

CONFORME — MAIPÚ

Pedro Sisnes
Juan Sabella
Roque L. Rossa
José M. [illegible]
Avelino [illegible]

En Maipú provincia de Bs. Aires a diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos
treinta y dos reunidos en la sala de sesiones del H.C.D. los señores Municipales al margen
expresados, bajo la presidencia del Vice primero Don Pedro Sisnes, no habiendo número
legal, resuelven en minoría llamar a reunión extraordinaria para el domingo 23
del cte, a fin de que en ella se trate una nota remitida por la comisión popular
pro cooperativa de luz, y de acuerdo a lo que en ella indica, designar un repre-
sentante al directorio de la misma, siendo las 9,30 horas el presidente levanta
la sesión en minoría.-

Sabella — Juan Etchelet

Pedro Bisius
Roque L. Rocca
Juan Sabella
José M. Goenaga
Avelino Acosta
Federico Otro.

En Cuatreros provincia de B. Aires a 23 días Veintitres días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones los señores municipales al margen expresados, siendo las 9 y 30 horas y estando en número legal el Vice presidente primero Don Pedro Bisius declara abierta la sesion Extraordinaria; se da lectura del acta de la sesion anterior la que aprueba por unanimidad. —

Asuntos Entrados: se da lectura a una nota del Consejo Escolar Sr. [illegible] [illegible], en la que [illegible] la denuncia que el C. Escolar ha [illegible] al margen de la ley el [illegible] [illegible], de los consejeros, eliminando deliberadamente al representante de la minoria; se da lectura a una comunicacion remitida por el C. Escolar en contestacion a la consulta dirigida por este Cuerpo, comunicando en la misma que en la sesion extraordinaria del 11 de setiembre pasado, se efectuo el sorteo de los consejeros de acuerdo al Artº 41 de la Ley de Educación Comun, en presencia de la totalidad de los miembros, sin que ninguno haya objetado ni la forma del sorteo ni el resultado del mismo. - Pide la palabra el concejal Acosta quien manifiesta que se considera desagradado el procedimiento del C. Escolar y la comunicacion remitida por este, pues parecería que ya han labrado el acta con toda premeditación para desvirtuar la denuncia que se formula y no obstante ello, la representación socialista sostendra la denuncia. — Pide la palabra el Concejal Sr. Juan Sabella quien manifiesta que es aventurado lo que sostiene el concejal Acosta juzgando sobre si se ha fraguado o no el acta por parte del C. Escolar local, mas aun si se tiene en cuenta que ha transcurrido mas de un mes del sorteo y recien traen la denuncia, pues en otra sesion del H. C. D. nada dijeron sobre el particular, y si se le puede merecer fe a la denuncia del Sr. Viere, tampoco puede ponerse en duda lo que manifiesta el C. Escolar, el concejal Sr. Roque L. Rocca, manifiesta que siempre ha sido enemigo que se traigan estos asuntos al Concejo, entendiendo que no son de su incumbencia; he estado de acuerdo para que se pidieran los informes que remite el C. Escolar y de acuerdo a ellos tambien entiendo que ha terminado el asunto y que la representacion socialista si lo cree puede formular la denuncia ante quien corresponde de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes. — El concejal Acosta dice que saben ellos que hay otras vias donde pueden hacer la denuncia, pero no querian llegar hasta ella, entendiendo que este Cuerpo podia pronunciarse con justicia, evitando asi que se elimine con toda premeditacion el representante unico de la minoria; intervienen varios concejales y despues de algunas consideraciones el concejal Acosta hace mocion para que el H. C. se expida desconociendo el procedimiento del C. Escolar por no haber efectuado el sorteo en forma, el presidente pone a consideracion del Cuerpo la mocion y resulta rechazada. - Se da lectura a una nota de la comision provisoria pro cooperativa de electricidad limitada de [illegible], en la que pide de acuerdo al Artº 14 del estatuto por el cual se regirá la institucion que el Concejo designe un representante al Directorio de la misma, despues de algunas consideraciones de los señores concejales, queda designado para integrar el directorio el Concejal Sr. Roque L. Rocca. Se da lectura a una nota firmada por Americo [illegible] en la que manifiesta su representacion de los demas [illegible] y el de el la conformidad para que se proceda a la apertura de la [illegible] [illegible], el concejal Sr. Sabella, pide [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y el H. C. por unanimidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de una [illegible] de [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] una [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] motivo del primer aniversario de su fallecimiento, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

servicios en los diversos cargos públicos que ejerció, pasa a la comisión de O. Públicas. El Concejal Acosta presenta la siguiente **Minuta** que el H.C. aprueba.- Este H.C.D. vería con agrado que el D.E. procediera por donde corresponda a perseguir la prostitución clandestina.- Se da lectura a un proyecto de resolución presentado por los concejales Acosta y Castro, sobre violación en la localidad de la ley 11.544, manifiesta el Concejal Acosta que lo ha presentado a este proyecto porque entiende que son auxiliares en el sentido de cooperar velando que las leyes se cumplan, con el convencimiento que los demás señores concejales lo entenderán así también; tras algunas consideraciones de los señores concejales el H.C. **Resuelve**: Denunciar al Departamento Provincial del Trabajo que en el pueblo de Maipú se viola de parte de las industrias privadas la ley 11.544 (jornada legal); de parte del comercio algunos casos se efectúa en la misma forma. Son frecuentes las visitas de los inspectores, pero se concretan a conversar con los patrones; lo correcto, lo justo sería que los encargados de hacer cumplir las leyes conversaran con los que reciben en carne propia la explotación de sus patrones.- Presentan los concejales Acosta y Castro un proyecto de resolución y que después de algunas consideraciones de los señores concejales el cuerpo **Resuelve**:

Art. 1º Que el D.E. proceda a hacer cumplir en un plazo de 60 días el blanqueo de los frentes de edificios.- Art. 2º La ordenanza de reglamentación de casas de alquilar, publicándola de acuerdo al mandato de este H.C.D.; la hará cumplir dando un plazo prudencial a los propietarios.- Art. 3º Debe cumplir la ordenanza de cercos y veredas en un tiempo que puede quedar librado al criterio del D.E.; al mismo tiempo hacer poner en condiciones las que se encuentran en estado calamitoso.- Art. 4º El D.E. dará cumplimiento a lo resuelto dentro de los quince días de aprobada la presente ordenanza.- Art. 5º Comuníquese, etc.

El Concejal Rocca propone que el H.C.D. remita a la Legislatura una comunicación pidiendo la pronta sanción de la Ley que modifica el art. 47 de la Ley Orgánica de las Municipalidades presentada por el diputado Humberto [illegible], tiene asentimiento general.- Propone el mismo concejal que se pase comunicación al D.E. para que éste solicite a la Legislatura la autorización para invertir la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos que establece la ordenanza de fecha 21 de agosto ppdo., tiene asentimiento general.- No siendo para más el acto, el Presidente levanta la sesión siendo las 11,20 horas.-

Isabella, Srio.   Juan E. [illegible]

Juan Etchelet
Juan Labella
Roque L. Zorca
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú Provincia de Bs. Aires, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 9 horas estando en minoría, resuelven sesionar extraordinariamente el jueves 3 del Cte a las 19 horas, para dar cumplimiento al Art. 2: Ley 4080, no siendo para más el acto el Presidente levanta la sesión en minoría siendo las 9,30 horas.

N. [illegible] — Juan Etchelet

Juan Etchelet.
Juan Labella.
José M. Goenaga
Roque L. Zorca
Pedro Esains
Avelino Acosta

En Maipú Provincia de Bs. Aires a cuatro días del mes de "~~Octubre~~" Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen expresados, en sesión Extraordinaria; bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 19,10 horas y estando en número legal, el presidente declara abierta la sesión, pasándose a la orden del día.- Lectura del acta de la sesión anterior la que se aprueba por unanimidad; se da cumplimiento al Art. 2: de la Ley 4080, sorteando los presidente de mesa para las elecciones del cte año, recayendo en los ciudadanos: Mesa N. 1- presidente Pedro Bordarampé; suplente primero Berri Armando Francisco, suplente segundo Carrano Blas.- Mesa N: 2: Presidente Cuinchet Andrés Enrique, suplente primero Giorgis Hector Pedro, suplente segundo, Del Frari Juan Pedro- Mesa N: 3 presidente Iturguengoitia Juan Raimundo suplente primero Griego Bernardino, suplente segundo Costa Ramon, Mesa N: 4. presidente Raggi Antonio Agustin, suplente primero Napolitano Isla Juan, suplente segundo, Otero Federico.- Mesa N: 5 presidente Urdigaray Francisco Zacarias, suplente primer Solans Lorenzo, suplente segundo Vidaurre Beltran. Mesa N: 6 presidente Domenech Bartolomé, suplente primero Erice Pablo, suplente segundo, Alza José María.- Mesa N: 7- presidente Ferrer Eduviges, suplente primero Uría Tomás, suplente segundo Giorgi Humberto.- Mesa N. 1 bis- presidente Camietti Francisco, suplente primero Cardoso Eduardo, suplente segundo Bidabehere Gerónimo.- Mesa N: 2 bis presidente Jaúregui Eduardo Zacarias, suplente primero Barrini Juan de Domingo, suplente segundo, Bucciarelli Pedro Iván; no siendo para más el acto, el presidente levanta la sesión a las 19,55 horas.

N. [illegible] — Juan Etchelet

Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú Provincia de Bs. Aires a trece días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los municipales al margen expresados y siendo las nueve y treinta horas y no habiendo número se levanta la sesión en minoría.

N. Sabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Juan Sabella
José M. Goenaga
Roque L. Rocca
Pedro Eiras
Avelino Acosta
Federico Otero

En Maipú provincia de Bs. Aires a veinticinco (25) días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen expresados en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 19 horas y estando en número legal declara abierta la sesión.- Se da lectura del acta de la sesión anterior, la que se aprueba por unanimidad.- El Señor presidente pone en conocimiento de los señores municipales que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Electoral en vigencia, y que en este caso se trata de autentificar las listas de candidatos que sostendrán los partidos que se presentan a los Comicios Municipales el día veintisiete de Noviembre de este año.- No haciéndose ninguna observación por secretaría se da lectura de las notas pasadas por el Partido Demócrata Nacional, Demócrata Nacional Disidente y Partido Socialista que incluyen veinte boletas cada uno, el señor presidente expresa que debe resolverse si se aprueban las listas y si debe autentificarlas el H. C. Por unanimidad se expide aconsejando la aprobación de todas las listas.- No siendo para más el acto el presidente levanta la sesión siendo las veinte horas.

N. Sabella, Srio. — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Eiras
José M. Goenaga
Juan Sabella
Roque L. Rocca
Avelino Acosta
Antonio Giménez
Bernardo [illegible]ez
Evaristo Camargo
Jesús García Urrutia

En Maipú provincia de Bs. Aires a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los miembros electos en la elección realizada el día veintisiete de Noviembre del año en curso conjuntamente con los señores concejales anteriores no cesantes que al margen se expresan, el señor presidente titular Don Juan Etchelet declara abierto el acto siendo las 17 y 25 horas, manifestando que de acuerdo a la convocatoria de la Honorable Junta Departamental de Comicios corresponde juzgar la elección.- Se da lectura por secretaría de las comunicaciones recibidas:- Testimonio: "Acto continuo, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al distrito de Maipú a objeto de proceder previamente a su revisación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Electoral de 28 de Junio 1913, operación ésta realizada en presencia de los fiscales de las distintas agrupaciones políticas que intervinieron en el acto comicial; y encontrándose todas ellas en las condiciones determinadas por la ley citada, se procedió al escrutinio de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 de dicha ley, dando el siguiente resultado: Mesa 1. Partido Demócrata Nacional, 67; Partido Socialista, 24; Partido Demócrata Disidente, 27; en blanco 4.- Mesa 2.- Partido Demócrata

nacional, 80; Partido Socialista 33; Partido Democrata Nacional Disidente 26; en blanco
3.- Mesa 3.- Partido Democrata Nacional 83; Partido Socialista 34 Partido Democrata Nacio-
nal Disidente 28 en blanco 8. Mesa 4.- Partido Democrata Nacional [illegible]; Partido Socialista
45; Partido Democrata Nacional Disidente 28; [illegible] blanco 1.- Mesa 5.- Partido Democrata Nacio-
nal 44; Partido Democrata Nacional Disidente 11; Partido Socialista 19; en blanco 3.- Mesa 6.-
Partido Democrata Nacional, 128; Partido Socialista 15; Partido Democrata Disidente 24;
en blanco 8.- Mesa 7.- Partido Democrata Nacional 59; Partido Socialista 18; Partido
Democrata Nacional Disidente 85; en blanco 6.- Mesa 1 bis.- Partido Democrata Na-
cional 6.- Practicada la operacion que determina el art. 83 de la Ley Electoral, da el si-
guiente resultado: Por la lista Partido Democrata Nacional, 544 votos; por la lista Partido
Democrata Nacional Disidente, 227 votos; por el Partido Socialista 191 votos, y en blanco 33, lo que
da un total de 962 votos computable, cifra que dividida por 5 que es el numero de Concejales
Municipales a elegir a fin de determinar el correspondiente cuociente electoral, este resulta
de 192.- Aplicando dicho cuociente a cada una de las listas en la forma que determina el art. 8.
inciso 2º de la ley antes citada a fin de atribuir a cada una de ellas la representacion que les correspon-
de, resulta: a la lista Partido Democrata Nacional dos Concejales Municipales por cuociente
y uno por mayor residuo de 160; y al Partido Democrata Nacional Disidente uno por
cuociente y uno por residuo de 35 votos; no adjudicandose representacion el Partido
Socialista, por no haber alcanzado con sus votos al cuociente electoral.- Hecha la suma
total de votos obtenidos por cada candidato da el siguiente resultado: Por la lista del
Partido Democrata Nacional, Julian Isidro Ugalde, Bernardo Lopez, Antonio Giannoni,
Juan Bautista Ibarzabal, y Jose Eugenio Fabrey 544 votos cada uno; por la lista Partido
Democrata Nacional Disidente, Jesus Garcia Urrutia, Evaristo Lamarque, Manuel M.
Rivas, Antonio de la Llosa y Jose Sudoqui, 227 votos cada uno.- De acuerdo a lo dispuesto
en el art 84 de la Ley Electoral, resultan electos Concejales Municipales por la lista
Partido Democrata Nacional, Julian Isidro Ugalde, Bernardo Lopez; Antonio Giannoni;
y por el Partido Democrata Nacional Disidente, Jesus Garcia Urrutia y Evaristo Lamarque.-
Hecha la suma total de votos emitidos para Consejeros Escolares, resulta: por la lista
Partido Democrata Nacional 544 votos; por la lista Partido Democrata Nacional
Disidente, 227 votos, por el Partido Socialista, 191 votos, lo que da un total de 962 votos
computables cifra que dividida por 2 que es el numero de Consejeros Escolares
a elegir resulta un cuociente de 481 votos, al que alcanzan con sus votos unicamen-
te los candidatos de la lista Partido Democrata Nacional que han obtenido 544 votos
cada uno.- Por tanto y atento a lo dispuesto en el art 26 de la ley de 29 de Julio de 1926, la
Junta proclama electos para el periodo 1933-1934 Concejales Municipales de Maipu
a los ciudadanos, Julian Isidro Ugalde, Bernardo Lopez, Antonio Giannoni; Jesus
Garcia Urrutia y Evaristo Lamarque; Consejeros Escolares a Pedro Cayetano
Etchebere y Juan Claro Ledesma.- Acto continuo se resolvio que la Presidencia
pase las comunicaciones respectivas a los electos como asi mismo al Señor Intendente
Municipal y Presidente del Concejo Deliberante de Maipu, haciendoles saber el
resultado de la eleccion y que esta Junta ha dispuesto que deberan reunirse
para [illegible] de la misma el dia diez de Diciembre a las diez y siete
horas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. [illegible] de la Ley Organica Muni-
cipal.- Con lo que se dio por terminado el escrutinio de Maipu, siendo
las diez y nueve horas y cuarenta minutos.- Es copia fiel de su original
que obra al folio 266 del Lº 1º de actas de la Junta Escrutadora Departa-
mental.- En fe de ello expido el presente que firmo y sello en [illegible]

de Dolores a los seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.— hay un sello Junta Escrutadora, departamento del Sud - Dolores, firmado Vicente Demarco.— el Concejal Juan Sabella pide la palabra y hace mocion en el sentido de que se apruebe la eleccion, puesta a consideracion por el Sr. presidente el Cuerpo por unanimidad aprueba la eleccion; el mismo Concejal pide haciendo mocion para que se acepten todos los diplomas, puesta a consideracion por el Sr. presidente el Cuerpo por unanimidad aprueba todos los diplomas.— No siendo para mas efecto se levanta la sesion siendo las ... horas.—

Juan Etchelet
Pte

Juan Sabella

V. Sabella

Secr.

Avelino Acosta

Ernesto ...

Roque Luis Rocca

MAIPU

F. Garcia Urrutty

Antonio Giannes

Pedro Ciccone

José M. Goenaga

Municipales Asistentes:
Juan Etchelet
Roque L. Rocca.
Pedro Ciccone
Juan Sabella
Jose M. Goenaga
Avelino Acosta
Federico Otero.-
Mayores Contribuyentes
Jose Marino
Antonio D'Amico
Jeronimo Chiaramondia
Pablo Sabella.
Fermin Belhart
Francisco Iguia
Bernardo Lopez.

En Maipú provincia de Bs. Aires a diez dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales y mayores contribuyentes al margen anotados, el presidente titular Don Juan Etchelet declara abierta la sesion Extraordinaria, siendo las 20 horas, para dar cumplimiento a la siguiente orden del dia, Aumento de impuestos para el año mil novecientos treinta y tres.— Tras algunas consideraciones de los señores concejales y mayores contribuyentes por unanimidad se aprueban para ser incluidos en el presupuesto del año venidero los siguientes: Permiso para instalar calesitas tres pesos por dia.— Cada letrero o cartel fijo que anuncie venta de bebidas alcoholicas o tabaco abonara por año treinta pesos.— Cada vez que se repartan afiches que anuncien ventas de bebidas alcoholicas o tabacos abonaran la suma de cincuenta pesos.— Guias de Campaña Art. 1º: Por cada Guia de campaña de animales vacunos, yeguarizos, lanares o porcinos, en concepto de derecho fijo y derecho de oficina, se abonara dos pesos.— Art. 2º: Por cada animal vacuno o yeguarizo se abonará dos centavos mas el derecho fijo que marca el Art. 1º.— Art. 3º: Por cada animal lanar o porcino se abonará un centavo mas el derecho fijo que marca el Art. 1º.— Art. 4º: Por cada Guia de campaña expedidas en las Sub-Delegaciones de las estaciones Sequerola o ... se abonara un adicional de dos pesos, mas el adicional del Art. 2º y 3º.— Art. 5º: Por cada duplicado de guia, se abonará la mitad del valor original.— Art. 6º: Esta escala rige hasta 20 marcas o señales, toda marca o señal de exceso abonara cincuenta centavos.— Art. 7º: Toda guia de campaña con destino a ferias o remates dentro del municipio, caduca en su valor a los treinta dias de ser expedidas.— Patentes de automoviles: segunda categoria $ 55.— se aumenta a la tercera categoria que abonara una patente anual de $ 80.— y la cuarta categoria que abonará 110 pesos; se crea la categoria alquiler con una patente anual de $ 40.— debiendo el D. E. reglamentar y catalogar los autos de alquiler.— Se crea un impuesto al riego con un impuesto no mayor de dos centavos el metro lineal, debiendo el D. E. reglamentar las calles y horas en que se hara el riego.— Se crea un impuesto a la carne faenada que se introduzca de otra localidad al ... de Maipú, ... al bajo

de abasto en la siguiente forma: por "cada" los primeros 250 kilos o fraccion de carne vacuna
$3.- por cada kilogramo de exceso sobre los primeros 250 kilos $0.01.- por cada animal
lanar $0.60, por cada animal porcino $3.- por cada cordero $0.50, por cada lechon
$1.=.- pide la palabra el concejal Sr. Roque L. Rocca, hace mocion en el sentido
de que se traten en esta sesion y sobre tabla dos proyectos de ordenanzas que
existen en carpeta, presentado por los concejales, Roque L. Rocca, Juan Sabella,
Juan Etchelet, Pedro Sienes y José M. Goenaga, aprovechando que se encuentra
el H. C. reunido y en presencia de los señores mayores contribuyentes que podran
escuchar la resolucion del H. Cuerpo sobre esos proyectos, el presidente po-
ne a consideracion la precitada mocion y con asentimiento general
tras breve consideracion votan los señores concejales Roque L. Rocca, Juan Sabe-
lla, Jose M. Goenaga, Pedro Sienes, Avelino Acosta y Federico Otero, sancionan-
do en consecuencia el H. C. D. por unanimidad las siguientes ordenanzas:
Art.: 1: Concedase a la Cooperativa de Luz Eléctrica Limitada de Maipu el derecho
y autorizacion necesaria, para instalar y explotar una usina eléctrica con todos sus
accesorios, con destino al servicio de alumbrado publico y privado, fuerza motriz o
cualquier otra aplicacion industrial.- Art.: 2º Atento al capital que aporta a dicha
Compañia la Municipalidad asi como tambien la ingerencia y representacion que le
le acuerdan a ésta los estatutos, se declara de hecho oficializados los servicios de la
usina a que se refiere el articulo que antecede, por lo cual, esta Municipalidad
se obliga al consumo de toda la corriente electrica que necesite, tanto para el alumbra-
do publico y de sus dependencias, como para todos los demás servicios que la emplee,
a contar de la fecha en que esté en condiciones de proveer estos servicios.- Art.: 3º La
Municipalidad declara de utilidad publica los servicios a que se refiere los articulos
precedentes en merito a lo cual exonera a la Cooperativa de Luz Eléctrica Limita-
da de Maipu de todos los gravámenes o impuestos municipales, creados o por crearse,
de cualquier naturaleza que sean, declarandolo ademas, que la Cooperativa queda auto-
rizada a usar sin gravámen alguno las calles, caminos, plazas etc, que fuesen necesa-
rio para la colocacion de postes, casillas de transformacion, soportes, etc, debiendo res-
tituir a su estado primitivo las aceras etc que necesite remover con motivo
de estos trabajos.- Art.: 4º Cuando los conductores de corriente electrica corran parallela-
mente a las lineas telegráficas, telefonica o eléctricas de otra Compañia se colocaran
a una distancia minima entre ellos de 0.30 cets y lo mismo en caso de cruce.- Antes de
efectuar la instalacion, reparacion o ampliacion, la Municipalidad dara aviso a
las Empresas afectadas y que tengan concesion para ello, a objeto de establecer de comun
acuerdo con la Cooperativa las condiciones y cuestiones de detalle que puedan suscitarse
tarse y que consulten la mayor seguridad de los servicios.- Art.: 5º La presente
ordenanza servira de suficiente contrato entre la Municipalidad y la Cooperativa de
Luz Electrica Limitada de Maipu, una vez que haya sido promulgada y aceptada
en todas sus partes. Art.: 6º Comuniquese, publiquese etc.- Ordenanza: Art.: 1º Mo-
difiquese el articulo tercero de la ordenanza del 21 de agosto ppdo, en la siguiente forma:
para cubrir este costo la Municipalidad aportara con la suma de ($20.000) Veinte mil
pesos m/n que entregará a la Cooperativa de Luz Electrica Limitada de Maipu
en dos cuotas anuales iguales, las que deberan incluirse en los presupuestos de los años 1933 y
1934; el resto del capital debera integrarse por los accionistas interesados, siendo las
acciones de cincuenta pesos m/n cada una.- Art. 2º Agreguese a la ordenanza del 21 de
Agosto ppdo, un articulo y se rija: el representante que establece el art. 14 de los estatutos

de la Cooperativa de Luz Eléctrica Limitada de Guaminí, deberá ser miembro del H. C. D. y en caso de acefalía lo designará el Intendente o Comisionado, y cesará una vez que se encuentre constituido el H. C. D. y designe un reemplazante, a dicho miembro. Art. 3º Comuníquese, etc. No siendo para más el acto el Presidente levanta la sesión siendo las ...

Juan Elchelet

En Guaminí Provincia de Bs. As. a once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen expresados bajo la presidencia del titular Don Juan Elchelet y estando en número legal siendo las 9 horas declara abierta la sesión; se da lectura del acta de la sesión anterior la que se aprueba por unanimidad. – Asuntos Entrados: se da lectura a una nota remitida por la Cía Sud América de Servicios Públicos S. A. en la que hace consideraciones sobre la terminación del contrato de alumbrado público, para pedir después que el H. C. D. defina la situación en lo que respecta al uso de las calles y caminos públicos, impuestos etc, durante un término de diez años, el concejal Roque L. Rocca hace moción para que sea tratada sobre tablas hay asentimiento general y el Cuerpo resuelve contestar a la Compañía, manifestándole que no puede dar una contestación categórica a la misma por no haberse avocado al asunto de impuestos a que se refiere la nota. – se da lectura de una nota de la Cooperativa de Luz Eléctrica Limitada de Guaminí en la que comunica la forma que ha quedado constituido el directorio de la misma con la incorporación del representante designado por el H. C. D. – se dan lecturas a unas notas de las Municipalidades de Azul y Navarro referentes a ordenanzas sobre inversión de dinero por parte de la Municipalidad en cooperativas. – se da lectura a un pedido de ampliación a la partida "Vías y Obras" que formula el D. E., el concejal Sr. Juan Sabella pide se trate sobre tablas, el concejal Otero manifiesta que no se opone a que se trate sobre tablas pero quiere hacer presente que ya se han hecho dos pedidos y nunca las comisiones se han expedido, el concejal Acosta manifiesta que es en realidad criticable la poca actividad desarrollada por la comisión de Hacienda, en razón de que ni siquiera ha confeccionado el proyecto de presupuesto y nos veremos obligados a avocarnos a él y sancionarlo a tambor batiente ya que está por finalizar el año, el concejal Sr. Juan Sabella, manifiesta que la comisión de Hacienda dejó dormir el asunto del presupuesto hasta tanto ver el giro que tomaba la cuestión Cooperativa, en virtud de que habría que agregar al mismo la partida de $ 10.000 que asigna la ordenanza sancionada el 21 de Agosto ppdo, intervienen algunos concejales y tras varias consideraciones el Cuerpo Resuelve: Art.º 1º Autorízase al D. E. a la ampliación de la partida "Vías y Obras" en la suma de $ 2.000 (Dos mil pesos), que tomará del excedente del año 1931, imputándolos a Autorizaciones Especiales. – Art. 2º Comuníquese etc. – El Cuerpo aprueba la siguiente minuta presentada por el Concejal Acosta que dice: El H. C. D. vería con agrado que el D. E. activara la venida de un veterinario para los servicios Municipales. – Se da lectura al proyecto de presupuesto remitido por el D. E., el concejal Sr. Otero hace moción para que pase a estudio de Comisión y que el mismo sea tratado con o sin despacho de la

Juan Elchelet
Juan Sabella.
Roque L. Rocca.
Pedro Tisera.
José M. Goenaga.
Avelino Acosta
Federico Otero.

misma.- El concejal Sr. Rocca pide sea tratado sobre tablas y que el Cuerpo se constituya en
comisión hasta tanto termine con el asunto, dado el poco tiempo que falta para la termina-
ción del año.- El presidente pone a votación las dos mociones y resulta afirmativa para que sea
tratado sobre tablas.- Siendo las 11 y 15 horas el Concejal Sr. Acosta hace moción de pasar a cuar-
to intermedio hasta las 15 y 30 horas, habiendo asentimiento así se hace.- Siendo las 16 horas
y con los mismos señores concejales se reanuda la sesión - se trata el presupuesto en general
y es aprobado por unanimidad.- Se trata en particular Item 1º Sueldos, el Concejal Acosta
pide se le aumente el sueldo al Secretario del H.C.D. el concejal Goenaga se adhiere y
propone un aumento de $ 20 mensuales, puesto a consideración del Cuerpo este se pronuncia
unánimemente en favor del aumento, el Concejal Otero vota en contra del auxiliar 2º
y Acosta se adhiere votando por el mantenimiento los concejales Sabella, Goenaga,
Rocca y Sisino, Los concejales Otero y Acosta votan en contra del puesto de comisario de co-
rrales por que entienden que el veterinario o cualquier otro empleado lo puede hacer,
votan por el mantenimiento, Goenaga, Rocca, Sisino y Sabella, se aprueban sin ob-
servación hasta el Item 7º que se rebaja a $ 269 en el Item 8º Subvenciones, despues de al-
gunas consideraciones votan en contra de la Subvención al Cura Párroco, los concejales Acosta
Rocca y Otero y en favor Sabella, Sisino y Goenaga, habiendo empate define el presiden-
te en favor de la Subvención; tras algunas consideraciones de los señores concejales queda
sancionado el presupuesto para el año mil novecientos treinta y tres en la siguiente forma:
Calculo de Recursos: Patentes y Sublillas $ 26.000- Abasto $ 6.000- Guías $ 4.200- Pesas y Medidas $ 1.200-
Cementerio $ 5.300- Alumbrado Limpieza y Riego $ 16.500- Sisas $ 50- R. Civil $ 100- Multas $ 100- Boletos,
Registros y Transferencias $ 6.000 Contratos Fiscales $ 14.000- Impuestos y Permisos Varios $ 5.200-
Cerco, Edif. y Numeración $ 100- Bailes Publicos $ 1.200- Censo Ganadero $ 600- Total $ 86.550.=
Presupuesto de Gastos: Item 1º Sueldos- Secretario del H.C.D. $ 170 mensual anual $ 2.040-
Secretario de la Intendencia $ 250 mensuales anual $ 3.000- Auxiliar de la Intendencia $ 150-
mensuales, anual $ 1.800- Auxiliar 2º mensual $ 100- anual $ 1200- Medico Municipal y de
Policia mensual $ 200 anual $ 2.400- Inspector Municipal mensual $ 150- anual $ 1800- Inspector
Veterinario mensual $ 200- anual $ 2.400- Comisario de Corrales mensual $ 140 anual $ 1.680.-
Encargado de la Limpieza mensual $ 130- anual $ 1560- Ayudante de Limpieza $ 100 mensual
anual $ 1.200- Sepulturero mensual $ 110- anual $ 1.320- Ordenanza mensual $ 100 anual $ 1.200-
Maestro de Banda Municipal mensual $ 150- anual $ 1800- total mensual $ 1.950 anual $ 23.400=
Item 2º Delegacion y Sub-Delegaciones Municipales: Al Delegado de Sto Domingo $ 120- alquiler
delegación $ 15- mensual 135 anual $ 1.620- Al Sub-Delegado de Arenas mensual $ 60- anual $ 720-
al Sub-Delegado de Segurola mensual $ 60 anual $ 720.- total: mensual 255 anual $ 3.060=
Item 3º Alumbrado Público: para atender este servicio alumbrado del reloj publico, pago de la
comisión del 10% al cobrador sobre la cantidad recaudada $ 17.640- **Item 4º Vias y
Obras:** para composturas de las calles, caminos, carros, herramientas, arreglo de plazas, paseos, jorna-
les de peones, muebles y reparación de estos, seguro del personal obrero ocupado en la cuadrilla
$ 20.000= **Item 5º Beneficencia Publica:** para medicamentos, pasages, ataudes a los
pobres de solemnidad, para partos de los mismos a razón de $ 10 c/uno- $ 3.400= **Item 6º
Impresiones:** para libros de contabilidad, planillas, talonarios, formularios, publicaciones,
utiles de escritorio para la Intendencia y C. Deliberante y franqueo de la correspondencia
oficial $ 2.000= **Item 7º Fiestas Publicas:** para atender este servicio $ 260= **Item 8º
Subvenciones:** a la cooperadora de la Escuela N: 1º mensual 10- anual $ 120- a la cooperadora
de la Escuela N: 3 mensual $ 10- anual $ 120- A la cooperadora de la Escuela N: 8 mensual $ 10-
anual $ 120- A la Soc. Niños Pobres de Maipú mensual $ 10- anual $ 120- Al Cura Párroco para gastos
de culto mensual $ 20- anual $ 240- A la Soc. Damas de Beneficencia mensual $ 150 [illegible] $ [illegible]

a Antonio Aldana mensual $ 60. anual $ 720. a Valerio Monti mensual $ 60 anual $ 720 a Luis Natuello mensual $ 60 anual $ 720. Total: mensual $ 390 anual $ 4.680 = Item 9: Asignaciones: a la secretaria del Juzgado de Paz de Maipú mensual $ 25 = anual $ 300. al alguacil, del Juzgado de Paz de Maipú mensual $ 10 anual $ 120 = Total mensual $ 35. anual $ 420 = Item 10: Gastos Generales: para adquisición y reparación de los instrumentos para la Banda municipal y papeles de música, chapas para patentes, viáticos para el inspector para inspeccionar y cobro de impuestos en la campaña, para adquisición de premios para la Soc. Rural, asociaciones deportivas, credenciales para los señores concejales, para cuidado y conservación del reloj publico $ 1.590 = Item 11: Eventuales: para atender esta partida se asignan $ 700 = Primera cuota Cooperativa $ 10.000 = Total presupuesto de Gasto $ 86.550.- Ordenanza General de Impuesto la que se encuentra en vigor con las modificaciones introducidas en la sesión del H. C. D. el 10 del cte mes.- El Cuerpo aprueba la siguiente **Minuta**: presentada por el Concejal Acosta: El H. C. D. vería con agrado que el D. E. informara en virtud de que razón no abona el Cura Parroco el Impuesto de A. y Limpieza.- El Concejal Sr Rocca hace moción en el sentido de que se le asigne al secretario del H. C. D. un aguinaldo de un mes de sueldo como recompensa por los trabajos extraordinarios efectuados por este en la confección del padrón electoral, tras algunas consideraciones de los señores Concejales el Cuerpo **Resuelve**: Art. 1: Autorízase al D. E. a abonar al Secretario del H. C. D. la suma de $ 150, como remuneración por los trabajos extraordinarios efectuados en la confección del nuevo padrón.- Art. 2: La cantidad asignada tómese del excedente del año 1931, imputándola a Autorizaciones Especiales.- Art. 3: Comuníquese. etc.- No siendo para mas el acto se levanta la sesión, siendo las 19 y 10 horas.—

[firma] Juan Etchelet

Juan Etchelet
Juan Sabella.
Pedro Tisnes
Roque L. Rocca
Avelino Acosta
Federico Otero.

En Maipú provincia de Bs Aires a diez y ocho dias del mes de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados. bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, y siendo las 16 horas y estando en número legal se le declara abierta la sesión **Extraordinaria**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Electoral, realizado el sorteo de presidentes de mesas receptoras de votos para el año mil novecientos treinta y tres recayeron los nombramientos en los siguientes ciudadanos: Mesa N. 1. Presidente: Affre Hipólito clase 1866- matrícula 1269.858- Suplente 1: Campagna Vicente clase 1897- matrícula 1264.927- Suplente 2: Bucheari Pedro Juan clase 1883- matrícula 1252.732.- Mesa N. 2- Presidente Chilibeti Federico clase 1892- matrícula 1259.162- Suplente 1: Corti Carlos F. C. clase 1875- matrícula 1259.139 Ferrari Atilio Agustín clase 1900- matrícula 1259.425- Mesa N. 3- Presidente Migliorina Julio C. clase 1895- matrícula 1269.833- Suplente 1: Mucchi Valentín clase 1890- matrícula 1269.812- Suplente 2: Iturralde Miguel clase 1901- matrícula 2753.538- Mesa N. 4-

presidente Otero Federico clase 1888-matrícula 1259.277- Suplente 1º Murias Justo J. clase
1878-matrícula 1204618 Suplente 2º Riggi Antonio A. clase 1884-matrícula 1253003-
- Mesa Nº 5- Presidente Zavala José Martín clase 1897-matrícula 1253102- Suplente 1º:
Veloz Belisario E. clase 1887. matrícula 1259160- Suplente 2º: Solans Lorenzo, clase
1900 matrícula 1267921- Mesa Nº: 6- Presidente Menchaca Felipe, clase 1897-matrí
cula 1259433- Suplente 1º: Erice Silverio clase 1891 matrícula 1252932 Suplen
te 2º: Lastra Domingo clase 1894-matrícula 1259.515- Mesa Nº: 7. Presidente Erice
Miguel clase 1883-matrícula 1253.174- suplente 1º: Guenaga Eduardo clase 1887
matrícula 1259.329- suplente 2º Arizmendi Agustín R. clase 1897. matrícula
115.6337. Mesa Nº: 1-bis- Presidente Cortabarría Pedro Clase 1891-matrícula
1259579; suplente 1º Albarracín Martín O. clase 1894 matrícula 1259.494
suplente 2º Rebiola Eduardo Z. clase 1897 matrícula 1252.746- Mesa
Nº: 2 bis- Presidente Bessi Armando F. clase 1903 matrícula 297.015- suplen
te 1º Boly Pedro Norberto clase 1903 matrícula 1253.194- suplente 2º Bordarampé
Pedro clase 1884- matrícula 1252.994. No siendo para más el acto
el presidente levanta la sesión siendo las 16,40 horas ———

[signature] [signature: Juan Etchelet]

Juan Etchelet.
Juan Sabella
Pedro Zirer
Roque L. Rocca
Avelino Acosta
Federico Otero.

En Maipú provincia de Bs. Aires a diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecien
tos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen
expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 18,30 horas
y estando en número legal el presidente declara abierta la sesión extraordinaria.-
Se da lectura del acta anterior la que se aprueba por unanimidad.- Asuntos con despachos
de Comisiones: Reglamentación del servicio doméstico en el municipio, se da lectura al informe
de la mayoría que aconseja el rechazo del proyecto y el de la minoría que aconseja su
aprobación, pide la palabra el concejal Rocca quien manifiesta entender que si bien
es facultativo del Concejo reglamentar el servicio doméstico, es contraproducente en la
situación actual, en razón de ser mayor la oferta que la demanda de personal, el conce
jal Acosta manifiesta que ellos siempre están dispuestos a tratar y sostener todo aquello
que signifique el mejoramiento de la clase trabajadora por cuya razón y otras
consideraciones sostendrá el informe de la minoría, el presidente pone a consideración
del Cuerpo las dos mociones las que obtienen tres votos por el rechazo y dos por la aproba
ción quedando en consecuencia rechazado el proyecto- Proyecto de creación de un
vivero Municipal - leído el informe de la Comisión de O. Públicas que en mayoría
aconseja la aprobación, tras breves consideraciones de los señores concejales el cuerpo san
ciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º Autorízase al D. E. a crear un vivero Municipal
en las dependencias del terreno donde está el edificio Municipal.- Art. 2º El producido
del vivero Municipal se dedicará el 50% al embellecimiento de Maipú y el otro 50% a la venta pro
fondos para escolares necesitados.- Art. 3º Comuníquese etc.- Se da lectura al informe en
mayoría de la Comisión de O. Públicas que aconseja un homenaje a la memoria
del ex Intendente y Presidente del H. C. D. en varios períodos Don Ricardo [illegible]

despues de algunas consideraciones de los señores concejales el Cuerpo por unanimidad. Resuelve: Art° 1: Autorizase al D. E. a cambiar el nombre de la plaza Alvarado por el de "Plaza Intendente Ricardo Olamendi" colocándose una chapa enlozada con la inscripcion.. Art° 2: Autorizase al D. E. a la colocacion de una placa de bronce en la tumba donde descansan los restos de Ricardo Olamendi, con la siguiente inscripcion: El H. C. D. de Maipu provincia de Bs Aires al ex Intendente y Presidente del H. C. D. Don Ricardo Olamendi.. Art° 3: Para cubrir los gastos de la presente resolucion, autorizase a invertir hasta la suma de trescientos pesos, que tomará del excedente del año 1931, imputando a Autorizaciones Especiales. No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 20 y 35 horas.

[signature] [signature: Juan Etchelet]

[stamp]

Pedro Tisnes
Juan Sabella
Juan Etchelet
Jose M. Goenaga
Julian J. Ugalde
Antonio Giannico
Jesus Garcia Urruty
Evaristo Lamarque
Avelino Acosta

En Maipu provincia de Bs. Aires a primero de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo las 9 y 30 horas reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales. Pedro Tisnes Juan Sabella, Juan Etchelet, Jose M. Goenaga, Julian J. Ugalde, Antonio Giannico, Jesus Garcia Urruty, Evaristo Lamarque y Avelino Acosta; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley O. de las Municipalidades y la practica establecida en estos casos el señor secretario manifiesta que el objeto de esta reunion es al solo fin de constituir las autoridades del Cuerpo, correspondiendo en consecuencia designar un presidente provisorio a fin de que dirija la sesion el Concejal Jesus Garcia Urruty propone al Sr. Juan Etchelet que obtiene asentimiento General, ocupa la presidencia provisoria el Sr. Etchelet, y manifiesta que corresponde elegir presidente, vice primero y vice segundo. El concejal señor Acosta hace mocion en el sentido de que se confirme el señor Etchelet teniendo asentimiento General; quedando en consecuencia designado presidente el Sr. Juan Etchelet, el Concejal Sr. Garcia Urruty hace mocion en favor del Sr. Pedro Tisnes para la Vice presidencia primera la que obtiene unanimidad y el Concejal Sr. Juan Sabella propone al Sr. Jesus Garcia Urruty para Vice 2°, asentimiento General, quedando por lo tanto constituida las autoridades del H. C. D. en la siguiente forma: Presidente Don Juan Etchelet, Vice Pte 1° Pedro Tisnes y Vice Pte 2° Jesus Garcia Urruty, el presidente manifiesta que corresponde nombrar el secretario del H. C. D., el Concejal J. Garcia Urruty hace mocion en el sentido que siga el que está actualmente y se deje para la proxima reunion la designacion, el concejal Sr Tisnes manifiesta que es norma establecida que al constituirse las autoridades del H. C. D. se designe el Secretario por cuya razon hace mocion para que se designe en esta sesion, puesta a consideracion del Cuerpo las dos mociones por el Sr presidente obtienen cuatro votos cada una, habiendo empate el presidente define con su voto para que el secretario efectivo se designe en la proxima reunion del Cuerpo. "No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 10 y 30 horas!" - El Concejal Acosta manifiesta que habiendo fallecido el recolector

de basuras, viejo servidor de la Comuna, pide se pongan de pie en homenaje, el Cuerpo así lo hace.- No siendo para más el acto el presidente levanta la sesión siendo las 10,30 horas. No siendo para más el acto el presidente levanta la sesión siendo las 10,30 horas [illegible]

N. Sabella
Presidente

Juan Etchelet

MAIPU

Juan Etchelet.
Pedro Viscia
José M. Goenaga
Juan Sabella
Julián I. Ugalde
Antonio Giannico
J. García Urrutia.
Emeterio Lamarque

En Maipú provincia de Bs. Aires a dos días del mes de Enero de mil novecientos [illegible] y [illegible] minutos en la sala de sesiones del H.C.D. los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, reunidos por resolución, y estando en número legal, abre la sesión en sesión extraordinaria. Se da lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad; el presidente manifiesta que corresponde la designación de secretario efectivo; el concejal Sr. Juan Urrutia propone al Sr. Rufino [illegible]; el concejal Sr. Pedro Viscia propone al Sr. Nicolás Sabella manifestando que éste había sido el año pasado y de su actuación correcta se hacía acreedor a que se le confirmara, el presidente pone a consideración del Cuerpo las dos mociones votando por el Sr. [illegible] los concejales García Urrutia y E. Lamarque y por el Sr. N. Sabella, los señores Pedro Viscia, José M. Goenaga, Juan Sabella, Julián I. Ugalde y Antonio Giannico quedando en consecuencia confirmado en su puesto de secretario del H.C.D. el Sr. Nicolás Sabella.- Se da lectura de la renuncia que presenta el Concejal electo Don Bernardo López, quien en sus fundamentos dice que siendo actualmente miembro del Consejo Escolar opta por seguir desempeñando ese cargo, atento a la razón expuesta y en virtud de la incompatibilidad existente el cuerpo por unanimidad acepta la renuncia.- El Concejal Sr. Juan Sabella dice que corresponde la incorporación del que le sigue en orden de lista que es el Sr. Juan B. Ibarzabal; el concejal García Urrutia dice no oponerse a ello pero ante presenta la siguiente minuta que el cuerpo aprueba: El H.C.D. solicita al D.E. informe si el Sr. Juan B. Ibarzabal ha abonado impuestos municipales el año pasado! tras breve consideración de los señores concejales se resolvió por unanimidad que en caso que el D.E. informara que el Sr. Ibarzabal ha abonado impuestos quede de hecho éste incorporado al H.C.D.! El concejal Juan Sabella, propone que se autorice al presidente para que en la próxima reunión designe las respectivas comisiones, tiene asentimiento general.- El Concejal, Sr. Lamarque manifiesta que convendría fijar días de sesión y hace moción en ese sentido tras algunas consideraciones del Concejal Sr. Sabella sobre el particular el concejal Lamarque retira su moción y el Cuerpo por unanimidad resuelve que el Sr. Presidente llame a sesión toda vez que haya asunto que tratar.- No siendo para más el acto el presidente levanta la sesión siendo las 16,10 horas.-

Juan Etchelet

N. Sabella

MAIPU

Juan Etchelet
Jesus Garcia Urrutia
Evaristo Camargo
Avelino Acosta

En Maipú provincia de Buenos Aires a veintinueve (29) dias del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen expresados, el presidente titular Don Juan Etchelet, siendo las 9,45 horas y encontrandose en minoria el Cuerpo levanta la sesion.

[firma] Juan Etchelet

Jesus Garcia Urrutia
Evaristo Camargo
Avelino Acosta

En Maipú provincia de Buenos Aires a veintitres (23) dias del mes de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales al margen expresados en minoria resuelven que el Cuerpo sesione el dia sabado primero de marzo a las [illegible] horas, se levanta la sesion en minoria siendo las 9,10 horas.

Isabella   Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Sisnes
Juan Isabella
Evaristo Camargo
José M. Goenaga
J. Garcia Urrutia
Avelino Acosta

En Maipú provincia de Bs. As. a un dia (1º de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Sr. Juan Etchelet, estando en número legal y siendo las 9,45 horas este declara abierta la sesion.- Se da lectura del acta de la sesion anterior la que es aprobada por unanimidad.- **Asuntos entrados**: se da lectura a una nota del concejal Acosta donde pedia al presidente reunion del concejo, pide la palabra el concejal Acosta y manifiesta que como el año pasado podria el cuerpo fijar dias de sesion, teniendo en cuenta que se reunian dos veces al mes y siempre habia asuntos que tratar, razon por la cual pide a los señores concejales reconsideren la resolucion anterior y se fije dia de sesion, despues de otras consideraciones pide la palabra el Concejal Sr. E. Camargo y hace mocion en el sentido de que se fije un dia por mes para sesionar o sea todos los primeros de cada mes, el Concejal Acosta acepta ese temperamento y pide a la mayoria considere su situacion de empleado, solicitando si no hay inconveniente se acepte sesionar una vez por mes o sea cada cuatro "sabados" "domingos", empezando del "sabado" domingo 29 de abril el Cuerpo considera ese pedido y en definitiva resuelve que el H. C. D. sesione ordinariamente los dias "sabados" domingos 27 de abril, 27 de Mayo, 24 de Junio, 22 de Julio, 19 de Agosto, 16 de Septiembre, 14 de Octubre, 11 de Noviembre y 9 de diciembre a las 9 horas, se da lectura de una comunicacion del D. E. en la que dice haber puesto en posesion de la Intendencia al presidente del Concejo conforme al Art. 82 de la L. O. M. y ultimo parrafo Art. 5º Ley 29 de julio de 1926.- nota del C. Escolar donde comunica la constitucion del Cuerpo; proposicion del señor Herminio X. Sergi sobre concesion para instalar carteleras-papeleras, acompañando un plano ilustrativo, [illegible]

a comision de Obras Publica, el cuerpo aprueba la siguiente **Minuta**: presentada por el Concejal Acosta que dice: El H.C.D. veria con agrado que que el D.E. active el cumplimiento de las ordenanzas que a continuacion se detallan: Cercos y Veredas, Blanqueo de frente de edificios, poda de arboles en las veredas, aguas servida, cria de cerdos en la planta urbana y zona del hospital, higienizacion de los comercios que expenden articulos de primera necesidad y casas de inquilinato. - a pedido del concejal Acosta el Cuerpo **Resuelve**: pedir al D.E. ponga a disposicion del Concejo el informe de los tecnicos que revisaron los medidores electricos de la Cia S. A. de S. Publicos; el concejal Acosta hace mocion en el sentido de que se de un plazo para el pago sin multa a los deudores morosos de A. y Limpieza, tras algunas consideraciones de los señores concejales el Cuerpo **Resuelve**: Art. 1º Autorizase al D.E. a cobrar el impuesto de Alumbrado y Limpieza sin multa, hasta el 30 de Junio del cte Año. Art. 2º Comuniquese, etc. - Se da lectura a un proyecto resolucion presentado por el concejal Acosta por el que se reprime y se prohibe a los menores juegos en la via publica, entrada a cierto espectaculo etc, pasa a estudio de la comision de higiene, se da lectura de una comunicacion del D.E. en la que manifiesta que el Juan B. Ibarzabal es contribuyente de la Comuna, acto seguido por unanimidad el Cuerpo resuelve incorporar al seno del concejo al Sr. Juan B. Ibarzabal que sigue en orden de lista, en reemplazo del Sr. Bernardo Lopez que renuncio; el concejo aprueba la siguiente **Minuta** presentada por el sector Nacional, que dice: El H.C.D. veria con agrado que el D.E. proceda por donde corresponda a la inmediata colocacion de la numeracion en las propiedades que aun no la tienen, cobrandole a cada propietario el importe que asegura la ordenanza general de impuestos - presentada por el mismo sector el Cuerpo forma la siguiente **Resolucion**: Autorizase al D.E. para pedir a la Direccion de Desagues de la Provincia la donacion sin cargo alguno y en forma gratuita de 200 piedras mas o menos para colocarlas en los pasos y boca-calles del pueblo de Santo Domingo, jurisdiccion de este partido, haciendo presente al D.E. que actualmente la Direccion de Desagues, descarga piedra en el referido punto, para utilizarla en los canales, razon por la que seria factible la obtencion de ella. - tras algunas consideraciones de los señores concejales el Cuerpo aprueba la siguiente **Minuta**: presentada por el Concejal Acosta que dice: El H.C.D. veria con agrado que el D.E. por donde corresponda proceda a hacer limpiar los pasos de piedra, que estan perdido en el barro, de los colocados ultimamente y particularmente en las calles Italia y Ayacucho. - se da lectura a un pedido de resolucion presentado por el concejal acosta sobre la inversion de $ 500 en compra de utiles para donarlos a los niños pobres que concurren a las escuelas, tras breves consideraciones pasa a la comision de H. y Presupuesto, un proyecto de ordenanza presentado por el concejal Acosta sobre construccion de sumideros en las propiedades pasa a estudio de la comision de Obras Publicas - **Nombramiento de Comisiones** - el presidente conforme a la autorizacion conferida en la reunion anterior designa las respectivas comisiones que quedan constituidas en la siguiente forma: **Higiene**: Pedro Eiras, Jose M. Goenaga y Avelino Acosta - **Hacienda y Presupuesto**: Jose M. Goenaga, Jesus Garcia Amety, Julian J. Ugalde y Pedro Eiras - **Obras Publicas**, Evaristo Lamarque, Juan Sabella, Antonio Giaimo y Avelino Acosta - a mocion del concejal Jose M. Goenaga el Cuerpo por unanimidad designa al concejal señor Juan Sabella representante

de la Comuna ante el Directorio de la Cooperativa de Luz Eléctrica Limitada de Maipú, no siendo para unas el acto, el presidente levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas. [illegible]

[illegible] [firma] [firma]

Juan Etchelet
Juan [illegible]
Pedro [illegible]
Antonio Giannec[illegible]
Julián J. Ugalde
[E]varisto Lamarque
[J]esús García Un[illegible]
[E]velino Acosta

En Maipú provincia de Buenos Aires, a 29 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales al margen especificados, bajo la presidencia del titular Don, Juan Etchelet, siendo las 13 y 35 horas y estando en número legal este declara abierta la sesión. — Se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad. Asuntos Entrados: se da lectura a una nota de la sociedad Cooperadora de la Escuela N° 3. con la que acompañan balance del año 1932 — se da lectura a una nota de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú, en contestación a la remitida por el H. C. D. comunicando de la designación del representante de la Comuna, ante el Directorio de la Cooperativa — se da lectura a una nota de la Asociación Maipuense de Foot-Ball, en la que acompañan memoria y balance del ejercicio de 1932 — se da lectura a una nota remitida por el odontólogo Dr. Miguel Iturralde, en la que ofrece sus servicios profesionales gratis a los pobres de solemnidad, se toma nota y se pasa al D. E. para su conocimiento y demás efectos — Asuntos con despacho de Comisión: se da lectura al informe unánime de la comisión de Obras Públicas, donde aconseja no hacer lugar al pedido de concesión que formula el Sr. Herminio X. Sergi, para la instalación de carteleros papeleros, tras algunas consideraciones de los señores concejales, el cuerpo por unanimidad resuelve no hacer lugar al pedido. Pide la palabra el concejal Sr. Acosta quien manifiesta que la comisión de H. y Presupuesto no se ha expedido sobre un proyecto de inversión de dinero para la compra de útiles y libros para los niños gratis que concurren a las escuelas, razón por lo que pide a los señores concejales se trate el proyecto sin despacho de comisión, hay asentimiento general y tras algunas consideraciones de los señores concejales el Cuerpo toma la siguiente Resolución: Art° 1° autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de Quinientos pesos m/n en la adquisición de libros y útiles para los niños pobres que concurren a las escuelas N° 1, 3, 8 y 10 del Partido, tomándolos del excedente del año 1932 e imputándolos a Autorizaciones Especiales — Art° 2° Los libros tendrán que ser entregados a las cooperadoras de cada una de las escuelas mencionadas para que éstas los distribuyan entre los niños pobres en calidad de préstamo y con la obligación de su devolución al terminar el año, debiendo las Cooperadoras pasar nota al D. E. con el nombre de los niños pobres que han recibido libros y nota a fin de año con nómina de alumnos y libros entregados por éstos. — Art° 3° Comuníquese, etc. El H. C. D. aprueba la siguiente Minuta presentada por el concejal Acosta que dice: El H. C. D. verá con agrado que el D. E. proceda por donde corresponda a hacer cumplir la ordenanza que pro-

hibe tener cerdos en la planta urbana, concretándose el lugar del corralon de la fabrica de Grieco, conforme a la denuncia formulada por el concejal Sr. Avelino Acosta.- El concejal Sr Acosta propone que autorice al D.E. para asignar al inspector municipal el 50% de las multas sobre patente que éste cobrara, intervienen varios concejales y tras algunas consideraciones el Cuerpo toma la siguiente **Resolución**: Autorizase al D.E. a nombrar un inspector ad-honorem, para que se ocupe del cobro con multa de patente en general, asignandole como retribucion a su trabajo el 50% de las multas cobradas por su intermedio.- No siendo para mas el acto, el presidente levanta la sesion a las 14 y 45 horas.

Sabella — Juan Etchelet

Pedro Tisnes
Juan Sabella
Avelino Acosta

En Maipu Provincia de Buenos Aires, a veintisiete (27) dias del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen espresados, levantan la sesion en minoria siendo las 14 horas.

Sabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Tisnes
Jesus Garcia Urrut.
Evaristo Lamarque
Avelino Acosta

En Maipu provincia de Buenos Aires, a veinticuatro (24) dias del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen espresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, no habiendo numero reglamentario, en minoria resuelven sesionar el domingo 25 de Junio a las 9 horas, siendo las 14 horas se levanta la sesion en minoria.

Sabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Tisnes
Jesus Garcia Urrut.
Evaristo Lamarque
Avelino Acosta

En Maipu provincia de Buenos Aires a (25) veinticinco dias del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen espresados; llegado las 10 horas y no habiendo numero legal para sesionar, pide la palabra el concejal Avelino Acosta y dice que lamenta que el H. C. D. no pueda sesionar por falta de quorum y mas lo lamenta por el señor presidente del Cuerpo, al que se le presentan serios inconvenientes para poder asistir a las reuniones, en virtud de la distancia que lo separa de la poblacion y mas aun por el estado malo de los caminos, y por el pueblo en general, que no sabe a que atribuir esta indif[illegible] de a que nos señores concejales, sobre todo por que la poblacion necesita, que se hagan

obras, por cuya razón pediría que los señores concejales del sector Demócrata Nacional o sea a la mayoría se preocupen de convencer a sus compañeros de sector a fin de que con un poco de buena voluntad se llegue a soluciones que faciliten la realización de las sesiones del H.C.D.; la Ley lo prevee, pero no quisiera que lleguemos a esos extremos, pues bien se les podría compeler por la fuerza pública a los inasistentes y no quisiera que lleguemos a esos extremos como digo porque sería hasta doloroso para todos nosotros en virtud de que aún de distinto sector somos a la vez compañeros en las tareas que realiza el H. Cuerpo y si en algunas ocasiones hemos discutido en parte en muchas hemos estado de acuerdo, máxime cuando el asunto discutido redundaba en beneficio de la población en general, por estas consideraciones que las creo justas y razonables dejo librado al buen criterio del señor presidente para que convoque a reunión cuando lo crea oportuno, y esto lo hago en homenaje al mismo señor presidente por las razones que expuse en un principio. — el concejal señor J. García Urrutia se adhiere a las manifestaciones del concejal Acosta. — Siendo las 10,15 horas el presidente titular Don Juan Etchelet, levanta la sesión en minoría.

[firma ilegible] Juan Etchelet

Juan Etchelet
Antonio Giannico
Pedro Tisnes
Evaristo Lamarque
Jesus García Urrutia.
Avelino Acosta.

En Maipú provincia de Buenos Aires a (22) veintidos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H.C. Deliberante los señores Municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 13,30 horas y estando en número legal, éste declara abierta la sesión. — Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad — **Asuntos Entrados:** se da lectura a una nota de la Cía Sud Americana de servicios Públicos S.A. para al archivo, se da lectura a dos petitorios que formulan vecinos de Armas, y Sto Domingo, Segurola y Monsalvo, a fin de que sea derogado el actual impuesto a las guías de campaña, hace uso de la palabra el Concejal A. Acosta para sostener la ordenanza en vigencia sobre guías y el concejal Sr. J. García Urrutia se extiende en consideraciones sobre la situación actual de los ganaderos, después de breves palabras de los señores concejales pasa el asunto a estudio de la comisión de Hacienda y Presupuesto, se da lectura a un proyecto del Concejal Acosta sobre sueldo mínimo para el personal de la comuna, pasa a estudio de la comisión de Hacienda y Presupuesto, otro proyecto presentado por el mismo concejal sobre caja de pensión y jubilación para empleados y obreros Municipales, pasa a la comisión de Hacienda y Presupuesto, se da lectura a una nota recibida por el secretario y remitida del C. Deliberante de San Martín, después de algunas consideraciones de los señores concejales y atento al contenido de la precitada nota el Cuerpo resuelve pasar nota a la H. Legislatura de la Provincia con el siguiente texto: El H.C. Deliberante de la Municipalidad de Maipú, vería con agrado que la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al considerar las reformas a la ley de Jubilaciones, incluyera en la misma el proyecto presentado por el señor Diputado Don, Juan D. Rugón en la sesión del día primero de Junio de 1932, declarando comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley de Montepío Civil de Enero 23 de 1911 y de las Leyes que la amplíen o modifiquen, al personal de empleados y obreros de las Municipalidades de la Provincia

El cuerpo aprueba la siguiente Minuta Resolucion, presentada por el concejal [illegible] Acosta; Art.° 1° Que el D.E. proceda por donde corresponda a obligar al vecindario [illegible] persecucion y exterminio de las ratas.- Art.° 2° A la siguiente [illegible] en las carnicerias, fabricas de embutido, panaderias, fiderias y todo establecimiento que se expendan articulos alimenticios.- Art.° 3° Las aceras que se encuentran en estado calamitoso y que convienen a los efectos del mejoramiento edilicio, hacer cumplir la ordenanza correspondiente.- Art.° 4° Comuniquese, etc.- El cuerpo aprueba las siguientes Minutas presentadas por los concejales García Urrutia y Evaristo Lamarque.- El H.C.D. vería con agrado que el D.E. informara sobre el resultado del pedido de piedras formulado a la Direccion de Desagues de la Provincia y sobre el cumplimiento a la resolucion tomada por el H. Concejo en lo referente a la colocacion de numeracion en los edificios que no la poseen.— El H.C.D. vería con agrado que el D.E. se sirva emplazar por el termino de dos meses a los propietarios de bovedas en el Cementerio local, a fin de que las pongan en condiciones de higiene y comodidad, pues es [illegible] el estado de abandono en que se encuentran algunas de ellas.— El H.C.D. se permite insinuar al D.E. a fin de que solicite del Gobierno de la Provincia la cantidad de cincuenta cipreses, para dedicarlos al ornato del Cementerio local, los concejales J. García Urrutia y Evaristo Lamarque presentan un proyecto de ordenanza que tras breves consideraciones el Cuerpo sanciona la siguiente Ordenanza: Art.° 1° Autorizase al D.E. a nombrar un peon permanente, con un sueldo de treinta pesos mensuales, para todos los [illegible] de arreglo de calles y demas que sean necesarios en el pueblo de Santo Domingo jurisdiccion de este Partido.- Art.° 2° El gasto que demande el sostenimiento del referido peon se abonara con imputacion [illegible] al Item Vias y Obras del presupuesto en vigencia.- Art.° 3° Comuniquese, etc.- Se da lectura a la renuncia presentada por el concejal Avelino Acosta, fundada esta en razon de tener que ausentarse de la localidad; pide la palabra el concejal dimitente quien manifiesta que siente francamente tener que ausentarse de este pueblo y del seno del H. Concejo, pues si bien es cierto que somos de distintos colores politicos con los señores concejales, hemos trabajado juntos y con entusiasmo, poniendo yo de mi parte toda mi buena voluntad y encontrando en Uds retribucion completa, haciendo obras para el engrandecimiento y el bien general de este pueblo, a quien debo atenciones y que quisiera manifestar en este acto pero la emocion embarga mi espiritu y no me [illegible] manifestar como fueran mis deseos, [illegible] [illegible], despues de algunas consideraciones de los señores concejales dadas las razones expuestas en la renuncia el Cuerpo acepta la renuncia, correspondiendo en consecuencia la incorporacion del suplente, pero no existiendo antecedentes en el H.C.D. [illegible] eleccion a propuesta del concejal Sr. J. García Urrutia [illegible] el Cuerpo aprueba, se resuelve pasar nota al Ministerio de Gobierno, pidiendo antecedentes y consultando el caso de quien es [illegible] debe de incorporarse, dado que el que seguia en orden de lista ha terminado su mandato por sorteo.- No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las [illegible].-

Juan Etchel[illegible]

[illegible] Battle

Juan Etchelet
Evaristo Lamarque
Jesus Garcia Urrutia
Antonio Tramon
Jose Mª Goenaga
Julian I. Ugalde

En Maipú Provincia de Buenos Aires a (19) diez y nueve dias del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores concejales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 15 y 15 horas, este declara abierta la sesion extraordinaria; manifiesta el señor presidente que el objeto de la reunion es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art: 28 de la Ley Electoral vigente correspondiendo designar una junta compuesta de tres miembros, tras breve consideraciones quedo constituida por los señores concejales, Jose Mª Goenaga, Antonio Tramon y Evaristo Lamarque, la que funcionará durante el mes de Septiembre en el local del H. C. Deliberante, todos los domingos de 13 a 16 horas; No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion a las [illegible] horas.

Juan Etchelet

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Juan Etchelet
Evaristo Lamarque
Antonio Tramon
Jesus Garcia Urrutia
Julian I. Ugalde
Jose Mª Goenaga.

En Maipú provincia de Buenos Aires á (5) cinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 15 horas este declara abierta la sesion extraordinaria para tratar la siguiente **Orden del dia**: Lectura del acta anterior, Sorteo de la Junta de Reclamaciones para actuar en la Reapertura del padron del año en curso, de acuerdo al art° 13 de la Ley Electoral, leida el acta anterior y aprobada, se procede a hacer el sorteo para lo que ha sido convocado el Cuerpo, resultando sorteados los señores concejales: Jose Mª Goenaga, Evaristo Lamarque y Antonio Tramon, no siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 15 y 45 horas.

Juan Etchelet

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Juan Etchelet
Pedro Perez
Antonio Tramon

En Maipú provincia de Buenos Aires a (16) diez y seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 14 horas y no habiendo numero legal el presidente levanta la sesion en minoria.

Juan Etchelet

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Juan Etchelet
José M. Goenaga
Antonio Giammei
J. García Urruty
Evaristo Lamarque
Pedro Disiris
Julián J. Ugalde

En Maipú provincia de Buenos Aires a (14) catorce dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales al margen referenciados bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 13,15 (trece y quince horas); estando en numero legal, este declara abierta la sesion. — Se da lectura del acta de la sesion anterior la que es aprobada por unanimidad. Se da lectura a una nota remitida por el D. E. en la que solicita una ampliacion de quinientos (500$) pesos en la partida Beneficencia Publica Item 5, fundamentando el pedido el D. E. en razon de la gran cantidad de enfermos que ha habido, propone el concejal José M. Goenaga que sea tratado sobre tablas, hay asentimiento general y tras breves consideraciones de los señores concejales el cuerpo: **Resuelve:** Art. 1: Autorizase al D. E. a ampliar la partida Beneficencia Publica Item 5: en la suma de Quinientos (500$) pesos m/n, Art. 2: Tomese dicha suma del excedente del año 1932; imputandolos a Autorizaciones Especiales, Art. 3: Comuniquese, etc. — No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 14,10 horas. —

Nsabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
José M. Goenaga
Antonio Giammei
J. García Urruty
Evaristo Lamarque
Pedro Disiris
Julián J. Ugalde.

En Maipú provincia de Buenos Aires, a (14) catorce dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen referenciados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 15,10 horas; estando en numero legal este declara abierta la sesion **Extraordinaria**; se da lectura del acta anterior la que se aprueba por unanimidad; acto seguido se aprueba por unanimidad el padron de extranjeros, y la ubicacion de las mesas receptoras de votos para las proximas elecciones queda en la siguiente forma: Mesa N.º 1. Municipalidad, Mesa N.º 2 - Juzgado de Paz, Mesa N.º 3 - Escuela N.º 1. Mesa N.º 4 - Escuela N.º 3 - Mesa N.º 5 Escuela N.º 8 - Mesa N.º 6 - Escuela N.º 13 Armas - Mesa N.º 7. Escuela N.º 7. Sto. Domingo - Mesa N.º 1. bis - Registro Civil - Mesa N.º 2 bis Telegrafo de la Provincia. — No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 16 horas. —

Nsabella — Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Bienes
Juan Labella
J. García Urruty
Evaristo Lamarque
Antonio Giannico
José M. Goenaga

En Maipú provincia de Buenos Aires a (11) once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H.C.D., los municipales al margen especificados bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en número legal siendo las 13,10 horas se le declara abierta la sesión. Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad. Asuntos Entrados: se da lectura a una nota del D.E. por la que pide al H. Cuerpo se de prórroga para el pago sin multa del impuesto atrasado de Alumbrado y Limpieza, hace moción el concejal Labella Juan para que sea tratado sobre tablas, el Concejal García Urruty propone se dé plazo hasta fin de mes haciendo una publicación para aviso de los interesados, tras breves consideraciones de los señores concejales el Cuerpo toma la siguiente Resolución: Art. 1° Autorízase al D.E. a cobrar el impuesto de Alumbrado y Limpieza sin multa hasta el 30 de Noviembre del cte año: Art. 2°: Publíquese por quince días esta resolución en un diario local. Art. 3°: El primero de Diciembre del cte año se pasarán al Juzgado de Paz todos los antecedentes a fin de obtener el cobro de los impuestos atrasados a que se alude por vía judicial: Art. 4° Comuníquese, etc: Se da lectura a otra nota del D.E. en la que pide autorización para el canje o venta de cupones (51) cincuenta y un título del Empréstito Interno de la Provincia de Bs. Aires, consolidación de Deudas del año 1926, que se encuentran depositados en custodia en la sucursal local del Banco de la Provincia de valor nominal de $100 c/uno. – hace moción el concejal José María Goenaga para que se trate sobre tablas, hay asentimiento general pide la palabra el Concejal García Urruty y después de algunas consideraciones en contra de la venta de los títulos por el momento, hace moción en el sentido de que el D.E. se informe ante quien corresponda si fuera posible el canje de los títulos a la par, tras algunas consideraciones de los señores concejales el cuerpo toma la siguiente Resolución: Art. 1°: No autorizar por el momento al D.E. a que proceda a la venta de títulos del Empréstito Interno de la Provincia de Bs. Aires, que están depositados en custodia en la sucursal local del Banco de la Provincia. – Art. 2°: Pedir al D.E. que consulte a quien corresponda si es posible canjear dichos títulos a la par, pasando al H. Concejo los informes obtenidos, para con ellos resolver en definitiva. – Art. 3°: Comuníquese, etc. – No siendo para más el acto el presidente levanta la sesión a las 15 horas. —

J. Salaberry   Juan Etchelet

Juan Etchelet
Pedro Bienes
J. García Urruty
Evaristo Lamarque
Antonio Giannico
José M. Goenaga

En Maipú provincia de Bs Aires a (11 once días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H.C.D. los señores Municipales al margen especificados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, siendo las 16 horas y estando en número legal, se le declara abierta la Sesión Extraordinaria: manifiesta el señor presidente que el objeto de la reunión es sortear las autoridades para la Mesa N° 8 recientemente creada por la reapertura del padrón y ubicación de la misma. – Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad. – Se procede al sorteo de autoridades para la mesa N° 8, conforme

lo dispone la ley, recayendo el sorteo en los siguientes ciudadanos: Presidente: Goroñdegui Jacinto, clase 1900, matrícula 1.259.448, suplente primero Zubiarrain José Domingo, clase 1904, matrícula 1265.04?, suplente segundo Mulieri Genaro, clase 1900, matrícula 1.257.371, el Cuerpo [illegible] que la mesa N°8 funcione en la escuela N° 13 [illegible], [illegible] accesible y cercana a la mayoría de los electores de dicho [illegible].— No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion siendo las 17 y 30 horas.

Juan Etchelet

Sabella

Juan Etchelet
Juan Sabella
Evaristo Lamarque
J. Garcia Urruty
Jose M. Goenaga
Antonio Tiámeo

En Maipu provincia de Buenos Aires á (25) veinticinco dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales al margen expresados, bajo la presidencia del titular Don Juan Etchelet, estando en numero legal y siendo las diez horas éste [illegible] abierta la sesion Extraordinaria: se da lectura del acta de la sesion anterior, la que se aprueba por unanimidad; el señor presidente pone en conocimiento de los señores Municipales que el objeto de la reunion es dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Electoral en vigencia y que en este caso se trata de la autentificacion o [illegible] de las listas de candidatos que sostendrán los partidos políticos que se presentarán a los comicios Municipales el dia veintiseis de noviembre del cte año; no habiendo observacion por secretaria se da lectura a las notas pasadas por los partidos Demócrata Nacional y Socialista en la que acompañan veinte boletas cada uno, con sus respectivos candidatos. El señor presidente pone a consideracion del cuerpo las respectivas listas para que se expida sobre las mismas, sin ninguna observacion y por unanimidad el H. C. Deliberante se expide aprobando las listas que han sido presentadas y que son: Partido Demócrata Nacional — Municipales: Concejales titulares — 1- Dr. Horacio C. Greco - 2- Juan Etchelet - 3. Ing. agr. Horacio D. Otamendi - 4- Vidal Delfino - Suplentes 1- Antonio de la Llosa - 2- Juan [illegible] 3- Bernardo López - 4- Agustin Lorea [illegible]mendi - Consejeros Escolares. 1- Dr. Felipe F. Goenaga - 2- Pedro Cisnes - 3. Jose D. Zubiarrain Camino = Partido Socialista Concejales Titulares - 1. Federico Otero - 2 - Abdon Oyanarte - 3. Abel Garcia (hijo) 4- Esteban Garmendia - Suplentes: 1. Antonio De Mare - 2. Jose Chiodo - 3. Florencio Bonfanti - 4. Santiago Troiano - Consejeros Escolares - 1. Jacinto Viere - 2. Julian M. Revilla - 3. Jorge Theiller. No siendo para mas el acto el presidente levanta la sesion a las once horas.

Juan Etchelet

Sabella

<u>Testimonio</u>: Acto continuo se hicieron traer al recinto las urnas correspondientes al partido de Maipú a efecto de proceder seguidamente a su escrutinio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley electoral de 28 de Junio de 1913, operación realizada en presencia de los fiscales de las agrupaciones políticas que intervinieron en el acto comicial; y encontrándose todas ellas en las condiciones determinadas por la ley, se procedió al escrutinio de las mismas, dando el siguiente resultado: Por la lista Partido Demócrata Nacional, Mesa N° 1 - 62 votos; Partido Socialista, 23 votos; en blanco 1, y anulado 1 - Mesa N° 2 Partido Demócrata Nacional, 77; Partido Socialista 20; en blanco 2 - Mesa N° 3 Partido Demócrata Nacional, 83; Partido Socialista 25 en blanco 5 - Mesa N° 4 - Partido Demócrata Nacional, 64; Partido Socialista 36; en blanco 1 - Mesa N° 5 - Partido Demócrata Nacional, 50; Partido Socialista 25 en blanco 1 - Mesa N° 6 - Partido Demócrata Nacional, 90; Partido Socialista, 12; en blanco 4 - Mesa N° 7 Partido Demócrata Nacional, 116; Partido Socialista 18; en blanco 5 - Mesa N° 8 - Partido Demócrata Nacional, 37; Partido Socialista 5, en blanco 1 - Mesa N° 1 bis - Partido Demócrata Nacional 7. - Practicada la operación respectiva da un total de 755 votos computables, cifra que dividida por cuatro que es el número de Concejales Municipales a elegir, da un cuociente electoral de 188 votos al que no alcanzan los candidatos del Partido Socialista, por lo que corresponde al partido demócrata nacional los cuatro Consejeros Escolares con sus cuatro suplentes; no alcanzando igualmente dicha fracción al cuociente para Consejeros Escolares, por lo que corresponde también al Partido Demócrata Nacional los tres Consejeros Escolares. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en la ley respectiva, resultan electos Concejales Municipales de Maipú por la lista Partido Demócrata Nacional, los ciudadanos Horacio P. Greco, Juan Etchelet, Horacio D. Olamendi, Vital Delfino; y suplentes, Antonio de la Llosa, Juan Sabella, Bernardo López, Agustín López Arizmendi; y Consejeros Escolares, Felipe F. Goenaga, Pedro Esines y José D. Uibarrain [illegible], los que fueron proclamados por la Junta en tal carácter para el período 1934/1935. - Acto continuo se resolvió que la Presidencia pase las comunicaciones respectivas a los electos, como así mismo al señor Intendente Municipal, y Presidente del Concejo Deliberante de Maipú, haciéndole saber el resultado de la elección y que esta Junta ha dispuesto que deberán reunirse para juzgar de la misma, el día nueve del corriente a las once horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal. - Con lo que se dió por terminado el escrutinio de Maipú. Es conforme con el original que obra al folio 291 del libro primero de Actas de esta Junta. En fé de ello expido el presente que firmo y sello en Dolores a los dos días de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Hay un sello: Junta Escrutadora, Departamento del Sud, Dolores, firmado: [illegible] -

Horacio D. Otamendi
Vital Delfino.
J. Garcia Urrutz.
Antonio Giannico
Evaristo Lamarque.
Julian J. Ugalde.

En Maipú provincia de Buenos Aires, nueve dia del mes de diciembre de mil
novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Delibera-
te los señores Municipales en ejercicio y los nuevos electos al margen
expresados, conforme a lo dispuesto por la Junta Escrutadora
Departamental del Sud, el secretario informa al H. Cuerpo
que el objeto de la sesión es aprobación de la elección, de los
respectivos diplomas, nombrar el Intendente y constituir
las autoridades del Cuerpo, correspondiendo en conse-
cuencia designar un Presidente provisional para
este acto, hace moción el señor J. Garcia Urrutz
por el Concejal Vital Delfino que obtiene unanimi-
dad, ocupa el sitial presidencial el Sr. Vital Delfino
y pone a consideración del Cuerpo la aprobación de la
elección, el señor J. Garcia Urrutz propone que se de por
aprobada la elección, como así también todos los di-
plomas de los señores Concejales titulares, suplentes y con-
sejeros Escolares, ("se pone a consideración, se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación") Acto continuo se procede a la elección
de Intendente resultando electo por unanimidad el
Dr. Horacio P. Arco.— Se procede a constituir las autori-
dades del Cuerpo siendo electos por unanimidad para
presidente el Señor Juan Etchelet, Vice 1º Horacio D. Otamendi
Vice 2º Evaristo Lamarque.— Se procede a elegir secreta-
rio del Cuerpo, votando por el Señor Nicola Napolitano, los
concejales, J. Garcia Urrutz, Evaristo Lamarque y Antonio Gi-
annico y por el Sr. Nicolas Sabella, los concejales Horacio
D. Otamendi y Julian J. Ugalde, absteniéndose de votar
el Sr. Vital Delfino, quedando en consecuencia electo
Secretario el Señor Nicolas Napolitano.— Pide la palabra
el Concejal Vital Delfino y dice: Incorporado hoy nuevamente
a esta Casa después de tantos años transcurridos, me siento
en el mas intimo deber de expresar todo mi respeto
y profunda recordación para los malogrados hombres con
quienes compartí entonces las tareas Comunales.— Para
todos ellos, sin distinción de jerarquías ni exclusión de
orden alguno, pido a los señores concejales quieran ponerse
de pie en homenaje a su memoria.— No siendo para mas
el acto se da por terminada la sesión siendo las
12 y 05 horas.— Se hace constar que esta sesión se inicio
a las 11 horas de conformidad con la Convocatoria, men-
cionada.— entre lineas "se pone a consideración, se aprueba
por unanimidad y sin ninguna observación" vale.=

Antonio Giannico — [illegible] — J. Garcia Urrutz — [illegible]
Julian J. Ugalde
N. Sabella

Juan Etchelet
J. Garcia Urruty
Pedro [illegible]

En Maipú provincia de Buenos Aires a (24) veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante, los Municipales al margen expresados, señores Juan Etchelet, J. Garcia Urruty y Pedro [illegible], a fin de dar cumplimiento al art 45 de la Ley Electoral, habiendo transcurrido una hora de espera y no habiendo numero legal el presidente titular Don Juan Etchelet, levanta la sesion en minoria, siendo las diez y siete horas.

Juan Etchelet

J. Sabella

J. Garcia Urruty
Juan Sabella
Juan B. Ibarzabal
Julián J. Ugalde
José M. Goenaga
Antonio Giaimo

En Maipú provincia de Buenos Aires, a (31) treinta y un dia del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores Municipales J. Garcia Urruty, Juan Sabella, Juan B. Ibarzabal, Julian J. Ugalde, Jose M. Goenaga y Antonio Giaimo, bajo la presidencia del Vice presidente segundo Don J. Garcia Urruty, siendo las diez y seis horas y estando en numero legal, éste declara abierta la sesion extraordinaria.- El presidente manifiesta que el objeto de la sesion es dar cumplimiento al Art.° 45 de la Ley Electoral, correspondiendo en consecuencia sortear los ciudadanos que actuaran en el año 1934 como presidentes de mesas receptora de votos; se procede al sorteo resultando- Mesa N.° 1- presidente- Campana Vicente Matricula 1264927, clase 1892, suplente primero Camino Paulino, matricula 1259.580 clase 1884, suplente segundo Carrano Fidel, matricula 1269.211, clase 1886- Mesa N.° 2. presidente Delfino Vital, matric. 1252752- clase 1879- suplente primero Etchelet Leonardo Matricula 1264.964- clase 1901 suplente segundo Filleaudeau Luis J. matri. 1252.745- clase 1884- Mesa N.° 3. presidente Macchi Valentin, matricula 1269.802 clase 1890- suplente primero Grieco Bernardino, matricula 1264.766- clase 1898 suplente segundo Iturralde Miguel, matricula 2753538- clase 1901- Mesa N.° 4 presidente Raggi Antonio Agustin, matricula 1.253.003- clase 1884. suplente primero Pasini Juan Mariano, matricula 1264780- suplente primero segundo Moracci Juan, Matricula 1264938- clase 1895- Mesa N.° 5- Ugalde Rafael Matricula 1265006- clase 1883- suplente primero Solans Lorenzo, matricula 1269.921- clase 1900 suplente segundo Zavala Victorio, matricula 1252.795 clase 1884- Mesa N.° 6- presidente Ibarzabal Juan Bautista, matricula 1252.938 clase 1900- suplente primero, Erice Silverio, matricula 1252.932- clase 1891- suplente segundo- Arias Guillermo, matricula 1265.047 clase 1888- Mesa N.° 7 presidente, Giorgi Fortunato, matricula 1269.924 clase 1889, suplente primero Curuchaga Eduardo, matricula 1259.329- clase 1887- suplente segundo Fahey Jose Eugenio, matricula 1269.758 clase 1888- Mesa N.° 8 Zubiarrain Jose Domingo, matricula 1.265.042 clase 1902 suplente primero Larrondegui Bautista, matricula 1259.448- clase 1882 suplente segundo Rios Miguel Dionisio, matricula 1264.950- clase 1875- Mesa 1 bis, presidente Bilatedoese Geronimo, matricula 1259.111 clase 1884- suplente primero Cardoso Eduardo matricula 1269.845- clase 1897- suplente segundo Capitani Carlos matricula 1255.555- clase 1904- Mesa 2 bis- presidente Ferrari Otilio Sm.

matrícula, 1257,425 - clase 1900 - suplente primero Corti Carlos F. G. matrícula 1257,15 - clase 1876 suplente segundo, [illegible] matrícula 883052 clase 1914 - No siendo para más el acto, el Presidente levanta la sesión siendo las 17 horas. —

[signature] [signature]

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

En Maipú, Provincia de Bs. Aires a 31 día del mes de Diciembre de 1933 y siendo las 21 horas, reunidos en la sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante, los señores Municipales Jesús García Urruty, Juan Labella, José A. Goenaga, Antonio [illegible], Julián G. Ugalde y Juan Itarzabal, convocados en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Vice presidente segundo Sr. J. García Urruty y estando en número legal se declaró abierta la sesión. Manifiesta el Sr. presidente que el objeto de la presente reunión es tratar sobre el presupuesto y cálculos de recurso para el ejercicio administrativo comunal que regirá durante el año 1934, a cuyo efecto se da lectura al proyecto preparado por la comisión de hacienda y luego de algunas consideraciones de los señores concejales, se aprueba en general y particular, quedando en consecuencia sancionado la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto para el año 1934 en la siguiente forma. El Honorable Consejo Deliberante, Ha Sancionado la siguiente Ordenanza General de Impuestos:

Durante el ejercicio económico del año 1934, la percepción de la renta Municipal del Partido de Maipú se hará en la forma que establece la presente ordenanza:

— Artículo 1º: Patentes: Patentes de Rodados. Por carruajes particular de cuatro ruedas $ 20. Por coches de alquiler de cuatro ruedas $ 10; por vehículos de dos ruedas que no esté especialmente sancionado en ésta ordenanza, sulky, charrets, etc $ 9: por carros de cuatro ruedas con elásticos que no exceda de 13 piés $ 18 por carros de cuatro ruedas sin elásticos que no exceda de 13 piés $ 30; por carro de cuatro ruedas con o sin elástico que exceda de 13 piés $ 40, por carro o carreta de bueyes $ 35: Por carro de dos ruedas con elástico $ 20: por carro de dos ruedas sin elástico $ 25: por carro de dos ruedas destinado al reparto diario, de pasto cuyo propietario abone sisa especial para la venta $ 10: por cada diligencia o galera $ 50: Por cada zorra $ 5: Por cada motocicleta $ 20: por cada motocicleta con side-car. $ 30, por cada automóvil de alquiler ó camión que salgan del previo del propietario (1ª categoría) $ 40: por cada automóvil salido de la agencia introductora con antigüedad mayor de cinco año (2ª categoría) $ 40: por cada automóvil salido de la agencia introductora durante los años 1931, 1932, 1933 3ª categoría) $ 50: por cada automóvil salido de la agencia introductora durante el año actual y el anterior (4ª categoría) $ [illegible] por cada patente de ensayo, para uso exclusivo de los vendedores de automóviles en cualquier época del año $ 100: por otro medio de conducción automática $ 10: por cada tablilla o chapa de automóvil $ 2: por cada tablilla de patente para otros rodados $ 1: por cada carroza fúnebre $ 100: por cada acoplado hasta 2.000 kilos de carga $ 30: por cada acoplado de más de 2.000 k. de carga $ 50. — Disposiciones: — a) Todo propietario de vehículos, con domicilio en el partido deberá munirse de su respectiva patente anual de acuerdo a lo especificado precedentemente, exceptuándose los carros destinados [illegible]

de los establecimientos rurales.— b) Las patentes deberán abonarse, retirándose las correspondientes [illegible] conforme a la ordenanza del precintado, del 1º al 31 de Enero de cada año en la secretaría de la Intendencia.— c) El solicitante de una patente de rodados deberá declarar con exactitud la clase de vehículos para el que la requiere, según las especificaciones establecidas. El propietario de un vehículo que tenga patente de menor valor que la que le corresponde, perderá el valor de ella, que le será secuestrada y estará obligado a munirse de la que le corresponda, la que abonara en total, mas una multa igual al 25% del valor de la patente.— d) La patente es una para cada vehículo y el propietario de ella no podrá usarla alternativamente en varios vehículos aunque pertenezcan a una misma clasificación.— e) En caso de extravío de la chapa o tablilla de la patente el interesado deberá dar cuenta en la intendencia para la correspondiente anotación.— f) Las patentes de rodados son intransferibles automaticamente y todo propietario que quiera efectuarlas, deberá hacer la transferencia ante la Intendencia Municipal abonando el correspondiente impuesto sin cuyo requisito la transferencia no tendria valor.— g) Los vehículos que se construyan o introduzcan en el partido despues del 1º de Julio abonarán unicamente media patente. Para obtener la media patente el propietario o solicitante debe justificar con un certificado del fabricante o vendedor, no haber tenido el vehículo en uso hasta la fecha mencionada.— h) El fabricante o negociante que otorgase un certificado falso para acogerse al inciso g incurrirá en una multa de $ 50 m/n sin perjuicio de la acusación por falso testimonio ante el Juez competente. En igual penalidad incurrirá quien haga uso del certificado falso. i) Los propietarios que no se munieren de sus correspondientes patentes en los plazos que indica ésta ordenanza o en las prórrogas que conceda el D. E. deberan abonar la patente que le corresponda más una multa igual al 50% del valor de la patente.— j) No se expedirá patente alguna de vehículos a tracción a sangre, si el interesado no comprueba previamente haber dado cumplimiento a la Ley del 2 de Septiembre de 1915 presentando la libreta de Censo ganadero permanente. k) Los propietarios de vehículos residentes en el partido o que figuren con residencia real en él y sacaren su patente de rodados en otro partido, deberá igualmente sacar la que le corresponda en este Municipio. L) Las chapas de patentes que otorga la intendencia deberan llevarse en lugar visible.— Los automoviles que se sujetaren a la ordenanza sobre precintado de chapas y concurrirán con sus coches los solicitantes a ese efecto. Para automoviles se colocará atrás la chapa completa y adelante la media chapa. Los contraventores a esta disposición pagarán una multa de $ 5 a la 1ª infracción y de $ 10 cada reincidencia, ateniéndose además a lo establecido en la mencionada ordenanza de precintado de chapas.— Patentes Generales. Por cada hotel al año inspección y registro $ 40; por cada casa de pensión al año, inspección y registro $ 20; Por cada casa de tolerancia establecida en cualquier punto del distrito $ 1.200. Por cada mesa de billar en el pueblo $ 60; por cada mesa billar en la campaña $ 30. Por cada cancha de pelota cerrada, pública [illegible]. Por cada cancha de pelotas, abierta pública $ 20. Por cada cancha de pelota abierta en la campaña $ 10. Por cada cancha de bochas en el radio urbano $ 15. Por cada cancha de bochas en planta rural $ 10. Por cada patente para [illegible]

-ambulantes de helados o refrescos $ 10. Cada patente (fondo copiadores) expendedores de
...res $ 15. Por cada fabrica donde se elabore, o casa donde se expendan productos
porcinos en todas sus formas, derecho de inspección y registro $ 20. Por cada fabri-
cas de sodas o gaseosas, derecho de inspección y registro $ 20. Por cada fabrica de carne
... al año inspección y registro $ 40 Cada fabrica de jabón, velas, grasería, inspección y
registro $ 20. Por cada fabrica de fideos inspección y registro $ 20. Por puesto pa-
ra la venta de carne, inspección y registro $ 10. Por cada puesto para la venta de frutas,
verduras, etc, inspección y registro $ 10. Por cada horno de ladrillo inspección y registro $ 30
Por cada casa de alquiler de bicicletas al año, inscripción y registro $ 20. Por cada casa de
inquilinato o vecindad $ 30 Cada esquiladora del partido hasta seis tijeras $ 20
Cada esquiladora del partido de más de 6 tijeras $ 40. Cada esquiladora proviniente
de otro partido $ 60. Cada patente para perro $ 2. Cada chapa para patente de
perro $ 0,50.

Disposiciones a) Las patentes comprendidas en éste rubro, de-
berán abonarse en la secretaría municipal hasta el 31 de Enero de cada año. Quedan
exceptuadas de ésta disposición las casas de tolerancia cuya patente podrán abonarse
en cuatro trimestres del 1 al 15 de Enero, abril, Julio y Octubre. b) Los que
ejerzan cualquier casa de comercio sujeta a patente municipal según la especifica-
ción precedente, pagarán éstas íntegras cuando se establezcan, o estuvieren establecidos
antes del 30 de Junio; después de esta fecha hasta el 31 de Diciembre, pagarán
media patente c) Las máquinas esquiladoras a que se hace referencia en el número
precedente deberán abonar el impuesto íntegro sea cual fuere la época en que se
soliciten d) La intendencia podrá ordenar en cualquier momento por intermedio
de la inspección o empleados que se designe, visitas domiciliarias a fin de comprobar
el estado higiénico de los diferentes negocios, pudiendo ordenar su clausura sinó
reuniera las condiciones exigidas por la higiene y la seguridad de la salubridad de
la población; recurriendo si acaso a solicitar la cooperación policial. e) Los derechos
de inspección y registros mencionados, son anuales, debiendo los comerciantes que
se enumeran inscribirse en el registro que a tal objeto existirá en la intendencia.

Artículo 2º Alumbrado y limpieza sección 1ª.

Categoría A. Por metro lineal de frente, o fracción por mes $ 0,20.- Sección
2ª. Categoría B Por metro lineal de frente o fracción por mes $ 0,15. Sección 3ª. Catego-
ría C Por metro lineal de frente o fracción por mes $ 0,10. Sección 4ª Categoría D
Por metro lineal de frente o fracción por mes $ 0,05. (Artículo 2do)

Disposiciones a) El impuesto de alumbrado y limpieza de los inmuebles que
reciben los beneficios de éste servicio se hará efectivo por medio del cobrador y a domi-
cilio de acuerdo con la sección y categoría a que pertenezcan b) La clasificación a que
se refiere la categoría A se hará en la siguiente forma: Sección 1ª Categoría
A Corresponde a las propiedades ubicadas sobre las seis cuadras que circundan y dan frente
a la plaza "San Martín" Sección 2ª Categoría B Corresponde a los inmuebles
situados sobre las calles adyacentes a las comprendidas en la anterior categoría, limi-
tadas por las calles: Pellegrini, Vicente López, Julián Lynch y Ramos Me-
xía Sección 3ª Categoría C: corresponde á los bienes que estén dentro del radio
afectado por dichos servicios, desde media cuadra al Norte de la calle Moreno por
General Belgrano hasta Colón; Nueve de Julio hasta
Ramos Mexía y
Madero, por ésta hasta Vicente López, siguiendo ésta hasta llegar a la
calle Julián Lynch, por ésta hasta Alsina, por ésta hasta Lavalle y su
prolongación hasta Pellegrini, por ésta hasta Julián Lynch y ...

hasta cerrar el perímetro sobre la referida calle Moreno Sección 4ª Categoría D, Corresponde a los terrenos y edificios situados en las demás calles que comprende el servicio de luz eléctrica, hasta media cuadra a todo rumbo del último foco. c) En el caso de extenderse el radio del alumbrado, se aplicaría la tarifa que a juicio del Intendente corresponda por ubicación y otros. d) El pago a que se refiere el apartado a, deberá hacerse mensualmente. Los contribuyentes que dejaren de pagar tres mensualidades consecutivas, incurrirán en una multa igual al 50% de lo adeudado, la que deberán abonar conjuntamente con las mensualidades atrasadas. A los que se negaren a satisfacer sus mensualidades y multas se les exigirá el pago por vía judicial (e) Quedan eximidos del pago de estos impuestos: El Templo Parroquial; El Consejo Escolar, el Colegio San José, Los edificios de propiedad de la Nación y de la Provincia, con excepción de los establecimientos bancarios y los propietarios encuadrados dentro de la ordenanza de H. C. D. de 1928 en propiedad de menos de mil pesos. **Artículo 3º**

Abasto e Inspección Veterinaria: Por cada buey, novillo o vaca $ 3 Por cada ternero ó ternera menor de un año $ 2. Por cada animal lanar $ 0.60. Por cada animal porcino $ 1. Por cada cordero $ 0,50, Por cada Lechón $ 0,50. Por derecho de brete al mes en los mataderos municipales $ 5 Por cada carnicería o chanchería rural, impuesto fijo de basto anual incluso inspección y registro $ 150. **Carnes faenadas Procedentes de otros Partidos**: la carne faenada que se introduzcan de otras localidades con propósitos comerciales abonará impuesto de acuerdo con la siguiente escala: Los primeros 250 kilos o fracción de carne vacuna $ 3. Por cada Kg que exceda sobre los primeros 250 Kg $ 0.01. Por cada animal lanar $ 0.60. Por cada animal porcino $ 3. Por cada cordero $ 0.50. Por cada lechón $ 1. **Disposiciones** a) A los efectos del cobro del impuesto de abasto, será considerado abastecedor todo aquel que sacrifique animales destinados a la venta o a la fabricación de embutidos, cualquiera que sea la cantidad y el lugar en que los sacrifique, debiéndose ajustar en todo a las disposiciones de la presente ordenanza b) El impuesto de abasto se cobrará semanalmente, todos los sábados, debiendo abonarse en la Intendencia Municipal, con arreglo a las planillas formuladas por la misma, de acuerdo con los datos suministrados por la inspección respectiva c) Dentro del radio urbano la matanza de animales con destino a la venta de carne o fabricación de embutidos, deberá hacerse siempre en los mataderos Municipales, con excepción de las carnicerías rurales, o chancherías autorizadas por la Intendencia. d) Fíjase como radio urbano, a los efectos de la disposición anterior, el ejido del pueblo dividido en solares, quintas y chacras, según constancia del plano oficial e) Los que infrinjan las disposición del inciso (c) sufrirán una pena de [illegible] de multa u ocho días de arresto en su efecto. (f) Cuando se presenten a los corrales haciendas de dudosa procedencia, el comisario de corrales dará cuenta a la Intendencia Municipal, la que pondrá el hecho en conocimiento de la policía para su esclarecimiento. (g) Los propietarios de carnicerías rurales que sacrifiquen haciendas sin estar munidos del correspondiente certificado o archivo de guías, visado por la Intendencia de éste Partido, pagarán una multa de $ 100 m/n por cada infracción. h) Los que quieren establecer carnicerías o fábricas de embutidos, ya sea en la planta urbana o rural, deberán solicitar previamente a la Municipalidad el permiso e inscripción correspondiente y determinar la ubicación del local, a los efectos de las inspecciones antes y después de su habilitación. (i) Cuando se trate de carnicerías rurales el

solicitante deberá ofrecer garantías, de una persona de responsabilidad, que se haga
solidario por la [illegible] de las operaciones que realice el abastecedor. (j) Pagará
impuesto de abasto todo cerdo que se faene para el consumo de hoteles, restau-
rantes, fondas o cualquier otro negocio, y los propietarios de tales establecimientos que
infringán esta disposición sufrirán la pena establecida para los abastecedores que
sacrifiquen animales fuera del matadero municipal (k) Los que introduz-
can al partido carne en las condiciones referidas, deberán comprobar ante la
Intendencia Municipal haber sido sometidas a la inspección veterinaria. A
los efectos del cobro de escala de impuestos los que introduzcan carnes faenadas
comprobarán con las correspondientes facturas y guías del ferrocarril la cantidad y
calidad de la carne

Artículo 4º Pesas y Medidas

Por cada pesa hasta 2 kg. $ 0,50. Por cada pesa desde 2 kg. $ 1. Por cada medida
hasta 2 litros $ 0,50. Por cada medida desde 2 litros $ 1. Por cada metro, cinta o cadena
métrica $ 2. Por cada balanza ó básculas de mostrador $ 5. Por cada balanza o
báscula de mostrador automática $ 10. Por cada balanza de Farmacia o Joyería con jue-
go de pesas $ 10. Por cada balanza o báscula de mas de 500 kg. $ 10. Por cada roma-
na a pilón $ 6 Por cada romana de mano $ 2. Por derecho de comprobación
en la planta urbana $ 6 Por derecho de comprobación en la campaña $ 10. Dispo-
siciones a) El impuesto de contraste y derecho de inspección de pesas y medi-
das en uso del comercio o profesiones se hará efectivo en domicilio y deberá ser abonado
antes del 1º de Febrero de cada año. Todos los impuestos enunciados serán anuales.
b) Todo comerciante o industrial abonará el impuesto por todas las balanzas y básculas
que tenga armadas, aunque manifieste no tenerlas en uso (C) El impuesto se
pagará íntegro sea cual fuere la época del año en que el industrial ó comerciante
inicie sus operaciones. (d) La falta de pago de este impuesto en el plazo señalado en
el inciso (a), o en los casos de prorroga que acuerde el D. E. será penado con una
multa igual al 50% del valor del impuesto. (e) La inspección municipal
encargada del control en sus visitas periódicas a los comercios, procederá a verifi-
car la exactitud de las pesas y medidas, inutilizando todas aquellas en que
notare alteraciones debidas al uso accidental o fraudulento, y requisará las
que no estén autorizadas por la misma. Los comerciantes e industriales
y todos aquellos que usen pesas y medidas deben exhibirlas cada vez que le
sea exigida por el inspector municipal. Toda ocultación de medidas
básculas o romanas cuyo control se pretenda eludir será pasible de una
multa de $ 10. (g) Los vendedores ambulantes que usen pesas y medidas están obli-
gados a pagar el impuesto, aunque se comprueben haberlos abonados en otro partido.

Artículo 5º Boletos registros y transferencias

Por cada bo-
leto de señal para lanares $ 20 Por cada boleta de señal para porcino $ 10. Por cada renovación de
boletos de señal $ 10. Por cada registro de boleto de señal o marca $ 10. Por cada anotación de trans-
ferencia de boleto de marca $ 20 Por cada anotación de transferencia de boletos de hacienda
lanar $ 10 Por cada boleta de transferencia de hacienda porcina $ 10. Por cada duplicado
de boleto de señal lanar o porcino $ 5. Por cada transferencia de patentes de prostíbulo $ 200. Dispo-
siciones a) Los boletos de señal se otorgarán previa solicitud del interesa-
do en el sello correspondiente de conformidad a la respectiva ley (b)
Las transferencias de boletos de señal se otorgarán previa solicitud, labrán-
dose el acta correspondiente en el [illegible]
o varias $ 5 Por cada transferencias de patentes de [illegible]

(c) Las transferencias de patentes comprendidas en éste capítulo deberán hacerse en solicitud dirigida al Intendente Municipal, en la que constará nombres y apellidos del comprador y vendedor con firmas de ambos, legalizando la Intendencia la transferencia previo pago del impuesto correspondiente. No tendrán valor alguno la transferencia las patentes que no hayan llenado ninguno de estos requisitos.

Artículo 6º. – Registro Civil. Por licencia de inhumación (ley de registro civil) $ 2. Artículo 7º: Cementerio por cada inhumación en panteon de sociedades, bovedas o sepulcros particulares $ 20 Por cada inhumación en nichos municipales $ 10. Por arrendamiento en sepultura en tierra por 5 años $ 18 Por arrendamiento de nicho municipales por 5 año $ 150 Por arrendamiento de nichos municipales por 10 años $ 200 Por arrendamiento de nichos municipales por 50 años $ 300. Por renovación de arrendamiento de nichos por 5 años, despues de 10 años $ 100 Por cada terreno de sepultura a perpetuidad en la calle principal $ 150 Por cada terreno de sepultura a perpetuidad con frente a otras calles, en sus diferentes secciones $ 100. Por m² de terreno a perpetuidad para la construcción de bovedas o panteones $. 50 Por introducción de restos de otras localidades, con excepción de vecinos que teniendo domicilio legal en este municipio haya fallecido fuera de él $ 50 Por traslación de cadáveres fuera del partido $ 100 Por traslación de cadáveres o restos dentro del cementerio $ 15. Por exhumación de restos con objeto de conducirlos a otro partido $ 100 Para obras que se ejecuten en el Cementerio regirá el siguiente arancel: Por cada sepultura en material con monumento $ 15 Por cada sepultura en material y mármoles con o sin monumento $ 30 Por cada boveda cuyo costo no exceda de $ 5.000, $ 50 Por cada boveda cuyo costo fuere de $ 5.001 à 10.000, $ 75. Por cada boveda cuyo costo fuere de $ 10.001 à 15.000, $ 100 Por cada boveda cuyo costo fuere de 15,001 à 20.000 $ 150 Por cada anotación de transferencia de bovedas $ 50 Por cada anotación de transferencia de nichos u otra sepultura $ 20 Disposiciones (a) Los encargados del cementerio no permitiran la inhumación ni exhumación de cadáveres, ni la colocación de rejas o lápidas, ni el comienzo de ninguna construcción sin que el interesado presente los justificativos de haber abonado los impuestos correspondientes. (b) La inhumación en nichos o bovedas deberá hacerse en las siguientes condiciones; el ataúd deberá ser forrado interiormente de plomo perfectamente soldado conteniendo algunos kilos de cal viva. Los que no reunan estas condiciones solo podrán ser sepultados en tierra (c) A los pobres de solemnidad que justifiquen en tal forma tal carácter se les acordará gratis terreno de sepultura por cinco años y el permiso de inhumación para sus fallecidos. (d) Todo el que adquiera terreno con destino a boveda está obligado a dar comienzo a su construcción dentro del término de tres meses y terminarla antes del año, y no se permitirá el acaparamiento de tierras dentro de los cementerios con fines especulativos (e) Todo arrendatario de nichos queda obligado dentro del mes de efectuada la inhumación a taparlo con ladrillo y mezcla y colocar en su frente una chapa de mármol con el nombre del fallecido y fecha del deceso (f) Despúes de la fecha del vencimiento de los nichos o sepulturas, la intendencia pasará aviso a los deudos y dará un mes de plazo, improrrogable, para la renovación o nuevo destino del [illegible] [illegible]

plazo dispondrá la remisión de los resto al osario común. (g) Todos los elu-
dan el pago de éste capítulo o infrinjan sus disposiciones, incurrirán en una mul-
ta de $ 100 más el impuesto correspondiente Artículo 8: Cerco. edifica-
ción y enumeración Por refacción o modificación en el frente de un edificio $ 10
Por cada vez que se abran, cierren, cambien o sustituyan puertas, portones o vidrie-
ras sobre la vía pública en edificios $ 5. Por cada vez que se abran puertas o por-
tones sobre la vía pública en cercos $ 2. Por cada chapa de numeración que se colo-
que en el exterior de las propiedades $ 2. Por cada cerco que se construya o refac-
cione spr el radio de solares ya sea de pared o alambre tejido, verja de hierro u otra
materia similar $ 10 Por cercar de alambre común un solar $ 5 Por cercar de
alambre común una quinta $ 25 Por cercar de alambre común una chacra $ 50
Por cada mts lineal de cerco de estancia $ 0,08 Disposiciones (a) Los per-
misos que se soliciten para cualquiera de los trabajos mencionados en el presente
artículo imponen la obligación de empezar la obra dentro del mes acordado, perdiendo,
caso contrario su valor el impuesto satisfecho (b) Ningún propietario o vecino
podrá echar tierra o escombros en vía pública sin autorización de la municipali-
dad. El permiso establecerá como obligación para el propietario o vecino el traslado de
aquello dentro del término de 8 días al lugar que le indique la inspección y que no podrá
exceder de 15 cuadras; el no cumplimiento de esta disposición importará el traslado
por la municipalidad y por cuenta del propietario o vecino, a razón de 3 $ el metro
(c) Es obligación de todo propietario la colocación de chapas de numeración en toda abertu-
ra de puerta que de al frente del edificio, la que deberá solicitar en la Intenden-
cia Municipal donde abonará el impuesto prefijado Artículo 9: Guías
Por cada guía de campaña de animales vacunos, yeguarizos, lanares o porcinos, en con-
cepto de derecho fijo se abonará $ 2 con más el adicional de $ 0,02 por cada animal
vacuno o yeguarizo y $ 0,01 ctv por cada animal lanar o porcino. Por cada dupli-
cado de guías se abonará la mitad de su valor original Por cada guía por
cuero se abonará $ 2. Esta escala regirá hasta 20 marcas o señales en las guías
de hacienda o señales. Toda marca o señal que exceda abonará por cada una $ 0,10
Disposiciones a) La Intendencia no expedirá guías o certificados si los que suscri-
ben no tienen la firma registrada en la oficina respectiva (b) Toda guía de
traslado deberá ser extendida en formularios especiales y de acuerdo con lo dis-
puesto por la ley en la materia y reglamentación de la misma (c) En las guías
cuando se consignaran varias marcas o señales deberá anotarse el número exac-
to de animales de cada uno de estos. (d) A fin de cumplir con lo prescripto
en el párrafo (a), las personas que no sepan firmar autorizarán a otras ante la
Intendencia la que deberá registrar la firma para suscribir los certifica-
dos o guías. Para el efecto deberán concurrir personalmente exhibir los documen-
tos de identidad personal.- (e) No se dará curso a ninguna solicitud de
guía al propietario que no justifique con la libreta del censo ganade-
ro, haber efectuado su renovación.- (f) Toda guía de campaña o certificado
con destino a ferias o remates dentro del municipio caduca en su valor
a los 30 días de haber sido expedida.- Artículo 10 Impues-
tos y permisos varios Por cada servicio fúnebre de 1ª clase $ 100
Por cada servicio fúnebre de 2ª clase $ 50 Por cada servicio fúnebre de 3ª $ 10
Cada juego de argolla, cuchillos, tiro al blanco, sala de vista etc al
mes o fracción $ 40. Por cada juego de bolos, sapo y [illegible]

al año $ 20. Por cada permiso para instalar calesitas $ 3 por día. Por cada permiso para funciones de circo por día $ 15. Por cada salón de espectáculo público por año $ 30. Por cada permiso para quemar bombas o cohetes por día $ 5. Por cada permiso para cazar $ 5. Por cada permiso para repartir o fijar carteles, programas que no excedan de 50 x 50 ctm, cada 200 o fracción $ 1. Por cada permiso para anuncio de mayores dimensiones $ 5. Por cada letrero o cartel fijo que anuncie venta de bebidas alcohólicas o tabaco al año $ 30. Por cada vez que se repartan afiches que anuncien venta de bebidas alcohólicas o tabacos abonarán $ 5.0. Por cada chapa letrero de reclame, anuncio de específicos, de compañía de seguros etc. al año $ 1.
Por cada chapa metálica anunciadora de profesión u oficio, escritorio o comercio al año $ 5. Por cada permiso para pasear letreros por el pueblo ya sea a pie o en cualquier vehículo por día $ 1. Por cada rematador establecido en la localidad por fijar bandera, al año $ 10. Por cada vez que se coloque banderas de remates por martillero establecido en otro partido $ 10. Por juego lícito que se establezcan por motivo de cualquier fiesta, por día $ 10. Por cada matrícula de acopiador de ganado $ 10. Por cada inscripción de documentos judiciales u otros que sirvan a los interesados en asuntos municipales $ 5. Por cada certificado expedido a pedido de escribanos, o asuntos judiciales sobre deuda de impuesto y por cada propiedad $ 2. Por cada solicitud de concesión, excepto surtidores de nafta $ 10. Por cada contrato que se celebre con la municipalidad $ 10. Por cada protesta de documento comercial $ 10. Por cada registro de firma ante la Intendencia Municipal $ 5. Por cada libreta de familia $ 10. Por cada copia que se solicite de cualquier oficina municipal por foja $ 1. Por cada inscripción de prostituta $ 2. Por cada registro de prostituta que se retira $ 2. Por cada libreta de sanidad $ 3. Por archivo de guía o certificado hasta 20 marcas o señales $ 2. Por cada marca o señal de exceso $ 0,10. Por cada V.º B.º de hacienda vacuna o yeguariza hasta 20 animales en certificado de venta $ 1. Por cada V.º B.º en certificado de venta en hacienda vacuna o yeguariza por más de 20 animales $ 2. Por cada V.º B.º en certificado de venta en hacienda vacuna o yeguariza por más de 20 animales $ 2. Por cada V.º B.º en certificado de venta de hacienda lanar o porcina hasta 100 animales $ 1. Por cada V.º B.º en certificado de venta de hacienda lanar o porcina por más de 100 animales $ 2. Por cada formulario para certificado de venta de hacienda $ 0,10. Por cada permiso para la venta de géneros, medias, estampas, sombrillas, paraguas, impermeables, artículo de mercería, bonetería etc. ó por afiladores, hacheros y que no sean radicados en el pueblo, por día $ 2. Por cada permiso para remates de géneros, medias, estampas, sombrillas, paraguas, impermeables casimires, o cualquier artículo de mercería, etc. y que no sean radicados en el pueblo por día $ 20. Por cada permiso para la venta de serpentina, papel picado, pomos, globos etc. durante los días de carnaval en los locales fijos establecidos, que no paguen impuesto fiscal $ 30. Por cada permiso para vendedor ambulante de los mismos artículos establecidos en el párrafo anterior en el curso de ese término $ 5. Por cada vendedor ambulante a pie, a caballo o en vehículo que entren al partido, de carbón, leña, pasto, fruta o verdura y todo artículo no expresado que a juicio de la intendencia esté ~~afectado~~ sujeto al pago del impuesto municipal sea o no radicado en la ~~municipalidad~~ localidad

Por cada permiso para vendedores o repartidores de los artículos mencionados en el
párrafo anterior que ejerzan sus negocios en vehículo al mes ó fracción no estan-
do radicado en la localidad $ 10. Por cada cajón de pescado tamaño co-
mún $ 0,40. Por cada toldo a la calle $ 5 al año Por cada permiso para fijar
letreros, muestras exhibidas en las casas de negocio o particulares, bandera, figura
o dibujo que sirva de reclame, sobre pared, puerta, ventana, toldo, lienzo, corti-
na, postigo, persiana, chapa o tablero, vidrio, vidriera, así como los anuncios de
venta de remate de bienes raíces, aviso o letrero del interior de cinematógrafo, bar
o local donde tenga acceso el público, tablero de agencia, imprenta etc, por
año cada uno de ésto $ 5 Por cada permiso para para instalación de
campanillas o cualquier otro instrumento anunciador que se use en los locales
destinados a espectáculos públicos por mes $ 2. Por cada solicitud de concesión
para surtidores de nafta fijos y movibles $ 50 Por cada permiso para la
instalación de un surtidor de nafta movible, además de los derechos de compro-
bación y solicitud de concepción al año $ 25 Por cada carnet de conductor
$ 5 Cada renovación de carnet de conductor $ 2 Por cada duplicado de carnet de
conductor $ 5 Por cada tarifa para coche de alquiler $ 1. Por cada carro o ca-
mión con patente de otra municipalidad que entre a jurisdicción de éste
partido. Por cada operación de carga o descarga $ 4 Por cada carro o carre-
ta de bueyes, en las condiciones del anterior $ 10.- Por cada vendedor am-
bulante con vehículo que tenga patente de otro partido al mes $ 10 Por cada vehí-
culo de alquiler no patentado en la localidad que entre a trabajar en ésta al mes
$ 4.- Por cada casa de prostitución que tenga biógrafo y cobre entrada al año $ 200.
Por cada V° B° en certificado de cuero vacunos o yeguarizos de 1 a 50 cueros $ 4. Por cada
V° B° en certificado de cuero vacunos o yeguarizos de más de 50 cueros $ 2. Por cada V° B°
en certificado en cueros lanares de 1 a 100 cueros $ 0,50 Por cada V° B° en certificado de
cueros lanares de más de 100 $ [illegible] Disposiciones: Servicio Fu-
nebres (a) A los efectos del cobro del servicio fúnebre serán considerados: de 1ª clase todo
servicio cuya carroza fúnebre sea tirada por 4 ó mas caballos y se empleen toda clase de ornamen-
tos; de 2ª clase aquellos cuya carroza fúnebre sea a dos caballos y ornamentos; de tercera clase todo
servicio fúnebre que no ocupe capilla ardiente, que no use coupé para dolientes y cuya
carroza fúnebre sea tirada a dos caballos y sin ninguna clase de ornamento fúnebre (b) El
pago de los impuestos por servicios fúnebres deberá hacerse en la Intendencia Municipal
previo a la salida de dicho servicio. Funciones teatrales o de cir-
co (c) El pago de los impuestos correspondientes deberá hacerse en la Intendencia Municipal
antes de iniciarse la función sin cuyo requisito éstas serán suspendidas. (d) No se
cobrará impuesto por las funciones de teatro o circo cuyo producto sea destinado en un 50%
como mínimum, a beneficio del Hospital de [illegible] o de otras sociedades de
beneficencia pública local. Publicidad y Propaganda (e) No podrá
fijarse ni exhibirse ningún anuncio, ni distribuir carteles, prospectos, etc sin entrega-
ción previa de la Intendencia, donde deberá abonarse el impuesto correspondiente.
(f) Quedan exentos de todo impuesto los anuncios que se refieran a propaganda política,
centros culturales y avisos oficiales. (g) No podrá pintarse ni colocarse ningún
letrero o anuncio en las paredes sin conocimiento del propietario o encargado
de la propiedad, y aquellos que lo efectúen contraviniendo esta disposición
incurrirán en una multa de $ 20 por cada [illegible] sin perjuicio de reparar
el daño causado (h) Los propietarios de cinematógrafos [illegible]

locales exhiban avisos o letreros de propaganda serán responsables ante la Inten
dencia del pago de impuesto correspondiente. (f) Los contraventores a estas dis
posiciones serán pasibles de una multa de 10$ por cada infracción, siendo
solidariamente responsables del pago del impuesto y multa correspondiente los
beneficiados directa o indirectamente con los anuncios. **Derechos de**
oficinas (j) En lo referente a Vº Bº y archivo de guías o certificados se
aplicarán todas las disposiciones contenidas en el capítulo 9 (guías) (k) Todo
aquel que introduzca hacienda de otro partido deberá archivar en la Intenden
cia la guía correspondiente dentro de los 30 días de introducida la hacienda.
Los que no dieran cumplimiento a esta disposición incurrirán en una
multa de $ 50 sin perjuicio de las responsabilidades a que por tal cau
sa se hicieran acreedores (l) Los que introduzcan al partido hacienda tambero
porcina destinada a cría además de archivar la guía dentro del término del
inciso (k), deberá munirse del boleto de señal correspondiente. Los infracto
res pagarán una multa de $ 50 y serán obligados a sacar su boleto de señal
(m) No se dará curso a ninguna solicitud de guía, ni se visará ningún
certificado de venta o transferencia, si en dicha solicitud o visación aparecie
se mayor número de marcas o señales que Nº de animales. **Vendedo-**
res ambulantes (n) Los vendedores ambulantes especificados en el ca-
pítulo 10º deberán munirse del permiso correspondiente en la Intendencia
sin cuyo requisito incurrirán en una multa igual al 50% del valor de
la misma sin perjuicio de oblar la patente. Los vendedores ambulantes pro
venientes de otros partidos deberán pagar la patente que les corresponde en
este municipio, aún cuando hubiese patente de otro lugar. (o) Los per
misos para expender artículos de carnaval servirán para los días hábiles
de esas fiestas y tendrán también valor en caso de prolongación de
las mismas o en los corsos de Bi-Carnaval. **Surtidores de**
nafta (p) Los permisos para la instalación de surtidores de nafta
deberán solicitarse en la Intendencia Municipal, previo pago del impues
to de solicitud de concesión, y deberán especificar lugar en que desea
instalarse el surtidor, propietario e inquilino frente al que será instala
do, tipo de surtidor a colocar y capacidad del tanque del mismo (q) A la
solicitud deberá acompañarse la conformidad del propietario e inquilino
del edificio frente al que se instalará el surtidor, autorizando su instalación
r) Una vez acordado el permiso correspondiente la Intendencia indicará al
solicitante la ubicación a dar al surtidor; este deberá ser colocado al borde
de la vereda en las calles afirmadas y en parte sobre la calzada en las demás
no pudiendo ser un obstáculo para el tránsito en las 1as, ni para la
marcha de las aguas en las 2as, debiendo en estos casos construir alcan
tarillas, no quedando exteriormente el cuerpo del surtidor y los caños
de respiración a nivel, estos adosados a la pared o dentro de los
edificios. Los solicitantes se comprometen a dejar las veredas en las mis
mas condiciones en que se hallaron dentro de los 30 días de instalado
el surtidor, después de cuya fecha la Intendencia procederá al arreglo de la
vereda de acuerdo con el solicitante quien además abonará una
multa de $ 20 (s) Los permisos para la instalación de surtidores
otorgan al concesionario [illegible]

después de cuya fecha caducarán los permisos sino se hubiese cumplido ésta disposición (b) No podrá ser instalado mas de un surtidor por man-[illegible] y por cuadra. Carnet de conductor. Para la obtención del carnet de conductor el interesado deberá concurrir a la Intendencia provisto de un retrato de 4x5 cm. para ser pegado al carnet. Artículo 11 Impuestos Fiscales Porcentaje que por ley le corresponde a ésta comuna Artículo 12 Bailes Públicos Por permiso de baile para las casas de tolerancia por mes o fracción $ 100.- Por permiso de bailes en hoteles, fondas, restaurants, o cualquier casa de negocio con o sin despacho de bebidas por día $ 20. Por permiso de baile en teatro o salones donde se cobre entrada por día $ 20. Disposiciones (a) Las casas de tolerancia abonarán el impuesto mensual de bailes públicos, anticipadamente del 1 al 5 de cada mes. La propietaria que infrinja esta disposición incurrirá en una multa de $ 50. Cuando la propietaria quiera suspender los bailes públicos en su local deberá dar aviso a la Intendencia con 3 días de anticipación para no incurrir en el pago del impuesto y su multa. (b) Los permisos para bailes en hoteles, fondas, restaurants, etc acordados por la Intendencia previo pago del impuesto correspondiente serán válido para el día que conste en el recibo que otorgue la Municipalidad exclusivamente. c) En los impuestos para bailes que se deben abonar según clasificación "por día" queda comprendida la noche correspondiente (d) Los bailes públicos para los que no hubiesen oblado los impuesto correspondientes podrán ser suspendidos por la Intendencia (e) Quedan exceptuados del pago de impuesto los bailes en que se cobre entrada y ésta sea total beneficio de Sociedades de Beneficencia y de Socorro Mutuo Artículo 13 Censo Ganadero Permanente. Lo que recaude la comuna por expedición de libretas a los hacendados Artículo 14 Multas. Las especificadas en la ordenanza de febrero 29 de 1908 y en ésta ordenanza. Disposiciones Generales (a) Corresponderá exclusivamente al D. E. la clasificación de todo negocio, profesión u oficio no mencionado en las disposiciones de ésta ordenanza consultando la analogía con otros comercio, profesiones u oficio enumerados en las referidas disposiciones (b) Queda autorizado el D. E. para ocurrir antes las autoridades judiciales que fueran necesarias en defensa de las acciones o derechos que correspondan a la Municipalidad (c) Toda duda que suscitare la aplicación o interpretación de ésta ordenanza y su reglamentación será resuelta por el Intendente con derecho de apelación dentro de los 10 días ante el H. C. D. previo pago del impuesto discutido (d) Los permisos para bailes públicos, espectáculos teatrales, circos, etc, así como las demas licencias sin determinación de plazos, deberán oblarse anticipadamente en las oficinas de la Intendencia. (e) El contribuyente que se establezca en el partido después del 1° de julio estará obligado a pagar tan solo la mitad de la patente ó del impuesto que le hubiera correspondido [illegible] el año exceptuandosé el impuesto de contraste de pesas y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la fecha en que se haya dado principio al ejercicio de comercio, profesión o industria (f) En toda venta de negocio ó vehículo el último adquirente será [illegible] del pago de la patente [illegible]

go que corresponda; pero si la enajenación fuese hecha privadamente después de haber sacado la patente que sólo podrá ser transferida junto con el negocio o rodado, el vendedor dará aviso a la Intendencia, a fin de que se hagan las anotaciones del caso a nombre del comprador, sin cuyo requisito se hará efectiva [illegible] en aquel la responsabilidad en que incurra (g). Ningún propietario ni empresario constructor podrá ejecutar obra alguna en la planta urbana del municipio, tales como edificios refacciones y modificaciones en frentes, etc. sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intendencia. h) Toda persona sujeta al impuesto de patente está obligada a exhibirla siempre que le sea requerida por [illegible] de la Intendencia o por la autoridad policial. i) Los morosos o infractores al pago del impuesto que les corresponda, de acuerdo a la presente ordenanza, serán penados con multa equivalente al 50% del impuesto, patente, derecho, permiso, sisa, etc. que le corresponda, exceptuándose de este porcentaje aquellas multas cuyo monto se halle especificado en las diversas disposiciones de esta ordenanza (j.) Queda facultado el Intendente Municipal para ampliar por el término que estime conveniente los plazos fijados por esta ordenanza para el pago y demás impuestos, así como también para fijar los plazos a los impuestos que no los tenga especificados expresamente. Cálculo De Recurso.- Patentes y [illegible] $ 22.000.- Abasto $ 5.000.- Guías $ 5.000.- Pesas y medidas $ 1.300.- Cementerio $ 5.000.- Alumbrado y limpieza $ 17.000.- Registro Civil $ 100.- Multas $ 1.000.- Boletos, registros y transferencias $ 2.100.- Impuestos fiscales $ 12.000.- Impuestos y permisos varios $ 6.000.- Cerco, edificación y numeración $ 300.- Bailes públicos $ 1.200.- Censo ganadero $ 600.- Total $ 78.500.- Presupuesto De Gasto Item 1º.- Sueldos Secretario del H. C. Deliberante, mensual $ 140, anual $ 1680.- Secretario de la Intendencia Municipal $ 250 mensual, $ 3.000 anual.- Auxiliar Secretaría Intendencia $ 120 mensual, $ 1440 anual. Auxiliar 2º secretaría de la Intendencia $ 90 mensual; $ 1.080 anual. Médico Municipal $ 180 mensual $ 2.160 anual.- Inspector Municipal $ 140 mensual, $ 1680 anual.- Inspector Veterinario $ 200 mensual $ 2.400 anual.- Comisario de Corrales $ 100 mensual $ 1200 anual.- Encargado limpieza y rastreo de calles $ 120 mensual $ 1440 anual.- Ayudante limpieza y rastreo de calles $ 110 mensual, $ 1320 anual.- Maestro de banda Municipal $ 150 mensual, $ 1800 anual.- Ordenanza Municipal $ 80 $ 960 anual.- Sepulturero $ 100 mensual $ 1200 anual.- Totales $ 1.780 $ mensual $ 21.360 anual. Item 2º.- Delegación y subdelegaciones Municipales.- Al delegado de Santo Domingo $ 100 mensuales, al año $ 1200.- Alquiler de la casa para delegación $ 15 al mes $ 180 anual.- Al sub delegado de Arrúas $ 60 al mes, $ 720 al año.- Al sub delegado de [illegible] $ 40 al mes $ 480 al año.- Totales al mes $ 215.- al año $ 2580. Item 3º Alumbrado Público Para atender este servicio, alumbrado del reloj público y pago de la comisión del 10% a los cobradores, sobre la recaudación $ 17.000.- Item 4º Vías y obras.- Para compostura de calles, caminos, herramientas, arreglo de pasos, materiales para [illegible]

rillas, combustibles para los tractores y camiones, muebles y reparaciones de esto y de edificios $ 3.000. Item 5º Beneficencia Pública. Para medicamentos, pasajes, atender a los pobres de solemnidad, para partos a los mismos a razón de $ 40 cada uno al año $ 3.400 Item 6º Impresiones: Para libros de contabilidad, planillas, talonarios, formularios, publicaciones, útiles de escritorio, para la Intendencia y Concejo Deliberante, telégramas y franqueo de la correspondencia oficial $ 1.500. Item 7º Fiestas Públicas Para atender este servicio $ 500 Item 8º Subvenciones Al cura Párroco para gastos de cultos al mes $ 20 al año $ 240.- A la Sociedad Damas de Beneficencia de Maipú al mes $ 150 al año $ 1800.- A Antonio Aldana $ 40 al mes, al año $ 480. A Luis Natarelli $ 40 al mes, al año $ 480 A Valerio Montes al mes $ 60 al año $ 720 Totales al mes $ 310; al año $ 3.720 Item 9º Asignaciones A la Banda de Música Municipal, para la compra de papel y útiles, alquiler y luz al año $ 250. A la secretaría del Juzgado de Paz para gasto de útiles al mes $ 15; al año $ 180. Al alguacil al mes $ 10, al año 120. Totales al mes 300 al año 550 Item 10º Gastos generales: Para compra de chapas de patentes de vehículos, viático para el Inspector Municipal, para inspecciones y cobro de impuestos y patentes en la campaña para adquisición de premios para la Sociedad Rural y Asociaciones Deportivas Locales $ 1000. Item 11º Eventuales Para gasto imprevisto $ 1.090 Item 12º Jornales Para pago de jornales de peones incluso sueldo para capataces de la cuadrilla, jardinero, tractoristas, encargado de limpieza corrales de abasto $ 12.800 Item 13º Cooperativa De Luz. Para la adquisición de acciones a la Cooperativa de Electricidad de Maipú, de acuerdo a la ordenanza sancionada el 21 de Agosto de 1932, al año $ 10.000. La misma comisión de Hacienda aconseja al H. Cuerpo la derogación de la Ordenanza sobre Jornales sancionada el 25 de Febrero del año 1929, fundamentando, como razón para ello la situación crítica existente, el H. C. Deliberante por unanimidad después de algunas consideraciones de los Señores Concejales, deroga la ordenanza precitada y en su reemplazo sanciona la siguiente Ordenanza. Art 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, los obreros Municipales, cuya contratación se haga por día de trabajo, percibirán como sueldo mínimum la suma de dos pesos con cincuenta centavos m/n. ($ 2 50 m/n) por día de trabajo. Artículo 2º Comuníquese, etc.- No siendo para más el acto, el presidente levanta la sesión siendo las 23 y 50 horas. Resumen: Calculo de recursos $ 78.500. Presupuesto De Gastos: Item 1º Sueldos $ 21.360 - Item 2º Delegación y Sub-Delegaciones Municipales $ 2.580- Item 3º Alumbrado Público $ 17.000 - Item 4º Vías y Obras $ 3.000.- Item 5º Beneficencia Pública $ 3.400- Item 6º Impresiones $ 1.500 Item 7º Fiestas Públicas $ 500. Item 8º Subvenciones $ 3.720 Item 9º Asignaciones $ 550 Item 10º Gastos generales. $ 1.000- Item 11 Eventuales $ 1090 - Item 12º Jornales $ 12.800- Item 13º Cooperativa de Luz $ 1.000. Sumas Totales $ 78.500. Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Se hace constar que en la parte correspondiente al resumen de cálculo de recursos debe anotarse a la terminación del acta: conste.-

Evaristo Lamarque
Antonio Gianneo
Vital Delfino
~~Antonio de la Llosa~~

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á catorce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro y siendo las diez y seis horas reunidos en su sala de sesiones los miembros del H. Concejo Deliberante Municipal, el vice presidente ~~segundo~~ señor Evaristo Lamarque, en ejercicio de la presidencia por ausencia del titular, se declaró abierta la sesión en minoría. El señor vice presidente 2º que fué el que dispuso ésta convocatoria dijo: que motivaba ésta sesión el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 41 y 52 de la Ley Orgánica Municipal pero que para tratarlo se carecía de número suficiente. En éste acto el ~~m~~ municipal señor don Vital Delfino dijo: que habiendo transcurrido un hora de exceso de la hora señalada sin lograr quórum, desea dejar constancia bajo sus firmas de la comparencia de los presentes á los efectos á que hubiere lugar, temperamento que fué aprobado por los asistentes. Inmediatamente el mismo ~~temperamento~~ preopinante vuelve á pedir la palabra y dijo: señores: Yo entiendo que por medio de sus representantes los pueblos agradecidos tienen el deber de rememorar el nombre de aquellos que fueron sus benefactores, puesto que por sus obras y capacidad resultaron eficaces propulsores, de ~~su~~ su mayor adelanto y mejor desenvolvimiento. Me refiero en éste caso al prestigioso vecino don Nemesio de Olariaga recientemente fallecido, que además de su descollante acción particular de todos conocida, también tuvo en otras épocas larga y destacada actuación pública en ésta Comuna, sirviéndola con verdadero entusiasmo y todo desinterés. Como hijo de Maipú y bajo el carácter invocado sintetizo éstos sentimientos, y en justo homenaje á su memoria pido al señor presidente se sirva invitar al H. C. quiera ponerse de pié. El señor presidente invita á los señores municipales á ponerse de pié, los aludidos así lo hacen. Siendo las diez y siete y treinta horas, se levantó la sesión en minoría firmando todos los presentes y el secretario: testado: temperamento - testado al margen: Antonio de la Llosa - vale.

Evaristo Lamarque Antonio Gianneo
F. Napolitano Delfino

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á veintiun dias del mes de Febrero de mil nueve
cientos treinta y cuatro y siendo las diez y ocho horas, concurrieron á la sala del H. Concejo
los señores municipales Antonio Gianneo y Juan Ybarzabal y escusaron su ina-
sistencia por ausencia comprobada los municipales señores Vital Delfino y Eva-
risto Lamarque, á efectos de celebrar sesión en cumplimiento de la ley 4201 en lo
referente al sorteo de las autoridades que deben componer las mesas receptoras
de votos. En virtud de la falta de quorum, el municipal señor Juan J. B. Ybarzabal
dijo, que habiendo transcurrido una hora de espera de la designada en la citación
y en virtud de la falta de concurrencia pedia se levantara la sesion en minoria
y se dejara constancia bajo firma de la presencia de los municipales arriba
mencionada. Siendo las diez y ocho y treinta horas se levantó la sesion

N. Napolitano
Srio

Antonio Gianneo

Juan B. Ybarzabal

Otamendi
J. Ugalde
A. Gianneo
J. B. Ybarzabal
J. Sabella.

En Maipú, provincia de Buenos Aires á veintiun dias del mes de Julio de
mil novecientos treinta y cuatro y siendo las catorce horas concurrieron á la sala
del H. Concejo Deliberante Municipal los señores concejales que al márgen
se consignan á fin de celebrar sesion ordinaria atento á la citacion que al
efecto ordenó el señor Vice presidente en ejercicio don Horacio Otamendi para
tratar el siguiente Orden del Dia: Lectura de Acta anterior 2ª Renuncia
de señores municipales 3º Ternas de jueces paz y suplentes y alcaldes
4º Designación de fiscal y Defensor de Menores 5º Designación de represen-
tante del H. Concejo ante la Corporativa de Electricidad local. El señor
presidente declara abierto el acto, y se dió lectura del acta anterior, que
fué aprobada 2ª Se pasó á considerar las renuncia presentada por el
municipal señor Vital Delfino, Jesus Garcia Uriarte, Antonio de la Llosa,
Evaristo A Lamarque, Manuel M Rivas y José Meroqui, Agustin L
Arismendi, las que fueron aceptadas por unanimidad ordenandose
se comunique á los dimitentes. 3º Se dió lectura de la renuncia que del car-
go de Juez de Paz titular del partido elevó el señor Antonio A Raggi.
la que tambien fué aceptada. 4º Se dió lectura á una nota que presen-
taron varios vecinos de la zona del Hospital de este pueblo por la que pi-
den la intervencion municipal á fin de que se proceda á evitar los
malos olores que producen las aguas que se detienen el zanjeado
que corre frente al citado establecimiento. A tal fin, el cuerpo
resolvió pasar nota al D.E. para que arbitre los medios posibles
para evitar en forma pacifica ese estado de cosas si para el caso
estuviese comprometida la salud publica. 5º Se dió lectura de una
comunicacion del D.E. en la que tambien acompaña un proyecto de
ordenanza para la percepcion del impuesto de alumbrado y limpieza
atrasado y cuyo importe se destinaria a la entrega correspondien-
te á la primera cuota que se le debe entregar á la Corporativa de
Electricidad local. A mocion del municipal señor Juan Sabella
la ordenanza en cuestion y visto el interes que tiene para los intereses
de la Comuna, fué aprobada en todas sus partes. [illegible]

Se comunique al H.C. esta resolución. 6ª Dejar en suspenso una nota elevada por
la Cooperativa de Electricidad en la que solicita se le informe sobre el representante
del H. C. ante esa institución, y por el tiempo que haya sido designado, hasta tanto
el señor secretario de este cuerpo se entreviste con los miembros del Directorio de
la referida entidad á fin de establecer que cantidad le corresponde de represen-
tación del H. C. ante la cooperativa para tratar el asunto en la sesión
próxima. En este estado el cuerpo por unanimidad resolvió
aplazar los demás asuntos pendientes en el orden del día de la
fecha hasta la próxima sesión. Se deja constancia que el segun-
do asunto tratado en esta sesión debe interpretarse como municipales
titulares á los señores Vital Delfino, Evaristo Larrarque y Antonio de la
Llosa y como suplentes á los señores Agustín F. Arizmendi, y como
municipales titulares que lo fueran por la ley anterior y por la lista del
Comité Demócrata Nacional Disidente á los señores Manuel M. Rivas
y José Meoqui. Con lo que terminó el acto siendo las quince y
treinta horas del día arriba mencionado se levantó la sesión
firmando el señor presidente por ante el señor secretario. Se hace
constar que al señor Antonio de la Llosa, se le acepta la renuncia de alcalde del cuartel 2º.

Horacio Otamendi
Vice Presidente 1º

N. Napolitano

Ordenanza sobre Condonación de Multas para los deudores morosos de impuestos de Alumbrado y Limpieza.

Artículo 1º. Exonérese del pago de multas á los deudores del impuesto
de Alumbrado y Limpieza, que abonen sus impuestos atrasados hasta
el 31 de Octubre del corriente año. Artículo 2º. Vencido el plazo antedicho,
el señor Intendente Municipal procederá de inmediato al cobro por
apremio á los deudores. Artículo 3º. Comuníquese etc. Dada
en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, en Maipú
á veintiun días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Horacio Otamendi
Vice Presidente 1º

N. Napolitano
Srio

H. Otamendi
A. Franco
J. Sabella
J. Ibarzabal
J. Urgalai

En Maipú á treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro y siendo las catorce y cuarenta horas y en virtud de
la convocatoria del señor presidente en ejercicio señor Horacio Ota-
mendi para realizar sesión especial á objeto de tratar la renun-
cia presentada por el intendente municipal señor Doctor Hora-
cio J. Areco y estando presentes los señores municipales que
al margen se consignan, el señor presidente dice: Que existiendo
la renuncia del señor Intendente titular doctor Areco, cuyo carác-
ter de indeclinable lo hacía en virtud de haber aceptado el
cargo de Juez del Crimen de este Departamento correspondía desig-
nar el reemplazante. En este estado el municipal señor Sabella
propone al señor Juan ~~Sabella~~ Etchelet para el cargo de
Intendente por el período 1934 y 1935 y aceptar la renuncia
interpuesta por el Doctor Horacio J. Areco [illegible]

// deración la moción del preopinante fué aceptada por todos los presentes, designandose por unanimidad al señor Juan Etchelet para el cargo de Intendente por el periodo 1934 y 1935. No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente dió por levantada la sesión = testado: Sabella = no vale) siendo las quince horas.

[illegible]
[illegible] Ibarzabal
Juan Sabella
[illegible]
Antonio [illegible]
[illegible]
Vice Pte. en ejercicio

CONCEJO DELIBERANTE MAIPU

Horacio Otamendi
Juan B. Ibarzabal
Juan Sabella
Antonio [illegible]
Bernardo [illegible]
Julián [illegible]

En Maipú Provincia de Bs. As. a treinta y un día del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las quince y treinta horas, atento a la citación expedida por secretaría y ordenada por el Señor Vice Presidente primero en ejercicio Don Horacio Otamendi concurrieron a la sala del Honorable Concejo Deliberante los señores municipales que al margen se consignan, a fin de celebrar sesión ordinaria para tratar la siguiente órden del día 1º Lectura del acta anterior 2º Integrar la mesa directiva 3º Designación de fiscal y defensor de menores 4º Formación de ternas para Juez de Paz y Suplente 5º Nombramientos de alcaldes 6º Designación de representantes del H. Concejo Deliberante Municipal ante el Directorio de la Cooperativa de Electricidad de Maipú. 7º Fijar días de [illegible] 8º Designación de comisiones internas. El Señor Presidente pide se de lectura al acta anterior la que fué aprobada sin observación 2º El preopinante dice: que a pesar de figurar en el orden del día, en el párrafo segundo sobre la integración de la mesa directiva, solicitaba del cuerpo dejar en suspenso éste asunto para tratarlo en una próxima sesión, ya que para el caso estaba plenamente establecido en el art. [illegible] cincuenta y tres de la carta orgánica municipal que cuando se tratara asuntos de ésta naturaleza se hacia necesario celebrar sesión especial. En éste estado y luego de una breve discusión en la que intervinieron la mayoría de los señores municipales que expusieron su criterio, se resolvió fijar para el día cuatro de Agosto próximo para que tenga lugar la sesión especial a que se ha hecho referencia. 3º A propuesta de los Sres. municipales se designó Fiscal de Justicia al Señor Guillermo Argel y para Defensor de Menores al Señor Pedro Cisnes. 4º El mismo cuerpo procedió a la formación de la siguiente terna para Juez de Paz y Suplente: Anastasio Goenaga = Antonio Raggi y Leonardo Etchelet 5º Designar Alcalde del cuartel primero al Señor José [illegible] [illegible] y para teniente alcalde del mismo cuartel al Señor Juan B. [illegible]; para alcalde del cuartel segundo al señor José. E. Fahey y para teniente alcalde del mismo cuartel, al señor Italo Ferrario. Para alcalde del cuartel tercero al Señor Samuel Bravo y confirmar en el mismo carácter de alcaldes y tenientes alcaldes a todos los ciudadanos que en la actualidad desempeñan esas funciones 6º Por votación unanime de los señores municipales fué designado el Señor Juan Sabella para que represente a este Honorable Concejo ante el Directorio de la Cooperativa de Electricidad de Maipú, designación que debe comunicarse a la entidad referida y hacerle presente que el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento a lo dispuesto en la carta orgánica municipal, se reserva el derecho de ampliar su representación al número que le corresponda tan pronto como se establezca el capital efectivo de la citada cooperativa 7º Luego de un cambio de ideas se resolvió fijar todos los días sábados últimos de cada mes a las catorce horas para celebrar sesión ordinaria, sin perjuicio de hacerlo [illegible] bien toda vez que asuntos de [illegible] [illegible]
[illegible]

que haga las designaciones de las comisiones internas. Aceptada la propuesta que
antecede, el aludido propone: para Vías y Obras, a los señores Bernardo López, Juan
Latella y Antonio Giannuco: Presupuesto: señores Julian Ugalde, Juan Latella y Bernardo
López: Higiene: Julian Ugalde, Antonio Giannuco y Juan B. Iturzabal. Las propues-
tas contaron con el asentimiento de todos los municipales presentes. 9º Inmediatamente el
cuerpo se dió al estudio de las planillas de mayores contribuyentes que deberán ejercer en el
presente año y cuya nómina fué solicitada oportunamente a la Intendencia Municipal y
Oficina de Valuación del Partido. Luego del sorteo de práctica resultaron elegidos para
titulares los señores: Mariano Hurtaldo, José Marino, Francisco Spina, Fermin
Belhart, Antonio D'Amico, Salvador Santamaría, Pablo Latella, Leonardo Guma,
e Higinio Yataraín. Para Suplentes: Señores: Pedro Bolly, Juan Jaury, Samuel Sulam
Paulino Camino y José Galante. En éste estado, se recibe del D. E. un Proyecto de Orde-
nanza sobre pavimentación de treinta y cinco cuadras, la que el cuerpo resolvió aceptarla
en la presente sesión destinándola a la comisión de Vías y Obras. La precitada Orde-
nanza que se transcribe dice así: Proyecto de Ordenanza para la pavi-
mentación de treinta y cinco cuadras. Ordenanza: Artículo Primero:
Declárase, por la presente ordenanza, acogida a la Municipalidad de Maipú, por la
suma de $. 700.000 m/n., a la ley de Pavimentación, Ley Nº 4125, a fin de pavi-
mentar treinta y cinco cuadras de la zona urbana. Art 2º Las calles a pavi-
mentarse serán: Ramos Mejía, Ramos Mejía de Moreno a Vicente López cin-
co cuadras. Belgrano de 9 de Julio a Moreno. 6 cuadras. Madero de Moreno a
9 de Julio; 6 cuadras. Julian Lynch de Pellegrini a Alsina 3 cuadras. Pellegrini,
de Vías F. C. Sud a Julian Lynch tres cuadras y medias. Rivadavia de Vías del
F. C. del S. a Julian Lynch tres cuadras y medias. Sarmiento, de Ramos Mejía a
Julian Lynch tres cuadras. Alsina, de Ramos Mejía a Julian Lynch tres cuadras.
Vicente López, de Ramos Mejía a Madero dos cuadras. Total treinta y cinco
cuadras las que serán pavimentadas con hormigón armado. Art 3º A los efectos
de la siguiente ordenanza y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 1º Inciso e) del
decreto Nº 386 reglamentario de la ley 4125, declarase Zona Urbana del Pueblo de
Maipú a las manzanas comprendidas entre las calles: Ayacucho, San Martín
Castex y La Plata del plano oficial del Pueblo. Art 4º El pago del pavimento
se hará por extensión lineal de los frentes. Art 5º Existiendo tres y medias cuadras
con frente a terrenos del F. C. S. de acuerdo al artículo 15º de la ley 4125,
eximidos del pago de pavimentos por las leyes 5315 y 10.675, la Municipalidad
de Maipú tomará a su cargo el 25% correspondiente al fisco el otro 25% Art 6º
Desígnase representantes de la Municipalidad ante el P. E. al Sr Intendente Muni-
cipal del Partido. Art 7º Elévese copia autenticada de la presente ordenanza al
P. E. acompañando: a) croquis de la obra a ejecutarse, b) catastro financiero de
las propiedades afectadas; c) tipo elegido de pavimento, o sea según Art 2º de ésta
Ordenanza de hormigón armado; d) nómina y porcentage de los vecinos opositores, certi-
ficando su condición de propietarios y la autenticidad de sus firmas. e) documentación
probatoria de la publicidad de las listas de propietarios opositores. f) nombre y
domicilio de los vecinos que el Sr Intendente propondrá al P. E. para inte-
grar la Comisión de Vecinos (Art 6º de Ley 4125) Art 8º El D. E. procederá
conforme al Art 3º de la Ley 4125 a publicar la presente ordenanza en un diario
local y a imprimir [illegible] en que serán distribuidos dentro de la zona a pa-
[illegible] Art 9 Comuníquese al D. E. [illegible]

Parlamentarios

y telegramas oficiales cuya respuesta se había dado oportunamente. El señor Presidente manifestó que de acuerdo con lo que dispone el art. 104 de la ley electoral de la provincia se han fijado los días lunes, miércoles y viernes de cada semana desde las trece a diez y seis horas y durante todo el mes de Agosto próximo para la reapertura del registro de extranjeros cuyo requisito debiera requirirlo en la secretaría del Honorable Concejo. Siendo las diez y ocho y treinta horas y no habiendo [illegible] como constancia de que [illegible]

H. Otamendi
Vice 1º

[illegible]

Se hace constar que al terminar la lectura de la presente acta, se observa que ha quedado sin incluir otro asunto entrado por conducto del D. E. que el H. Concejo trató y resolvió, referente al pedido formulado por la Asociación Maipuense de Football acerca de autorizar a ésta entidad para que coloque anuncios o avisos en el interior del field con beneficio propio. Con respecto al referido pedido, el señor Presidente manifestó que creía que tratándose de una institución que propende al desarrollo de la cultura física y que el pedido formulado en nada podría afectar a las rentas municipales ya que se trata de anuncios que solo se exhibirán en el interior del field, pedía al cuerpo se pronunciase favorablemente al concediendo sin perjuicio sin erogaciones y por tiempo precario comunicándose ésta resolución por intermedio del D. E. En éste estado, todos los señores municipales prestaron su conformidad a la moción del preopinante. Conste, Vale.

Julio 31 de 1934.

H. Otamendi
Vice 1º

[illegible]

En Maipú y con la fecha ut supra y advertido nuevamente de que la terna para juez de paz y suplentes ha sufrido error por lo incompleta, el señor Antonio Gianneo, en presencia de los municipales, propuso la siguiente terna para Jueces de Paz Titulares: Anastasio Goenaga, Valentín Macchi y Leonardo Etchelet y para suplentes a los señores Antonio A. Raggi, Pedro Ybarzabal y Vicente Campagna en sustitución de la anterior, puesta a votación fue aprobada

H. Otamendi

[illegible]

Horacio Otamendi
Juan B. Ybarzabal
Antonio Gianneo
Juan Sabella
Bernardo Lopez

En Maipú, provincia de Buenos Aires a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las catorce y treinta y cinco horas atento a la invitación del señor presidente, comparecieron los señores municipales [illegible] se consignan, [illegible] nueva composición del H. Concejo. El señor presidente en ejercicio, señor Otamendi explica al cuerpo que habiéndose producido renuncias del Intendente señores municipales correspondía integrar el concejo. El señor Antonio Gianneo propone para el cargo de presidente, al señor Horacio Otamendi, y para Vice 1º al señor Juan Sabella, para Vice 2º al señor Julian Ugalde, [illegible] votación, fueron proclamados [illegible]

ría absoluta de los señores municipales á excepción del señor B. Lopez que se abstuvo de votar por su calidad de extrangero. No habiendo otro asunto que se relaciona con esta sesión, se dió por terminado el acto levantandose la sesión siendo las catorce y cincuenta y cinco horas firmando esta acta.

Juan Sabella — Juan B. Ybarzabal — Antonio Giannoneo — H. Otamendi — B. Lopez

MAIPÚ

H. Otamendi
A. Giannoneo
J. Sabella
J. B. Ybarzabal
B. Lopez

Mayores Contribuyentes y Vecinos

Pablo Sabella
Jerónimo Bidabehere
A. Randazzi
M. Montaldo
S. Santamaría
Bernardo Lopez
Cayetano Antonello
José Mariño
Belisario Veloz
José Galante
Fermin Belhart
J. Pignatta

En Maipú Provincia de Buenos Aires a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, y siendo las quince y treinta horas, reunidos los señores municipales que al margen consignan, en su sala de deliberaciones el presidente titular señor Horacio Otamendi dijo: De que el único punto de que trata el orden del día para la sesión de hoy y para lo cual había citado á los señores miembros del H. Concejo era el relacionado con el asunto de la pavimentación cuyo dictámen había redactado la Comisión de Obras Públicas que había considerado de su deber y como un acto de deferencia hacia los señores mayores contribuyentes como a otros vecinos del pueblo, invitándolos a participar de la sesión de hoy a fin de que presenciaran y hasta si se quiere, podían tomar parte en la discusión de un asunto que se conceptua de capital importancia, tanto por la magnitud de la obra como por el interés que representa para el progreso del pueblo. Que además hacia presente que los señores mayores contribuyentes en razón de lo determinante de la carta orgánica en su artículo 97 no les correspondia votar, y en consecuencia pidió al señor secretario diera lectura del citado artículo. Siempre con la palabra el señor presidente siguió diciendo: que deseaba en ese momento dar al asunto en cuestión la mayor amplitud posible para que los representantes llevaran la impresión mas clara de lo que se debatía y que para mayor conocimiento y abundamiento de los hechos, se daría lectura del proyecto de ordenanza remitido por el D. E. el que ya había sido estudiado por la comisión de Obras Públicas y producido su dictámen introduciendo algunas reformas que también conocerían los presentes. Leido el proyecto de ordenanza y el dictamen de la comisión, luego de varias aclaraciones que hiciera el miembro informante de la misma Sr Juan Sabella y de haber intervenido en la discusión ampliamente los señores mayores contribuyentes y los demas invitados que manifestaron su conformidad y asentimiento en todas las partes del proyecto tal cual se produjo el dictámen de la antedicha comisión de Obras Públicas, la ordenanza quedo conformada en la forma siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante Municipal del Partido, en uso de las facultades que le confiere la carta orgánica municipal en su artículo 41 inciso 29 y en presencia de los señores mayores contribuyentes y vecinos del pueblo, sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente Ordenanza Artículo 1º.- Declárase por la presente ordenanza, acogida a la Municipalidad de Maipú, por la suma de $ 400.170 m/nacional a la Ley de Pavimentación Ley 4125, a fin de pavimentar 36 cuadras de la zona urbana.- Art. 2º. Las calles a pavimentarse serán: "Ramos Mejía" Ramos Mejía de Moreno a Vicente López 5 cuadras.- "Belgrano" de 9 de Julio a Moreno 6 cuadras "Alsina" de Moreno a 9 de Julio 6 cuadras.- "Julian Lynch" de Pellegrini a Vicente López 8 cuadras.- La calle Sarmiento de Ramos Mejía a Pellegrini 3 cuadras

"La calle Sarmiento", de Madero a Julian Lynch 1 cuadra.- Pellegrini de F. C. del F. C. del Sud a Julian Lynch 3½ cuadras.- Rivadavia de Vías del ferrocarril del Sud a J. Lynch 3½ cuadras.- Mariño de Ramos Mejía a Julian Lynch 3 cuadras.- Vicente López de Ramos Mejía a Julian Lynch 3 cuadras. Artículo tercero: las 36 calles deberan ser pavimentadas con hormigon armado. Art 4º:- A los efectos de la presente ordenanza, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero inciso (c) del decreto número 368 reglamentario de la ley 4125, declárase 1ª zona Urbana del Pueblo de Maipú a las manzanas comprendidas entre las calles Ayacucho, San Martín, Castex y la Plata, del plano oficial del pueblo. Art 5º: El pago del pavimento, se hará por extensión de metro lineal de los frentes. Art 6º:- El ancho de la calzada será de 10 m en todas las calles excepto Rivadavia y Mariño, antes de Madero a Belgrano, con frente a la Plaza San Martín, las que tendran dos tramos de 5 m/c de ancho cada uno, separados por una ramblla de tierra de 6 m de ancho. Esta ramblla estará hecha en dos tramos con separación entre ellas de 5 a 6 m de ancho tambien pavimentada la separación. El ancho será, para la separación el que mejor aconseje, la Dirección tecnica que realice la obra. Art 7º Existiendo 3½ cuadras con frente a terreno del F. C. del Sud, y siendo de acuerdo con el art 15 de la Ley 4125, eximidos del pago de pavimento por las Leyes 5315 y 10.675, autorízase al representante de la Municipalidad ante el P. E. a convenir con éste, la forma de pago del 50% eximido. Art. 9º: Elevese copia autenticada de la presente Ordenanza al P. E acompañando: a) croquis de las obras a ejecutarse; b) catastro financiero de las propiedades afectadas c) tipo elegido de pavimento, o sea según art 3º de esta Ordenanza de hormigón armado. d) Nomina y porcentaje de los vecinos opositores, certificando su condición de propietarios y la autenticidad de las firmas. e) Documentación probatoria de la publicidad de la lista de propietarios opositores. f) Nombre y domicilio de los vecinos que el señor intendente propondrá al P. E para integrar la comisión de Vecinos (art 6º de la ley 4125). g) El D. E. procederá conforme al art 3º de la ley 4125, a publicar la presente ordenanza en un diario local y a imprimir carteles murales que serán distribuidos dentro de la zona a pavimentarse; Art. 10º: Esta Ordenanza deroga las del 18 de Agosto de 1919 y del 25 de Febrero de 1929 y toda otra ordenanza que se oponga a la presente. Dada y firmada en la sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, a cuatro días del mes de Agosto de 1934. Art 11º Comuníquese etc.

N. Napolitano — Sec.

MAIPÚ

H. Otamendi — Pte.

H. Otamendi
Julian Ugalde
Antonio Giannes
Juan Sabella
Bernardo Lopez
Francisco Hernandez
Juan R. Ithurralde

En Maipú, á treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las catorce horas, reunidos los señores municipales que al margen se consignan y en la sala de deliberaciones del H. Concejo Deliberante Municipal del partido, el señor presidente titular don Horacio E. Otamendi declaró abierto el acto para la sesion de hoy. Luego de darse lectura y aprobarse el acta de la anterior, el señor presidente dijo: Que la reunión especial de hoy se celebraba en cumplimiento de lo que determina el Artículo 28 de la Ley Electoral de la Provincia para la reapertura del padrón electoral correspondiente a éste distrito y que á tal efecto proponia á los señores municipales. Julian Ugalde, Juan Sabella y Antonio

Giannei para que se encarguen de la tarea que dispone la ley. Habiendo habido asentimiento y prévia aceptacion de los propuestos y no siendo la reunion de hoy para ningun otro asunto se dió por terminado el acto, siendo las catorce y treinta horas firmando el señor presidente por ante el infrascripto secretario.

Horacio Otamendi
Pte

N. Napolitano

Horacio C. Otamendi
Julian Ugalde
Juan Sabella
Antonio Giannei
Bernardo Lopez

Ausente con aviso
Juan B. Ibarzabal

En Maipú, provincia de Buenos Aires á treinta y un dias del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las quince horas, reunidos los señores municipales que al márgen se consignan, en su sala de deliberaciones del H. Concejo Deliberante Municipal del partido, atento á la citacion resuelta por el señor presidente titular don Horacio C. Otamendi para celebrar ésta extraordinaria, se declaró abierto el acto; el señor presidente manifestó que habiendo sido designados por el P. E. de la provincia el señor juez de Paz titular del partido y suplente, señores Anastasio Goenaga y Antonio A. Raggi respectivamente y los alcaldes José M. Goenaga como alcalde del cuartel primero, don José E. Fahey como alcalde del cuartel segundo, don Manuel Bravo para alcalde del cuartel tercero, Pedro C. Etchelet para alcalde del cuartel cuarto, se les había invitado para prestar juramento y suscribir esta acta. Siendo las quince horas se dió por terminado el acto firmando el señor presidente y el secretario conjuntamente.

Horacio Otamendi
Pte

N. Napolitano

Anastasio Goenaga — Antonio A. Raggi

José M. Goenaga

Horacio C. Otamendi
Julian Ugalde
Juan Sabella
Antonio Giannei
Bernardo Lopez

En Maipú, á trece dias del mes de Septiembre y siendo las catorce horas, reunidos los señores municipales que al márgen se consignan, en su sala de deliberaciones del H. Concejo Deliberante Municipal, se declaró abierto el acto. El señor presidente dijo: que había dispuesto ésta convocatoria para la sesion especial de hoy conforme á lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Electoral que manda sortear la Junta de Reclamaciones para entender en el registro cívico provincial del partido y que ademas debía procederse á la depuracion del registro de extrangeros para ordenar su publicacion. A éste efecto propuso á los municipales señores Julian Ugalde, Antonio Giannei y Juan Sabella para miembros de la citada Junta, prévia aceptacion del cargo por los referidos señores, éstos dispusieron actuar todos los dias lunes, miércoles y viernes y hasta el 1º de Octubre próximo inclusive. Seguidamente se dió por aprobado y depurado el padron de extrangeros con cinco inscriptos, ordenandose la impresion y publicacion del mismo, haciendolo conocer al P. E. y Ministerio de Gobierno de la Provincia á sus efectos. Siendo las quince horas y no habiendo otro asunto de que

tratar en la sesión especial de hoy, se dió por terminado el acto levantándose
la sesión.

N. Napolitano

MAIPU

En Maipú, á diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta
y cuatro y siendo las diez y treinta horas, reunidos los señores municipales que al márgen
se consignan, bajo la presidencia del titular señor Horacio Otamendi, se declaró
abierto el acto para la sesión extraordinaria de hoy. Leida y aprobada el acta de la
anterior, el señor presidente dijo: que el motivo de la convocatoria que dispu-
so para la sesión de hoy era en virtud del proyecto de ordenanza sobre amplia-
ción de pavimentación enviado por el D. E. atendiendo el pedido de vecinos afecta-
dos por el mismo, y que dice así: "El Honorable Concejo Deliberante Municipal del
Partido, en uso de facultades que le confiere la Carta Orgánica, sanciona con fuer-
za de Ley, la siguiente Ordenanza: Artículo 1º. Amplíase el radio de pavi-
mentación fijado por la Ordenanza sancionada el 4 de Agosto de 1934, á las
calles siguientes: Una cuadra de la calle Rivadavia desde Julian Lynch has-
ta Lavalle. Una cuadra, de la calle Sarmiento, desde Julian Lynch hasta
Lavalle. Una cuadra, de la calle Belgrano, desde 9 de Julio hasta Colón.
Artículo 2º. El pavimento á emplearse será de hormigón armado, según
lo especifica el Artículo 3º de la Ordenanza del 4 de Agosto de 1934 y el
ancho de la calzada será de diez metros. Artículo 3º. Elévese copia
autenticada de la presente ordenanza al P. E. dando cumplimien-
to á lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley 4125. Artículo 4º. Comu-
níquese etc. Dado y firmado en la sala del H. Concejo Deliberante
Municipal de Maipú, á diez y seis días del mes de Septiembre de mil
novecientos treinta y cuatro. Horacio O. Otamendi. presidente.
N. Napolitano. secretario. Luego de un cambio de ideas la precitada
ordenanza fué aprobada y sancionada sin modificaciones. Se dió
lectura á una nota suscripta por la Comisión de homenaje al extin-
to señor Rufino E. Barabino en la que se solicita á perpetuidad
y libre de pago, una sepultura para que guarden los restos del que
en vida prestó señalados servicios al vecindario en los distintos
cargos públicos que ejerció. El señor presidente dice, que son conocidos
de todos los servicios prestados por el señor Barabino y que en conse-
cuencia hacía moción de que se accediera á lo solicitado, sancionan-
do la presente Ordenanza 1º Concédase con carácter gratuito y á
perpetuidad, la sepultura 15 sección 62 para que guarde los restos
del señor Rufino E. Barabino. Art. 2º. Comuníquese al D. E. ésta orde-
nanza para que la haga conocer á los deudos del extinto y á la Comi-
sión de Homenaje. Siendo las doce y treinta horas y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la sesión.

N. Napolitano

MAIPU

Horacio O. Otamendi

Horacio Otamendi
Julian Ugalde
Juan Sabella
Antonio Guarnaccia
Bernardo [illegible]

Presentes
Horacio L. Otamendi
Julian Ugaldi
Antonio Giammo
Juan Sabella
Bernardo Lopez
Ausente sin aviso
[illegible]

En Maipú, provincia de Buenos Aires á veintinueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las catorce y treinta horas, reunidos en la sala del H. Concejo los señores municipales que al márgen se consignan bajo la presidencia del señor Horacio L. Otamendi; se declaró abierto el acto para la sesion ordinaria de hoy. Se da cuenta de una nota recibida en secretaria, en la que la Compañía Americana de Servicios Públicos que explota el servicio de alumbrado eléctrico, público y particular, solicita autorizacion por diez años para continuar prestando dicho servicio con liberacion de todo impuesto, tasa ó contribucion durante el referido término. Luego de algunas consideraciones expresadas al respecto por los señores concejales, se dispuso que la nota en cuestion pase á estudio de la Comision de Obras públicas para su estudio, para que ésta se expida. 2º. Se dió entrada al proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año entrante enviado por el D. E. con arreglo á lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal, el que fué destinado á Comisión de Presupuesto. 3º. Se da lectura á una nota de varios vecinos en la que solicitan se dicte una ordenanza tendiente á suprimir los ruidos molestos que ocasionan los motores de energía eléctrica á los aparatos de radio, cuya nota se pasó á la Comisión de Obras Públicas la que en breve cuarto intermedio produce su despacho aconsejando la sancion de la siguiente Ordenanza: Artículo 1º. Todos los propietarios, poseedores y tenedores de motores eléctricos, rectificadores, intermitentes, automáticos para alumbrado momentáneo, transmisores telegráficos, ó de cualquier otra clase de aparatos que produzcan perturbaciones en las recepciones del municipio, deberán colocar dispositivos especiales llamados filtros, condensadores, etc, que supriman las descargas de alta frecuencia y anulen los ruidos parásitos. Artículo 2º. Acuérdase el plazo de sesenta dias, á contar desde la promulgacion de la presente ordenanza, para que los propietarios, poseedores y tenedores á que se refiere el artículo 1º, se coloquen dentro de las prescripciones del mismo. Artículo 3º. Queda terminantemente prohibido la permanencia de altos parlantes, motores y otros aparatos, tanto sea en la vía pública como en los interiores de los domicilios, que produzcan ruidos despues de las veintidos horas hasta las siete horas. Artículo 4º. A todos los propietarios, poseedores y tenedores, que no dieran cumplimiento á las disposiciones de ésta ordenanza, dentro del plazo fijado por el artículo 2º, se les aplicará una multa de Diez pesos, la primera vez, veinte la segunda y cincuenta las siguientes, por cada motor ó aparato perturbador. Artículo 5º. Como consecuencia de ésta Ordenanza, se acuerda un plazo de cuarenta y cinco dias, á contar desde la promulgacion, para que los propietarios, poseedores y tenedores de motores y demás aparatos denuncien á la Intendencia Municipal, la existencia de los mismos. Artículo 6º. Comuníquese etc. Dado en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, á veintinueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Puesta á consideracion del cuerpo la ordenanza que antecede y luego de deliberar y discutir sobre ella, fué aprobada [illegible]

sancionada en todas sus partes tal cual aconsejó la Comisión respectiva. Siendo las quince horas y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

N. Chipolitano

MAIPU

Presidente

Presentes

Horacio D. Otamendi
Julian Ugalde
Antonio Giannco
Bernardo López
Juan Sabella

Ausente

Juan B. Ibarzabal

En Maipú, provincia de Buenos Aires, á trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, reunidos los señores municipales que al márgen se consignan, en la sala del H. Concejo Deliberante, bajo la presidencia del titular señor Horacio D. Otamendi, se declaró abierto el acto para la sesión extraordinaria del día hoy. Luego de darse lectura del acta anterior y de varias comunicaciones oficiales recibidas hasta la fecha, el señor presidente hace dar lectura á una nota remitida por el señor Intendente Municipal del partido la que dice así: "Maipú Diciembre 12 de 1934. Nº. 311.- Al Señor Presidente del H. Concejo Deliberante:- Ing. Horacio D. Otamendi.- S/D.- De mi mayor consideración: Habiendo manifestado oportunamente el inspector de Bonos de Pavimentación, destacado en ésta para el estudio del proyecto de pavimentación, que el ancho de la calzada de diez metros daría lugar al hacer las liquidaciones á las quejas de vecinos, como la experiencia de otros localidades lo había demostrado ya, aconsejaba de acuerdo con la Dirección de Bonos, se redujera el ancho de la calzada á diez metros las siguientes calles: Alsina de Ramos Mexía á Julian Lynch. Belgrano de Alsina á Rivadavia. Rivadavia de Belgrano á Madero.- Madero de Rivadavia á Alsina:- Dejando el ancho metros en todas las demás calles á pavimentarse. Por consejo del mismo señor ingeniero, será conveniente incluir en la misma ordenanza modificatoria un artículo que faculte á la Dirección General de Bonos de Pavimentación á solucionar cualquier dificultad de órden técnico que pudiera presentarse, ó á efectuar en la parte técnica de la ordenanza las modificaciones que creyere pertinentes.- Saluda al señor Presidente muy atentamente:- Juan Etchelet.- José Cases.- secretario:" Puesta á consideración la nota que acaba de darse lectura el señor presidente expresó que las causas que motivaban el origen de la referida nota las encontraba oportunas y acertadas por cuanto ellas podrían ser factores apreciable para evitar el descontento del vecindario y que en tal virtud pedía al cuerpo se pronunciase en favor de la siguiente ordenanza. "El Honorable Concejo Deliberante Municipal del Partido, en su sesión de la fecha y de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la siguiente Ordenanza: Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º. de la ordenanza sobre pavimentación de las calles del Municipio que fué sancionada el día 4 de Agosto de 1934, en la siguiente forma: El ancho de la calzada será de Diez metros únicamente en las siguientes calles:- Alsina, de Ramos Mexía á Julian Lynch:- Belgrano, de Alsina á Rivadavia

Rivadavia, de Belgrano á Madero y Madero de Rivadavia á Alsina.- Artículo 2º: Déjese el ancho de ocho metros á todas las demás calles que se mencionan en la ordenanza de 11 de Agosto de 1934. Artículo 3º:- Facúltase á la Dirección General de Bonos de Pavimentación para que si llegado el caso solucione y trate de allanar cualquier dificultad de órden técnico que pudiera presentarse en la aplicación é interpretación de la ordenanza de fecha 11 de Agosto de 1934 introduciendo las modificaciones que creyera necesarias en bien de los intereses generales.- Artículo 4º: Comuníquese etc. Dada y firmada en la sala del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á trece dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro". En un todo de acuerdo se votó la referida ordenanza quedando aprobada y sancionada por unanimidad, mandando se comunique al D.E. Siendo las trece y treinta horas y no siendo para más se levantó la sesión

Horacio Otamendi
Pte.

N. Napolitano
Srio

Horacio D. Otamendi
Antonio Gianneo
Juan Sabella
Bernardo Lopez
Julián Ugalde

En Maipú, á veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo las diez y siete horas y en presencia de los señores municipales que al márgen se consignan se declaró abierta la sesión ordinaria. El señor presidente manifestó: Que habiendo llegado á éste Concejo el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio del año mil novecientos treinta y cinco, enviado por el D.E., en el cual figuran la creación y aumentos de impuestos, circunstancia prevista en el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el señor presidente del cuerpo en cumplimiento de esa disposición, párrafo 1º citó al H. Concejo para la sesión de hoy á fin de designar los señores municipales que habrán de componer la Comisión respectiva conjuntamente con los dos mayores contribuyentes. Previo un cambio de ideas al respecto, el señor presidente propuso lo siguiente: Que existiendo la Comisión de presupuesto, integrante de éste cuerpo y formada por los señores Juan Sabella, Antonio Giannéo y Julián Ugalde, creía del caso que los citados conjuntamente con los mayores contribuyentes señores Fermín Belhart y Salvador Santamaría, fueran los que podrían intervenir para el estudio del citado proyecto. Como la referida moción hecha por el señor presidente contó con la absoluta aprobación de los señores municipales, se resolvió citar al cuerpo para el dia 28 del corriente á las diez y siete á fin de tratar y votar el Presupuesto y Cálculo de Recursos, luego del despacho de la Comisión respectiva, en cuya sesión deberán concurrir además de los señores concejales todos los mayores contribuyentes de la lista ya aprobada el dia treinta y uno de Julio del presente año. Con lo que

Terminó el acto y siendo las diez y nueve horas se levantó la sesión de hoy

N. Napolitano

Horacio C. Otamendi
Presidente

Horacio C. Otamendi
Antonio Gianneo
Juan Sabella
Juan B. Ibarzabal
Julian J. Ugalde
Bernardo López

En Maipú, á veintiocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y con la presencia de los señores municipales que al margen se consignan, se declaró abierta la sesión extraordinaria. Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor presidente expuso que se habian recibido en la secretaria del H. Concejo las boletas de sufragio para las elecciones municipales á realizarse el dia 30 del corriente, las que han sido presentadas conforme á las exigencias de la Ley por los comités del partido Democrata Nacional y Socialista de este pueblo por cuyo motivo habia dado su conformidad para la oficialización de las referidas listas. Aprobado por unanimidad el procedimiento, se pasó á deliberar sobre un mensaje enviado por el D. E. acompañado de un proyecto de ordenanza relativo á la modificación de la ordenanza sobre la concurrencia de la Municipalidad de Maipú al consorcio con la Cooperativa de Electricidad local dentro de las prescripciones de la Ley 4183. Leida la ordenanza á que se hace referencia y luego de un largo y detenido estudio se resolvió aprobar la siguiente: Ordenanza: Articulo 1º: "La Municipalidad de Maipú, concurrirá á la formación de la "Sociedad Cooperativa de Electricidad de Maipú", suscribiendo acciones por la cantidad de $20.000 veinte mil pesos moneda nacional. Articulo 2º: La cantidad de $20.000 veinte mil pesos, será abonada en tres cuotas de $7.000, 7.000 y 6.000 pesos, á entregarse á la mencionada sociedad durante los años 1935, 1936 y 1937 respectivamente. Articulo 3º: Estas cantidades serán tomadas de la partida del artículo primero del Cálculo de Recursos "Patentes y Tablillas". Articulo 4º: La Asamblea de la Sociedad Cooperativa procederá á integrar su Directorio con la representación proporcional que exije el inciso b) del artículo 105 capitulo XVIII de la Ley 4183. Articulo 5º: A los efectos del artículo anterior, los representantes de la Comuna en el Directorio, serán designados: si es uno solo, por el Honorable Concejo Deliberante de su seno; si son dos, uno por el H. Concejo Deliberante de su seno, y el otro nombrado por el D. E.; si fueran tres, dos por el H. Concejo y uno por el D. E. Articulo 6º: El H. Concejo tomará las medidas que considere necesarias para contrarrestar todo perjuicio que quiera ocasionarsele á la Sociedad Cooperativa, en salvaguardia de sus intereses y dentro de las atribuciones que le acuerda la Carta Orgánica Municipal. Articulo 7º: Comuníquese etc. Dado en la sala del H. Concejo Deliberante á los veintiocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro." Siendo las quince horas y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de hoy.

N. Napolitano

Municipales Asistentes.
Horacio E. Otamendi
Antonio Pianuco
Bernardo López.
Juan Sabella
Juan I. Larzabal.
Julián I. Ugalde
Mayores Contribuyentes
Salvador Santamaría
Pablo Sabella.
Antonio E. Mórico
Fermín Gelhart,
José Mariuz,
Leonardo Puma

En Maipú Provincia de Buenos Aires a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores concejales, Horacio E. Otamendi, Antonio Pianuco, Bernardo López, Juan Sabella, Juan I. Larzabal y Julián I. Ugalde conjuntamente con los señores mayores contribuyentes, Salvador Santamaría, Pablo Sabella, Antonio E. Mórico, Fermín Gelhart, José Mariuz y Leonardo Puma bajo la presidencia del titular Don Horacio E. Otamendi, siendo las diez y siete horas y estando en número legal este declara abierta la sesión extraordinaria, manifestando que corresponde tratar la siguiente orden del día de conformidad en la convocatoria, Orden del día: Lectura del acta anterior, despachos de comisión y el presupuesto despachado por la comisión de hacienda conjuntamente con los mayores contribuyentes.- Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada por unanimidad. Leído que fué el informe de la comisión de hacienda referente al cálculo de recursos y presupuesto general de gastos para el año 1935, la que aconseja la aprobación del mismo, el señor Presidente lo pone a consideración del Cuerpo, quien tras breves consideraciones de los señores concejales y mayores contribuyentes lo aprueba en general y en particular quedando en consecuencia sancionado el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el año 1935 en la siguiente forma: Ordenanza General de Impuestos.- Artículo 1º. Patentes. Patentes de Rodados. Por cada carruaje particular de cuatro ruedas $20.- Por cada carruaje de alquiler de cuatro ruedas $10.= Por cada vehículo de dos ruedas, que no esté especialmente mencionado en esta Ordenanza: sulky, charret, etc. $9.= Por cada carro de cuatro ruedas con elástico, que no exceda de 13 pies $18.= Por cada carro de cuatro ruedas sin elástico, que no exceda de 13 pies $30.= Por cada carro de cuatro ruedas con ó sin elástico que exceda de 13 pies $40.= Por cada carro ó carreta de bueyes $35.= Por cada carro de dos ruedas con elástico $20.= Por cada carro de dos ruedas sin elástico $25.= Por cada carro de dos ruedas destinado al reparto diario de [illegible], cuyo propietario abone sisa mensual $10.= Por diligencia ó galera $50.= Por cada zorra $5.- Por cada motocicleta $[illegible] Por cada motocicleta con sidecar $[illegible] Por cada automóvil de alquiler, camiones que no carguen más de 2.500 Ks. tractores, autos de riego que salgan del predio del propietario, (1ra categoría) $40.= Por cada automóvil cuyo precio no exceda de $3000, (2da categoría) $50.= Por cada automóvil cuyo precio esté comprendido entre $3.000.- y $5.000.- ó camión de carga de más de 2.500 kilos de capacidad, (3a categoría) $65.= Por cada automóvil cuyo precio sea superior a $5001.- (4a categoría) $80. Por cada patente de ensayo, para uso exclusivo de los vendedores de automóviles, 4 chapas incluidas $110.- Por cada patente semestral para automóviles de 1a categoría $22.= Por cada patente semestral para automóviles de 2a categoría $27.= Por cada patente semestral para automóviles de 3a categoría $35.- Por cada patente semestral para automóviles de 4a categoría $45.= Por cada patente trimestral para automóviles de 1a categoría $13.= Por cada patente trimestral para automóviles de 2a categoría $16.= Por cada patente trimestral para automóviles de 3a categoría $20.= Por cada patente trimestral para automóviles de 4a categoría $25. Por cada juego de chapas de automóvil, (dos chapas desiguales) $5.= Por cada tablilla de patente para otros rodados $1.= Por cada carroza fúnebre $100.= Por cada acoplado hasta 2.000 kilos de carga $30.- Por cada acoplado de más de 2.000 kilos de carga $[illegible] Disposiciones.- a) Todo propietario de vehículo con domicilio en el Partido deberá munirse de su respectiva patente anual, de acuerdo a lo especificado precedentemente, exceptuándose los carros destinados al servicio interno de los estableci-

mientos rurales. b) Las patentes deberán abonarse y retirar las correspondientes chapas,
conforme a la Ordenanza de precintado de Chapas, del 1º al 31 de Enero de cada año en
la Intendencia. c) El solicitante de una patente de rodado deberá declarar con
exactitud la clase de vehículo para el que la requiere, según las especificacio-
nes establecidas. El propietario de un vehículo que tenga patente de menor
valor que la que le corresponde perderá el valor de ella, que le será
secuestrada, y estará obligado a munirse de la que le corresponda, la
que abonará en total, más una multa del 25% del valor de la patente.
d) La patente es una para cada vehículo y el propietario de ella no podrá
usarla alternativamente en varios vehículos, aun cuando pertenezcan a una
misma calificación. e) Las patentes de rodados son intransferibles automáticamen-
te y todo propietario que quiera enagenarlas deberá hacer la transferencia
ante la Intendencia municipal, abonando el correspondiente impuesto, sin
cuyo requisito la transferencia no tendrá valor. f) Los automóviles de alquiler
deberán llevar, en lugar bien visible, una tablilla fija con la leyenda "Alquiler".
Los camiones deberán llevar estampado, en su costado izquierdo, en un lugar
visible, con pintura, la leyenda: "Carga Máxima ..... Kilos", especi-
ficando claramente la carga máxima. g) Los vehículos que se construyan, ó se
introduzcan siendo nuevos, en el Partido, después del 1º de Junio abonarán
media patente y los automóviles que, nuevos, sean introducidos después del
15 de Setiembre abonarán cuarta patente, ó sea, patente semestral para
los de media patente y patente trimestral para los de cuarta patente.
Para obtener la media ó cuarta patente el propietario ó solicitante deberá
justificar, con un certificado de fabricante ó vendedor, haber adquirido
el vehículo dentro de las fechas mencionadas. Los vehículos usados pagarán
patente entera sea cualquiera la época en que la soliciten sus propietarios
y aunque no hayan rodado en la parte del año ya transcurrida. h) El
fabricante ó comerciante que otorgase un certificado falso, para aco-
gerse al inciso g), incurrirá en una multa de Cincuenta pesos m/l, sin
perjuicio de la acusación por falso testimonio ante Juez competente.—
En igual penalidad incurrirá quien haga uso del certificado falso; i)
En caso de extravío de la chapa ó tablilla de la patente, el interesado debe-
rá dar cuenta en la Intendencia para la correspondiente anotación,
debiendo munirse de un nuevo juego de chapas. j) Los propietarios que
no se muniesen de sus correspondientes patentes en los plazos que indica
esta Ordenanza, ó en las prórrogas que conceda el D. E., deberán abo-
nar la patente que les corresponda más una multa igual al 50% del
valor de la patente. k) No se expedirá patente alguna de vehículo de trac-
ción a sangre si el interesado no comprueba previamente haber dado
cumplimiento a la Ley del 2 de Setiembre de 1915, presentando la libre-
ta del Censo Ganadero Permanente. l) El propietario de vehículo residen-
te en el Partido, ó que figure con residencia real en él, y sacare su pa-
tente de rodados en otro Partido, deberá igualmente sacar la que le
corresponda en este municipio. m) Las chapas de patente que otorgue la
Intendencia deberán llevarse en lugar visible. Los automóviles se sujeta-
rán a la Ordenanza sobre precintado de chapas y concurrirán con sus
coches los solicitantes a ese efecto. Para los automóviles se col...

la chapa completa, y adelante la media chapa. Los contraventores a esta disposición pagarán una multa de Cinco pesos la primera infracción y de Diez pesos cada reincidencia, ateniéndose además a lo establecido en la mencionada Ordenanza de Precintado de Chapas. Patentes Generales: Por cada mesa de billar en el pueblo $ 60.- Por cada mesa de billar en la campaña $ 30.- Por cada cancha cerrada, pública $ 30. Por cada cancha de pelota abierta, pública en pueblo $ 20.- Por cada cancha de pelota abierta, pública en campaña $ 10.- Por cada cancha de bochas en el Partido $ 10.- Por cada casa de tolerancia en el Partido $ 1.200.- Por cada patente de acopiador y exportador de aves $ 15.- Por cada casa de alquiler de bicicletas $ 20.- Por cada casa de inquilinato ó vecindad $ 30.- Por cada esquiladora en el Partido, hasta 6 tijeras [illegible]. Por cada esquiladora en el Partido, de más de 6 tijeras [illegible]. Por cada esquiladora proveniente de otro Partido, $ 100.- Por cada patente para perro, incluso chapa $ 2.50.- Disposiciones.- a) Las patentes comprendidas en este rubro deberán abonarse en la Tesorería municipal hasta el 31 de Enero de cada año. Quedan exceptuadas de esta disposición las casas de tolerancia, cuyas patentes podrán abonarse en cuatro trimestres del 1º al 5 Enero, Abril, Julio y Octubre. b) Los que ejerzan cualquier clase de comercio sujeto a patente municipal, según la especificación precedente pagarán ésta íntegra cuando se establezcan, ó estuvieran establecidos, antes del 30 de Junio, los establecidos después de ésta época hasta el 31 de Diciembre pagarán media patente.- c) Las máquinas esquiladoras pagarán íntegra la patente sea cualquiera la época en que comienzen a trabajar. d) Los comerciantes ó vendedores sujetos a las patentes arriba especificadas que no se proveyesen de las mismas en los plazos señalados incurrirán en una multa igual al 50% del valor de la patente, además de tener que munirse de la patente que les corresponda. Artículo 2º. Alumbrado y Limpieza. Sección 1ª Categoría A. Por metro lineal de frente, ó fracción por mes $ 0.20. Sección 2ª Categoría B. Por metro [illegible] de frente, ó fracción, por mes $ 0.15. Sección 3ª Categoría C. Por metro lineal de frente ó fracción al mes $ 0.10. Sección 4ª Categoría D. Por metro lineal de frente, ó fracción al mes [illegible].- Disposiciones.- a) El impuesto de Alumbrado y Limpieza de los inmuebles que reciben los beneficios de este servicio, se hará efectivo por medio del cobrador a domicilio, de acuerdo con la [illegible] y categoría a que pertenezca. b) La clasificación a que se refiere el Inc. a) se hará en la siguiente forma: Sección 1ª. Categoría A: Corresponde a los inmuebles ubicados sobre las seis cuadras que circundan y dan frente a la Plaza "San Martín." Sección 2ª. Categoría B: Corresponde a los inmuebles situados sobre las calles adyacentes a las comprendidas en la anterior categoría, limitadas por las calles: Pellegrini, V. López, J. Lynch y R. Mexía. Sección 3ª. Categoría C) Corresponde a los bienes que estén dentro del radio afectado por dichos servicios, desde media cuadra al norte de la calle [illegible] por Ramos Mexía y Gral. Belgrano, hasta Colón, 9 de Julio hasta Madero, por ésta hasta Vicente López, siguiendo ésta hasta llegar a la calle Julián Lynch, por ésta hasta Alsina, por ésta hasta Lavalle, y su prolongación hasta Pellegrini, por ésta hasta Julián Lynch y luego por ésta hasta cerrar el perímetro sobre la referida calle Moreno. Sección 4ª. Categoría D): Corresponde a los terrenos y edificios situados en las demás calles que comprendan el servicio de luz eléctrica, hasta media cuadra a todos rumbos del último foco. c) en el caso de extenderse el radio del alumbrado, se aplicaría la tarifa

que a juicio del Intendente corresponde, por ubicación y otros. d) El pago a que se refiere el
inciso a) Deberá hacerse mensualmente. Los contribuyentes que dejaren de pagar tres mensua-
lidades consecutivas incurrirán en una multa igual al 50% de lo adeudado, la que
deberán abonar conjuntamente con las mensualidades atrasadas. A los que
se negaren a satisfacer sus mensualidades y multas se les exigirá el pago
por vía judicial. e) Quedan eximidos del pago de este impuesto: El Conse-
jo Escolar, Gobierno de la Provincia y Nación, con excepción de los
establecimientos bancarios, y los propietarios encuadrados dentro de la Ordenanza
3a del H. C. D. de 1928 en propiedades de menos de $1000. Artículo 3º Abasto
é Inspección Veterinaria. Por cada buey, novillo o vaca $3.- Por cada ternero o ternera
menor de un año, $2.- Por cada animal lanar $0.60.- Por cada animal porcino, $3.- por cada cordero $0.50.
Por cada lechón $1.- Por derecho de brete al mes $5.- Por cada carnicería ó chanchería rural,
impuesto fijo de abasto anual, incluso inspección y registro $150.- Disposiciones
a) A los efectos del cobro del impuesto de abasto, será considerado como abastecedor
todo aquel que sacrifique animales destinados a la venta ó a la fabricación de embu-
tidos, cualquiera que sea la cantidad y el lugar en que los sacrifique, debiéndose
ajustar en un todo a las disposiciones de la presente Ordenanza. b) El impuesto de
abasto se cobrará semanalmente, todos los sábados, debiendo abonarse en la Intendencia
municipal, con arreglo a las planillas formuladas por la misma, de acuerdo con
los datos suministrados por la Inspección respectiva. c) Dentro del radio urbano la
matanza de animales con destino a la venta de carne ó fabricación de
embutidos, deberá hacerse siempre en los mataderos municipales, con excep-
ción de las carnicerías rurales ó chancherías autorizadas por la Intendencia. d).
Fíjase como radio urbano, a los efectos de la disposición anterior, el éjido del
pueblo, dividido en solares, quintas y chacras, según constancia del plano oficial.
e.) Los que infrinjan la disposición del Inc. c, sufrirán una pena de Cincuenta
pesos u ocho días de arresto en su defecto. F.) Cuando se presentasen a los
corrales haciendas de dudosa procedencia el Comisario de corrales da-
rá cuenta inmediatamente a la Intendencia municipal, la que pondrá
el hecho en conocimiento de la Policía para su esclarecimiento. g.) Los pro-
pietarios de carnicerías rurales que sacrifiquen haciendas sin estar muni-
dos del correspondiente certificado ó archivo de guía, visado por la Intenden-
cia de este Partido, pagarán una multa de Cien pesos por cada infrac-
ción. h.) Los que quieran establecer carnicerías ó fábricas de embutidos, ya
sea en la planta urbana ó rural, deberán solicitar previamente a la Muni-
cipalidad el permiso é inscripción correspondiente, y determinar la
ubicación del local, a los efectos de las inspecciones antes y después de su
habilitación. i.) Cuando se trate de carnicerías rurales el solicitante
deberá ofrecer garantía de una persona de responsabilidad, que se haga
solidaria por la corrección de las operaciones que realize el abastecedor.
j.) Pagará impuesto de abasto, todo cerdo que se faene para el consu-
mo de hoteles, restaurants, fondas ó cualquier otro negocio, y los propieta-
rios de tales establecimientos que infrinjan esta disposición sufrirán
la pena establecida para los abastecedores que sacrifiquen animales fue-
ra del matadero municipal. La carne faenada que se intro-
duzca de otros partidos con propósitos comerciales, abonará impuesto
de acuerdo con la siguiente escala: Por los primeros 250 Kilos ó fracción de

carne vacuna $3.- Por cada kilo que exceda de los 250 ks. primeros $0.01. Por cada animal lanar $0.60. Por cada animal porcino $3.- Por cada cordero $0.50. Por cada lechon $1.- Los que introduzcan al Partido carne en las condiciones antes referidas, deberá comprobar ante la Intendencia municipal que han sido sometidas a la inspección veterinaria. A los efectos del cobro de la escala de impuestos, los que introduzcan carnes faenadas comprobarán con las facturas y guias del ferro-carril la cantidad y calidad de las carnes. Artículo 4º. Contraste de Pesas y Medidas. Por cada pesa hasta dos kilogramos $0.50. Por cada pesa de más de dos kilogramos $1.- Por cada medida hasta dos litros $0.50. Por cada medida de más de dos litros hasta cinco litros $1.- Por cada medida de más de cinco litros $1.50.- Por cada metro, cinta ó cadena métrica $2. Por cada balanza ó báscula de mostrador $5. Por cada balanza ó báscula de mostrador automática, $10.- Por cada balanza de farmacia ó joyeria, con juego de pesas $10.- Por cada báscula hasta 500 kilos $10.- Por cada báscula de pesar hacienda $100.- Por cada báscula de más de 500 kilos $15.- Por cada romana de pilón $6.- Por cada romana de mano $2.- Por derecho de comprobación en la planta urbana $6.- Por derecho de comprobación en la campaña $[illegible] Disposiciones. a) El impuesto de contraste y derecho de inspección de pesas y medidas en uso, del comercio y profesiones, se hará efectivo a domicilio y deberá ser abonado antes del 1º de marzo de cada año. Todos los impuestos enunciados serán anuales. b) Todo comerciante o industrial abonará el impuesto por todas las balanzas ó básculas que tengan armadas, aunque manifieste no tenerlas en uso. c) El impuesto se pagará íntegro sea cual fuere la época del año en que el industrial o comerciante inicie sus operaciones. d.) La falta de pago de estos impuestos en el plazo señalado en el Inc. a), o en los plazos de prórroga que acuerde el D.E., será penada con una multa igual al 50% del valor del impuesto. e) La Inspección municipal encargada del control, en sus visitas periódicas a los comercios o industrias procederá a verificar la exactitud de las pesas y medidas, inutilizando todas aquellas en que notare alteraciones debidas al uso accidental ó fraudulento, y requisará las que no estén autorizadas por la misma.- f) Los comerciantes é industriales, y todos aquellos que usen pesas y medidas, deben exhibirlas cada vez que le sea exigida por el Inspector municipal. Toda ocultación de medidas, básculas o romanas, cuyo control se pretenda eludir, será pasible de una multa de Diez pesos. g) Los vendedores ambulantes que usen pesas y medidas están obligados a pagar el impuesto correspondiente, aunque comprueben haberlo abonado en otros partidos. Artículo 5º. Boletos - Registros y Transferencias. Por cada boleto de señal para lanares $25.- Por cada boleto de señal para porcinos $15.-. Por cada renovación de boleto de señal $10.- Por cada registro de boleto de señal o marca $10.-. cada anotación de transferencia de boleto de marca $25.-. Por cada anotación de transferencia de boleto de hacienda lanar ó porcina $10.- Por cada duplicado de boleto de señal lanar o porcina $10.- Por cada transferencia de patente de rodados o varias $5.- Por cada transferencia de patente de prostíbulo $200.- Disposiciones. a) Los boletos de señal se otorgarán previa solicitud del interesado de acuerdo con la ley respectiva. b) Las transferencias de boletos de señal se otorgarán previa solicitud, labrándole el acta correspondiente con el

Vº Bº del Intendente Municipal. c) Las transferencias de patentes comprendi-
das en este Capítulo, deberán hacerse en solicitud dirigida al Intendente Mu-
nicipal en la que constará nombres y apellidos del comprador y vendedor y
la firma de ambos, legalizando la Intendencia la transferencia previo
pago del impuesto correspondiente. No tendrán valor alguno las transfe-
rencias de patentes que no lleven la legalización de la Municipalidad.
Artículo 6º- Inspecciones y Registros. Por cada hotel, al año, derecho de inspección y registro
$ 40.- Por cada casa de pensión al año, derecho de inspección y registro, $ 20.- Por cada panadería, almacén, pues-
to de venta de carne, derecho de inspección y registro $ 10. Por cada puesto de venta de verduras, frutas, etc.
cuyo capital no exceda de $ 100.- al año, inspección y registro $ 10.- Por cada puesto de venta de
verduras, frutas, etc. cuyo capital exceda de $ 100.- al año, inspección y registro $ 20.- Por cada
horno de ladrillos, al año, inspección y registro $ 20.- Por cada fábrica de cerveza, al año,
inspección y registro, $ 40.- Por cada fábrica de sodas y gaseosas, fideos, masas, helados,
hielo, inspección y registro $ 15.- Por cada fábrica de jabón, velas, graserías, al año, inspec-
ción y registro $ 30.- Por cada fábrica donde se elaboren productos porcinos, en todas
sus formas, al año inspección y registro $ 30.- Por cada despacho de bebidas, cantinas, bars,
etc. donde se expendan bebidas alcohólicas, al año inspección y registro $ 30.- Por cada
depósito de inflamables, garages, etc. al año, inspección y registro $ 20.- Por cada tambo,
cremería, fábrica de quesos, al año inspección y registro $ 10.- Por cada barraca, ó de-
pósito de cueros y productos del país, con o sin prensa, al año inspección y registro $ 20.-
Por cada uno que se dedique a la venta exclusiva de embutidos y fiambres, $ 30.- Dispo-
siciones: a) Todos los comercios ó industrias que por razones de salubridad, higiene, seguridad
ó moralidad públicas deban ser inspeccionados por la municipalidad, están obliga-
dos a inscribirse en la Intendencia municipal, en los registros que a ese fin se
llevará en la secretaría de la misma, quedando sujetos a las inspecciones que
determine y ordene el D. E. Esta inscripción ó registro deberá efectuarse antes
del 1º de marzo de cada año, debiendo al mismo tiempo hacerse efectivo el
impuesto que en cada caso corresponda. b) El D. E. podrá hacer efectuar, en
toda oportunidad que lo crea necesario, visitas domiciliarias a fin de com-
probar el estado de higiene ó seguridad de los diferentes negocios, industrias
ó locales comprendidos en la clasificación del Art. 6º, pudiendo ordenar la
clausura de aquellos que, a juicio de la inspección respectiva, no reunieren
las condiciones de seguridad é higiene exigidas para la salubridad de
la población, no permitiéndose su reapertura ó funcionamiento hasta que
se coloquen en perfectas condiciones. c) Las visitas a que se refiere el Inc. b), se-
rán practicadas por el Veterinario é Inspector Municipales, según los di-
ferentes casos, o por el personal que el D. E. juzgue conveniente y necesario.
d) Los vendedores ambulantes que introduzcan de otros partidos: facturas, embu-
tidos, artículos alimenticios en general, u otros artículos sujetos a Inspección Sa-
nitaria, deberán someterse a la inspección correspondiente y abonar el im-
puesto arriba especificado. e) Todo comercio, industria, etc. que se instale en ade-
lante en el Partido deberá previamente solicitar su inscripción en la Intenden-
cia, sin cuyo requisito no se permitirá su apertura ó funcionamiento. f) Los hor-
nos de ladrillos no podrán instalarse en la sección de manzanas de
la planta urbana, debiendo hacerlo en la zona de las quintas ó chacras.
g) Las graserías, fábricas de jabón y velas, y toda otra industria que emita
gases ó emanaciones insalubres ó nauseabundas, no podrán establecerse ó in-

cionar dentro de un radio de tres cuadras a todo rumbo de la plaza San Martín. h) Los hoteles, fábricas de masas, etc. que expendan bebidas alcohólicas, pagarán los impuestos correspondientes a cada uno de los rubros que explote. i) Los tambos, cremerías, fábricas de quesos y toda otra industria similar, están obligados a tuberculinizar las vacas que empleen para esos fines, pudiendo hacerlo por medio del veterinario municipal, abonando el arancel correspondiente o por veterinario particular, debiendo exhibir el correspondiente certificado. Los propietarios de los establecimientos en los que la Inspección comprobara la existencia de vacas no tuberculinizadas abonarán una multa de $ 5.- por cada vaca y por vez. Las vacas tuberculosas deberán ser sacadas de los establecimientos. j) Los comercios, industrias, etc. establecidas después del 1º de Julio abonarán la mitad de lo establecido en el Artículo 6º. k) Los infractores tendrán multas de $ 10.- á $ 20.- <u>Artículo 7º</u> <u>Registro Civil</u>. Por licencia de inhumación (Ley de R. Civil) $ 2.- <u>Artículo 8º</u>. <u>Cementerio</u>. Por cada inhumación en panteones de sociedades o bóvedas y sepulcros part. $ 20.- Por cada inhumación en nichos municipales $ 10.- Por arrendamiento de sepultura en tierra, por cinco años, $ 18.- Por arrendamiento de nichos municipales, por cinco años, $ 150.- Por arrendamiento de nichos municipales por diez años, $ 200.- Por arrendamiento de nichos municipales, por cincuenta años, $ 300.- Por renovación de arrendamientos de nichos por cinco años, después de diez años, $ 100.- Por cada terreno de sepultura a perpetuidad, en calle principal, $ 150.- Por cada terreno de sepultura a perpetuidad, con frente á otras calles en sus diferentes secciones, $ 100.- Por metro cuadrado de terreno a perpetuidad para la construcción de bóvedas o panteones $ [illegible] Por introducción de restos de otra localidad, con excepción de vecinos que teniendo domicilio legal en este municipio, haya fallecido fuera de él $ 50.- Por traslación de cadáveres fuera del partido $ 100.- Por traslación de cadáveres ó restos dentro del cementerio $ 15.- Por exhumación de restos con objeto de conducirlos a otro partido $ 50. <u>Toda obra que se ejecute en el cementerio se regirá por el siguiente arancel</u>: Por sepultura en material sin monumento y verjas de hierro, gratis. Por cada sepultura en material con monumento, $ 15.- Por cada sepultura en material y mármoles con ó sin monumento, $ 30.- Por cada bóveda cuyo costo no exceda de $ 5.000.-, $ 50.- Por cada bóveda cuyo costo sea de $ 5.001 a 10.000.- $ 75.- Por cada bóveda cuyo costo sea de $ 10.001 á 15.000 $ 100.- Por cada bóveda cuyo costo sea de $ 15.001 a 20.000, $ 125.- Por cada bóveda cuyo costo sea de más de $ 20.000.- $ 150.- Por cada anotación de transferencia de bóveda $ 100.- Por anotación de transferencia de nicho, $ 50.- <u>Disposiciones</u>. a) Los encargados de cementerio no permitirán la inhumación ni exhumación de cadáveres, ni la colocación de rejas ó lápidas, ni el comienzo de ninguna construcción sin que el interesado presente los justificativos de haber abonado los impuestos correspondientes. b) La inhumación en nichos ó bóvedas deberá hacerse en las siguientes condiciones: el ataúd deberá ser forrado interiormente de plomo, perfectamente soldado, conteniendo algunos kilos de cal viva. Los que no reunan estas condiciones solo podrán ser sepultados en tierra. c) A los pobres de solemnidad que justifiquen en forma tal carácter, se les acordará gratis terreno de sepultura por cinco años y el permiso de inhumación para sus fallecidos. d) Todo el que adquiera terreno con destino á bóveda está obligado a dar comienzo a su construcción dentro del término de tres meses de la adquisición, y terminarla antes del año, y no se permitirá el acabamiento de tierra dentro de los cementerios con fines especulativos. e) Todo arrendatario de nicho queda obligado, dentro del mes de efectuada la inhuma-

ción, a taparlo con ladrillo y mezcla y colocar en su frente una chapa de mármol
con el nombre del fallecido y fecha del deceso. f) Después de la fecha de vencimiento
de los nichos y sepulturas, la Intendencia pasará aviso, a los deudos y dará
un mes de plazo, improrrogable, para la renovación ó nuevo destino, del féretro, ba-
sado cuyo plazo, dispondrá la remisión de los restos al osario, común. g) Todos los
que eludan el pago de los impuestos de este Capítulo, ó infrinjan sus disposi-
ciones, incurrirán en una multa de cien pesos más el impuesto, correspondiente.
h) Las obras a construirse y reparaciones a efectuarse en bóvedas, panteones, sepultu-
ras, nichos etc. en el cementerio local, deberán ser efectuadas por constructores
patentados ó maestros mayores de obras, los que deberán exhibir su patente al
solicitar el permiso correspondiente en la Intendencia Municipal. Ar-
tículo 9º. Cerco, Edificación y Numeración.- Por refacción ó modificación en el frente de un edifi-
cio, $10.- Por cada vez que se abran, cierren, cambien o sustituyan puertas, portones ó vidrieras sobre la vía
pública, en edificios $5. Por cada vez que se abran puertas, o portones sobre la vía pública en
cercos $2.- Por cada chapa de numeración que se coloque en el exterior de los propiedades $2.-
Por cada cerco que se construya o refaccione en el radio de solares ya, sea de pared
o alambre tejido, reja de hierro u otra materia similar $10. Por cercar de alambre
común un solar $5.- Por cercar de alambre común una quinta $25.- Por cercar de alam-
bre común una chacra $50. Por cada metro lineal de cerco de estancia $0.03.-
Disposiciones.- a) Los permisos que se soliciten para cualquiera de los traba-
jos mencionados en el presente Capítulo, imponen la obligación de empezar
la obra dentro del mes de acordados, perdiendo caso contrario, su valor el im-
puesto satisfecho. b) Ningún propietario podrá echar tierra ó escombros
en la vía pública sin autorización de la Municipalidad. El permiso
establecerá como obligación para el propietario el traslado de aquellos
dentro del término de ocho días al lugar que le indicase la Inspección,
y que no podrá exceder de 15 cuadras. El no cumplimiento de esta disposición
importará el traslado por la Municipalidad y por cuenta del propietario, a
razón de $3.- el metro. Artículo 10º.- Guías.- Por cada guía de campaña de
animales vacunos o yeguarizos, lanares o porcinos, en concepto de derecho fijo se abona-
rá $2.- A cada guía le corresponderá además un adicional de $0.02 cts. por cada
animal vacuno ó yeguarizo y de 0.01 cts. por cada animal lanar o porcino, en
concepto de derechos de oficina. Por cada duplicado de guía se abonará
la mitad de su valor original. Por cada guía de cuero se abonará $2. Esta escala
regirá hasta 10 marcas ó señales en las guías de haciendas ó de cueros, abonándose
por cada marca o seña que exceda $0.10.- Disposiciones.- a) La Intenden-
cia Municipal, no expedirá guías ó certificados si los que las suscriben no tienen la
firma registrada en la Intendencia. b) Toda guía de traslado deberá ser exten-
dida en formularios especiales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia y su
reglamentación. c) Cuando en las guías se consignaran varias marcas ó señales,
deberá especificarse el número exacto de animales de cada una de éstas. d) Al fin
de dar cumplimiento a lo prescripto en el inc. a), las personas que necesitan firmar
autorizarán a otra ante la Intendencia, la que deberá registrar su firma para
suscribir los certificados o guías. Para el efecto deberán concurrir personalmente
a las oficinas correspondientes de la Intendencia y exhibir los documentos de
identidad personal. e) No se dará curso a ninguna solicitud de guía a propieta-
rio, que no justifique con la licencia de Acopio Ganadero, haber efectuado su renovación.

g) Toda guía de campaña o certificado con destino a ferias o remates de [illegible] [illegible]
caducará en su valor a los quince días de su expedición. Artículo [illegible]. Sisas. Todo
vendedor de cuadros, estampas, paraguas impermeables, géneros, medias, [illegible], etc.
o avicultores, lecheros, [illegible], no radicados en el pueblo, [illegible]. Todo vendedor
de géneros, cuadros, [illegible], artículos de bazar, mercería, [illegible], etc., que [illegible]
radicados en el pueblo, por día $20. Todo vendedor ambulante a pie, a caballo o
vehículo, de carbón, leña, pasto, hielo, helados, refrescos o de todo artículo no especifica-
do que a juicio del D. E. esté sujeto al pago de impuesto municipal, que no esté radica-
do en el pueblo, por mes o fracción $10. Todo vendedor o [illegible] de los artículos men-
cionados en el párrafo anterior, que esté radicado en la localidad, al mes o frac-
ción $2. Todo vendedor de pescado, por cada cajón $0.10. Todo vendedor ambulante
de alhajas, oro, etc. no radicado en la localidad, por día $10. Disposiciones.
a) Los vendedores ambulantes especificados en el Artículo [illegible] deberán munirse de la
autorización correspondiente en la Intendencia municipal, previo pago del impuesto
pertinente; los que no lo hicieren incurrirán en una multa igual al 50% del valor del impues-
to, sin perjuicio de abonar el respectivo impuesto. b) Los vendedores ambulantes del
partido deberán acreditar su vecindad, con los documentos que el D. E. les exija.
c) Los vendedores ambulantes procedentes de otras localidades deberán abonar el
impuesto de sisa, aun cuando hayan abonado el mismo en otras municipalida-
des. Artículo 12º. Impuestos y Permisos Varios. Por cada servicio fú-
nebre de 1ª clase $100. Por cada servicio fúnebre de 2ª clase $50. Por cada servicio fúne-
bre de 3ª clase $10. Por cada permiso para quemar [illegible] hasta [illegible]
[illegible] $5. Por cada permiso para cazar $[illegible]. Por cada permiso para instalar ca-
[illegible], al día $3. Por cada permiso para instalar [illegible], al mes $50. Por cada
permiso para funciones de circo, por día $15. Por cada permiso para salón de espec-
táculos públicos, por año $30. Por cada permiso para funciones por [illegible] mú-
sicos, cómicos, etc., en locales que no paguen impuesto anual de espectáculos públicos,
por [illegible] $3. Por cada permiso para establecer juegos de argollas, [illegible] tiro al
blanco, etc., al mes o fracción $40. Por cada permiso para establecer juegos de [illegible]
[illegible], etc., al año $20. Por cada permiso para vender serpentinas, papel pica-
do, pomos, etc., durante los días de carnaval, en los locales [illegible] establecidos, y que no
paguen impuesto fiscal, por los días que dure el carnaval o su prolongación
[illegible] $5. Por cada permiso para efectuar carreras de caballos, en la planta
urbana, por día $5. Por cada permiso para efectuar carreras de caballos en la cam-
paña, por día $10. Por cada permiso para efectuar rifas, tómbolas, etc., [illegible] abo-
nará el 10% del valor total de los números [illegible]. Por cada permiso para repar-
tir o fijar carteles, programas, etc., que no excedan de 30 x 30, cada 200 o fracción $[illegible].
Por cada permiso para repartir o fijar anuncios de mayores dimensiones, cada 200 o frac-
ción $5. Por cada permiso para repartir anuncios de bebidas alcohólicas o tabacos,
de cualquier dimensión, cada 200 o fracción $[illegible]. [illegible] permiso [illegible]
[illegible] o cartel fijo, que anuncie bebidas alcohólicas o tabacos, por cada uno al año $[illegible].
Por cada permiso para colocar en el municipio pizarra o anuncios de espectáculos públi-
cos, en el que se anuncien los carteles de teatro o cine establecido en la localidad, por
cada pizarra, al año $10. Por cada permiso para colocar carteleras de anuncios o publi-
caciones, para compañías o artistas de tránsito, por cada cartelera y por día $2. Por
cada permiso para colocar chapa o letrero de reclame, de comercio o industria no
establecidas en el municipio, compañías de seguros, etc., por cada uno al año $[illegible]

Por cada permiso para los mismos avisos del párrafo anterior que se coloquen en
las estaciones Ferro-Carril o al costado de la vía férrea, y dentro del municipio, por
cada uno y por año, $ 20.- Por cada permiso para colocar letreros de anuncios en gene-
ral, que cruzen las calles o caminos de jurisdicción municipal, por cada uno, y por
año, $ 100.- Por cada permiso para pasear letreros de anuncios en general, por el pue-
blo, ya sea a pié o en vehículo, de comercios establecidos en la localidad, por día $ 2.- Por cada
permiso para efectuar los anuncios en la forma determinada en el párrafo anterior,
por comercios no establecidos en la localidad, por día $ 5.- Por cada permiso para colo-
car anuncios en carros, jardineras, charrets, autos ó cualquier otro vehículo, ya sean
los anuncios fijos o movibles, de comercios establecidos en el municipio, exceptuándose
las denominaciones de los comercios, por cada vehículo y por año $ 5.- Por cada permi-
so para colocar letreros a lienzo que sobresalgan más de dos metros de las líneas de
edificación, de comercios establecidos en la localidad, por cada uno y por año, $ 10.-
Por cada permiso para colocar los letreros enunciados en el párrafo anterior de comer-
cios no establecidos en la localidad, por cada uno y por año $ 20.- Por cada
permiso para fijar ó exhibir, letreros, muestras en casas de negocios o particu-
lares, banderas, figuras o dibujos que sirvan de réclame sobre paredes, vidrios,
puertas, ventanas, toldos, lienzos, cortinas, postigos, chapas, persianas, tableros,
así como por cada anuncio de venta o remate de bienes raíces, por cada aviso ó
letrero en el interior de teatros, cinematógrafos, bars o locales donde tenga acce-
so el público, tableros de agencias, imprentas, etc. por año ó fracción, en el mu-
nicipio, $ 5.- Por cada permiso para exhibición de muestras, en vidrieras
por cada una y por año, $ 5.- Por cada permiso para instalación de campanillas
ó cualquier otro instrumento anunciador, que se use en los [illegible] destinados a
espectáculos públicos por mes $ 2.- Por cada permiso para pasear con
instrumento anunciador de espectáculos públicos, por mes $ 2.- Por cada permi-
so para toldo a la calle ó marquesina, al año, $ 5.- Por cada permiso de chapa
anunciadora de profesión u oficio, escritorio o comercio, al año $ 5.- Por cada per-
miso para colocar bandera a rematadores establecidos en la localidad,
por año $ 10.- Por cada permiso para bandera o anuncios a rematadores esta-
blecidos en otros partidos, sea en remates de muebles, inmuebles ó haciendas,
por cada remate $ 20.- Por cada permiso para desviar caminos vecinales,
previa autorización del D. E. $ 100.- Por cada permiso para desvíos de vías
del Ferro-Carril, que cruzen calles del pueblo, para servir a particulares,
previa autorización del D. E. $ 200.- Por cada permiso para instalar mesas
en las veredas por confiterías, bars, clubs, etc. por año ó fracción $ 10.- Por ca-
da permiso para instalar surtidores de nafta, fijos o movibles, previa solicitud
$ 50.- Por cada permiso para instalación ó funcionamiento, de surtidores de
aceites, por cada uno al año $ 10.- Por cada inscripción de documentos judiciales u
otros, que sirvan a los interesados en asuntos municipales $ 5.- Por cada certifi-
cado expedido a pedido de Escribanos, o asuntos judiciales sobre deudas
de impuestos, y por cada propiedad $ 2.- Por cada solicitud de concesión mu-
nicipal $ 10.- Por cada contrato que se celebre con la municipalidad $ 10.- Por cada
protesto de documento comercial $ 10.- Por cada registro de firma ante la Junta-
lencia Municipal. $ 5.- Por cada libreta de familia $ 10.- Por cada copia
que se solicite de cualquier oficina municipal, por cada hoja $ 1.- Por cada car-
net de conductor $ 5.- Por cada visación anual del carnet de conductor $ 2.- Por

cada duplicado de carnet de conductor $5.- Por cada licencia para carruaje de alquiler $1.- Por cada inscripción de prostituta $2.- Por cada registro de retiro de prostituta $2.- Por cada libreta de sanidad $3.- Por cada archivo de guía i certificado, hasta 5 animales vacunos i 10 lanares $1.- Por cada archivo de guía i certificado de 6 a 10 animales vacunos i 11 a 25 lanares $1.50.- Por cada archivo de guía i certificado de 11 a 25 vacunos i 26 a 50 lanares $2.- Por cada archivo de guía i certificado de 26 a 50 vacunos i 51 a 100 lanares $[illegible].- Por cada archivo de guía i certificado de 51 a 100 vacunos i [illegible] a 200 lanares $[illegible].- Por cada archivo de guía i certificado de [illegible] a 200 vacunos i 201 a 500 lanares $[illegible].- Por cada archivo de guía i certificado de 201 a 500 vacunos i 501 a 1000 lanares $6.- Por cada archivo de guía i certificado de mayor cantidad de animales vacunos i lanares $[illegible]. [illegible] regirá hasta 10 marcas o 20 señales, pagando por cada marca o señal de exceso $[illegible].- Por cada [illegible] de [illegible] la vacuna o yeguariza, hasta 20 animales, en certificados de venta $1.- Por cada [illegible] de [illegible] vacuna o yeguariza, de más de veinte animales, en certificados de venta $2.- Por cada [illegible] de [illegible] lanar i porcina, hasta cien animales, en certificados de venta $[illegible].- Por cada [illegible] de [illegible] lanar o porcina, de más de cien animales, en certificados de venta $[illegible].- Por cada [illegible] en certificado de venta [illegible]. Por cada [illegible] de cueros vacunos o yeguarizos, hasta 50 cueros $[illegible].- Por cada [illegible] de cueros vacunos o yeguarizos, de 51 a 100 cueros $2.- [illegible]

[illegible]

del Hospital de Maipú, ó de otra sociedad de beneficencia pública.
Carreras de Caballos: f) Para efectuar carreras de caballos, los interesados deberán
requerir en la Intendencia Municipal el permiso correspondiente, abonando el impuesto
que corresponda. g) El D.E. indicará el o los lugares en los que se deberán llevar a ca-
bo las pruebas. Los que corran carreras sin el permiso respectivo, o modifiquen sin
consentimiento, el lugar designado por el D.E., incurrirán en una multa de trein-
ta pesos moneda legal. Rifas: h) Para efectuar rifas deberá solicitarse previa-
mente permiso en la Intendencia Municipal y abonar que especifica la Or-
denanza General de Impuestos. Publicidad y Propaganda: No podrá
fijarse ni exhibirse ningún anuncio, ni distribuir carteles, prospectos, etc. sin autorización
previa de la Intendencia, donde deberá abonarse el impuesto correspondiente; j) Que-
dan exentos de todo impuesto los anuncios que se refieran a propaganda política;
centros culturales y avisos oficiales. k) No podrá pintarse ni colocarse ningún
letrero ó anuncio en las paredes, sin consentimiento del propietario o encargado de
la propiedad, y aquellos que lo efectuen contrariamente a esta disposición incurri-
rán en una multa de veinte pesos por cada vez, sin perjuicio de reparar el
daño causado; l) Los propietarios de cinematógrafos, bars, etc. dentro de cuyos
locales existan avisos o letreros de propaganda serán responsables ante la
Intendencia del pago de los impuestos correspondientes. m) Los contravento-
res a estas disposiciones serán pasibles de una multa de diez pesos por cada
infracción, siendo solidariamente responsables del pago del impuesto y mul-
ta correspondiente los beneficiados directa o indirectamente con los anuncios. De-
rechos de Oficina: n) En lo referente a Vº Bº y archivos de guias y certificados
se aplicarán todas las disposiciones contenidas en el Capítulo 9º Guias. o) To-
do aquel que introduzca hacienda de otro partido deberá archivar en la
Intendencia la guia correspondiente dentro de los treinta dias de introdu-
cida la hacienda. Los que no dieran cumplimiento a esta disposición incu-
rrirán en una multa de cincuenta pesos, sin perjuicio de las responsabili-
dades se hicieran acreedores. p) Los que introduzcan al Partido hacienda la-
nar o porcina, destinada a cría, además de archivar la guia dentro del
término del inc. (k) ó), deberán munirse del boleto de señal correspondiente.
Los infractores pagarán una multa cincuenta pesos y serán obligados
a sacar el boleto de señal. q) No se dará curso a ninguna solicitud de
guia, ni se visará ningún certificado de venta ó transferencia, si en dicha
solicitud ó visación apareciese mayor número de marcas o señales que
animales. Surtidores de Nafta: r) Los permisos para la instalación de surti-
dores de nafta deberán solicitarse en la Intendencia Municipal, previo pago
del impuesto de solicitud de concesión, y deberán especificar lugar en que
desea instalarse el surtidor, propietario ó inquilino del edificio frente al cual
será instalado, tipo de surtidor a colocar y capacidad del tanque del mismo;
s) A la solicitud deberá acompañarse la conformidad del propietario
o inquilino del edificio frente al que se instalará el surtidor, autorizando
su instalación; t) Una vez acordado el permiso correspondiente la Inten-
dencia indicará al solicitante la ubicación a dar al surtidor. Este deberá
ser colocado al borde de las veredas en las calles afirmadas, y en parte
sobre la calzada en las demás, no pudiendo ser un obstáculo para el
tránsito en las primeras, ni para la marcha de las aguas en las segundas;

debiéndose en estos casos construir alcantarillas, no quedando exteriormente sino el cuerpo del surtidor y los caños de respiración y nivel, éstos adosados a la pared, o dentro de los edificios. Los solicitantes se comprometen a dejar las veredas en las mismas condiciones en que las hallaron dentro de los cinco días de colocado el surtidor, después de cuya fecha la Intendencia procederá al arreglo de la vereda por cuenta del solicitante, quien además abonará una multa de veinte pesos. u) Los permisos para la instalación de surtidores obligan al concesionario a instalarlo dentro de los sesenta días de otorgado, después de cuya fecha caducarán los permisos si no hubiese cumplido esta disposición. v) No podrá ser instalado más de un surtidor por acera en cada manzana. Carnets. x) Todo conductor de vehículos automotores sean ó no propietarios, deberá munirse del correspondiente carnet que lo acredite en su carácter, el que le será entregado en la Intendencia Municipal y que llevará la fotografía del interesado en tamaño de 4 x 5 centímetros, nombre apellido, domicilio, profesión y firma del interesado, marca y número de motor, número y categoría de la patente y sello municipal, debiendo visarlo anualmente. z) A este fin el interesado deberá concurrir al local de la Intendencia provisto del retrato arriba indicado. Artículo 13º. Multas. Las especificadas en la Ordenanza de Febrero 29 de 1908 y en esta Ordenanza. Artículo 14º. Impuestos Fiscales. Porcentaje que por ley le corresponde a esta Comuna. — Artículo 15º. Bailes Públicos. Por permiso de baile para las casas de tolerancia, por mes ó fracción $ 100.= Por permiso de baile en hoteles, fondas, restaurants, o cualquier casa de negocio, con ó sin despachos de bebidas, por día $ 20.= Por permiso de baile en teatros o salones donde se cobre entrada, por día $ 20.= Disposiciones. a) Las casas de tolerancia abonarán el impuesto mensual de bailes públicos, anticipadamente del 1 al 5 de cada mes. La propietaria que infrinja esta disposición incurrirá en una multa de cincuenta pesos. Cuando la propietaria quiera suspender los bailes públicos en su local deberá dar aviso a la Intendencia con tres días de anticipación para no incurrir en el pago del impuesto y su multa. b) Los permisos para bailes en hoteles, fondas, restaurants, etc., acordados por la Intendencia, previo pago del impuesto correspondiente, serán válidos para el día que conste en el recibo que otorgue la Municipalidad, exclusivamente. c) En los impuestos para bailes que se deben abonar según clasificación "por día" queda comprendida la noche correspondiente. d) Los bailes públicos para los que no se hubieran oblado los impuestos correspondientes, podrán ser suspendidos por la Intendencia. e) Quedan exceptuados del pago de impuestos los bailes en los que se cobre entrada y ésta sea á total beneficio de sociedades de beneficencia y de socorros mutuos. Artículo 16º. Censo Ganadero Permanente. Lo que recaude la Comuna por expedición de libretas a los hacendados. Disposiciones Generales. a) Corresponderá exclusivamente al D. E. la clasificación de todo negocio, profesión u oficio no mencionados en las disposiciones de esta ordenanza, conforme a la analogía con otros comercios, profesiones ú oficios enumerados en las referidas disposiciones. b) Queda autorizado el D. E. para ocurrir ante las autoridades judiciales que fueran necesarias en defensa de las acciones y derechos que corresponden a la Municipalidad. c) Toda duda que suscitare la aplicación o interpretación de esta Ordenanza y su reglamentación, será resuelta por el Intendente, con derecho de apelación dentro de los diez días ante el H. C. D., previo pago del

impuesto diverti[illegible]; d) Los permisos para bailes públicos, espectáculos teatra-
les, circo, etc., así como las demás licencias [illegible] determinación se pla[illegible],
serán abonados anticipadamente en las oficinas de la Intendencia. e) Los contri-
buyentes que se establezcan en el partido después del primero de Julio, abonarán
a [illegible] tan solo la mitad de la patente o del impuesto que les hubiera
correspondido por todo el año, exceptuándose el impuesto de contraste de pesas
y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la fecha en
que se haga dado principio al ejercicio del comercio, profesión o industria.
f) En toda venta de negocio o vehículo el último adquirente será responsa-
ble del pago de la patente y recargo que corresponda; pero si la negocia-
ción [illegible] [illegible] primeramente después de haber sacado la patente,
que solo podrá ser transferida junto con el negocio [illegible], el vende-
dor dará aviso a la Intendencia, a fin de que se hagan las anotaciones del
caso a nombre del comprador, sin cuyo requisito se hará efectiva inexcusablemen-
te en aquel la responsabilidad en que incurra. g) Ningún propietario ni
empresario constructor podrá ejecutar obra alguna en la planta urbana
del municipio, tales como edificios, refacciones ó modificaciones en frentes, etc., sin
haber obtenido antes el correspondiente permiso de la Intendencia. h) Toda persona
sujeta al impuesto de patente está obligada a exhibirla siempre que le sea
requerida por empleados de la Intendencia o por la autoridad policial. i) Los
morosos ó infractores al pago del impuesto que les corresponda, de acuerdo
a la presente Ordenanza, serán penados con una [illegible] equivalente al cincuen-
ta por ciento del impuesto, patente, derecho, visa, etc., que les corresponda,
exceptuándose de este porcentaje aquellas multas cuyo monto se halle espe-
cificado en las diversas disposiciones de esta Ordenanza. j) Queda el
Intendente Municipal para ampliar por el término que estime conve-
niente los plazos fijados por esta Ordenanza para el pago y demás impues-
tos, así como también para fijar los plazos a los impuestos que no los tengan
especificados expresamente.- <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Gastos</u>. <u>Item</u> <u>1º</u>:
<u>Sueldos</u>: Intendente Municipal, mensual $ 280.- anual $ 3.360.- Secretario Inten-
dencia, mensual $ 250.- anual $ 3.000. Secretario H. Concejo Deliberante mensual $ 140.- anual
$ 1.680.- Auxiliar de secretaría Intendencia $ 130.- mensual; $ 1.560 anual. Auxiliar
segundo, mensual $ 100.- anual $ 1.200.- Médico Municipal y de Policía, mensual
$ 180.- anual $ 2.160.- Inspector Municipal, mensual $ 150.- anual $ 1.800.- Inspec-
tor Veterinario, mensual $ 210.- anual $ 2.520. Comisario de Corrales, mensual $
100.- anual $ 1.200.- Encargado limpieza y rastreo, mensual $ 120.- anual $ 1.440.-
Ayudante limpieza y rastreo, mensual $ 110.- anual $ 1.320.- Maestro de Banda
de música, mensual $ 150.- anual $ 1.800. Ordenanza Municipal, mensual $ 90.-
anual $ 1.080.- Encargado de Cementerio, mensual $ 100.- anual $ 1.200.- Tota-
les, mensual $ 2.110.- anual $ 25.320.- <u>Item</u> <u>2º</u>: <u>Delegación</u> y <u>Sub-Dele-</u>
<u>gaciones</u> <u>Municipales</u>: Delegado Santo Domingo, mensual $ 100.- anual $
1.200.- Alquiler local casa delegación, mensual $ 15.- anual $ 180.- Sub-Delegado
municipal Arenas, mensual $ 60.- anual $ 720.- Sub-Delegado municipal Segu-
rola, mensual $ 40.- anual $ 480.- Totales, mensual $ 215.- anual $ 2.580.- <u>Item</u>
<u>3º</u>: <u>Alumbrado</u> <u>Público</u>: Para atender este servicio, alumbrado reloj públi-
co y pago de la comisión del 10 % a los cobradores sobre lo recaudado $
1.000.- <u>Item</u> <u>4º</u>: <u>Vías</u> y <u>Obras</u>: Para composturas de calles, caminos, [illegible]

tas para la plaza, vivero, arreglo de pasco, materiales para alcantarillas, seguro del personal dependiente de la municipalidad, combustible para los tractores y camion, adquisición de muebles y reparaciones de los mismos y de los edificios públicos $ 5.000.- Item 5º: Beneficencia Pública: Para medicamentos, pasajes, ataúdes, etc. para los pobres de solemnidad y para pago de partera para partos de las mujeres pobres a razón de $ 10. cada uno, $ 1.400.- Item 6º: Impresiones: Para libros de contabilidad, planillas, talonarios, formularios, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia y H. C. Deliberante, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial $ 2.000.- Item 7º: Fiestas Públicas: Para atender ese servicio al año $ 500.- Item 8º: Subvenciones: Cura Párroco, para gastos de culto, al mes $ 20.- anual $ 240.- Sociedad "Damas de Beneficencia", al mes $ 100.- anual $ 1.200.- Hospital "San Roque" de Dolores, al mes $ 30.- anual $ 360.- Sala Primeros auxilios "Santo Domingo" al mes $ 30.- anual $ 360.- Luis Padarelli, al mes $ 40.- anual $ 480.- Valerio Montes, al mes $ 60.- anual $ 720.- (Total Item 8º: mensual $ 280.- anual $ 3.360.-) Item 9º: Asignaciones: A la banda de música "Municipal" para la compra de papel, útiles, alquiler y luz sala ensayos, al año $ 250.- Al secretario del Juzgado de Paz para gasto de útiles $ 15.- al mes y $ 180.- anual. Al Alguacil, al mes $ 10.- anual $ 120.- Total al año $ 550.- Item 10º: Gastos Generales: Para compras de chapas de patentes de vehículos, viáticos del inspector municipal, para inspecciones y cobros de impuestos de patentes en la campaña, para adquisición de instrumentos de música y arreglo de los mismos y adquisición de premios para la sociedad rural y asociaciones deportivas locales, al año $ 1.500.- Item 11º: Eventuales: Para gastos imprevistos $ 1.050.- Item 12º: Jornales: Para pago de jornales de peones, incluso sueldos para capataz de la cuadrilla, jardinero, tractorista y encargado de limpieza de corrales de abasto, etc. $ 14.340.- Item 13º: Cooperativa de Luz Eléctrica: Para la adquisición de acciones de la Cooperativa de Electricidad de Maipú, de acuerdo a la ordenanza del 28 de Diciembre de 1934, primera cuota, $ 7.000.- Item 14º: Pavimentación: Para el servicio de pavimentación al año $ 6.000.- Suma total al año $ 90.600.- Cálculo de Recursos: Artículo 1º: Patentes y Tablillas $ [illegible] Artículo 2º: Abasto é Inspección Veterinaria $ 6.500.- Artículo 3º: Guías $ [illegible] Artículo 4º: Contraste de Pesas y medidas $ 1.300.- Artículo 5º: Cementerio $ 4.000.- Artículo 6º: Alumbrado y Limpieza $ 15.000.- Artículo 7º: Sisas $ 200.- Artículo 8º: Registro Civil $ 100.- Artículo 9º: Multas $ 1.000.- Artículo 10º: Boletos, Registros y Transferencias $ 2.000.- Artículo 11º: Impuestos Fiscales $ 15.000.- Artículo 12º: Impuestos y Permisos Varios $ 5.000.- Artículo 13º: Cerco, Edificación y Numeración $ 100.- Artículo 14º: Bailes Públicos $ 1.200.- Artículo 15º: Tasa Lavadero $ 700.- Artículo 16º: Inspección y Registro $ 1.500.- Artículo 17º: Excedente aproximado que pasa del año 1934. $ 5.000.- Total $ 90.600.- Presupuesto de Gastos: Item 1º: Sueldos de Empleados $ 25.320.- Item 2º: Delegación y sub-Delegaciones $ 2.5[illegible].- Item 3º: Alumbrado Público $ 17.000.- Item 4º: Vías y Obras $ 5.700.- Item 5º: Beneficencia Pública $ 1.400.- Item 6º: Impresiones $ 2.000.- Item 7º: Fiestas Públicas $ 500.- Item 8º: Subvenciones $ 3.360.- Item 9º: Asignaciones $ 550.- Item 10º: Gastos Generales $ 1.500.- Item 11º: Eventuales $ 1.050.- Item 12º: Jornales $ 14.340.- Item 13º: Cooperativa de Luz $ 7.000.- Item 14º: Pavimentación $ 6.000.- Total $ 90.600.- Después de algunas consideraciones de los señores concejales sobre el proyecto de ordenanza remitido por el D. E. referente al "Registro de Tamberos, expendedores de leche y derivados [illegible]" el H. Concejo sancionó la siguiente Ordenanza:

Artículo 1º. Créase por la presente, un registro especial que se denominará "Registro de Tamberos expendedores de Leche y derivados en [illegible]". Artículo 2º. A contar de los treinta días de la promulgación de la presente Ordenanza, todo aquel que se dedique a la explotación de tambos ó expendan leche ó sus derivados, en vehículos, locales fijos, ó cualquier otra forma, en el Partido de Maipú, deberá solicitar a la Intendencia Municipal, Delegaciones ó sub-Delegaciones, su inscripción correspondiente, donde se le otorgará un certificado, cuya forma lo determinará el D. E. previa consulta al Veterinario, al reglamentar la presente. Aquellos que contravinieren ésta disposición, cualquiera fuese la importancia comercial de su explotación, incurrirán en las penalidades que establece el Artículo 11º. Artículo 3º. Declárase obligatoria la tuberculinización de vacas lecheras y de los toros reproductores correspondientes a los tambos productores de leche, crema, queso, etc., situados en el Partido o fuera del mismo, aún cuando sus productos sean destinados a la venta fuera del mismo. Los particulares que deseen se realice ésta reacción en las lecheras destinadas a su propio consumo, podrán solicitarlo debiendo abonar el arancel respectivo. Artículo 4º. La tuberculinización será practicada, cuando menos una vez por semestre, en las fechas que determine el Inspector Veterinario Municipal, aplicando las prácticas establecidas científicamente, y la inspección sanitaria cuándo y cuántas veces sea necesario a criterio del Inspector Veterinario. Artículo 5º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º, los propietarios o encargados de los tambos están obligados a presentar a los animales en sus respectivos locales, y en forma que el médico Veterinario Municipal pueda cumplir su misión. Artículo 6º. Todos los animales que a la tuberculinización reaccionaran positivamente, serán desechados del tambo previa señal, en presencia del médico Veterinario. Artículo 7º. El médico Veterinario Municipal extenderá certificado de sanidad por los animales reconocidos sanos, pudiendo aplicar además a cada una de las vacas y toros, distintivos, chapas, o tatuajes, marcas a fuego etc., que evidencien su estado sanitario. Este certificado y el distintivo correspondiente tienen vigor hasta la próxima reacción únicamente. Artículo 8º. Queda absolutamente prohibido el ordeñe de vacas, como así también el tránsito y el expendio de leche, manteca, queso, etc., con destino a consumo público, procedentes de tambos cuyos animales no hayan sido, previamente reconocidos aptos por el médico Veterinario Municipal. Artículo 9º. Los propietarios o encargados de tambos pagarán Cincuenta centavos como tarifa mínima por cada animal que se tuberculinice, cualquiera que sea el resultado de la reacción, pudiendo cobrarseles hasta un peso m/nal como máximo, según distancia de la cabecera del Partido, cuyo pago se harán en la Intendencia Municipal, Delegaciones, o sub-Delegaciones, previa vista de la boleta extendida por el Médico Veterinario. Artículo 10º. La leche y sus derivados que se introduzcan en contradicción a lo establecido en la presente Ordenanza, como así también la procedente de otros Municipios que cuando menos no apliquen la tuberculinización de las vacas y toros de tambos, será decomisada [illegible] y a su tenedor ó poseedor se le aplicará la multa establecida en el Artículo [illegible] de la presente Ordenanza. Artículo 11º. Los que en cualquier forma contravinieren las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas de pesos Cincuenta á Doscientos m/nal, según criterio del médico Veterinario.

consentimiento del D.E., sin perjuicio de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el D.E. el cuál podrá clausurar el establecimiento, hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas. Artículo 12º. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la misma. Artículo 13º. A los efectos de su mejor cumplimiento el D.E. reglamentará la presente Ordenanza. Artículo 14º. Comuníquese al D.E. a sus efectos y etc. Siendo las 20 horas y no siendo para más el acto el Sr. Presidente levanta la sesión.

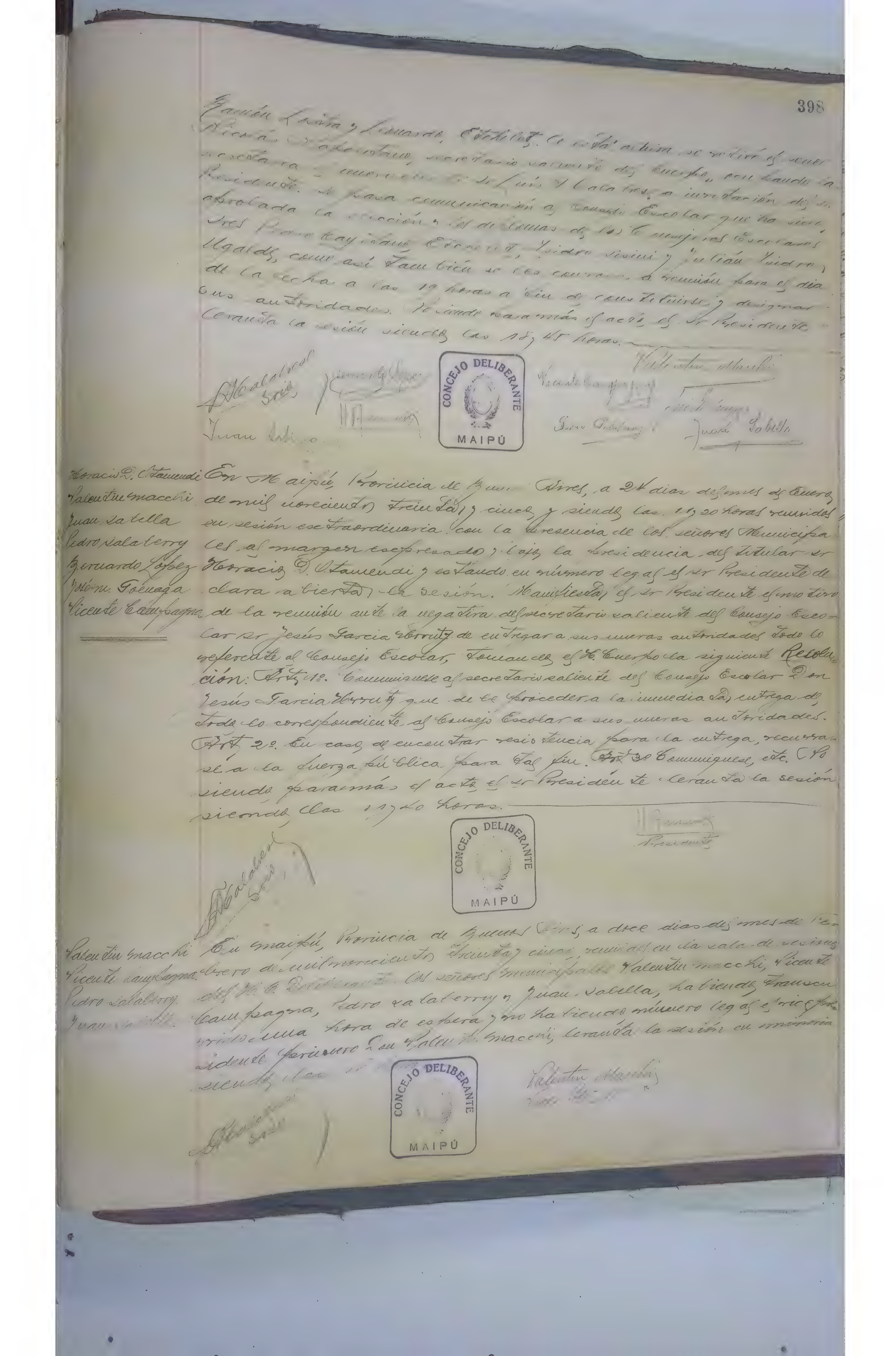
N. Napolitano
Sro.

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

Horacio D. Azamendi
Pte.

Asistentes
Municipal Don J. Etchelet
Valentín Macchi
Juan Sabella
Bernardo López
Horacio D. Azamendi
Vicente Campagna
Pedro Salaberry
Juan Artuñano
José M. Irenaga

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a catorce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores Municipales en ejercicio, y los nuevos electos, en virtud de la convocatoria del señor Intendente Municipal Don Juan Etchelet a los efectos de juzgar la elección efectuada el 30 de Diciembre ppdo, y los diplomas de los electos Concejales titulares Sres 1- Valentín Macchi, 2. Pedro Salaberry - 3- José M. Irenaga, 4. Vicente Campagna - 5. Juan Artuñano y suplentes, señores 1- Belisario E. Veloz, 2- José Eugenio Fahey. 3- Ramón Costa, 4- Leonardo Etchelet. Consejeros Escolares señores 1. Pedro Cayetano Etchelet, 2- Julián Isidro Vegalde y 3 Isidro Dizioli y designar las autoridades del Cuerpo para el presente año, siendo las 18 horas con la presencia del señor Intendente Municipal y los concejales señores Valentín Macchi, Juan Sabella, Bernardo López, Horacio D. Azamendi, Vicente Campagna, Pedro Salaberry, Juan Artuñano y José M. Irenaga, estando en número legal el Sr. Intendente declara abierta la sesión manifestando que por resolución de la Junta Electoral los había convocado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las municipalidades en su capítulo VI artículo 25, y siguientes y capítulo VII artículo 30, correspondiendo en consecuencia designar un Presidente provisorio; el concejal Sr. Juan Sabella propone al Sr. Valentín Macchi para presidente provisorio, habiendo asentimiento general, el Intendente Municipal lo invita a ocupar la presidencia provisoria del Cuerpo. Manifestando el Sr. Presidente provisorio que procede primeramente a juzgar la elección y todos los diplomas de los electos, el Sr. Presidente pone a consideración del Cuerpo la precitada moción, la que es aprobada por unanimidad. Manifestando el Presidente que corresponde designar las autoridades del Cuerpo, para el corriente año, el concejal Sr. Juan Sabella presenta una lista para la nueva directiva, que el Presidente pone a consideración del Cuerpo, pronunciándose éste por unanimidad en la siguiente forma: Presidente: Sr. Horacio D. Azamendi, Vice presidente 1º: Sr. Valentín Macchi, Vice presidente 2º: Sr. Juan Sabella, Secretario: Sr. Luis A. Calabrese, absteniéndose de votar al secretario, el concejal Sr. Vicente Campagna, integran el Cuerpo como vocales los concejales señores Pedro Salaberry, José María Irenaga, Vicente Campagna y Juan Artuñano y suplentes señores Belisario E. Veloz, José Eugenio Fahey,



[illegible] Laita y Leonardo Estebez. En esta altura se retiró el señor [illegible], secretario saliente del Cuerpo, ocupando la secretaría el [illegible] Luis Y Calatres, a invitación del sr. Presidente. Se pasa comunicación al Consejo Escolar que ha sido aprobada la elección y los diplomas de los Consejeros Escolares Sres [illegible] Cayetano Etcheverry, Isidro [illegible] y Julián Isidro Ugarte, como así también se los convoca a reunión para el día de la fecha a las 19 horas a fin de constituirse y designar sus autoridades. No siendo para más el acto el sr Presidente levanta la sesión siendo las 18,45 horas.

Valentín Macchi — Secretario — [illegible] — Vicente Campagna — Juan [illegible] — [illegible] — Juan Sabella

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Horacio D. Otamendi Valentín Macchi Juan Sabella Pedro Salaberry Bernardo López Jerónimo Goenaga Vicente Campagna	En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a 24 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco y siendo las 11,20 horas reunidos en sesión extraordinaria con la presencia de los señores Municipales al margen expresados y bajo la presidencia del titular sr Horacio D. Otamendi y estando en número legal el sr Presidente declara abierta la sesión. Manifiesta el sr Presidente el motivo de la reunión ante la negativa del secretario saliente del Consejo Escolar sr Jesús García Irruty de entregar a sus nuevas autoridades todo lo referente al Consejo Escolar, tomando el H. Cuerpo la siguiente Resolución: Art. 1º. Comuníquese al secretario saliente del Consejo Escolar Don Jesús García Irruty que debe proceder a la inmediata entrega de todo lo correspondiente al Consejo Escolar a sus nuevas autoridades. Art. 2º. En caso de encontrar resistencia para la entrega, recúrrase a la fuerza pública para tal fin. Art. 3º Comuníquese, etc. No siendo para más el acto el sr Presidente levanta la sesión siendo las 11,40 horas.

Secretario — Presidente

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Valentín Macchi Vicente Campagna Pedro Salaberry Juan Sabella	En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberante los señores municipales Valentín Macchi, Vicente Campagna, Pedro Salaberry y Juan Sabella, habiendo transcurrido una hora de espera y no habiendo número legal el vicepresidente primero Don Valentín Macchi, levanta la sesión en minoría siendo las [illegible]

Valentín Macchi — Vice Pte.

Secretario

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Presentes.
Valentín Macchi
Vicente Campagna
José M. Toriaga
Bernardo López
Pedro Zalaberry

En Maipú, Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de [illegible] del [illegible] [illegible], reunidos en la sala del H. Concejo Deliberante los señores municipales [illegible] [illegible], bajo la presidencia del Señor Don Valentín Macchi, siendo las 17.25 horas y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Se da lectura al acta de la sesión anterior [illegible] [illegible]. El Sr. Presidente invita a los presentes a ponerse de pie en homenaje a los señores Julián Sorondegui y Pedro Bayerena, [illegible] recientemente fallecidos. Tras algunas consideraciones se designa para ejercer el cargo de Defensor de menores al Sr. Belisario E. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Acto continuo se confecciona la terna para Jueces de Paz suplentes en la forma siguiente: Titulares 1º Sr. Antonio A. Raggi, 2º Sr. Antonio Tiavuez y 3º Sr. Juan B. Ibarzabal. Suplentes: 1º Sr. Anastasio Toriaga, 2º Sr. Martín [illegible] [illegible] y 3º Sr. [illegible] [illegible]. Se designan los alcaldes y tenientes alcaldes: Cuartel 1º Alcalde Sr. Juan [illegible] [illegible]. Teniente Sr. Pedro Calabrez. Cuartel 2º Alcalde Sr. [illegible] [illegible] Teniente Sr. Italo Ferrario. Cuartel 3º Alcalde Sr. Manuel J. Bravo. Teniente Sr. Eduardo Turuceaga. Cuartel 4º Alcalde Sr. Gregorio Salazar. Teniente Sr. [illegible] [illegible]. Cuartel 5º Alcalde Sr. Angel Montenegro. Teniente Sr. Juan Clemente Eisuel. Cuartel 6º Alcalde Sr. Francisco [illegible]. Teniente Sr. Pedro Arrucioaga. Se nombran las comisiones internas en la siguiente forma: Obras Públicas [illegible] Juan Zabella, Bernardo López y Vicente Campagna. Presupuesto: Señores Valentín Macchi, Juan Zabella y José M. Toriaga. Higiene: señores Pedro Zalaberry, Juan Intiñano y Vicente Campagna. Luego del sorteo de práctica resultaron designados para el corriente año mayores contribuyentes titulares los señores Mariano Montalde, Francisco Spina, Carlos Giorgis, Antonio D'Amico, Salvador [illegible], [illegible] Zabella, Leonardo Trina, Higinio Zataraín y José Marino, y para suplentes los señores Pedro Soly, Jerónimo Chiaramuella, Samuel Juliani, Paulino Camino y José [illegible]. El concejal Sr. Campagna propone se fije los primeros días martes de cada mes a las 17 horas para celebrar sesión ordinaria, puesta a consideración por el Sr. Presidente se acepta por unanimidad. [illegible] [illegible]. El secretario da lectura a una nota presentada por el ex-secretario de este Cuerpo Sr. [illegible] [illegible], donde pide se le liquiden honorarios por trabajos extraordinarios que realizó cuando era secretario de este Cuerpo. El Sr. Presidente pide pase esta nota a la comisión de Presupuesto para su estudio, con la aceptación de los señores concejales [illegible] [illegible]. Asimismo se acordó invitar para la próxima sesión a los recientemente elegidos Defensor de menores, síndico [illegible], Alcaldes y Tenientes Alcaldes a efecto de que concurran a prestar juramento [illegible] [illegible]. Siendo las 18 y [illegible] horas y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión.

[illegible]

Valentín Macchi
[illegible]

Municipales Presentes
Valentín Macchi
Vicente Campagna
Juan Artemond
Bernardo López.
Pedro Zalaberry.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a siete días del mes de mayo del año mil
novecientos treinta y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. C. Deliberan-
te los señores municipales al margen expresados bajo la Presidencia del vice-
Presidente 1° Don Valentín Macchi estando en número legal este de-
clara abierta la sesión Ordinaria siendo las 17 y 30 horas.
Se da lectura al acta de la sesión anterior la que se aprueba sin observa-
ciones. El Sr. Presidente invita a los señores concejales a ponerse de pié en home-
naje al que fuera gran amigo y miembro de este H. Cuerpo don Jacobo
Laffrenz, los señores concejales así lo hacen. Asuntos Entrados. Se da
lectura a un proyecto de ordenanza presentado por el Sr. Horacio D. Ota-
mendi para la construcción del edificio municipal, tras algunas
consideraciones de los señores concejales se pasa a comisión. El mismo Sr
Otamendi ha presentado a este H. Cuerpo una minuta que el secreta-
rio da lectura aprobando este H. Concejo la siguiente minuta
de Comunicación. El H. C. Deliberante se dirige al D. E. comunicándo-
le la conveniencia de concertar con la Dirección de Puentes y Ca-
minos un consorcio con el fin de dejar en buenas condiciones de
vialidad el camino denominado "La Vencedora" en la parte
y extensión que crea conveniente. Al propio tiempo comunica al
D. E. que en breve ingresará al Gobierno de la Provincia una fuerte
suma de dinero destinada para las doce zonas camineras de la
Provincia y sería entonces conveniente dirigirse de inmediato al Je-
fe de esta zona para gestionar diversas reparaciones en el camino
denominado "El Recreo" y otros que ese D. E. considerara necesa-
rio.- Se da lectura al proyecto de ordenanza remitido por el D. E.
después de algunas consideraciones de los señores municipales
el H. C. D. sanciona la siguiente Ordenanza. Art. 1°: Autorízase
al D. E. para percibir sin multa todos los impuestos y patentes
hasta el 31 del corriente mes. Art. 2°. Vencido dicho plazo,
el D. E. procederá al cobro con las multas que establece la
ordenanza en vigencia. Art. 3° Comuníquese, publí-
quese etc. Léese una nota de la Asociación Maipuense de Foot-
ball dirigida al D. E. y remitida por este donde solicita permiso
para ocupar unos seis metros de calle sobre la Avenida Bo-
tex a fin de ensanchar el campo de deportes de la Plaza
Alvarado, se resuelve pasarla a comisión. Se da lectura a una
nota de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Mai-
pú remitida al D. E. y pasada por este donde pide se designe
un síndico titular y un síndico suplente. El Sr. Presiden-
te propone al Sr Roque Luis Rocca para síndico titular
siendo aceptado por unanimidad. El concejal Sr López propo-
ne al Sr Valentín Macchi para síndico suplente con asenti-
miento general se acepta. A esta altura se presentan los nuevos
Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Defensor de menores y síndico
Fiscal quienes prestan juramento y suscriben la presente. El
Sr. Presidente manifiesta que en la sesión anterior se había resuelto
celebrar las sesiones a las 17 horas y dado lo avanzado de la esta-

-ción era incómodo para los señores concejales que viven en la campaña regresar de noche a sus domicilios, proponiendo que en adelante se celebren las sesiones a las 13 horas, aceptando los señores concejales. No siendo para más el acto el Sr Presidente da por terminada la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

P. Calabrese
Srio

CONCEJO DELIBERANTE MAIPÚ

Valentín Maulis
Vice Presidente 1º

Gregorio Lázaro

Belisario E. Veloz

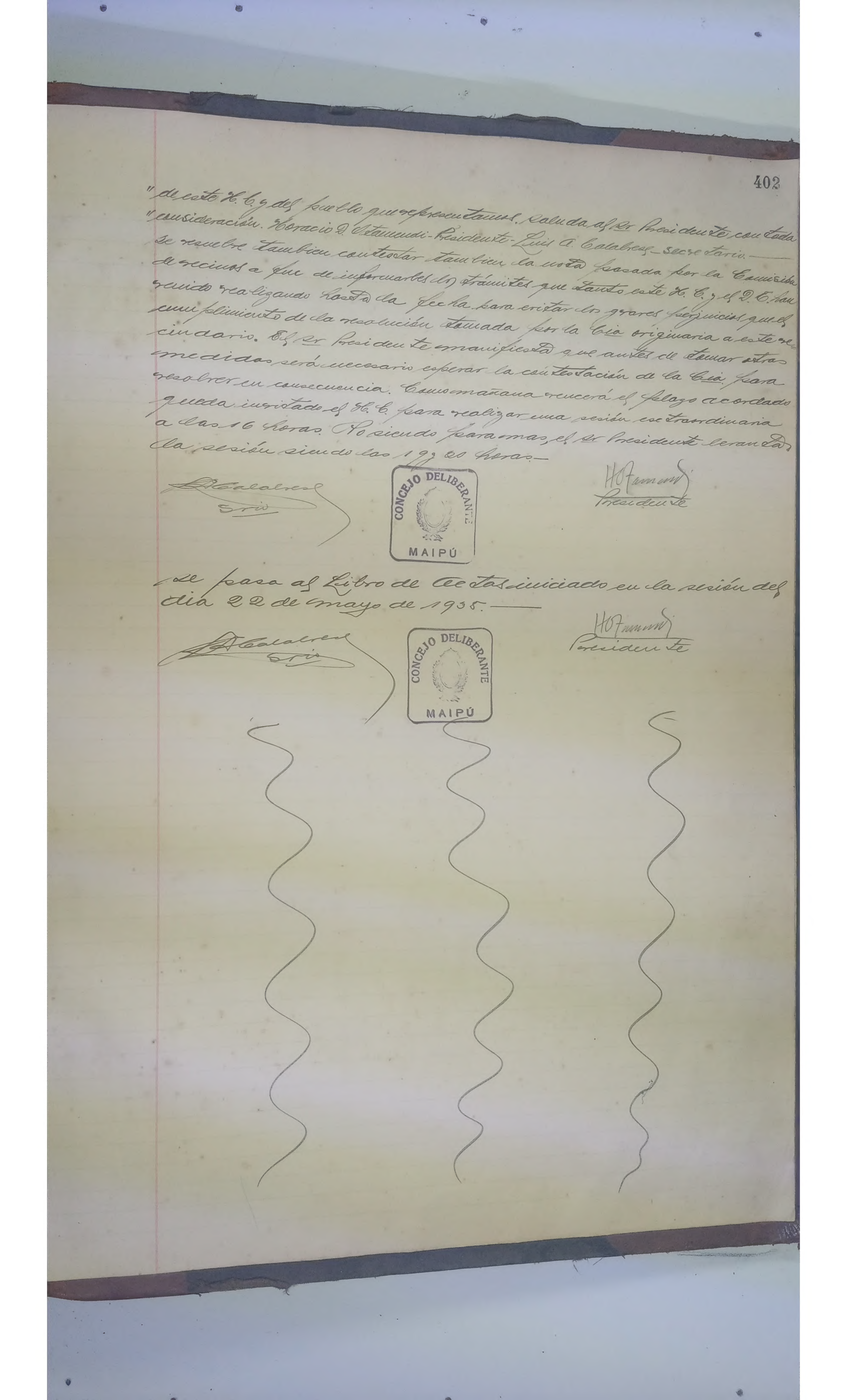
Pedro Calabrese

José M. Guenaga

Municipales Presentes:
Horacio D. Detamendi
Juan Zabella
Vicente Campagna
Bernardo López
Valentín Macchi
José M. Guenaga.

En Maipú, Provincia de Buenos Aires a veintiun días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la sala de sesiones del H. C. D. los señores municipales al margen expresados y con la presencia del Sr Intendente municipal Don Juan Etchelet y síndico titular Don Roque L. Rocca invitados especialmente, el Sr Presidente titular Don Horacio D. Detamendi declara abierta la sesión Extraordinaria siendo las 18 y 10 horas. El Sr Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión se debe a la amenaza de la Cía Sud Americana de Servicios Públicos S.A. de cortar la corriente eléctrica mañana a las 24 horas al no aceptar la oferta de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú para la compra de la usina. Se da lectura a una nota dirigida por una Comisión de Vecinos Consumidores de Corriente Eléctrica al D. E. y pasada a este H. C. donde piden que las autoridades municipales tomen las medidas que la importancia del caso requieren a fin de impedir por todos los medios legales a su alcance para que no se cumpla la amenaza de la referida Cía. Por unanimidad se resuelve enviar a la Cía Sud Americana de Servicios Públicos S.A. la nota que a continuación se transcribe:—

"Maipú, mayo 21 de 1935. Al señor Presidente de la Cía Sud Americana de "Servicios Públicos S. A. Don A. C. Torress. Corrientes 222- Buenos Aires. De "nuestra mayor consideración: Cúmplenos informar al Sr Presidente que impuestos del contenido de las notas y telegramas de la fecha enviado al Sr Intendente y pasado a este H. C. D., reunido en sesión extraordinaria se ha resuelto comunicar a Vd. su disconformidad por la anunciada suspensión de "los servicios eléctricos. Este H. C. D. considera que lo resuelto por esa Cía "referente al corto plazo concedido, puesto que no está encuadrado dentro "de los plazos legales, solicita la continuación de los servicios hasta tanto "esta municipalidad esté en condiciones de suplantar el actual servicio "de alumbrado, indispensable para evitar los graves perjuicios que originaría a esta población la falta de él. El H. C. D. agota hasta último momento todos los medios pacíficos para evitar consecuencias desagradables que puedan sobrevenir teniendo en cuenta el estado de ánimo en que "se encuentra la población. Considerando las buenas relaciones y el cumplimiento de las obligaciones de esta municipalidad para con esa Cía no dudamos una resolución favorable de ampliación de plazo, que es el anhelo



" de este H. C. y del pueblo que representamos. Saluda al Sr Presidente con toda
" consideración. Horacio D. Otamendi - Presidente - Luis A. Calabrez - secretario.——
Se resuelve también contestar también la nota pasada por la Comisión
de vecinos a fin de informarles los trámites que tanto este H. C. y el D. E. han
venido realizando hasta la fecha para evitar los graves perjuicios que el
cumplimiento de la resolución tomada por la Cía originaria a este ve-
cindario. El Sr Presidente manifiesta que antes de tomar otras
medidas será necesario esperar la contestación de la Cía para
resolver en consecuencia. Como mañana vencerá el plazo acordado
queda invitado el H. C. para realizar una sesión extraordinaria
a las 16 horas. No siendo para mas, el Sr Presidente levanta
la sesión siendo las 19,20 horas.—

L. A. Calabrez
Srio

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

H. Otamendi
Presidente

Se pasa al Libro de Actas iniciado en la sesión del
día 22 de mayo de 1935.——

L. A. Calabrez
Srio

CONCEJO DELIBERANTE
MAIPÚ

H. Otamendi
Presidente

